

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

HUMANIDADES

PUBLICACIÓN

DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRIGIDA POR

JOSE REZZANO

SECRETARIO DE REDACCIÓN: CARLOS HERAS

TOMO XXIII

Historia

- | | |
|---|--|
| Ricardo Levene , Los primeros documentos de nuestro federalismo político. (Con apéndice documental). | Juan José Nágera , Extremidad mediterránea de Tandilia. Resumen de su composición geológica. |
| Emilio Ravignani , Designación de una comisión de Buenos Aires, para mediar en la lucha entre Paz y Quiroga (1829-1830). | Romualdo Ardisson , La forma del territorio de los Estados. Ensayo de geografía política. |
| Albert-Jehan Vellard , Una misión de estudios al Paraguay. | Carlos Heras , La Polémica sobre el Acuerdo de San Nicolás. Documentos que la integran. |
| Rómulo D. Carbia , El Valle de Santa Ana y el repartimiento de tierras efectuado por Garay en 1580. (Contribución al estudio de la Geografía Histórica del Río de la Plata). | Enrique M. Barba , Primeras Constituciones de Chile. |
| José Torre Revello , El Teatro en la Colonia. (Con apéndice documental). | Roberto H. Marfany , El cuerpo de Blandengues de la frontera de Buenos Aires (1752-1810) (Con apéndice documental). |
| Ricardo R. Caillet-Bois , Los Ingleses y el Río de la Plata (1780-1806). | Walter B. L. Bose , Expedición y recepción de correspondencia en la época del Virreynato del Río de la Plata. |

LA PLATA

REPÚBLICA ARGENTINA

1933

HUMANIDADES

Imprenta López — Perú 666, Buenos Aires

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

HUMANIDADES

PUBLICACIÓN
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRIGIDA POR

JOSÉ REZZANO

SECRETARIO DE REDACCIÓN: CARLOS HERAS

TOMO XXIII

Historia



LA PLATA
REPÚBLICA ARGENTINA

1933

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Presidente

DOCTOR RICARDO LEVENE

Vicepresidente

PROFESOR JOSÉ REZZANO

Secretario general

SEÑOR SANTIAGO M. AMARAL

Miembros del Consejo Superior

Instituto del Observatorio: director, doctor Juan Hartmann.
Instituto del Museo: director (vacante); delegado, doctor Juan Keidel.
Facultad de química y farmacia: decano, doctor Antonio G. Pepe; delegado, doctor Juan E. Machado.
Facultad de ciencias fisicomatemáticas: decano, ingeniero Guillermo C. Céspedes; delegado, ingeniero Justo Pascali.
Facultad de ciencias jurídicas y sociales: decano, doctor José Peco; delegado, doctor Enrique V. Galli.
Facultad de agronomía: decano, ingeniero agrónomo César Ferri; delegado, ingeniero agrónomo Aníbal L. Guastavino.
Facultad de medicina veterinaria: decano, doctor Carlos J. B. Teobaldo; delegado, doctor Agustín Pardo.
Escuela de ciencias médicas: director, doctor Frank L. Soler; delegado, doctor Lorenzo Galíndez.
Escuela superior de bellas artes: director, señor Fernán Félix de Amador; delegado, señor Rafael Peacan del Sar.
Facultad de humanidades y ciencias de la educación: decano, profesor José Rezzano; delegado, doctor Juan E. Cassani.
Delegados de los estudiantes: señor Alberto Agabios y señor Benjamín A. M. Bambill.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decano

PROFESOR JOSÉ REZZANO

Vicedecano

PROFESOR ARTURO MARASSO

Delegado al Consejo Superior

Doctor Juan E. Cassani

Secretario

Profesor Carlos Heras

Consejeros académicos

Amado Alonso, José A. Oría, Rómulo D. Carbia, Augusto Tapia, Luis J. Guerrero y Ricardo Caillet Bois.

Delegados de los estudiantes

A. Carlos Marfany y Alcibiades D. Robiani.

CUERPO DOCENTE

Historia de la filosofía: profesor titular, Ernesto L. Figueroa (con licencia); profesor interino, Francisco Romero.

Lógica: profesor titular, doctor Alfredo Franceschi; suplente, doctor Sansón Raskovsky.

Psicología: profesor titular, Ernesto L. Figueroa (con licencia); profesor interino, doctor Sansón Raskovsky.

Biología y sistema nervioso: profesor titular, doctor Christofredo Jakob.

Teoría e historia de las ciencias: profesor titular, señor Alberto Palcos.

Gnoseología y metafísica: profesor titular, señor Coriolano Alberini.

Estética: profesor titular, doctor Luis J. Guerrero.

Filosofía de la Educación: profesor interino, señor Juan Mantovani.
Ética: profesor titular, doctor Tomás D. Casares; suplente, señor Francisco Romero.
Introducción a la filosofía: profesor titular, señor Coriolano Alberini.
Legislación escolar: profesor titular, doctor Juan E. Cassani.
Didáctica general: profesor titular, señor José Rezzano; adjunto, señor Juan Mantovani.
Psicopedagogía: profesor titular, doctor Alfredo D. Calcagno.
Higiene escolar: profesor titular, ingeniero Antonio Restanio.
Seminario de ciencias de la educación: director, doctor Alfredo D. Calcagno.
Seminario de filosofía: director, profesor Ernesto L. Figueroa.
Lectura y comentario de textos filosóficos: jefe a cargo del curso, doctor José Rodríguez Cometta.

SECCION HISTORIA

Prehistoria argentina y americana: profesor titular, señor Fernando Marquez Miranda.
Introducción a los estudios históricos argentinos y americanos: profesor titular, señor Rómulo D. Carbia; suplente, señor Carlos Correa Luna.
Historia argentina: profesor titular, doctor Ricardo Levene.
Historia de la civilización antigua: profesor titular, señor Pascual Guaglianone.
Historia de la civilización moderna: profesor titular, señor José A. Oría; suplente, señor Ricardo Caillet Bois.
Historia argentina contemporánea: profesor titular, señor Carlos Heras.
Historia de las religiones: profesor interino, señor Pascual Guaglianone.
Geografía económica y política: profesor suplente, señor Romualdo Ardissonne.
Geografía económica y política argentina: profesor suplente, en ejercicio de la cátedra, señor Augusto Tapia.
Geografía matemática: profesor interino, ingeniero Virginio Manganiello.
Sociología: profesor titular, doctor Ricardo Levene.
Seminario de historia: director, señor Rómulo D. Carbia.

SECCION LETRAS

Composición y gramática: profesor titular, señor Arturo Marasso; suplente, doctor Carmelo M. Bonet; adjunto, a cargo del curso de trabajos prácticos, doctor Augusto Cortina.
Literatura castellana: profesor titular, señor Arturo Marasso; suplente, señor Juan Millé Giménez.
Filología castellana: profesor extraordinario, doctor Amado Alonso.
Literatura de la Europa Meridional y Septentrional: profesor titular, señor Rafael Alberto Arrieta; suplente de Literatura de la Europa Septentrional, doctor Pedro Henríquez Ureña.
Literatura contemporánea: profesor suplente, doctor José María Monner Sans.
Literatura argentina y de la América española: profesor titular, doctor Arturo Capdevila; suplente, doctor Arturo Vázquez Cey.
Literatura griega y latina: profesor titular, doctor Leopoldo Longhi; adjunto de literatura griega, doctor José R. Destéfano.
Griego (primer curso): profesor titular, doctor Leopoldo Longhi; suplente (2º curso), doctor Ramón Miguel Albesa.
Latín (1º y 2º curso): profesor titular, doctor Juan Chiabrà; suplente (primer curso): doctor Enrique Francois.

Lectura y comentarios de textos literarios: jefe a cargo del curso, doctor Augusto Cortina.
Seminario de letras: director, doctor Carmelo M. Bonet (con licencia); interino, doctor Arturo Vázquez Cey.

SECCIÓN DEL PROFESORADO EN IDIOMAS VIVOS

Director honorario: señor José A. Oría.
Gramática francesa moderna: profesor titular, señor José A. Oría.
Idioma francés (conversación, composición, fonética): profesora titular señorita Elisa Esther Bordato.

COMISION DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

Por la sección Historia: Profesores Rómulo D. Carbia y José A. Oría.
Por la sección Letras: Profesores Arturo Marasso y Rafael Alberto Arrieta.
Por la sección Filosofía y Ciencias de la Educación: Profesores Tomás D. Casares y Juan E. Cassani.

ESCUELA GRADUADA "JOAQUÍN V. GONZALEZ"

Director: profesor Vicente Rascio.
Vicedirectora: profesora Romilda P. de Mendióroz.
Secretario: señor Antonio Rascio.
Profesores: Matilde E. de Blanco, Zulema Briasco, Esther Brito, Rosa Castells, Arminda B. de Casterán, Isabel Castro, Cristina M. de Ceppi, Margarita B. de Godoy, Adela M. de Heras, María E. L. de Desmarás, Emilia B. de Pérez Duprat, Agustina Fonrouge Miranda, Otilia I. P. de Izurrieta, Magdalena Quijano, Lidia B. de Raymond, Idalia G. de Sagastume, Amelia N. de Silva, Susana Soula, Elvira Vicentini, Delia Zapata, José V. Caselli, Juan Lindquist, Jorge Garbarino, Fedeco Garbet, Arturo M. González, Eduardo Szlagowsky.

HUMANIDADES

LOS PRIMEROS DOCUMENTOS DE NUESTRO FEDERALISMO POLÍTICO

En este estudio preliminar me ocupo del federalismo político y no ampliamente del federalismo como proceso social e histórico ⁽¹⁾. Circunscripta la extensión del tema a aquella exteriorización gubernativa, también lo está por el momento cronológico, pues sólo me refiero a los dos primeros años de crisis fecunda de la Revolución de Mayo.

Los documentos de nuestro federalismo, de 1810 y 1811, que doy a conocer en este trabajo trasuntan las aspiraciones regionales o petitorios tendientes a la formación de nuevas provincias. El órgano de estas reclamaciones ha sido siempre el Cabildo, institución que no fué la cuna ni de la democracia ni de la Revolución de Mayo, como se ha pretendido y como espero demostrar en un libro que preparo, pero desde sus orígenes, hasta su desaparición, ha encarnado una auténtica representación de la tendencia descentralizadora y aun de nuestro federalismo.

De los documentos que publico, resulta claramente establecido que en los orígenes nuestro federalismo consistió en la lucha de los Cabildos entre sí, para conquistar una situación de igualdad política. Tal proceso se desplegaba en el momento de notable influencia de las Provincias sobre Buenos Aires — cuya expresión era la Junta grande — y este antecedente explica la reacción producida en Buenos Aires contra las Provincias, que se acusó en seguida. Ambas fuerzas en pugna — la

(1) FRANCISCO RAMOS MEJÍA en *El Federalismo Argentino*, ensayó tal interpretación, con bastante acierto en los tres primeros capítulos y con total desconocimiento del problema en su planteamiento en el año 1810 como lo evidencia el párrafo I del capítulo IV. (Edición de «La cultura argentina», Bs. Aires, 1915).

de los Cabildos entre sí y de Buenos Aires con las Provincias — deben ser contempladas para la visión integral de este problema de los orígenes del federalismo político argentino.

Aparecen documentos sintomáticos de tales fenómenos, en el mismo año de la Revolución de Mayo y la iniciativa corresponde al Cabildo de Mendoza que nombró apoderado ante la Junta a Antonio Alvarez Jonte para protestar por la designación de un Teniente Gobernador, considerando que afectaba su autonomía. En su escrito, Alvarez Jonte pide al gobierno la independencia de la Provincia de Cuyo, subordinada a la Intendencia de Córdoba, recordando que Mendoza había sido designada Capital de Intendencia y que luego por carecer de Universidad y Obispado, habíase trasladado la sede a Córdoba. ⁽¹⁾

Federalismo de Mariano Moreno. — No vuelvo sobre un punto que he estudiado con extensión. Sólo el desconocimiento de la naturaleza del movimiento de Mayo y de las ideas de Moreno (expuestas en el artículo tercero de “Sobre las miras del congreso que acaba de convocarse y constitución del Estado” en el que critica la política de absorción de la Junta central de Sevilla y juzga con simpatía la intervención de todas las ciudades nuestras en la obra constitucional) ha podido inducir a autores, en el grave error de considerarlo unitario.

En el caso de la reclamación de Mendoza, de 1810, Moreno contestó, que era necesario previamente establecer un orden administrativo que sirviese de fundamento al Gobierno Intendencia a que en tiempo oportuno podría aspirar ese pueblo.

Hay un antecedente de 1810, que ahora deseo recordar, para comprender la significación de los hechos de 1811. Son las Instrucciones, de junio del año de la Revolución, a la Junta de Comisión de la Expedición Libertadora. Tal Junta debía intimar a gobernadores y cabildos del interior dejaran obrar sin trabas al vecindario. El gobierno de Buenos Aires, respetuoso de la autonomía de los pueblos, mandaba, que siempre que se reconociera el nuevo poder de la Capital, no se trataría de imponerles gobernantes y dice textualmente, que siendo el fin prin-

(1) Di a conocer este documento en mi libro *La Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, t. II, pág. 278 y siguientes, segunda edición, Buenos Aires, 1925.

cipal de la expedición facilitar la unión de los pueblos si éstos, puestos en entera libertad para votar, se empeñasen en elegir una junta que subrogara el mando de sus gobernadores, no se les haría oposición, con tal que reconocieran su dependencia de la de Buenos Aires.

Se trataba, pues, ya en el año de 1810, de constituir Juntas en las Provincias, elegidas por el pueblo.

No hay necesidad de observar que estas Instrucciones de junio, fueron dadas cuando no se conocía la actitud rebelde de Córdoba. La necesidad de la guerra, impuso en seguida una política de centralización para asegurar su triunfo.

Federalismo de Funes y de Gorriti. — No me ocupo en este trabajo, con la amplitud que merece, del decreto de creación de Juntas de 10 de febrero de 1811, obra de Funes impuesta por el Cabildo de Córdoba, ⁽¹⁾ pero cuya inspiración democrática originaria es de Moreno y procede del año 1810 como acabo de probar.

El decreto de juntas no modifica el mapa político de la Intendencia y sólo cambia el gobierno unipersonal de la misma por el colegiado y su origen popular.

Se sabe que el sistema de las Intendencias, caracteriza la política regalista de los Borbones.

El federalismo de Funes es pues el de las Intendencias, si fuera posible hablar así, o sea, la autonomía de dichas Intendencias por el sistema de elección popular de los miembros de las Juntas (con excepción del Presidente o Gobernador Intendente), en tanto que el de Gorriti es el de la Revolución de Mayo, es decir, el federalismo de las ciudades con sus cabildos cabezas de distrito. Este último punto es el que se contempla en este estudio.

Mendoza vuelve a gestionar en 1811 su separación de la intendencia de Córdoba. — En 1811 además de estar en pie, antiguas diferencias en cada Provincia entre Cabildos e intendencias, el problema se reagrababa con la creación de las Juntas Provinciales — por decreto de 10 de febrero de 1811 —

(1) El pedido del Cabildo a su diputado consistió en que hasta tanto se renueve el Congreso general, el gobierno de Córdoba quedaría a cargo de una Junta de tres miembros. Se llegó a difundir la versión de que Córdoba quería constituir una Junta revolucionaria independiente.

que establecía diferencias jerárquicas entre principales y subordinadas, provocando las luchas entre ellas.

El panorama político del país, en seguida de la Revolución de Mayo, descubre a las Provincias divididas en bandos, en estado de convulsión interior y en oposición con otras, y convence que la cuestión federal ya era el gran asunto de nuestras luchas de 1811.

Mendoza — con fecha 10 de julio de 1811 — volvió sobre sus anteriores gestiones para obtener la independencia del gobierno de Córdoba.

Recuerda que con el establecimiento de Juntas, continuaba subordinada, no variando su gobierno, con gran descontento del vecindario. De ahí el recurso interpuesto por el Cabildo en el que formulan consideraciones como las siguientes: La Provincia de Cuyo, de que era cabeza Mendoza se había separado de la Capital del Reino de Chile, del que dependía desde su fundación, en virtud de los inconvenientes que ofrecía la comunicación por los caminos de la Cordillera. Pero Mendoza tenía todos los recursos para su vida propia. La situación era ahora más desventajosa al subordinarse a Córdoba. La antigua Capital de la Provincia de Cuyo no había podido dar un paso hacia su engrandecimiento a pesar de los grandes bienes con que la favorecía la naturaleza en sus tres ramos, y no obstante esto, el vecindario a expensas de sus recursos, había dominado las invasiones de los indios dejando expedito al comercio de la Capital del Virreinato con el Reino de Chile y Lima y puertos intermedios. Dependiente de Chile sus negocios padecían detención en invierno y dependiente de Córdoba lo padecían en invierno y verano. Las órdenes superiores que venían de Córdoba llegaban postergadas y se sabían antes por el correo de Buenos Aires. Los Gobernadores Intendentes — dice luego — sólo pueden hacer prosperar en policía y mejorar la industria y comercio del pueblo de su residencia porque sólo allí pueden adquirir los conocimientos necesarios a la mejora de esos ramos. Para verificarlo en los demás pueblos sería necesario que los visitasen pacientemente. Los Gobernadores Intendentes de estas Provincias no tenían conocimiento de estos pueblos sino de nombre. Estaban abandonadas en esta ciudad la explotación de minas de San Lorenzo porque los esfuerzos de algunos vecinos no habían podido

prosperar sin la protección del gobierno. El comercio sufría con la dependencia de Córdoba, nuevos impuestos francamente contrarios a sus derechos. Si la separación de Chile tuvo por principal objeto, el bien de la Provincia no era conforme a justicia que se le mantuviera en la mala condición que resulta de su incorporación a Córdoba “pues se combertiria en su perjuicio la misma separación que se le hizo del Reyno de Chile con el objeto de beneficiarla”. Termina pidiendo por estas razones y las que expondrá su diputado en Buenos Aires, que por lo menos se le declare independiente de la ciudad de Córdoba y que su gobierno sólo reconozca inmediata dependencia del de esta Capital.

La resolución de la Junta, de 8 de agosto, manda agregar este petitorio al expediente de la materia ⁽¹⁾.

Posición política de Jujuy y representación de su cabildo de 19 de febrero de 1811. — Jujuy señala una dirección fundamental de la historia argentina en el momento político de 1811: ⁽²⁾

Con nuevos documentos puede afirmarse que el Cabildo de la Ciudad lejana y su diputado en Buenos Aires, Juan Ignacio de Gorriti después, llevaron a la Junta el problema general de la organización institucional de las Provincias Unidas, y no solamente el caso propio, llegando a sostener la teoría de la igualdad de derechos de todos los pueblos y en consecuencia, la autonomía de los mismos. No se trata de escritos doctrinarios, brillantes por su erudición y utópicos por el ideal que les inspira. Son representaciones políticas, encendidas de intereses que nacieron con el dolor de las luchas candentes, y la necesidad de atender la defensa de la frontera

(1) «Mendoza. - Julio 10 de 1811. (El Cabildo). — Con recuerdo de anteriores Representaciones vuelve a instar sobre la independencia del Gobierno de Córdoba» (Archivo General de la Nación, «Gobierno Nacional - 1811 - Mendoza - Leg. n^o 28»).»

(2) Publiqué un nuevo documento de Juan Ignacio de Gorriti (*La Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, t. III, pág. 193, 2^a edición, Buenos Aires, 1925), en el que se alude al estado de opinión de Jujuy frente a la Revolución de 1810. Decidido el vecindario, después de fluctuar «en dudas y temores,» reconociendo la Junta y nombrado Gorriti diputado, el nuevo problema era el de las relaciones de las Provincias entre sí, el del gobierno propio de las Provincias, en trato directo con el Gobierno Superior.

con un gobierno propio. Ninguna ciudad como Jujuy ha sentido la necesidad imperiosa de proveer a su defensa, constantemente abandonada a su propia suerte, pero subordinada políticamente a la intendencia de Salta.

Desde tales puntos de vista aquellos documentos reflejan una verdad histórica dramática demostrando que ya en 1811 — en seguida de fundarse las Juntas Provinciales — se reavivaron antiguas rivalidades, lanzándose las ciudades en las primeras contiendas civiles, que no fueron armadas, por supuesto, pero las prepararon con estas graves complicaciones de localismos de pueblos. Debe consignarse, que estas voces de ciudades subalternas no eran expresiones puramente anárquicas y de rebelión contra las principales, sino representaciones en las que se exponía un plan de solución racional, fundado en la experiencia histórica y ajustada a ella. A la posición combativa de Jujuy, siguieron otros cabildos solidarizados con él ⁽¹⁾ y esta influencia de las provincias chicas o pobres como se dice hoy, habría podido ser decisiva en los orígenes de la organización nacional, pero obstruyeron su avance, en primer término, las Provincias grandes o Intendencias. El gobierno de Buenos Aires, surgido de la asonada del 6 de abril, estaba vacilante, ante la oposición porteña de una minoría patricia que triunfó en setiembre para constituir el poder despótico del Triunvirato. A partir de este momento, la lucha ya no fué de las Provincias entre sí, sino de éstas contra el avasallamiento de Buenos Aires.

Un conceptuoso oficio dirige el Cabildo de Jujuy al gobierno de Buenos Aires, con fecha 19 de febrero, revelando los grandes problemas políticos y económicos de algunas Provincias. ⁽²⁾

(1) Carrillo dice, que adhirieron Tucumán y Tarija. (*Jujuy. Provincia federal Argentina. Apuntes de su historia civil*, Buenos Aires, 1877, nota de la pág. 152).

(2) No es necesario llamar la atención acerca del valor de esta documentación, que lo tiene por su propio contenido, además de ser inédita, pues es sabido que los libros Capitulares de Jujuy, del año de la Revolución, han desaparecido. El único documento, conocido fragmentariamente, es la primera representación de Gorriti. Confrontando el original existente en el Archivo General de la Nación y el texto inserto en Carrillo, puedo afirmar que lo publicado apenas es la mitad del texto original. Este gran escrito del diputado jujeño, y el subsiguiente que publicamos por primera vez, alcanzan su significación política, explicándolos como

m. d. Jujuy 19 de Febr.
de 1811.

Edmo. Sr.

Man. Fern. Espinosa

Julian Acosta

Mmanuel de la Cruz

Mar. Ramon de la Cruz

Pedro Jose de la Cruz

A Edmo. Sr. y Vocales de la Esma. Junta de Pue. etc.

Facsimile de la última página y firmas del escrito del Cabildo de Jujuy de 19 de Febrero de 1811.

“Si toda esta gran parte de la Nación, a juicio de todo el Universo se halla autorizada p^a belar sobre su conserbacⁿ no encuentra este Cavildo una sola razón q^e desautorize a este Pueblo p^a promover la grandeza a q^e puede llegar” Asombra, dice más adelante, que en el dilatado tiempo desde la fundación de los pueblos ño haya una sola provincia que tenga un cuerpo de leyes adaptable a su posición local y económica y que el más ilustrado “necesite ocurrir quando menos a Bilbao o a Delfos p^a salir de una dificultad de las q^e a cada paso ocurren quando nadie sabe q^e ley le gobierna” Lo que han comprendido los pueblos — explica — después de tan funesta experiencia es que la única ley que los ha gobernado ha sido el capricho de los mandones. Bastaría citar la Historia de la Provincia de Tucumán, agrega, en la que desde la época de Campero los desgraciados pueblos no ha hecho otro papel “q^e imitar a los rebaños de Carneros, q^e aqui son trasquilados, allí muertos y mas allá devorados”.

El pedido de Jujuy comprende los siguientes asuntos principales:

Que en el nuevo sistema de gobierno a establecerse, la ciudad de Jujuy y su jurisdicción, restituyéndosele la recién formada delegación de Rinconada, debe ser considerada “como una pequeña República q^e se gobierna a sí misma”.

Que tenga su constitución propia para dirimir todas las controversias.

Que cada ciudad jure amistad y mutua cooperación con las demás del Reino.

Por consiguiente debe abolirse la dependencia de los Intendentes de Salta y en su lugar crease un pretor que en esta ciudad tenga las mismas facultades que los intendentes.

Que pueda nombrar su reemplazante para esta acción tendiente a conservar la patria, velar por la seguridad del público, guarnición de su frontera, desterrando el ocio y aumentando sus industrias.

Cumplido el trienio, el reemplazante sucederá al titular.

El cargo debía reputarse como una nueva plaza del Ayuntamiento.

Todos los ramos serán dependientes del Cabildo.

La ciudad contribuirá anualmente, según su población y comercio a ayudar al superior gobierno.

Los sobrantes se conservarán como depósito sagrado, al que no se podrá apelar sino en caso de invasión y en la parte destinada “para sostener, educar y mejorar al Pueblo”.

consecuencia de la posición del Cabildo de Jujuy, que dirige al gobierno de Buenos Aires, la representación inédita que se comenta en el texto y que también publicamos por primera vez.

Todas las plazas de Frontera se proveerían por el Cabildo que "no puede ver sin indignación ocupados aquellos puestos p^r sugetos extraños".

Por la oposición del actual Gobernador, el Cabildo no puede representar acerca del número de plazas indispensables para el resguardo de la Frontera, y no podrá hacerlo si no declara una inmediata intervención para examinar estos puntos.

El principal encargo es el de reunir las familias pobres con muchos hijos varones, en pequeñas poblaciones de a 20 familias cada una.

A cada una de estas familias, según los fondos lo permitan, se les habilitaría con 25 vacas, cuyo importe deberán satisfacer en el término de diez años.

A cada población se le dará cuatro leguas de terreno para que en comunidad críen sus ganados, y "de este modo muy en breve poder estar asegurada la Frontera".

Tal el petitorio. El documento se extiende en consideraciones de interés general y se hacen afirmaciones como ésta: "Se ha experimentado que la creación de Intend^{tes}. ha sido la inbención mas funesta de nra metropoli". (1)

Estaba en camino esta representación, y ya el gobierno de Buenos Aires había resuelto la constitución de Juntas Provinciales.

Al recibirse la noticia en Jujuy, el Cabildo le dió inmediato cumplimiento "al ver q^e. se acercan apasos largos los felices momentos de la restaurⁿ. de estos pueblos", agregando que había gran analogía entre esta creación y el petitorio del pueblo de Jujuy, a que ya me he referido, a la espera de la oportunidad en que sus asuntos se examinen y resuelvan directamente ante el gobierno de Buenos Aires. Pero no fué así. Precisamente la crítica contra el Reglamento de Juntas saldría de la Representación de Jujuy. Sobre este punto concretamente versó la notable exposición del diputado Gorriti, que estudiaré más adelante.

Jujuy constituyó su Junta subalterna. De la documentación elevada al Gobierno, sobre las elecciones de miembros de la Junta, resulta claramente establecido que cada alcalde de barrio o el que hacía sus veces convocaba una parte "del vecindario español" y congregado cada concurrente daba su voto

(1) Jujui. Feb^o. 19. 1811. El Cavildo. En la necesidad de reclamar sus dros por la libertad en que han quedado los pueblos. . . «*Archivo General de la Nación,*» Gobierno Nacional, 1811 - Jujuy, seg. 27.

para el elector. En un cuartel concurren 21 personas invitadas, todas de representación. En otros dos concurren 17 (nótase, por ejemplo, que en el 1º la votación comienza con el alcalde de 1er. voto, en un caso; en otro, el síndico procurador de la ciudad; en el 3ro. por el cura de Tumbaya). En el 4º Barrio, el comisionado comienza votando y los presentes, que son nueve personas dan su sufragio por el mismo elector. En el 5º, en que la asamblea se realiza en la casa del comisionado, el 1er. voto es el del Reverendo Padre Guardián, a quien en gran mayoría le siguen los demás, que eran en total 22 personas. En el sexto cuartel o barrio, concurren 16 personas. (1)

Primer escrito de Gorriti, de 4 de mayo de 1811. — La representación de 4 de mayo del diputado Gorriti es el documento de más significación política del año 1811.

Fue escrita a consecuencia de la iniciativa del Cabildo de Jujuy, y aún contra su primera opinión (2), circunstancia que revela la presión que ejerció el Cabildo sobre su diputado.

Gorriti, reaccionó en seguida e hizo suya la causa de su pueblo exponiendo además el cuadro político del país, parti-

(1) «Jujuy, marzo 6 de 1811. El Cabildo. Avisa quedar instalada aquella junta subalterna.»

«Jujuy, sep^{re}. 6/1811. El Cabildo. En cumplimiento del art.º 21 de la orn circular de 10 de Feb.º último dice q. ha dividido en seis cuarteles la Ciudad» (Archivo Gen. de la Nación, Gobierno Nacional, 1811, Jujuy, Legajo 27).

(2) Gorriti había firmado el Reglamento de 10 de febrero, como todos los demás miembros de la Junta Grande y no ha debido oponer resistencia alguna, si se tiene presente este dato: con fecha 26 de febrero, Gorriti escribía al Cabildo de Jujuy: «La solicitud q^e V. S. me previene dever entablar sobre la independendia deesa ciudad, dela Intendencia de Salta, meparece por aora importuna, e inutil. La Junta hacreido confundamento q^e no está asus alcances hacer otras innovaciones q^e las mui ejecutivas. Todo lo demás se reserva p^a él congreso general, quien dará nueva forma atoda la administracion.» (*Archivo Capitular de Jujuy*, publicación dirigida y comentada por Ricardo Rojas, tom. III, pág. 365, Buenos Aires, 1914).

Respecto de las Juntas Provinciales, Gorriti había opinado favorablemente acaso impresionado por las bases democráticas de su constitución, llegando a decir al Cabildo de Jujuy, que aún los indios debían ser considerados iguales a los españoles en la provisión de los cargos. (*Archivo Capitular de Jujuy*, cit., tom. III, pág. 364).

Es errónea la afirmación de Carrillo (*Jujuy, Provincia Federal Argentina*, cit., pág. 148), que este escrito es obra conjunta de Gorriti y el apoderado del Cabildo de Jujuy, Julián Gregorio de Zegada. Este último ha podido darle más amplia información sobre los sucesos pero el documento es de Gorriti y lleva su sola firma en el original del archivo.

cularmente de las Juntas Provinciales y con pruebas históricas y argumentos jurídicos proclama el principio de la absoluta igualdad de derechos de todos los pueblos. A este primer escrito ⁽¹⁾, siguió otro no tan extenso, pero no menos importante, insistiendo en la solución del grave problema institucional, en conflicto las Intendencias con Cabildos y las ciudades Capitales con las subordinadas. Dice Ricardo Rojas, con razón, comparando este documento político con la Representación de los Hacendados de Moreno, — expresión de nuestro liberalismo económico, — que “es el punto de arranque de nuestro liberalismo político”. ⁽²⁾

Gorriti reconoce la alta inspiración del decreto sobre establecimiento de las Juntas en cuanto ponía al gobierno en manos de los pueblos. En su aplicación, había producido efectos bien diferentes, dice, “A las Capitales de Provincia no solo las ha puesto en estado de recoger todo el fruto q^e se deseaba sino q^e dandoles una importancia q^e no tenían están capaces de engrandecerse a expensas de la opresión de los subalternos al paso q^e estas han sido sugetas a una servidumbre q^e no tenían y han recibido una cadena mucho mas pesada q^e la q^e las oprimía vajo los antiguos gobernadores”.

La crítica es fundamental: cuando muchas ciudades obedecían a un gobernador, la Capital no gozaba otra preeminencia respecto a las subalternas que ser el asiento o residencia del jefe pero en la relación de ciudad a ciudad eran iguales los derechos de la Capital y las subalternas. Pero en virtud de los artículos 2^o y 9^o, de las Juntas creadas, la Capital ejercía actos de dominación respecto de las subalternas, pues el pueblo de la Capital es el que tenía el derecho de elegir y constituir exclusivamente el gobierno de la Provincia, “por

(1) El primer escrito de Gorriti fué dado a conocer fragmentariamente por Joaquín Carrillo; ya he dicho que lo publicado apenas es la mitad del original. (*Jujuy, Provincia Federal Argentina*, cit., pág. 148). La publicación íntegra de su texto tiene innegable valor. Va en el apéndice de este estudio. El original existe en el Archivo General de la Nación. El segundo escrito de Gorriti que también insertamos, es inédito.

(2) « *Archivo Capitular de Jujuy* », cit., tom. III, pág. LXXIX.

La afirmación de que « todo esto se evitara » — la reclamación de la independencia de Jujuy resuelta años más tarde por la violencia — « si los centralistas de Buenos Aires hubieran aceptado en 1811 la teoría de las ciudades subalternas » es exacta pero debe aclararse, de que los primeros en oponerse fueron los representantes de las ciudades principales.

manera q^e. cada vesino de la Cap^l. viene a ser un Gobernador nato de la Prov^a. y cada habitante de todo el distrito de la gobernacion un subdito natural del primero". "Hemos proclamado la igualdad de dros de todos los Pueblos y está en oposición con nuestros principios un orden q^e exalta a unos y deprime a los mas", dice. "Es injusto por q^e se falta en el punto mas esencial a los pactos con q^e todas las ciudades se unieron a este gobierno".

Esta argumentación política, invoca por primera vez el principio de los "pactos", implícitos, de todas las ciudades, que es el antecedente histórico más antiguo de los "pactos pre-existentes", a que aludirá la Constitución de 1853.

Luego se extiende en consideraciones de carácter económico, — siguiendo de cerca el petitorio del Cabildo de Jujuy, — para demostrar que la prosperidad de Salta, en sus cuatro principales ramos, — invernadas de mulas, extracción de ganados, plantíos de tabacos y habilitación de fronteras, — sólo los aprovecha Salta y no toda la Provincia. Un gobierno ilustrado — arguye más adelante — debe tener por objeto hacer progresar a todos los Pueblos, concediéndoles franquicias para que cada uno sea dueño de las ventajas que le ofrece la naturaleza. Además el gobierno debe cuidar de inspirar a sus súbditos un espíritu público para que cada ciudadano se ocupe del interés general lo mismo que del personal y para conseguirlo no hay otro camino que hacerles experimentar sus ventajas.

Por cualquier aspecto que se mire el sistema de establecer intermediarios para recibir las solicitudes de los pueblos no ofrece más que inconvenientes, girando los negocios en un círculo vicioso: ir por ejemplo de Catamarca, 200 leguas hasta Salta para regresar a Buenos Aires.

No veo ningún inconveniente, observa, para que cada ciudad se entienda directamente con Buenos Aires. Santa Fe, Corrientes, Luján, la Banda Oriental se relacionan con la Junta Superior y sus asuntos se despachan con rapidez. "Se podrá objetar q^e. bamos a tocar en el Sistema Federaticio pero yo respongo q^e bamos a estrechar y fortificar la unión de todo el cuerpo de el estado con el gobierno Supremo constituído por los mismos pueblos".

En consecuencia Gorriti reclama del gobierno el cumpli-

miento de sus solemnes promesas de establecer la *absoluta igualdad de derechos de todos los pueblos*, concluyendo con la dependencia de unas ciudades respecto de otras. “Q^o. cada ciudad se gobierne por sí con sólo la dependencia del gobierno supremo”. Que todas las Juntas, sin distinción de Provinciales y subalternas, se llamen territoriales y “exerza cada una en su territorio toda la plenitud de facultades q^o. en el día exerce el Gobierno en toda la Provincia”. Con admirable visión del problema de las luchas internas de cada provincia — además de las de provincias entre sí — pide que una comisión deslinde los poderes encontrados de Intendencias y Cabildos.

Hoy reclama Jujuy, termina, y no dudo que será uno mismo el voto de todas las ciudades subalternas ⁽¹⁾.

Se mandó agregar esta representación con las del Cabildo de Jujuy, dándose vista al fiscal.

Segundo escrito de Gorriti, de 19 de junio de 1811. — En un nuevo escrito, el 19 de junio, Gorriti observa que había corrido mes y medio, sin proveerse nada, desde su reclamación jurídica sobre los derechos del pueblo violados con el Reglamento de Juntas. Suspendida toda resolución porque el diputado por Córdoba, el dean Funes opuso reparos “aq^o. yo ófreci satisfacer”, Gorriti esperaba conocer estas observaciones para contestarlas, pero como no se habían formulado insiste en la cuestión.

Hace en este nuevo escrito el desarrollo de la teoría revolucionaria de Mayo. Argumenta que al establecerse el nuevo gobierno revolucionario, no se dirigió a las ciudades Capitales para que ellas o los jefes como tutores de los pueblos interpretasen su voluntad: se dirigió a los pueblos mismos, a los cabildos sus representantes como entidades emancipadas, que eran *sui juris*, para deliberar sobre su futura suerte. Entonces se rompieron los lazos que ataban a las ciudades con los gobiernos de las Provincias: cada ciudad deliberó por sí, calculó sobre su interés y tomó resolución en el asunto de mayor trascendencia para una sociedad política. Si los pueblos se

(1) « Buenos Ay.^s Mayo 4/1811. El diputado de Jujui. Hace méritos de la igualdad de dros q^o hoy tienen todos los pueblos . . . » (*Archivo General de la Nación*, Gobierno Nacional, 1811, Jujuy, Legajo 27).

consideraron en estado de suficiente madurez para deliberar sin tutor en el más arriesgado negocio del Estado, ¿por qué razón — se pregunta — lo necesitarán para manejar los negocios económicos de su suelo?

La Junta no resolvió este asunto trascendental, dándole largas.

Réplica de Funes. — Sin embargo, ha debido iniciarse su estudio y discusión, a juzgar por el siguiente antecedente: Existe entre los manuscritos de la Biblioteca Nacional, un borrador de Gregorio Funes, de fecha 13 de abril de 1811. En él aparecen contestados los argumentos del primer escrito de Gorriti, que es de fecha posterior como he dicho (4 de mayo). El diputado por Córdoba hace referencia a ese escrito de Gorriti y afirma que ha examinado con la debida detención la memoria presentada por el diputado de Jujuy reclamando los derechos ofendidos de su pueblo. Además, en carta privada a su hermano, califica la pretensión de «pensamiento bárbaro», y dice que la memoria de Gorriti, la tiene contestada y saldrá a su tiempo ⁽¹⁾. Tal escrito de Funes, no fué agregado al expediente. Baste recordar que Gorriti no lo impugna en su segunda representación.

(1) Véase esta interesante noticia acerca de la opinión que le merecía a Funes, el escrito de Gorriti: «Extracto de la correspondencia seguida entre el Dr. D. Gregorio Funes y su hermano D. Ambrosio,» etc., «Publicado en el *Folletín de El Eco de Córdoba* del 20 de Mayo al 14 de Junio de 1877.» (*)

(*) Buenos Aires, 7 de Julio de 1811.—(Muy reservada). Estimado hermano: no ha sido tanta la fatiga para imponerse en el cúmulo de papeles que vinieron de esa sobre los enredos de Puyredón, cuanto para encontrar la medida más segura de apaciguar las borrascas de ese pueblo. La junta reconoció desde luego que eran criminales los pasos de Puyredon pero ocurrían tropiezos muy graves para castigarlos. Al fin despues de un exámen muy maduro, se tomó la resolución de trasladarlo a Salta, que Tomás Allende viniese á esta Capital donde se le daría destino y que esa junta gobernase entre tanto e informase como también el Cabildo acerca de los sujetos en quienes pudiese recaer este empleo. Hacen dos dias que se tomó esta resolución la que no pudiendo ir hasta el correo conviene que no se perciba. Córdoba se alegrará de haberse librado de ese petardo, y bajará no poco el orgullo de tanto inquieto enredador. Aunque Salta estaba bien avenida con Tomás, no lo estaba la Provincia y principalmente Jujuy con quien ha tenido fuertes debates, bien que los Jujeños se han escedido no poco al abrigo de su diputado. Pretendió este, en odio de Salta que se quitasen las intendencias y que todas las ciudades se entendiesen directamente con esta Capital. Pensamiento bárbaro, para el qué presentó una memoria á la que tengo contestada y saldrá á su tiempo.—No hay novedad particular por ahora.—Tu hermano—Gregorio.

Trátase sin embargo de un documento que arroja luz sobre las razones que fundamentaron la creación de juntas provinciales e inaugura la controversia de ideas entre nuestros primeros federalistas y choque de las pasiones en juego.

Comienza diciendo Funes que el pleno goce de las prerrogativas de los pueblos sería reconocido por la constitución que dictaría el Congreso. La creación de magistrados, la medida del poder que corresponda darles y un orden gradual jerárquico constituirían las bases de una perfecta organización del estado.

Al crearse el sistema de Juntas provinciales, “no fué su ánimo barrenar la antigua constitución que nos gobierna” porque excedía sus facultades y hubiese sido insensato hacerlo. Pero si fué, el proyectar la modificación que sin alterar la forma de gobierno, arrancase a los pueblos del estado de abyección a que los había reducido la tiranía. Toda la novedad consistía en que a semejanza de la capital, autoridades colectivas subrogasen a las individuales, poniéndose límites al abuso del poder.

Después de herir a Gorriti por el “tono declamador” y la contradicción en que había incurrido de firmar el decreto que ahora impugnaba, Funes pretende demostrar la imposibilidad de que las ciudades capitales se engrandecieran a expensas de las subalternas y se asombra del proyecto del diputado de Jujuy de aniquilamiento de las Intendencias, debiendo entenderse en lo sucesivo, las villas y ciudades directamente con la capital. “Confieso a V. E. que un pensamiento tan baliente y atrevido me ha echo estremecer”, contesta Funes. Advierta el lector que en este breve enunciado se condensaba la acción política que la Revolución de Mayo realizaría diez años después al caer las Intendencias.

Funes no comprendía que pudiera ser buena forma de gobierno para un grande estado, aquella en que las más pequeñas y remotas partes sólo estuvieran unidas por un vínculo directo al centro común. Esa gran masa exigía que se dividiera y subdividiera el gobierno estableciéndose un orden gradual de magistraturas. La más frecuente división admitida era en provincias, las provincias en ciudades y las ciudades en lugares subalternos. Gorriti desconocía la legitimidad de tal Plan. ¿Quién negará que las Intendencias eran una parte esen-

cial de la constitución de entonces? dice Funes y agrega: aniquiladas esas magistraturas se precipitará el Estado en el desorden y la confusión.

A la objeción de Gorriti consistente en que con la creación de Juntas habían adquirido mayor influjo las ciudades capitales contesta que antes la habían ganado las subalternas con sus representantes.

Funes no admite la afirmación de Gorriti según la cual, de ciudad a ciudad, bien que en punto menor, hay las mismas consideraciones que entre nación y nación. Los títulos que separan a las naciones, argumenta Funes, son los que estrechan la unión de las ciudades de una nación.

El tono general de este escrito, agresivo para Gorriti, revela asimismo, la existencia de las pasiones entre los hombres de las distintas ciudades, a que aludía el diputado por Jujuy y rechazaba con exaltación mal disimulada el diputado por Córdoba.

El pleito de Salta y Jujuy. — Este pleito de Jujuy y Salta, abarca desde los grandes a los más ínfimos asuntos. De la naturaleza de los últimos, es este: « Jujui. Junio 3/1811. El Cabildo. Dice q^e por el retardo de la disposicⁿ de S.E. relativa al paseo del Estand^{te} en los días 24 y 25 de Mayo se verificó sin la ostentacⁿ q^e se le previene manifestando q^e si el retardo lo ha causado el Gv^{no} de Salta, pues el oficio con q^e se le avisa se recibió el día 23, el debe ser el culpado y responsable ».

Entre los grandes asuntos, motivo del conflicto de Salta y Jujuy, debe recordarse la resolución del Cabildo de Jujuy, de enviar una expedición contra los indios, que motivó la intervención de Salta, por medio de su Gobernador Tomás Allende. Este declaró cesante a varios miembros del Cabildo de Jujuy, y el pueblo de esta ciudad, siempre bajo la dirección de su alcalde de 1^{er}. voto Manuel Fernando Espinosa, reunido en Asamblea, rompió sus vínculos de dependencia con Salta. Pero la Junta dió explicaciones y restableció el orden.

La resolución de la Junta de Buenos Aires, con fecha 26 de agosto, aprueba la conducta del Cabildo de Jujuy al disponer la urgente necesidad de socorrer la Frontera amenazada de una invasión de indios, declara que la Junta Provincial de Salta

y su Presidente Tomás Allende se excedieron en sus funciones "por no haber habido mérito para tan estrepitosos procedimientos, en su consecuencia se declaran nulas, de ningún valor ni efecto "sus resoluciones y manda reponer los capitulares depuestos.

Un Cabildo abierto de Jujuy designó como apoderado ante la Junta de Buenos Aires a Julián Gregorio de Zegada. Dirigiéndose a Buenos Aires, a su paso por Tucumán, el cabildo de esta ciudad le hizo un homenaje de desagravio, en solidaridad con el cabildo de Jujuy (1).

Algunos documentos revelan el carácter violento de este conflicto, como el discurso de Julián Gregorio de Zegada. (2)

Evidentemente, esta posición de lucha contra las Intendencias y sus sustitutos las Juntas Provinciales, no era una simple exposición doctrinaria de Gorriti. Representa la aspiración e intereses heridos de Jujuy. En julio, el cabildo de la lejana ciudad, volvía sobre sus puntos de vista respecto de la Intendencia de Salta, reclamando una vez más contra la dependencia a que estaba sujeta. (3)

(1) « El Gov^r. de Salta Dⁿ Tomas de allende se queja contra el cabildo de Jujuy de no haber querido deferir al medio de tomar conocimiento de el estado de la frontera q^e le ofrecia, » que se inicia hacia el 20 de febrero de 1811. (*Archivo General de la Nación*, Gobierno Nacional, 1811. Salta. Enero-Mayo, Leg. 30).

(2) Salta, Mayo 21/1811. La Junta Remite varios docum^{tos} privados que califican la justic^a con q^e representó a S. E. sobre las escandolas ocurrencias de Jujuy. . .

(3) « Jujuy 1^o de Julio de 1811. Del cav^{do} Just^a y Regm^o. Representa el decidido empeño de la Junta Provincial de Salta de sostener los caprichos de su Presidente Dⁿ Thomas de Allende. . . y exforzando con este motibo el dro q^e le asiste p^a exclamar p^r 2^a vez de la dependencia en que se le tiene. . . »

Hacia noviembre, la Junta Provincial de Jujuy comunica a Buenos Aires, las medidas adoptadas en favor del Ejército, con abundancia de provisiones y adecuado alojamiento, « sin embargo de las funciones subalternas de esta Junta, » dice. El gobierno de la Capital no deja de decirle, al constatar ésta de la Junta de Jujuy, que se habían recibido quejas de la ninguna acogida que han encontrado en ese vecindario los emigrados del Perú y otras personas dignas de buen asilo. « Jujuy. Novre. 4/1811. La Jta. Subalta. Satisfacedo. al ofico. de V. S. de 12 del po. po. infma. del esmero y eficacia conqe. ha contribuído y continua pr. los felices progresos de la gran causa. . . » (*Archivo General de la Nación*: Gobierno Nacional-1811. Salta, Enero-Mayo, Leg. 30 y Leg. 27).

Conclusión. — Este año de 1811 — poco estudiado hasta ahora — descubre en su entraña los gérmenes de la historia política de nuestro federalismo. ⁽¹⁾

La Junta grande no pudo afrontar la solución del problema general, que la historia resolvería por sí misma, en el proceso doloroso de una larga crisis hasta la formación de las Provincias, sobre la base de los Cabildos cabeceras de distritos. No pudo resolverlo, porque apenas planteado en la forma de la lucha descrita y en su exposición de motivos en los escritos de Gorriti y Funes, explotaba en Buenos Aires otra nueva expresión del federalismo: la reacción de la Capital contra las Provincias. Ya en 1811 el país entraba en el laberinto de sus complicadas luchas civiles.

Algo más merece destacarse. Las ideas de Gorriti en torno al federalismo de las ciudades o de las de Fuentes, defendiendo las de las Intendencias, demuestran el espíritu realista — es decir, de posesión de la realidad — de nuestros primeros políticos. Era una polémica que versaba sobre la estructura existente del país y posibles variantes a introducirse. No fueron disputas bizantinas, ni controversias doctrinarias como no lo habían sido las de 1810 en la conferencia del 18 de diciembre, para citar aquella que se produjo en el momento decisivo en que hace crisis el gobierno de la Revolución.

Tal tendencia realista — con visión certera del medio — nacida de las entrañas de la Revolución de Mayo, irá engrosando en la sucesión de los años, la corriente de su fecunda experiencia, hasta imponerse victoriosamente, rechazando las fórmulas de solución, por teóricas o exóticas, que se proyectaron más tarde en horas de cansancio o de desaliento.

RICARDO LEVENE.

(1) Como se sabe, en las importantes «*Instrucciones*» de Artigas, en el año 1813 se plantearon entre otras cuestiones, la de la federación. Pero tal problema político del federalismo, se había presentado en 1810 y desplegado en toda su extensión en 1811, como queda demostrado documentalmente en este trabajo.

APÉNDICE DE DOCUMENTOS

(1) [El Cabildo de Jujuy a la Junta de Buenos Aires exponiendo las reformas a adoptarse en el nuevo sistema].

(19 de Febrero de 1811).

Exmo. Señor.

„Si los Pueblos que constituyen la Nacion Española; por Carecer de su amado Rey D.ⁿ Fernando, se hallan autorizados p.^r la misma Naturaleza, p.^a recobrar sus dros. que depocitaron en el, dandose las Leyes q.^e un Gobierno fatuo mercenario, y despotico, p.^r su proprio Interes, ó no ha querido, ó no ha podido dictarles. Si toda esta gran parte de Nacion, á juicio de todo el universo, se halla autorizada p.^a belar sobre su concebac.ⁿ no encuentra este Cavildo, una sola razon q.^e desautorize á este Pueblo, p.^a promover la grandesa á q.^e puede llegar bajo de un Gov.^{no} establecido, p.^r las mejores maximas de rectitud, celo infatigable, y amor a sus Semejantes.

En este Sup.^{to} emprende este Cavildo, una obra, q.^e no duda llebar alcavo, y ultima perfecc.ⁿ y q.^e en el antiguo Sistema está cierto sería reputada p.^r un delirio de una imaginac.ⁿ frenetica.

Pasma el ber q.^e en el dilatado tpo q.^e ha mediado desde la fundac.ⁿ de estas Americas, no haia una sola Prov.^a q.^e tenga un cuerpo de Lexislacion adaptable á su posicion local, y ramos de Comercio y que el Pueblo mas Ilustrado, necesite ocurrir quando menos á Bilbao. ó á Delfos, p.^a salir de una dificultad de las q.^e á cada paso ocurren, quando nadie sabe q.^e Ley le gobierna. Lo q.^e solo han podido comprehender los Pueblos despues de repetidas funestisimas experiencias és, q.^e la unica Ley q.^e ha gobernado constantem.^{te} ha sido el capricho de los mandones.

Si p.^r diabolico artificio no huvieran sido tan industriosos en ocultar y desfigurar los Succesos de los Pueblos, bastaría la Istoria de la Prov.^a del Tucuman p.^a hacer estremecer al hombre mas indolente. Echese la Vista desde la Epoca de Campero, y se verá, q.^e los desgraciados Pueblos de esta Prov.^a no han echo otro papel, q.^e imitar a los rebaños de Carneros, q.^e aqui son trasquilados, allí muertos, y más allá devorados; y aunq.^e parece y en la realidad estamos en una Epoca, en q.^e p.^r una rara felicidad de los tpos. cada Pueblo puede sentir lo que mas le acomode. y decir lo q.^e mejor le parezca, es sin embargo obra del nuevo Gov.^{no} el persuadirlos de esta verdad con exemplares practicos de la pronta y circunstanciada reforma que encuentren todos los q.^e recurran á V. Ex.^a persuadido Jujuy de esta verdad representa:

- 1º Que en el nuevo Sistema de Gobierno esta Ciu.^d con el resinto de su Jurisdic.ⁿ restituiendosele la recién formada Subdelegac.ⁿ de la Rinconada, deve ser reputada como una pequeña republica q.^e se gobierna a si misma.
- 2º Que por lo tanto tenga en hidiomã comun inteligible aun a la Plebe mas ruda su particular constituc.ⁿ que dirima todas las controversias q.^e puedan ocurrirle seg.ⁿ la diferencia de Traficos q.^e están establecidos, á mas de aquellas Leyes generales q.^e deven reunir y abrazar á todo el Reyno puestas en el mismo estilo.
- 3º Que cada Ciu.^d jure amistad mutuo socorro, y perfecta hermandad con las demas del Reyno.
- 4º Por concig.^{te} deve abolirse la dependencia de los Intendentes de Salta, y en su lugar crearse un Pretor q.^e en esta Ciu.^d tenga las mismas facultades, ó p.^r mejor decir corra con todos los ramos q.^e están encargados a los Intend.^{tes}.
- 5º Que siendo el pral. objeto de esta Creacion haia un interesado en la Concervac.ⁿ de su Patria, y teniendo p.^r pral. obgeto celar sobre la seguridad del Publico, guarnicion de su frontera, desterrar el osio, aumentar la Industria, y prosperidad de sus Compatriotas, pueda nombrar a su eleccion un segundo, en q.ⁿ descansa parte de este peso, en las Continuas auiciencias q.^e deve hacer.
- 6º Que este, concluido el Trienio, subceda al prim.^o con la misma facultad de nombrar su segundo.
- 7º Este nuevo Empleo, deve reputarse como una Plaza mas de este Ayuntam.^{to}, á q.ⁿ corresponderá la execucion de todos aquellos asuntos q.^e de acuerdo se resolviesen en Cavildo, y mereciesen la aprovacion de ese Sup.^{or} Gov.^{no} relativamente a los obgetos de su Instituc.ⁿ.
- 8º El Segundo, no tendrá sueldo alg.^o en el primer Trienio de su nombram.^{to}, pero si en el segundo en el q.^e será indispensable dé de mano a sus negocios, p.^r atender a los del Publico.
- 9º Que todos los ramos estén á cargo del Cavildo sean de la calidad q.^e fuese, q.^e este rinda de ellos Cuenta mensual á ese Sup.^{or} Gobierno.
10. Que esta ciudad, p.^a el resguardo de aquellos puntos, q.^e el Gov.^{no} conciderase preciso defender, haia de contribuir anualm.^{te} con una porcion q.^e el Gov.^{no} regulase, seg.ⁿ su Poblacion y comercio.
11. Que todos los sobrantes se concerven parte como un deposito sagrado, á q.^e no se podrá llegar sino en los casos de Imbacion, y parte destinado p.^a sostener, educar, y mejorar este Pueblo.
12. Que la Reducion de Tobas de S.ⁿ Ig.^o, precisamente sea ó trasladada á donde su concervacion no influia inmediatam.^{te} en la ruina de este Besindario; ó extinguida absolutam.^{te}, trasladandola a las Poblaciones á fin de q.^e sean instruidos en la Religion y en las Artes.
13. Que el Fuerte de Ledesma resguardado ya por las Poblaciones q.^e estan mas abanzadas, se adelante á donde pueda defenderlas.
14. Que todas las Plazas de la Frontera, sean precisamente nombradas

á Eleccion de este Cavildo, q.^e no puede ver sin indignacion ocupados aquellos puestos p.^r sugetos estraños, é incapaces de aquel servicio, privandose este util y honroso medio de subsistir á muchos y mejores Individuos de este Vesindario.

15. Por la oposicion del actual S.^r Gov.^r, no puede representar este Itt.^e Cavildo, que num.^o de Plazas serán indispensables p.^a el resguardo de la Frontera, ni jamás podrá hacerlo, si V. Ex.^a no le declara p.^r lo pronto una inmediata intervenc.ⁿ p.^a examinar todos estos puntos.
16. Que el pral. encargo sea de reunir, aquellas familias Pobres en q.^e abunden los hijos barones en pequeñas Poblaciones de á 20., familias cada una.
17. Que á cada familia de estas, seg.ⁿ los fondos del ramo lo permitan se les habilite con 25 Bacas, cuyo importe deverán satisfacer en el termino de dies años.
18. Que á cada Poblacion de estas se dén 4., leguas de Terreno, p.^a q.^e en Comunidad crien sus ganados, de este modo muy en breve podia estar asegurada la Frontera, sin mas gastos q.^e los precisos, para costear un oficial con su Ten.^{te}, q.^e cuidara de instruir en la disciplina militar á estos nuevos Pobladores, á quienes la Ciudad deve proveer de armas y municiones.

Estos son los puntos q.^e principalm.^{te} interesan a la Concervac.ⁿ de este Vesindario, y sobre los q.^e protexida esta Ciudad al amparo de V. Ex.^a, podrá labrar su felicidad; de otro modo será inevitable ceda a su funesto destino: que bese sus Cadenas, bendiciendo la Sacrilega mano q.^e con ellas quartó su libertad derecho tan sagrado, y las trasmita a su posteridad como en dote y distintivo de ser un Pueblo destinado p.^a el Juguete del Capricho.

Felises son Exmo. Sor. aquellas empresas, q.^e abansandose a lo futuro, presentan a la Vista asegurados sus resultados con la experiencia de lo pasado. De esta Clase és la Independ.^a que solicita Jujuy de la Intendencia de Salta. La Jurisdicc.ⁿ de aquella Ciu.^d es mas basta p.^r si sola, q.^e el Campo q.^e puede Cultivar una mano mas laboriosa q.^e la de aquellos Intend.^{tes}, q.^e p.^r lo regular nos bienen; á esto se agrega la rivalidad, q.^e Reinando en Pueblos inmediatos secreta, é innevitabem.^{te} influie en las Providencias, q.^e de la Capital dimanar á los demas no quisiera este Cavildo representarlo á V. Ex.^a, pero no se le podrá ocultar al pasar la Vista p.^r la Copia de oficios q.^e ntro. Diputado hará pres.^{te} a fin de q.^e se descubra el verdadero sentido de las palabras con q.^e este Ayuntam.^{to} á oficiado al Sor. Intend.^{te} actual.

Si los Cavildos han de ser unos pacificos expectadores de la destruccion de los Pueblos, esto és q.^e han de estar obligados á presenciar la degollacion de sus Padres, herm.^{os}, é hijos; que Ley abrá tan dura, q.^e pueda obligar á los Vezinos á recibir estos Cargos ; Jujuy en esta Solicitud no aspira á dominar á otro Pueblo, todas sus hidéas se limitan á precaver su ruina, que ley podrá embarasarlo? Si todas se fundan y reciben su fuersa del dro. natural. Al Sistema gral. de la Nacion, tampoco contradice esta empresa en parte alg.^a

¿Podrá seguirse acaso q.^e cada Ciu.^d solicitase lo mismo? Nunca estos Pueblos serían mas felices; al Gov.^{no} le asistiría la indecible satisfac.ⁿ de haver puesto en manos de todos ellos, su propia felicidad. Sup.^{to} este Plan, si la Juventud de Jujui no se educa, si continúa la rapiña en sus fondos publicos, si en lugar de acomodar a sus Patricios en el goze de los Empleos, p.^a q.^e estos los miren con aquel amor q.^e deven asiendose el cargo que si hoy se desvelan, brebe beran el descanso, y prosperidad de sus hijos: si en lugar de ocupar á estos traé de fuera unas sanguijuelas q.^e le extraigan su substancia, q.^e hagan concevir a los del Pais han sido criados por la Provid.^a solo p.^a aumentar las Claces de Bestias q.^e se encuentran en ntros. bosques ¿ha q.ⁿ podrá en tal caso hechar la culpa? Al Tribunal q.^e despues del Congreso governase la Nacion, no se le aumenta mas trabajo q.^e destinar un oficial mas q.^e corra con la correspond.^a de Jujui; menos malo sería obligarle á cada Pueblo a q.^e lo costease, q.^e verlos eternam.^{te} embueltos en la ruina q.^e preparan las Competencias, q.^e no spre. hay q.ⁿ quiera ó pueda sostenerlas, quando estas son con personas que spre. aspirarán á entronisarse. En este estado se deve suponer, que la voz de los Pueblos sería la hunica q.^e resonase en esta basta parte del Mundo, en que Catastrofe de la Nacion podría influir Santiago del Estero p.^r si solo. Tucumán, Salta, ó Jujuy; y á este respecto todos los demas. Cada uno en una Combuc.^{on} del Estado, examinaria su proprio interés, este sería su hunico obgeto: por una natural consecuencia, la boz de todos ellos, sería la voz de la nacion; se ha experimentado que la creacion de Intend.^{tes}, ha sido la imbencion mas funesta de ntra. Metropoli; un Intend.^{te} que se considera arbitro de una basta Prov.^a ¿que desatino no encontrará abrigo y lugar privilegiado en su imaginac.ⁿ exaltada hasta lo sumo p.^r su ambicion? no necesita mas paso p.^a sofocar los sentim.^{tos} mas sagrados de los Pueblos, q.^e una insinuacion amistosa p.^a con sus dos vezinos, y aqui tenemos ya, q.^e lo q.^e los Pueblos gobernados por si mismos, ó nunca podrían maquinari, ó nunca permitirian se hisiese, se ben precisados á poner en execucion en siendo p.^r orn. de un Sor. Intend.^{te}; será preciso q.^e el Padre con semblante risueño vea espirar en un Patibulo a su hijo, ó q.^e este si es preciso sirva de Berdugo a su Padre. Exmo. Sor. qual ha sido la suerte de Bue.^s Ay.^s mientras á estado sujeta á Virreyes en estos actuales tpos. de confucion: qual ha sido la suerte de Cordova, qual la de Potosi, y Chuquisaca: qual la de la Páz, mientras han tenido un Gefe respetable q.^e sostenga sus dros. ¿si Biedma hubiese vivido en las actuales sircunst.^{as} huviesen sido los mismos los sentim.^{tos} y energiá q.^e ha acreditado Cochavamba? ¿Si el Paraguay se huviese gobernado por si mismo maquinaria en este caso contra si mismo? Si todos estos exemplares no prueban hasta la evidencia que la creacion de Intend.^{tes} es la imbenc.ⁿ mas funesta de ntra. Metropoli, será preciso confesar q.^e es la mas util y benefica a los Pueblos. Si cada Intend.^{te} es un astro q.^e disipa las Tinieblas y fecundisa los Pueblos, es contra justicia privar q.^e cada uno tenga el suio. No trata este Cavildo, y sería su maior atentado el pensar dictar á V. Ex.^a maximas de Gobierno, pero tamb.ⁿ creé, q.^e disfigurar sus sentim.^{tos} p.^a con V. Ex.^a, sería una traicion q.^e hisiera a si mismo. Solo trata de representar a V. Ex.^a el unico medio q.^e des-

pues de tan varias y repetidas experiencias le ocurre p.^a asegurar su felicidad. Si V. Ex.^a en Vista de esto no restituye p.^r pronta Provid.^a á este Cavildo el ramo de Sisa, y le dá una intervencion inmediata y activa p.^a Celar el Estado de sus Fronteras, p.^a poner gente de su satisfaccion q.^e las resguarde p.^a ver los puntos á q.^e deve abanzar sus fortificaciones p.^a correr con los Pagamentos de sus Tropas, p.^a Celar sus ocupaciones, le será inutil á este Pueblo el maior esfuerzo de ese gobierno q.^e intenta redimir á todos de su esclavitud.

Dios gue. a V. S. m.^s a.^s Jujuy 19 de Feb.^{ro} de 1811:

Exmo. Sor.

Man.^l Fern.^{do} Espinosa. — Julian Greg.^o de Zegada. — Manuel del Marmol y Tapia. — Mar.^o Ramon de Saravia. — Pedro Josef de Sarverri.

Al Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Excma. Junta de Bue.^s Ay.^s

Archivo General de la Nación — Gobierno Nacional — 1811 — Jujuy — Leg.^o N^o 27, Sala V-Cuerpo 2 — Anaquel 8 — N^o 2.

(2) [El Cabildo de Mendoza a la Junta de Buenos Aires pidiendo su separación de la Intendencia de Córdoba].

(10 de Julio de 1811).

Ex.^{mo} Señor.

Este Cabildo q.^e deseoso de llenar los deberes de su representacion ha practicado en diferentes ocasiones quantas gestiones ha estimado conducente á reintegrar á esta Ciudad en los derechos de que se le despojó quando se le hizo dependiente de la Capital de Cordova, a juzgado que faltaría abiertamente á ellos, si en la epoca mas feliz para los Pueblos no deduxese los derechos de este, ante el sabio Gov.^{no} que los rige, y de quien tiene tantos motibos de esperar q.^e logren toda la proteccion de que les hace dignos su justicia. Por esto aunque deseando manifestar su obsequencia a las Sup.^s disposiciones del Gobierno, se sujetó al establecim.^{to} de Juntas Provinciales y Subalternas, sin embargo de no desconocer que debiendo en fuerza de él quedar subordinada a la de Cordova la q.^e en su virtud se erigio en esta Ciudad, nada variaba la economia de su Gobierno, y quedaba sugeto a las mismas Trabas y embarazos que ha experimentado hasta aqui, pero notando posteriorm.^{te} el poco contento con q.^e há sido generalm.^{te} recibido del vecindario este entable, no tanto por la alteracion q.^e hace de la ordenanza de Intend.^{tes} antes de que se haya formalizado el congreso, quanto por q.^e dejandose en pie la propia embarazosa rutina que hizo tan complicados, y costosos sus recursos en

el pasado Gobierno, en nada se le alibia el yugo de la opresion que sufría, acortó el Cabildo no postergar el recurso q.^e ya había meditado elevar á V. E. en este particular y cuya justicia se funda sobre las siguientes reflexion.^s

Es sabido que la causa que principalm.^{te} motivo la separacion de la antigua Provincia de Cuyo, de que fué cabeza siempre esta Ciudad de la Cap.¹ del Reyno de Chile adonde conocia dependencia desde su conquista y poblacion, fué libertarla de los embarazos q.^e ofrecía en mucha parte del año la Cordillera de los Andes cuyos caminos obstruidos por la nieve, o embarazaban, o dificultaban la comunicacion de la Prov.^a con su cap.¹, pero esta Provincia encontraba en su Cap.¹ Todos los recursos de Justicia q.^e podía necesitar, Tenia con ella conexiones comerciales, y sus Gefes q.^e por la mayor parte hacian por ella su Transito a aquel Reyno, Tomaban un conocim.^{to} de su situacion y estado de sus necesidades, y proporcion.^s y de sus moradores y vecinos. ¿Podrá decirse que ya que no mejorase de suerte, es siquiera igual la q.^e disfruta depend.^{te} de Cordoba a la q.^e había Tenido por mas de dos siglos agregada al Reyno de Chile?. Si se propusiese esta question a los mismos que maniobraron en q.^e habiendose designado en Mendoza por Cap.¹ de la Int.^a q.^e hoy se llama de Cordoba se fixase en esta Ciudad la cap.¹ es de creer que no se determinasen á responder que si.

A la verdad, la Antigua Cap.¹ de la Prov.^a de Cuyo, no solo no ha podido dar un passo asi á su engrandecim.^{to} y mejora despues q.^e ha sido depend.^{te} de la Intendencia de Cordoba a pesar de las proporciones con que la favorece la naturaleza en sus Tres Reynos animal, vegetable, y mineral, sino q.^e sus fieles, y valientes vecinos q.^e há expensas de sus propias facultades han sostenido Tantos años las frecuentes invasiones de los Indios fronterizos, y a la de su valor, y personales expediciones, han logrado por fin ponerles en la paz, y Tranquilidad con q.^e hoy se notan dejando asi espedito el Transito asi el Comercio de la Cap.¹ del Birreynato con el Reyno de Chile, Lima, y Puertos intermedios quando las incursiones de los indios le tuvieron mas amenazado, y casi interrumpido, han recibido por fruto de Tan preciosos y costosos servicios el verse constituidos en un estado q.^e empeora mucho su condicion respexcto de la q.^e tenían subordinados a la Cap.¹ de Chile. Depend.^{tes} de este Reyno sus recursos y negocios padecian detencion y atraso en la estacion del Inbierno. Dependien.^s de Cordoba lo padecen en la de Inbierno y verano, por q.^e no habiendo una correspond.^{co} directa con aquella Cap.¹ es frecuente q.^e Tarde uno y dos meses la q.^e se viene de Cordoba, Los Gastos en sus recursos se les Triplican, y les cuesta Tres veces mas un correo q.^e se haya de hacer á Cordoba, q.^e si Tubieran q.^e hacerlo a Chile, y lo mismo ó con muy corta diferencia q.^e si hubieran de costearlo en derechos a la Cap.¹ de B^s Ay.^s Las orn. Sup.^s q.^e vienen de ella llegan siempre postergadas, y antes, se saben por el correo ord.^o de aquella ciudad q.^e por el de Cordoba. Sus recursos á esta Ciudad en los ramos de Gobierno no son mas que un multiplicado sacrificio de sus intereses, pues viniendo al fin á parar para su final determinacion en el Gov.^o Sup.^r se les añade sin fruto alguno una multiplicacion de gastos, de pasos, y de embarazosos circulos, q.^e evitarian recurriendo en derechura a la Cap.¹ Sup.^r como los evitaron quando dependieron

de la de Chile, añadiendose los perjuicios amas de la retardacion en el despacho inseparable de semejante complicadas rutina.

Estos perjuicios q.^e son de vastante consideracion con respecto principalm.^{te} á aquellos vecinos q.^e tienen negocios q.^e girar por el conducto de la Intend.^a de Cordova, se reciben sobre manera en ord.ⁿ al vien publico y general del Pueblo. Los Gobernadores Intendent.^s solo pueden hacer prosperar en policia, y mejorar la industria y el comercio del Pueblo de su residencia, por q.^e solo alli pueden tomar los conocimientos necesarios para la mejora de estos ramos de q.^e pende el veneficio publico. Para verificarlo en los demas Pueblos de su Intendencia seria preciso q.^e los visitasen frecuentem.^{te} por q.^e las necesidades de los Pueblos no se conocen si no se Tocan. Los Intendent.^s de esta Prov.^a q.^e ni han practicado muchos años hace esta diligencia, ni Tienen conocm.^{to} de los Pueblos de su depen.^a sino p.^r el nombre jamas podran serles veneficos por mas q.^e sus intencion.^s sean las mejores. Así sucede verse en esta Ciudad en un sensible abandono el laboreo de las ricas minas de S.ⁿ Lorenzo por q.^e los esfuerzos de algunos vecinos no han podido prosperar sin la proteccion del Gobierno. Su comercio ha sufrido en la depend.^a de Cordoba impuestos abiertam.^{te} contrarios a sus privilegios, Tal fue el del Rio Quarto; Tales los q.^e en diferentes veces se han impuesto en S.ⁿ Luis, y ha tenido q.^e hacer erogaciones considerables de sus fondos publicos para q.^e se les libertase de unas cargas q.^e sin duda no habria sufrido sin aquella dependencia.

Al fin la razon, y la Justicia, abogan en favor de una Ciudad q.^e habiendo sido en todos Tiempos venemerita de la proteccion del Gobierno reclama por los derechos de mas de dos siglos, y de que se ve despojada con perjuicios que se oponen a su poblacion, aumento y a los intereses de su vecindario.

Si no parece puesto en razon q.^e la alteracion o variacion de limites en un Gobierno menoscaban los derechos de que goza una Ciudad, quando esta no ha dado para ello merito, parece Tambien q.^e la que se hizo en la Presid.^a de Chile separandole de la Prov.^a de Cuyo, no debe perjudicar a los q.^e gozó la Ciudad de Mendoza antes de aquella separacion. Si esta Tubo por principal motibo el vien de la referida Provincia, no es conforme á Justicia q.^e la Ciudad que antes fué su Cap.^l se mantenga por mas tpo. en el empeoro de condiciones que le ha resultado de su agregacion á Cordoba, pues se combertiria en su perjuicio la misma separacion que se le hizo del Reyno de Chile con el objeto de venificarla. Parece pues de Justicia q.^e quando las razones expuestas y las demas q.^e por los antiguos derechos de esta Ciudad de Mendoza expondrá a V.E. su Diputado, no se consideren vastantes á reintegrarla enteram.^{te} en todos sus derechos, no se desatenderá a lo menos la reberente suplica q.^e a su nombre hace este Cabildo reducida aq.^e por lo menos se le declare independ.^{te} de la Ciudad de Cordova, y q.^e su Gobierno solo reconozca inmediata depend.^a al de esa Cap.^l con lo qual cree el Cabildo que serán satisfechos los deseos de este vecindario, y a que no se juzgue por haora combeniente su ereccion en Intendencia, q.^e en ocasion.^s anteriores á solicitado.

Dios gue. a V.E. m.^s a.^s Sala Capitular de Mendoza y Julio 10 de 1811.

Exmo. Señor.

Pedro Jose Pelliza. — D.^{or} Josef Ag.ⁿ Sotomaior. — Juan Fran.^{co} García. — Antonio Suarez. — Nicolas Santander. — Jose M.^a Garcia. —

S.^{tes} Presiden.^{te} y Vocales de la Ex.^{ma} Junta Prov.^l Guvernativa de la Cap.^l

El Cabildo de Mendoza por las razones q.^e expresa pide la Inten.^a del Gobierno de Cordoba.

Buenos Ay.^s Agosto 8 de 1811. Acusese el recivo, y agregandose al Expediente de la materia esperese la resolucioⁿ q.^e pende. (Hay cinco rúbricas) (fdo) Cossio. Sec.^o int.^o Se acuso en la misma fha.

(Gobierno Nacional — 1811 — Mendoza) (Leg. 28 — Sala V. — Cuerpo 2 — Anaquel 8 n.^o 3).

(3) [Primer escrito del Diputado de Jujuy].

Buenos ay.^s Mayo 4/1811.

El Diputado de Jujui.

Hace merito de la igualdad de dros. q.^e hoy tienen todos los pueblos, sobre que representa, exponiendo los graves inconven.^{tes} q.^e le ofrece á su pueblo la depend.^a en q.^e se halla.

Con fha. 19 de Junio volvió a instar sobre este particular, y recayó la provid.^a q.^e sigue.

Jun.^o 25. Unido á los anteced.^{tes} relativos de que dará razón el Ilt.^e Cavildo, vista al Fiscal.

Exmo. Señor. — Movido de las reiteradas instancias de la Ciudad, q.^e tengo el honor de representar, hago en nombre suyo una formal reclamacion de sus dros.; Yo me lleno de satisfaccion al dirigir mi palabra á un Gobierno, q.^e desde los primeros mom.^{tos} de su creacion, hizo entender á los Pueblos, q.^e su objeto era restituirles el pleno goze de sus prerrogativas; tanto mas, quanto soy un testigo experimental de q.^e sus promesas, no son voces insignificantes p.^a imponer, sino genuinas expreciones de sus designios. — Estos sin duda fueron los deseos de V.E. quando en orden de primero de Febrero, mandó la ereccion de Juntas en todas las Ciudades, y Villas, q.^e deviesen tener representacion en el Congreso gral. El objeto de esta determinacion, fué poner en manos de los mismos Pueblos las riendas del Gobierno, p.^a q.^e impuestos en las necesidades de la Patria, é interesados en su remedio, aplicasen los medios mas adecuados, y desapareciesen

los tristes monumentos de la indolencia de los antiguos Gobernadores. — Pero no siempre las medidas de los hombres salen ajustadas á sus ideas: Tal há sido esta. Ella há producido efectos bien diferentes: á las Capitales de Provincia, no solo las há puesto en estado de recojer todo el fruto q.^e se deseaba, sino q.^e dandoles una importancia, q.^e no tenian, están capaces de engrandecerse á expensas de la opresion de las subalternas, al paso q.^e estas hán sido sugetas á una servidumbre, q.^e no tenian, y hán recibido una cadena mucho más pesada, q.^e la q.^e las oprimió vajo los antiguos Gobernadores. — Por q.^e S.^{or} Exmo. quando muchas Ciudades obedecían á un Gobernador, la Capital no gozaba otra preéminencia respecto á las subalternas, q.^e ser el asiento, ó residencia ordinaria del Gefe; pero en razon de Ciudad á Ciudad, eran iguales los dros. de la Capital, y de la subalterna, ni aquella exercía un solo acto de poder, y jurisdiccion sobre estas; y ahora, á virtud de los articulos segundo, y nono, la Capital exerce actos de verdadera dominacion sobre las subalternas; el Pueblo de la Cap.¹ és el q.^e tiene derecho de elegir, y constituir exclusivam.^{te} el gobierno de la Provincia; por manera, q.^e cada vesino de la Cap.¹ viene á ser un Gobernador nato de la Prov.^a, y cada havitante de todo el distrito de la governacion un subdito natural del primero. — Pesese en valanza fiel esta razon, y vasta ella p.^a hacer demostrable la justicia de la presente reclamacion. Hemos proclamado la igualdad de dros. de todos los Pueblos, y está en oposicion con nuestros principios un orden q.^e exalta á unos, y deprime á los mas. Es injusto, por q.^e se falta en el punto mas esencial á los pactos con q.^e todas las Ciudades se unieron á este gobierno. La idea sola de esta desigualdad los habriá alarmado, si hubieran estado capaces de concevir, q.^e la libertad, q.^e se les ofrecia, iba á tener tal terminacion. Pero abanzo mas mi proposicion: el rango en q.^e están constituidas las Juntas Provinciales, ataca directam.^{te} la ley fundamental de nuestro sistema: á virtud de él, todo el Pueblo deve elegir el Gobierno q.^e lo há de regir, y el reglam.^{to} de q.^e tratamos, dá al Pueblo de la Cap.¹ exclusivam.^{te} el dro. de nombrar los q.^e hán de gobernar á toda la Provincia; cuyo cuerpo há sufrido el despojo de sus dros. — Pero esto és poco: Yo debo interesar el zelo de V.E. manifestando los gravisimos inconvenientes, q.^e de este sistema resultan, y és del honor del gobierno mas bien prevenirlos, q.^e remediarlos. De Ciudad á Ciudad, bien q.^e en punto menor, hay las mismas consideraciones, q.^e entre nacion, y nacion. Si dos Naciones limitrofes son concurrentes á una misma pretension, cada una procurará sacar las ventajas, q.^e le ofresca su prepotencia p.^a engrandecerse. — Del mismo modo, si dos Ciudades de un mismo dominio, están en concurrencia de intereses, cada una procurará rebajar quanto pueda las utilidades de la otra, y aumentar las propias. Buenos Ayres tiene repetidos exemplares de esta verdad en las injustas pretenciones de Montev.^o Si en estas circunstancias la una és arbitra de disponer, no omitirá traba p.^a inutilizar los esfuerzos de su ribal, y sacar ventajas de la impotencia de esta. — Tal es el estado de las Capitales, con respecto á las subalternas, (al menos quanto está á mis alcances la de la Provincia de Salta). A cargo del gobierno corre la inspeccion sobre todos los ramos de industria, economia, y policia, q.^e deben hacer prosperar á las poblaciones de su distrito. El gobierno de la Prov.^a és el organo por donde cada Ciudad debe elevar á la superioridad

sus pretensiones. Supongamos, q.^e en una se forma un proyecto benefico, y pide la aprovacion por mano del gobierno; si este és adaptable á la Cap.¹, y no le conviene q.^e sea extensivo, la Junta provinsial compuesta de vesinos de la Capital, hace propia la solicitud, saca p.^a si ventajas con manifiesto agravio de la subalterna. — Ordinariam.^{te} los ramos de industria, y agricultura, son unos mismos en cada Provincia. Estos necesitan la proteccion del Gobierno p.^a prosperar; los vesinos de la Cap.¹ teniendo el poder, dispensarán toda quanta esté á sus alcances á su territorio; y como es natural apetecer darles valor, y seguro expendio, no les faltarán pretextos p.^a frustrar los conatos de las subalternas p.^a conseguir el fin; p.^r estos medios, se harán facilm.^{te} opulentas las Capitales, y las subalternas arrastrarán siempre el peso de unas cadenas q.^e jamás les permitirán prosperar. — Estas no són, Exmo. S.^{or}, especulaciones mias: són inconvenientes q.^e estubieron á los alcances del antiguo gobierno, y contra los q.^e tomó medidas bien q.^e ineficazes. Esta és una de las poderosas razones, p.^r q.^e prohiven las leyes, q.^e los Gobernadores seán naturales de las Provincias, q.^e les confiaban. Siendo forastero, devía visitar con frecuencia las Ciudades de su governacion; y eran dos las ventajas q.^e devía producir este metodo. Primera; que el Gobernador viera por si mismo los males q.^e en cada punto necesitaban remedio, y los medios p.^a conseguirlo. Segunda: que viajando con frecuencia la Provincia, no contrajese conexiones en ella, y estubiese en estado de dispensarle su proteccion p.^r igual á toda ella. — Desgraciadam.^{te}, no se podía, o nó se quería cumplir con exactitud la ley, q.^e ordenaba las visitas, y los Gefes residían ordinariam.^{te} en la cavezera de Prov.^a; esta sola residencia há proporcionado á las Capitales ventajas considerables, con notorio perjuicio de las demas Ciudades. Los Gefes no se acordaban ordinariam.^{te} de ellas, sino, ó quando tenían q.^e intervenir en alguna ruidosa competencia, ó colocar algun Ahijado, q.^e p.^r lo regular eran de la Cap.¹ ¿Con quanta mas razon se experimentarán estos males con las Juntas Provinciales compuestas siempre de hijos, ó vesinos de la Cap.¹ elegidos p.^r ella misma? — En todas partes són bien temibles; pero en la Prov.^a de Salta són palpables, y visibles. Jujuy como la mas inmediata há estado en proporcion de experimentarlos de mas cerca, y por eso há sido la primera en exclamar. Quatro són los ramos principales q.^e forman toda la prosperidad de Salta. Invernadas de Mulas, extraccion de ganados, plantios de Tabaco, y havilitacion de Fronteras; y estando toda la Prov.^a en aptitud de tener parte en estos beneficios, és del interes de Salta aprovecharlos exclusivam.^{te} Vamos p.^r partes. — Anualm.^{te} se invernán en los Potreros de Salta al pie de sesenta mil Mulas, q.^e entre invernada, y expensas de su exportacion, hacen derramar al pie de docientos mil p.^s Del mismo modo entre Jujuy, y sus fabricas de Azucar, y avasto de las Provincias de Chichas, Sinti, y Porco, se consumen al menos veinte mil cabezas de ganado Bacuno, q.^e producen otros doscientos mil p.^s; y está en los intereses de Salta hacer exclusivam.^{te} el comercio de estos ramos. — Pero mientras las Fronteras de Tarija, Orán, y Jujuy, estén en completa seguridad tienen medios p.^a criar abundancia de ganados Bacunos, con q.^e hacer los abastos, y esta ultima tambien p.^a arrastrarse quasi todo el provecho de las invernadas, por su localidad. ¿Que estraño será, q.^e la Junta Pro-

vincial á quien á virtud de él reglam.^{to} de Juntas, corresponde el cuidado, y seguridad de las Fronteras, séa negligente en promover el bien general p.^r consultar las miras interesadas de la Capital? — Catamarca, Tucuman, Jujuy, Orán, Tarija, producen excelente tabaco; era del interes publico, y aun de la renta, q.^e cada administrac.ⁿ de su distrito, pudiera recibir de la mano del cosechero, todo el q.^e necesitaba p.^a el consumo; pero el principal factor há sido un vesino de la Cap.^l, y no le há faltado arbitrio p.^a arrastrar todos los plantios de este efecto á los alrededores de la Ciudad con notoria desventaja del publico, y enormes perjuicios del ramo. ¿Que razon, p.^a privar á ningun Pueblo de las ventajas, y proporciones con q.^e lo dotó la naturaleza? Yá hemos experimentado esto con el Tabaco; pero queden las Juntas Provinciales con la extencion de jurisdiccion, q.^e les dá el reglam.^{to}, y no pasará la generacion presente, sin q.^e lo veamos verificado, tambien, en el trigo, en el maiz, y en otros renglones de primera necesidad: La operacion és muy sencilla. — La havilitacion de Fronteras: el ramo pingue destinado á ellas, bien administrado, devía poner en seguridad la provincia, y sobstener multitud de familias, q.^e estarían utilmente empleadas. Más como ese obgeto está en oposicion con las miras pariculares, el ramo se convierte en patrimonio de algunos de la Capital: sus productos desaparecen; la averiguacion de su imbersion és un misterio impenetrable; las fronteras abandonadas, y la Caja de sus fondos siempre exausta y siempre empeñada. Mientras con estos ocultos manejos las ciudades fronterizas lleban un yugo insoportable, solo la Capital está indemne de los males generales. Hemos palpado ya estos inconvenientes, quando las partes á quienes inmediatamente tocaba esto, no tenian las riendas del gobierno. Que será, quando ellas manden? Quando en sus manos esté la suerte de los Pueblos? — Hé propuesto, S. Exmo., los males que oprimen á la Ciudad de mi representacion, males de q.^e soy un Testigo, y q.^e sin la menor duda no solo se perpetuarán, sino que crecerán hasta el extremo de hacer hijos de ella abominable su proprio suelo. Más, como yó no estoy en el por menor de las relaciones de cada una de las otras ciudades con respecto a su Capital, no puedo hablar de ellas con presicion; pero no dudo, q.^e variadas tales quales circunstancias, todas en lo substancial están en igual caso, y me atrevo á pronosticar q.^e oyrá V.E. iguales reclamaciones segun bayan palpando los males, si és q.^e yá no los hán tocado. — Un gobierno ilustrado y equitativo deve tener por obgeto hacer florecer á todos los Pueblos, concediendoles franquezas para que cada uno sea dueño de las ventajas que le ofrece la naturaleza, sin q.^e en esto se les pongan trabas. ¿Y podrá conseguirse este fin con el actual reglamento de juntas provinciales? Yó lo niego; y la razon és mui obvia: Toda nuestra poblacion está en pañales, és susceptible de incalculables adelantamientos; cada Ciudad necesita de toda la atencion del Gobierno para prosperar: si la Junta provincial há de tener intervencion en los negocios de las Ciudades subalternas; ni atenderá como deve á los adelantamientos de ellas, ni se ocupará en los de la Capital: desde q.^e se contraiga á los de esta, mirará con abandono los de aquellas y tendrá mil arvitrios para absorverse toda la prosperidad que devía recaer en sus dependencias. — A mas de esto: el gobierno deve cuidar de inspirar a sus subditos un espiritu publico, para q.^e cada ciudadano se ocupe de el

interés general, lo mismo q.^e de el personal; y para llegar á conseguirlo, no ay otro camino q.^e hacerles experimentar sus ventajas, y q.^e sean el fruto de lo q.^e tabajaron en obsequio de la sociedad; pero aiga una tercera mano, q.^e fruste sus designios, q.^e haga inútiles sus esfuerzos, desmayará el patriotismo mas inflamado. — Pongamos aora en contraste las ventajas q.^e ofrece á la sociedad la autoridad q.^e se há concedido á las juntas provinciales sobre todas las Ciudades de la Provincia, y comparadas con los inconvenientes, estarémos en estado de graduar si son utiles ó perniciosas. ¿Quales són las utilidades? yó no las veo, ni creo q.^e con respecto á este gobierno superior tengan otro objeto q.^e ser el conducto por cuyo medio se entienda con todas las Ciudades. — Pero no veo, q.^e esto séa necesario y conozco q.^e es perjudicial. Si por este medio se consiguiera ó aliviar las atenciones del gobierno superior, ó facilitara para mejor gobernar, yá lo entiendo; pero ninguno de estos obgetos se consigue. No el primero: por q.^e al fin al gobierno supremo bendrán á parar todas las solicitudes de los Pueblos, añadiendo el informe ó reparos que haiga tenido á bien oponer la Junta Provincial. No lo segundo: porq.^e estando en oposicion los intereses de la Capital, con los de las subalternas; si el gobierno superior lo conoce, mirará el informe prov.^{al} como sospechoso, y si no lo conoce, se expone á herrar en perjuicio y agravio de los pueblos subalternos. — Por qualesquier aspecto q.^e se mire el sistema de establecer manos intermedias para recibir las solicitudes de los pueblos, no ofrece más q.^e inconvenientes todos gravosos al publico; los negocios tienen q.^e dár un circulo ocioso: ir por exemplo de Catamarca doscientas leguas hasta Salta, para regresar aqui; atrasos en el expediente de los negocios, mas interventores para dar lugar al empeño: una Aduana mas para q.^e peche el ciudadano. Estos inconvenientes que detallo, són males efectivos, q.^e há acreditado la experiencia; y aunq.^e pudiera citar muchos exemplos en comprovante, me contentaré con dos q.^e por ser recientes y acaecidos en Jujuy, son mas peculiares á mi comision. — D. Francisco Antonio Llanos, vecino de Salta, servia la unica escrivania de Jujui: por exigirlo asi el interés de la gran causa, se le mandó á servir la subdelegacion de la Puna en la jurisdiccion de la misma Ciudad: los momentos eran preciosos y no devian malograrse; salió precipitadamente sin poder hacer entrega formal de el archivo de su cargo, q.^e no havia acabado de arreglar como devia por estar expensado. — Su separacion dejó vacante la escrivania, y la informalidad de el archivo entorpecidos los asuntos mas interesantes. Por Septiembre de el año pasado solicitó un vecino, q.^e tenia los votos del publico, entrar á servir dha. escrivania en los mismos terminos q.^e el antecesor, sin perjuicio del remate en propiedad con arreglo á las Leyes; y luego q.^e variaron las circunstancias, solicitó el Cavildo q.^e el gobierno permitiese venir al interior: escribano, á concluir el arreglo del archivo. Más, como el gobierno se interesase en colocar á un José Antonio Molina, Escrivano de S. M. en Salta donde és vecino, y q.^e no merece la confianza de la Ciudad de Jujui; ni se há querido proceder al arrendam.^{to}, ni permitido vajar á Llanos á entregar el archivo con el debido arreglo; y el Pueblo sufre el perjuicio y atrasos q.^e le ocasiona el capricho de el gobierno de la Capital. — No veo, repito, un solo inconveniente para q.^e cada ciudad se entienda directamente con el

gobierno supremo. Santafé, Corrientes, Lujan, toda la vanda oriental, se entienden directam.^{te} con esta Junta superior, sin q.^e necesiten una mano intermedia: y asi sus asuntos circulan con rapidez y experimentan las ventajas de él actual sistema. ¿Por q.^e no lograrán igual suerte todas las demas Ciudades, si todas tiene iguales derechos? — Se podrá obgetar q.^e bamos a tocar en el Sistema federaticio: pero yó repongo q.^e bamos a estrechar y fortificar la union de todo el Cuerpo de el estado con el gobierno supremo constituido por los mismos pueblos. Este queda hecho el centro de la unidad: el punto unico á donde ban á terminar todas las relaciones de cada pueblo. Vamos á dar una forma simple, y mui sencilla al sistema; y adelantamos un paso mui glorioso acia la livertad politica á q.^e aspiramos; quando la dependencia en q.^e tenemos á las Ciudades no dista una linea de el federalismo q.^e és el termino de la servidumbre. — En consecuencia reclamo en forma de él Gobierno el cumplimiento de sus solemnes promesas de establecer la absoluta igualdad de derechos en todos los Pueblos; y q.^e conforme á ellas se borre, si puede ser, hasta de la memoria de los hombres la dependencia de aquellos de las que se hán llamado Capitales; q.^e cada Ciudad se gobierne por si, con sola la dependencia del gobierno supremo: acave la distincion de Juntas provinciales y subalternas; llámense todas territoriales, y exerza cada una en su territorio la plenitud de sus facultades q.^e en el día exerce el Gobierno en toda la Provincia. Y para cortar de raiz qualesquiera competencia, q.^e pueda originarse entre las Juntas y los Cavildos, nombrese una comision que deslinde los poderes. La materia és de la mayor importancia: exige una deliberacion. Oy reclama Jujui, y no dudo q.^e será uno mismo el voto de todas las Ciudades subalternas. Buenos ayres Mayo 4. de 1811.—Enmendado—determinacion—entre renglones—sino que—vale. Testado—sino q.^e sino q.^e—Provincias—Subalterna—dependencia—no valen. — Excmo.S.^{or} (Firmado) d.^t *Juan Ign.^o de Gorriti*.

El representante de Jujui reclama del Gobierno la igualdad de derechos en todos los Pueblos: dice, q.^e sin ella ni el sistema puede perfeccionarse, ni los Pueblos conseguir la prosperidad q.^e se les á ofrecido. Representa los graves inconvenientes q.^e ofrece el estado de dependencia en q.^e óy están, y pide se léa.

Buenos Ay.^s Junio 25. de 1811.—Unido a los antecedentes relativos de q.^e dara rason el Itre. Cavildo vista al S.^{or} Fiscal.—(Hay cinco rúbricas de: Cornelio de Saavedra, Domingo Matheu, Juan de Alagon, José Antonio Olmos y Manuel Ignacio Molina). — (Firmado) *D.^{or} Campana. Srio.*

(4) [Segundo escrito del Diputado de Jujuy].

(19 de Junio de 1811).

Exmo. S.^{or}. — Mes y medio ha corrido Ya desde q.^e reclamé juridicamente los derechos de el pueblo, q.^e represento violados con el reglamento de juntas; entonces expuse todo qto. convenia para demostrar la enorme desigualdad, q.^e con el se ha establecido entre las ciudades cabezeras de pro-

vincia, y las q.^e se dicen subalternas. Por mui poderosas q.^e estas fuesen la circunspeccion q.^e precide a las deliberaciones de V.E. suspendio, la que deve recaer en la materia; por q.^e el S.^r Dean diputado de Cordova expuso le ocurrian reparos, q.^e oponer, a q.^e yo ofreci satisfacer. Al efecto llevó dho. S.^{or} la nota q.^e yo presenté; aunq.^e adverti q.^e dos o tres dias despues la volvio, y está en una de las mesas de el despacho he dejado correr todo el tiempo indicado, esperando oyr los reparos, p.^a contextarlos, mas como hasta aora no parecen, y la materia es acreedora a maior atencion, espero q.^e V.E. la llamé a discusion y se resuelva. Los fundamentos en q.^e se apoia la presente reclamacion son tan solidos tan conformes a las invariables reglas de la justicia, q.^e ellos solos bastarian a decidir en la materia; pero yo exito la atencion de V.E. a considerar q.^e mi solicitud se arranca de los mismos principios q.^e han contribuido á solidar el presente sistema. Recuerde V.E. quales fueron los principios q.^e adoptó este gobierno en su instalacion. ¿Quales fueron sus pasos? No se dirijio a los gobiernos de las Capitales, para q.^e ellas, o los Xefes como tutores de los pueblos interpretasen su voluntad. Se dirigio a los pueblos mismos a los Cabildos sus representantes, como a personas emancipadas ia, q.^e eran *sui iuris* para deliverar de su futura suerte. Entonces se rompieron los lazos q.^e ataban a las Ciudades con los gobiernos de las provincias. Cada Ciudad deliveró por sí, calculó sobre su interés, y tomó la resolucion en el asunto mas grave, mas interesante, y de maiores trascendencias q.^e puede ofrecerse jamas a un cuerpo politico. A el acierto de estas deve el sistema los progresos q.^e ha hecho. Quantos males nos rodearian oy si los Xefes logran conservar la unidad de el Cuerpo de cada provincia vajo la caveza que tenian constituida! V.E. sabe calcularlos, y asi me considero dispensado de detallarlos. Pues S.^r Exmo. si los pueblos se consideraron en estado de suficiente acuerdo, y madurés, para deliverar sin intervencion de tutor, en el primero y mas arriesgado negocio de el estado, si sus deliberaciones acreditaron el pulso, y buen tino con q.^e obraron, ¿Por q.^e razon necesitarán tutor para manejar los negocios economicos de su respectivo suelo? Quien mejor q.^e ellos conocerá los q.^e les interesa? Y quien con maior interés se aplicará a conseguirlo? Qual es la utilidad q.^e les resulta de la administracion tutelar? Por q.^e sujetarlos a la discrecion de unas manos economicas q.^e gozan de la confianza de los pupilos, y q.^e la recta razon persuade q.^e jamás la merecerán Si para dar forma al presente sistema de gobierno fue necesario romper los lazos, q.^e unian a las diferentes partes de las provincias con la Capital, ¿Como imaginamos darle consistencia y solidés con un paso retrogrado, q.^e regenera el monstruo, q.^e acabamos de destruir? Porq.^e volvemos a ligar a los pueblos con unos vinculos q.^e detestaron, y q.^e siempre han mirado como el escollo donde se estrella su felicidad? Y no como quiera ligarlos sino ligarlos con ataduras mas fuertes mas mortificantes, y mas destructoras. La dependencia de muchas ciudades y de un solo Xefe, formaba una máquina desquiciada q.^e no podia manejarse bien jamas, asi el desorden estaba apoderado de todo. Aora la dependencia de las juntas provinciales toca en otro extremo acaso mas funesto, porq.^e se ha pretendido asirlas de tal manera, q.^e queden enteramente amortecidas, sin mas sentido, sin mas vos, ni otro movimiento.

q.^e el q.^e quiera darles el impulso de la junta provincial. Se procura hacer de las ciudades subalternas instrumentos pasivos q.^e se manejen al antojo o estén en silencio arrinconados sino se quiere ocuparlos. — Nada exajero S.^{or} Exmo. La junta provincial de Salta de palabra, y por escrito ha afirmado, q.^e los Cabildos son autoridades ilusorias introducidas por el antiguo gobierno para alucinar a los pueblos destinados a clamar siempre y no ser escuchadas jamás. Consecuentes a estos principios han sido sus obras; así es q.^e han reputado como delitos de insubordinación, los recursos hechos por la ciudad de Jujui para alcanzar el remedio de los males q.^e la afligen. Sobre la mesa tiene V.E. datos q.^e confirman a esta verdad. — Los pueblos S.^{or} Ex.^o ya calculan las funestas consecuencias de esa dependencia, su patriotismo está oy sostenido con sola la esperanza q.^e les damos los diputados de un pronto remedio. Ellos jamás han consentido en este nuevo orden de subordinación, y no ai una razón p.^a sujetarlos a el; ni p.^a diferir por más tiempo el examen y resolución de esta materia. — Yo espero q.^e la rectitud de V.E. teniendo en consideración su importancia nombrará una comisión, q.^e pesando los inconvenientes q.^e se han creído hallar en el nuevo orden, con los q.^e ya palpamos en el presente deliveré lo más conveniente. — Dios gue. a V.E. m.^s a.^s B.^sAy.^s 19 de Junio de 1811. — (Firmado) Exmo. S.^{or} d.^r Juan de Gorriti.

Exma. Junta Provisional de Gobierno.

Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional — 1811 — Jujuy — Legajo 27. — Sala V—Cuerpo 22 — Anaquel 8 — N^o 2. — Documento N^o 22.

(5) [Réplica de Funes]. (1)

[p. 173] ([Buen.^s Ay.^s 13 de Abril de 1811])

ex.^{mo} S.^r

(1) El Diputado de la Ciudad de Cordova ha examinado con la debida detención la memoria presentada por el S.^r Diputado de Jujui, reclamando los derechos ofendidos de su pueblo por los artículos 2^o y 9 ([por]) (de) la orden de 1. de Febrero que abla de ([la]) creación de Juntas; y concluyendo q.^e con absoluta independencia de las capitales de Provincia, (mande V.E.) se entiendan directamente las ciudades y Villas con este Superior Gobierno.

Sin duda ha tenido mucha parte en esta solicitud la idea equibocada que de las intenciones de V. E. se forma el Sr. Diputado, creyendo haber dispuesto con la creación de Juntas, se *restituye à los pueblos el pleno gose de sus prerogativas*. Aunque es cierto que ([la Nación]) (los pueblos) han resuelto à todo transe ([jamás vivir tranquilo sin]) (unir su existencia política à) la consecución de estos bienes, y que ([V. E. se ha encargado])

(1) Como probamos en el texto, por la carta de G. Funes a su hermano, ésta es la réplica a Gorriti que el Deán tenía lista. La fecha de 13 de abril, no debe ser la exacta, en virtud de que los escritos de Gorriti, a los que contesta Funes, son posteriores (4 de mayo y 19 de junio). El documento no ha sido hallado íntegro, quedando trunco en el final de la pág. 180.

el credito de V. E. se alla comprometido ([en]) (*para*) no defraudar sus ([proposito anelos]) (*intensiones*) con todo, ni (*ellos*) ([los pueblos la Nacion]) han podido . . . hasta aoro haberlo ([ha consentir el pensamiento de conseguido por entero, y ni V. E. . . .) lisonsearse de haberlo conseguido por entero, ni V. E. prometerselo. Los hobres nunca pueden disfrutar *el pleno gose de sus prerrogatibas*, sino à favor de una constitucion sabia formada por los prinsipios del . . . orden, y la justicia primitiba. La que nos rige està mui lejos de mereser este consepto, y con el fin de reformarla es que se ha indicado un gran congreso. [p. 174] = Quando este se selebre sera su principal ocupacion comparar lo que las diferentes formas de gobierno han producido de bueno y malo, y caminando con paso mas firme podra aprovecharse hasta de las faltas que cometieron nuestros Padres. La creacion de Magistrados, la medida del poder que deva darseles ([deven ser uno de sus capitales articulos]) y el orden gradual de esta gerarquia seran sin duda los prinsipales articulos que constituyan la perfecta organisacion del estado, y los que aseguren à los ciudadanos todas las bentajas sociales de que son capaces. Entretanto, ————— ([A no]) à no querer admitir efectos sin causa devera confesar el Sr. Diputado, que ha sido ([antisipado]) apresurado el paso de entrar al *pleno gose de unas prerrogatibas*, cuya fruicion siendo posible, aun estaⁿ por formarse (*y que no ha sido mucha prudencia quererse alimentar de un fruto puramente abortibo*).

Quando V. E. adopto el ([gobierno]) (*sistema*) ([no]) de Juntas no fue su animo barrenar la antigua constitucion que nos gobierna; asi por que esto traspasaba sus limites, como por que (*nada hubiese sido mas desastrado, como*) (*otra*) nueva: Pero, si fue ([dejarla en su obserban]) haser una modificacion que sin alterar substancialmente la forma de gobierno, sacase à los Pueblos de aquel entorpesimiento à que los habia redusido ([el despotismo]) la tirania. Toda la nobedad consistia en que à semejanya de la Capital, se subrogasen (*parte por elexion de las capitales*) autoridades colectibas à las individuales, y se pusiese todo [p. 175] particular en la felis incapasidad de abusar de su poder. ([Pasemos]) No pasemos en silencio que este era el grito unibersal de los Pueblos, y que por un sufragio uniforme aplaudio toda la Junta el pensamiento. El Sr. Diputado de Jujui o fue uno de los que lo suscribieron. ([Juzguese aora pues]). (*Dejamos la sensura de otros desidir*) si hace mucho onor à su voto destruir aora con una mano lo que antes edifico con la otra.

Pero sea de esto lo que fuere, entremos mas en materia. Dise el Sr. Diputado, que à virtud de haber adquirido las capitales el derecho exclusibo de elegir los gobiernos (*se han puesto en estado*) ([han adquirido un derecho]) *de engrandeserse à expensas de . . . la oprecion de las subalternas . . . exersen sobre estas actos de verdadera dominacion . . . y* ([que]) *cada vesina* (*suyo*) ([de la capital]) *viene à ser un governador nato de la Provincia*. Vease aqui un vicionario tan adicto à sus sueños como ([D.ⁿ Quijote el heroe de la mancha]) (*el hidalgo D.ⁿ Quijote*) à las quimeras de la caballeria. ([En el ferbor de su entusiasmo han de apareser en grande las cosas mas pequeñas]). El heroe de la Mancha con sus gigantes y encantamientos no dio un aspecto mas formidable à los carneros y molinos de biento qual ([les ha dado el Sr.]) en el ferbor de su entusiasmo les ha dado el Sr. Diputado à los imperseptibles males de que

podría ser ocasión este sistema. Si redujéramos á su verdadero punto de vista todo lo que nos ha abultado con su tono declamador desapareciera el encanto, y solo se dejarían ver unas pequeñas mas dignas del desprecio que de la atención de V. E. [p. 176] Acordémosle al Sr. Diputado ([lo primero]) que recoja su absoluta de que las Capitales gozan el derecho exclusivo para elegirse los gobiernos. ¿Como pudo olvidarse que el G^{or.} Presidente de las Juntas hera de mera nominación de V. E.? ¿Es por que este empleo nada importa, ó por que su expresión ([hera un]) (*hacia un fastidioso*) estorbo a su espíritu de exagerar? . . . sierto es que asentada la verdad del echo, se deja sentir mejor la flaqueza de su discurso. En efecto, sea sierto, como lo es, que V. E. se reserbo la facultad de poner este Magistrado á su elección: . . . sealo tambien, que en (*el*) discernimiento de los sujetos que han de ocupar todas las plazas exersita á un tiempo V. E. no menos sus puras intenciones, que un delicado tacto político siempre precursor de asierto; y dígasenos si allandose á la frente de las Juntas personas recomendables por sus luses y providad sera tan facil que sus colegas *engrandescan las capitales á expensas de la opección de las subalternas y exersan sobre estas esos actos de verdadera dominación?* Nadie que ([mi]) examine este punto sin las nubes de las preocupaciones dejara de combenir, que la autoridad de este Magistrado asistida del primer influjo en las deliberaciones hara quando menos un contraste capaz de equilibrar la parsialidad de sus colegas. Y quando fuese tal la procasidad de sus animos, ¿quien le ha obstruido (*los conductos para recurrir á V. E. en solitud del*) ([el recurso á V. E. para exigir el]) castigo á que de lugar su temeridad?

([Acordemos hasta lo segundo al Sr. Diputado, que] Pero aun hay mas, . . . segun el reglamento, los colegas del gobierno deben ser elegidos por el Pueblo de la capital. No hay político de [p. 185] (1) mediana nota que no ([reconosca en el Pueblo la prerrogativa del asierto en materia de elecciones. ([en]) (*para*) las deliberaciones políticas ([no haria mas que (*allarse á obscuras en una region desconocida*) deliran porque se veria embarasado con un poder desconocido, pero en las elecciones la opinion publica lo guia y (*asi*) prosede como por instinto]) nunca puede ser á proposito por que es preciso se alle á obscuras en una region desconocida; pero en el discernimiento del merito la opinion publica lo guia quando parece prosede por insticto. Siendo esto asi, no sin agrabio podra robarse a los colegas esa reputación de justicieros de que ([se hisieran propietarios por sus meritos. A pesar]) los hisieron propietarios sus virtudes, y que les afianso la vos de un pueblo difisil de corrompir y sedusir. ([A pesar de esto]) el Sr. Diputado de Jujui debia tranquilisarse con esta reflexion si mas equitativo en sus juicios no soltase la rienda á ([sus pasiones]) (*su ribalidad*). Pero por desgracia bajo su pluma en las Juntas Provinciales no deven dictarse providencias menos injustas que las que ([saldrian]) (*salen*) de un Diban, opresion de las subalternas, miras egoisticas, debastacion, y en fin todo quanto puede exitar la odiosidad son los atributos con que las caracteriza. Gracias á que V. E. conose que estos son bertigos de un ([selebro acalorado]) (*entusiasmo exaltado*).

(1) No se ha conservado la ordenación de páginas del original, porque evidentemente es errónea: de la foja 176 se pasa a la 185.

Pero busquemos el principio de estas ideas desordenadas. El ([es]) es (*de tal naturaleza*) ([tal]) que ya me admira no verlo mas descarriado. Para hasernos formar concepto de la ribalidad que siempre reina entre los Pueblos (*vesinos*) oigase como se produce: *de ciudad a ciudad*, nos dise, *bien que en punto menor, hai las mismas consideraciones, que entre nacion y nacion*. Vease aqui la mas estraña de las paradoxas. ([El mui]) ¿Nuestro Sr. [p. 186]. Diputado habra reflexionado bien lo que ha dicho? Si examinamos lo que susede (no lo que deve suseder) entre las naciones ([se]) nos veremos tentados á creer, que los hombres miran la justicia como si fuese de pura institucion humana, y que no la hasen deribar, sino de las leyes positibas. En efecto, allí donde sesan las leyes siviles y la autoridad allí de ordinario hasen sesar su poder para dar lugar al derecho del mas fuerte. Las pasiones, la ambicion, los selos, el deseo de prebaleser son las unicas reglas de conducta; y si la necesidad los obliga á unirse por tratados, no es la justicia el garante de la execucion, así como tampoco es ella la que los dicta. Los hombres parece que no se reunen á componer una Nacion sino para ser enemigos de los demas. odios nacionales se perpetuan de edad en edad, se identifican con las costumbres y las opiniones, vienen a ser las virtudes hereditarias de los ciudadanos, y una prueba del amor que ([los une]) (*profesan*) a su patria. ([Señor]).

Señor Diputado; es este el quadro por el que trasa ([el suyo quando abla de las]) (*el de nuestras*) Ciudades? Hasi devera ser supuesto que no hai mas diferencia (*segun nos ha dicho*) que ser el suyo en *punto menor*. Pero yo me tomo la libertad de adbertirle que su copia no puede menos de salirle mui infiel al original. Entendamonos: Las Naciones entresi viven como en el estado de naturaleza: la justicia unibersal es la unica ley que reconocen: su idioma, sus costumbres, su derecho, sus intereses, y ([en el]) por la mayor parte su religion todo el diberso. Por el contrario estos mismos títulos que las separan son otros tantos nudos que estrechan las ciudades de una Nacion, y quanto mas pequeño es el [p. 187] sirculo en que se encuentran mas apretada viene a ser esa union, porque es mas besino el interes de socorrerse. Estando de por-medio esta enorme dibersidad de principios ¿como pretendia el Sr. diputado sacar un retrato justo (*de la ribalidad*) de las ciudades tomando por modelo (*la de*) las Naciones? Si no poseia el talento de haser lo negro blanco, y lo blanco negro hubiera sido mas asertado no acometer tan ardua empresa; ¡pero que no pueden las pasiones quando hai un empeño desidido de adulterar la verdad!. Confesaremos de buena fè que hai sus selos y competencias entre las ciudades unas con otras, como las hai en las familias de la mas estrecha afinidad; pero estas ¿son comparables con los odios que alimentan las Naciones?. En estas la discordia viene a ser un fuego oculto siempre pronto á manifestarse, y á causar sacudimientos que no se apagan sino con rios de sangre: En las Ciudades por el contrario es imperceptible ese ([fuego]) (*calor*): resulta pues que quando menos es ridicula la comparacion, por qué es formada entre una chispa y un insendio. He dicho quando menos, por que a juzgar bien de la cosa no debia haber ninguna ([por quanto]) Vna Nacion jusga que esta en sus intereses mas ([en]) esenciales destruir a su besina, y engrandeserse con

sus ruinas: por el contrario nuestras ciudades estan en razon inbera, por que aniquilando à su besino aniquilaria sus propias fuersas. Concluyamos esta reflexion combiniendo, que solo un inmoderado anelo de formarle su proseso à las capitales pudo sugerir al señor Diputado que acabamos de combatir.

Yo debia dispensarme de haser merito de quanto agrego en apoyo de su ([intencion]) (*proposito*). Todo ello es un puro ripio que no merece una atencion seria; pero por aliviar mas la materia sigamosle los pasos. ([Al cargo del Gobierno, nos dise, corre la inspexion sobre todos los ramos de industria, agricultura, y policia... el (*de la Provincia*) es el organo por donde cada Ciudad deve elebar à la superioridad sus pretenciones... si la que entabla alguna de ellas es adaptable à la capital, y no le conbiene que sea extensiba, la Junta provincial]) su prinsipal fundamento se reduce a desir que los Gobiernos de las Provincias son (*por su institucion*) los protectores y los organos de todos los proyectos utiles que pueden formar las ciudades sobre los ramos de industria, agricultura y policia, y que estando estos gobiernos compuestos de vecinos de las capitales no haran mas que frustrarlos siempre que à estos le sean adaptables, y no conbenga haserlos extensibos.

Aquí tenemos una cosa bien baga. Si el Sr. Diputado adolese de temores ([banos]) (*panicos*) sera dificil convenserlo de que no es bueno su rasiocinio, por que se dise que del miedo nadie sana. Pero ante todas cosas preguntemóles por que supone tan gratuitamente que los gobiernos probinciales son los arbitros de la suerte de los pueblos?. Si esto se hubiera proferido en el antiguo regimen de los Virreyes y sus satelites nada tenia de ofensivo, y particular; pero en el que tiene adoptado esta respetable asamblea deve mirarse como un insulto. Desde que por una felis revolucion tomo V.E. las riendas de ([1]) ([gobierno]) la administracion fue su primer cuidado ganarse la confiansa de los Pueblos por un gobierno justo y paternal [p. 181] es la razon unicamente la que pretene V. E. que able en sus providencias y la que se presente con las luces de la demostracion. Su sistema esta fundado sobre los primeros prinsipios, de la justicia exacta y rigurosa, y solo quiere que se haga uso del ([la autoridad]) poder para defensa de todo lo que es conforme à las leyes primitibas y esenciales de la libertad y propiedad. Es por esto mismo que de los prinsipios ha declarado (*V. E.*) una guerra abierta à la arbitrariedad, à las trabas, à los monopolios, (*à las restricciones*) y a todos los obstaculos que han adormecido las fuentes de la felisidad. No sesa V. E. de conbidar à los Pueblos à que caminen con seguridad y firmeza en la carrera que les ha abierto, sin escuchar los consejos timidos de la desconfianza, sin temer los trabajos de la execucion, ni los clamores de la codificia, ni los restos agonisantes de las preocupaciones. A vista de esto, sera persuasible que ninguna de esas instituciones sociales establecidas para proteger la prosperidad de la industria y ([le en]) el cultibo (*atreban*) à retardar el curso de estas operaciones saludables, ni ofenden los derechos de algún pueblo por favoreser à otro? Debe repetirse que los sustos del Sr. Diputado son mui banos quando teme que las Juntas Provinciales obren en perjuicio de las ciudades subalternas. Quando esto profiere ò se persuade que V. E. sera su complise, ò que es un inbesil sin fun-

cion, sin credito, y sin poder para contener los exesos de sus Magistrados.

Es cosa bien estra [p. 182] ña que en la misma época en que las Ciudades se hallan mas a cubierto de estos insultos sea cuando se preconiza su peligro. El Sr. Diputado nos objeta el mayor influjo que con la creacion de Juntas han adquirido las capitales. Sea; pero que no se olvide ([el e]) del que han ganado las subalternas con sus ((Diputados)) Representantes ([¿Que cosa mas capas de inspirar la confiansa de los Pueblos que ver un gobierno compuesto de sus mismos tutelares?]). Cada vesino de las capitales ([dise el Sr. Diputado]) (*se nos dice*) es un G.^{or} nato de las subalternas; y yo repongo que (*en el mismo sentido*) cada vesino de las subalternas es un Superior (*nato*) de las capitales. ¿Que cosa mas capas de inspirar la confianza de los Pueblos que ver un Gobierno compuesto de sus mismos tutelares. Cada Gobierno sabe que el no es mas que el Ministro, y el instrumento del (*alto*) poder: sabe que debe dar exemplo a los que tiene bajo de su dependencia; sabe en fin que si el amor de la justicia no lo guia ha de ser juzgado por los Representantes de aquellos mismos pueblos que ha ofendido. ¿Y cual sera aquel que viendo ultragados los derechos y prerrogativas esenciales por cuya seguridad entraron ([los hombres]) esos Pueblos en sociedad dege de armarse contra el opresor? Quiera el cielo que un selo mal entendido no nos haga perder de vista el interes general por haser que preblesca el particular de cada Pueblo.

([Quando el Sr. Diputado traba en su imaginación el plan facticio de prosperidad que á expensas de las sufraganeas devian conseguir las capitales]). Qualquiera que registre el plan ([facticio]) de prosperidad que levanta (*a favor de las capitales*) el Sr. Diputado sobre las ide [p. 183] as ([exageradas]) de oprecion é injusticia contra las sufraganeas, á no hallarse instruido de los echos, se persuadirá que la creacion de Juntas es un establecimiento permanente, ô à lo menos de larga duracion. Es solo de este modo (prisindiendo por ahora de lo expuesto) que las capitales podrian prometerse ese engrandesimiento à que las eleba (*en perspectiva*) el Sr. Diputado. La prosperidad de un pueblo, ô de una Nacion en los ramos de industria, y cultura exige una nueva siensia que cultivar, relaciones desconocidas que descubrir, verdades esenciales á la felicidad de los hombres que establecer, errores funestos que destruir, ([gastos primitivos que expender],) experiencias que abenturar (*y en fin*) gastos primitivos, y anuales que expender. ¿Qual sera pues su sorpresa quando sepa, que siendo el reglamento de Juntas un establecimiento fugitivo y momentaneo, cuya duracion solo se extiende al corto espacio entre su data y la apertura del congreso, se imagino (*el Sr. Diputado*), eran exequibles, esos proyectos utiles y esas bentajas ([exageradas]) gigantescas que le dicto su espiritu de exagerar? ¿No dira mas bien que siendo este corto tiempo á penas suficiente para sembrar melones y cogellos, lo arrebató su zelo á los espacios imaginarios?

Pero el Sr. Diputado se contrae à ([quatro]) (*siertos*) ramos, y es necesario oír sus especulaciones. Dise, que entre las ibernadas de Jujui, sus fabricas de asucar, y el abasto de ganados para las provincias interiores se ([consumen]) (*produsen*) al pie de docientos mil p.^s; Pero que estando en los interese de Salta haserse exclusivamente el comercio de estos ramos. . . nada estraño sera que su Junta abandone el cuidado de la frontera por consultar

las miras interesadas de la Capital. Quanto hemos asertado hase desaparecer estos (*temores*) ([temores pruebas de meras congeturas]), p. 184. Pero demosle graciosamente algun ser. ¿Y / qual sera este? el que tubiese en las frias regiones de la posibilidad. No es lisito que combatamos por ebitar un mal que nunca ha de venir.

¿Y que diremos del segundo ramo? este es el de tabacos, sobre lo que el Sr. Diputado hase presente el privilegio exclusivo que disfruta Salta para su cultivo en notorio agrabio de otras Ciudades no menos aptas á este genero de produxiones; y tomando el tono de oraculo nos pronostica, *no pasara la generacion presente sin que veamos berificado esto mismo en el trigo, en el mais, y otros renglones de primera neæsidad*. Por fortuna se alla desmentido el oraculo con la muestra de tabaco que pre-(sen)to á V. E. el Sr. Diputado de Mendosa, y como el proyecto para el plantio de la misma espesie que acaba de proponer la ciudad de Catamarca. Siguiendo V. E. los prinsipios de su administracion bienechora ([p])da una acogida favorable á todo lo que puede haser disercion á los males de la patria, y se apresura asia donde lo llaman las necesidades mas urgentes para ocuparse del interes social. Á la sombra de V.E. ([¿que nos importan los pronosticos fallidos de un augurador de fantacia?]) nada tendria (*n*) que temer (*las ciudades*) aun quando no fuesen facticios ([estos]) (*esos*) males; pero mucho menos quando el augurador, sin adbertir lo que dise, estiende la ([da una]) influencia á las Juntas ([mas alla de]) (*donde no alcanza*) su existencia. Ellas açabaran en pocos meses, y con todo ([de ponde termino para los males que causen]) las teme en toda la generacion presente y (*benidera*) ¡estupendo anacronismo!

Pasa despues el Sr. Diputado al ramo pingue de la sisa destinado á las fronteras. En suma nos dise, que por manejos reprobados se (*ha*) comb([ier]te) (*ertido*) en patrimonio de algunos de aquella capital, aun cuando las partes á quienes inmediatamente tocaba esto no tenian las riendas del gobierno: de que deduse devera ser mayor el desorden con las Juntas allandos en sus manos la suerte de los pueblos.

[p. 177] Confieso a V. E. que bien sea por la devilidad de mi comprecion, ô ([por] por otra causa, yo no encuentro en este racionio, sino un agregado de ideas desatadas sin orden ni consecuencia. Que el ramo de sisa se allase sacrificado a la codicia de un Goo^r-despota apoyado en unos tribunales siempre injustos, y siempre culpables, se entiende ([pero que esto mismo pueda suceder]) esto es lo mismo contra lo que los vecinos de Salta han dirigido ([mas de una vez]) (*no una* vez sola) las quejas mas sentidas. Pero que sea presumible otro tanto de un cuerpo de ciudadanos escogidos, y bajo el ojo vigilante de V. E. es un juicio abansado, que solo puede proferirse haciendo alarde de la impunidad. Yo no me allo instruido en la distribucion de este ramo; pero si devo asegurar, que si es posible algun medio de manejarse con pureza es el (*de*) que corra por muchas manos independientes unas de otras, ê igualmente interesadas en la ([legalidad]) (*fidelidad*). Este es precisamente el de las Juntas. Que los vocales sean vesinos del lugar nada influye para que el fraude y la colucion dege de ser menos ([posible]). difisil. Pero lo combertiraⁿ (*se nos arguye*) en provecho de Salta con descuido de la frontera de Jujui. ¿Y la cuenta? Esto es sen-

sillo, como lo es que nuestro Mayordomo nos rinda la cuenta del gasto que ha echo à nuestro favor si no queremos que nos despoje de nuestra fortuna. ¿Tendra arbitios la Junta de Salta para eludirla (*à la frente de su implacable sensor?*) Si, como el que le queda ([al S.^r Diputado]) (*à este mismo*) para escapar de esta reflexion.

([Esta]) El mal humor contra la Junta de Salta, de que se muestra posido el Sr. Diputado, nos parece aun menor ([el]) que el deseo de engrandecer ([a]) la Ciudad que representa. Nada mas laudable si como es justo el pensamiento lo fueran tambien los medios. (*Contentarse con dar*) por el pie à la Junta (*de Salta*) era nada en su estimacion. [p. 178] pues bolbiendo al antiguo regimen de gobierno siempre venia a quedar Jujui en el humillante grado de dependencia. (*en*) que había estado. Hera necesario apelar à un esfuerço del genio para dar al estado una forma nueva en que Jujui recuperase su dignidad. El Sr. Diputado se lisongea haberlo producido, proponiendo à V. E. (*con un valor heroico*) el proyecto de aniquilar las Intendencias y Gobiernos (*actuales*) y que para en adelante se entiendan las Villas y Ciudades directamente con esta Capital. Confieso à V. E. que un pensamiento tan baliente y atrevido me ha echo estremecer. Sierto es que nos asegura (*su autor bajo la garantía de*) de su palabra *que no hai un solo inconbeniente*: Con todo se trata de la materia mas importante de que puede ocuparse la política, y no es justo abandonarnos sin precaucion. Acaso hai algunos inconbenientes que se escaparon à su alcances: examinemoslos.

Por de pronto ([no entra en mi selebro]) (*se resiste à mi comprehension*) que para un grande estado pueda ser buena una forma de gobierno en q.^e las mas pequeñas (*y remotas*) partes solo se allen unidas por un sentro comun. Quanto mas dilatados son los estados tanto mas difisiles de governarse. ¿Que Magistrado individual ô colectibo sera por si solo suficiente para imprimir un movimiento conbeniente à la gran masa de que se componen? Si Aristides tubo rason para desir que un Dios ([del paganismo]) no era capas de establecer una buena policia en una ciudad demasiado numerosa ¿que hubiera dicho de nuestros bastos estados donde el vicio se acredita tan fasilmente en la oscuridad? La misma dificultad de la empresa parece que exige que esa gran masa se divida y subdivida ([a proporcion]) (*en rason*) de su mole y extencion. Los hombres por todas partes gosan de la misma rason, las mismas necesidades, las mismas calamidades sociales, y el prinsipio de las mismas pasiones. [p. 179]. Véase aqui el punto natural de reunion. Sobre este (*punto*) deven formarse gradualmente otros. (*politicos*) cuyo efecto será estrechar más y mas el estado, y dar al muelle principal una axion mas segura, mas rapida, y desembarasada.

A nadie es lisito hablar en politica sin consultar la historia. Abramos este gran libro deposito de nuestras flaquezas y nuestras virtudes, y fijando la vista unicamente en los estados de segundo orden con los que puede compararse el nuestro en rason de su poblacion, desafiamos que se encuentre uno (*solo*) sin esa divicion, y subdivicion, y sin ese orden gradual de Magistraturas. La mas frecuente divicion que los legisladores han echo de los estados es en Provincias (*circulos ô cosas semejantes*) ([esta]) las Provincias en ciudades, y las ciudades en lugares suburbanos. Es por este

medio que dando á estas diferentes porciones ([el mismo gobierno]) (*las mismas leyes*), el mismo iteres, y uniendolas unas con otras han podido formar un solo todo, cuyos resortes y movimientos fuesen regulares. Su union hace la fuerza exterior, y la mediana extension de (*cada*) territorio, (*la armonia y*) la seguridad interior.

El Sr. Diputado se ha separado de este plan, y en materia tan delicada nos dà otro original suyo. ([Parese que]) Esto mismo debia haserlo sospechar que no ([es]) (*deve ser*) cosa mui buena, si no fuese sierto que para los Padres siempre son perfectos sus criaturas. Pero lo sierto es, que quitando el enunciado plan el anillo intermedio de las Provincias ataca de frente la unica constitucion que tenemos, desorganisa el estado, lo reduce a la anarquia, y pone en desorden el sistema de las leyes. ¿Quin negara que las Intendencias y Gobiernos so(*n*) una parte esencial de la constitucion? Pues menos negara [p. 180] que aniquiladas esas Magistraturas bendra a presipitarse el estado en el desorde y confucion. A estas es à quienes ([las leyen...]) se encomienda el cuidado de velar sobre todas las necesidades del distrito, ([de]) reprimir los abusos, y haser respetar las leyes. Si las ciudades se allan compuestas de hombres sugetos a pasiones vivas, ¿quien nos asegura que se sugeten fielmente à las ordenes de un superior gobierno que miran a (*una*) enorme distancia? ¿No son las distancias las que en los grandes estados faboresen siempre los delitos? La justicia y sus obligaciones les diran friamente que deben obedeser; pero todo es perdido si la abaricia, la ambicion ô cualquiera otra pasion les abla con la energia que les es propia, y las solisitan a la inobediencia (*bajo la seguridad*) de poder siempre frustrar los efectos de una correccion lenta y tardia.

Si se nos obgeta, que no estando menos expuestos los vesinos de las capitales à pasiones vivas y arrebatadas insidimos en el mismo peligro, la solucion es clara por que en el caso de la independencia de las ciudades ([y su de. . .]) se multiplicarian los que fuesen capaces de una infraxion y serian menos los (*que*) deviesen corregirla.

Todos estamos de acuerdo en que à la Nacion se le deve ([inspirar]) (*infundir*) un mismo espiritu y un mismo interes. ([Igual sistema de gobierno sera mas propio para causar este efecto, el que mas estrecha sus partes, ô el que mas corta sus relaciones y las desune. Si no queremos burlarnos con los terminos deveremos confesar que para lograr este importante efecto esto se lograra tanto mejor quanto sus partes se encuentran en mas estrechadas]). Este felis resultado deve reconocer por prinsipio la mas estrecha trabason de sus partes y sera (*siempre*) un misterio incomprendible a la razon ver las mas estrechadas donde son menos los puntos que las unen. Esto es precisamente lo que pretende el Sr. Diputado con su inaudito sistema. Quitando del medio las Intendencias rompe uno de los ([nudos]) (*anillos*), y dejando a las ciudades aisladas en si mismas solo las viene à atar con un sentro lejano. ¿Que interes. . .

[Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Autógrafos y originales de D. GREGORIO FUNES. 1774-1832. Nº 366. Lo impreso entre ([]) está tachado en el original y lo que va en bastardilla y entre paréntesis se halla enmendado o interlineado.]

DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE BUENOS AIRES, PARA MEDIAR EN LA LUCHA ENTRE PAZ Y QUIROGA (1)

1829 - 1830

Pocos días antes que expirara el interinato del general Viamonte, el 20 de noviembre de 1829, se nombraba la comisión mediadora o pacificadora, anunciada en la circular de 9 de setiembre p.pdo. (2), compuesta de Pedro Feliciano

(1) Fragmento de un capítulo de la obra en preparación sobre *El primer Gobierno de Rosas y la afirmación del federalismo*. Me propongo en este ensayo encarar, una vez por todas y en forma práctica, la historia nacional y no de Buenos Aires, exclusivamente. Como no siento la nerviosidad de ganar de mano a ningún colega, publicaré mi trabajo cuando considere haber aclarado los problemas esenciales.

(2) En efecto, este propósito del gobierno provisorio de Viamonte se manifestó, simultáneamente, con la noticia de su instalación a los pueblos del interior. Después de referirse al estado de los ánimos aun exaltados, sostenía que Buenos Aires no podía « contemplar impasible el cuadro que presenta la República, ni permanecer inactivo en los oficios fraternales que ellas exigen para venir á un punto en que se acuerden los intereses de los pueblos en particular, con lo que exige imperiosamente el honor y la vida de la nación. El gobierno de Buenos Aires se hará oír muy pronto, por el órgano de sus enviados públicos, del gefe de esta provincia, y se lanzará si fuere necesario en medio de los disidentes para tomar parte en la gloria de impedir el escandalo de las contiendas intestinas; promover una sincera reconciliacion, y solicitar entre la familia argentina, los acuerdos que aseguren el reposo interior y conserven el brillo de los hechos gloriosos que ilustran la historia de la Patria » (*El Lucero*, Nº 3, p. 2, col. 1 a 3, de 10 de setiembre de 1829). El periódico en donde apareció esa circular contiene un comentario en el que se advierte como « la guerra civil ha cundido en las provincias interiores, arrasa su territorio, destruye su poblacion, perjudica esencialmente todos los intereses. Cambios importantes han tenido lugar; probablemente todavía hay mas que hacer; pero no habrá mas médio, que la fuerza para realizarlos? Es la última á que se debía ocurrir; puesto que siempre trae en pos de sí males;

Cavia y Juan José Cernadas, como principales, y en calidad de ayudante, al sargento mayor de artillería, Pedro Alvarez Condarco ⁽¹⁾. El propósito ostensible, según su fundamento,

y de tal naturaleza que no permiten alegrarse del bien que haya producido» (*El Lucero*, N^o 4, p. 2, col. 3, de 11 de setiembre de 1829). Estas consideraciones embravecieron a los unitarios, como veremos más adelante. El mismo día, 20 *El Lucero* daba la noticia y agregaba que le parecía que el viaje estaba muy próximo, «pues sabemos que se han dado ya las órdenes necesarias para que se aliste el coche que debe conducirlos» (*El Lucero*, Buenos Aires, N^o 63, viernes 20 de noviembre de 1829, p. 3, col. 3).

(1) *Registro oficial de la provincia de Buenos Aires*, diciembre 1^o de 1829, núm. 11, lib. 8, p. 29 [n^o de orden] 1264. Cada comisionado debía gozar de 3000 pesos anuales. En realidad la Comisión mediadora fué obra de Rosas, según lo da a entender expresamente en carta de 16 de diciembre de 1832 a Quiroga, en donde aludiendo a la conducta de uno de sus miembros, Cernadas, en la Junta de Representantes decía: «Por lo q.^e convenga debo poner en su conocim.^{to} q.^e uno de los q.^e me há echo mas guerra en estos ultimos meses es el D.^r D.ⁿ Juan Jose Cernadas, tomando p.^a ello ocasion dela gran Question q.^e se ha ventilado en la Junta de Representantes, sobre si convenia investir nuevam.^{te} al Gob.^{no} de facultades extraordinarias; cuya qüestion han tratado el y otros de darle un caracter odioso, é irritante, q.^e p.^r si no podia tener atendidas las circunstancias cnq.^e todos, incluso ellos mismos, conocen se halla el Pays. — En este negocio lo q.^e hace mas vituperable la conducta del Dr. Cernadas es q.^e ha olvidado q.^e á mi me debe haber principiado á figurar en el Pays, p.^r la parte q.^e tube en su eleccion p.^a la comision mediadora en consorcio del S.^r Cavia, y q.^e apesar de no sér de los mas abentajados en su profesion de letrado, lo nombré de camarista en propiedad, cuyo empleo le importa la renta q.^e goza de doce mil pesos anuales fuera de la gran concideracion q.^e dá ala Persona q.^e lo exerce» (*Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *Secretaría de Rosas*, 1832). Como se ve, Cernadas, casi se iniciaba en la vida política; el verdadero director de la misión era Cavia, quien, como dice Paz, «llevaba la voz, y parecía ser el exclusivo director de las negociaciones; el segundo, aventajando mucho a Cavia, en decencia y honradez, aparecía poco menos que un ente nulo, o como dijo uno: un *ser nada*» (*Memorias Póstumas del General José María Paz*, segunda edición, t. II, p. 191, La Plata, 1892). Cavia, efectivamente, tenía ya una larga actuación pública; había nacido en Buenos Aires, según Molina Arrotea, García y Casabal, y en Montevideo, según Zinny; desde un comienzo actuó en la revolución, figurando como secretario de los representantes de la Junta que fueron al Paraguay en 1811; en 1814, actuó en Montevideo cuando la rendición de la plaza, como escribano de gobierno, primero, y como secretario de Soler, que fué nombrado Gobernador intendente de la provincia oriental. Activo periodista, se supone, según Zinny que escribió en *Al Avisador Patriota* (1817), el *Americano* (1819-1820), en donde combate el sistema federal, *El Imparcial* (1821), *El Patriota*

era “terminar cuanto antes la guerra en que [estaban] envueltas las provincias”, a cuyo efecto, la Comisión [iría] a las interio-

(1821), *Las Cuatro Cosas* (1821), — atribuido por Molina Arrotea, García y Casabal y negado por Zinny (*Efemeridografía Argirometropolitana*, p. 38) —, *El Argentino* (1824-1825), en unión con Dorrego, García (Baldomero) y Ugarteche, en donde se sostuvo el federalismo contra el Congreso, *El Nacional* (1824-1826), con Ignacio Núñez, Valentín Alsina y otros, *El Ciudadano* (1826) contra el Congreso por la creación de la Capital de Buenos Aires, y la supresión de la provincia; *El Tribuno* (1826-1827), que editó en colaboración con Dorrego, minando el Congreso y la Presidencia de Rivadavia; el *Clasificador* o *Nuevo Tribuno* (1830-1832), importante para este período que nos ocupa; el *Censor Argentino* (1834). En 1844, colaboró en la *Gaceta Mercantil*. Además tradujo y redactó varios trabajos originales; entre los primeros, se cuenta un *Impreso publicado en París en el mes de julio del corriente año por monseñor de Pradt que comprende los acontecimientos de los tres anteriores, ocurridos en la América Meridional y el Brasil traducida del francés al castellano por don PEDRO FELICIANO CAVIA, oficial primero de la secretaría de Estado en el departamento de gobierno de esta capital, Buenos Aires, Imprenta de los Niños expósitos, 1817; contiene notas e hizo una reedición en 1818, aunque ya el trabajo había sido vertido en castellano y editado en Burdeos el mismo año 1817, sin que él lo supiera. Otra traducción es la intitulada: *Manuscrito llegado de Santa Helena a Inglaterra, de un modo desconocido, impreso en Londres por Juan Murray, Albermale Street, 1817; y traducido del francés al castellano por Don PEDRO FELICIANO CAVIA en esta capital, Buenos Aires, Imprenta de Alvarez, 1820, precedida de una advertencia y notas del traductor. Entre los opúsculos originales, se citan dos importantes: *El protector nominal de los pueblos libres, D. José Artigas, clasificado por El Amigo del Orden* [PEDRO FELICIANO CAVIA], Buenos Aires, 1818; y otro que atañe muy directamente a este parágrafo y consecuencia de esta misión, intitulado: *Recurso del Tribunal de la opinión pública, que en la justificación de su conducta oficial hacen los individuos que compusieron la Comisión Mediadora, enviada por el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cerca de los beligerantes del Interior, con el objeto de negociar la terminación de la guerra civil*, Buenos Aires, Imprenta Republicana. En la segunda década de la revolución tuvo actuación pública destacada ya sea como diputado al Congreso, en calidad de diputado por Corrientes en 1826, como secretario de la misión Guido-Balcarce, que negoció la paz con el Brasil, y de Manuel Moreno a la Convención Nacional de Santa Fe, para obtener en 1828, la ratificación de dicho tratado. Sus dos últimos destellos de vida pública los tuvo en esta Misión y la legación a Bolivia en 1832, para terminar, olvidado en la miseria — por haber disgustado a Rosas en el asunto de las facultades extraordinarias en la Junta de Representantes —, el 23 de julio de 1849, sin que nadie anunciara su muerte. Zinny, que nos ha guiado en esta nota, reproduce una carta de Cavia, de 23 de julio de 1845 dirigida a un señor**

res “para negociar la mas pronta terminación” art. 1º), (1) con lo que debían lograrse estrechas relaciones entre los “pueblos que forman una misma nación”.

Y el 1º de diciembre, restablecida la Junta de Representantes, el mismo Viamonte exponía en un conciso Mensaje, entre otras cosas, las buenas relaciones con Córdoba en virtud de un tratado (2), “el que se publicará luego que sea ratificado”. “Las provincias de Salta, Tucuman, Santiago y Catamarca, hasta donde ha podido llegar la voz, — agregaba — han respondido de acuerdo á las invitaciones amistosas y fraternales del Go-

M. L. en que después de noticiarle que ha sufrido una seria dolencia le expresa que su « situación es la más amarga, pues ni aun tengo arbitrios para consultar a un facultativo. En tal estado he puesto mis ojos en Vd., como uno de mis conciudadanos filantrópicos y benéficos, interpellando su buen corazón, para que me proporcione alguna limosna o socorro que el supremo Compensador de las buenas acciones le retribuirá sin duda ». En *El Clasificador* demuestra adhesión hacia Quiroga, dando gran preferencia a la documentación de este caudillo. En cuanto a Cernadas, según el juicio que ya vimos de Rosas, no pudo permanecer mucho tiempo en el país, pues tuvo que emigrar en 1838, y después de Caseros se incorporó a la carrera judicial (véanse: A. ZINNY, *Efemeridografía argirometropolitana*, etc., pp. 295-302, Buenos Aires, 1869; CARLOS MOLINA ARROTEA, SERVANDO GARCÍA [que se retiró] y APOLINARIO CASABAL (abogados), *Diccionario biográfico nacional, que contiene: la vida de todos los hombres de estado, escritores, poetas, militares, etc. (fallecidos) que han figurado en el país desde el descubrimiento hasta nuestros días*, tomo primero [único], entrega III, letra C, pp. 228-229).

(1) *Registro oficial*, cit.

(2) El tratado había sido firmado en Buenos Aires, el 27 de octubre de 1829 entre Tomás Guido, ministro de Relaciones Exteriores y Gobierno de Viamonte, y los comisionados cordobeses José María Bedoya y José Joaquín de la Torre, que fueran nombrados por Paz en julio de 1829 para mediar entre Rosas y Lavalle. En 8 de octubre de 1829, el ministro general de Córdoba, José M. de Isasa, les expresaba « q.º ninguna cosa le es mas lisongera, q.º obrar de acuerdo con el Gob.º de esa Prov.ª en puntos que abrazan el bien general de todos los Argentinos » (FAC. DE FIL. Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, t. XVI, p. 35, en prensa); acepta por tanto entrar en una liga contra los indios como así también a formalizar un compromiso, en atención a que después de las notas cambiadas entre el Gobierno de Buenos Aires y José M. Paz, gobernador de Córdoba, las relaciones eran cordiales (véanse comunicaciones de 17 de setiembre, 25 de setiembre, 5 de octubre y 9 de octubre, en FAC. DE FIL. Y LETRAS, *cit.*, *Documentos*, *cit.*, t. XVI, pp. 30, 32 y t. XV, pp. 4 y 5, respectivamente).

bierno provisorio, que ha ofrecido su mediación para cortar la guerra que agita aun algunos pueblos. Este paso, que ha merecido el aplauso general de las provincias, sera ciertamente secundado por ellas, y una comision encargada de este importante objeto, partirá dentro de pocas horas. Si, como es de esperarse, los resultados corresponden ahora al voto universal de los pueblos, el Gobierno habrá completado felizmente la obra inestimable de la paz. Al principio, tantas veces funesto, de intervenir á mano armada en el régimen interior de cada provincia, sucederá entonces una politica benévola, franca, leal y esencialmente pacífica, que estrechará de día en día los vinculos preciosos que la naturaleza ha formado entre los pueblos de la unión". (1)

En realidad, como dije, el pensamiento del envío de la Comisión se había gestado desde tiempo atrás; baste recordar la circular mentada de 9 de setiembre; y en 18 de octubre de 1829, Tomás Guido pedía al Ministro general de Santa Fe, un informe urgente sobre "el estado positivo de los negocios del interior por la influencia que naturalmente deben tener sobre las medidas ulteriores que convenga adoptar en bien de ambas provincias, como por que preparándose este Gob.^{no} a despachar tan pronto como le sea posible la Comisión mediadora, quisiera dar a sus Enviados bases fundadas sobre el estado real de los Pueblos de la República" (2). Le interesaba especialmente la noticia sobre el estado de la guerra en San Juan y Mendoza, después que Quiroga había sido vencido por Paz en la Tablada, pues el principal objetivo era intervenir en la contienda de estos dos (3). Se suponía que Alvarado había sido depuesto, y los Aldao, auxiliares de Quiroga, se encontraban de nuevo en el poder. Santa Fe contestó que apoyaba todo plan de conciliación y por ende incitaba a proceder. Córdoba, o mejor dicho Paz, sabía todo mediante carta de Oro de 17 de noviembre, o sea tres días antes de la designación de la Comisión motivo de la consulta, al decir que se había contestado a Buenos

(1) *Registro oficial*, cit., diciembre 9 de 1829, Núm. 12, Lib. 8, pp. 11 y 12.

(2) FAC. DE FIL. Y LET., cit., *Documentos*, cit., t. XV, p. 7.

(3) La situación de Mendoza y San Juan había sido de lo más confusa desde el momento en que Quiroga fué vencido en La Tablada.

Aires excitándola “vivamente a emplear toda su influencia para hacer cesar la guerra civil” (1). En la respuesta a que alude, que es del 11 de noviembre, expresaba el ministro general, Pedro de Larrechea, que la misión santafecina había fracasado y que si bien algunas provincias la habían aceptado en seguida, otras no lo hicieron. Prosigue ya más en detalle la información, pues “según las últimas noticias recibidas en Córdoba, el Gobierno de Mendoza se inclinaba a entrar en una política más pacífica, y aun habían enviado una comision al Gral. Quiroga p.^a anunciárselo, la cual en la primer conferencia había encontrado resistencia. Estas noticias sin embargo necesitan confirmacion. — El combate de los dos partidos en Mendoza al arrojar del puesto al Gral. Alvarado ha sido sangriento y el triunfo del uno parece indudable q.^e ha sido acompañado de excenas muy lamentables. — El Gral. Quiroga ocupa la Ciudad de S.ⁿ Juan con sus fuerzas y ha abandonado la Prov.^a de la Rioja la q.^e se considera ocupada por las fuerzas, de Salta, Catamarca y Tucuman, en aquella parte inmediata a sus confines con Catamarca. El Gefe de estas fuerzas es el Sor. Gobernador del Tucuman. — En S.ⁿ Luis una porcion considerable de poblacion de la Campaña se había sublevado encavezada p.^r el Ex-Gobernador Guñazú; mas parecia cierto q.^e este había sido bencido últimam.^{te} por un destacam.^{to} de cavalleria de la Dision de Córdoba q.^e ocupa aquella Provincia. — Vna parte de la Milicia de Cordoba q.^e tiene su domisilio en la Sierra en numero considerable desobedeció al Gobierno y andaba fujitiba en los vosques donde eran perseguidos. — Finalm.^{te} las disposiciones q.^e se tomaban en Cordoba indicaban movimientos de tropas en direccion acia los Pueblos del antiguo Cullo, apesar de q.^e exciste la causa de la paralización de las operaciones de la guerra q.^e ha sido la escases de caballos en estado de servicio” (2). Termina el oficio expresando el deseo de que el gobierno de Buenos Aires “lleve a egecucion su resolucion de emplear la influencia

(1) MUSEO MITRE, *Papeles de D. Domingo de Oro*, tomo II, p. 210, Buenos Aires, 1911. La carta de Oro tenía el V^o B^o de López y expresaba el deseo de « combinarse con Buenos Aires y Córdoba para todos los puntos del interés nacional ».

(2) *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, Gobierno, Santa Fe, 1815 a 1832, S. 5, C. 4, A. 10, N^o 2; copia existente en el Instituto de investigaciones históricas.

poderosa q.^e le da su importancia política en hacer cesar cuanto antes la funesta guerra civil". (1)

Santa Fe, con Amenábar y Oro, había fracasado ante idéntica tentativa y ahora Buenos Aires, por cierto, necesitaba del auxilio benévolo de aquella, aunque más no fuese para permitir el paso. Y así se explica que el mismo día 20 de noviembre, el de la designación, se oficiara a Santa Fe dando noticia de la providencia tomada, y como esta provincia no conservaba enemistad con Córdoba, ni siquiera velada, quedando sólo Quiroga en lucha a pesar de haber iniciado la campaña como resultado del movimiento decembrista. Córdoba, a su turno, estaba bien enterada de los propósitos de Buenos Aires por Oro. En la misma nota a Santa Fe, la incitaba en forma indirecta a que se uniera a la mediación, pues "los mismos Comisionados van plenam.^{te} autorizados para recibir del E. S. Gob.^{or} de S.^{ta} Fe cualquier encargo relativo al mismo objeto, pues que habiendo tomado la iniciativa en él, no puede dudarse que por ineficaz que haya sido aquí su mediación ante uno de los Gob.^{nos} disidentes, se complacerá en contribuir de nuevo á que tenga efecto, uniendo sus esfuerzos á los del Gob.^o de B.^s A.^s (1).

El mismo día del decreto, se participaba a Cavia y Cernadas su nombramiento, y seis días más tarde se noticiaba a Quiroga y a Córdoba la designación, mientras que a las demás provincias, se hacía por circular del 28 de noviembre. En cuanto al comentario de *El Lucero*, (3) periódico oficial, cuya parte política salía con el visto bueno del Ministro de Gobierno, pintaba con colores sombríos el encarnizamiento de los beligerantes, y que más adelante extractaremos, para mostrar el tono con que se pretendía orientar a la opinión. Es interesante hacer notar el sentido y contenido de cada una de las comunicaciones. Conviene hacer resaltar, en primer término, la dirigida a Quiroga. Aparecía por la referida nota, adoptando el Gobierno de Buenos Aires una posición objetiva y neutral en virtud de que el pacto de

(1) *Ibid.*, *loc. cit.*

(2) FAC. DE FIL. Y LET., CIT., *Documentos, cit.*, t. XV, p. 14.

(3) *El Lucero*, Buenos Aires, n^o 64, sábado 21 de noviembre de 1829. p. 2, col. 1 a 3; n^o 70, sábado 28 de noviembre de 1829, p. 2, col. 2 y 3. p. 3, col. 1.

24 de agosto había traído la paz en la provincia, pero que debía, a su turno, alzar “la voz para advertir a los demas pueblos de la Rep.^{ca} su peligro y su deshonra si no terminaba cuanto antes la lucha desastrosa en que se hallaban empeñadas” (1). Insiste en los conceptos de la circular de 9 de setiembre, apenas instalado Viamonte, a los pueblos del interior (2), en que se anunciaba una política imparcial y moderada. Parecía que con esto quería crearse una atmósfera de conciliación, de bienestar social, la que había sido bien recibida por la mayoría de las provincias interiores, y en especial por parte de una de las provincias en armas, Córdoba, “que manifiesta estos mismos deseos” (3), razón por la cual supone que el general Quiroga será tan magnánimo como su adversario — el general Paz — “toda vez que se presenten bases regulares y justas que consulten los derechos positivos de los Pueblos” (4). Funda-

(1) FAC. DE FIL. Y LET., *cit.*, *Doc. cit.*, t. XV, p. 16.

(2) Publicada en *El Lucero*, *loc. cit.*

(3) En efecto, el 25 de setiembre de 1829, el general Paz felicita a Viamonte por la conciliación en Buenos Aires y al manifestar « su perfecta conformidad [en que cese la guerra civil] no puede prescindir de exitar al mismo E.^{xmo} S.^{or} Gob.^r para q.^e constantem.^{te} haga valer el alto influxo, á q.^e le dá d.^{ro} la importancia de la Provincia q. preside, á efecto de q. la República Argentina aparesca de nuevo, y ocupe cuanto mas antes, el lugar distinguido que debe optar entre las Naciones constituidas. Cualquier retardo acia éste importante objeto, retardará la organización conveniente en las Prov.^s conservará por mas tiempo ese espíritu de aislamiento, y de rivalidad tan funesto; y las Naciones que nos observan, muy al cabo de la influencia q.^e exersen en los Pueblos, los Gobiernos, harán justamente culpables á los q. preciden las Provincias, de un estado de disolucion que tanto nos deshonra ». (en FAC. DE FIL. Y LET., *cit.*, *Docum. cit.*, t. XVI, p. 33). El mismo Paz, en sus *Memorias*, *cit.*, t. II, p. 191, dice, aludiendo a la guerra con Quiroga, que « algo debía hacer el gobierno de Buenos Aires, pues no podía permanecer frío espectador de la gran cuestión que se discutía en el interior. Al fin, despues de excitaciones y dudas, resolvió mandar una misión que llevara el título de *mediadora* ».

(4) FAC. DE FIL. Y LET., *cit.*, *Documentos*, *cit.*, t. XV, p. 17. Santa Fe, mejor dicho, Estanislao López, había sido bien explícito cuando contestó a la referida circular de 9 de setiembre y hasta había formulado consideraciones sobre la organización constitucional inmediata, en su respuesta de 14 de octubre, al decir: los mismos « sentimientos [obran en] el E.^{xmo} S.^{or} Gob.^{or} de Bu.^s Ay.^s en consonancia con los ardientes deseos q.^e ha mostrado constantemente a este respecto el infrascripto, como igualm.^{te} el q.^e las provincias saliendo del estado de aislamiento en q.^e se encuentran, se constituya

do en estos principios se envía la Comisión mediadora, “con amplias facultades para ofrecer al S.^{or} gen.¹ Quiroga y a los demás pueblos que están en armas la mediación” (1). Y como no quiere tomar actitud alguna de beligerancia, no entra al “fondo de las cuestiones que han suscitado la contienda, por que sería difícil conservar la impasibilidad que corresponde á un mediador, y por que nada adelantaria sobre el convencim.^{to} que los sucesos practicos hayan formado en el S.^{or} Gen.¹ Quiroga, y demas autoridades de la Rep.^{ca}; se limitará solam.^{te} á presentar al S.^{or} Gen.¹ un ejemplo arto espectable para que pueda ser olvidado” (2). Esta forma de presentarse por parte del gobierno federal de Buenos Aires, ante un caudillo que en la acción contra los unitarios, había hecho causa común cuando la revolución de Lavalle, era un tanto delicada. De ahí que se busca justificar esta nueva actitud, máxime ante un temperamento impulsivo y de franqueza brutal como ofrecía Quiroga (3). Es cierto, agrega la nota, que los partidos federal y unitario lucharon encarnizadamente en Buenos Aires, durante siete meses, pero primó el patriotismo de no hundir la Nación, hasta que dominando la gran masa de federales, vino la transacción que convirtió “las opiniones e intereses de todos en reparar los males de la guerra, [y] nos ha trahido el orden legal que pretendía la mayoría de la Prov.^a que los Gob.^{nos} amigos habian demandado y que el Sor Gral. Quiroga juró promover desde el principio de la revolucion de Dici.^{bre}” (4). Es decir, que ahora quería obligársele a Quiroga a colaborar en el orden como antes en la guerra, por existir identidad de causas, pues “si las diferencias que se sostienen ardorosam.^{te} entre el S.^{or} Gra.¹ Quiroga y los Gob.^{nos} di-

la Republica, segun el Voto bien explicado y decidido de los Pueblos. Ella sin obtener un Codigo constitucional nunca podrá entrar en el rol de las naciones civilizadas, a q.^e p.^r tantos titulos es llamada, y siempre estara expuesta a q.^e se renueven esas escenas de sangre y horror, q.^e han causado tanto escandalo, y q.^e amenazan su existencia politica (*Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, Gobierno, Santa Fe, 1815 a 1832, S. 5, C. 4, A. 10, N^o 2).

(1) FAC. DE FIL Y LET., CIT., *Documentos, cit.*, t. XV, p. 17.

(2) FAC. DE FIL Y LET., CIT., *Documentos, cit.*, t. XV, p. 17.

(3) En repetidas ocasiones Quiroga juzgó despectivamente la conducta de Rosas y López en esta emergencia. Ya lo veremos más adelante al hacer una síntesis de la vinculación de estos tres *federales netos*, en 1832.

(4) FAC. DE FIL Y LET., CIT., *Documentos, cit.*, t. XV, p. 18.

sidentes se transigen, si a la salud pública se sacrifican los resentim.^{tos} por justos que ellos sean, el interés de los pueblos prevalecerá luego sobre los personales, volverá la acción reparadora de la industria la paz se afianzará sobre sólidos fundamentos y el mundo imparcial rendirá el respeto y la admiración al que hubiere defendido la mejor causa y al que hubiere sabido hacer ceder las ventajas de su posición á los clamores de su Patria” (1); y tomando un tono patético, en consonancia con la psicología del personaje — lo que me hace suponer la influencia de Rosas en el tono — se remata la comunicación con este párrafo exaltado: “Ojalá quepa al S.^{or} Gen.^l Quiroga el honor de acreditar á la Repub.^{ca} siempre que vencedor o vencido su corazón es el de un patriota y valiente argentino” (2).

La nota de 26 de noviembre a Córdoba es más breve y suscrita sólo por Guido; en cambio, la enviada a Quiroga también llevaba la firma de Viamonte, pronunciaba “que dentro de cuatro días a más tardar”, partía por la carrera de Santa Fe la comisión anunciada en la circular del 9 de setiembre. Justifica la demora por los sucesos interiores, tanto en Córdoba como en Mendoza, como por el fracaso de la mediación Amenábar-Oro (3), y espera que esta comisión contará con todo su apoyo.

En cuanto a la circular de 28 de noviembre a las provincias, se limita a noticiarlas del nombramiento producido y les requiere el apoyo a la par que les pide el reconocimiento del carácter que invisten sus miembros (4). El mismo día el ministro Guido envía a Cavia y Cernadas todos los recaudos y elementos, a fin de que “su partida sea lo más pronto posible para que cuanto antes se consigan los import.^{tes} objetos de que el Gob.^{no} los ha encargado” (5). Por último, en 1º

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 18.

(2) *Ibid.*, t. XV, p. 19.

(3) *Ibid.*, t. XV, p. 19. Se dice expresamente que, « El Gob.^{no} de Buenos Aires hubiera anticipado este paso de conformidad con sus votos bien pronunciados si por una parte los sucesos del interior hasta fines del pasado Octubre no hubiesen prometido que los resultados de la campaña de Cord.^a no producirían consecuencias de un orden tan grave como las que se tocaron después en la Prov.^a de Mendoza ».

(4) FAC. DE FIL Y LET., CIT., *Documentos, cit.*, pp. 21-22.

(5) *Ibid.*, t. XV, p. 22. Lo remitido por Guido consistía en: « 1º El diploma de su nombram.^{to} = 2º Las credenciales para los Gob.^{nos} de las

de diciembre de 1829, según carta cuyo borrador parece ser de Maza y que seguramente fué suscrita por Rosas, se incita a Paz a la cordialidad y unión con motivo de la salida de la Comisión mediadora ⁽¹⁾. Así es como a comienzos de diciembre

Prov.^s = 3º Una nota para el S. E. Gen.^l Quiroga = 4º Otra para el Gob.^{no} de Santa Fé = 5º Las instrucciones = 6º Autorización para invertir hasta la cantidad de 2000 p.^s metalicos = 7º Copia de varios docum.^{tos} necesarios para los objetos de la Comis.ⁿ».

(1) Ante todo advertiremos, para justificar la autenticidad de la fuente, que lo hallado por nosotros se reduce a: un borrador del 1º de diciembre de 1829, al parecer autógrafo de M. V. Maza, con algunas enmendaduras y sin firma ni iniciales. Pero en 30 de enero de 1830, el general Paz, desde Córdoba, al noticiarle a Rosas sobre la primer visita de la Comisión mediadora que se encontraba ya en esta ciudad, le contesta la antes referida que parece fué pasada en limpio y expedida con fecha 2 de diciembre y que al comentarla reproduce los conceptos del borrador que atribuimos a Maza. Este comienza contestando una carta de Paz de 31 de octubre y fundado en su contenido espera "q.^e la mediación de este Gob.^{no} tendrá el acogim.^{to} conven.^{te} al logro de la paz general». No siendo aun gobernador, sin embargo ya tiene todo el empaque de tal en sus manifestaciones, juzgando los actos de gobierno, como lo prueba cuando dice: «vencidas al fin las dificultades q.^e antes de ahora han impedido mandar la comision pacifica, se compone esta del D.^{or} D. J.ⁿ J.^e Cernadas y d.ⁿ Pedro Feliciano Cavia, sujetos de probidad, y de patriotismo acreditado desde el principio de nuestra gloriosa revolución. Ellos entregarán á V. esta y con ellos podrá V. explicarse con franqueza, seguro, q.^e nada exigirán q.^e no sea reclamado por el interes general de toda la Repub.^{ca}». (*Archivo general de la Nación, Buenos Aires, Gobierno nacional, Correspondencia con los Gobernadores de las Provincias, 1830*). En un tono de velada energía reprueba la guerra civil que consume a la República, y que después de los éxitos militares obtenidos por Paz, le hace presente que se «halla en el caso de escuchar la ley de la conveniencia pública, sacrificando lo q.^e no salga de una esfera particular p.^r el bien estar de los pueblos en general» (*Ibid.*). Y ya, comprometiéndolo por lo manifestado en su carta le recuerda «sus ofrecim.^{tos}, y á confiar en q.^e removidos por V. los obstaculos q.^e impidan la entrada á una negociacion razonable, no resistirá q.^e se guarde la consideracion q.^e se debe al caracter publico de S.^{or} G.^l Quiroga: q.^e dejará libre la correspond.^a epistolar de los pueblos entre si: q.^e no interceptará, ni entorpecerá el comercio de artículos inocentes q.^e no sean de guerra; q.^e no exigira sean colocados de Gefes los q.^e arrastraren alguna prevencion funesta, ó peligrosa en las circunstancias: en fin q.^e por la tranquilidad de los pueblos, y cese de la cruda lucha q.^e los devora V. se prestará á todo» (*Ibid.*) Pero el jefe unitario, contestará estas incitaciones dos meses más tarde, o sea el 30 de enero, en momentos que la Comisión mediadora se encuentra en Córdoba, en instantes oportunos; el detalle de la respuesta lo veremos al analizar las gestiones de dicha Comisión.

ya están listos para salir; pero antes de seguir minuciosamente sus gestiones será útil comprobar como fué recibida la noticia en el interior, por el mundo oficial.

Ante todo, debemos descartar a Quiroga, pues Paz interceptó, desconfiado, el paso de las comunicaciones. Córdoba contesta en 6 de diciembre de 1829 que recibirá a la Comisión con la consideración distinguida que prestará siempre a los enviados de Buenos Aires ⁽¹⁾. El otro gobierno unitario y gran apoyo de Paz, el de Tucumán, presidido por Javier López, en 5 de enero de 1830, después del cambio de gobierno en Buenos Aires, expresa que se halla "disp.^{to} á escuchar las proposicion.^s q.^e se le dirijan por los agentes del Ex.^{mo} de Buen.^s Ayres como tambien á deponer su aptitud militar toda vez q.^e cuente con garantias bastantes q.^e aseguren el reposo y la tranquilidad de su pueblo y alegen para siempre los fundados reselos que inspira la conducta de algunos genios fatales que han creídose con el d.^{to} de atropellar lo más sagrado y de sugetar la libre voluntad de los pueblos al funesto influxo de una política q.^e tiene por unica base el envilecim.^{to} de sus conciudadanos" ⁽²⁾.

El gobernador de Santiago del Estero, Felipe Ibarra, en 10 de enero de 1830, después de expresar su júbilo por la elección de Rosas, manifiesta que si la provincia "de Sant.^o aun no ha tenido el placer de hacer ver a los S. S. Diputados los adecuados elementos q.^e posee p.^a concurrir al restablecim.^{to} de la paz gral; p.^o á su llegada [la de la Comisión], las pruebas prácticas confirmarán y publicarán la cinceridad de lo q.^e ahora se espresa" ⁽³⁾. Con respecto a las demás provincias, la Comisión por sí misma se dirige estando ya en Córdoba y poco antes de fracasar en su cometido.

Mas no nos adelantemos y veamos circunstanciadamente su labor. El 1^o de diciembre de 1829 se contrataban los peones ⁽⁴⁾

(1) FAC. DE FIL. Y LET., CIT., *Documentos, cit.*, t. XV, p. 371.

(2) FAC. DE FIL. Y LET., CIT., *Documentos, cit.*, t. XV, p. 394.

(3) FAC. DE FIL. Y LET., CIT., *Docum., cit.*, t. XV, p. 403.

(4) El 1^o de diciembre de 1829, se comprometen Francisco Videla, Mariano Ruíz y Juan Zamora "á servir de peones p.^a tirar el coche q.^e conduce á la Comision p.^r las Prov.^s interiores», mediante la suma mensual de 40 pesos en metálico, a partir de la fecha y siendo de su cuenta el mantenerse; el contrato fué elevado el 2 al Gobierno por el inspector de obras públicas, siendo aprobado el día 4 (*Ibid.*, t. XV, pp. 369-370).

que debían conducir el carruaje en donde se trasladarían los Comisionados. El día 4 salió la Comisión de Buenos Aires ⁽¹⁾ llegando a las 10 de la mañana del día 6 a Luján en donde debieron detenerse por haberse roto un perno del carruaje, continuando viaje el 6 a las 4 de la mañana ⁽²⁾. Mientras tanto se producía la elección de Rosas, el 6, quien tomaba posesión del mando el día 8 de diciembre de 1829, lo que se les hace saber por nota del 13, cuando se hallaban en Santa Fe. El viaje fué muy penoso por falta de buenos caballos y por la creciente de los ríos cuyo caudal se aumentó con las repetidas lluvias que cayeron durante el viaje. ⁽³⁾

Rosas a su turno, en la circular ya comentada del 12 de diciembre de 1829 a las provincias interiores, propiciaba la prosecución de la obra de los Comisionados que habían salido, como hemos visto, y sostenía “la necesidad de entenderse y de volver al sosiego turbado por la funesta revolución del año anter. Admitido [el gobierno] ya con el carácter de mediador por una notable mayoría de la nación ha despachado sus agentes revestidos de poderes amplios y con instrucciones montadas sobre los francos principios que profesa” ⁽⁴⁾. Astuto maquiavelismo; la expresión “francos principios” no eran sino un disfraz de los verdaderos propósitos que ocultaban su acción. Fundo mi aserto, no en la documentación oficial sino en la privada y que en confrontación con los hechos permite sostener que los dos grupos, tanto el unitario como el federal, trató de sorprender en un descuido al adversario. En efecto, en cartas de Rosas a López, de fines de 1829, le dice claramente los propósitos consistentes, en síntesis, en eliminar al general Paz, en presencia del cuadro que ofrece la reacción unitaria ⁽⁵⁾. Y

(1) Así se asienta en *El Lucero*, y a lo que agrega como comentario: “Nuestros votos más fervientes los acompañan; la providencia los conduzca: ¡Quiera el cielo dar al fin la paz a nuestra patria! (*El Lucero*, Buenos Aires, N^o 75, viernes 4 de diciembre de 1829, p. 3, col. 1).

(2) FAC. DE FIL. Y LET., *cit.*, *Docum.*, *cit.*, t. XV, pp. 372-373.

(3) *Ibid.*, t. XV, p. 377.

(4) *Ibid.*, t. XV, p. 26.

(5) Conozco borradores de cartas de Rosas a Estanislao López, que revelan claramente que el primero tuvo un plan bien definido, desde el comienzo de su gobierno, como resultado de la compenetración de la realidad. Aunque mi versión no tiene fecha, se trata de dos comunicaciones de

ya con un hombre de más confianza, con uno de sus adeptos leales, Rosas confiesa sin ambages todos sus propósitos. Aludimos al general Pacheco, a quien en 26 de diciembre de 1829, en una de las habituales cartas instructoras de la organización de las fuerzas, le dice: “la Comisión nuestra pacífica ya estará

comienzos de diciembre de 1829, antes que saliera la Comisión que partió el 5 y antes de su elección, que fué el 6, y en respuesta de dos de López, de 23 y 26 de noviembre. En el primero de los borradores, se dice que “el conductor de esta probabem.^{te} será uno de los que forman la comis.ⁿ pacífica que manda este Gov.^{no} cerca de los Generales Paz y Quiroga, q.^e son el d.^r d.ⁿ J.ⁿ Jose Cernadas y d.ⁿ Pedro Feliciano Cavia, am.^{os} federales netos y que deben merecer nra^x confianza» (*Archivo General de la Nación*, Buenos Aires, *Gobierno nacional, Correspondencia con los gobernadores de las provincias*, 1830). Preparada la comunicación precedente, que después analizaré, Rosas no puede esperar la salida de los comisionados y produce otra nota en la que sostiene que «después de escrita la adjunta, q.^e había pensado dirigirle con los SS.^{tes} q.^e forman la comis.ⁿ pacífica q.^e manda este Gob.^{no} cerca de los G.^{les} Quiroga y Paz, y q.^e debe salir muy pronto de esta, he creído de absoluta necesidad apresurarme á hacerle un expreso p.^r el gravísimo motivo q.^e voi á manifestar á Vmd.» (*Ibid.*, *leg. cit.*). De modo que ambas comunicaciones forman un solo documento y que distinguiremos como *oficio* al primero, y *expreso* al segundo. En el *oficio* le asegura las ayudas necesarias a Santa Fe a la par que le dice «q.^e su amigo [Rosas] está resuelto á todo y en todo tiempo procurara de demostrarle q.^{to} aprecia [la] amistad é íntima union [con López], y la de ambas provinc.^s; pues que á ella considera vinculado su honor y el bien estar de toda la Repub.^{ca}”. Los Comisionados son *federales netos* y “es neces.^o q.^e vmd les hable con franq.^{za} p.^a q.^e puedan proceder con acierto, q.^e ellos informaran á vmd. del estado de cosas en esta, y de mi modo de pensar. — Por supuesto, en mi opinion, qualquiera q.^e sea el modo, ó los term.^s en q.^e se entable la negociac.ⁿ su prim.^a y pral base debe ser q.^{do} menos q.^e Paz deje el puesto q.^e ocupa, y q.^e se retire del territ.^o de la Repub.^{ca} p.^r q.^e de ning.ⁿ modo conviene q.^e tal hombre quede entre nosotros. — A nro. am.^o y compañero Quiroga es necesario sacarlo ayroso en esta empresa, p.^r q.^e es un argentino á quien debe mucho nra patria. El ha manifestado siempre consecuencia de principios en la causa de la just.^a q.^e hemos sostenido, constancia en los trabajos, elevac.ⁿ y grandeza de alma en sus empresas, y un patriotismo á toda prueba, no perdonando especie alg.^a de sacrific.^o particular, y presentandose solo en las provinc.^s interior.^s al frente de nro enemig.^s (*Ibid.*, *leg. cit.*). De aquí que en los tratados, Quiroga debe aparecer “triumf.^{te} y con dignidad” sobre todo que la situación de Paz la considera muy apurada, razón por la cual deberá ceder ofreciéndole garantía a él y a sus compañeros; pero no se olvide que debe precaverse de su astucia valiéndose de sus relaciones en Buenos Aires y Santa Fe. Y para que aparezcan más unidos los gobiernos de estas dos últimas provincias, si López lo considera conveniente, puede agregar a la Comisión de

en Cordova. La fatal incertidumbre en q.^e vivimos del interior hace utilísimo introducir espías sagaces y diestros. Si tuvieses algun sujeto de quien valerte con este objeto, emplealo; y despachalo bien leccionado; q.^e lo q.^e fuese preciso, le será dado. El tiempo, y los resultados de la Comisión dirán, si es oportuno tomar parte en la lucha” (1). No se necesita mucha

Buenos Aires algún otro diputado “ y en este caso — continúa Rosas — me parece q.^e será mui oportuno estimar en mas la confianza q.^e el sugeto q.^e vmd. elija, pueda inspirar á Quiroga, q.^e su saber” (*Ibid.*). Con esto se demuestra como Rosas quiere atraerse a Quiroga y como su propósito es consolidar la unión de los tres pedestales del federalismo: él, López y Quiroga, pero para ello se necesita demostrarle a éste último “cordialidad y buena fé”, con lo que aludía, posiblemente, al motivo esencial que movió a Quiroga a no aceptar la mediación de Amenabar y Oro. Listo el oficio, y mientras se esperaba la salida de la Comisión mediadora, aparecieron urgencias que obligaron a Rosas al despacho de un *expreso*, que a la par que le destinaba el oficio, y con el que se prueba que la mediación, forzosamente debía carecer de la necesaria neutralidad. Rosas, revelaba en el *expreso*, una conspiración de los unitarios refugiados en el Uruguay, para atacar las provincias litorales, comenzando por Entre Ríos, “y poniendose inmediatamente en convinac.ⁿ con el G.^l Paz, llevar adelante su empresa” (*Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *Correspondencia con los Gobernadores de las Provincias*, sin fecha, borrador de carta de Rosas a López). Recomienda, por último, se noticie de todo a Corrientes, se prevenga a la Sala de Entre Ríos, y vigile bien lo que acaece. He aquí el pensamiento intimo y actitud que adopta Rosas con respecto al negociado de paz.

(1) *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *Documentos del general Angel Pacheco, años 1827 a 1832*, carta de Rosas a Pacheco, de 26 de diciembre de 1829. A renglón seguido, en la misma carta lo entera sobre lo que sabe de Córdoba para orientarlo en el plan de enviar espías útiles, para confirmar y seguir el proceso en el terreno del futuro adversario que él pinta con las siguientes expresiones: “Sin embargo puedo poner en su conocimiento con relacion á noticias del 13 de Dicre tenidas, y dadas en una carta de un conducto fidedigno, q.^e no es de oficialitos de los q.^e vienen, ni de cosa parecida. — El estado de Córdoba es mui violento. Aun el Gobierno esta dividido en dos partidos. El Gob.^{or} sustituto y el Ministro de la guerra el Juez de policia y el Minto de Gobierno. Se ha hechado una contribución de doscientos mil p.^s metalico, fuera de otra en efectos. — La Campaña principalm.^{te} por la parte de la Cierra está sublevada. La oficialidad de Bustos presa, y muchos paisanos y propietarios adictos a este — Las fuerzas de Salta y Tucuman han tenido q.^e retroceder de la Rioja: Unos dicen, q.^e de resulta de un brebe encuentro con tropas de Quiroga q.^e las puso en dispersion; y otros por q.^e se encontraron sin recursos con todo — abandonado, por haberse retirado las gentes á los llanos de la Rioja. Las ordenes de Paz p.^r q.^e estas fuerzas fueran á Cordova no han sido obedecidas, y de

intuición histórica; los documentos de esta naturaleza no ocultan propósitos, sino que los confiesan, propósitos que adivinarán los adversarios y que confirmarán los hechos. A su turno, Paz aparentó, como veremos, aceptar la mediación de Buenos Aires, pero con la decidida intención de ganar tiempo y anular definitivamente a Quiroga. Paz consideró que “por el solo hecho de partir de Buenos Aires esta misión, debía sernos muy sospechosa, pues los hombres que allí gobernaban, nada eran, menos que amigos nuestros; pero muy luego lo que era una sospecha, vino a ser una realidad” (1). El juego, pues, no podía engañar a nadie; en síntesis, tanto unos como otros eran cripto-beligerantes, y todo esto no son sino episodios preparatorios de la guerra de 1831. Mas no nos adelantemos y veamos como se desenvolvió esta misión que, para Rosas, significó el conocimiento adecuado de la situación política del interior.

Llegados los Comisionados a Santa Fe, en donde debían apoyarse para su gestión ulterior, como primera providencia, en 12 de diciembre, presentan al Gobernador las credenciales en persona y participan al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Córdoba que, a las 10 de la noche del día 11, habían llegado a esa ciudad y que permanecerán en ella “los días necesarios, para practicar las diligencias que su Gov.^{no} les tiene prevenido con referencia al objeto de su misión, tan luego como se expidan en ellas los Comisionados se pondrán en marcha para esa Ciudad dirigiéndose por la vía de Tío” (2). Por

ellas cré q.^e apenas trescientos ombres llegarían á Cordova. Smit con dos ó tres oficiales había llegado á Cordova — A pesar de tan violenta posición escriven aora en Cordova un periodico, el Argentino, q.^e despide rayos, y vomita pestes contra B.^s A.^s y los Porteños — El Gen.^l Quiroga tiene de su parte las provincias de Mendoza, S.^{na} Juan, S.^{na} Luis, y la Rioja — A la fecha se la considera en S.^{na} Luis, y pisando ya el territorio de Cordova — Estas son las noticias habidas por el conducto fide digno q.^e he expresado” (*Ibid.*). Utilizaremos, oportunamente, para evocar el cuadro unitario, los elementos del periódico *El Argentino*, de Córdoba, que se menciona en el párrafo transcripto.

(1) J. M. PAZ, *Memorias póstumas*, cit., t. II, pp. 191-192.

(2) FAC. DE FIL. Y LET., cit., *Documentos*, cit. XV, p. 373. Esta nota fué publicada por *El Argentino*, de Córdoba, N^o 12, lunes 21 de diciembre de 1829, p. 2, col. 1, o sea, 9 días más tarde. El Ministro de gobierno, Juan Antonio Sarachaga, contestó inmediatamente, el 18 de diciembre, de acuerdo con instrucciones del gobierno, felicitando a la Comisión “por su llegada a un pueblo amigo con un viage prospero, que les desea

cierto la diligencia a practicar era de suma importancia; afirmar el entendimiento con el gobernador Estanislao López, perfectamente informado por Rosas en la correspondencia ya mantenida. El día 15 de diciembre, Cavia y Cernadas le recuerdan a López que en el acto de la presentación de las credenciales "exigieron . . . de un modo verbal, tener una conferencia con el Exmo. Señ.^r Gov.^r, que sirviese de iniciativa en el negocio que les esta encomendado por su Gobierno; solicitud que S. E. acogió con la mas pronta deferencia, indicando a los que suscriben, que oportunamente les designaria el dia en que debiese tener lugar la seccion. — Al ver los que suscriben que esta no se ha efectuado hasta hoy, llegan á persuadirse que las atenciones del Gov.^o no havran permitido a S. E. expedirse en el particular; y alguna vez les ha ocurrido tambien la idea de que S. E. podria creer necesario y decoroso á su caracter, el que los Comicionados le hiciesen escitacion oficial al intento" (1). Por ello es que insisten en que se haga la reunión que la consideran imprescindible y mientras preparaban la nota informativa a su gobierno, a la una de la tarde del mismo día 15 de diciembre, recibieron del gobernador López la respuesta en el sentido de que había autorizado para iniciar las conferencias "á su Min.^{to} general el S.^{or} d. Pedro Larrechea, quien [los] esperaría" a las 5 de la tarde del mismo día. La Comisión se condujo puntualmente, a la hora señalada, a la conferencia, en la que "los rodeos y anfibolías de la diplomacia no presidieron al acto. Conociendo practicam.^{te} las disposiciones de es-

igualmente hasta esta capital". Y ante la noticia del itinerario, agrega que "libra con esta fecha orden al comandante del Tio para que [les] proporcione todo lo que los S. S. de la Comisión le requieran para arribar en buen suceso á esta capital, donde igualmente se les prepara alojamiento. Los S. S. de la Comisión quieran aceptar estas pruebas del alto aprecio con que el gobierno de Córdoba recibirá la mision de un gobierno con quien acaba de estrechar sus relaciones de amistad" (*El Argentino*, Córdoba, N^o 12, lunes 21 de diciembre de 1829, p. 2, col. 1 y 2). De paso haremos notar que *El Argentino*, que le mostraba reparos a la mediación, publica la nota respuesta antes que llegue a poder de los mediadores.

(1) FAC. DE FIL. Y LET., *cit.*, *Doc.*, *cit.*, t. XV, p. 375. En 23 de diciembre el Ministro Guido avisaba a los Comisionados que el gobernador Rosas, le ordenaba les manifestara la "confianza que tiene de que su conducta en el progreso de la negociación corresponderá dignam.^{te} á la import.^a de la Comision de que estan encarados, empleando todos sus esfuerzos para conseguir un resultado favorable" (*Ibid.*, t. XV, pp. 31-32).

te Gob.^o, su caracter, su buena fe, y la identidad de los intereses de esta Prov.^a con los de esa, exigieron francam.^{te} los Enviados al S.^{or} Min.^{ro} los esclarecimientos q.^e estan consignados en las instrucciones. — La conferencia duró cerca de dos horas, y en toda ella no tuvo motivo la Comision de revocar el juicio, q.^e formó desde un principio sobre la buena fe, sinceridad, y union positiva de este Gob.^{no} con el de esa Provincia, cimentada en la uniformidad de intereses y principios politicos de ambas. El resultado de la sesion fué quedar de acuerdo, en q.^e la comision pasaria una minuta inscriptis de los esclarecimientos q.^e solicitaba, p.^a q.^e el ministerio pudiese ponerse de acuerdo con S. E. el S.^{or} Gob.^{or}". (1)

Conforme a lo convenido, al día siguiente — 16 de diciembre — la Comisión mediadora presentaba al ministro Larrechea la *Minuta de las Proposiciones* que reducía a tres artículos: "1.^a Cual es el actual estado de las relaciones de la Prov.^a de Santa Fe con los Generales Brig.^r D. Juan Facundo Quiroga, y Coronel Mayor D. José M.^a Paz — 2.^a Cual es la línea de conducta, que se propone observar este Gov.^o en caso de un cambio político en la Administ.^{on} actual de la Prov.^a de Cordova, ó en el de un triunfo del Gral. sobre el Gral. Quiroga. — 3.^a y ultima. Cuales son las pretenciones del Señor Bustos". (2)

Dos días más tarde, Larrechea, personalmente, entregaba a los Mediadores la respuesta a cada una de las proposiciones. (3) Ante todo, Santa Fe contestaba a la primera cuestión sobre las relaciones con los beligerantes, que el tratado celebrado con Córdoba (4) era "puram.^{te} de amistad y Com.^o, sin comprometer sus principios políticos, los q.^e está y estará siempre firme en sostenerlos". (5) En la misma pregunta primera, se aludía

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 379.

(2) *Ibid.*, t. XV, pp. 383-384.

(3) Según oficio de los Comisionados, Larrechea les llevó la respuesta a la mañana, prometiéndoles que volvería por la tarde, pero como no lo hiciera asentaron una salvedad por escrito (*Ibid.*, t. XV, p. 382; oficio de Cavia y Cernadas al Ministro de Relaciones exteriores y gobierno de Buenos Aires, de 20 de diciembre de 1829).

(4) Se refiere al 7 de agosto de 1829, y que ya hemos visto (*Registro oficial de la provincia de Santa Fe, cit.*, t. I, pp. 189-191).

(5) A pesar de la aparente cordialidad de López con Paz, sobre todo cuando éste se instaló en Córdoba, nunca se separó de la línea de conducta federal.

al trato con Quiroga, que se contestaba de acuerdo con la orientación que Rosas imponía con respecto al caudillo federal de la región andina, pues el "S.^{or} Gral. Quiroga, aunq.^e esta en perfecta conformid.^d de ideas con el Gob.^o de S.^{ta} Fé, en cuanto a sostener la causa de los pueblos, no ha podido este estrechar sus relac.^{nes} con aquel, p.^r la interposicion del S.^{or} Gral. Paz, q.^e manteniéndonos en una completa incomunicación hace hoy q.^e ignoremos su verdadera situación". (1)

La segunda proposición se refería a la contingencia posible, y que se realizó, de un triunfo de Paz sobre Quiroga; en este caso el gobierno de Santa Fe, "de acuerdo con el Exmo. de B.^s Ay.^s tocará todos los medios, q.^e se consideren mas eficaces, p.^a impedir q.^e sus fuerzas penetren al Interior, y q.^e p.^r consig.^{te} no adquiera sobre aquellas Prov.^{as} ninguna especie de influencia. Si p.^r el contrario prevaleciese el S.^{or} Gral. Quiroga, es de esperarse, segun sus principios, q.^e dejará obrar librem.^{te} a la Prov.^a de Cordova, y q.^e ocupará la silla del Gob.^o el q.^e sea llamado p.^r el voto de ella" (2). En cuanto a las pretensiones de Bustos, que había producido tan débil resistencia contra Paz, se consideraba que ni Santa Fe, ni Quiroga las apoyaban. En realidad este caudillo declinante ya no es un valor ponderable, y desaparecerá de la escena nacional por el fallecimiento que sobrevendrá casi inmediatamente (3). Los Comisionados porteños, a la respuesta de Larrechea sobre el caso probable del triunfo de Paz y que este pretendiese invadir el interior, le presentan la hipótesis de que Paz no se proponga invadir el interior "sino q.^e se mantenga dentro de la Prov.^a de Córdoba, sin cambiar de política, y aun engrosando aquellas" (4). O en otras palabras, que el jefe unitario se mantenga en su provincia reforzando su situación sin levantar resistencias, ni suspicacias de los caudillos federales vecinos. Larrechea replicaba que el

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 388.

(2) *Ibid.*, t. XV, p. 388.

(3) Refugiado en Santa Fe, al amparo de López, después del contraste de Quiroga en La Tablada, falleció a comienzos de 1831. En Santa Fe, los Comisionados encontraron a Bustos, quien seguramente, les daría informes sobre Córdoba y los familiarizaría con el ambiente.

(4) *Ibid.*, t. XV, p. 389.

gobierno de Santa Fe acordaría con el de Buenos Aires, lo que conviniera a los intereses generales. (1)

Acordadas, así, oficialmente las relaciones de Santa Fe con los representantes de Buenos Aires, y sin incorporarse a la mediación, el 24 de diciembre de 1829 Cavia y Cernadas están en condiciones de continuar su viaje a Córdoba, y el 27 solicitan el pasaporte para ello, agradeciendo a López la "acogida benebólica q.^e han recibido de este Gov.^o por la cooperación que generosamente les ha prestado con ref.^a a los objetos de su misión, y por las comedidas oficiocidades, y urbanas demostraciones, con que todas las clases de esta benem.^{ta} Ciudad se han servido honrarles" (2). Al día siguiente, el 28 de diciembre, López adjunta nota al pasaporte requerido y declara "que está dispuesto a cooperar del modo más decidido, para lograr el patriótico objeto de su Comisión". (3)

Y es así como el 30 de diciembre, por la mañana, sale de Santa Fe la Comisión Mediadora con rumbo a Córdoba (4) llegando a su destino el 6 de enero, a las 6 de la tarde, y siendo alojados en una casa que el Gobierno cordobés les había señalado. El día 7 se dirigen al Ministro de Relaciones exteriores de Córdoba, piden se les fije audiencia a fin de presentar

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 389.

(2) *Ibid.*, t. XV, p. 390. El día 23 de diciembre, el Ministro Guido ante las primeras gestiones en Santa Fe, les ratificaba la confianza, como se ha visto, y los incitaba a hacer progresar la negociación (*Ibid.*, t. XV, pp. 31-32).

(3) *Ibid.*, t. XV, p. 30. La forma como López estaba dispuesto a cooperar ya la había probado, mediante sus opiniones y la documentación que sobre el interior les había facilitado, acto que Rosas agradece en nota de 23 de diciembre de 1829, "esta demostración amistosa" (*Ibid.*, t. XV, p. 30).

(4) Tomó el camino "de la Cruz Alta y Fraile muerto, q.^e es la ruta, q.^e el S.^{or} Gob.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de esta Prov.^a les ha indicado ser la mas segura, aunq.^e la mas lejana (*Ibid.*, t. XV, p. 392). El 2 de enero de 1830, el Ministro Guido contestaba la nota de 20 de diciembre en donde los Comisionados informaban de lo tratado con Larrechea y en atención a que Santa Fe no se agregaba con un diputado y "á que la Comisión debe entrar por sí sola á llenar los justos objetos de la autoridad de su País, S. E. á quien ha instruido de todo el infrascripto espera se redoblaran los esfuerzos de los distinguidos ciudadanos que componen dha. Comisión para obtener el fin á que fueron enviados" (*Ibid.*, t. XV, p. 37).

sus credenciales, mereciendo respuesta en el acto, de Juan Antonio Saráchaga, que era el Ministro. ⁽¹⁾ La ceremonia de recepción iba a tener lugar el día 8 de enero; pero no nos adelantemos, pues antes de ver todo el proceso, no estará demás mostrar como es recibido este paso de Buenos Aires por el resto del país.

El 28 de noviembre, como se ha visto, se había hecho saber a las provincias la designación de la Comisión, y que cuando Rosas subió al poder ratificó, haciendo suya, así, una medida del interinato de Viamonte, pero que como vimos no era sino una medida de gobierno que él mismo había inspirado. Ante todo, apenas Rosas en el poder, tanto por unitarios como federales del interior, comenzando por Paz, según se ha referido, fué bien visto, o por lo menos se simuló aceptarlo. Tucumán, presidida por Javier López, y que es el apoyo más directo con que cuenta Córdoba, en 5 de enero de 1830, contesta la comunicación de Rosas de 12 de diciembre de 1829, y al felicitarlo le ofrece la cooperación para concluir con las disensiones internas tal como se dijo precedentemente. ⁽²⁾

(1) Cavia y Cernadas, apenas llegados, recibieron "alojam.^{to} comodo y decente de cuya admision no podrían haberse desentendido sin nota de incivilidad", justificándose, así, ante su gobierno por haber aceptado la cortesía cordobesa (*Ibid.*, t. XV, p. 400; nota n^o 3, de 10 de enero de 1830, desde Córdoba, de los Comisionados, al Ministro de gobierno y relaciones exteriores de Buenos Aires). Esta nota fué proveída por Rosas, recién el 8 de febrero, y al mismo tiempo se dispuso que con todo el negociado se formase carpeta aparte desde su nombramiento y salida y que hemos encontrado en el *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, sirviéndonos de elementos fundamentales para ese parágrafo. El Ministro cordobés Saráchaga les contestó el mismo día 7 de enero en términos comedidos y les expresó "el sentim.^{to} de que no haya llegado á manos de los S. S. Enviados la comunicacion de 18 del pasado á su nota del 12 desde S.^{ta} Fé por un incidente que no ha pendido del Gob.^o impedir, y de que ha sido informado por el Enviado Extraordin.^o residente en aquella Capital de haber sido asesinado el conductor de ella en el camino" (*Ibid.*, t. XV, p. 396). Era este el primer contacto, pues como se ha visto la respuesta a la nota de los Comisionados remitida desde Santa Fe el 12 de diciembre y que ya indicamos, y que llevaba fecha del 18, no pudo llegar por extravío. A continuación les designa como momento de recepción el día 8 de enero, a las 6 de la tarde "para recibir sus credenciales [cumpliendo así] casi el deseo que le asiste de abreviar el testimonio de aprecio con que les recibirá" (*Ibid.*, t. XV, p. 397).

(2) *Ibid.*, t. XV, p. 394.

Santiago del Estero, el 10 de enero, por boca de su gobernador Felipe Ibarra, al contestar la nota de 12 de diciembre referida, dice que comparte en un todo sus puntos de vista y que sólo espera la diputación “que viene a calmar el furor de los partidos”; y si “Sant.º aun no ha tenido el placer de hacer ver á los S. S. Diputados los adecuados elementos q.º posee p.º concurrir al restablecim.º de la paz gr.º; p.º á su llegada, las pruebas prácticas se confirmarán y publicarán la cinceridad de lo q.º ahora se espresa”. (1)

Mientras los Comisionados mediadores están procurando acelerar sus gestiones en Córdoba, no descuidan ni la información política, ni la vinculación con las demás provincias, conforme a sus instrucciones. En 20 de enero de 1830, preparan tres circulares y dos notas con destino, las tres primeras, a las provincias de Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Cuyo y Catamarca, y las dos notas a Quiroga. Mediante ellas, la Comisión iba a vincularse con todo el interior y a preparar, así, un vasto plan político, por lo menos inicial. En cuanto a las para Tucumán, Salta y Santiago, no hubo dificultad para hacerlas llegar a destino, pues Córdoba facilitó su paso en atención que iba a provincias de afinidad política; de Santiago, aun no se temía, pero fué imposible hacerlo con las de Cuyo, Catamarca, y las notas dirigidas a Quiroga, con lo cual la Comisión, prácticamente, venía a quedar aislada y a merced de Paz, pues sólo podía entenderse con Buenos Aires, vía Santa Fe. La Comisión culpa al Gobierno de Córdoba, de la incomunicación con Quiroga y Cuyo, a pesar de la insistencia para hacerles llegar la correspondencia (2); pero es que la ac-

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 403.

(2) El 21 de enero, listas todas las comunicaciones, que desde el 13 venían tramitando con el gobierno cordobés para su remisión y que era un paso, por cierto, de gran consecuencia. En esta última fecha, los mediadores, pedían a los Ministros del Gobierno de Córdoba un oficial parlamentario que condujera « los pliegos q.º el Gob.º Mediador envía al S.º Gral. Quiroga, y Gob.ºs de las Prov.ºs de Cuyo, con la comun.ºn oficial de la Comisión q.º debe acompañarlos, y de algunas cartas particulares, dictadas en el esplicito sentido de la conciliación general » (*Ibid.*, t. XV, p. 407). El 16 de enero, los Ministros cordobeses contestan que para que no se crea que ponen trabas a las primeras tentativas de la mediación, « convienen en la vía media que se les propone de franquear el paso á un Parlamentario, q.º conduzca á los Gobiernos de las Provinc.ºs beligerantes,

titud de Córdoba en esto no era más que una resultante de la marcha de la negociación, a la que redujo su conducta e impidió que la Comisión se entendiera con Quiroga y Cuyo. Se trata, pues de un episodio que, en apariencia secundario, es en última síntesis, dilatorio de lo principal.

y al Gen.^l Quiroga pliegos oficiales, y algunas cartas particulares dictadas en el explicito sentido de la conciliación gral. » (*Ibid.*, t. XV, p. 409); y a fin de dar prueba de su confianza dejan librada a la Comisión la elección de quien debe conducir la correspondencia. Esta acepta la franquicia y designa al ayudante de la misma, Pedro Alvarez Condarco, para quien piden los recaudos necesarios y escolta « hasta el punto, en q.^e él deba colocarse bajo la influencia o jurisdicción de fuerza extraña », prometiendo interceder por el armisticio (*Ibid.*, t. XV, p. 411). Mas como Alvarez Condarco se enfermó inesperadamente hasta tal punto que se hallaba imposibilitado para ponerse en camino, lo que colocó a los Comisionados el 21 de enero, « en el extricto deber de exigir de los S. S. Mn.^{tr}os, el nombram.^{to} de un oficial parlamentario que siempre seá de la confianza de la Com.^{on} p.^a la conducc.^{on} de los indicados pliegos, los cuales se hallan listo para cuando los S. S. Mn.^{tr}os tengan á bien anunciarle la salida del parlament.^o » (*Ibid.*, t. XV, p. 433). Pero el gobierno cordobés, no aceptó el temperamento y dijo que los de la Comisión elijan nuevo oficial parlamentario, cosa bien difícil por cierto en una ciudad en donde no tenían elementos a mano y en un ambiente hostil. El mismo día 22 de enero, los Comisionados porteños, insisten en su requerimiento, porque si “ es verdad, que en las conferencias se dedugeron por los S. S. Mn.^{tr}os algunas razones, que dificultaban la remision del parlamentario por parte de su Gob.^o, mas ni ellas se esforzaron con insistencia, ni se hicieron valer, como absolutamente impeditivas: sin embargo de esto á la Com.^{on} ocurrió el arbitrio conciliatorio de proponer el envio de su Ayud.^{te} que fue el preciso, unico, y expreso caso á que circunscribio su aceptación, por cuanto era el unico individuo con cuyos servicios, y obediencia podía y debía contar. Y en efecto los S. S. Mn.^{tr}os no dejaron de penetrar, que su posición debe proporcionarle en el mismo pais, á cuyos destinos preside, se presentan dificultades para enviar el parlamentario, por prioridad de razones bien obvias, deben aquellas ser de un orden superior para la C. M. absolutamente extranquera en esta Prov.^a Asi es, que los miembros de ella se ven en la forzosa necesidad de insistir en la gestion de ayer, tanto mas, cuanto que sus correspondencias estan de todo punto concluidas, lacradas y selladas » (*Ibid.*, t. XV, pp. 435-436). No teniendo ya objeciones que formular, aparentemente se allanan los Ministros del gobierno cordobés a facilitar el oficial requerido, pero encuentran la forma de arbitrar una nueva demora, todo envuelto en una melosa cortesía, que disfraza los verdaderos fines, pues, contestan en 23 de enero que « el Gob.^{no} se ha penetrado de las razon.^s q.^e esponen los S S de la C p.^a insistir en su petición, y acceder á ella; mas los SS. deben persuadirse q.^e al dejar á su elección el parlamentario, y al insistir en ella el Gob.^{no}, no penso jamas

La primera de las circulares, de 20 de enero, a las provincias, era más de carácter general, que anunciadora de la existencia de la Comisión, pues desde el 28 de noviembre de 1829 ya se había notificado al interior como se dijo. Participan su llegada a Córdoba las primeras diligencias del 6 y 8 de enero ya apuntadas, y concluyen proponiendo dos objetos fundamentales: primero, que sean reconocidos en su carácter "lo cual allanará las más para corresponderse oficialm.^{te} en todo lo que conduzca al indicado objeto de la mision", y segundo, "incitar á ese Gob.^o, para que consecuente con el patriótico celo, y

desentenderse de prestar su influjo p.^a allanar cualq.^r dificultad q.^e opusiese la expedicion del electo estando dentro de la esfera de sus resortes. Solo quiso q.^e la eleccion recayese en persona q.^e pudiese inspirarles toda confianza, haciendose en esto un deber. Lo ha llenado, y con esta satisfaccion procurara presentar á los S. S. de la C un individuo q.^e desempeñe esta alta confianza, asi q.^e se expida la carrera del Cuyo obstruida p.^r los Salvages, como se les hizo presente en nota de ayer—» (*Ibid.*, t. XV, pp. 437-438). Y así, se ha dado con el compás de espera necesario para madurar las operaciones, como veremos un poco más tarde, y que los Comisionados el mismo 23 de enero no aceptan, desvaneciendo el argumento de los temores de la carrera de Cuyo, porque «debe observar la Comision, para que regle las determinaciones de ese Exmo. Gob.^o que el unico bulto ó fardo, que aquel la dirige con la correspondencia del caso, vá rotulado al S.^{or} Gral. Quiroga, á quien acompañan todos los demas pliegos, que se remiten á las Prov.^{as} del Cuyo, suponiendole facilidades, para darles direccion á sus respectivos títulos. Asi es, que á juicio de la Com.^{on} no hay para que esperar, que se ponga expedita la carrera del Cuyo, pues, no es á estos Gob.^{os} á los que se remiten en derechura los pliegos, que les son relativos» (*Ibid.*, t. XV, p. 439). El 26 de enero vuelven a replicar los Ministros cordobeses, recapitulando todo lo precedente, y retrotraen la situación al momento en que los Mediadores debían enviar por su cuenta el parlamentario conductor de los pliegos de la Comisión, y que Córdoba sólo se comprometió a escoltarlo «hasta la línea divisoria entre esta Prov.^a y la de S.ⁿ Luis, punto el mas inmediato y en contacto con las otras Prov.^{as} del Cuyo: que desde este punto, fuese cual fuese el Gob.^{no} que presidiera la Prov.^a de S.ⁿ Luis, se le oficiaría invitandole á admitir la mediacion y á dar paso franco y seguro al Parlamentario ó solo a los pliegos de cuya conduccion era encargado, segun este de acuerdo con el citado Gob.^o de S.ⁿ Luis lo estime conveniente; y que, qualquiera que fuese electo por la C. para este destino, era de absoluta necesidad asegurar su transito y el de las comunicaciones, lo que no podia consultarse sin poner antes en relacion á los Gob.^s intermedios y beligerantes, estando, como deben suponerse estan, todos los caminos cubiertos de partidas armadas y en cierto modo independientes, por las distancias, de los mismos Gob.^s de que dependen. Despues de la recapitulacion que los infrascritos se han permitido poner

noble desinterés, que siempre ha desplegado en bien general de la Nación Argentina, coopere en esta ocasión solemne con todo el influjo, que le proporcionan su elevada posición, crédito bien establecido, y demás circunstancias favorables, á que se logre el filantropico objeto de la mediación; de modo, que pueda presentar la Republica á los ojos del filosofo un cuadro consolador, en vez del lugubre, y espantoso, q.^e hoy ofrece desgraciadam.^{te} por la mas funesta de las discordias Civiles”. (1) La segunda de las circulares, tendía a obtener que delegara en el gobierno de Buenos Aires las relaciones exteriores, y la tercera, no era sino una ampliación de la primera y en realidad no comprendía a Santiago del Estero, puesto que se concretaba a las provincias beligerantes, a fin de hacer factible un armisticio, cooperando y coadyuvando a su realización, “tomando en él la parte, que sea de su resorte, ó la que sea proporcionado

á la vista de los S. S. de la C. no tienen que añadir sino la confianza en que ellos quedan de que jamas ha podido ser el animo de la C. variar un apice sus operaciones de lo convenido y ajustado con los que suscriben, quienes tienen el mas vivo placer de cumplir la orden que con este motivo han recibido de su Gob.^o de protestar de nuevo a los S. S. de la C. que todo otro sentim.^{to} es inferior y muy subordinado al eficaz deseo que él tiene de recuperar la paz y buena armonia con los Gobiernos que se le hacen la grra., como igualm.^{te} los respetos y gratitud que le merece el Gob.^o Mediador » (*Ibid.*, t. XV, p. 442). La actitud de Cavia y Cernadas fué de firmeza y amenazaron el 27 de enero — por vez primera — romper la negociación, pues su pensamiento íntimo lo expresan al Ministro de Gobierno y Relaciones exteriores de Buenos Aires, en ese mismo día, al juzgar los propósitos de los cordobeses de desviar la remisión de los pliegos a los otros beligerantes, porque la « resistencia ha tomado más cuerpo, desde q.^e la C. indicó, q.^e el medio mas propio era entregar los pliegos al Gefe ó Comand.^e de la 1.^a partida enemiga q.^e se encontrase, *exigiendole recibo*. Esta calidad sin duda ha desagradado á este ministerio, q.^e verá en ella una traba á sus designios. Ello es q.^e sin un motivo muy poderoso no podria este Gob.^o tener un interés en una cosa tan trivial é insignificante. Unida esta conducta á otras circunstancias, q.^e la C. tiene en vista, le ha sugerido la idea, de q.^e alguna mira siniestra se oculta en este manejo. Desde q.^e ha tenido razones p.^a entregarse á esta desconfianza, ha debido obrar en consec.^a de ella, p.^a no dejar en ridiculo la dignidad del Gob.^o Mediador. Asi es q.^e en la nota pasada hoy á los S. S. M. M. la Comision presenta su *ultimatum*, p.^a el caso de q.^e se haga un insist.^a igual p.^r parte de este Gob.^o » (*Ibid.*, t. XV, p. 451). Y desde este momento entramos al fondo de la negociación misma, porque el episodio del envío de los pliegos afecta al asunto principal.

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 419.

al caracter independiente, o de mero auxiliar, con que obre en la materia". (1) Era condición previa, exigida por Córdoba, el que Cuyo y Rioja aceptaran el armisticio, cosa imposible, desde que, como acabamos de anunciarlo, no se daba paso a la correspondencia.

Las notas a Quiroga de 20 de enero, tenían otra importancia. Después de detallarle el arribo a Córdoba y los arreglos preliminares con el gobierno de esta provincia, le trasmiten dos prevenciones fundamentales en cumplimiento de instrucciones recibidas: una, los recaudos que prueban el carácter amistoso de la mediación, y que los autoriza a ofrecerse al general Quiroga, "que los miembros de la C. M. pasarán á su campo á tratar con él, en la forma y modo, que le parezca mas conven.^e para que aproximandose, y llegando á entender los Gefes, que combaten, se logre el termino honroso de la contienda"; (2) y otra, "que si el beligerante en contrario se aviene á entrar previamente en un armisticio, la Comision lo proponga tambien al S.^{or} G.^{ral}, á quien tiene la satisfaccion de dirigirse, como uno de los medios mas eficaces, para entrar en un arreglo definitivo". (3)

Pero lo que debe hacerse, en primer término, es que ambos grupos de contendientes acepten la mediación, tanto del lado de Quiroga, Cuyo y Rioja, como de Tucumán, Salta y Catamarca, auxiliares, estas últimas de Córdoba. A renglón segui-

(1) *Ibid.*, t. XV., p. 423. Esta gestión respondía, en especial, a coordinar la acción que se desenvuelve en Córdoba, pues los Comisionados se esforzaban por todos los medios a que el gobierno de esta provincia se allanara « a realizar un armisticio, para que en el silencio de las pasiones puedan oirse sin estrepito, y con tranquilidad los consejos de la razon. Mas se ha creido, que aun no era esta la oportunidad de reglar ese armisticio, por carecer este Gob.^o de conocimientos exactos, no solo del estado, y posicion de su ejercito en campaña, sino tambien del que tienen las fuerzas de sus Prov.^{as} amigas, que con independ.^a del Gob.^o de Cordoba se dice obran en puntos muy remotos: Por este fundamento, todo lo que se ha conve-nido á este respecto es, que aceptada la mediacion por las partes belige-rantes del Cuyo, y Rioja, se proceda inmediatamente al ajuste de un armis-ticio por el S.^{or} Gral. en campaña, Gob.^{or} propietario de esta Prov.^a bien sea por comunicaciones con los S. S. Generales de las fuerzas opuestas, segun las disposiciones de sus respectivos Gob.^{os} ó por medio de Diputa-dos competentemente autorizados para realizarlo » (*Ibid.*, t. XV, p. 422).

(2) *Ibid.*, t. XV, p. 424.

(3) *Ibid.*, t. XV, p. 424.

do sienta la nota principios teóricos sobre la necesidad de un armisticio, imperiosa por sobre todo, porque hay que “transigir cuanto antes las diferencias pendientes” para salvar a la Nación Argentina. Y a fin de penetrar en los sentimientos de Quiroga y sobre todo inspirarle confianza, le aclara cual es la situación política de Buenos Aires, cuyo gobierno “está hoy montado sobre otros principios, y tiene distinta fé política de la que desgraciadam.^{te} se profesó en otras epocas de ingrato recuerdo. Aleccionado por la muestra comun del genero humano — la benefica experiencia — el Poder Ejecutivo, que hoy preside á los destinos de la benemerita Prov.^a Bonaerence, ha hecho dimision y abandono espontaneo de esa funesta supremacia, que alguna vez se intentó ejercer sobre los pueblos, y á despecho de ellos. Satisfecho con su rectitud, y desprendim.^{to} y sabiendo que la Prov.^a que rige, se basta á si propia, él no tiene otra ambicion, que la de hacer el bien de todos los pueblos hermanos, y respetar el voto de la gran mayoria, pronunciado por los organos legales de la Nación”. (1) Explican a continuación el origen del actual gobierno porteño, que ya no es “el resultado de una sublevacion militar, ni de la subversion de todas las leyes del Estado. Es si el producto de los esfuerzos nobles, y espontaneos de una inmensa mayoria de la Prov.^a que conociendo sus derechos, queriendo, sabiendo, y pudiendo defenderlos, enfrenó á los amotinados, los redujo á la nulidad, arrancandoles su ominosa influencia y finalm.^{te} restituyó á la heroica B.^s Ay.^s su vilipendiada dignidad, sus leyes, é instituciones violadas. Un Gob.^o semejante, que no se apoya, ni en los filos de la espada, ni en la punta de las lanzas: que no aflige á los pueblos, enviandoles el funesto azote de la guerra: que no tiene en la contienda de las Prov.^{as} entre si ningunas pretensiones particulares, que deducir, ni derechos locales, que hacer valer, y que por otra parte sabe por una reciente y dolorosa experiencia toda la devastacion, y estragos, que deja en post de si la guerra intestina; no puede menos, que estar adornado de ese sumo interés, que inspiran el honor, dignidad, y prosperidad nacional, cuando interpone sus oficios amigables, y suelta un grito filantropico, para que penetre hasta los oidos de los pueblos hermanos, que despedazan con su

(1) *Ibid.*, t. XV, pp. 425 y 426.

corazon él de la Patria comun, y los escite á entenderse amigablemente. cortando la mas funesta de las disensiones, que abruma al hombre social la contienda civil" (1). La Comisión elude el punto delicado a quien atribuir la responsabilidad de los sucesos, pues difiere al juicio de la historia y lo incita a facilitar la paz, concretando todo en las tres proposiciones siguientes: "Prim.º si reconociendo á los miembros de la Com.ºn en el caracter, que les consignan sus credenciales, acepta la mediacion del Ex.ºmo Gob.º de la Provincia de B.ºs Ay.ºs = Segundo: Si en el caso propuesto ha de pasar la Comision Mediadora al campo del S.ºr G.ºral, ó de que modo ha de entenderse en la ulterioridad del negocio = Tercero: Si se presta el mismo S.ºr G.ºral á la idea del armisticio, y como juzga que deba realizarse" (2). Apenas terminada esta comunicaci3n, y el mismo día, remite nueva nota a Quiroga, a fin de interesar a la Rioja a que delegue en el Gobernador de Buenos Aires, la gesti3n de las Relaciones exteriores (3). Abunda en conceptos similares con respecto a la mediaci3n y le menciona todas las cuestiones internacionales pendientes del Estado argentino, como ser: "Concluir el tratado definitivo de paz con el Brasil: nombrar Comisarios, que examinen la constitucion politica del Estado Oriental del Uruguay, de conformidad a lo estipulado en la convencion preliminar de paz: arbitrar los medios de pagar en Europa la deuda nacional: establecer arreglos sobre los pagos demandados por Subditos britanicos, en consecuencia de perjuicios causados por los Corsarios de la Rep3blica, durante la ultima guerra con el Imperio: Conservar, y ensanchar las relaciones de la Rep3blica con las Naciones extranjeras: poder escitar la politica de algunas Potencias, en

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 426.

(2) *Ibid.*, t. XV, p. 428.

(3) Justifican los Comisionados esta actitud, porque se hacen « un deber de poner en su consid.ºn que la C. no se anuncia á la autoridad ejecutiva, que pueda haber en la Prov.ºa de la Rioja, porque ignora, si en la emigracion de ese benemerito pueblo, siguiendo á su ilustre conductor y Gr.ºal ha permanecido depositada la potestad publica en algun otro individuo, que no sea el S.ºr Gral. mismo. De esta incertidumbre nace probablemente, que el Gob.º Mediador no hubiese acreditado á los miembros de la C. M. con el Poder Ejecutivo de la Rioja, como lo ha hecho para con los Gefes de las demas Prov.ºas y para con el S.ºr Gral. á quien la C. se dirige ».

prevencion de la que desplegue el Gob.^o Español contra las Americas; cumplir los tratados existentes; y por ultimo promover cuanto ceda en provecho de la Nación” (1)

Pero todo esto, como se ha visto, sólo lo sabrá Quiroga, en las proximidades de la batalla de Oncativo, por la conducta del gobierno cordobés. En cambio las otras provincias requeridas y aliadas del general Paz, recibirán la nota circular y producirá sus efectos. El gobierno de Tucumán, que es uno de los beligerantes, en 4 de febrero expide decreto en virtud del cual “quedan reconocidos los S. S. D.ⁿ Juan Jose Zernadas y D.ⁿ Pedro Feliciano de Cabia en la calidad de Comisionados del Ex.^{mo} Gob.^o de Buen.^s Ayres cerca del de esta Provincia, á quienes le dispensarán las consideracion.^s que se merecen por su caracter publico” (2). El 8 de febrero se transmitía el decreto precedente al Gobierno de Buenos Aires y se le hacía saber que “escuchará las proposiciones que le dirijan á nombre de su Gob.^o manifestando por este medio no solo su interes en el cese de los males que hoy sufren las prov.^s de la republica sino cuanto aprecio le merecen las insinuaciones del Gob.^o comitente”. (3) En la misma fecha dirige una nota inspirada en idénticos conceptos contestando a la circular n^o 1 de 20 de enero; los felicita por el resultado de las primeras negociaciones, y autoriza a los Comisionados para “dirigirse francam.^{te} al Gob.^o de esta prov.^a en los asuntos relativos á su mision, pudiendo descansar en la seguridad de que el infrascripto concurrirá por su parte á que se realicen los importantes obgetos que se propone el Ex.^{mo} Gob.^o de Buen.^s Ay.^s en el embio de sus comisionados” (4). Con respecto a la circular n^o 3, el mismo gobierno de Tucumán, se allana a que se llegue a un armisticio, tan luego que Cuyo y la Rioja acepten la mediación, y se proceda a celebrar dicho armisticio por el general Paz, “en los terminos y p.^r los medios que este crea convenientes. . . prometiendo p.^r su parte — Tucumán — que tan luego se reci-

(1) *Ibid.*, t. XV, pp. 430 y 431.

(2) *Ibid.*, t. XV, p. 454.

(3) *Ibid.*, t. XV, p. 453. Este oficio era en realidad una respuesta al del Gobierno de Buenos Aires, de noviembre, en que le comunicaba el envío de la Comisión mediadora, y que sólo recibió por intermedio de esta.

(4) *ibid.*, t. XV, p. 455.

van los avisos oficiales, y se le comuniquen las bases de aquel se ordenara la suspension de hostilidades sobre las fuerzas q.^e desde Catamarca amenazan el territorio de Tucuman. — En fuerza de este compromiso tiene hoy la honra de dirigirse al Exc.^{mo} Gob.^o de Cordoba manifestandole quedar admitida p.^r el de esta prov.^a la comision mediadora y reconocida en su caracter publico espresandole igualm.^{te} hallarse dispuesto á suspender las hostilidades tan luego que aceptada la mediacion p.^r los Gefes de las fuerzas oponentes sea ajustada una suspension de armas p.^r el Excmo Sor. Gral. y Gob.^r de esa prov.^a cuyas resoluc.^o libra la decisi^on de tan importante Asunto”. (1) O en otras palabras, todo queda librado a la discreci^on del jefe cordobés y establecida la unidad de acci^on. Por último, demoraba para la próxima legislatura el encomendar a Rosas como gobernador de Buenos Aires, la gesti^on de las Relaciones exteriores.

Al mismo tiempo, Santiago del Estero, que es ajena a la acci^on de Paz, en 8 de febrero resuelve afirmativamente, por medio de su Legislatura, acordar a Rosas dicha Direcci^on, (2) y el Gobernador sustituto, en 10 de febrero, recuerda que ya con anterioridad, Santiago había aprobado la “conducta generosa” de la mediaci^on, y que ahora “en consecuencia el Gobierno de Sant.^o debe reconocer, como lo hace, a la Diputacion en

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 458.

(2) *Ibid.*, t. XV, pp. 459-460; en 10 de febrero, el Gobernador delegado, Beltrán Martínez, se lo hace saber a la Comisi^on mediadora. Ya Santiago del Estero, o mejor dicho, Felipe Ibarra, había escrito oficialmente a Rosas en 10 de enero de 1830 y Rosas en 28 de enero le agradecía los conceptos emitidos, y declaraba que los sentimientos de Ibarra «están como identificados con los míos, que constantemente han sido y serán los mas vehementes por la paz y tranquilidad; por que la discordia se pierda de entre nosotros para siempre, y por que no se riegue ya mas con lagrimas de sangre el precioso Suelo argentino. Todos debemos ser los primeros en trabajar por el renacim.^{to} de las relaciones de intima fraternidad: á este fin es indispensable convertir ya no solo nuestros votos, sino necesario contribuir eficazmente. — El mal no es solamente para los pueblos que desgraciadamente se despedazan entre los furores de la guerra Civil: es trascendental á los demas de la Republica, al credito exterior de esta, á los progresos de todos, y ultimamente á la existencia de nuestra Independencia que pelagra, si como ermanos no transamos nuestras diferencias, no las conciliamos y no nos componemos».

su caracter publico [y que] secundarán eficazm.^{te} todos los pasos de la mediacion". (1)

Por último, Salta, tomará idéntica actitud que Tucumán y contestará en igual tenor, sin olvidar que está pendiente el reclamo que ha formulado a Buenos Aires para el pago de unas letras. (2) En la nota de 22 de febrero, hace saber al Gobierno de Buenos Aires que "se presta con la mayor decision a admitir la mediacion". (3) Lo que, por otra parte está en consonancia con su conducta precedente, o sea "cuando el Gobno. de Santa Fé dió el primer paso para igual pasifica.^{on}, y la Prov.^a toda y el Gefe q. la preside, se prestaron muy gustosos á ella y tubieron el sentim.^{to} de ver frustrado tan filantropico empeño por la resist.^a de los enemigos contra q.ⁿ hoy combaten". (4) Una misma participación hacen a los comisionados Cavia y Cernadas, en dos notas de fecha 22 de febrero, en la segunda de la cuales, respondiendo a la propuesta del armisticio, después de entonar una loa a la pacificación, se reproduce la autorización acordada al general Paz para celebrar lo que mejor convenía, cuando la misión Oro-Amenábar de Santa Fe, pues "en la actualid.^d juzgandose suficiente aquella autorización, parece inneces.^a renovarla, y asi se avisa al expresado Sr. Gral". (5)

No daríamos la sensación del ambiente político en que se desenvuelve este comienzo del gobierno de Rosas, provocado por la Comisión Mediadora, si no dedicáramos algunos párrafos a la forma como el resto del litoral, o mejor dicho Corrientes en primer término y Entre Ríos, con menos evidencia,

(1) *Ibid.*, t. XV, p. 461.

(2) Este es un asunto que venía tramitándose desde 1829; en 14 de agosto, antes de la caída de Lavalle, el gobierno de Buenos Aires participa al de Salta que «ha acordado el abono y satisfho dha cantidad [de 50.000 pesos] en Billetes», suma destinada a sostener las fuerzas. Pero como Lavalle deja el gobierno a los pocos días, el Ministro de hacienda de Viamonte, en 5 de setiembre previene a Salta que ha mandado suspender el abono de dicha letra, lo que motiva en 8 de noviembre un largo reclamo, considerando que no puede argüirse que es un compromiso de gobierno nacido a raíz de la revolución del 1º de diciembre de 1828 (*Ibid.*, t. XVI, pp. 26 y 44).

(3) *Ibid.*, t. XV, p. 482.

(4) *Ibid.*, t. XV, p. 482. Aluden a la misión Oro-Amenabar y a la resistencia de Quiroga para que no prosperara.

(5) *Ibid.*, t. XV, pp. 485 y 488.

acojieron la iniciativa. Se recordará que en carta privada a López, y sobre todo en el oficio de comienzos de diciembre, al anunciarle el envío de los Mediadores, lo incitaba a agregar un diputado, cosa que no prosperó, y que le insinuaba al mismo tiempo, participar todo a Corrientes. Ahora bien, esto tuvo ulterioridades que si bien no dieron sus frutos, demostraron la esencia de las relaciones entre las provincias litorales, y que preanuncian la futura constitución de la Liga, asunto central de nuestro ensayo.

EMILIO RAVIGNANI.

UNA MISIÓN DE ESTUDIOS AL PARAGUAY (1)

I

BIOGEOGRAFÍA REGIONAL

Enviado en misión de estudios al Paraguay por el Gobierno Francés, mi proyecto primitivo era el estudio de la fauna y de la etnografía del Chaco. Los acontecimientos actuales no me han permitido realizar integralmente este programa. Por ello, después de haber pasado seis meses en el Chaco, me consagré durante todo este año a estudiar el Alto Paraná.

El Chaco constituye un tema de suma actualidad. Por la facilidad de la exposición tendré que emplear con frecuencia las expresiones de Chaco Paraguayo y de Chaco Boliviano, dando a entender así las regiones del Chaco ocupadas por uno u otro de estos países. No hay que ver, pues, en esto más que expresiones cómodas y sin valor político.

En Septiembre cuando inicié mi viaje los arroyos contenían ya poca agua y la lancha con la cual tenía que remontar el Confuso encalló y no fué posible salvarla. El Ministro de la Argentina en Asunción y varios estancieros establecidos cerca del Pilcomayo me ofrecieron muy gentilmente hacerme pasar por el territorio argentino.

De esta manera y acompañado por un sargento paraguayo como baqueano, penetré en el Chaco Paraguayo por el Fortín del Gral. Briguez, sobre el Pilcomayo, pasando luego al For-

(1) El presente trabajo fué primitivamente ofrecido por el autor bajo la forma de dos conferencias que pronunció en la Facultad de Humanidades de La Plata y en el Museo de Historia Natural de Buenos Aires. Su redacción actual es el resultado de la compilación y traducción verificada por el catedrático titular de Prehistoria de esta Facultad, profesor don Fernando Márquez Miranda, a pedido de las autoridades de esta casa y del autor.

tín Gral. Delgado y después de cruzar el Estero Patiño llegué a Puerto María sobre el Confuso y finalmente al Gral. Aquino que es el fortín principal de esa zona. Toda esa región, como también la que bordea el río Paraguay, es la más pobre y triste del Chaco.

Del Pilcomayo hasta Nanawa se ve casi únicamente palmares alternando con esteros y rarísimos campos secos donde crecen plantas espinosas, como ser la algarroba y numerosos atunes. Durante la mayor parte del año los palmares se inundan haciendo tan uniforme toda esa región que el viajero corre serios riesgos de perderse. Pero en el tiempo de sequía, que dura más o menos de Septiembre a Noviembre, todo cambia: los palmares se secan, la tierra endurece y se agrieta, la mayoría de los pantanos no ofrecen a la vista más que una vasta superficie de bambúes resecos entre los cuales escasos charcos conservan un poco de humedad. El pantano se ha transformado en un desierto de sed. Basta sin embargo, un día de lluvia para que todo aquello se inunde nuevamente pareciendo el agua brotar del suelo.

El Estero Patiño, ese inmenso pantano, hace excepción presentando en cualquier época del año serios obstáculos para atravesarlo, y sus aguas son siempre dulces.

El régimen de los arroyos de esa parte del Chaco es muy interesante. Toda la tierra está impregnada de sales. En las épocas de creciente, el agua de los arroyos es potable pero en cuanto su nivel baja esas aguas se vuelven cada día más salobres y en muchos ríos completamente impropias a la vida. Se presencia entonces un fenómeno de gran importancia para la zoología y la biogeografía. Cuando las aguas alcanzan un determinado grado de salinidad los peces empiezan a perecer en gran cantidad: especie tras especie. En esa agua salada no se descomponen enteramente yendo a depositarse en los remansos en capas espesas recubiertas de aluviones. El Estero Patiño es entonces el gran vivero donde se conservan los pescados que vuelven a las aguas del Pilcomayo y del Confuso en cuanto las primeras lluvias disminuyen la salinidad de las aguas.

El origen de numerosas capas de pescados fósiles ha sido interpretado de maneras muy diversas.

Creo, y es la opinión de varios especialistas de París que consulté a este respecto, que fenómenos análogos a los del

Chaco, pero en mayor escala, han provocado su formación. La destrucción periódica de la población íntegra de un río debida a la variación de la salinidad de las aguas, que se repetía periódicamente, explican sin dificultad el origen de esas inmensas capas formadas de restos de pescados que se observan en diversos terrenos.

Antes de terminar esta primera parte quiero esbozar una pequeña síntesis de la biografía del Paraguay. Como biólogo pensaba encontrar en el Chaco, un importante terreno de estudio. He podido realizar muy interesantes observaciones, pero fuí impresionado por el carácter pobre de la fauna. En vez de encontrar una fauna particular, original, propia, de ese ambiente tan particular, no hallé sino una fauna muy reducida desde el punto de vista de las especies. Fuera de algunos grupos acuáticos es sumamente pobre y en un primer examen tal como se puede hacer en viaje, aparece desprovista de toda originalidad. Está compuesta sobretudo de elementos del norte venidos del lado del río Paraguay y de los cuales muchos presentan afinidades marcadas con la fauna de Amazonas. A estos primeros elementos se han mezclado otros, venidos del Sud; en fin, especialmente en la parte central, aparecen unas especies vinculadas con la fauna andina. Hablando en Asunción con nuestro colega el botanista Fiebrig, éste me dijo haber llegado al mismo resultado en botánica.

La región del Alto Paraná, es mucho más rica y variada. Contiene aún una importante proporción de especies del norte de tipo amazónico y generalmente muy diferentes de las de la fauna del Paraná Brasileño.

Esto es particularmente nítido en los ofidios y los arácnidos. Se encuentran todavía especies venidas del Sud, sobre todo en los campos, pero muy pocas de ellas se asemejan a las del litoral del Paraná Brasileño a cuya misma latitud el clima y la flora son muy distintos.

II

LOS MAKÁ

Entre las tribus indias que habitan el lado Paraguayo, dos particularmente son interesantes: los Maká, al Sud y los Moros, al Norte. Estos últimos esparcidos en pequeños grupos vagan por la región norte de Bahía Negra, pareciendo tener «habitat» principal en el Cerro de San Miguel, ya en la parte Boliviana. Han permanecido salvajes y conocemos muy poca cosa a su respecto, suponiendo, pero sin pruebas, que son Chamacocos bravos. Son peligrosos para los cazadores y los soldados aislados, hiriéndolos con sus flechas muy cortas y ultimándolos luego con sus garrotes. Como su ubicación hace imposible un viaje por esa región, estudié únicamente los Maká. Estos, que viven más allá del Estero Patiño, al norte del Confuso, hasta cerca de los fortines Nanawá y Samaclay, son poco numerosos. Estimo que no pasan de 800 a 1.000 individuos.

Es hacia el Norte del Confuso que me encontré por la primera vez con los Maká. Hacía ya varios meses que vivían en los bordes del río, alimentándose de pescados muertos. Varios habían estado enfermos; por esa razón el hechicero de la tribu había decidido transportar el campamento a otro punto.

Después de dos días de búsqueda los encontré a las nueve de la mañana en el momento en que emprendían la última etapa a fin de llegar a la nueva toldería construída de antemano por algunos de sus compañeros. Caminaban todos en larga fila: los hombres llevaban sus arcos, sus flechas y otros pequeños objetos, en tanto que las mujeres se plegaban bajo el peso de grandes bolsas de caraguatá que contenían todos los demás útiles de la tribu. El Maká es, tal vez, el tipo más lindo de indio chaqueño, más alto que el Toba, pues su altura media es de 1,72 mts., llegando a medir 1,78 o 1,80 mts.

Grandes, de musculatura bien desarrollada, la tez oscura y de nariz gruesa. Los hombres usan solamente una banda de lana tejida con la cual se ciñen la cintura y las mujeres tienen una igual, pero de cuero. Tienen la cara tatuada y en las ore-

jas se ponen gruesos discos de madera adornados con una placa de metal. Todos tienen la cara completamente depilada: la barba, los bigotes, las pestañas y las cejas, cosa que les da un aspecto extraño. Hace solamente algunos años, cuando fueron establecidos los primeros fortines en esas regiones, los Maká se pusieron en relación con los civilizados por intermedio de las tropas de ocupación. Inteligentes, codiciosos, algunos han aprendido un poco de guaraní para cambiar pequeños objetos con los soldados de los fortines. Son bastante hospitalarios y me recibieron bien, pero exigen grandes regalos a cambio del menor objeto. Viven en pequeñas tolдерías de 50 a 100 personas. Las chozas, alargadas, bajas, estrechas, hechas con ramas plantadas en el suelo, unidas arriba en forma de bóveda y cubiertas de paja, con muy pequeñas aberturas, se encuentran en grupos, orientadas hacia el norte o hacia el este.

Cultivan pequeñas chacras de mandioca, maíz y zapallo pero su principal recurso son la caza, la pesca y los cogollos de palmas. Los más pesados trabajos están a cargo de las mujeres. Ellas construyen las casas, van a buscar agua, leña, cogollos de palma y cocinan. También hilan y tejen, hacen las bolsas, cuidan sus hijos, ocupándose además de la mayor parte de los cultivos. El hombre por su parte caza, pesca, confecciona sandalias de cuero, bolsas con piel de avestruz, calabazas, y alfarería grosera.

Un cacique, el "shlakaisé", asistido él mismo de jefes secundarios, como consejeros, dirige la tolдерía. Estas dignidades son hereditarias, más nominales que efectivas; la única y verdadera autoridad la ejerce el hechicero, el "waietá", que representa el curandero, el exorcista y es un personaje intermediario indispensable entre la divinidad y el indio en casi todos los actos de la vida; no se hace nada sin su permiso previo; él es quien resuelve en última instancia los cambios de la tolдерía, la época en que deben efectuarse las plantaciones, las grandes cacerías o las grandes pescas, la guerra, etc. . . . Asiste también a los nacimientos y a los entierros, da el nombre a los niños. En las circunstancias graves va solo por la noche al bosque para invocar la deidad; resuelve hasta los asuntos íntimos; cuando un indio desea desposar una joven no pide su mano a los padres sino al hechicero. Para curar un enfermo el hechicero reúne tres o cuatro auxiliares. Se arrodillan alrededor del enfermo ex-

tendido sobre una estera. Empieza a cantar de manera sorda, luego el tono se hace más alto; sigue así durante horas, interrumpiéndose por momentos para chupar la parte del cuerpo donde está localizado el dolor. Cuando el paciente cansado por este ruido cae en estado de sopor, el hechicero lo declara curado. En una toldería Maká es excepcional pasar una noche sin oír el canto del hechicero. No parece en cambio utilizar plantas medicinales u otros remedios. Contrariamente a otros indios el hechicero no trabaja, no va ni a la caza ni a la pesca a menos que lo haga por placer. Los demás le dan siempre su parte. Sus servicios no son gratuitos, exige en pago víveres, ponchos, bolsas, collares, etc. No lleva ningún signo exterior que indique su dignidad pero se distingue siempre por la cantidad y belleza de sus collares, dados por sus fieles.

A pesar de la influencia del hechicero sobre los Maká, los observadores superficiales han creído que esos indios no tienen religión. Se debe, como lo he hecho yo, permanecer varios meses entre ellos y vivir su vida para ganar su confianza. En realidad los Maká no tienen ningún culto, "No conocen Dios", me contestaban siempre, pero el hechicero lo conoce. Su poder viene del privilegio de ser el único intermediario entre el indio y la divinidad.

E n w o m é , el dios de los Maká, aparece a veces al hechicero bajo la forma de un hombre alto, hermosísimo, el ropaje adornado y la cabeza cubierta de flores; tiene espléndidas armas de fuego de color brillante. El cielo, la tierra, las plantas y los animales son su creación. Al principio sólo hizo algunos hombres y mujeres pero éstos eran salvajes y escaparon al monte. Dios los buscó, los juntó y los puso bajo un mosquitero, un día después eran mansos.

Después de muertos los Maká van a morar en campos con hermosos bosques y arroyos donde se divierten en cazar pero sin poder verter sangre, siendo los animales capturados con el lazo y luego muertos a golpe de maza.

La noche, particularmente en primavera, cuando madura la fruta de la algarroba, los hombres casados se reúnen para beber chicha. La preparación de esta bebida es bastante larga: las frutas maduras son primeramente masticadas por las mujeres y puestas a entibiar en grandes calabazas cerca del fuego; generalmente agregan miel. Se necesita cerca de 24 horas para

preparar la chicha. La fiesta empieza más o menos al mediodía y dura hasta muy avanzadas horas de la noche. Sentados bajo leves abrigos de plumas, los hombres beben en pequeñas calabazas que pasan de mano en mano. Muy poco alcoholizada, de gusto agrio y de aspecto turbio, la chicha embriaga lentamente y es solamente al anochecer después de seis u ocho horas de beber que sienten su primer efecto. Muy excitados entonces los Maká hablan todos en voz muy alta, gritan, cantan, a veces pelean hasta que finalmente caen profundamente dormidos. Alrededor, los jóvenes, las mujeres y los niños los miran sin beber. Los juegos de azar, son otro de sus vicios. Hombres, mujeres y niños fuman también mucho y un Maká nunca viaja sin llevar consigo una pipa que guarda en una bolsita colgada del cuello.

El baile es la gran distracción de los solteros, siendo su música constituida por flautas y calabazas llenas de semillas. Los Maká son unos de los mejores tejedores del Chaco; el trabajo de sus ponchos y fajas es mucho más fino que el de sus vecinos: Toba, Lengua, Sugin, etc. Piden entretanto precios muy altos: por un poncho las mujeres quieren un caballo y los hombres una escopeta, sirva o no. En cuanto al caballo las mujeres lo emplean para el transporte de todos los objetos de la familia que suelen llevar cargadas.

El arco y las flechas son sus únicas armas. El arco es pequeño, redondo y las flechas cortas. Para cazar las avestruces se cubren de ramaje con el fin de poder acercarse a ellos.

Los Maká tienen generalmente una sola mujer y les es prohibido mantener más de una en la misma toldería. Pueden sin embargo poseer una esposa en distintas tolderías. Esto resulta sumamente práctico para ellos, pues una costumbre siempre observada prohíbe a los hombres extraños a un campamento permanecer en el mismo; deben construirse una pequeña choza a la entrada de la toldería. Pocos son sin embargo los Maká que usan del privilegio de tener esposa en varias tolderías.

Al cabo de tres meses pasados entre los Maká, dejé definitivamente la región del Confuso y me dirigí al fortín de Nanawa. Fué a los pocos días del primer combate de Samaclay en Noviembre de 1931. Mi presencia en esa región siendo poco oportuna tuve que dejar el Chaco e irme a Concepción.

Esa parte central del Chaco cerca de Nanawa y Samaclay

es muy distinta a la zona del sud. A partir de los fortines Valois, Rivarola y Mariscal López, el terreno es un poco más elevado, muy seco; los palmares desaparecen por completo. Son campos con numerosos bosques muy favorables a las guerras de emboscadas. Hay escasos pantanos. La vegetación toma un notable aspecto xerofítico: en todas partes se ven plantas espinosas, numerosos cactus, algarrobos, espinillos.

En los bosques abundan los quebrachos y el palo santo. Algunos arroyos atraviesan esa región. Los principales son: el Río Negro, el Monte Liudo que pasa por Samaclay y el Río Verde. Sus bordes son escarpados formando pequeños cañones. Durante las sequías las aguas son saladas. En esa región desolada se hallan Samaclay, Arce, Saavedra, Boquerón, es decir, toda la zona actualmente en guerra. Nanawa está situada a unas setenta leguas de la costa del Río Paraguay, y un poco al norte de Concepción. Durante veinte leguas el terreno guarda ese aspecto árido, siguiendo después hasta el río, cincuenta leguas de palmares y pantanos parecidos a los del Confuso y Pilcomayo.

En la parte del Chaco ocupada por el Paraguay no existen hoy indios guaraníes, mientras que la parte oriental está principalmente habitada por ellos.

He estudiado muy detalladamente la región del Caaguasú. Hasta el Paraná es toda selva con numerosas explotaciones de madera y de yerbales naturales o artificiales. La región muy accidentada llamada la Cordillera, entre Caaguasú y Carayao, está completamente desierta. Los vecinos la llaman el último desierto del Paraguay. La vegetación es muy rica; numerosos arroyitos pedregosos corren sea del lado de Paraná o sea del lado del Paraguay. Hay grandes cantidades de hermosos árboles de distintas clases: cedros, lapachos.

Varias tribus indias viven aún en esa región.

Excepto los Guayaki, que han permanecido fuera de todo contacto con la civilización, todos estos indios son conocidos bajo el nombre genérico de Kaiguas o mejor de "Kaa'üg-wá" vale decir, habitantes de los montes, calificativo que ellos juzgan mortificante. En realidad estos indios constituyen diversas tribus o parcialidades y hablan dialectos diferentes.

Por el hecho de vivir en estrecho contacto con los civilizados no es sino excepcionalmente que han llamado la atención del

etnógrafo. Conservan, sin embargo, además de su dialecto, que sería urgente estudiar, numerosas tradiciones de sumo interés donde se nota la influencia jesuítica mezclada a las creencias primitivas de los Guaraníes.

De entre estos indios he estudiado más particularmente los mbwiha, que viven en los montes desde Villa Rica hasta el Paraná y desde la línea del Carajao San Joaquín al norte hasta el límite del bosque al Sur.

Estos indios esconden cuidadosamente a los extranjeros sus tradiciones y costumbres; la mayoría hablan con ellos el guaraní corriente del Paraguay.

Es muy difícil inspirarles confianza, pero aquí, como en otras circunstancias análogas, algunos enfermos tratados, mis estudios sobre los animales venenosos y sobre todo mi modo de manejar las víboras y las arañas, han fuertemente impresionado sus imaginaciones y me han valido su confianza. Con ellos he pasado más de ocho meses, utilizándolos como baqueanos en mis viajes hacia los Guayaki; y por la noche, en el monte, tomando mate alrededor del pequeño fuego del campamento, los mbwiha se mostraban expansivos.

No diré más que algunas palabras sobre su religión: han conservado, modificado, el antiguo culto del sol, pero, y esto es de suma importancia, Tupan, Dios bueno y sobre todo moral, perdió una gran parte de su importancia a expensas de otro Dios: Ñamandú, el sol, considerado como divinidad y como el Dios de la vida.

Los mbwiha tienen cuatro grandes dioses: al Sur, lejos, tan lejos que no se le puede hacer oración, Orénañá el padre de los dioses y de los hombres, el creador del universo; al naciente, Ñamandú, el sol, el dios que permite el desarrollo de la vida, es a él a quien se ora lo más a menudo; al poniente Tupán, el dios bueno, que da a cada cual, al nacer, las cualidades y defectos que caracterizan al individuo; al norte ñairá, el dios de la venganza, el que castiga a los criminales y que es también el dios de la muerte. En el cielo viven los demonios inspiradores de los malos pensamientos. Ninguno de estos dioses es casado, sin embargo engendran hijos poco disciplinados y a menudo Ñamandú tiene que castigarlos con su espada deslumbrante. Es esta una de las causas de los truenos y de los relámpagos. Cada invierno los dioses y los demonios envejecen pero a cada pri-

mavera se lavan con un agua cuyo secreto les pertenece y rejuvenecen. En los principales actos de la vida, los mbwiha hacen oraciones a Ñañandú, más excepcionalmente a Tupán o a ñamarurú süeté; a ésta, madre de Ñamandú, se la considera la protectora del campamento, del tapúi como dicen los mbwiha. Estas oraciones son interesantísimas y denotan una acentuada influencia cristiana en su inspiración, así como en su forma, sea que los mbwiha hayan sido influenciados por un prolongado contacto con los civilizados o sea más bien que, parte de ellos, hayan sido evangelizados y hayan retornado hacia el monte y el culto ancestral después de destruídas las Reducciones Jesuíticas.

A la inversa de los mbwiha, los Guayaki que viven casi en la misma región, han permanecido completamente salvajes. No hablaré ahora de ellos, dejándolo para la segunda parte de este trabajo.

Fuera de la etnografía, el Paraguay ofrece un inmenso campo de estudios. En la región de la Cordillera se ha señalado la presencia de interesantes petroglífos, tales como los que he descrito de dos puntos distintos de cerro de Villa Rica. El estudio de las antiguas necrópolis es otro asunto capital. Cerca de Asunción exhumé urnas funerarias de diversos tipos, pequeñas vasijas, objetos de piedra, etc. En distintos puntos del Paraguay, el suelo contiene gran cantidad de fragmentos de alfarería que necesitarían largos estudios.

III

LOS GUAYAKI

La tribu de los Guayaki es, actualmente, una de las menos conocidas, de cultura de las más rudimentarias — no diré primitiva, ya que esta palabra no significa gran cosa — y, desde todos los puntos de vista, una de las más interesantes de América.

Estos indios han permanecido *en apariencia*, completamente aislados, en medio de las poblaciones que los rodean, indígenas o civilizadas. Veréis, en seguida, por qué empleo intencionalmente esta expresión: “en apariencia”. Ellos no tienen, ac-

tualmente, ningún contacto directo con los otros indios ni con los paraguayos.

Son habitantes de la gran selva, viviendo en las partes más retiradas de la accidentada región conocida con el nombre de Cordillera del Paraguay. El avance de la civilización, el desenvolvimiento de la explotación forestal y la extensión de los yerbales, han reducido considerablemente su territorio. En otra época habitaban desde el Mondahy, al Norte, hasta los linderos de la selva al Sud y al Oeste, y hacia el Este llegaban hasta el Paraná. Hoy han quedado separados en tres grupos por el avance de la civilización: uno, de poca importancia, en la desembocadura del Mondahy; otro en la región situada entre Carayá-ó, Ajos y Caaguasú del cual algunos llegan a frecuentar hasta el Cerro de Villa Rica; el tercer grupo habita más al Sud, entre San Juan Nepomuceno y el Paraná. Los más interesantes son los miembros del grupo de Carayá-ó y de Caaguasú.

Los Guayaki no han podido ser nunca observados en estado natural. Hasta encontrarlos era muy difícil. No sólo no se contentaban ellos con evitar la aproximación de los extranjeros, ya fuesen indios o civilizados, sino que están en estado de constante hostilidad con aquellos. Son vecinos incómodos para las estancias. A menudo, sobre todo durante el invierno o en los días lluviosos, avanzan hasta las orillas del bosque para matar a flechazos bueyes y caballos, pero preferentemente a estos últimos, sin duda porque una vez heridos son menos peligrosos que los bueyes semi-salvajes de la región. Los despedazan, en seguida, con ayuda de sus hachas de piedra y de astillas de bambú muy cortantes, el takwa-pi, llevando los trozos a varias leguas de distancia, en la selva, hasta sus campamentos. Realizan también pillajes en los sembrados de maíz y de mandioca.

Cuando los estancieros han sufrido pérdidas demasiado grandes organizan batidas contra los Guayaki. Por su parte, éstos atacan a los cazadores o a los trabajadores aislados. En el año 1932, todavía, ha habido en la región de Caraya-ó tres personas gravemente heridas por las flechas de los Guayaki y, cerca de Ajos, éstos hacían, casi semanalmente, una excursión al límite de la selva. Hace poco tiempo uno de mis guías mbwiha encontró a un Guayaki persiguiendo a un jabalí, recibiendo un flechazo que le atravesó las dos manos.

Este estado de cosas, lamentable desde el punto de vista humanitario, traerá como consecuencia, a breve plazo, la destrucción de esta raza tan interesante. No es posible evaluar exactamente el número de los Guayaki, en la actualidad. En la región de Caaguasú a Ajos no son más de doscientos a trescientos. En total, no deben alcanzar a un millar.

De Febrero a Octubre de 1932, he encontrado y observado a los Guayaki en tres oportunidades diferentes en esta misma región de Ajos a Caaguasú, entre las fuentes del Yakwarỹ y del Jovatirỹ y las del arroyo Guasú y del arroyo Horvỹ. A la terminación de las dos primeras expediciones hemos sido atacados, bastante vivamente, por los Guayaki.

Toda esta región es muy accidentada y cubierta por la gran selva que se extiende hasta el Paraná. Los Guayaki no poseen ninguna plantación, tomando todos sus medios de vida de la caza, de la pesca y de algunos productos salvajes. Estas condiciones de existencia les obligan a ser esencialmente nómades; no permanecen más que uno o dos días en el mismo sitio, poniéndose en marcha hacia las ocho o las nueve de la mañana, cuando el rocío, tan abundante en esas regiones, comienza a evaporarse. No tienen, pues, aldea o centro de población, viviendo por pequeños grupos de diez a veinte individuos. A veces, sin embargo, se reúnen en tropas más numerosas, quizás en ocasión de grandes cazas o de grandes pesquerías. Es así como en el mes de Abril, he encontrado alrededor de 70 Guayaki, entre hombres y mujeres, que habían reunido una gran cantidad de carne de jabalí, de tapir, de mono y de coatí. Pero yo creo que este es un hecho excepcional.

Por todas partes, en la región de Ajos a Caaguasú se ven rastros de la existencia de los Guayaki: ramitas rotas que sirvieron para jalonar su marcha, agujeros en la espesura y, sobre todo, troncos de palmeras pindo cortados. La palmera es la planta más útil para los indios. Comen sus frutos y la yema terminal, se sirven de las hojas para sus trabajos de cestería, extraen del tronco una harina grosera que es uno de los principales elementos de su alimentación. También retiran de los viejos troncos podridos las gruesas larvas de coleópteros a los que son muy aficionados pero, a diferencia de los mbwiha, las comen crudas. Bien asadas estas larvas constituyen un alimento pasable, crudas yo no he tenido el valor de probarlas: ¡has-

ta la pasión por la Biología tiene sus límites! . . . En una región frecuentada por los Guayaki todas las palmeras son abatidas y las marcas dejadas en los troncos por las hachas de piedra son completamente características; estas hachas no son cortantes, aplastan las fibras y toda la sección horizontal del corte, presenta un aspecto martillado muy típico. Me he preguntado a menudo, cómo con instrumentos tan primitivos pueden cortar un tronco tan duro como el del lapacho.

Cerca de la orilla del bosque los rastros de los Guayaki son raros, haciéndose cada vez más frecuentes a medida que nos internamos, pero no es a menos de ocho o diez horas de allí que se encuentran los primeros campamentos. Estos se reducen a muy pequeños claros artificiales en medio del bosque, en los que toda la vegetación ha sido cortada, siempre a la mitad de la cuesta de una colina para evitar la vecindad del agua y de los mosquitos tan numerosos en los arroyos. Hogueras, cinco o seis por término medio, rodean al campamento; los leños encendidos son dispuestos en abanico hacia el exterior, lo que permite a los indios acostarse casi contra el fuego, pues estando enteramente desnudos son muy friolentos.

Generalmente los Guayaki no conocen ningún abrigo; solamente cuando llueve juntan palmas sobre algunas ramas. Todo este armazón no tiene un metro y medio de alto.

Los arcos y las flechas son apoyadas contra los troncos de los árboles, las grandes cestas, los ñokón, son colocadas sin orden en el interior del campamento y todos los objetos usuales son dispuestos sobre el suelo. Generalmente a algunos metros del campamento principal existe otro pequeño lugar limpiado de vegetación, rodeado de dos o tres fuegos, donde los indios atan los animales vivos que conservan con ellos: monos, jabalíes, coatís, tatús, pájaros, etc.

Los campamentos son muy pequeños. El más grande de los que he encontrado, aquel que estaba habitado por cerca de 70 personas, medía 20 metros de largo por 8 de ancho y estaba rodeado por 15 fuegos.

Los campamentos son disimulados en las espesuras y, a veces, rodeados a pequeña distancia por arbustos derribados destinados a proteger contra un posible ataque.

En la región completamente desierta, a 15 o 20 leguas al interior de la selva, entre dos cadenas de colinas cuyas aguas

corren en el Oeste hacia el Paraguay y en el Este hacia el Paraná, los Guayaki toman menos precauciones. Circulan por pequeños senderos, estrechos y bajos y a cada paso se ven muestras de su actividad.

Prácticamente, es sólo en esta región alejada en la que se puede observar a estos indios.

Las expediciones son largas y penosas. Es necesario llevar las provisiones y los objetos de campamento indispensables a hombros de cargadores. Imposible hacer ruido y sobre todo cazar, para no asustar a los Guayaki. Como la caza es abundante, los peones están sometidos a rudas tentaciones. El terreno es accidentado, la selva muy densa. En las pendientes, matorrales de lianas y cañas, los takwarembó, hacen la marcha muy difícil. La visión es limitada a pocos metros y esta masa densa de vegetación provoca a la larga un sentimiento de angustia, y a pesar de todo un raro y conquistador encanto se desprende de la selva, volviéndose irresistiblemente hacia ella. Al regreso de cada expedición, fatigado, agotado, me proponía no volver a comenzar, más después de ocho días preparaba un nuevo viaje y mis peones, olvidando su cansancio y todo lo que habían dicho, estaban satisfechísimos de volver a partir.

De Febrero a Octubre, he encontrado tres veces a los Guayaki, pero hemos hallado más de 80 campamentos, más o menos recientemente abandonados. En estos viajes cuatro peones paraguayos y tres guías caiguá me acompañaban. Estos últimos son excelentes buscadores de pistas, pero tienen un miedo terrible a los Guayaki. En cuanto los rastros de estos indios eran recientes hacían todo lo posible por perderlos.

El *Journal de la Société des Américanistes* ⁽¹⁾, ha publicado

(1) El *Journal de la Société des Américanistes de Paris* ha publicado en el fascículo I, t. XXIV, de su nueva serie (215-218, París, 1932), bajo el título de *Exploration du Dr. Vellard au Paraguay*, una interesante carta de éste con las primeras noticias de su fructuosa expedición. El estudioso podrá encontrar la bibliografía — particularmente europea — sobre los Guayaki en *La civilisation matérielle des tribus tupi-guaraní*, de ALFRED MÉTRAUX (París, Geuthner, 1928). A los estudios de LOZANO, VON STEINEN, DE LA HITTE, EHRENREICH, VOGT, MARTENS, KUNIKE y MAYNTZHUSEN, citados por aquél, corresponde agregar los de F. LAHITTE (*Guayaquíes y Anamitas*. En *Revista del Museo de La Plata*, VII, 453-459, 1898), ROBERTO LEHMANN-NITSCHÉ (*Quelques observations nouvelles sur les indiens Guayaquis du Paraguay*. En *Revista del Museo de La Plata*, IX, 399-408, 1899) y GUILLERMO TELL BERTONI (*El Indio Guayaki*. En *Annaes do XX Congresso Internacional de America-*

el relato de mi primer encuentro con los Guayaki. Hacía diez días que recorriamos la selva, en una región muy frecuentada por los indios. Por todos lados había campamentos recientemente ocupados, palmeras derribadas, colmenas silvestres destrozadas y, en diversas ocasiones, habíamos sentido, a poca distancia, ruidos de hacha y gritos de reunión de los Guayaki imitando el chillido del mono o los largos silbidos del tapir.

Después de dos alertas infructuosas, avanzábamos en silencio en la selva, cuando, a eso de mediodía, hemos enviado en descubierta dos guías caiguá. Estos no volvieron. Un peón, que había partido con el último, volvió solo. Los otros nos habían abandonado. Aproximándonos un poco, hemos podido observar a los Guayaki, desde alguna distancia, hasta la media noche. Primero no había más que 3 ó 4 mujeres en el campo y un bebé, de algunos meses, que se arrastraba por el suelo y a quien, de tiempo en tiempo, llevaba la madre a caballo sobre su cadera. Las mujeres preparaban fibras de samahú, de las que ellas hacen sus cuerdas y cordeles, y asaban la carne. Poco a poco el campamento se fué llenando de gente. Mujeres acompañadas de varios hombres llegaron llevando grandes cestas llenas de naranjas amargas y de miel. Otros hombres, volvieron de la caza, por pequeños grupos de 3 ó 4. Habían muerto dos jabalíes, un hutía y un mono. Anunciaban su llegada silbando. Mientras que las mujeres hacían cocer la carne, de la que guardaban en las cestas gruesos trozos, los hombres preparaban flechas. Desgraciadamente, no he visto trabajar cerámica ni vasos de cera. Todo el campamento estaba muy animado; estos indios tienen una voz fuerte y gutural. Los más jóvenes se divertían en ver quién golpeaba más alto, en un tronco de árbol, con su hacha. A la noche, mientras que unos dormían, otros cantaban, acompañándose con flautas de hueso. Su canto se reducía a un zumbido muy ritmado, sin palabras. No bailaban, aunque saben danzar. Sólo a media noche se hizo silencio y, durante toda la noche, de tiempo en tiempo, algunos indígenas se levantaron para reanimar el fuego. Dormían

nistas, I, 103-110, Río de Janeiro, 1924, reproducido en folleto con leves modificaciones: Asunción, La Colmena, 1927).

El doctor Alfred Métraux, director del Instituto de Etnología de la Universidad de Tucumán y compañero de delegación del doctor Vellard al XXVº Congreso Internacional de Americanistas, ha tenido la gentileza de revisar el manuscrito y aconsejar algunas substituciones fonéticas, en atención a que la imprenta en que se edita el presente trabajo carece de los signos diacríticos usados en el texto. — (*Nota del Traductor*).

acostados unos contra otros, ya de boca, ya encogidos con la cabeza entre las manos. Hombres y mujeres mezclados.

En varias ocasiones, cuando llegaban Guayaki al campamento, los indios habían parecido estar inquietos. Debían sospechar nuestra presencia en los alrededores. A eso de media noche nos habíamos retirado a alguna distancia, esperando que al alba podríamos aproximarnos a los Guayaki y entrar en relaciones con ellos. Una hora antes de amanecer, cuando nos poníamos en marcha, un indio blandiendo un tizón se levantó de un matorral, al mismo tiempo que nos llegaba una descarga de flechas. Protegidos por la obscuridad ninguno de nosotros fué alcanzado por ellas. Mis hombres tenían la orden de tirar al aire. Los Guayaki se dispersaron y poco después estábamos en su campamento, pero éste se encontraba vacío. Por dos veces más, ese día y el siguiente, intentaron atacarnos todavía.

Sólo a la vuelta de la expedición encontré a nuestros guías fugitivos. Viajando habían encontrado un pequeño campamento de los Guayaki, ocupado solamente por dos mujeres y una criatura. Las mujeres huyeron y ellos se apoderaron de la chiquita y de una olla de miel.

La pobre pequeñita fué muy maltratada durante esos pocos días, por ello se la quité a los caiguá, no sabiendo bien qué destino darle. Después se ha convertido en nuestra muñeca.

Los Guayaki viven enteramente desnudos, tanto hombres y mujeres, como niños. No se tatúan y no deforman su rostro de ninguna manera. Las mujeres dejan caer sus largos cabellos sobre sus espaldas.

Los hombres llevan los cabellos cortos, con una mecha por delante y otra por atrás y una pequeña corona alrededor de la cabeza.

Sus ornamentos se reducen a collares de dientes de animales, monos, capibaras y jabalíes, principalmente. A veces, de jaguares. Los llevan en bandolera, pero sin duda, solamente los días de fiesta. He encontrado muchos en sus cestos, pero muy raramente se los he visto llevar puestos. A menudo suspendían de ellos silbatos de bambú o de hueso. No parecen conocer ornamentos de plumas.

Algunos llevan en la cabeza un bonete cónico, hecho de cue-

ro de jaguar o de vaca, el *ãwã*, a menudo adornado con colas de coatí.

Para extenderse sobre el suelo, tejen esteras, ya sea de palmas, ya de hilos o fibras vegetales de diversa naturaleza: bambú, ortigas, phetodendron, bombax. A menudo estas diversas fibras alternan y forman combinaciones bastante agradables.

Todos estos trabajos se hacen a mano. Sus industrias no están muy desenvueltas: poseen pequeñas piezas de alfarería en tierra negra cruda, muy pesadas y groseras, de forma redondeada o cónica. Las más grandes no pasan de 12 ó 15 centímetros de altura.

Los grandes vasos de cera, para conservar el agua y la miel, son unos de sus objetos más característicos. Es una pieza intermedia entre la cesta y la cerámica: una espesa capa de cera es depositada al exterior de una forma de cestería muy apretada.

No tienen calabazas. No conocen los metales y no tienen ni siquiera palabras para designarlos. A todo lo que es duro le llaman *tüko*. Sus únicos útiles fuera de las espátulas de madera, son las hachas de piedra, de forma bastante particular y raspadores de hueso, hechos de dientes de hutía o de jabalí, enmangados en un hueso largo de mono o de coatí.

Su arco, muy grande, hecho de corazón de palmera *mbocayá*, es groseramente aplastado. La cuerda está hecha de fibra de *samului*; es muy poderoso y los *caiguá* no pueden servirse de él. Las flechas, muy largas — algunas alcanzan a dos metros — están armadas de una punta de madera dura, aplanada, dentada de un lado, o terminadas por una bola, según el objeto a que están destinadas. Su otro extremo es parecido al de las flechas guaraní. La distancia máxima de tiro de estas flechas varía entre 50 y 100 metros.

Producen el fuego con la ayuda de silex, empleando como yesca la pelusa del *samahu*, lo que es un hecho raro entre los indios.

Agregad a esto, cestos de diferentes tipos, estuches chatos para guardar las plumas destinadas a ser fijadas a la cola de las flechas, abanicos para atizar el fuego, y diferentes tipos de cuerdas y cordeles, los unos de fibras vegetales y los otros de pelo humano o de animales, y la descripción de los objetos encontrados en un campamento *guayaki* estará completa apro-

ximadamente. Por otra parte, estos objetos se hallan en muy pequeño número en cada campamento; aparte de los arcos y flechas que ellos se habían llevado al huir, no he encontrado más que 28 objetos en un campamento habitado por ocho personas.

Me ha sido imposible obtener precisiones sobre la organización social, las tradiciones, las creencias religiosas y las costumbres funerarias de los Guayaki. Los mbwiha me han contado, por ejemplo, que a veces les sucede encontrar cazando, a Guayaki aislados, que, en vez de atacarlos, les muestran con el dedo el Sol. Los mbwiha saben, entonces, que no tienen nada que temer y que pueden seguir su viaje sin el temor de recibir un flechazo. Esto indica, según los mbwiha que los Guayaki tienen el culto del Sol. Pero todos los mbwiha son tan mentirosos, que es imposible fiarse de la menor de sus indicaciones, y aquel hecho no puede ser retenido con mejor derecho que tantos otros datos que ellos me habían proporcionado sobre los Guayaki.

Los lazos de sociedad, los lazos familiares, según algunas observaciones que he podido hacer sobre un chicuelo de 12 ó 14 años, traído en mi última expedición, parecen bastante débiles: nunca este niño ha manifestado el menor deseo de volver cerca de los suyos, pareciendo desde el primer día muy contento de seguirnos; jamás, tampoco, ha hablado de sus padres de los que no he podido saber los nombres.

Es con este pequeño Guayaki, con quien he redactado un vocabulario bastante extenso. Se ha discutido mucho sobre el origen y los lazos de parentesco en esta tribu. Hace ya más de un siglo que el P. Hervas notaba que los Guayaki recientemente capturados mezclaban numerosos términos guaraní a palabras completamente desconocidas. Esta observación ha vuelto a ser hecha, a menudo, después de esa época, y se planteaba la cuestión de saber si estas palabras guaraní pertenecían al lenguaje propio de los Guayaki o si los cautivos guayaki la habían aprendido al contacto de los paraguayos que los habían hecho prisioneros. Para verificar este punto importante, yo aislé completamente a mi pequeño Guayaki, desde el momento de su captura, evitando todo contacto con los paraguayos y los mbwiha. Durante más de un mes lo he conservado cerca mío, en una estancia de unos compatriotas en la que no

oía hablar más que francés. Al mismo tiempo yo intentaba aprender guayaki, gracias a él. Durante ese tiempo, *nunca* ha oído hablar guaraní.

En el vocabulario así obtenido se puede observar una proporción muy fuerte de palabras guaraní puras, empleadas bajo la misma forma y en el mismo sentido que en guaraní; una proporción muy importante, también, de palabras reconocibles como de origen guaraní, pero presentando variaciones más o menos grandes en su forma y en su sentido; por fin, palabras que no tienen ninguna relación con el guaraní, según un primer examen. Son éstos, naturalmente, resultados provisionarios, pues yo acabo de abandonar la selva, no habiendo tenido aún tiempo para estudiar detalladamente los resultados obtenidos. Las palabras guaraní puras designan, principalmente, los elementos, las partes del cuerpo humano y los animales salvajes; por el contrario, las que indican una acción son generalmente extrañas, en apariencia, al guaraní. La formación del pasado de los verbos, el modo de emplear ciertas partículas son guaraníes. No he encontrado conjunción de las diferentes personas del verbo. El sentido mismo de las palabras es poco preciso: así Ka'á indica la idea general de sombra y de obscuridad y designa también la selva — Kaágwü en guaraní — como la sombra, la noche y la obscuridad. Tipi'á indica la idea general de la alimentación, de alimentos, de cosas comestibles; así como la acción misma de comer. Estos ejemplos podrían ser multiplicados: he aquí otro: garaü significa día, cielo y luz.

Los Guayaki cuentan hasta cuatro:

- 1 — itakará.
- 2 — minón.
- 3 — tanán.
- 4 — tökrán.

Esta numeración no tiene ninguna relación con el guaraní.

El estudio profundizado de este vocabulario nos aportará, sin ninguna duda, datos muy preciosos, sinó sobre los parentescos reales, al menos sobre las influencias que haya podido experimentar esta interesante raza Guayaki. ¿Las correlaciones existentes entre este idioma y el guaraní permiten hacer depender esta raza del gran tronco guaraní? No lo creo. Su cultura rudimentaria es muy diferente de la de los guaraní; la forma del arco, el vaso de cera, los sílex para producir el

fuego, etc., no tienen nada de guaraní. Por el contrario, sus flechas se aproximan mucho a las usadas por los mbwiha y otras tribus guaraní. Los Guayaki poseen, por otra parte, tan pocos objetos, y, aun, ninguno de ellos — salvo el vaso de cera y el hacha — es bien típico, que se hace muy difícil hablar de una cultura guayaki verdadera.

No hablaré de su bello tipo físico, muy particular. Agregaré, simplemente, que es muy uniforme y que la estatura de estos indios es baja; calculo en un metro y sesenta centímetros su talla mediana para el hombre y en un poco menos para la mujer.

Antes de terminar quiero agregar, aun, algunas palabras sobre un tema bien interesante. En toda la región del Alto Paraná corren las leyendas más fantásticas sobre los Guayaki. Una de las más expandidas es la siguiente: existirían dos tipos de Guayaki. Los Guayaki negros, tal como mi pequeña Ivonne y los Guayaki claros, numerosos, sobre todo, en el grupo sud entre San Juan Nepomuceno y Encarnación. Hasta se agrega que estos últimos tienen muy a menudo la piel blanca, los ojos azules y los cabellos rubios. No había concedido ninguna importancia a estos cuentos que se repiten a propósito de tantas otras tribus sudamericanas, atribuyendo su origen a la captura de algunos albinos, tal como he podido observar entre los mbwiha. Pero en Octubre, en mi última expedición, he encontrado un grupo de ocho Guayaki — 4 hombres, 3 mujeres y 1 niño — de tinte amarillo muy pálido. El muchachito es casi blanco, sus cabellos de un castaño muy oscuro, casi negros, con algunos cabellos blancos y sus ojos marrón oscuros. El tipo es, por otra parte, semejante al tipo Guayaki ordinario, muy mongoloide. Se trata, sin ninguna duda, de una mestización. ¿Cómo y cuándo se ha producido? Es esta una cuestión imposible de resolver. No sabemos todo lo que pasa en esas regiones apartadas, pero me inclino a creer que esta mestización ha debido producirse hace ya bastante tiempo por medio de niños robados, costumbre habitual a bastantes tribus indianas, bien que en el país no se haya hablado nunca de tales robos. No ha debido producirse en adultos por que, en ese caso, se encontrarían en su vocabulario palabras designando a los metales o a los animales domésticos o a algún objeto extraño. No es éste el caso y para el caballo o

el buey, animales que ellos conocen bien puesto que los matan a menudo, no tienen otros nombres que “gran animal” y “animal de carne”. Por otra parte, las costumbres y los objetos de ese pequeño grupo de Guayaki claros eran absolutamente parecidas a las de los otros Guayaki que he observado.

Habrían, aun, muchas otras cosas interesantes que decir de los Guayaki. Para terminar, dos palabras, todavía, sobre el carácter de los niños de esta raza capturados en su temprana edad y educados en las estancias de la región de Caaguasú.

Existen actualmente en esa región, 4 o 5 jóvenes Guayaki, capturados, casi todos, muy pequeños, a la edad de uno o dos años. Generalmente son muy dóciles, hasta pasivos, olvidando en muy pocas semanas lo que podían saber de su propio idioma, hasta cuando lo hablaban ya bien. Son temerosos, dulces, a menudo afectuosos. Una cosa que he podido observar largamente en los dos pequeños, es su amor innato por el orden: todo lo que encuentran lo recogen y lo guardan preciosamente, costumbre de gente para la cual el menor objeto tiene un gran valor. Su instinto de imitación está extremadamente desarrollado y se habitúan fácilmente a la vida civilizada. Ha bastado enseñar dos veces, a comer con limpieza, a nuestra indiecita, para que ella continúe haciéndolo perfectamente. Por el contrario, la memoria parece muy débil, lo que explica la facilidad con que olvidan su propio lenguaje desde el momento en que se les enseña otro. Su cerebro es comparable a un pizarrón sobre el que no puede escribirse sin borrar lo que precedentemente estaba marcado.

Tal es, en sus grandes líneas, la síntesis de lo que he podido observar sobre los Guayaki, durante mi estadía de ocho meses en la región por ellos habitada.

ALBERT-JEHAN VELLARD.

EL VALLE DE SANTA ANA

Y EL REPARTIMIENTO DE TIERRAS EFECTUADO POR
GARAY EN 1580

(CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA GEOGRAFÍA HISTÓRICA
DEL RÍO DE LA PLATA)

Al R. P. Antonio Larrouy, amigo y maestro en las horas, ya lejanas, de mi iniciación historiográfica, y a quien debía este homenaje sincero de reconocimiento y de afecto.

R. D. C.

AD MONENDUM

Un propósito concreto de contribuir a la dilucidación de ciertas minucias de nuestra crónica lugareña, y otro subsidiario de reivindicar el buen nombre de dos respetables cronistas locales, han dado vida a las páginas que siguen. Parejos ambos en la sinceridad que los vitaliza, su simple enunciado casi me exime de explicaciones encaminadas a justificar el empeño. He de afirmar, no obstante, que si lo primero es afán de este momento de investigaciones en lo menudo, — para ir por tal sendero a la ajustada construcción de lo grande — lo segundo es tarea de obligación perentoria para quien reverencia, honradamente, a los predecesores que realizaron obra de maestros. A dos de ellos, como luego se verá, alcanza la vindicación a que me refiero: Manuel Ricardo Trelles y Antonio Larrouy. Uno y otro fueron motivo de cierta arremetida de dómine por parte de Paul Groussac; y como ella resulta ahora sin fundamento honorable y su injusticia se acrecienta por la eficacia sangrante de la forma literaria que sirvió de instrumento al temible objetador: yo que descubrí la falacia de su tesis, estaba obligado a la actitud que asumo. Ella no va en mengua de la

consideración que guardo a Groussac, bien que deba, a pesar suyo, camppear en este trance a favor de otros para quienes él no la tuvo en ocasión de su monitoria. Tal es mi verdadero objetivo en lo particular. En cuanto a la cuestión de fondo, que es la historia en sí misma, me adelanto a declarar que no intento atribuirle ninguna trascendencia conmovedora. Trátase, en realidad, de una simplísima cuestión de geografía antigua, que si no ha sido hasta ahora resuelta, débese ello a que quienes se propusieron la tarea, equivocaron el camino. El que tengo elegido es el cartográfico, y muy pronto se hará patente que es el único que conduce al éxito rotundo.

Y esto es cuanto reputo que ha de conocer con antelación, quien aborde la lectura de la monografía que sigue, y para la cual recabo el amparo seguro de toda su clemencia.

I

LA CUESTIÓN

El asunto que me propongo aclarar en las disquisiciones que constituyen este trabajo, tiene su epicentro en un hecho histórico concreto: la repoblación de Buenos Aires, efectuada por Juan de Garay en 1580. No está en mi propósito, naturalmente, historiar el suceso en todos sus minúsculos pormenores, ni me preocupa, en modo alguno, la pesquisa de los detalles todavía inciertos, a pesar de las numerosas monografías con que cuenta el tema. Mi objetivo es de proporciones mucho menores. Lo que tengo resuelto es aclarar una cuestión, que aunque integrante del proceso que dinamizó la obra de Garay, no es cosa vital en él y sí incuestionablemente secundaria. En resumen, trátase de hacer luz sobre un problema de geografía histórica que se concreta en este inquirimiento: *¿dónde se hallaba el Valle de Santa Ana que el fundador menciona en el repartimiento de tierras anexas a la nueva ciudad y cuyo territorio distribuye entre sus compañeros de hazaña?* ⁽¹⁾

(1) El repartimiento fué hecho el 24 de octubre de 1580, por documento cuyo texto, publicado repetidas veces — no siempre con la debida corrección — puede consultarse en los *Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires*, tomo VIII, serie II, pág. 227 y siguientes. Debo advertir que en este traslado, que lo es a su vez de otro, al mencionar el valle de Santa

Ahora bien: a tal pregunta respondió por primera vez, aunque de modo indirecto, don Félix de Azara, quien en su *Historia abreviada del descubrimiento y conquista del Río de la Plata* ⁽²⁾, creyó ubicar bien el valle de Santiago, limítrofe al que nos ocupa, aseverando que cubría la zona comprendida hoy entre San Isidro y Las Conchas. Muchos años después, en 1865, don Manuel Ricardo Trelles, a su vez, y, como se comprenderá, en segundo turno, volvió sobre el asunto pero para contradecir y enmendar a don Félix de Azara. La corrección la hizo Trelles en su *Memoria sobre el origen de los indios*

Ana (pág. 232), se agrega: *que es asia la parte del tubichamini*, y que, como luego se verá, tal aclaración no pudo figurar en el texto princeps. Se trata, en realidad, de un añadido marginal puesto en algunos de los traslados que se hicieran años después de la fundación, y a fin de dar mayor inteligencia al documento. Para verificar la exactitud de esto, basta advertir que en las copias donde aparece la aclaración de marras, está repetida la expresión *primeramente en el valle de Santa Ana*, llevando, la que va adelante, el agregado de: *que es hacia el Tubichamini*. La que le sigue, en cambio, — y que visiblemente figuró en el texto original — añade, a su turno, después de nombrar al valle: *a la otra banda*, aclaración más lógica y más ajustada a lo histórico. Lo digo porque en ella lo que hay, en forma destacada, es una alusión al Riachuelo de los Navíos, punto de referencia constante en ese momento de la vida de la reciente fundación. *La otra banda*, pues, esquivó entonces a la indicación concreta de lo que quedaba al sur de la ciudad.

Si se apetece realizar cotejo de textos, hago las siguientes indicaciones: el del repartimiento, que Trelles insertó en *Memorias y noticias*, págs. 183 y siguientes, tomándolo de una copia hecha en junio de 1644, trae el agregado aclaratorio, el cual, también, figura en el traslado que se copia los *Acuerdos del Cabildo* (serie II, VIII, 227). La transcripción de Madero (*Historia del puerto de Buenos Aires*, apéndice 12), que procede de la colección documental de Mata Linares, en cambio, carece de la aclaración como consecuencia de no figurar en ella la acotación marginal. El asunto, pues, queda así perfectamente aclarado. [En la colección documental de Mata Linares, que hoy se conserva en la Academia de la Historia (Madrid) y en la que Madero halló la pieza recordada, figura (tomo VIII) un *Padrón y fundación de Buenos Aires*, según el inventario que realizó Torre Revello — *Publicaciones del Instituto de Investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía*, N^o XLVII, pág. 25 — que puede proceder de la copia de documentos que en 1722 dispuso realizar el Cabildo (*Acuerdos*, serie II, tomo IV, pág. 562). Si así fuera, la pieza usada por Madero procedería de la copia más digna de fe.]

(2) Forma el cap. XVIII del libro *Voyages dans l'Amérique méridionale*. (París, 1809).

querandíes, que el año antes recordado circuló en el tomo que editaran los fundadores de la *Revista de Buenos Aires*, con el título de *Memorias y noticias para servir a la historia antigua de la República Argentina* ⁽³⁾. Al hablar allí del reparto de Garay, aseveró que el valle de Santa Ana, mencionado en el documento del fundador, “poco después se denominó *Pago de la Magdalena*, y hoy comprende el partido de este nombre y el de la Ensenada” ⁽⁴⁾. Y, naturalmente, enmendó de seguida el yerro de Azara en cuanto al *valle de Santiago*, estableciendo que, al igual de su lindero, se hallaba al sur de la ciudad de la Trinidad, y en un punto que corresponde ahora a los alrededores y extramuros de La Plata. La rectificación de Trelles no fué discutida entonces, ni después, ⁽⁵⁾ pero sí aceptada expresamente, cuarenta años más tarde, por el erudito P. Antonio Larrouy, quien en sus *Orígenes de Buenos Aires* ⁽⁶⁾, al tratar el punto admitió la tesis del predecesor, declarando que el valle de Santa Ana era “*difícil de ubicar exactamente, pero que, sin duda, comprendía los terrenos regados por el Tubichamini y su continuación el Espinillo*”. Tanto Larrouy, al optar por esta ubicación, que es en definitiva la de Trelles pues el Espinillo y el Tubichamini riegan zonas del viejo pago de la Magdalena, como el mismo autor de la tesis, se fundaron en el contenido de los documentos de venta o cesión de tierras que fueron extendidos en años vecinos a la fundación y en los cuales se sitúan los referidos valles en la parte sur de Buenos Aires ⁽⁷⁾. El documento del repartimiento, además, aparece claro al respecto si se lo lee con cuidado y si al hacerlo se recuerda a qué caudal de agua llamóse, en el siglo de la fundación, río *gran Paraná* ⁽⁸⁾. Todo esto, empero, y cuando la aseve-

(3) Generalmente se conoce a esta publicación por *Biblioteca de la Revista de Buenos Aires*, y circula como tomo XXV de su difundida colección.

(4) Pág. 14 de la edición de 1865.

(5) MADERO, *Historia del puerto de Buenos Aires* (1892), pasó por alto el escollo, sin dar ubicación a los valles del repartimiento.

(6) *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, tomo IV, pág. 167.

(7) Luego haré uso de ellos. Varios han sido publicados por Trelles en el *Registro estadístico de Buenos Aires*, y otros me ha tocado en suerte hallarlos en repositorios no muy explotados por los investigadores.

(8) En este nombre, como se verá, está la clave que sirve para descifrar el enigma de los rumbos del repartimiento.

ración de Trelles se nos antojaba inconmovible, en 1912, Paul Groussac, desde los *Anales de la Biblioteca*, y en nota que figura en su estudio: "*La expedición de Mendoza*", disparó metralla contra la tesis y, para muchos, hizo verdaderos impactos que la destruyeron ⁽⁹⁾. Tres años más tarde repitió el ataque, esta vez con piezas de calibre mayor ⁽¹⁰⁾, y acicateado por el visible deseo de abatir hasta el cimiento la construcción enemiga. En su empeño bélico, Groussac no ahorró proyectiles, ni respetó a nadie. Para él Trelles, que fué un *laborioso aficionado, que no poseía en grado eminente sino el don de errar*, en el asunto del valle de Santa Ana anduvo *encerrado en su obcecación, no extrayendo del documento que tenía delante sino dislates, porque lo lee — dijo — a contrapelo y con el propósito deliberado de aferrarse más y más a su prejuicio* ⁽¹¹⁾. De tal hecho se lamenta Groussac, pues, al decir suyo, a Trelles se le ha atribuído *no sé qué autoridad papelística cuya consecuencia ha sido que el presente adefesio — se refiere al asunto del valle en cuestión — y muchos otros anden vagando todavía en el campo sin cerca de la historia argentina*.

Salta a la vista de cualquiera que hay en todo esto, cuando menos, un exceso notorio. Porque ni el asunto daba de sí para tanta cólera olímpica, ni Trelles se merecía una semejante reprimenda. El airado magister, sin embargo, no creyó con eso finiquitada su tarea. Ya dije que en 1915 volvió a la carga, y debo ahora agregar que cuando lo hizo, aprovechó la ocasión, que se le brindaba propicia, para tomar al P. Larrouy entre los fuegos convergentes de su artillería frenética ⁽¹²⁾. Y según la usanza de su escuela, lo alcanzó con algunos cascos de las granadas que estallaron en el camino.

Para Groussac, Trelles y Larrouy, de puro ciegos, no han visto que el valle de Santa Ana jamás pudo estar ubicado en lo que fué después la Magdalena, porque Garay mismo es quien indica que se hallaba al norte de la ciudad por él fundada. Y esto lo asevera recordando que en el acta del repartimiento se dice textualmente así: *en el valle de Santa Ana afrentando con el*

(9) *Anales de la Biblioteca*, tomo VIII, pág. CXXXV, nota 1.

(10) *Idem*, tomo X, pág. CCLIV y siguientes.

(11) *Anales*, VIII, pág. CXXXV.

(12) *Anales*, X, pág. CCLIV, nota 3.

gran Paraná ⁽¹³⁾. A su juicio, pues, el valle que nos ocupa estaba situado en *el paraje de Las Conchas, contiguo, en la realidad como en el repartimiento, al de Luján o Corpus Christi* ⁽¹⁴⁾. Tal conclusión fué aquella a la que llegó *después de someter los mismos datos* — que usara Trelles — *al control de la lógica y de la historia*. Seguro de estar en lo cierto y de no haber caído en yerro, Groussac expuso su tesis, bravíamente. Ella, en definitiva, se reduce al argumento céntrico de la mención, en el documento de Garay, del *gran río Paraná*, que, para el crítico, no es otro que aquel que ahora conocemos con tal designación. Y si bien es cierto que el cargo que en su nota formula a Trelles de no haber advertido que la expresión que trae el acta del repartimiento, después de mencionar al valle de Santa Ana y que dice: *que es hacia la parte de Tubichamini* ⁽¹⁵⁾, resulta un agregado posterior, debe serle computado a favor suyo, parece innegable, también, que es ese mismo interpolado una de las pruebas en su contra ⁽¹⁶⁾. El capital argumento, suyo, como ya dije, es la mención del *gran Paraná* que en el documento recordado se fija como límite base para la ubicación de las estancias en el valle de nuestro tema. Y nada más. Groussac se contenta con eso, pues aunque apela, también, a la citación de ciertos lugares como la *isla de las Conchas*, lindera de Santa Ana, su prueba definitiva no anda por ahí. Hasta el mismo paseo que hace por los documentos del *Registro Estadístico*, no se nos presenta como enderezado a ofrecer la prueba substancial. Groussac admite que el asunto es embrollado;

(13) *Anales*, X, pág. CCLVII.

(14) *Anales*, X, pág. CCLV.

(15) La expresión, como está dicho en la nota 1, no figura en el original, pues importaría un anacronismo, desde que es cosa sabida que los indios del cacique Tubichaminí, recién se establecieron en la *isla de Santiago*, es decir, en un lugar del que sería más tarde *pago* de la Magdalena, a principios del siglo XVII. (GROUSSAC, *Anales*, X, pág. CCLVIII).

(16) Lo es, en efecto, porque figurando las palabras señaladas como aclaración necesaria para ubicar el valle — véase nota 1 — en documentos de una época muy vecina a la fundación de la ciudad, la simple verificación de ello ofrece un argumento sólido en favor de lo que aseverara Trelles. Cuando menos, habría que convenir en que, para los pobladores de Buenos Aires, el valle de Santa Ana estuvo siempre al sur de la ciudad. Y, como se sabrá más tarde, a los pobladores les dan razón muchos documentos y no pocas cartas geográficas.

que el nombre de *Santa Ana*, dado al valle, “pronto se borró” (17); que tal designación provenía, quizá, de un tal *Higuera* de *Santana* (18) y que, en resumidas cuentas, todo autoriza a aseverar que el fundador de la *Trinidad* no repartió una sola suerte de chacra o estancia al sur del *Riachuelo de los Navíos*, siendo, en consecuencia, absurda la ubicación que dieron al valle de nuestra pesquisa los eruditos *Trelles* y *Larrouy*.

Como en seguida podrá comprobarse, *Groussac* ha dado en este asunto un inexplicable tropezón, que consiste en denunciar doble y grave ignorancia: la de que en el siglo *XVI* el gran *Paraná* era el *Río de la Plata*, y la de que el valle de *Santa Ana*, en la cartografía de la época, no es otro que la región que se encontraba en la vecindad de un río de tal nombre, cuyas aguas limitaban, al sur, la vasta zona que luego habría de conocerse por la *Magdalena*. De inmediato se tendrá la evidencia de todo esto, y entonces podrá apreciarse la injusticia que entrañan tantos desplantes inútiles, como lo son los que *Groussac* empleara contra don *Manuel Ricardo Trelles*, a quien la crítica de ahora viene a dar razón en todo lo atañadero al discutido sitio del valle de *Santa Ana*. (19)

II

EL LITORAL MARÍTIMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL SIGLO XVI

Para una mejor y más cabal comprensión de lo que me propongo exponer aquí, se hace indispensable realizar un re-

(17) *Anales*, X, pág. CCLIX.

(18) *Idem, idem*, nota 3.

(19) *Groussac* llevó el agravio a *Trelles* hasta el extremo de dejar entrever que había hecho interpolaciones en los documentos que publicara. (*Anales*, X, pág. CCLVIII, nota 1). Ello es francamente calumnioso. El cotejo de la publicación hecha por *Trelles* con los documentos originales que se conservan en *La Plata* (*Escribanía Mayor de Gobierno*), si permite verificar alguna que otra imperfección paleográfica, desmiente, en forma rotunda, la imputación que *Groussac* le hace. No es de olvidar que éste pretendió amabilizar el cargo con la disculpa, casi perversa, de que el hecho punible que atribuye a su antecesor tiene explicaciones aceptables y justificadoras en circunstancias de época, pero tampoco debe dejar de decirse que tal situación caracterizóla expresando que *Trelles* apeló a las

monte hasta sucesos que están algo distantes de los que rodean la repoblación de Buenos Aires, efectuada por Garay en 1580. El ascenso en la crónica, emprendido con tal fin, debe alcanzar hasta los días en que se develara el contorno de nuestro continente, por el lado del Atlántico. Tal empeño está determinado por la necesidad de dar sentido histórico y explicación aceptable a la exhibición cartográfica que me será imprescindible hacer, y que va dirigida a poner en luz de evidencia todo el asunto cuyo enfoque central vengo realizando.

Y bien: No hay cómo negar ya, después de los trabajos monográficos contemporáneos, que la prioridad en el conocimiento y develación del contorno atlántico de nuestra América del Sur, corresponde a los nautas portugueses ⁽²⁰⁾. Fueron ellos

interpolaciones con su criterio español y colonial de la historia, para el cual era obra buena propender, aun por medio de falsedades, al afianzamiento de lo que para él era la verdad. Y esto es de una injusticia que da grima.

(20) Aunque, desde hace muchos años, los historiadores de lengua portuguesa, se hallan empeñados en probar esa prioridad, hay que convenir en que sólo a partir del libro de Fonseca (*Descobrimento do Brasil*, Río, 1895), se viene haciendo la exhibición de una prueba concluyente. Los argumentos en que la cuestión se cimienta, fueron bien sintetizados por J. Capistrano de Abreu en 1900 (prólogo a la edición princeps de la *Historia topographica e bellica da Nova Colonia do Sacramento do Rio da Prata*) y han sido luego exhibidos, casi podría decirse que con suntuosidad, en la *Historia da colonização portuguesa do Brasil*, Porto, 1921-24, (tomo I, XXIV a XXVI y II, cap. XII: *O descobrimento do Rio da Prata*, monografía de Esteves Pereira; y III, págs. XXVIII al XL y capítulos II y III (trabajos de Malheiro Dias y Freitas, que versan sobre las expediciones de Jacques y Alfonso de Sousa). Por su parte Vignaud, en su *Vespuce* (París, 1917), después de hacer un análisis cuidadoso de las cuestiones relacionadas con la prioridad portuguesa a que me vengo refiriendo, y que está tan vinculada a Américo, concluye admitiéndola (página 143) y aceptando que el personaje que estudia, llegó, en su tercer viaje por el Atlántico, hasta la desembocadura misma de nuestro ancho estuario (pág. 156). Un marino argentino, por último, — el capitán de fragata Héctor R. Ratto — en su libro *Acotaciones náuticas* (Buenos Aires, 1931, sin paginación), aplicando, a su vez, un estricto criterio profesional, afirma, sobre cálculos dignos de respeto, que Vespucci, después de recorrer la costa del Brasil hasta la altura del paralelo 35, despegóse de ella para atravesar en línea recta hasta la Georgia, abajo del paralelo 50, y subir luego, en igual forma, hasta tocar tierra por los 10° de latitud norte.

Quien, después de todo esto, dudase todavía de esa prioridad, estaría

los primeros que se lanzaron a la inmensidad del mar desconocido, y los primeros que, por afán de aventura o por cualquier otro afán, pusieron proa al sur de las Antillas, tocaron las tierras que se extendían hacia abajo del Amazonas, visitaron lo que luego había de llamarse río de la Plata, y se arriesgaron hasta la misma soledad austral. Obra de ordinario furtiva, y aventura ilegal siempre ⁽²¹⁾, lógico resulta que las hazañas que

obligado a buscar una explicación lógica al contenido de muchos portulanos del siglo XVI, como el de Lorenz Friess [1504] (WINSOR, *Narrative*, VIII, 373) donde la costa está dibujada hasta el paralelo 40°; y a la *Carta de América*, existente en la Biblioteca Angélica de Roma, que Revelli (*Terre di America*, etc.) inserta en la carpeta anexa a su obra (tav. III) y que es de fines del *cinquecento*. En cuanto a lo que la prioridad en cuestión atañe al Río de la Plata, hago memoria de los documentos cruzados entre España y Portugal, veinte años escasos después del viaje de Solís, y en los cuales aparece la corona lusitana afirmando su mejor derecho a estas regiones, en virtud de haber sido sus nautas los primeros que la visitaron en *una armada de dom Nuno Manuel*. . . (Los documentos en: *Anales de la Biblioteca*, VIII, págs. 13 a 16). Diré, también, que la explicación lógica y clara de todo lo enigmático que tiene el asunto de que aquí me ocupo, la da Bensaude en su obra *L'astronomie nautique au Portugal à l'époque des grandes découvertes* (Berná, 1912), pág. 202, donde hace mérito de una orden real, fechada en noviembre de 1504, por la que el monarca lusitano *ordena o segredo da cartographia*. Portugal, con tal sigilo, defendíase de España, su peligrosa rival. Tal procedimiento, por otra parte, integraba el plan de su política descubridora, según lo evidencia Jaime Cortesão en el trabajo: *Do sigilo nacional sobre os descobrimentos*. (Revista *Lusitania*, Lisboa, fasc. I).

Entre nosotros, por último, ha sido Félix F. Outes, en su estudio sobre *El puerto de los Patos* (en la revista *Historia*, Buenos Aires, 1903, I, pág. 427) quien, en base a lo que revela la cartografía, asienta que figuran en ella, hacia la extremidad austral del continente, *nombres geográficos que no pueden haber sido dados sino por navegantes portugueses*.

(21) La ilegalidad resulta patente del hecho de que tales empresas se realizaban contra lo estipulado en Tordesillas, y de acuerdo con lo cual ni España ni Portugal podían enviar navíos al lado opuesto a aquel que a cada cual correspondía en el reparto. Según lo que el texto del convenio establece, la prohibición de referencia era absoluta desde que les quedaba vedado a ambas partes: *descobrir e buscar terras e islas* y contratar, rescatar, conquistar y demás actos semejantes. La veda era permanente y hasta tanto no se determinara, *in situ*, el lugar por el que pasaba el meridiano de la demarcación. Como esto no se logró durante todo el siglo XVI, resulta claro que las expediciones a que quiero referirme en el texto, eran incuestionablemente ilegales. (El documento firmado en Tordesillas, puede verse en: CALVO, *Tratados de la América latina*, tomo I, págs. 19 y

la constituyen no aparecieran recordadas en las crónicas oficiales u oficiosas — que han sido el abrevadero común hasta hace poco — y nada de extraño tiene, entonces, que sólo ahora se ofrezcan a nuestra sorpresa, como resultados de la pesquisa en archivos y de la coordinación erudita, bien ajustada a método. El hecho es incuestionable: los navegantes portugueses, con mucha anterioridad a los españoles, recorrieron a lo largo de la América del Sur, y registraron en sus *portulanos* las particularidades características de la mayor parte de su costa. A ello se debe la importancia de la cartografía lusitana, la singularidad de la toponimia costanera, y la imposibilidad de hallar explicación exacta a ciertos fenómenos de nuestra conquista, prescindiendo de la luz que proyectan los viajes portugueses por el Atlántico. Todo esto se vá a poner en seguida de relieve.

No podría decirse con precisión absoluta en qué año, pero sí que en los primeros del siglo XVI, los marinos de Portugal visitaron las costas de lo que hoy es nuestro país en toda la extensión de la actual provincia de Buenos Aires. De tal época datan los conocimientos prístinos que se tuvieron del contorno de ella. Las expediciones como dije antes, fueron furtivas, y naturalmente, los resultados de sus hallazgos no tuvieron publicidad sincrónica. De peso cae, pues, que no se hallen rastros de tales andanzas en la documentación oficial. Cualquier espíritu despierto, sin embargo, advierte, a poco que corra en la

siguientes. El original se conserva en el Archivo de Indias: Patronato-Simancas: 1-1-1). Es de advertir que por convenio entre las partes, firmado el 15 de abril de 1495, se modificó la primitiva capitulación, estableciéndose, en reemplazo de la veda absoluta, ciertas tramitaciones que la atenuaban, sin quitarla completamente. Por el nuevo convenio, podían realizarse viajes de exploración en zonas de dominio discutible, pero era deber de quien hallare tierras en ellas, denunciarlo y pedir, dentro de los diez meses siguientes al hallazgo, que se dictaminara si lo encontrado caía o no dentro de lo que la línea divisoria fijaba como perteneciente al país bajo cuyo pendón navegaba el descubridor. El complemento de este acuerdo era el de obligar a los cartógrafos a dibujar en sus mapas la línea demarcadora, para evitar querellas. (Véase: GERMÁN LATORRE, *Los españoles y portugueses en ultramar*, en «Boletín del Centro de estudios americanistas», Sevilla, 1921, N^{os.} 50 y 51 pág. 9.) No hay para qué decir, pues salta a la vista, que la aclaración de 1495, no modificó, esencialmente, la prohibición de explorar que contenía el pacto de Tordesillas. Por eso las expediciones a que me he referido merecen el calificativo que les tengo dado.

pesquisa cartográfica, que existe una desproporción visible entre los que se tienen por resultados concretos de las expediciones conocidas y llevadas a cabo a plena luz de publicidad, y lo que nos brindan los mapas de la época en la que tales empresas fueron realizadas.

Si no puede aceptarse que procedían de ellas y eran su fruto: ¿dónde tenían su origen cierto, entonces, semejante por menores? Ese es, en realidad, el verdadero problema, hoy casi totalmente develado. Portugal fué la informadora de todo. Y adviértase que es la cartografía europea, no portuguesa ni hispánica, aquella que se nos ofrece más rica en detalles. La explicación es lógica: En el siglo XVI Portugal proveyó de nautas diestros a todas las flotas de Europa. España misma echó mano de ellos y los puso al frente de empresas capitales ⁽²²⁾. Lógico resulta que los navegantes en cuestión llevaran a los países en que se establecían, y a cuyo servicio entraban, las noticias que recogieran en su vida anterior ⁽²³⁾. Y ahora bien: la costa de la provincia de Buenos Aires comprendida dentro de los paralelos 35 y 37, en el período que va de 1500 a 1600, fué recorrida por pocas expediciones de que se tenga noticia concreta, y la toponimia oficial española es en ella escasa. Un examen menudo de este punto, nos permitirá conocer esto más cabalmente.

La primera expedición que tocó las costas bonaerenses, según el saber tradicional oficializado, fué la de Magallanes que, en 1520, después de visitar el río de Solís recorrió la zona que

(22) El hecho es harto conocido, pero si se apetecieran ejemplarizaciones confirmatorias, no habría necesidad de recurrir nada más que al recuerdo del descubridor Magallanes, del cartógrafo Diego Rivero, y del cosmógrafo Ruy Faleiro o Falero, todos ellos eminencias reconocidas en su arte, que nacidos en Portugal y educados allí, pasáronse luego al servicio de España, bajo cuyos pendones realizaron obra de culminación. (Conf.: DE LA PUENTE y OLEA, *Los trabajos geográficos de la Casa de Contratación*, segunda parte.)

(23) De Juan Bautista Gessio — italiano que actuó primero en Portugal y luego en España — se sabe que estando al servicio de esta última, reveló la existencia en la otra de roteiros secretos, cuya realidad, hoy bien asentada en pruebas, importa una comprobación categórica de los viajes furtivos a que antes hice referencia. (Diferentes noticias sobre Gessio se hallarán en JIMÉNEZ DE LA ESPADA: *Relaciones geográficas*, III, págs. VII a XII.)

nos ocupa ⁽²⁴⁾. De los documentos que aún quedan de la empresa — Pigafetta, Albo, etc., — se desprende que la tarea de bautizar lugares se redujo a poco: *Río San Cristóbal* (?), *Punta San Antón* (Punta Rasa), *Cabo Santa Apolonia*, *Tierra de Arenas Gordas* (costa de Médanos a Mogotes), *Punta de las Arenas* (Punta Mogotes), *Punta de los Humos* (costa de Mogotes a Quequén), *Bajos anegados* (zona de Bahía Blanca hacia abajo). ⁽²⁵⁾

De las expediciones españolas posteriores y que siguieron la ruta de Magallanes durante el siglo XVI — García de Loayza, Alcazaba, Camargo, etc. — nada se sabe como para aseverar que son noticias tuyas las que dan fundamento a la cartografía de este siglo. Las empresas de los corsarios Drake, Cavendish y Hawkins, y las de los innominados lusitanos, parecen ser, más bien, quienes pertrecharon de datos precisos a los cartógrafos aludidos ⁽²⁶⁾. Puede ello verificarse recorriendo la co-

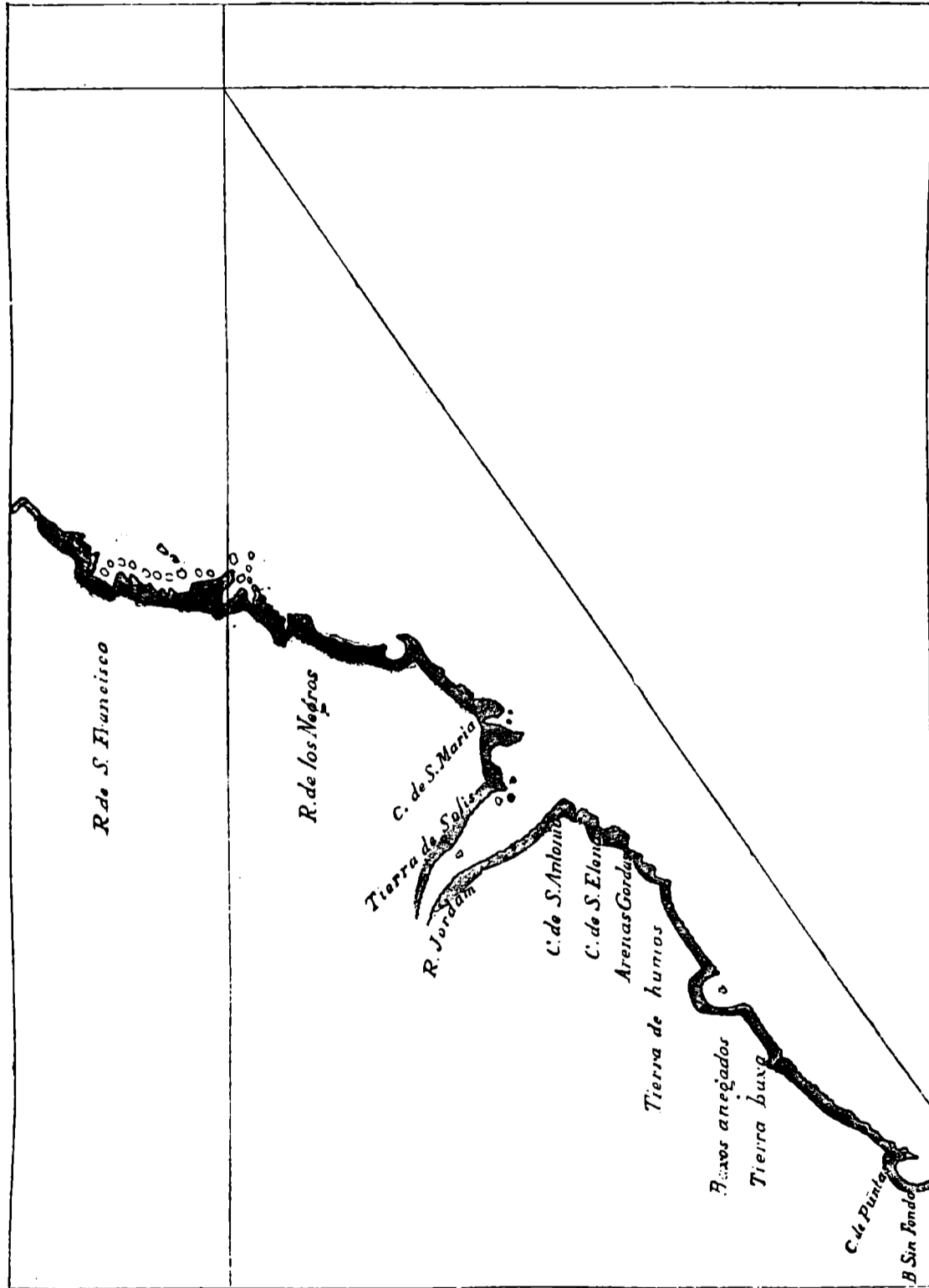
⁽²⁴⁾ GROUSSAC, *Anales*, VIII, págs. XXXIII y siguientes, ha puesto en claro muchos detalles relacionados con esta exploración.

⁽²⁵⁾ MEDINA, *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile*, tomo II, págs. 398 y siguientes; y DOSERRES, *Bordejeando*, agregado N^o 3 y pág. 47.

⁽²⁶⁾ Las expediciones por nuestra costa, en este siglo y en los siguientes, han sido motivo de un estudio monográfico — premiado por el Centro naval — que firma con el pseudónimo de *Teniente de Navío H. Doserres*, un distinguido jefe de la armada. Es de lamentar que en dicho trabajo la erudición histórica aparezca con algunas fallas que eran evitables. Lo digo porque en el capítulo II se nos ofrece a Magallanes *bordejeando a lo largo de nuestro litoral marítimo* en 1516 (!) y allí mismo se prescinde, en absoluto, de todo lo que la investigación sabe hoy acerca de las navegaciones por esta parte de América en el siglo de los descubrimientos. (Conf.: DOSERRES, *Bordejeando*, págs. 29 y siguientes, Buenos Aires, 1928.)

Los apéndices 3, 4, 5 y 6, donde se hace el estudio técnico de las derrotas, son lo mejor del libro y merecen ser considerados como un buen aporte al conocimiento de los temas que abordan, aunque no se puede echar en olvido que, en esa tarea, ha tenido antecesores que convenía haber tomado en cuenta. Me refiero, particularmente, a José Vargas de Ponce, autor verdadero de la *Relación* del viaje al Estrecho de la fragata *Santa María de la Cabeza*, editada en Madrid en 1788, y en cuya parte II (págs. 173 en adelante) está consagrada a una erudita y documentada *Noticia de las expediciones al Magallanes desde su descubrimiento*. Asimismo se ha ocupado de estas expediciones, con riqueza de datos: PASTELLS, *El descubrimiento del estrecho de Magallanes* (Madrid, 1920), tomo I, págs. 139 a 200.)

EL RIO DE LA PLATA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVI



Esquema del mapa de MAGGIOLO (1527).
(En el mapa no aparece el nombre del Río de la Plata, pero en la parte que corresponde a éste se lee:
Río Jordán, que puede corresponder a nuestro estuario o al Río Paraná).

(PLANCHA I.)

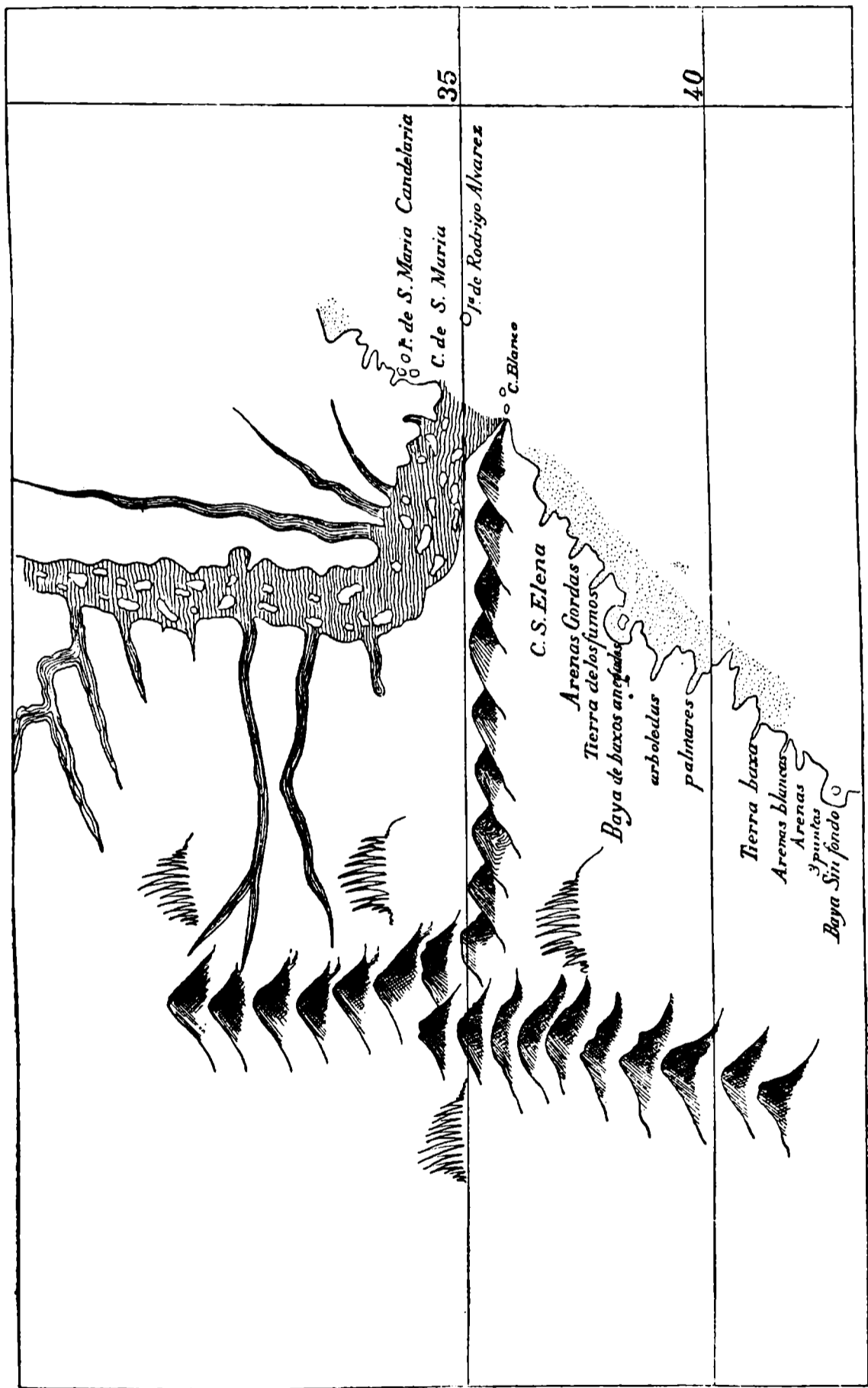
lección de mapas atinentes al asunto ⁽²⁷⁾. Para nuestro objetivo débese arrancar de la carta de Maggiolo o Maiollo (1527). Ella fué dibujada pocos años después de realizado el viaje de Magallanes, y cuando de los navegantes españoles sólo dos de la empresa de Loayza (1525) habían surcado las aguas que bañan nuestro litoral marítimo, aunque sin tocar sus costas ⁽²⁸⁾. A pesar de ello, la carta en cuestión trae una nomenclatura costanera cuyo origen lusitano salta a la vista: *Río Jordán* (Río de la Plata), *Sto. Antony*, *Sta. Polonia*, *Ponta de Sta. Lena*, *Basso des les correntes*, *Tera bassa*, etc. [Véase la plancha I]. Como fácilmente se comprueba, la nomenclatura de Magallanes aparece aumentada. Entre *San Antón* (Punta Rasa, y no todo San Antonio, como luego se verá), y la *Punta de los Humos* (Mogotes a Quequén), trae este mapa a Santa Polonia y Santa Elena, punto este último, que corresponde seguramente a Cabo Corrientes ⁽²⁹⁾. ¿De dónde procedía la información y la nomenclatura? Si del mapa de Maggiolo pasamos al de Ribero (1529), nos encontramos con la misma novedad. Allí, también, figuran la *P. de S. Elena* y, más al sur, muchos otros nombres que no eran los dados por Magallanes ni los conocidos por los que inmediatamente siguieron la misma ruta. El mapa de Caboto (1544), por último, nos ofrece, asimismo, una nomenclatura costanera que, visiblemente, tiene un ori-

(27) La más completa es la de RUGE, *Die Entwicklung des Kartographie von America bis 1570* (Gotha, 1892), que no he podido hallar en nuestro país. Para reemplazarla he usado todas las otras colecciones generales, que en cada caso cito con precisión. Algunas de las colecciones que utilizara las he podido consultar gracias a la gentileza del capitán de fragata P. Luisoni, jefe de navegación de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Marina, que puso a mi disposición toda la rica mapoteca de la oficina a su cargo. Allí usé, entre otras colecciones, la de la *Monumenta cartographica* del doctor F. C. WIEDER, editada por Martinus Nitjhoff, en 1925 y 1926.

(28) La derrota de esta expedición puede verse, científicamente reconstruida, en DOSERRES, *Bordejeando*, gráfico que sigue a la página 40. Y allí se tendrá una evidencia de lo que asevero.

(29) Me fundo en la circunstancia de que en toda la cartografía posterior (Caboto, 1544; Belleró, 1554; Forlani, 1570, etc.) la punta en cuestión ocupa un lugar que no puede corresponder sino al que indico (Las cartas de Belleró y Forlani, en WINSOR, *Narrative and critical history of America*, VIII, págs. 397 y 400.)

EL RIO DE LA PLATA A MEDIADOS DEL SIGLO XVI



Esquema del mapa de CABOTO (1544).

gen que no es español. [Véase la plancha II] ⁽³⁰⁾. ¿Y a qué decir que con las cartas posteriores ocurre lo mismo? ⁽³¹⁾. La conclusión categórica es, pues, esta: en la cartografía de nuestra costa marítima correspondiente al siglo XVI, a la toponimia hay que buscarle una explicación extra-española, y, preferentemente, portuguesa.

Y procede ahora preguntar: ¿cuál era, según esa cartografía, la nominación, en la costa, de los accidentes geográficos más vecinos a ella y de los principales cursos de agua que cruzaban la región al producirse, en 1580, la repoblación de Buenos Aires? La respuesta va en seguida.

En el último tercio del siglo XVI y como consecuencia más de expediciones furtivas extranjeras que de exploraciones legales españolas, el litoral marítimo de la actual provincia de Buenos Aires era regularmente conocido y tenía una nomenclatura de ordinario uniforme. Puede aseverarse que, en síntesis, lo conocido y lo nominado era todo lo que aparece en la plancha III. Este gráfico lo he preparado valiéndome de la cartografía más difundida en la época a que me refiero, y con el cuidado de no hacer equivalencias antojadizas.

(30) Acerca del proceso de la primitiva cartografía, se hallarán noticias en PUENTE Y OLEA, *Los trabajos geográficos de la Casa de contratación*, págs. 298 a 322, y, en parte, en HARRISSE, *The discovery of North America* (London, 1892) [part third]: «*Cartographia americana vetustissima*» (págs. 362 a 648.) Por su parte, GERMÁN LATORRE, en su estudio *Los geógrafos españoles del siglo XVI* (en «Boletín del centro de estudios americanistas», Sevilla, junio de 1913, nº 2, pág. 33), establece que los únicos mapas españoles de esa época, que ahora se conocen, son los siguientes: Juan de Cosa (1500); Pessaro (?); carta de Turín [¿Nuño García de Torreño?] (1522); mapa de Castellón [¿Diego Rivero?] (1525); carta de Salvati [¿Nuño García?] (1525/26); Diego Rivero (1527); mapa de Weimar [¿Alonso Chaves?] (1527); cartas de las obras de Medina (1548); Jerónimo de Chaves (¿ y 1554); y Diego Zamorano (1585.)

(31) Pueden recordarse la *Sphera* de MERCATOR (1541), donde figuran estos nombres: *B. das corêtes* [corrientes], *P. de S. helena*, *B. da fondura*, etc., y el *Theatrum orbis terrarum*, de Ortelius (1570) cuya plancha 2ª, titulada *Novus orbis*, tiene, en la parte del litoral marítimo de la provincia de Buenos Aires y hasta el grado 40, esta nomenclatura: *C. Blanco*, *Arena gorda*, *B. de baxos anegados*, *C. S. Helena* [He usado para mi trabajo el magnífico ejemplar de Ortelius que posee la Biblioteca nacional de Buenos Aires, y que está registrado bajo el nº 102.502 157.]

Como puede verse, en el gráfico aparece — entre los paralelos 37 y 38, un río nombrado *Santa Ana* que corresponde al que hoy es brazo marítimo de la laguna de Mar Chiquita. Pues bien: ese río — que, como se sabrá, nos va a dar la clave para descifrar el enigma en cuyo esclarecimiento estoy empeñado, — figura así, tal como lo presento, en el dibujo, en piezas importantes de la cartografía europea del siglo XVI, y en muchas célebres — éditas o inéditas en su época — de las dos inmediatas. En orden cronológico, el primer registro cartográfico que tenemos del río *Santa Ana*, en mapa de fecha cierta, es el que hace Arnold Florentin van Lageren, generalmente conocido por Arnoldus Florentinus a Langren, cuya carta de 1596, reeditada en 1598, 1599 y años posteriores hasta 1645, lo coloca entre los grados 35 y 40 de latitud sur. ⁽³²⁾ A la carta de Langren, siguen las de Jodocus Hondius (Josse Hond), que es de 1597 ⁽³³⁾ y la de Wolfe (1598), que lo presentan con las mismas características. ⁽³⁴⁾ [Véase plancha IV]. El hecho se repite, también, en otros mapas del mismo período, aunque de fecha exacta imprecisa. Tal es el caso del anónimo inglés que inserta Cavaci en su colección: *Tabulae geographiquae vetustiores in Italia adservatae* ⁽³⁵⁾, y el del *Mapa do Brasil*, dividido en capitanías, que se conserva en la Biblioteca de Ajuda ⁽³⁶⁾ y que ha sido reproducido, coloreado y magníficamente, por los editores de la *Historia da colonização portuguesa do Brasil*, en el tomo III, págs. entre 256 y 257. La carta en cuestión es de fines del siglo XVI y en ella el *R. de S. Ana*, señalado en rojo, figura como el más importante de la zona en la que se halla y que es la que está antes de la

(32) Plancha 41 de la obra: «*Frontières entre le Brésil et la Guyana Française: Atlas contenant un choix de cartes antérieures au traité conclu a Utrecht le 11 avril de 1713, et Annexe au Mémoire présenté par les Etats Unis du Brésil au gouvernement de la Confédération Suisse.*» (París, 1900.)

Como se recordará, esta obra es la generalmente conocida por *Atlas de Río Branco*.

(33) *Idem*, plancha 43.

(34) El mapa de Wolfe en WINSOR, *Narrative*, VIII, pág. 406.

(35) Florencia, 1926, vol. I, planchas XIII y XIV y pág. 11 de la introducción.

(36) Su indicación en el repositorio es esta: (cod. IV).

EL LITORAL MARITIMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

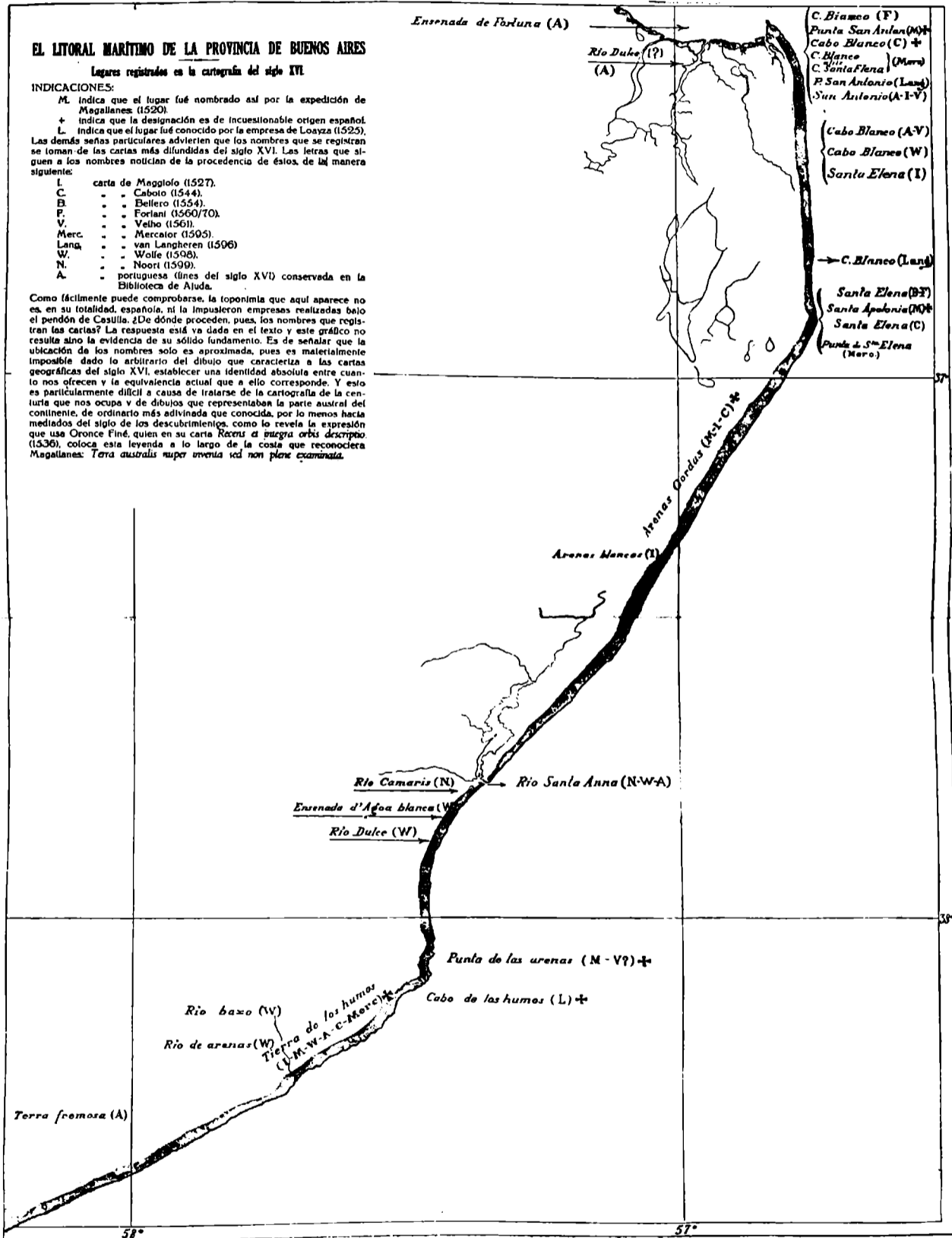
Lugares registrados en la cartografía del siglo XVI

INDICACIONES:

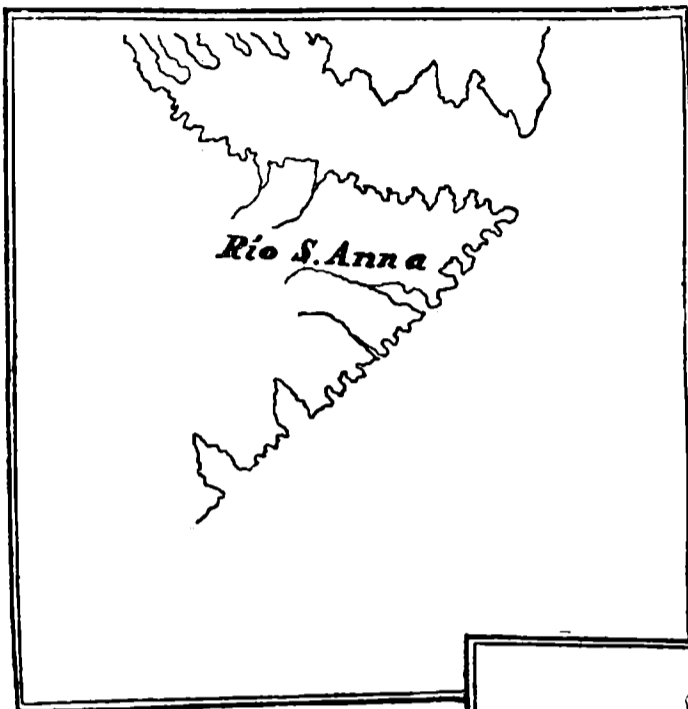
M. indica que el lugar fué nombrado así por la expedición de Magallanes (1520).
 + indica que la designación es de incuestionable origen español.
 L. indica que el lugar fué conocido por la empresa de Loayza (1525).
 Las demás señas particulares advierten que los nombres que se registran se toman de las cartas más difundidas del siglo XVI. Las letras que siguen a los nombres notician de la procedencia de éstos, de la manera siguiente:

- I. carta de Maggiolo (1527).
- C. Caboto (1544).
- B. Beltrero (1554).
- F. Forlani (1560/70).
- V. Velho (1561).
- Merc. Mercator (1595).
- Lana. van Langheren (1596).
- W. Wolte (1598).
- N. Noort (1599).
- A. portuguesa (fines del siglo XVI) conservada en la Biblioteca de Ajuda.

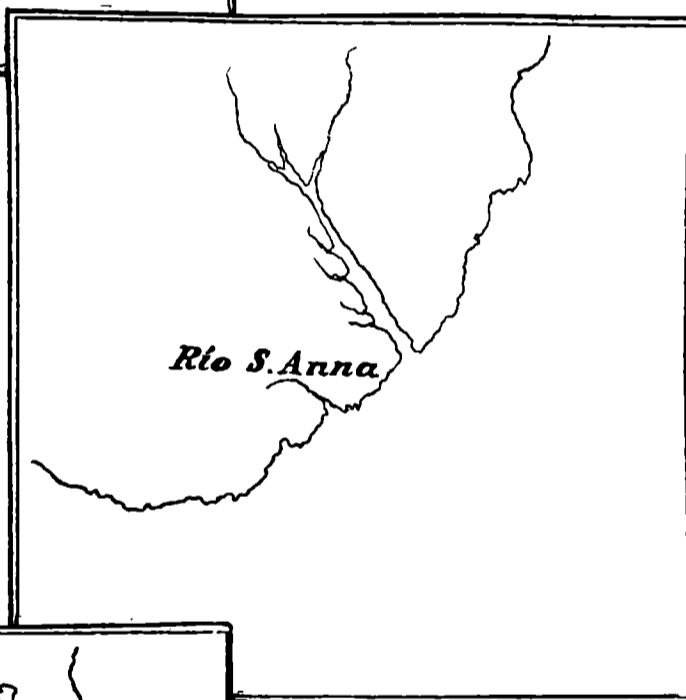
Como fácilmente puede comprobarse, la toponimia que aquí aparece no es, en su totalidad, española, ni la impulsaron empresas realizadas bajo el pendón de Castilla. ¿De dónde proceden, pues, los nombres que registran las cartas? La respuesta está ya dada en el texto y este gráfico no resulta sino la evidencia de su sólido fundamento. Es de señalar que la ubicación de los nombres solo es aproximada, pues es materialmente imposible dado lo arbitrario del dibujo que caracteriza a las cartas geográficas del siglo XVI, establecer una identidad absoluta entre cuanto nos ofrecen y la equivalencia actual que a ello corresponde. Y esto es particularmente difícil a causa de tratarse de la cartografía de la centuria que nos ocupa y de dibujos que representaban la parte austral del continente, de ordinario más adivinada que conocida, por lo menos hacia mediados del siglo de los descubrimientos, como lo revela la expresión que usa Oronce Finé, quien en su carta *Rexis a puegra orbis descriptio* (1536), coloca esta leyenda a lo largo de la costa que reconociera Magallanes: *Terra australis nuper inventa sed non plene examinata*.



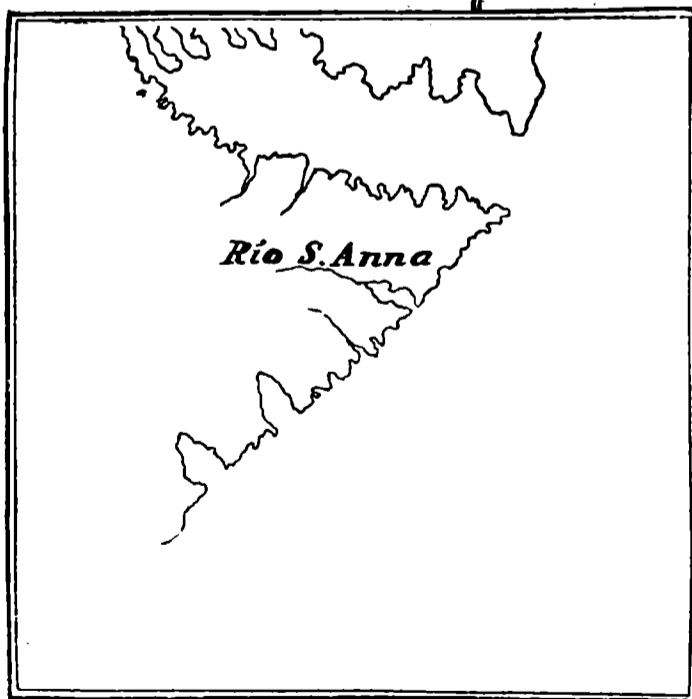
EL RIO SANTA ANA EN LA CARTOGRAFIA DE LOS SIGLOS
XVI Y XVII



1.—LANGEREN (1596).
(esquema).



2.—HONDIUS (1597).
(esquema).

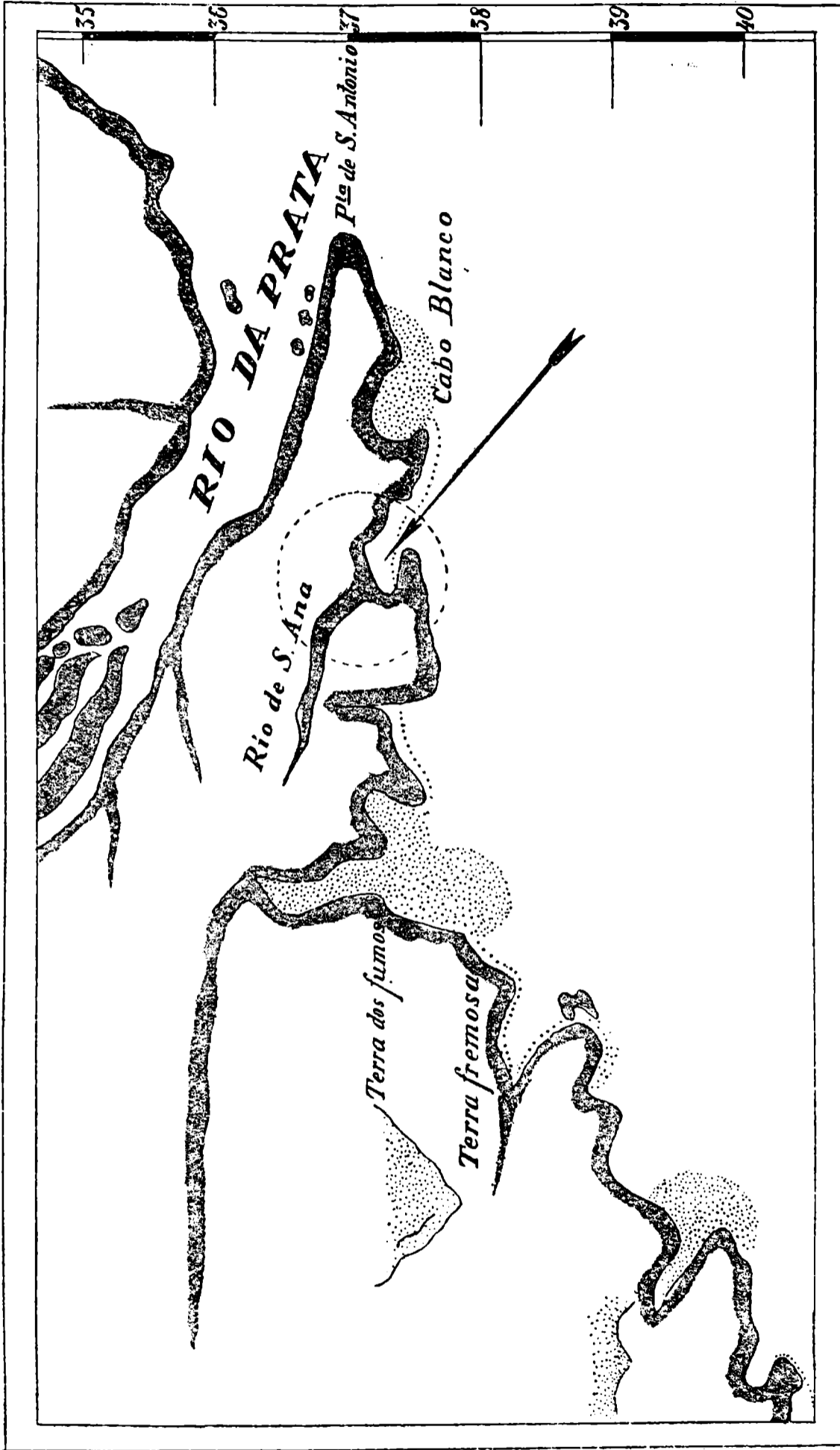


3.—WOLFE (1598).
(esquema).

Terra dos fumos y entre los paralelos que el mapa marca como los 37 y 38. [Véase plancha V]. Despréndese del dibujo, que se trata de un río caudaloso, que desagua, por amplia boca, en la parte media de una, al parecer, ensenada. Tal característica — que conviene tener presente para la identificación que haré luego — se mantiene en toda la cartografía que he compulsado. Entre las piezas de ella se cuenta una que conceptúo de gran importancia, por la época a que pertenece y por su procedencia. Me refiero al mapa de Olivier du Noort, nauta que navegó por los mares australes desde noviembre de 1599 a febrero de 1600, y el relato de cuya empresa fué publicado en Amsterdam, en 1602. En dicho mapa [véase la plancha VI], el *R. de S. Ana* se nos presenta con las singularidades que ya señalé, y corriendo a la altura del paralelo 39 de su trazado. ⁽³⁷⁾

(37) El valor de esta y otras ubicaciones es muy relativo, como luego se verá. Cada cartógrafo hacía el dibujo de conformidad con sus informes, a veces vagos, y, naturalmente, también con su *escuela* y trazaba los paralelos sujetándose al valor que ella asignaba al grado. Así, en este caso por ejemplo, la carta registra al pie su *tronco* en dos escalas, cada una de las cuales lleva su leyenda. La primera: *Miliaria germanica quorum 15. uni gradui repondent*. La segunda, a su vez, reza: *Hispanicae leucae 17 1/2. uni gradui competentia*. Claro resulta, pues, que habiendo diferencias del valor en grados entre las leguas o millas que usaban en sus cómputos los nautas, la posición geográfica de los lugares dibujados en las cartas, varían de acuerdo con ella. En consecuencia, hay que proceder con mucha cautela en todo lo que se relaciona con la identificación actual de los accidentes geográficos de la cartografía pretérita. Para hacerlo conviene tomar muchas precauciones y echar mano de varios elementos diversos, como a su tiempo se verá. Quien apetezca minucias a este respecto, las hallará en el *Parecer de los astrónomos y pilotos españoles* que actuaron en la Junta de Badajóz (NAVARRETE, *Colección de viajes*, tomo IV, pág. 343 y siguientes); en una disertación magistral sobre el punto como lo es la de Juan Bautista Gessio, que se conserva en la Academia de la historia (Madrid), y que ha reproducido MORLA VICUÑA en su *Estudio histórico*, Apéndice, págs. 4 y siguientes; en el *Coloquio sobre las dos graduaciones diferentes que las cartas de Indias tienen*, escrito por Fernando Colón y que ha editado Fernández Duro (*El arca de Noé*, 508, Madrid, 1881), y, por último, en la *Memoria sobre las tentativas hechas y premios ofrecidos en España al que resolviera el problema de la longitud en el mar*, que comenzó a preparar don Martín Fernández de Navarrete, que continuó y dió a publicidad don Eustaquio, y que figura en la *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomo XXI, págs. 5 a 241.) En cuanto a las equivalencias que corresponden, entre sí, a las leguas usadas

EL RIO SANTA ANA EN LA CARTOGRAFIA PORTUGUESA DEL SIGLO XVI



Mapa del Brasil, dividido en capitánias, correspondiente a fines del siglo XVI.
(Se conserva en la Biblioteca de Ajuda, y lo ha reproducido en colores, la *Historia da colonização portuguesa do Brasil*,
Porto 1924, tomo III págs. 256|7).

PLANCHA V.

Para remate de todo cuanto he dicho hasta aquí, recordaré que en la colección Hakluyt (*The voyages*), figura cierta ruta desde el Río de la Plata al Estrecho de Magallanes, a continuación de una guía de las corrientes marítimas que pertenece al primer tercio del siglo XVI — es de la época en que Caboto se hallaba al servicio de Inglaterra — donde se lee lo siguiente: — “*Del Cabo San Antonio hasta el Cabo de Arenas Gordas, hay cuarenta y ocho leguas, quedando la costa de N. Este a S.Oeste: navegando diez y ocho leguas se encuentra el Río Santa Ana. La entrada a este río es muy peligrosa por las arenas toscas y por ser muy llano. Hay que alejarse mucho de las costas para evitar sus grandes peligros*”. (38)

No es posible fijar, con exactitud, de qué fecha es esta ruta, pero todo autoriza a pensar que pertenece, cuando menos, a las más usadas a mediados del siglo XVII. Me fundo para

en los siglos XVI y XVII, conozco el cálculo que Francisco de Affreden hace en su obra *El atlas abreviado*, etc. (Amberes, 1709, primera edición, y 1725, segunda.) Según Affreden, la unidad de medida para el cálculo que nos ocupa, es el *paso*. Un *paso* era igual a cinco *pies* y cada *pie* a doce *pulgadas*. Sobre tal base calculó que una *milla italiana* tenía mil pasos y una *legua* de Italia sumaba tres millas. De los otros tipos de legua, Affreden, hace este cuadro:

1 legua española . .	3.400 pasos.
1 „ alemana . .	4.000 „
1 „ común francesa	2.500 „
1 „ grande francesa	3.000 „
1 „ inglesa	1.200 „
1 „ escocesa	1.500 „

(De la obra de Affreden he hallado sólo la edición de 1725 que es la que posee la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, en doble ejemplar, y que está registrada con estas dos indicaciones: 91.243 y 5.570.)

(38) RICHARD HAKLUYT, *The voyages*, edic. J. M. Dent and Sons. N. York, 1928, tomo X, págs. 325 y siguientes. (Es, según se sabe, un apéndice a *The principal navigations*, etc.) El texto inglés dice así:

—*From the Cape de Santo Antonio to the Cape de Arenas Gordas are eight & [and] forty leagues, and the coast lith Northeast and Southwest, and by East, and by West: and in the first eighteene leagues is the river called Rio de Santa Anna, which hath at the entrance certaine flats and sholds, give them a good breadth, and come not nigh them by much, but keepe thy selfe in forty fadomes, to goe surely.*

La interpretación de este texto no ofrece dudas. En él se dice que a 18 leguas de *San Antonio*, en el camino a *Arenas Gordas*, desagua el *Río Santa Ana*. Luego se verá la importancia que esto tiene.

aseverarlo en la circunstancia de que en la *Tabla de procedimiento* [derrotero] “del viaje de una fragata y un patache inglés al estrecho de Magallanes”, que Torre Revello ha encontrado en el Archivo de Indias ⁽³⁹⁾, y que es de 1671 — n° 226 de las reproducciones —, el río Santa Ana está registrado con idénticas características, las cuales, en definitiva, son también las mismas de la carta de Juan Ramón, hecha en 1683, y que inventarió anteriormente Torres Lanzas en su *Relación descriptiva*. ⁽⁴⁰⁾ Respecto al conocimiento del río Santa Ana por los navegantes costaneros del siglo posterior, no hay duda posible. Las cartas nos dan su nombre y en el relato del viaje del capitán de fragata Domingo Perler, realizada en el chambequín “Andalúz”, entre 1767 y 1768, se le cita en forma clara y como punto de referencia importante. ⁽⁴¹⁾

Todo esto establecido, corresponde ahora *ubicar* al río Santa Ana en la realidad histórica de fines del siglo XVI, e identificar al actual que entonces fuera conocido con tal nombre.

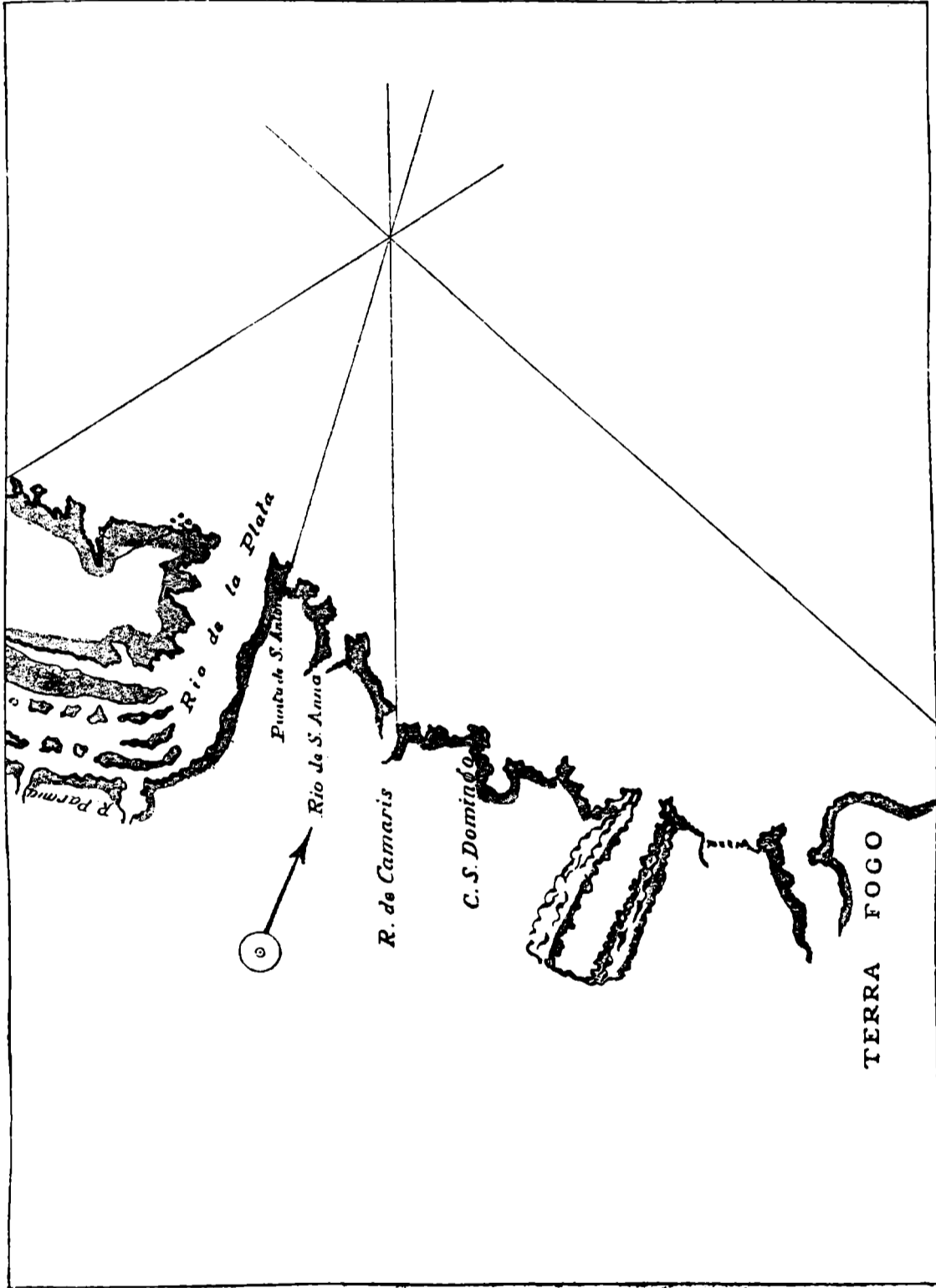
Según se deduce de los pormenores que tengo acumulados, la designación es de origen lusitano y procedió de alguna de las exploraciones furtivas que los portugueses realizaron en nuestro litoral marítimo, burlando lo pactado en Tordesillas. El hecho es incuestionable. Los españoles, como lo llevo asentado, no tenían explorada la costa atlántica que nos ocupa, con la minuciosidad que las cartas geográficas extranjeras reve-

(39) *Adición a la relación descriptiva de los mapas, planos, etc. del virreinato de Buenos Aires*. (Publicaciones del Instituto de Investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, n° XXXVIII, págs. 29, 32 y 33.)

(40) N° 29, (Publicaciones del Instituto de investigaciones históricas, N° VII, pág. 26.)

(41) RATTO, *Actividades marítimas en la Patagonia durante los siglos XVII y XVIII*. Buenos Aires, 1930 (Ministerio de Marina. Dirección general de navegación y comunicaciones). La cita la hace el capitán de fragata Ratto en la pág. 82 de su cuidada monografía. Allí manifiesta que el Río de Santa Ana a que se refiere Perler «por su situación debe ser el que en las cartas inglesas nombraron Manantial — en el que se dió comienzo al balneario de Ostende — 18 millas al sudoeste de Médanos.» Sin desconocer el valor de la exactitud *técnica* de esta afirmación, me animo a sugerir que quizá contrarie a la exactitud *histórica* que creo estar en condiciones de establecer.

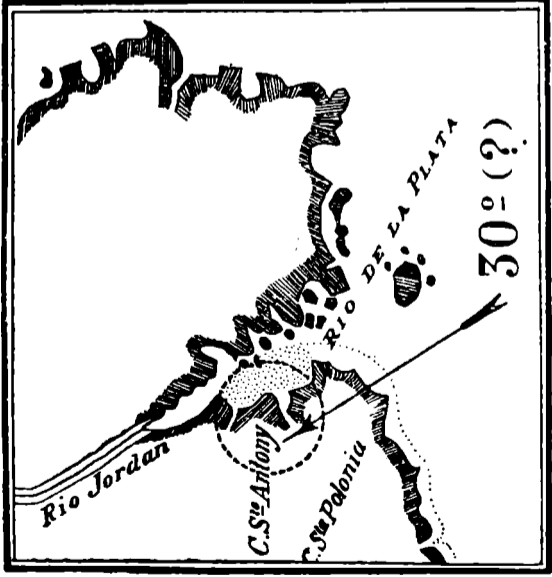
EL RIO DE SANTA ANA EN LA CARTOGRAFIA DEL SIGLO XVI



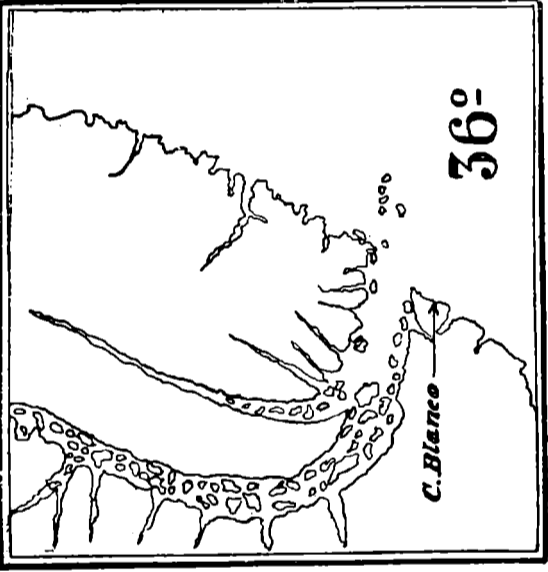
Esquema de la carta geográfica de la Patagonia, levantada en 1599, y que inserta el libro de Olivier du Noort: *Description du penible Voyage* (Amsterdam 1602). Como se puede comprobar el río de *Santa Ana* apareció a continuación de *Punta de San Antón* (Cabo San Antonio).

PLANCHA VI

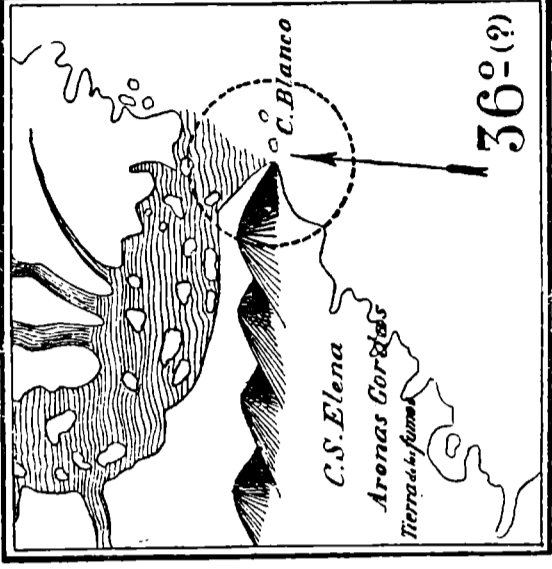
EL CABO DE SAN ANTONIO EN LA CARTOGRAFIA DEL SIGLO XVI
Y EN LA DE PRINCIPIOS DEL XVII



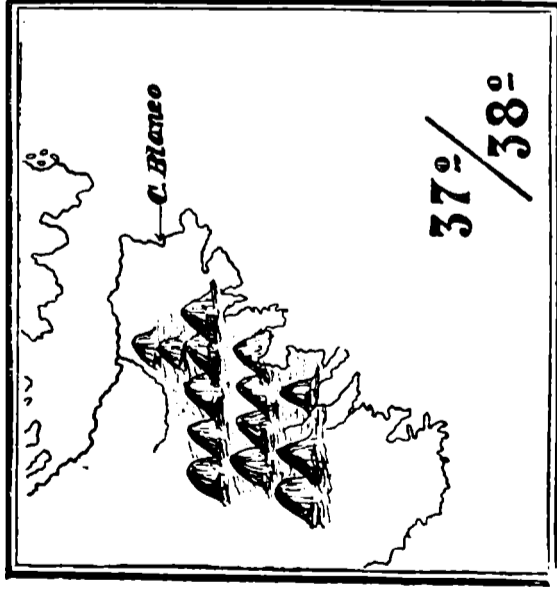
1.—MAGGIOLO (1527), (esquema).



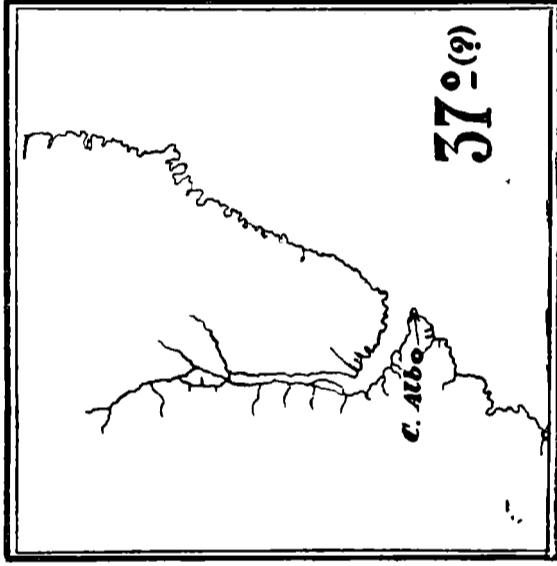
2.—SANTA CRUZ (1541), (esquema).



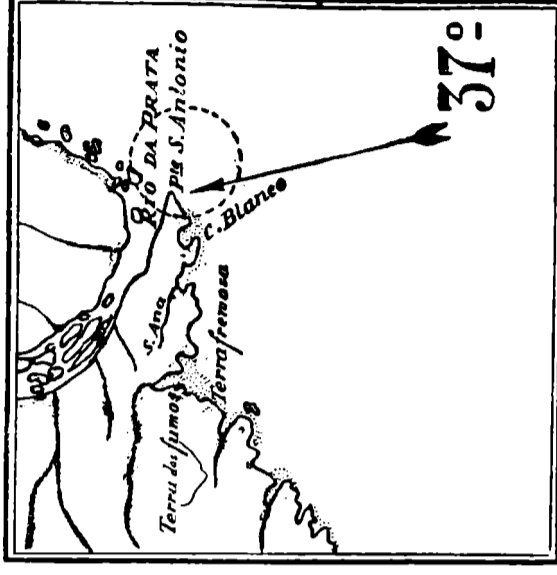
3.—CABOTO (1544) (esquema).



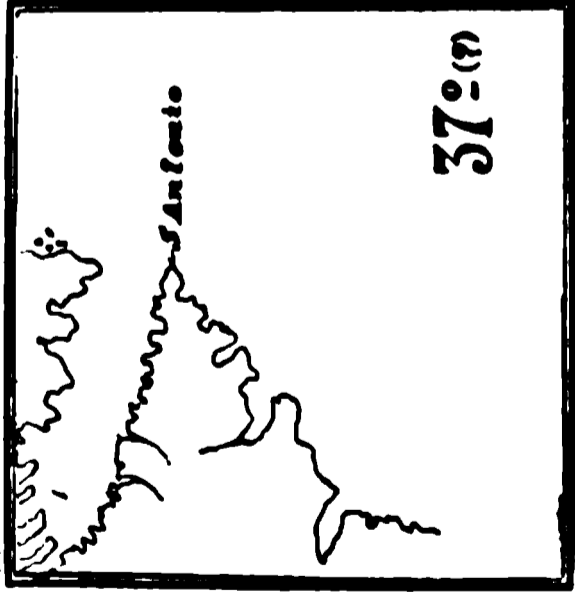
4.—FORLANI (1560), (esquema).



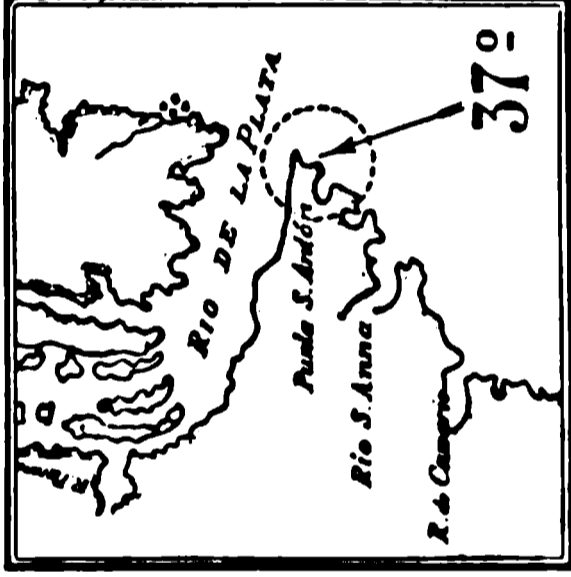
5.—LIZARO LUIS (1563). (esquema).



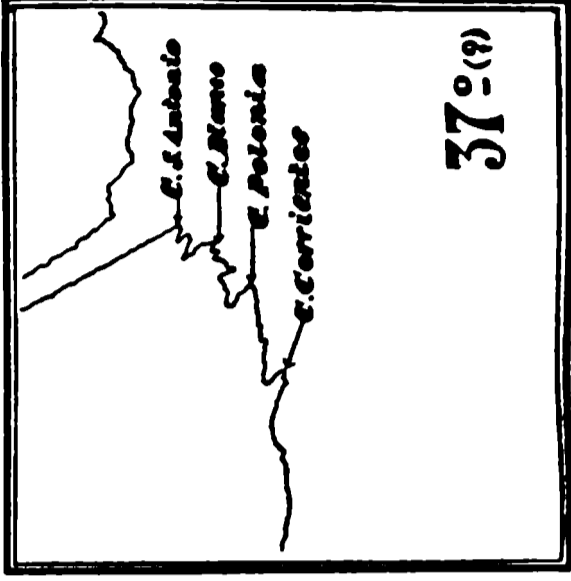
6.—*Mapa português* (fines del siglo XVI). (esquema).



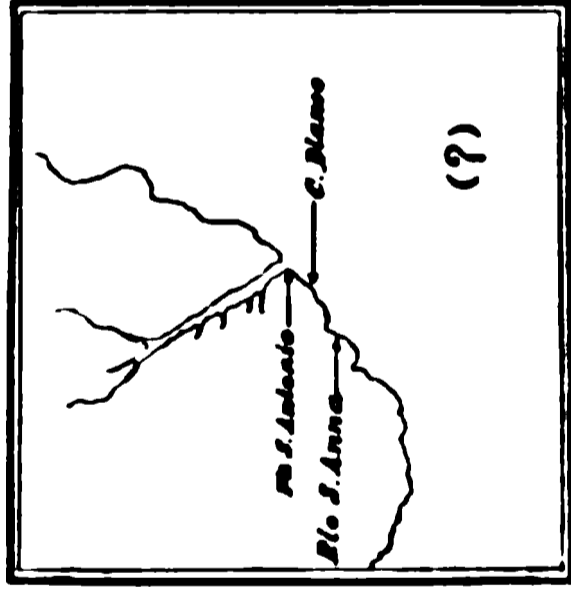
7.—WOLFE (1598). (esquema).



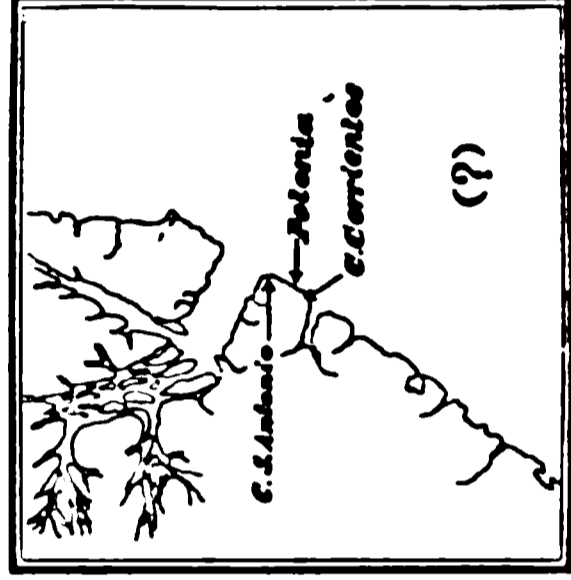
8.—NOORT (1599). (esquema).



9.—WILLIAM JAMES BLAIR (1605). (esquema).



10.—HONDUS (1597). (esquema).



11.—VAS BOTMADO (Principios del XVII). (esquema).

lan, y como estamos en noticia de las actividades portuguesas por las inmediaciones, nada tiene de forzada la hipótesis de que sean los lusitanos quienes bautizaron al río con tal designación.

Ahora bien: ¿qué parte del actual territorio de la provincia de Buenos Aires cruzaba el río Santa Ana del siglo XVI, y a qué curso de agua de ahora corresponde identificarlo con él? Para tener éxito en el empeño, es imprescindible establecer, como lo hice antes al pasar, que el recordado río era en apariencia caudaloso y desaguaba por una amplia boca, que aparece dibujada — tomo los puntos extremos — entre los paralelos 35 y 39. En materia de la ubicación de lugares, con sujeción a grados, en la cartografía de los siglos XVI y XVII, hay que proceder con cautela, en razón de las diferencias que éstos presentaban en el cómputo de distancias hecho por leguas o millas. De cualquier modo que sea, empero, el Río Santa Ana nos es ofrecido en las cartas que indico como de características resaltantes. Tal hecho me inclina a establecer que se trata del corto brazo por el cual la conocida laguna de Mar Chiquita desagua en el Atlántico. ⁽⁴²⁾ Para hacer esta aseveración me fundo en numerosas razones, todas ellas asentadas en pruebas materiales. En primer lugar, en la distancia que los derroteros establecen entre puntos conocidos y la incógnita que tratamos de resolver. Y lo demuestro con el rotero inglés de fines del siglo XVI que cité antes. Allí, en efecto, señalase que del Cabo San Antonio al Río Santa Ana corren 18 leguas. Y bien: la legua inglesa que se utilizaba entonces para los cálculos marítimos, era la que necesitaba veinte unidades para llenar un grado. ⁽⁴³⁾ La distancia, pues, según el rotero sería de casi la comprendida en él. En la actualidad ella, considerada en latitud, y hecho el cómputo

⁽⁴²⁾ La boca de la laguna Mar Chiquita se halla a los 37° 40'. En la cartografía técnica actual se nos ofrece con las características que aparece en la clásica, es decir con una amplia desembocadura y con una dirección de este a oeste que más que real es aparente. Lo digo porque lo que tiene ese rumbo es el arroyo Vivorotá que vuelca sus aguas en el brazo marítimo de la laguna de Mar Chiquita, poco antes de la desembocadura de ésta en el océano.

⁽⁴³⁾ En esa época el grado tenía 20 leguas marítimas inglesas. Así se desprende, por lo menos, de los datos que traen las cartas náuticas. (Véase, por vía de ejemplo, la que reproduce WINSOR en su *Narrative*, III, 198.)

desde el extremo norte del Cabo San Antonio a la desembocadura del brazo de Mar Chiquita, suma poco más de un grado. ⁽⁴⁴⁾ La comprobación de esto no debe alarmar, sino todo lo contrario. Lo digo porque la diferencia proviene, por igual, de la deficiente manera de obtener la posición de lugares y de contar distancias que entonces usaban los nautas de todos los países ⁽⁴⁵⁾, y de la circunstancia de no estar bien indicado el punto desde el cual arranca el cálculo cuyo resultado se asienta en el derrotero ⁽⁴⁶⁾. Y es de hacer resaltar,

(44) Los datos los tomo en la carta náutica nº 55, editada por la Dirección General de Navegación y Comunicaciones del Ministerio de Marina (Buenos Aires, 1923) y que corresponde a lo que va de «Cabo San Antonio al Río Quequén.»

(45) Para medir el recorrido de una nave de un punto a otro, usábase en la época a la que pertenece el dato, un procedimiento imperfecto, y poco preciso. No debe echarse en olvido, para explicarse este particular, que la longitud era entonces de verificación aproximada y muy sujeta a errores. (Conf.: GELCICH, *Estudios sobre el desenvolvimiento histórico de la navegación*, sexta parte.)

(46) Constituye un verdadero problema todo lo relacionado con el cabo San Antonio durante el siglo XVI y la primera mitad del siguiente. Y, en efecto: ¿a qué lugar preciso de la costa se daba tal nombre? Si para responder se recurre a los portulanos, compruébase, de inmediato, la existencia de una real anarquía. [*Plancha VII*]. Ella se prolongó durante los siglos siguientes a XVI, pues ya iniciado el último tercio del siglo XIX, el cabo en cuestión era aún preocupación de los navegantes (POSADILLO, *Derrotero de las costas del Brasil. . . con el de las costas del Río de la Plata*, Madrid, 1872, pág. 466, alude a esa preocupación al nombrarlo con el agregado de *mal definido cabo San Antonio*.) Hay un detalle, sin embargo, que resulta orientador, y es éste: Albo, el piloto de la empresa de Magallanes, que en su *Diario* (NAVARRETE, *Colección de viajes*, tomo IV), nombra a *Santantón* y que lo ubica en 36°, indícalo como *punta*, y si bien es cierto que en el texto que conocemos de ese derrotero figura, entre paréntesis, una aclaración que la identificaría con Cabo Blanco, todo autoriza a aseverar que se trata de una interpolación posterior, inspirada en un deseo de aclarar la letra del documento, pero claramente errónea. *Cabo Blanco* no es el *Santantón* de Albo. Basta recorrer la cartografía del siglo XVI para comprobarlo. En la carta de Velho (1561), por ejemplo, la punta que avanza al mar lleva la leyenda de San Antonio [P. de S. Ant.º], en tanto que toda la saliente continental, la de C. Blanco. Cosa parecida acontece con las cartas de Florentín van Langheren (1596), con la de G. de Jode (1593), y con las de principios del siglo XVII debidas a Willen Janz Blaeu (1605) y Hondius (1611), en todas las cuales, cuando menos, es visible que P. San Antonio y Cabo Blanco, son dos cosas totalmente distintas. En el *Islario* de Santa Cruz (1541), por último, la saliente en cuestión

para mayor abundamiento, que con la indicación náutica inglesa que ya he nombrado, coincide — salvada una pequeña discrepancia, también achacable a la época — el rotero de Perler, a quien antes menté, y que ubica al río Santa Ana alrededor de los 37° 10' de latitud sur. ⁽⁴⁷⁾ La diferencia en cuestión, pues, no es muy grande, para el punto de vista del asunto, desde que anda sólo en torno de los 50 minutos. Conviene recordar, asimismo, que en el mapa de las capitanías portuguesas del Brasil, dibujado a fines del siglo XVI, y del

aparece, asimismo, nombrada: Cabo Blanco. La conciliación de todo, a mi juicio, está en un hecho de comprobación fácil pero que se ha descuidado. Es éste: Albo nombró *Santantón* — designación que, como es sabido, tenía una de las naves de Magallanes — a la punta que es el avance máximo que la saliente de la tierra tiene en esa parte del litoral marítimo bonaerense. La *Punta Santantón* sería la actual *Punta Rasa*, considerada por los derroteros de los prácticos como «el remate del Cabo San Antonio» (LENA, *Derrotero de navegación del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1910, pág. 40.) El *Cabo Blanco*, en cambio, habría sido el nombre con el que se conoció, siempre, el total del accidente que nos preocupa. El nombre mismo, por otra parte, resulta más acomodado a la realidad patente. En efecto: su característica propia es la claridad de las arenas (LENA, *Derrotero*, pág. 40.) *Punta Rasa*, a la inversa, se ofrecía a los navegantes como un punto oscuro en el horizonte. El derrotero inglés de fines del siglo XVI, que antes cité, se refiere a su singularidad con estas palabras: *And this cape is in 36 de grees and halfe, and it is a blacke grosse land.* (HAKLUYT, *The voyages*, X, 325 y siguientes.) Un derrotero español, de fines del siglo XVIII, manuscrito e inédito aún que posee la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires (Ñ - 2 - 9), pág. 660, lo presenta, a su vez, con estas otras señaladas particularidades:

«*Elcavo de San Antonio situado p^r los 36 grados 50 minutos de latitud sur es una punta Rasa, y mui aguda desde donde comienza acorrer lacosta al O. 4. N.O. es mui aplacerada Endistancia de 40. leguas hasta la Ensenada de San Borrobon:*»

Todo induce a convenir, como se ve, que no se violenta el razonamiento admitiendo lo que antes aseveré, esto es que la *Punta Santantón* de Albo es la actual *Punta Rasa* y que el *Cabo Blanco* en la cartografía primitiva, corresponde a toda la saliente que en las cartas náuticas actuales queda encerrada entre los 36°18' y los 36°53' de latitud sur. Esta es una solución al problema de que hablara con amargura el cosmógrafo López Velazco, quien en su descripción general de las Indias (*Geografía universal*) escrita en las postrimerías del siglo XVI, afirma que: «*las derrotas de estas costas — se refiere a nuestra Patagonia — para el Estrecho comúnmente están erradas en las cartas de marear.*» (Págs. 541 y 544 de la edición de 1894.)

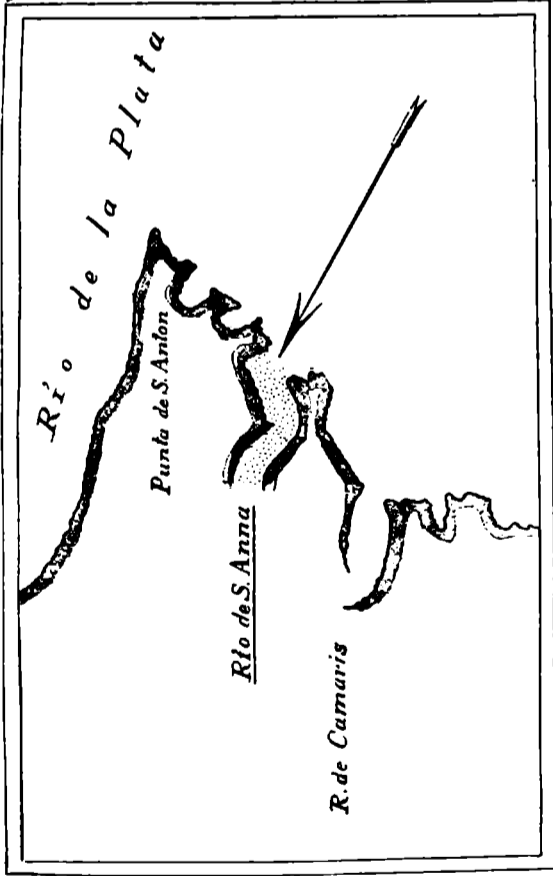
(47) RATO, *Actividades marítimas en la Patagonia*, pág. 82.

que ya tengo hecha mención, al río que nos ocupa, aparece, con las características típicas conocidas, por los 37° 30', posición que, como se ve, se aproxima a todas las anteriores. En consecuencia, nada autoriza a desechar la hipótesis que formulo, y que es esta: el Río Santa Ana de la cartografía de fines del siglo XVI, no es otra cosa que la boca, por otra parte muy advertible [véase la plancha VIII] del brazo por medio del cual Mar Chiquita se comunica con el océano. Fundo mi aseveración en varios hechos incontrovertibles: el primero de los cuales nos lo brindan las cartas marítimas actuales. De ellas — hago memoria especial de las n.ºs. 55, 39 y 24 del Ministerio de Marina — se desprende que de Cabo San Antonio al sur, hasta el extremo mismo de la altura de Quequén, no existe ninguna boca de río que, por su anchura, se destaque en forma de ofrecerse como punto especial de referencia. El de Santa Ana, a juzgar por lo que revela la cartografía arcaica y lo que se escribe en los roteros, según ya se ha dicho, tenía singularidades inconfundibles y por eso se lo indicaba a modo de jalón en el camino hacia el Estrecho. Las singularidades en cuestión no eran sólo las de amplitud de boca. Se sumaba a ella — y ese es otro de los hechos a que antes quise referirme — la forma propia de desaguar en el océano. El derrotero inglés dice a este respecto, como se recordará, que el Santa Ana tenía una entrada *muy peligrosa por las arenas y tosca* y la llanura que se extendía a su frente. Pues bien: tales caracteres propios son los que los estudios especiales han descubierto en la laguna de Mar Chiquita y en su brazo de comunicación con el mar. El ingeniero Julio B. Figueroa, que en 1897 hizo allí comprobaciones *in situ*, afirma que la laguna y su brazo, se singularizan por los *aluviones arcillosos areniscos que se derraman y se extienden sobre los fondos hasta la misma desembocadura, conducidos por los arroyos Vivoretá, Dulce, Pantanoso, Gallina y otros*. Agrega que el alejamiento del agua honda del mar es grande, y concluye opinando que no ofrece seguridad ninguna para su aprovechamiento como puerto. (48)

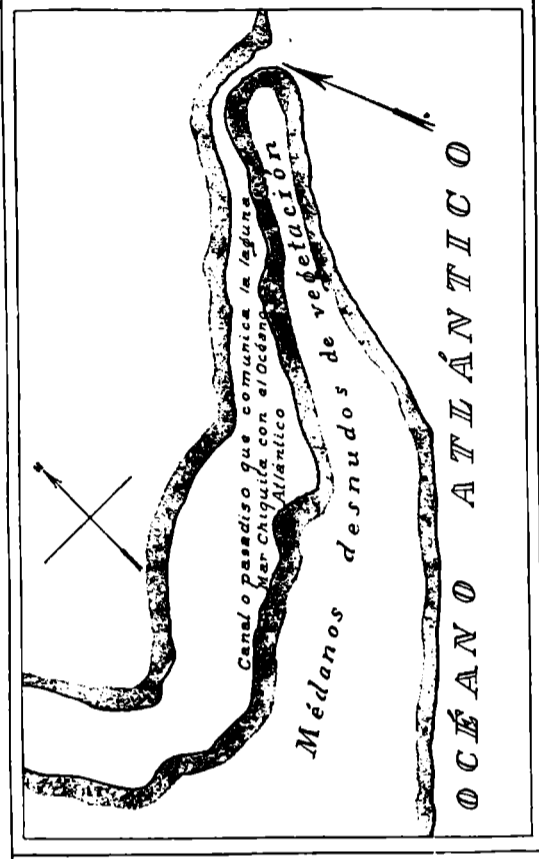
(48) FIGUEROA, *Estudios sobre los puertos de la Provincia de Buenos Aires*. Primera parte: La costa marítima. La Plata, 1897, pág. 313.

No me parece inútil recordar que el mapa de Falkner, y a la altura del paralelo 37, aparece la boca del brazo marítimo de la laguna de Mar Chi-

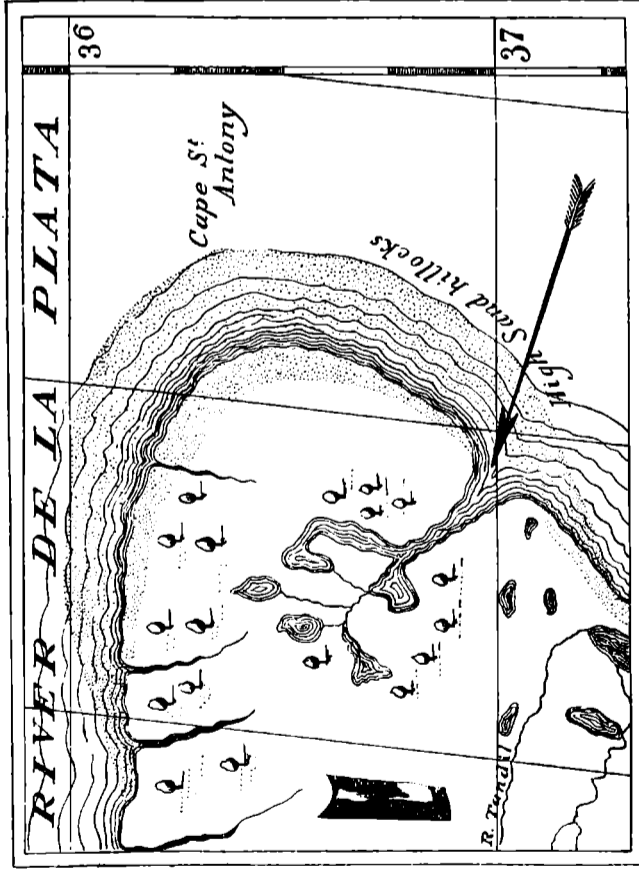
DESEMBOCADURA DEL RIO SANTA ANA (SIGLO XVI) Y DE LA LAGUNA DE MAR CHIQUITA (SIGLOS XVIII, XIX Y XX).



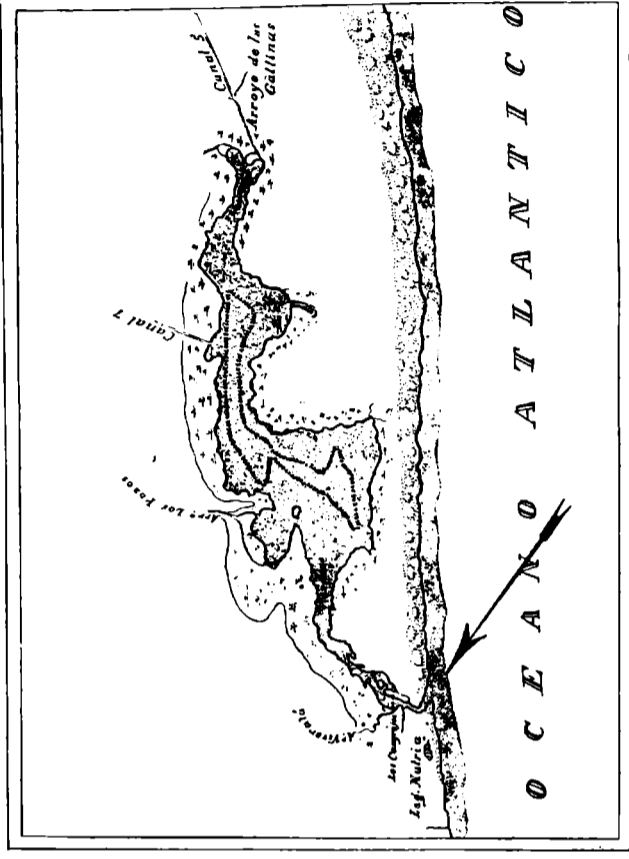
1.—En la carta de NOORT (siglo XVI).



3.—En la carta de FIGUEROA (siglo XIX).



2.—En el mapa de FALKNER (siglo XVIII).



4.—En la carta de STROENI (siglo XX).

Establecido todo esto, en la forma que lo acabo de hacer, sólo falta recordar ahora, que de acuerdo con las cartas aludidas, la región que queda al norte de dicho río, se ofrece, siempre, con el aspecto general de un valle. ⁽⁴⁹⁾ [Véase plancha IX]. A ello hay que agregar, a los efectos de la identificación definitiva que persigo, que dicha región, caía, cómodamente, dentro de los límites jurisdiccionales de la tierra capitulada con Ortiz de Zárate, para quien las primitivas 200 leguas acordadas a Mendoza, habían sido ampliadas con las otras 200 del Río de la Plata hacia el sur, que en 1558, fueran cedidas a Jaime Rasquin, y que éste no llegó nunca a usufructuar.

III

EL REPARTIMIENTO DE TIERRAS EN 1580

Acabo de plantear una cuestión que considero vitalísima en el empeño de aclarar lo relacionado con la ubicación exacta del Valle de Santa Ana. Me refiero a la extensión territorial que correspondía a lo capitulado entre el rey y el adelantado Ortiz de Zárate, y cuyo ejecutor, en la parte que a fundaciones se refería, y por comisión del legal heredero del primer agraciado, fué Juan de Garay. He formulado ya, a este respecto, una afirmación general que me propongo ahora asentar en demostraciones particulares.

Veamos. La capitulación con Juan Ortiz de Zárate, de fecha 10 de julio de 1569, estableció que la gobernación del Río de la Plata, de que se le hacía merced, tenía *el distrito e demarcación que su magestad el emperador . . . dió y concedió al gobernador don pedro de Mendoça . . . más las doscientas leguas, que a partir del Río de la Plata hacia el Estrecho,*

quita con esta leyenda que se refiere a la característica de la costa y que confirma, en parte, la información del derrotero inglés: *High Sand hillocks*. A su vez, mi amigo el naturalista doctor Emiliano J. Mac Donagh, que ha realizado en ella estudios acerca de la ecología de sus peces, y que la ha recorrido en el verano de 1930, conviene en aceptar que el derrotero inglés suministra datos que coinciden con las observaciones que se tienen hechas en la desembocadura de la laguna en el mar.

⁽⁴⁹⁾ Por ejemplo en el mapa de Wolfe, de 1598, que trae Winsor en el tomo VIII, pág. 406 de su *Narrative and critical history of America*, y uno muy anterior: el conocido de Caboto. (1544).

fueron dadas antes a Jaime Rasquin ⁽⁵⁰⁾. Ahora bien: ¿cuáles eran, así, los límites del distrito? El texto del pacto celebrado con Mendoza, en 1534, lo establece podría decirse que en teoría, pero es en documentos posteriores donde encontramos la luz que nos hace posible la completa visión de la verdad. En efecto: la capitulación de 1534 sólo determina que el distrito que se fija a la provincia es de doscientas leguas, de mar a mar, hasta donde lo permita lo pactado en Tordesillas, y comenzadas a contar *desde donde se acaban los límites* de la gobernación acordada a Diego de Almagro. ⁽⁵¹⁾ Esta se hallaba sujeta, en cuanto a extensión territorial — también tiene doscientas leguas de largo — a la fijación del confín sur de la que fué cedida a Pizarro, y, en consecuencia, no tenía un punto cierto de partida para medir el área jurisdiccional. Lo único establecido claramente en todas las capitulaciones que he mencionado, era que debían correr *hacia* el Estrecho de Magallanes. ⁽⁵²⁾

Y sepamos más. Como era lógico que aconteciera, sucesos hubo que obligaron a la autoridad colonial a fijar, dentro de los recursos de la ciencia de su época, los límites de cada una de estas jurisdicciones, señalando, con tal propósito, los lugares geográficos, desde donde debía hacerse la cuenta de las doscientas leguas capituladas. Esa obra la realizó, en 1548, el licenciado Gazca, pacificador del Perú. Su dictamen — debo llamarlo así — no se refirió, concretamente, sino a lo que afectaba a Pizarro y a Almagro, pero, por fuerza lógica, alcanzó, aunque en forma indirecta, a la capitulación del primer adelantado del Río de la Plata. De lo opinado por Gazca se

(50) Texto de la capitulación en *Anales de la Biblioteca*, tomo X, p. 37 y siguientes; (Buenos Aires, 1915).

(51) Idem, VIII, 46. En una monografía especialmente consagrada al tema, que lleva el título de: *El Adelantazgo del Río de la Plata en el siglo XVI*: (La cuestión del límite norte de su territorio.) exhibo pruebas concluyentes — documentales y cartográficas — de conformidad con las cuales debe tenerse por indiscutible: primero, que la tierra capitulada con Mendoza limitaba al este con la línea de Tordesillas; y segundo, que en cuanto a su límite Norte no pasaba, por ningún lado, más arriba de los 25° de latitud sur. Allí encontrará, quien lo apetezca, la demostración que no es dable desarrollar aquí.

(52) La letra de la capitulación de Almagro, en texto fiel, puede verse en *Anales de la Biblioteca*, tomo VIII, pág. 35.

desprende, de modo categórico, que la gobernación de Almagro terminaba en el paralelo 25 de latitud sur, y que en consecuencia, la de Mendoza, no podía pasar más allá del paralelo 36. Es de advertir, sin embargo, que la vista de Gazca contiene un error: el de creer que Mendoza había concertado la conquista de la tierra que se extendía hacia el Estrecho, desde la desembocadura del Río de la Plata. Pero como el texto de la capitulación respectiva es preciso — doscientas leguas hacia el Estrecho, desde donde termina la gobernación de Almagro, dice el pacto — y Gazca fijó el punto de arranque necesario para la cuenta, no es objetable la afirmación que hago. Por otra parte, toda la documentación de este punto, es clarísima y no da asidero a polémica alguna. ⁽⁵³⁾

Ahora bien: las doscientas leguas acordadas a Mendoza y reiteradas a Ortiz de Zárate, morían hacia el paralelo 36°, como queda dicho, pero no ocurría eso, sin embargo, con el territorio que por el nuevo convenio se otorgaba. Este extendíase, — incorporada a él, según está asentado, la provincia que fuera antes cedida a Rasquin, — hasta la vecindad del golfo de San Jorge (46° más o menos). Salta a la vista, pues, que corriendo el río de Santa Ana por un territorio que la cartografía de la época registraba unos 10° más al norte, dicho curso de agua se halla, sin duda alguna, dentro de la jurisdicción del Adelantado, aunque su colocación en los mapas del siglo XVI no sea uniforme y de precisión absoluta ⁽⁵⁴⁾. Esto es cosa sin

(53) Aunque con finalidad alegativa — la defensa de la tesis chilena en nuestra cuestión de límites con el país hermano — este asunto ha sido tratado, luminosamente, por Carlos Morla Vicuña, en su *Estudio histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y Tierra del Fuego* (Leipzig, 1903). El capítulo I está consagrado al tema. Morla inserta, también, en copia fiel, el parecer de Gazca. (*Apéndice*, pág. 28 y siguientes). La historia de la cuestión a que este parecer se refiere, arranca de los desagradables sucesos que antecedieron a la lucha armada entre Almagro y Pizarro. El primer episodio fué el estudio geográfico, realizado en 1537, en el que se tomaron informaciones a pilotos y entendidos y que terminó con la sentencia de fray Francisco de Bobadilla, no ejecutoriada porque antes de serlo los adversarios se fueron a las manos. (Véase: MORLA VICUÑA, *Estudio histórico*, pág. 107.)

(54) Lo que ha ocurrido con *San Antonio*, según quedó ya demostrado, ha pasado con el río Santa Ana: tuvo, en la cartografía, colocación más o menos arbitraria, aunque no lo bastante como para contradecir la afirmación que va en el texto. Pero los navegantes costaneros lo cono-

reparos. Y como la zona comprendida por el Santa Ana y las vecindades de Buenos Aires se ofrece en la cartografía a que me refiero como una larga llanura, al pie de una no menos extendida serranía, nada tiene de extraño que, por esos tiempos, se la conociera con la denominación de *Valle de Santa Ana*.⁽⁵⁵⁾ Esto es de una lógica férrea.

Así pertrechados, adelantemos, ahora, unos pasos más. Garay llega a la región en que fué levantada la primera Buenos Aires, a cumplir con una de las cláusulas de la capitulación de Ortiz de Zárate: fundar un pueblo en la entrada del río de la Plata. Ahora bien: parte integrante de tal acto — consumado como se sabe el 11 de junio de 1580 — era el repartimiento, no solo de los solares urbanos, sino de las chacras y estancias dependientes de la nueva ciudad. Para eso estaba autorizado por disposiciones generales entonces en vigor.⁽⁵⁶⁾ Cumplió Garay con ellas, y el 24 de octubre de 1580 repartió,

ción, según lo prueba el derrotero inglés de que ya hice mérito. En otro similar del siglo XVIII, de origen español, y que el teniente de navío Héctor R. Ratto — nombre verdadero del teniente Doserres — ha comentado en un estudio de historia náutica, ya citado, se le nombra, también, con claridad. Ratto cree que «por su situación, debe ser el que las cartas inglesas nombraron Manantial», como lo establecí ya en la nota 41. No discutiré el asunto, porque no da de sí para tanto. El río era conocido y lo registraban las cartas, aunque algunas, como la de Guillaume de l'Isle, que es de 1700, lo desplace demasiado al sur, y en su desembocadura ponga esta leyenda: *Baye et R. S. Anne* («Atlas» de Río Branco, nº 88). Sea lo que fuere, lo incuestionable es que la cartografía del siglo del descubrimiento y, cuando menos, del posterior, dibujan a dicho río, abajo de San Antonio o Cabo Blanco, y en forma tal que, cartas náuticas en mano, es imposible negar que se trata del brazo por medio del cual Mar Chiquita desagua en el Atlántico. (Véanse las *planchas* IV, V y VI.)

⁽⁵⁵⁾ La voz *valle* expresó siempre, en la América de la conquista, idea de llanura, de algún modo limitada por alturas, cualesquiera que ellas fueran: montaña, sierra, médanos o simples barrancas. Por eso no hay que exigir más prueba que aquella que aporto. Cartográficamente, por lo menos, la región que se extendía al norte de Santa Ana, y sobre el Plata, era en realidad un valle. La evidencia de todo se hallará en la *ilustración* IX. Allí se verá cómo, cotejando un mapa actual con la cartografía del siglo XVI y principios del siguiente, la zona que nos ocupa ofrece el aspecto real de un grande y dilatado valle.

⁽⁵⁶⁾ Las disposiciones generales son las contenidas en las *Ordenanzas para el descubrimiento y nueva población*, dictadas por Felipe II. La pertinente, en este caso, es la 90.

entre los pobladores, las tierras de la jurisdicción. ¿Hasta dónde alcanzaban éstas? La respuesta no es fácil. Lo evidente, sin embargo, es que si bien Garay no la demarcó con claridad y en términos precisos, según se creyó siempre ⁽⁵⁷⁾, la

(57) En repetidas oportunidades el cabildo bonaerense ocupóse del particular, llegando siempre a la conclusión desconcertante de que no estaban señalados los límites de la jurisdicción. (*Acuerdos*, serie III, tomo VIII, págs. 138 y 376.) Claro está — casi no habría por qué advertirlo — que el cabildo sólo se preocupaba de saber lo atañadero al distrito de su cargo, y no al de toda la jurisdicción de la provincia. Pero así y todo, basta el fracaso de su pesquisa para que nos quede la evidencia de lo difícil de la cuestión. Legalmente, no existía disposición que supliese el olvido de Garay, y ciudades del Reino Indiano había — la de Méjico entre ellas, por cédula de octubre de 1539 — que llevaban sus límites, en materia judicial, hasta 15 leguas de su asiento. No estará de más que recuerde que cuando el rey, en 1617, creó la provincia del Río de la Plata, liquidando al azaroso adelantazgo, su diligencia, en materia de términos jurisdiccionales, no tuvo gran lucimiento. Lo digo porque se redujo a agregar ciudades sin preocupación de fijar límites a la nueva gobernación. (La cédula respectiva se hallará en el *Cedulario* publicado por el Archivo general de la Nación, I, pág. 110.)

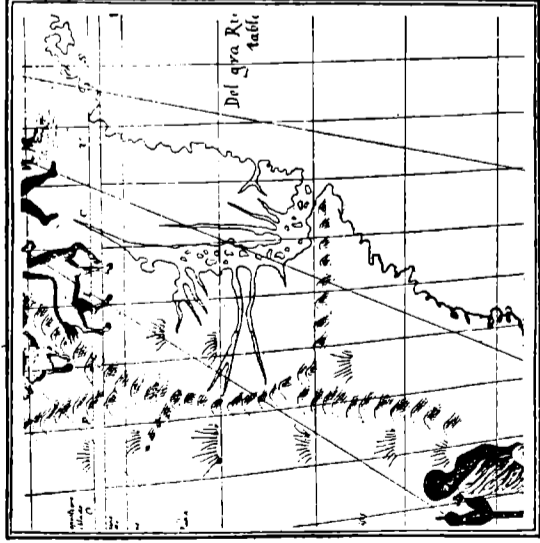
Para mayor abundamiento, conviene hacer memoria de que cuando, a principios del siglo XVIII, el Cabildo de Buenos Aires quiso fijar los límites de su jurisdicción con la que correspondía a la gobernación de Córdoba, hallóse en la imposibilidad de documentar sus derechos, en razón de que su archivo estaba exhausto de todo lo necesario y hasta carecía del *libro de la fundación*. De ello se dejó constancia en el acuerdo del 13 de octubre de 1707 [*Acuerdos*, serie II, tomo 1º, pág. 708]. Para reparar el mal, escribióse a la Asunción en procura de antecedentes. Un libro apareció después, en 1722, pero fué el de la *fundación de las tierras de la otra banda del Riachuelo* y demás de la ciudad (*Acuerdos*, II serie, tomo IV, pág. 566). Cerraré esta nota marcando con rojo el tropezón del publicista paraguayo doctor Manuel Domínguez, quien pontificando en son de corrector de yerros, ha creído enmendar la plana a todos aclarando « porque Garay no fijó límites a Buenos Aires. » Para Domínguez la cosa es sencillísima, pues *la explicación está en la ley 6ª, tit. VII, libro 4º de las Leyes de Indias*. Perdonándole el anacronismo — la forma de la disposición legal es de 1680 y Garay fundó nuestra ciudad precisamente cien años antes — debo advertir al corrector que la ley que cita, reproducción de la ordenanza 92 que Felipe II dictara en 1573 para reglar los descubrimientos y nuevas poblaciones, no se refiere a lo que él sospecha. Lo digo porque lo que la citada disposición veda, no es *fijar linderos a las ciudades marítimas* como equivocadamente cree, sino *conceder o tomar asiento para nueva población en puertos de mar o en lugares donde en algún tiempo pueda redundar en perjuicio de nuestra Corona Real*, todo ello en virtud de que el rey tiene resuelto reservárselos para sí. Como se echa de ver, las

ejercitó hasta lo que reputaba el límite sur del territorio capitulado con Ortiz de Zárate. De ello es una prueba inequívoca el mismo repartimiento del 24 de octubre. Si se quiere la evidencia, se la hallará en el hecho de que el auto respectivo, en lo que a las estancias se refiere, comienza por la distribución de tierras en el valle de Santa Ana, y dispone que las adjudicaciones se entiendan acordadas de sur a norte. No usa estas mismas palabras, pero la afirmación se deduce del texto de los documentos que integran el *corpus* particular. ⁽⁵⁸⁾ Véase si no: La distribución de suertes se va haciendo desde un

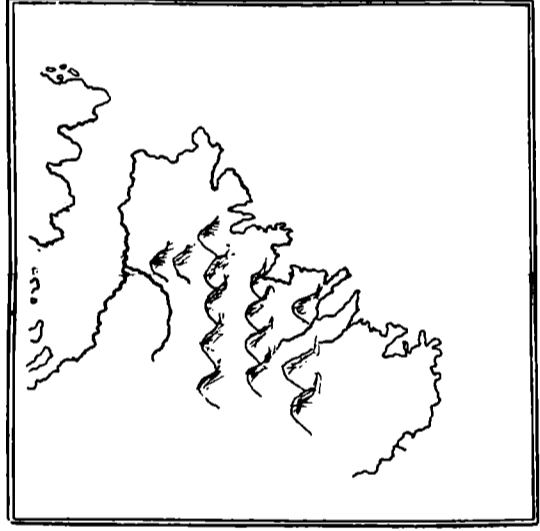
voces *término* y *territorio*, que en la ordenanza se emplean, no tienen el significado que Domínguez, peregrinamente les atribuye. (Conf.: *El Dorado, enigma de la historia americana*, en «Boletín de la Junta de historia y numismática americana» [Buenos Aires] tomo I, pág. 31). Y para que no quede duda alguna, recordaré el texto de la capitulación acordada a don Pedro de Mendoza, en el que el monarca al prometerle la merced posterior de una parte de la tierra a conquistar, y el título de conde como complemento, no le señala lugar pero le advierte que nunca podrá éste ser puerto de mar o cabeza de provincia. (Conf.: *Anales de la Biblioteca*, tomo VIII, pág. 31). Como se echa de ver, se trataba de evitar que pasara al dominio privado — y el caso de una merced de tierra importaba eso — lo que de todos modos y por muchas razones convenía que no saliera del dominio real. El doctor Domínguez, pues, no se ha lucido como exégeta historiográfico.

⁽⁵⁸⁾ Ha sido publicado por Levillier en *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España*, I, págs. 25 y siguientes. Conviene señalar, asimismo, pues el detalle confirma la tesis que sustentó, que a mediados del siglo XVI se entendía que ese era el límite de la capitulación de Mendoza. Francisco Villalta, en documento fechado en la Asunción el 22 de junio de 1556, declara que *esta tierra* — se refiere a aquella dentro de la que fué fundada Buenos Aires en 1536 — *se llama Cabo Blanco*, designación que, como se sabe, corresponde a un accidente geográfico del litoral marítimo. (El documento de Villalta ha sido publicado en el *Apéndice A*, de la edición del libro de SCHMIDEL, *Viaje al Río de la Plata*, que figura en la Biblioteca de la Junta de historia y numismática.) El nombre en cuestión conservóse por mucho tiempo. Todavía a fines del siglo, en carta escrita en la Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires, en 20 de marzo de 1590, el tesorero Montalvo decía al rey que la gobernación que comenzaba en el *rrío que dizen de la plata . . . se llama cabo blanco a la Vanda del sur Hazia El estrecho de magallanes*. (El documento figura en la «Correspondencia de los oficiales reales del Río de la Plata», publicada por Levillier (Buenos Aires, 1915), tomo I, págs. 426 a 434). No estará de más agregar que el mismo Montalvo y, precisamente en el recordado documento, escribe que Buenos Aires ha sido fundada en la provincia de *Santispiritus*. [sic]

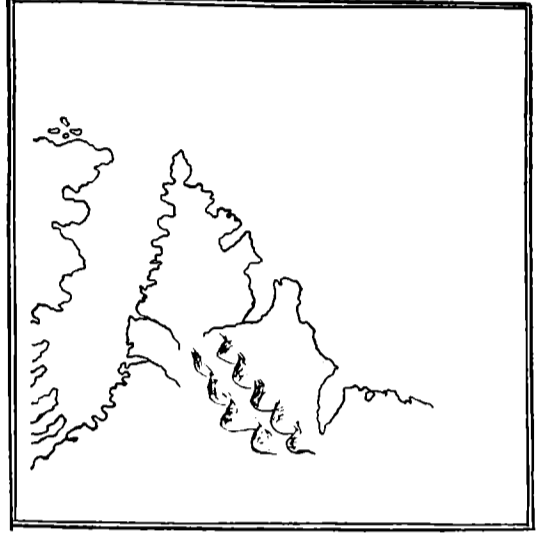
LA REGION DEL SANTA ANA Y SUS CARACTERISTICAS DE VALLE EN LA CARTOGRAFIA DEL SIGLO XVI Y EN LA DE LA EPOCA ACTUAL



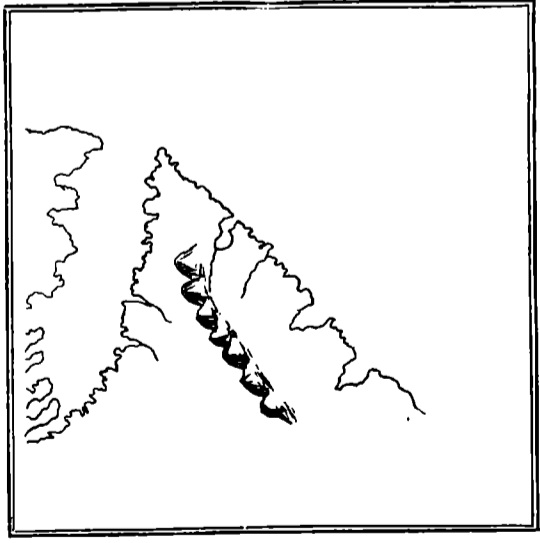
1.—CABOTO (1544).



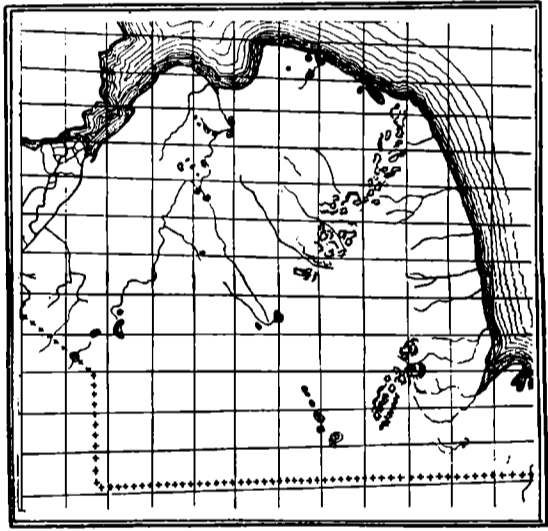
2.—FORLAM (1870).—Esquema.



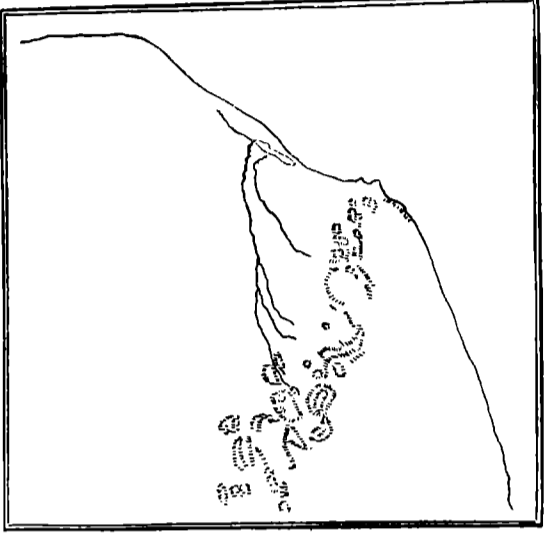
3.—WOLFE (1598).—(Esquema).



4.—VAN LANGEREN (1596).—(Esquema).



5.—Censo de la Provincia de Buenos Aires (1883).



6.—"Atlas" del doctor NAGERA (1926).—Esquema.

remoto lugar incierto, hacia otros precisos, que es posible identificar: *valle de Santiago* ⁽⁵⁹⁾, *isla de los guaraníes* ⁽⁶⁰⁾ *isla del gato* ⁽⁶¹⁾ y, por último, *voca del Riachuelo del Puerto de Santa María de Buenos Aires y nao perdida* en él. ⁽⁶²⁾ Sin esfuerzo se advierte que el señalamiento se hace marchando de abajo hacia arriba. Si se duda, y para que se vea cómo fué ese el rumbo seguido en todo el repartimiento de estancias, recuérdese que en las actuaciones que se hicieron en 1608 para poner todo ello en claro, se convino en que era el de sudeste a noroeste. ⁽⁶³⁾ Nada hay que contradiga a esto. Sólo un error grave ha podido inducir a Groussac a pensar que la mención, en el documento del repartimiento en Santa Ana, del *gran río Paraná*, estaba indicando su ubicación al norte de Buenos Aires. ⁽⁶⁴⁾ Y ha sido grave el error, porque cualquiera que

(59) Inmediaciones del río de este nombre, en las proximidades de la actual ciudad de La Plata. Este detalle y otros vinculados a la zona, los ha puesto en claro Antonino Salvadores, en su monografía *Ensayo sobre el pago de la Magdalena* (La Plata, 1930). Salvadores, que ha sido uno de mis mejores alumnos universitarios, revela en este trabajo, de todo lo que es capaz. Erudito, paciente, claro en la visión hasta de las minucias, su monografía es un verdadero pantallazo de luz en un asunto inquietante por lo oscuro. Debo esta declaración, que más que amistosa es de justicia, para un alumno relevante que honra al que fué su maestro.

(60) Se la llama, también, *del guaraní* o *de Rodrigo Ortiz*. En documento del 15 de marzo de 1635, el gobernador de Buenos Aires, Dávila, declaró que en el pago de la Magdalena, y a 12 leguas « poco más o menos » de la ciudad, se hallaba la isla *guaraní*, que fué repartida por Garay a Rodrigo Ortiz. Más tarde, en otro documento del 17 de junio de 1636, el mismo funcionario declaró que la *Isla de los guaraníes*, del pago de la Magdalena, y las tierras vecinas, eran las adjudicadas por el fundador al citado Ortiz y a Pedro Alvarez Gaitán. (*Registro estadístico*, 1862, I, págs. 6 y 7 y 1860, I, pág. 32).

(61) SALVADORES, *Ensayo sobre el pago de la Magdalena*, lámina IV.

(62) La indicación parece referirse a la nave de León Pancaldo, que naufragó precisamente a la entrada del Riachuelo, y que, según las declaraciones de los pilotos, en 1539, « se perdió por querrela el perder ». (Museo Mitre: *Archivo colonial*, I, pág. 277.) Por allí naufragó, también, la nao del veedor Cabrera, pero todo hace creer que, vieja como era, desapareció pronto. La de Pancaldo, en cambio, estaba aún varada al tiempo de la despoblación. (1541). Nada tiene de extraño, pues, que 40 años más tarde, quedaran aun vestigios del navío naufrago.

(63) La documentación se hallará en los *Acuerdos del cabildo*, I, 232 y siguientes; II, 107, 108, 110.

(64) En efecto, dice así Groussac: « En cuanto al valle de Santa Ana,

conozca la cartografía de la época, sabe demasiado que esa designación, que ahora nos confunde, era aquella que se daba a nuestro ancho estuario. ⁽⁶⁵⁾ Ninguna solidez ofrece, pues, su alegato contra la aseveración de Trelles. Garay, según se va viendo, en noticia de la cartografía de su época, llamó *valle de Santa Ana* a la región que ocupaba el confín de las 200 leguas, dadas a la jurisdicción del adelantado en cuyo nombre actuaba. Que realizó allí actos de dominio, no cabe duda — el documento del repartimiento lo prueba — y que lo hizo conociendo la geografía de que podían dar noticias las cartas entonces a la mano, me parece que tampoco. Si en tal actitud hubo intenciones particulares, no es hecho denunciado en la documentación. ⁽⁶⁶⁾ Lo que sí lo está, es que nombró

con que se inicia el repartimiento, bastaría para situarlo correctamente al norte de la ciudad, aunque no apareciera por el contexto como colindante del anterior — se refiere al valle de Santiago — el consignarse en el auto que sus lotes o suertes *an de ir a afrontar con el gran Paraná* (GROSSAC, *Anales*, X, pág. CCLIX.)

⁽⁶⁵⁾ La designación de *gran Paraná* dada al río de la Plata, y que no deja de ser frecuente en la cartografía de los siglos XVI y XVII, la usaron, también, los vecinos de estos lugares y algunos descriptores de la zona. López de Velasco, por ejemplo, dice que el Plata se llamó de Solís y en lengua de los indios *Paranáguacú* y comunmente *Paraná* (Geografía universal, pág. 559); y los habitantes de Buenos Aires, hacia mediados del siglo XVII, lo nombraban de la misma manera que Garay (*Registro estadístico*, de 1860, I, 36 y 85).

Aunque podría sumar a éstas muchas otras referencias confirmatorias, me concretaré a las siguientes:

En el mapa, prolijo en detalles, de fecha 1599, que acompaña a la edición latina del viaje de Schmidel — y que Lafone Quevedo agregó a su edición — la leyenda que lleva nuestro estuario dice así: *Río della Plata sive Parana*; y en la carta de William Delisle (1700), que también trae la citada edición del conocido viajero, a su vez, reza textualmente: *R. de la Plata ou R. d'Argent nominée par les habitants Paranaguaco*. Esto basta.

⁽⁶⁶⁾ El viaje que Garay realizó al sur de Buenos Aires, en la Pascua de 1581, y del cual ha dejado constancia en carta al rey, pudo responder al propósito de explorar los confines del territorio que pertenecía al adelantado. Concretamente nada se sabe, y sólo se infiere de su exposición epistolar que llegó hasta las inmediaciones del actual balneario de Mar del Plata. (La carta de Garay, que es del 20 de febrero de 1582, en *Anales*, X, 155 y siguientes.) Todo esto, sin embargo, la circunstancia de que a los pocos años de hecha la repoblación se hablase ya en las regiones vecinas de la importancia de la penetración hacia el Estrecho, autoriza a pensar

bien un lugar ubicable al señalar a Santa Ana, y cedió allí tierras en suertes que debían irse escalonando de sur a norte, en dirección al asiento que acababa de fundar. No estableció, con claridad absoluta y matemática, el punto preciso donde correspondían considerarse ubicada cada estancia, pero habiendo ordenado su escalonamiento, como dije antes, debía deducirse que — dentro siempre del amplio valle — la primera que se delineara suministraría los elementos necesarios para situar a las demás. No podía ser de otro modo, tratándose de lugares desconocidos e incógnitos. Bien está que, frente a mapas actuales, sonriamos un poco ante el *despropósito geográfico* del fundador. Pero trasladémonos a la época, repasemos la cartografía de que Garay pudo echar mano, y concluiremos asentando que su repartimiento se ajusta bien a lo que entonces se tenía por conocido en lo que hoy es la provincia de Buenos Aires. Tómese, sino, cualquiera de las cartas que en esta monografía reproduzco, y se convendrá en que esto que dije está lejos de parecer desacertado.

Y me apresto para el remate final. Todo lo que va dicho hasta aquí, podría, con anhelo de hacer polémica, considerarse hasta conjetural — aunque realmente no lo sea — y sólo por el derecho que se tiene a discrepar en detalles. Pero para que no quede ni ese recurso a cualquier posible defensor futuro de la inaceptable tesis de Groussac, llevaré a su climax lo ya expuesto con una prueba fundamental categórica, de la que se desprende, en modo inobjetable, que el valle de Santa Ana del repartimiento de tierras hecho por Garay en 1580, quedaba al sur de Buenos Aires y cubría la extensa zona que en el siglo XVIII se conoció por *pago de la Magdalena*. La comprobación que ofrezco es esta: en las ventas de tierras que se realizaron en los siglos XVII, XVIII y principios del XIX,

en tal propósito. Recuerdo, entre otras varias referencias, la que contiene la *Relación* de Pedro Sotelo de Narváez, hecha alrededor de 1586 y en la que al hacer memoria de la reciente fundación de Garay, dice a la letra: *Mas abajo cincuenta leguas de Santa Fe el rio abajo esta el Puerto que llaman de Buenos Aires donde de seis años a esta parte esta poblado un pueblo por la gente del Paraguay. Estara este pueblo de la ciudad de Córdoba sesenta leguas poco más o menos dicen se ha ido descubriendo buena tierra orilla de la mar hacia el estrecho.* (Este documento ha sido publicado por Latorre en: *Relaciones geográficas de Indias*, Sevilla, 1919, *Biblioteca colonial americana*, tomo III, págs. 150 y 151.)

dentro del pago en cuestión, se invocó, siempre, como título original, el repartimiento de 1580, ⁽⁶⁷⁾ y en una petición de vecinos del lugar, hecha a la autoridad eclesiástica en 1765, se fechó el documento en la *Atalaya y Valle de Santa Ana*. ⁽⁶⁸⁾ Un año más tarde, en 1766, al hacerse la fijación de mojones para la justa ubicación de las suertes de estancia en el pago de Magdalena, a petición del capitán José Espinosa, dejose establecido, de modo clarísimo y con carácter oficial, que el mojón cabeza del Valle de Santa Ana era la *Punta de la barranquera que ase frente y esta se halla inmediata a la dha. Cañada de Arregui*. ⁽⁶⁹⁾ La cañada en cuestión — como puede verificarse en el croquis que ha formulado Salvadores ⁽⁷⁰⁾ — formaba parte del curso de agua: *Tubichamini-Espinillo*, que desemboca en el río de la Plata, antes de llegar a la Punta de Atalaya, es decir en el centro mismo del Pago de la Magdale-

(67) Esto lo ha probado en forma cumplida y con abundante documentación, Antonino Salvadores en su *Ensayo sobre el pago de la Magdalena*, págs. 5 a 15. A lo que allí se dice puede agregarse, todavía, que en una cuestión litigiosa, de principios del siglo XIX, cuyo expediente se conserva, aportóse como prueba un documento de 1639 en el que los esposos Manuel Avila e Inés de Paiva, declaran que Juan de Garay repartió e hizo merced de tierras en la Magdalena, al padre de la consorte, la nombrada Inés de Payva. (foja 9 del exp.) Las actuaciones del pleito ilustran más aun la cuestión pues en una de las actas (folio 6 vuelta) que es de junio de 1733, aparece este párrafo revelador: «Estando en el Balle que llaman de Santana, como catorce leguas de la Muy noble y Muy Leal Ciudad. dela Santísima Trinidad. . . (Archivo histórico de la provincia de Buenos Aires, R. Audiencia, Civil, leg. 51, exp. 18, año 1828.).

(68) Archivo de la Notaría eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires, Leg. 166, exp. 45.

(69) Archivo histórico de la Provincia de Buenos Aires, Secc. *Escribanía mayor de Gobierno*, exped.: *Inventario de los bienes pertenecientes a Dn. José Espinosa y títulos de propiedad de un terreno de estancia en la Magdalena. Año 1766*. A folios 103 y siguientes se hallan las piezas en que baso mis afirmaciones. En una de ellas — la medida — que figura en el folio 104, se declara que la fijación de las estancias del valle de Santa Ana en vecindad de la cañada de Arregui *Consta y Reza en el Padron que se hizo para aser el Repartimto. de las suertes principales en la fundazn.* (Seguramente los datos fueron tomados del *Libro que*, según aseveré en la nota 57, fué hallado en 1722).

(70) *Ensayo sobre el Pago de la Magdalena durante el siglo XVIII*. La Plata, 1930. (Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.)

na. ⁽⁷¹⁾ Este fué, pues, el lugar en que se ubicaron las suertes donadas por Garay. La afirmación la extraigo, precisamente, de los documentos a que acabo de referirme.

Como se puede echar de ver ahora, la afirmación de Groussac acerca de que la denominación que nos ocupa desapareció pronto, muy poco después de fundada Buenos Aires, ⁽⁷²⁾ es tan antojadiza como la otra que le dió motivo a su desplante contra Trelles.

En resumen y concretando afirmaciones que tengo por definitivas: el valle de *Santa Ana* que Garay menciona en su repartimiento, fué bien ubicado por Trelles en la Magdalena, y el señor Groussac ha cometido, al negarlo, una verdadera y categórica *gaffe*.

RÓMULO D. CARBIA.

(71) El capitán de fragata Héctor R. Ratto, en una interesante nota titulada: *Acerca del segundo centenario del Fuerte de Barragán* (en «La Prensa», Buenos Aires, enero 3 de 1932, secc. segunda), afirma que el valle de Santa Ana, en el «pago» de la Magdalena, que fué llamado más tarde de *San Martín y San Bruno*, es el mismo nombrado, y finalmente, de la Ensenada. Pero en ello hay un error. El valle de Santa Ana, como afirmo y pruebo en el texto, cubría una extensa zona de tierra, dentro de la cual se hallaba la Ensenada, y cuyo mojón de referencia, según queda establecido, fué ubicado, a mediados del siglo XVIII, en las cercanías de Atalaya. Es obvio, en consecuencia, que no pueda admitirse la aseveración de Ratto, el cual al identificar el valle de Ensenada con el de Santa Ana, reduce las verdaderas dimensiones de éste, enormes, si se quiere, pero también exactamente históricas. Por otra parte, si de los documentos que usa Ratto resulta que la Ensenada estaba en el valle de Santa Ana, y lo propio ocurre con los gastos que se refieren a la Atalaya, — y son los que tengo hallados en el Archivo Histórico, — tal comprobación no hace más que reafirmar la tesis que defiende en el texto.

(72) *Anales*, X, pág. CCLIX.

EL TEATRO EN LA COLONIA

A FRANCISCO SIERRA

« a la verdad, que assi Acrisolado el Teatro, no solo le conceptuan muchos Políticos por una de las mejores escuelas para las costumbres, para el idioma, y para la urbanidad general, sino que es conveniente en esta ciudad, que carece de otras diversiones públicas ».

JUAN JOSÉ DE VÉRTIZ Y SALCEDO.

En España, como después ocurrió en América, desde mucho antes de comenzar el siglo XVII, se hicieron representaciones de carácter sacro en los atrios de las iglesias y conventos, realizándose en dichos lugares, la escenización de los autos sacramentales en la festividad de Corpus Christi, composiciones estas de carácter religioso, escritas y representadas para loar al Santísimo Sacramento, que en algunas ocasiones, muy frecuentes en Granada en épocas en que estas llegaron a su mayor apogeo, se representaron en lo alto de una carroza, que seguía los pasos de la procesión que con tal motivo se efectuaba en su día.

Por lo que decíamos líneas antes, la costumbre de representar autos sacramentales en América se introdujo casi desde los primeros tiempos de la colonización, efectuándose asimismo en el interior de algunos conventos, comedias y entremeses. Voces piadosas hicieron llegar hasta el monarca sus quejas en más de una ocasión, en vista de lo cual, Felipe IV, asesorado por sus consejeros de Indias, promulgó recién en Madrid a 9 de septiembre de 1660, una real cédula, en cuyo preámbulo se dice: que teniendo noticia de haberse representado comedias y otras piezas teatrales en "los combentos de Religiosos de las Ordenes de mis Indias Occidentales. Contra la reverencia que se deve a lugares tan sagrados siguiendose de ello escándalos

y ofensas a Dios nro. señor y mal exemplo de los fieles'' ordenaba a las autoridades gubernativas, que no dieran licencia ni permitiesen tales representaciones en los conventos de religiosas o de religiosos, y, asimismo, se prohibían las que se celebraban con diversos motivos en el interior y en el atrio de las iglesias, debiéndose dar a la publicidad por bando esta decisión, para conocimiento de todos los súbditos y moradores, para su más fiel cumplimiento». (1)

Los misioneros en México en las grandes solemnidades que celebraba la iglesia, hacían representar a los mismos indios piezas teatrales en el idioma del país, muchas de ellas conservadas hasta la fecha, han sido traducidas al castellano y publicadas por el erudito escritor mexicano, Francisco del Paso y Troncoso, infatigable investigador de la civilización precolumbina en su suelo natal. (2)

(1) Copia en el *Archivo General de Indias (Sevilla) Sección V, Indiferente General. Est. 139, Caj. 7, Leg. 10, libro V, folio 190.*

(2) Luis G. Urbina, el insigne poeta mexicano y admirado y buen amigo, decía así, al referirse a los comienzos del teatro en su patria, en la primera conferencia del curso que dió en 1917, en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, y que recogiera después en un libro editado en Madrid en el mismo año: «No les fué difícil a los sacerdotes cristianos implantar, para provecho de su enseñanza, el drama religioso, las moralidades, los misterios, los autos sacramentales arreglados a la mentalidad de los indígenas, que hacían de actores, primero en el interior de los templos, luego en los atrios y más adelante en calles y plazas por la gran afluencia de espectadores», — más abajo agregaba: — «Los indios trasladaban sus costumbres. Los bailes sagrados volvíanse pasos y escenas de la Pasión Cristiana». Asegúrese, por otra parte, de que en México se tradujeron al idioma nahuatl tres comedias de Lope de Vega, que fueron representadas por los indígenas comarcanos. Con referencia al teatro entre los incas, mucho se ha discutido con motivo de la probable autenticidad del drama *Ollanta*, u *Ollantay*, escrito en quichúa, que varios estudiosos atribuyen al párroco que fuera de Tinta, Dr. Antonio Valdés, quien lo hizo representar entre los años 1770 a 1780, habiéndose demostrado también de que entre los indígenas del Perú no se cultivó la literatura teatral, a pesar de lo que escribiera EL INCA GARCILASO DE LA VEGA en *Los Comentarios Reales*. Las influencias españolas en el citado drama son evidentes en su estructura y en la métrica de sus versos. Se conocen asimismo otras obras teatrales escritas en quichúa, como la titulada *El hijo pródigo*, del doctor Juan de Espinosa Medrano de los Monteros, de mediados del siglo XVII. Su autor era profesor de teología en el Seminario de San Antonio del Cuzco, siendo oriundo de la misma ciudad, a quien además se le atribuyen otras piezas escritas en castellano. «*El hijo pró-*

Hace años, Francisco A. de Icaza, dió a la publicidad un entremés representado en la Catedral de México, el 8 de diciembre de 1576, con motivo de celebrarse en aquella circunstancia la imposición del palio al arzobispo Pedro Moya de Con-

digo — escribe el profesor E. C. Hills — es uno de los muchos dramas religiosos compuestos en las lenguas indígenas de América, para enseñar a los indios la historia sagrada. Los caracteres son en su mayor parte alegóricos y hay más despliegue de imaginación y más riqueza de estilo que en el *Ollanta* o en el *Usca Paucar*. Pero el gracioso, el Cuerpo, con frecuencia hace chistes vulgares». El *Usca Paucar*, está dedicado a Nuestra Señora de Copacabana, se desconoce su autor, pero se calcula la época de su redacción, hacia la mitad del siglo XVIII. Refiriéndose a estas tres obras, dice así el autor citado anteriormente: «En los autos coloniales que todavía nos quedan de los siglos XVII y XVIII la quintilla ocupa el tercer lugar, como en las obras españolas del mismo período, lo mismo ocurre en las tres obras quechúas que hemos examinado». ELIJAH CLARENCE HILLS. *El Ollanta y la literatura colonial en lenguas indígenas, en Mensajes de la Institución Hispano Cubana de Cultura*, Vol. I, N. 4, 235-255. La Habana, 1930 (31 de Mayo), trabajo de erudición con gran acopio bibliográfico. Sobre el mismo tema publicó este autor otro trabajo escrito en inglés, titulado: *The quechua drama «Ollantá» en The Romanie Review*, t. V, nº 2, citado por ALFRED COESTER, en *Historia Literaria de la América Española* (traducción de Rómulo Tovar) pág. 36. Madrid, 1929. Este último autor citado, dice en la pág. 37 de su libro: «La historia del drama en la América española es, en general, oscura; apenas si se conocen algunas loas y otras piezas alegóricas escritas para celebrar la llegada de los nuevos virreyes. El amplio desarrollo del teatro en Méjico si parece ser evidente, según el Testimonio de Balbuena, quien se refiere a la producción de «comedias nuevas cada día». En nuestro país entre otros autores, se ocuparon sobre dicho drama, *Ollantay*, MITRE y LÓPEZ; el primero en *Nueva Revista de Buenos Aires* (1881), y el segundo en *Les Races aryennes du Pérou*. Durante el gobierno del Virrey Marqués de Castelfdosrius en el Perú (1709-10), se celebraba en su palacio, semanalmente, una velada literaria, a la que concurrían las figuras más destacadas de entonces en las letras limeñas, en las mismas se hicieron también en ciertas ocasiones representaciones teatrales, siendo actores, los mismos concurrentes. Con motivo de cumplir años Felipe V, en 19 de diciembre de 1709, se llevó a escena la comedia *De un yerro un gran acierto*, de la que era autor, otro de los tertulianos, el Conde de la Granja. Ver nuestra aportación: *Las veladas literarias del Virrey del Perú Marqués de Castelfdosrius (1709-1710)*, en *Publicaciones del Centro Oficial de Estudios Americanistas de Sevilla*. Cuaderno IV, 15, Sevilla, 1920. En Montevideo se estableció el teatro en 1792, como lo asevera Mario Falcão Espalter, nosotros hemos hallado noticias referentes a 1793. Véanse en JOSÉ TORRE REVELLO, *Del Montevideo del siglo XVIII*, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*.

treras, que fué compuesto por el presbítero Juan Pérez y Ramírez. En el mismo trabajaron como actores: el maestro de capilla, los niños del coro y algún cómico de profesión. Esta representación dió origen a un gran escándalo, porque en ella se hacían alusiones a las autoridades gubernativas, siguiéndose con tal motivo persecuciones y castigos. Este dato nos sugiere la idea de que mucho antes a esa fecha, se celebrarían funciones teatrales en el palacio virreinal, a la usanza y costumbre de la corte. (3)

Con referencia al Perú, hemos leído un documento, anónimo y sin fecha, pero de fines del siglo XVI, que describe la entrada y festividades hechas en honor de un nuevo virrey en Lima, en el que se lee: «este tiempo le entretienen de noche muchos fuegos y danzas, músicas y comedias, de día con toros y alcansiases, acompañándole siempre la guardia de a pie.» Por otra parte, Lima, ya tenía teatro estable al finalizar ese siglo, que fué conocido por el Corral de Santo Domingo, según lo asevera un manuscrito de la época. En 1626, existía además del citado, en el que trabajaba la compañía que dirigía Antonio de Morales, otro que se le llamaba Corral de Alonso de Avila, en el que actuaba la compañía de este individuo que era a la vez empresario y actor. (4)

Tomo VI, N^o 2, Montevideo, 1929, capítulo VII, titulado: *La Casa de Comedias*. La costumbre de hacer representaciones teatrales en las festividades regias, en las ciudades indianas, se deriva sin duda, de la que existía en el Real palacio de Madrid, que así las ejecutaba en tales acontecimientos.

(3) FRANCISCO A. DE ICAZA, *Representaciones teatrales en México en 1576*, en *Boletín de la Real Academia Española*, II, 57-76. Madrid, 1915.

(4) Carta y expediente del Cabildo de Lima, 1626, en *Archivo General de Indias. (Sevilla), Sección V. Audiencia de Lima. Est. 70 - caj. 4 - leg. 4. - Signatura moderna, Legajo n^o 108*. — Por su curiosidad copiamos de una carta escrita por el Cabildo de Lima al rey, en 25 de abril de 1619, el siguiente fragmento, en que los ediles reclaman, el derecho de que sus alcaldes ordinarios censurasen las obras que se representaban en los teatros de dicha capital, otorgándosele asimismo, un palco para la corporación, en el lugar donde aquellas se llevasen a escena. Dice así el citado escrito: «Notorio es a V. Mag.^d que en la corte los Autores delas comedias despues que las haya visto el ministro del Consejo a quien esta remitido su exsamen Para que las puedan representar acuden con la licencia Al corregidor ante quien la presentan y con su ynterbencion sepone

La obra teatral más antigua que se conoce de un hijo de América es el entremés satírico del dominicano, presbítero Cristóbal de Llerena, conservada sólo una parte de ella, merced a un proceso que le siguieron las autoridades gubernativas, por considerar que en él se emitieron palabras ofensivas para las mismas. El crítico mexicano Icaza, que hemos citado líneas antes, refiriéndose a Llerena, lo describe así: «era de alma humilde y fué maestro de sí mismo; humanista autodidacta, sólo por su propio esfuerzo se libró de la ignorancia a que, más que nunca y en ninguna parte le condenaba en el medio aquel su origen plebeyo. La noble naturaleza de culto y popular está evidente en el entremés» en las que ha observado dicho crítico reminiscencias italianas, influencia de la que está lleno, por otra parte, todo el teatro español de esa época. La citada pieza fué representada en la catedral primada de Santo Domingo, en la octava del Corpus Christi de 1588, en cuyo año el autor, tenía alrededor de los 38 años de su edad. Los personajes fueron representados por cinco estudiantes, cuyos nombres son dignos de recordación, eran éstos: Lucas de Robles, Diego de Sánchez, Juan Jerónimo, Diego González y Gaspar de Salazar. El fragmento salvado del entremés ha sido publicado teniéndose a la vista una copia moderna, por cuanto el original desapareció sustraído por manos alevosas hace años, del legajo en el que se le conservaba en el Archivo General de Indias, en Sevilla.

El arzobispo de Santo Domingo, Alonso López de Avila,

en execucion y el regimiento de Madrid tiene en los corrales donde se representan francamente aposentos señalados y dedicados solo para los Regidores y lo mismo se haze en sevilla y otras ciudades principales teniendo entodas Los comediantes este reconocimiento a los cavildos y Justicia hordinaria y ninguna cossa dello se Guarda, al desta ciudad y pues siendo Corte y la mas Príncipeal destos reynos es bien se guarde el mismo estílo que en Madrid suplicamos a V. mag.^d m.^{de} que así se haga hordeando con precision que los Autores de las comedias con las licencias que tuvieren para representarlas acudan a los alcaldes hordinarios que tienen a su cargo por menor el Gobierno dela republica para que las manden executar y que esté este cavildo en el lugar donde se representa tenga un aposento competente señalado de donde los Regidores las puedan ver pues es justo que tambien goce deste privilegio esta ciudad pues no es de peor condicion que las demas de España». *Original, en el Archivo y signaturas citadas.*

en carta que le escribiera a Felipe II, refiriéndole este hecho, hace resaltar las virtudes del presbítero Llerena, diciendo de él mismo, que era “ingenioso en poesía y compone comedias con que suele solemnizar la fiestas y regocijar al pueblo, como lo hizo el día del Corpus Christi y su octava; y parece que en una comedia que representó el día de la octava, introdujo un entremés”, causante, como ya sabe el lector, de su prisión y encarcelamiento. (5)

En las proclamaciones regias nunca faltaron en América las representaciones teatrales en improvisados escenarios, como lo atestiguan con referencia a Buenos Aires, las extensas y minuciosas relaciones escritas en el siglo XVIII. Nosotros tenemos a la vista, la primera proclamación hecha en Lima en 1557, al subir al trono Felipe II, y aunque el cronista anónimo describe detalladamente los personajes, trajes y atributos, no se detiene, sin embargo, en reseñar los otros números, digámoslo así, que completaban el programa. Lo mismo ocurre con la reseña de la celebrada en Buenos Aires en 16 de enero de 1600, con motivo de reconocerse como monarca a Felipe III, cuyo ceremonial es idéntico a las suntuosas fiestas celebradas con motivo del advenimiento al trono de las España e Indias de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, las más conocidas por nuestros historiógrafos en lo que respecta a nuestra capital. (6)

En Chile — lo refiere Miguel Luis Amunategui — las primeras representaciones teatrales, se efectuaron en el recinto de los conventos o a su sombra.

“Apenas — escribe el autor citado — había transcurrido un siglo desde la conquista, cuando el padre jesuita Alonso de Ovalle describiendo en su *“Relación Histórica del reino de Chile”*,

(5) FRANCISCO A. DE ICAZA, *Cristóbal de Llerena y los orígenes del Teatro en la América Española*, en *Revista de Filología Española*, VIII, 121 - 130. Madrid, 1921. Se me asegura, aunque no he podido comprobarlo, que en Santo Domingo, con anterioridad a la publicación de Icaza, o en el mismo año, se hizo otra impresión del citado entremés, siguiendo el texto primitivo del ejemplar que existía en el Archivo General de Indias, que contiene algunas variantes, con la copia publicada citada en el texto.

(6) JOSÉ TORRE REVELLO, *La crónica de la primera proclamación real, celebrada en Buenos Aires en 1600*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, año VIII, Tomo X, nos 43-44, pp. 122-126. Buenos Aires, 1930 (enero-junio).

publicada en 1646, las aparatosas solemnidades con que se celebraban en la iglesia de la Compañía en Santiago las funciones religiosas, refería que solía añadirse a ellas unas veces, alguna representación que hacían los estudiantes a lo divino; otras, alguna creación o poema al intento de la fiesta con buena música, y alguna vez, entre muchos a manera de coloquio”.

Recuerda también Amunategui, que solían representarse comedias en los aniversarios eclesiásticos y refiere el celebrado en 1657 en Santiago de Chile, en el que tuvo intervención el obispo Gaspar de Villarroel.

Con motivo del casamiento del presidente del reino, Tomás Marín de Poveda, en la Concepción de Chile en 1693, con Juana de Urdaneta, hija de los marqueses de Villafuerte, durante varios días se efectuaron representaciones teatrales, llevándose a escena, según cuenta el cronista Córdoba y Figueroa, catorce comedias y entre ellas la titulada “*Hércules Chileno*” escrita expresamente para aquel acto.

En Chile, como en nuestro país, y en los demás de América fué en el siglo XVIII, cuando el teatro comenzó, aunque lánguidamente, a actuar con alguna liberalidad, ya en las festividades reales, como en otras de público regocijo.

Un tal Aranaz, suponemos que sea el mismo santanderino llamado Pedro que intentó, aunque sin éxito, en Buenos Aires, en 1802, levantar un teatro estable, obtuvo en 1793, en Santiago de Chile, autorización para instalar una casa de comedias en el interior de una particular, en la que obtuvo grandes éxitos y pingües beneficios con sus representaciones. ⁽⁷⁾

*

Tenemos noticia que desde los comienzos del siglo XVIII,

(7) MIGUEL LUIS AMUNATEGUI, *Las primeras representaciones dramáticas en Chile*, Santiago de Chile, 1888. JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Historia de la literatura colonial de Chile*, Santiago de Chile, 1878. Id. id. *Dos comedias famosas y un acto sacramental, basados principalmente en La Araucana de Ercilla, anotados y precedidos de un prólogo sobre Historia de América como fuente del Teatro antiguo español*, Santiago de Chile, 1917. (Tirada aparte de los *Anales de la Universidad de Chile*), año 75, vol. 141, (1927).

se efectuaron en Buenos Aires representaciones teatrales. (8) La crónica de la proclamación de Fernando VI de 1747, refiere que en el teatro improvisado, que con tal motivo se levantó, se representaron: el drama simbólico *La vida es sueño* y la comedia *Las armas de la hermosura* de Pedro Calderón de la Barca, y la titulada *Primero es la honra* de Agustín Moreto y Cabaña. En 1760, con motivo de la exaltación al trono de Carlos III, figuraba entre otras comedias representadas, la titulada: *El segundo Scipión* del mismo Calderón. Ricardo Rojas ha dado a conocer fragmentariamente una loa representada en Corrientes, con motivo de dicha proclamación, que después publicó íntegra en folleto bajo los auspicios del Instituto que dirige de Literatura Argentina, que según su parecer, es una variante o arreglo de modelos españoles, siendo por otra parte la primer composición representable que se conoce escrita en el país. (9) En la proclamación de Carlos IV, ya había teatro estable en Buenos Aires, y con respecto a Salta, con ese motivo, se representaron allí, las comedias *La gran Zenobia* de Calderón y *La fuerza del natural* de Moreto, en un teatro que se improvisó en tal acontecimiento.

(8) La confirmación la tenemos, en la transcripción del siguiente fragmento del Acuerdo del Cabildo de Buenos Aires, celebrado el 11 de diciembre de 1723, donde se lee: «Y por lo q. mira al restto q. se le deve al S.^{or} Dn. Joseph de Arellano segun la quenta que tiene press.^{da} de los gastos de las comedias q. se hisieron en esta Ciu.^d a la Celebraz.ⁿ de la noticia de los desposorios de nros. prinsipes Se libren en el Cap.ⁿ Antt.^o Dias depositario de las rentas de esta Ciu.^d» en *Archivo General de la nación. Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Publicados bajo la dirección...* [de] AUGUSTO S. MALLIÉ. Serie II, Tomo V, pág. 223. Buenos Aires, 1928. Posteriormente y mucho antes del establecimiento del teatro en la Ranchería en 1771, funcionó otro, en los años 1756 y siguientes, como lo asevera JOSÉ ANTONIO PILLADO, en *Buenos Aires Colonial. Edificios y costumbres. Estudios Históricos. I*, (único publicado), 25. Buenos Aires, 1910. En 1755, en el acuerdo del Cabildo de 22 de septiembre, el gobernador José de Andonaegui, presentó un escrito pidiendo que se concediera licencia para que se representasen comedias continuamente, los ediles resolvieron no acceder al pedido. En *Acuerdos*, cit. Serie III, tomo I, pág. 556.

(9) RICARDO ROJAS, en *Obras*, vol. 11. *Los Coloniales*, II, 678-682 y *Una loa colonial en honor de Carlos III (1761)*, con noticia de RICARDO ROJAS, en *Publicaciones del Instituto de Literatura Argentina. Sección Documentos*. Tomo I, N^o 1. Buenos Aires, 1923.

Como se habrá advertido por la breve noticia de obras llevadas a escena en distintas épocas del siglo XVIII en nuestro país, el público colonial gustaba de las piezas clásicas del teatro español del gran siglo de oro, admirando en Calderón su religiosidad y pundonor, y, en Moreto, su pulcritud y elegancia. En España y en esa época, las obras de esos mismos autores acaparaban los escenarios, lo que viene a afirmar, que el gusto se transplantaba o se imponía en ambos continentes. Se completaba el repertorio de las compañías que actuaban allí y aquí, con obras traducidas del francés y del italiano, por la decadencia, o mejor dicho, agotamiento que entonces experimentaba el teatro español.

*

A Juan José de Vértiz y Salcedo, el insigne gobernante, que honró a América con su actuación ejemplar, nacido en Mérida en la provincia del Yucatán, en el reino de México, le debemos el establecimiento del teatro estable de Buenos Aires. Después de las confusas noticias publicadas por aquel admirable polígrafo nuestro, que se llamó Juan María Gutiérrez, cuya labor asombra por las dificultades que experimentó en su época para realizarla, desentrañando con gran vocación los orígenes de nuestra cultura, le debemos a Juan Canter, la fijación exacta del año en que empezó a funcionar en Buenos Aires, el teatro estable, situado este en la antigua Ranchería, (Perú y Alsina) en el ángulo, donde por muchos años se ubicara el Mercado Central, hoy convertido en una parte de la Diagonal Sud. Canter fijó como año probable del establecimiento de la casa de comedias el de 1771, basándose en el expediente levantado con motivo de los bailes que allí se celebraron de máscaras, que nosotros hemos podido confirmar, merced al hallazgo de una carta de Vértiz, fecha en Buenos Aires a 20 de abril de 1773, que en original se guarda en el Archivo General de Indias, en la que refiere el alboroto producido por el sermón predicado por fray José Costa, y no de Acosta como se ha venido escribiendo, contra los dichos bailes,

que se realizaron en el teatro indicado según escribe Vértiz desde 1771. ⁽¹⁰⁾

Es más notable esta fundación si se tiene en cuenta que Vértiz se había hecho cargo interinamente del gobierno el 4 de septiembre de 1770, que luego se le confirmó en propiedad. Es decir, a pocos meses de asumir el mando de la provincia ya comenzó a funcionar el teatro, bajo su protección.

Ricardo Rojas, ha evocado magistralmente este primer teatro porteño, con las siguientes líneas que copiamos a continuación:

“El primitivo “coliseo” — llamado oficialmente “la casa de comedias” y popularmente “el teatro de la Ranchería”, por el barrio donde se instaló — era un simple galpón de madera, con techumbre de barro y paja. Lo construyó Francisco Velarde, cómico y empresario, y con el prestó buenos servicios, pues creó en el público porteño el hábito de las representaciones

(10) JUAN CANTER, *El teatro en la ranchería o casa de comedias y los bailes de máscaras del coloniaje*, en *Revista Argentina de ciencias políticas*, XX, números 115-117, pp. 145-153. Buenos Aires, 1920 (12 de abril-12 de junio). Sobre las incidencias de los bailes de máscaras en 1773, nos ocupamos extensamente en nuestro estudio, que lleva por título: *Los bailes, las danzas y las máscaras en la colonia*. Sin embargo, al parecer, este teatro dejó en breve de funcionar, por cuanto en el año de 1783 el mismo Vértiz, remite un oficio al Cabildo, para que informe «Si sería o no combeniente en esta Ciudad el establezimiento de una Casa de Comedias» cuyos beneficios irían a engrosar los fondos para el sostenimiento de la Casa de Niños Expósitos, proyecto que fué aceptado por el Cabildo, «porque teniendo puntuales noticias de que en todos los reynos Se permiten estos Teatros, y q.^e en ellos se representen tragedias, Zarzuelas, Dramas, ó operas, y Comedias, como acontece expezialmente en nuestra Corte, en Cadiz, y en las Poblaciones numerosas, le basta a este M. I. C. para conzeptuar que en esta Capital, donde Su bezindario es bastante numeroso, a exemplo tambien de las de Lima, y Mexico, deben tolerarse, y permitirze». Francisco Velarde quedó encargado de la redacción de la instrucción para su funcionamiento, de la que entregó después cuatro copias al Cabildo. V. Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires de 22 de agosto, 13, 17 y 25 de septiembre y 17 de octubre de 1783 en *Archivo General de la Nación. Acuerdos: Publicados bajo la dirección...* [de] EUGENIO CORBET-FRANCE, Serie III, tomo VII, pp. 234, 248, 249, 253 y 260. Buenos Aires, 1930. No sería difícil que después de la prohibición de los bailes de máscaras en el Corral de la Ranchería a raíz de las Rs. Os. de 24 de diciembre de 1773 y 7 de enero de 1774, se clausurase el local, hasta que años después, el mismo Vértiz lo reabriese, a raíz de las gestiones arriba apuntadas.

teatrales, no interrumpido desde entonces hasta ahora, y fomentó la producción local brillantemente iniciada por Labar den en el *Siripo*, primer drama argentino estrenado en sus tablas (1789). La casa aunque modesta, era suficiente para las necesidades de la ciudad; tenía escenario, con garita para el apuntador; fábrica para las apariencias, con bambalinas y telones; patio delantero, con varios bancos para la platea; palenque atrás del patio, con sitio para la gente a pie de la mosquetería; balcones a los lados, con palco de honor para el Virrey y el Cabildo, graderías en torno, con una cazuela para hombres y otra para mujeres. La reja o boletería no daba entrada a gentes de color, según los prejuicios de la época, el palco oficial estaba ornamentado por cenefas rojo y gualda, frontero del prosenio leíase en letras de oro la antigua leyenda: "Es la comedia espejo de la vida". La iluminación se hacía con candilejas de sebo en el borde del tablado y con velas de lo mismo en las arañas que pendían del techo".

Desde mucho antes de establecerse el teatro en Buenos Aires, los misioneros jesuitas celebraron sencillas representaciones de carácter místico en sus colegios y residencias y en las reducciones del Paraná y del Uruguay, con fines evangélicos y recreativos o con carácter educativo, como ocurría en otras misiones de las distintas órdenes establecidas en diversos lugares del suelo americano. (11)

(11) En la *Carta anua* del P. Diego de Torres de la Compañía de Jesús de 5 de abril de 1611, se refiere que en la visita hecha a la residencia de San Miguel del Tucumán, con motivo de la celebración de la beatificación de San Ignacio, se celebró un «colloquio, otro [dia] vn dialogo Pastoril para dar los premios de muchas, y muy buenas poesías». En otra del mismo, de 8 de abril de 1614, refiriéndose a los alumnos del Colegio de Santiago del Estero, escribe con motivo de la misma festividad: «Hicieron un drama, representando escenas de su vida, [San Ignacio] y lo tuvieron que repetir dos veces, una vez en casa, la otra en la catedral, en presencia del Obispo y de toda la ciudad» y en carta posterior de 15 de febrero a 10 de mayo de 1612, recuerda otro coloquio, representado en la residencia de San Miguel del Tucumán ya citada. Datos tomados de la colección de *Cartas Anuas* reunida por el P. Carlos Leonhardt, S. J. próxima a publicarse en *Documentos para la Historia Argentina* editados por el *Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, con una advertencia de EMILIO RAVIGNANI e introducción del P. LEONHARDT*. En las cartas posteriores se anotan otros datos relacionados con el tema, con referencia también a Chile y el Para-

De la producción teatral en la Argentina colonial, poco podemos hablar, después de la loa correntina a Carlos III, síguele el *Siripo* drama de Manuel José de Labardén, del que sólo se tiene noticia del segundo acto que fué dado a conocer por Juan María Gutiérrez en el *Correo del Domingo* en 1866, y la pieza anónima conocida merced a la publicación de Mariano G. Bosch, que lleva por título *El amor de la estanciera*, representada por primera vez en 1792. ⁽¹²⁾

En ese mismo año, el 16 de agosto, el teatro de la Ranchería, era devorado por un incendio iniciado por un cohete disparado en el atrio de la iglesia de San Juan Bautista del convento de monjas capuchinas, como lo anota Juan María Gutiérrez, en la biografía que escribió sobre Vértiz. Tal fué el fin de esta casa de comedias, desde que se iniciara en 1771. ⁽¹³⁾ Doce años más debían pasar desde entonces, antes que se estableciese otro teatro, frente al convento de la Merced. En ese lapso de tiempo, debió funcionar sin embargo, en improvisados barrancos o corrales, la prueba la tenemos, en que, al comenzar el

guay. V. el estudio del citado P. LEONHARDT, *La música y el teatro en el tiempo de los Antiguos Jesuitas del Paraguay*, en *Estudios*. Buenos Aires, 1924 (enero-marzo).

⁽¹²⁾ Ha sido reproducida en *Publicaciones del Instituto de Literatura Argentina*, en la *Sección Documentos*, tomo IV, n^o 1, con una noticia de MARIANO G. BOSCH. Este autor tiene publicada la obra que anotamos más abajo, que es de gran interés para el conocimiento de las piezas llevadas a escena en distintas épocas. *Historia del teatro en Buenos Aires*. Buenos Aires, 1910. No será difícil con el tiempo, hallar todavía, alguna otra pieza teatral escrita en la colonia, que no mejorará el concepto que se tiene vertido sobre las que ya nos son conocidas. Nos quedaría por citar *La lealtad más acendrada y Buenos Aires vengada*, alegoría dramática escrita por el canónigo uruguayo JUAN F. MARTÍNEZ, en Buenos Aires en 1808 y representada en la misma ciudad, en dicho año, imprimióse esta alegoría por primera vez en el *Parnaso Oriental*, (1835). NARCISO BINAYÁN, la publicó con una noticia, en la colección citada del *Instituto de Literatura Argentina*. Tomo I, n^o 11.

⁽¹³⁾ «Esta casa se incendió en la noche del 16 de Agosto de 1792 con uno de los cohetes disparados en el atrio de la iglesia de San Juan Bautista del Convento de Capuchinas, cuya colocación se celebraba. Algunos comentarios piadosos debieron hacer las madres y sus capellanes sobre aquel fuego de lo alto que reducía a cenizas la casa del error y de los placeres mundanos». JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, *Origen y desarrollo de la Enseñanza Pública Superior en Buenos Aires*. (Reedición de *La Cultura Argentina*), 445-446. Buenos Aires, 1915.

siglo XIX, varios empresarios gestionaron la concesión exclusiva para levantarlo, como veremos más adelante, en distintos terrenos existentes en parte más céntrica de la ciudad.

*

Hallándose en Montevideo en 1802, Antonio Aranaz, natural de Santander, y con la profesión de compositor de música, envió a Buenos Aires a su hijo Pedro, para que solicitase del Virrey, la autorización competente, para levantar allí, un Casa de Comedias, para la que se le concedió permiso posteriormente previo un informe favorable de Martín Boneo, encargado de las obras públicas en la capital virreinal, con la obligación por parte del interesado, de presentar los proyectos del teatro a construirse, precisamente el que se ubicaría en la Ranchería lugar donde se hallaba instalado el primitivo años antes. Como después de presentar los planos se demorase en dársele el permiso para su construcción, el interesado embarcó para España, elevando una instancia al monarca el 4 de Junio de 1803, que después de pasar por el Consejo de Indias y su fiscal, fué a parar a la Real Academia de San Fernando, encargándosele a la misma para que con cargo a la ciudad de Buenos Aires trazase los planos para el mismo, debiéndose remitir después de ejecutados a dicha capital, para que de acuerdo el Virrey con el Cabildo y demás autoridades del lugar, sacasen a pública subasta las obras a realizarse, debiéndose entregar éstas al mejor postor, dejando de lado con esta decisión al petitorio de Aranaz. En vista de lo enunciado, el teniente de arquitectura de la citada Academia, Antonio Aguado, que ostentaba asimismo el cargo de maestro mayor de obras de Madrid, quedó encargado de trazar los planos para el teatro a construirse, ejecutando tres plantas y tres vistas de sus frentes, a la par que redactó una explicación y método para su construcción, que después pasaron al Consejo de Indias, quien por intermedio de Silvestre Collar, los remitió con R. O. de 18 de abril de 1804 al Virrey de Buenos Aires; abonando 5.000 reales por la tarea ejecutada por dicho Aguado, el apoderado de la capital virreinal en la corte, Domingo Moreno Vicario.

Mientras en Madrid se desarrollaban los hechos indicados, en Buenos Aires gestionaban dos empresarios llamados Ra-

món Aignasse y José Speciali la concesión del permiso para levantar un teatro provisorio frente al Convento de la Merced, el que fué inaugurado por el mes de agosto de 1804, no sin causar grandes disgustos y contrariedades a la empresa teatral. (14) El Superior del citado Convento, fray Basilio de la Cruz, protestó en un escrito, contra esa concesión, cuando las obras ya estaban adelantadas, resolviendo en su vista el Virrey del Pino, que el futuro teatro definitivo que debía construirse, se levantase en otro lugar. Estando en el poder el virrey marqués de Sobremonte, recibió la R. O. que hemos recordado de 18 de abril del año citado arriba, a la que no dió cumplimiento, por estar funcionando el construido frente a la Merced, a pesar de la protesta del Cabildo que pedía su cierre, por otra causa bien distinta a la anotada; resolviendo en vista de sus disidencias, dirigirse al Consejo de Indias: el Virrey y el Cabildo, exponiendo cada uno sus razones, las que tuvieron respuestas por medio de la R. O. de 8 de julio de 1805, autorizando por la dicha el funcionamiento del teatro provisional frente al Convento indicado hasta la construcción del definitivo, indicándose también allí, que para evitar controversias entre las autoridades con motivo de preeminencias, debían manejarse de acuerdo con lo que se les indicaba, hasta la confección de un nuevo reglamento, para el cual debían tener en cuenta, el formado por el Virrey Juan José de Vértiz, como así también la R. O. de 15 de abril de 1792, que regulaba el funcionamiento del teatro en México. (15)

(14) En dicha compañía figuraba como apuntador o consueta Ambrosio Morante, que después descolló como actor. V. JOSÉ ANTONIO WILDE, *Buenos Aires desde setenta años atrás*, en *Biblioteca de «La Nación»*, volumen, 318, pp. 76. Buenos Aires, 1908. — P[AUL] G[ROUSSAC]. *Bibliografía retrospectiva, el actor Ambrosio Morante*, en *La Biblioteca*, VI, 152-160. Buenos Aires, 1897, citado por JUAN CANTER, *Paul Groussac* [Nº] 695, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, tomo IX, pág. 646. Buenos Aires, 1929. Este escrito citado de Groussac, no lo hemos podido consultar en Sevilla, donde escribimos.

(15) La Instrucción promulgada por Vértiz en 6 de octubre de 1783, para el funcionamiento del teatro en la Ranchería, la reproducimos en *Apéndice*, conjuntamente con el memorial escrito en Madrid, por el apoderado de la ciudad de Buenos Aires, en 27 de noviembre de 1804, en el que pide, que la misma se confirmase para el nuevo teatro que por entonces se debía construir en nuestra capital. Cuando la R. C. de 8 de julio

De esta manera — escribimos en otra ocasión refiriéndonos a estas incidencias — se terminaron las discusiones entre las autoridades y la ciudad de Buenos Aires y sin darse cuenta sus vecinos de esos disgustos, comenzaron a gozar de un espectáculo, que, al decir del síndico procurador José de la Oyuela, era “muy capaz no solamente de purgar las pasiones, como lo dice Aristóteles, sino también de reformar las costumbres y producir las más grandes virtudes sociales y morales.”⁽¹⁶⁾

JOSÉ TORRE REVELLO.

de 1805 llegó a Buenos Aires, ya estaba en vigor la nueva Instrucción promulgada por el virrey, marqués de Sobremonte, en 7 de agosto de 1804. Como hemos visto en la nota 10, Francisco de Velarde, fué el autor de la Instrucción primitiva, que con pequeñas modificaciones y algunos agregados, puso en vigor Sobremonte en el último año arriba indicado.

(16) Sobre estas incidencias publicamos un escrito con el título: *El teatro en el Buenos Aires Colonial*, en *Oromana*, Sevilla, 1927 (noviembre-diciembre), nos 38 y 39, con diversas fotografías. La documentación pertinente la publica [ENRIQUE PEÑA]. *Municipalidad de la Capital. Documentos y planos relativos al período colonial de la ciudad de Buenos Aires*, V, 197-360. Buenos Aires, 1910. La misma se conserva en el *Archivo General de Indias (Sevilla). Audiencia de Buenos Aires. Est. 124, caj. 1, leg. 5. Signatura moderna. Leg. N^o 297. Véase también Acuerdos del Extinguido Cabildo*, en los años 1802-1804, en la serie IV, tomo I. Buenos Aires, 1925, y II, 1926, en los años 1805-1807. En los tomos siguientes se hallarán otras referencias sobre el teatro.

APÉNDICE

Nº 1 [Memorial del apoderado de la ciudad de Buenos Aires en Madrid, Domingo Moreno Vicario, al que incluye copia certificada de la Instrucción promulgada por el Virrey Vertiz para la policía y funcionarios del teatro o Casa de Comedias de la Ranchería].

[f.^a 2 v.^a] †

[Papel Sellado del sello 4º]

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO. [Hay un sello con el Escudo Real que dice] HISPANIARUM REX. CAROLUS. IV. D.G.

Madrid . . . 27 de Noviem.^e de 1804.

D.ⁿ Domingo Moreno Vicario.

A nombre del Aiuntam.^{to} de Buenos-aires presenta, p.^a su aprobacion, la Ynstruccion formada por el Virrey Vertiz, para el arreglo y policia en el Teatro de Comedias de aquella Capital.

[f.^a 1]

Señor.

El Cavildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Buenos Ayres A L. R. P. de V.M. con todo respeto expone, que haviendose promovido instancia por Pedro Aranaz sobre la construccion de nuevo Teatro ó Casa de Comedias en la expresada Ciudad sesirvio acordar el Consejo ensu vista negar á dho Aranaz el permiso que solicitaba, mandando al mismo tiempo pasar el expediente á la Real Academia de S.ⁿ Fernando para que a costa del Ayuntamiento que representa, con arreglo al sitio que denotaban los planos de Aranaz, y consultando al menor coste dela obra, mediante la escasez de Propios de la Ciudad, formase vn plan correcto del Teatro moderado y ceñido á lo preciso, y con el menor costo posible, remitiendose al Virrey para que con Audiencia del Suplicante, de los Fiscales, y voto consultivo del Acuerdo, determinase las condiciones, claras, y especificas con que havia de executarse la obra, la sacara á publica subasta, rematandola en el mayor, y mejor postor, y no haviendole admisible propusiera la Ciudad á la Audiencia arbitrios que duraran el tiempo necesario para conseguir la cantidad precisa para la obra, [f.^a 1 v.^a] y verificado se quitasen inmediateam.^{te} acordando por vltimo, que entre tanto no hubiese Teatro en aquella Ciudad bajo de ninguna condicion.

Formados los planos por la R.^l Academia, ó mas bien por su Comisionado, fueron remitidos al Virrey con R.^l Cedula de 18 de Abril vltimo

para que tratará de llebar á efecto la resolucion del Consejo, como en efecto se está verificando.

En esta inteligencia sehace preciso tratar dela Ynstruccion ó Reglamento que debe regir y gobernar en lo sucesivo en las representaciones para evitar toda disputa, contestacion, ó desorden en el gobierno economico y politico del Teatro establecido y vn metodo seguro y capaz de prevenir todos y qualesquiera inconvenientes, y lograr por este medio la quietud, tranquilidad, buen orden, y ventajas que son de desear en semejantes casos sin disputas ni competenc.^s

Desde que se estableció el antiguo Teatro hasta que se incendio, se estuvo observando escrupulosa y exactamente la Ynstruccion que Testimoniada acompaña.

En efecto vemos que en sus veinte Capítulos se establecen tan acertadas reglas, así para precaver los perjuicios que pueden ocasionar las malas Comedias, como para evitar los abusos que pudieran cometer los concurrentes, y actores, que apenas dejan que desear otra cosa sino que el Consejo se sirva aprobar la referida Ynstruc.ⁿ, acordando su entero cumplimiento en lo que ningun embarazo se puede presentar supuesto que sus Capítulos son tan conformes á la razon, como ellos mismos manifiestan. [f.^a 2] y en consideracion tambien áque hán estado rigiendo tan largo tiempo á vista, ciencia, y presencia delos que pudieran tener interes en los capitulos, que tratan delo gubernativo y jurisdiccional; en cuya atencion.

A V. M. Sup.^{ca} sesirva aprobar en todos sus Capítulos la referida Ynstruccion, mandando se observe, y guarde escrupulosamente, en la forma, y terminos que se obsevaba y guardaba hasta que se incendio el antiguo Coliseo, y librando para ello la correspondiente Real Cedula con las demas prevenciones que sean del Superior agrado del Consejo; en que recibira singular m.rd Madrid 27 de Noviembre de 1804.

En virtud de Poder.

Dom.º Moréno Vicario.
[Rubricado]

[f.^a 1]

[Papel del Sello 4º]

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO. [Hay un sello con el Escudo Real que dice:] HISPANIARUM REX CAROLUS. IV. D. G.

Ynstruccion que devera observarse para la representacion deComedias en estaCiudad. Haviendo permitido la Representacion deComedias en estaCiudad á beneficio de los Niños expositos, es consiguiente prevenir todo quanto deve servir al buen orden de la Representacion, y de los Concurrentes para que vnos y otros esten advertidos de lo que deven observar aplicando los

que han de celarlo el maior esmero á el puntual cumplimiento de los Artículos siguientes [1º] = Seran obligados los Empresarios á manifestar con bastante anticipacion, y antes de los ensayos, la Comedia, Sainete, Entremés, ó tonadilla que haya de salir al Teatro p.^a q.^e yo la envíe a revisar del sugeto que me paresca, y quite quanto sea repugnante a las buenas costumbres, ó de mal exemplo á los Concurrentes, ya por que haya pasages poco honestos, ó proposiciones Contrarias á las Maximas Cristianas, ó de gobierno, y se representen depuradas de cualquier vicio que puedan tener, y esto aunque se hallen impresas con las licencias necesarias [2º] = Será del cargo de dichos Empresarios que los Comicos no executen accion, ni movimiento en sus personas que desdiga, ó cause el menor escandalo, no añadan palabras que á titulo de Jocosidad embuelban malicia, ó mal exemplo, ni salgan las comicas con indecencia en su modo de vestir sin permitir representen vestidas de hombre sino de medio cuerpo arriba, y los Alcaldes Ordinarios tendran especial cuidado y vigilancia en estos puntos p.^a q.^e se exija al delincente vna multa proporcionada á la falta á beneficio de los Niños expositos, y si la causa fuere grave, o de reincidencia, se le pondrá en prision dandome cuenta de ello, en la inteligencia que qualquiera Gefe de la Plaza, ó Ayudante de Semana que lo notare me dará Aviso para prover el conveniente remedio [3º] = Se pondrá vna tabla que cubra las luces en el Teatro por delante de la Orquesta del alto de vna tercia para embarazar por este medio que se registren los pies de las Comicas quando representando se acercan á dicha Orquesta [4º] = Desde que empieze á entrar gente habrá luces bastantes para evitar qualquier desorden, á que deverán atender las Justicias y Ayudantes de Semana, y aun los mismos Empresarios, por que de Notarse excesos que procedan de descuido en este importante punto, se tomará la mas seria providencia; las mugeres se colocaran vnidas en los asientos y sitios que se les destinan, y los hombres en los suyos con total separacion los dos sexos, de que cuidarán con la maior vigilancia, y puntualidad los Alcaldes que concurran al Teatro y dicho Ayudante de Semana, sin que haya en eso ni el menor disimulo; pero en los Palcos donde concurran las Señoras de distincion y otras que vayan vestidas en traje que no sea Mantilla ó Revozo, y si lo fuere que no se cubran con el la Caveza, es donde vnicamente se permite la entrada de los hombres que vaian vestidos de Casaca en forma decente segun se practica en todos los Teatros; ningun hombre podra entrar en el Corredor alto que sirve de Casuela, ni hablar desde el patio con las Mugeres que estuvieren en el y la Centinela que se ponga á la entrada de dicho Corredor, cuidará exactamente de prohibir aun el hablar por la dicha puerta á los hombres [5º] = Para los casos de incendio que pueden ocurrir tendran Tinajas de Agua, y algunos utiles con que se pueda atajar en los principios; y libres las puertas colaterales del patio que han de abrirse acia fuera, asi como la de la entrada principal [6º] = Para evitar estos sucesos se cuidará mucho de apartar las luces de los bastidores todo lo posible, y que en las tramoyas no haya fuegos que se eleven [7º] = Se nombrará vna guardia de Granaderos con Oficial, y competente numero para mantener vna ó dos Centinelas en la puerta de entrada, dos en el patio, dos en los Costados del Teatro, vna en la puerta del Vestuario, y si necesitase otra en las puertas del Corredor alto

que circuye el patio destinado para solo Mugerres [8º] = El cuidado de las Centinelas de lapuerta, será que ninguno entre con violencia sin pagar, ó presentar el Voletin, y que no se agolpen a entrar de vna vez sino vno despues de otro; las del patio cuidaran de que no haya quimeras procurando cortarlas á las primeras palabras deprovocacion, y que no sehagan acciones indevidas: que antes de comenzar laComedia, ni despues de concluida no se permitan hombres parados, ni embozados que suelen ponerse en las esquinas y puertas inmediatas á los Corrales, y especialmente en aquellas pordonde salen las Mugerres de laCazuela, y que nadie entre con laCara cubierta, ni disfrazado: tampoco entrarán criaturas depecho, ó de corta edad que puedan causar molestia con su llanto, é impedir que oigan los concurrentes [9º] = No se permitirá fumar de ningún modo en el patio, graderia, ni en otro parage que fuera del Concurso de las gentes á quien no deve incomodarse, y las Centinelas del patio lo advertirán á el que intentase hacerlo si insistiese se dará parte para que por el Oficial deGuardia se remedie; el Ayudante de Semana, y el Sargento y Cabos de dicha Guardia rondaran varias vezes para que en estepunto no haya ni la menor infraccion [10.] = Desde que empiece la Representacion hasta que se concluia [f.ª 2] no podrá nadie ponerse en pie de modo que quite la vista á los de la Espalda, y por la misma razon es absolutamente prohibido el ponerse el Sombrero desde que se corra el Telon para empezar hasta que se cierre al fin [11.] = Se prohíbe el gritar a los Comicos, el decir voces deshonestas, ó atrevidas, y el que incurriese en estafalta será detenido por laCentinela que llamará asu Cabo para que sea arrestado el delincente entregandole á la disposicion de los Alcaldes, ó Justicia que allí se hallare, si fuere sugeto que no goze fuero, y si fuese Militar, ó de otro modo le goze se dará parte al Ayudante de Semana, y este alGefe de Plaza que estuvierepresente para que disponga supricion, o lo quedevahacerse [12.] = Se tendrá cuidado por las Centinelas del patio que los Concurrentes no separen, ni detengan en los pasos, ó transitos de los asientos para no estorvar á los que van á ocupar los suios, y que el que tuviere vrgencia para salir del patio, haviedo de volver á ocupar su asiento podrá dejar su Sombrero en él, lo que será bastante para que otro no lo pretenda, ni se siente en el [13.] = No se permitirá la entrada en el Vestuario sino á los Comicos, y demas personas que intervengan en las representaciones, ó sean Servientes de Aquellos, lo qual se encargará á laCentinela que deve ponerse alli; en dichos vestuarios habrá quarto separado ó divicion para que las Comicas se vistan sus trages sin ser vistas de los Comicos y demas hombres que intervinieren en dicho Vestuario [14.] = Las Centinelas delTeatro cuidarán del buen orden en general, y particular de avisar qualquiera incendio que pudiesen causar las luces del mismo Teatro; lo que será común á todas las Centinelas, pero con laprecisa advertencia de que quando observaren el principio de él no griten para avisarlo, porque pudiera suceder que la Voz defuego causase vn terror perjudicial en las gentes y huviese las tropelias que en tales casos se notan; para esto llamará asuCavo, quien dará parte al Sargento, y este al Oficial deGuardia y Ayudante de Semana para las providencias que conuengan las quales se tomaran con todo disimulo mientras se conosca que el incendio es facil de extinguir [15.] = Quando se Reconosca que el

fuego [f.^a 2 v.^a] es difícil de apagar se abran inmediatamente todas las puertas para que la gente salga sin detención, y sin que por esto dejen de tomarse todas las medidas correspondientes para atajarle, ya con el agua, ó ya con los útiles que devehaver; dichas puertas estarán en disposición de abrirse prontamente y sin confusión poniéndose la Guardia sobre las Armas para acudir donde lo pida la necesidad [16.] = Deve haver el debido Orden en los Cocheros colocandolos vno despues de otro segun como fueren llegando, y no se les permitirá salir de la fila sino quando su dueño llame el suyo Acabada la Representacion ó Antes, y para que no encuentren embarazo en Arrimar á la puerta dejará el primero vn hueco, ó espacio suficiente no ([poniéndose]) permitiéndose que arrime otro de buelta encontrada por que todos deven hacerlo á vna Mano, y estar enfilados al parage en que tiene mas ambito laplazuela que es laparte del Sur desde la Aduana Siguiendo laCalle de laCuna arrimados á lapared frente del Protomedicato, y dejando avertura en elCruce de las tres Calles para el franco paso; tampoco se permitirá que ningun Coche entre en la Rancheria [17.] = Los Alcaldes Ordinarios por turno ó como les acomodare han de concurrir al Palco de laCiudad en el Centro del Patio, y exerceran la Jurisdiccion que les corresponde para cuidar del buen orden del Publico segun el espíritu de esta Instruccion, que se pasará alCavildo, Justicia y Regimiento para el conocimiento de los mismos Alcaldes, y cumplimiento de lo que deven observar en puntos tan importantes al Servicio de Ambas Magestades, desempeñando este encargo con el maior zelo, y tomando providencia con los Contraventores para que sean castigados á proporcion de su culpa, y si fueren personas, que por su empleo ó caracter merezcan ser distinguidas y no bastasen los atentos y Cortesanos Oficios para su moderacion, se medará cuenta luego que se acabe laComedia para laprovidencia conveniente [18.] = Luego que entren en dicho suPalco en forma deJusticia empezará la Representacion sin esperar á otrapersona, excepto que por algun motivo avisase yo que se detenga [19.] = Se dará á los empresarios Copia Autorizada de esta Instruccion para que en laparte que les toca la observen exactamente, y queden responsables de su infraccion [20.] = Se fijará dicha Instruccion en las puertas de entrada á laComedia, y se mantendrá siempre en vna tablilla para que se observepuntualmente, y nadie alegue ignorancia, pasandose asi mismo á los Gefes de la Plaza para que laTropa de Guardia seentere de lo que le corresponde. Buenos Ayres seis de Octubre de mil Setecientos ochenta y tres = Vertiz = El Marquez de Sobremonte = Es copia de la Original = El Marques de SobreMonte.

Concuerta con la Instruccion impresa, que en el año pasado de mil setecientos Ochenta y tres pasó el SuperiorGobierno al YlustreCavildo para su observancia y cumplimiento, y existe entre los papeles del Archivo, á la que en lo Necesario me Refiero, y de Mandato del Mui ilustreCavildo, autorizo y firmo lapresente en Buenos Ayres á treinta y vno de Agosto de mil ochocientos quatro. (17)

Ynnocencio Ant.^o Agrelo

Ess.^{no} pub.^{co} int.^o deCav.^o [Rubricado].

(17) [ENRIQUE PEÑA], en *Municipalidad. Documentos*, cit., V, 237-

Los Escribanos, que á la bueltafirmamos, damos fé la en drô Necesaria, que d.^oYnnocencio Antonio Agrelo de quien vá Autorizada [f.^a 3 v.^a] y firmada lapresente, es tal Escribano publico interino deCavildo, segun y como se nombra fiel, legal, y de todaConfianza, y á sus semejantes siempre se les há dado y dá enterafé y credito en todos juicios y extra de ellos; y p.^a q.^e conste damos lapresente en esta dichaCiudad de Buenos Ayres fha ut retro.

Gervasio Ant.^o dePosadas.

Juan Corttés

Ess.^o pub.^{co} y de Prov.^a

Thomas Jph Bayso

Ess.^{no} pp.^{co}

[Rubricados]

[foja 4 y vuelta, en blanco]

[*Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — Audiencia de Buenos Aires. — Expedientes pendientes de informe. — Años 1801 a 1805. — Est. 124. — Caj. 1. — Leg^o E. — Signatura moderna, Buenos Aires, Leg^o 297. Manuscrito, original y copia certificada, papel del sellado y con filigrama, formato 31 x 21 ½ cm., letra inclinada, interlínea 8-12 mm., conservación buena. La parte de este escrito entre ([]), se halla tachada.*]

241, reproduce esta misma Instrucción de otro ejemplar, cuyo testimonio se firma a 17 de octubre de 1804. A continuación inserta, pp. 241-246, la Instrucción promulgada por el Virrey Sobremonte, a 7 de agosto de 1804, que consta de 25 artículos. Por el 21 de la misma, sólo se autorizaban las funciones ordinarias los jueves y domingos; y en la semana que hubiese día feriado, se verificaría en ese día, suprimiéndose la función del jueves. Para las extraordinarias debía pedirse permiso especial y eran considerados en tal definición: « las de costumbre en los días de Gala y Beneficios de contrata ».

LOS INGLESES Y EL RÍO DE LA PLATA

1780 - 1806

I. — La aparición de naves de guerra inglesas en las aguas del Río de la Plata y agresiones de que hicieron objeto a los barcos españoles. — II. Noticias sobre el malestar que agobiaba al comercio ríoplatense durante los años de guerra.

Con un arsenal mejor provisto retomamos ahora un tema acerca del cual adelantamos meses ha algunas dispersas noticias. En efecto, en el *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* dimos a conocer — con motivo de una crítica bibliográfica — una documentación que, si no era en su totalidad rigurosamente inédita tenía en cambio el valor de haber sido ensamblada en función de un tema no suficientemente analizado: la actividad desarrollada por los ingleses en estas latitudes durante la época colonial. Aquellos descarnados apuntes se han visto de pronto robustecidos merced a una investigación feliz que nos puso frente a una documentación no sólo interesante sino también desconocida.

En consecuencia trataremos de señalar la importancia de la amenaza inglesa en el Río de la Plata, así como también las consecuencias que ella produjo en la esfera comercial.

Finalmente advertimos al lector que iniciamos el desarrollo de nuestro asunto tomando como punto de partida el año de 1780, fecha en que España a pesar de los sanos consejos de uno de sus grandes Ministros, se había decidido a intervenir en la lucha sostenida por los insurgentes de América del Norte. Iniciadas las hostilidades, la nación castellana más que atacar en su cubil al enemigo debió multiplicar sus esfuerzos para evitar que las incursiones de éste terminasen cercenándole un trozo de su imperio colonial en América.

Son esos temores los que obligaron a los virreyes de Amé-

rica a mantener alistados diversos elementos de combate y a tratar de indagar mediante espías convenientemente distribuídos cual será el sector del territorio de su mando que el enemigo atacará. Es con la misión de uno de dichos informantes que iniciamos nuestra relación.

I

A fines de 1780 el virrey del Río de la Plata comisionaba al teniente de navío Rafael Adorno para reconocer los puertos del Brasil, para lo cual se lo proveyó de la infaltable "Instrucción" (17 de octubre).

"... se hara Vm. á la vela con la brevedad posible, siendo el objeto prãl de su encargo explorar el Mar y arribár al Janeyro, donde sin dar motibo alguno de sospecha á aquella Nacion, ni al Virrey, le entregará Vm. la Carta q.^e lleve, poniendose á la vela luego q.^e se le dé la resp.^{ta} y procurando adquirir en el intermedio las noticias q.^e se desean sobre haber entrado en el expresado Rio seis Frag.^{tas} de Guerra Inglesas, cinco en la Isla Grande, y once en la Bahia de Todos Santos..."

Se le encargaba en consecuencia que, en el caso de resultar que la armada en cuestión se dirigiese al Plata, regresase sin pérdida de tiempo a dar cuenta a las autoridades. En caso contrario debía recorrer el mar acercándose a la costa y llegar así hasta Santa Catalina.

No tardaría el Virrey en recibir nuevas que le quitarían todo el sosiego. En efecto, Valerio Gassols le dirigía, desde Río de Janeiro (30 de setiembre de 1780), una carta por la que lo interiorizaba de la llegada de seis fragatas de treinta y seis cañones cada una y de un Paquebot que, procedente de Lisboa había llegado el día 4. Su capitán lo había enterado de que antes de salir de la capital lusitana "fueron los Ingleses ha solicitar el piloto de dhô varco p.^a que sirviese de Practico de tres ho quatro Fragatas que determinavan venir a la boca de ese Río de la Plata p.^r ver si logravan se huviese dividido el comboy que disen salió de Cadiz para Montevideo". Esta información volvería a reproducirla el informe que el teniente de navío

Adorno dirigiría al Virrey, desde Río de Janeiro el 2 de diciembre de ese mismo año. ⁽¹⁾

El temor a un ataque inglés fué grande y así no resulta extraño que se tomaran precauciones extraordinarias. El 4 de Junio de 1781 no obstante ser feriado los cabildantes de Buenos Aires se reunieron con el fin de poner a buen recaudo los papeles y caudales del Ayuntamiento. Días antes (28 de mayo) se había enviado un oficio dirigido a A. Salazar para que con las milicias de su mando estuviese apercebido y acudiese a rechazar un desembarco enemigo en la Ensenada de Barragán. El 17 de junio de 1782, Diego de Salas comunicaba al virrey Vertiz la noticia de hallarse en Río de Janeiro una flota inglesa con tropa de mar y tierra. Un año más tarde una Real Orden muy reservada encargaba al Virrey indagase si algún emisario extranjero se había introducido en el territorio de su mando "pues, según noticias, se traman actos revolucionarios. . ." En setiembre de dicho año, el representante real, preocupado por las actividades desarrolladas por el ex-jesuita Marcano y Arizmendi ⁽²⁾ recogía una serie de antecedentes que le permitían calmar un tanto la intranquilidad de Madrid. Dice su informe:

«De las referidas declaraciones no resulta ã mi ver compro-
« bada bastantemente la idea de Marcano, y ofrecimiento a la
« corte de Inglaterra en las suyas contra estas Provincias, pero
« no dexa de ser sospechosa su venida al Janeiro en la fraga-
« ta de Roberto Macduall dexandose inferir que este Ingles
« solicitó ponerlo en tierra, y que tal vez a esto solo fuese su
« arribada que siempre tubo visos de misteriosa, y no nece-
« saria, coadyubando á este concepto que seria de propósito
« traer a un Prisionero desde Europa para solicitar desembar-
« carle hally no destinandole a determinado objeto; y el con-
« venir los mas en que Marcano gastaba dinero Español é
« Ingles, es indicio de que se hallaba gratificado, ó asistido

(1) A. G. de la N., *Marina de Guerra y Mercante, 1777-1781*. Vincúlese la partida de éste comisionado con el viaje de Francisco Medina (RICARDO R. CAILLET-BOIS, *Alejandro Duclos Guyot emisario napoleónico. Antecedentes de las invasiones inglesas de 1806-1807*, 34, Buenos Aires, 1929).

(2) Sobre los antecedentes de esta cuestión véase: RICARDO R. CAILLET-BOIS, *op. cit.*, p. 36 y ss. Buenos Aires, 1929.

« por alguna esperanza que diese a sus proyectos, que tal vez
« no tendrian efecto por no hallar estos Dominios en el esta-
« do que los creian, por no fiarse bastantemente de la exposi-
« cion del Prisionero, ó por otros accidentes que ocurririan, y
« es cierto que si se hubiese averiguado que hizo instancias
« para pasar a estas Provincias donde hauia sido perseguido,
« y preso, como tambien que hablaba en el Janeiro contra los
« nuevos impuestos, como lo dice una declaracion, dexaba ma-
« yor fundamento de creer su infidencia; pero ninguna de
« estas dos especies tiene otra prueba.

«La declaracion del Alferez de Navio Dⁿ. Juan Romanet
« que mandando una embarcacion le tenia yo en el Janeiro
« para adquirir noticias de qualquiera fuerza enemiga que lle-
« gase a estos mares, es la mexor del assunto, y dá motivo a
« inferir que pudo tratar con los Capitanes de las Fragatas
« Portuguesas todo quanto ha expuesto dho Marcano pero no
« se vé en esta relacion ni en la de las otras recibidas, especie
« alguna relatiba al desembarco de Caxones de Armas, y mu-
« niciones para introducirse por la laguna de Patos ó Rio gran-
« de, y si tal hubiera sucedido se habrian hallado algunas en
« manos de los Indios del Perú, y probablemente no hubieran
« cesado las sublevaciones, siendo assí que felizm.^{te} se experi-
« menta lo contrario, a que se agrega que procurando yo inda-
« gar que Armamento de fuego se hallaba a los sublevados,
« fué sabido q.^e ninguno es extrangero, sino Escopetas que
« pudieron quitar en los Pueblos que saqueaban como mas
« extensamente instruyo a V. E. en otro oficio cumpliendo
« con la Rl. Orden de 3 de Enero de este año, y no haviendo
« recibido aun las noticias que encargué á dⁿ. Juan Manuel
« Campero, me comunicase del Janeiro, nada puedo adelantar.

«No me ha parecido proceder contra los que nombra dho
« Marcano como infidentes en Buenos Aires, á saber el Medico
« Irlandés Dⁿ. Miguel de Gorman, y los Comerciantes Dⁿ. Eu-
« genio Lerdo, y Dⁿ. Bernardo Sancho Larrea porque no pue-
« do descubrir indicio alguno de infidencia y V. E. se hace
« cargo de cuan poca fee merece la declaracion de uno solo, y
« tan facil, y extrabagante como el Reo.

«Por lo tanto a los que nombra en el Tucumàn se conoce
« que no procede de otra cosa que de haver oydo especies suel-
« tas en varias conversaciones, y referidolas luego como inteli-
« gente de los sucesos, conserbandõ en su memoria los nom-
« bres de cada uno para fomentar enredos segun su antojo:
« assi es que Dⁿ. Juan Manuel Campero tubo causa sobre mal-
« bersacion de bienes de temporalidades; pero se indemnizo
« de ella en Buenos aires.

«Sobre lo que dice le sucedio en S^{ta}. Feé hallará V. E. en
« el testimonio de su causa que remiti por triplicado segun V. E.
« me lo previno, las diligencias que se practicaron entonces,

« que es a lo que tambien se remite el Teniente Gobernador
« de aquella Ciudad, y no me parece este punto de considera-
« cion alguna pues si acusa a Dⁿ. Juan Francisco Aldao de
« usurpador de bienes de temporalidades, y opocision en dicha
« Ciudad a la Renta del Rey, yà se vé que el primero, no las
« manejó, y el Pueblo recibió las gracias del Intendente por
« la resignacion que las admitió.

«Lo que practicó en Cordova Marcano, lo que expone Dⁿ.
« Joseph Albarado que supo en Coporaque, y lo que despues
« declaró en Buenos aires con tanta Variedad, manifiesta bien
« su caracter, persuadiendome yo que V. E. tiene el mismo
« concepto de él, y que este resultará siempre en cuantas dili-
« gencias se practicaren.

«En orden a los Ingleses é Irlandeses que se hallan en esta
« Provincia tengo manifestado a V. E. el motivo de mante-
« nerlos en la Capital, tomando varias providencias para ob-
« servar su conducta, como lo indica mi decreto de 18 de Ma-
« yo en este expediente que acompaño. . .

«Ni el Presidente de Charcas ni Dⁿ. Sebastian de Segurola
« han podido aberiguar cosa alguna de las que les encargué, y
« solo me ha remitido aquel el Libro intitulado Lazarillo Ca-
« minante, por donde dice Marcano sabian los Ingleses la Ru-
« ta desde aqui a Tumbez. (3)

Año tras año los virreyes y gobernadores recibían sendos avisos poniéndolos en guardia con las más diversas tentativas británicas. He aquí un ejemplo curioso. El 13 de enero de 1785 Francisco Idiaguez de Borja le escribía a Loreto informándole que, con el desimulo posible y de acuerdo a lo que se le ordenara había tratado de averiguar el paradero de Antonio de Ibarra Muxica “q.^e en estos ultimos años llegó á esta Plaza, despues de haber sido hecho prision.^o por los Ingleses”, y que no obstante el empeño puesto el resultado era negativo.

A fines de ese año de 1785 (16 de diciembre) el Virrey le hacía saber al Comandante del Río la siguiente prevención:

«Parece q.^e se frecuentan demasiadam.^{te} estas alturas p.^r bu-
« ques extrangeros, y al pretexto de la pesca de Vallena pue-
« den cubrir otras intenciones: los transbordos q.^e ellos pue-
« den conceguir de efectos ò personas sobre los derroteros del
« comercio de España con este rio, y vice versa deberia bastar
« para poner de esta parte toda la vijilancia correspond.^{te} pero
« deve assimismo precaverse q.^e tales naves se dirijan à unos

(3) A. G. de la N., *Varios*, 1713-1809, carpeta n^o 37.

« descubrimientos q.^e. verificados puedan ser nocivos a la Corona y q.^e p.^r otra parte acercandose à n^{ra} costa se trate de « hacer en ellas algun establecim^{to}. ».

En respuesta a dicha advertencia, el Comandante de Marina hacía saber que podía muy bien y fundadamente recelarse “q.^e en ellos, se conduzcan Pilotos, Ingenieros, y otras clases de personas que cirvan a levantar Planos, hacer mediciones, enterarse menudamente de las sondas, calas, y paráges propios de establecerse y otras observaciones del tenor de estas, contrarias a las soberanas intenciones del Rey . . .” por lo que, a toda embarcación que fondeaba en el puerto se le interrogaba sobre si en su ruta había hallado otras naves, a que altura, con que rumbo y de que bandera (Montevideo, 26 de diciembre de 1785). Pocos días más tarde le daba pormenores sobre la aplicación de dicha medida. (4)

El 10 de setiembre de 1786 y con carácter de muy reservado el Virrey le dirigía un oficio al Gobernador Intendente de La Paz encargándole la averiguación sobre que había de cierto en los rumores según los cuales una Potencia (Inglaterra) mantenía correspondencia con personas “disgustadas” (del mineral de Tipuani) que no vacilarían en permitir la introducción de emisarios y aún de armas. El informe no se hizo esperar y tan interesante es su contenido que el lector lo hallará transcripto a continuación:

«Esta especie ès Señor, vna de aquellas que fiados en las « distancias, producen algunos mas faciles en el hablar, que

(4) Así el capitán de la fragata *Perla* avistó el 26 de noviembre de 1785, a los 32° de lat. S. un bergantín americano que iba a la pesca de la ballena; a los 34° divisó un bergantín que, apesar del cañonazo de práctica, no quizo ponerse al habla y que « p.^r el casco y aparejo le parecio Ingles ». El capitán de la fragata *Esperanza* parlamentó el 7 de noviembre a los 36° con un bergantín americano que hacía un mes había salido de Boston. El capitán de la fragata *La Pastora*, el 11 de diciembre, a los 34° se cruzó con un bergantín americano procedente también de Boston y que se dirigía a la « pesca de Ballena en estos mares, en los cuales savia estaban empleadas este año htã. 35. Embarcaciones entre Ingleses y Colonas ». El capitán de la fragata *Golondrina* declaró haber hallado un paquebote inglés y una fragata de la misma bandera dedicados a la pesca del codiciado cetáceo. (Santiago de Hezeta, comandante interino de Marina, al Virrey Loreto, Montevideo, enero 2 de 1786).

« juiciosos en sus reflexiones: El Mineral de Tipuani, está
« al Noroeste del Partido de Larecaja, adistancia demàs de
« Quarenta leguas del Pueblo de Sorata, con quien se comu-
« nica por caminos muy fragosos, y en este distrito nose en-
« cuentra Poblacion formal, y solo si vna v otra caseria de
« Indio ò alguna estancia.

« La vnica comunicacion que se conoze interior desde la
« Quebrada de Tipuani, ès navegando por su Rio á entrar
« en las Misiones de Moxos ó Reyes y atravesando esta Provin-
« cia, se conocen los vnicos extranjeros quales son los Por-
« tugueses.

« Por la parte del Norte, ò la mas extensa de dha Rivera,
« son Montes y terrenos inmensos y nõ conocidos, ni que los
« haia podido reconocer nadie . . .

« Estoy cierto, que años haze se intentó dañar avn vezino
« honrrado de Sorata de nacion Portugués yà finado, llamado
« dⁿ. Miguel Fernandez Duarte, por medio de vnos anonimos
« que introdujeron en el Superior Gobierno de Lima con la
« calumnia de comunicacion con sus paisanos por Tipuani, y
« que havia introducido efectos . . . pero tubo la satisfaccion
« [la Superioridad] de cerciorarse en breve de la falsedad . . .

« El Arequipeño dⁿ. Tadeo Lara, que V. E. me insinua es
« cierto existe en Tipuani, travajando Minas, y que tambien
« alli le cojiò la revelion: Antes de aora llegue aentender (avn
« que no a cerciorarme) de que el revelde caudillo Andres Tu-
« paamaro, le havia despachado nosè que Titulos, ò comisio-
« nes, pero no tengo especie deque su conducta huviese sido
« criminal, y lo que me consta ès que mui a los principios de
« la revelion, huyò con otros en balsas por el rio, y se gua-
« reció en Reyes . . .

« El Minero Chileno dⁿ. Manuel Salas, tiene su Labor en
« vna Quebrada llamada Vilaque 5., ò 6., leguas de Tipuani,
« quien habiendo corrido con desgracia por que no hallò ven-
« tajas en el laboreo (y tambien creo por la persecucion de
« sus acreedores) se retiró à Moxos donde existe, y ha exis-
« tido casi sp^{re}. despues de la revelion: Su mujer ès Arequi-
« peña llamada d^a. Magdalena Gallegos, que subsiste endho
« Vilaque, sobsteniendose con los pocos productos de aque-
« lla Labor; aesta ès preciso ohirla con cautela, por su facili-
« dad en hablar avn en lo que no save, y màs si se atraviesa
« encono v otras causales de incomodar al proximo». (Se-
bastian de Segurola al Virrey, La Paz, 6 de noviembre
de 1786). ⁽⁵⁾

(5) A. G. de la N., *Varios*, 1797-1806.

Hacia 1788 (3 de marzo) Loreto podía hacer saber a sus subordinados que la Real Orden de 19 de noviembre del año anterior traía la noticia de haber cesado los recelos de hostilidades por lo cual no era necesario llevar más adelante los costosos preparativos de guerra indicados en su oportunidad. Poco tiempo había de durar la calma. Dos años más tarde renacería la intranquilidad y no sin fundamento, por cierto, porque por un instante cernióse en el horizonte una nube amenazadora bajo la forma de una alianza franco-británica. (6) Desde esa fecha (1790) y sobre todo desde 1793 en que se concertó la alianza hispano-británica, puede decirse que España vivió con cierta tranquilidad por lo menos en lo relativo a la integridad territorial de sus dominios ya que no del comercio. (7) Pero el 22 de Julio de 1795 al firmarse el tratado de paz de Basilea entre españoles y franceses, Carlos IV no perdió tiempo en poner en guardia a sus posesiones contra un posible zarpazo del león británico. (8) Grande habría sido su alarma si hubiese conocido cierto párrafo de la carta que el embajador inglés en Madrid, Lord Bute, le dirigía a Greenville: "The Treaty of Peace will be shortly followed by a Treaty of Alliance, and a Treaty of Alliance by Hostilities". (9) Casi simultáneamente, los diplomáticos de uno y otro país daban comienzo a la espinosa aunque entretenida tarea de recriminarse mutuamente, acumulando quejas y agravios; así los españoles, además de recordar la egoísta actitud del almirante Hood en Tolón, y de puntualizar resentimientos provocados por la forma como se había realizado el pago del subsidio británico, no perdieron la oportunidad de revelarles a sus aliados que no desconocían la actividad por demás sospechosa que de-

(6) Véase RICARDO R. CAILLET-BOIS, *La controversia del «Nootka Sound» y el Río de la Plata*, en *Humanidades*, XX, 341-374, Buenos Aires, 1929.

(7) RICARDO R. CAILLET-BOIS, *Ensayo sobre el Río de la Plata y la Revolución francesa*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones del Instituto de Investigaciones históricas*, nº XLIX, pág. 42, nota 1, Buenos Aires, 1929.

(8) La paz de Basilea entre franceses y españoles violaba el artículo 6 de la alianza hispano-británica.

(9) 10 de agosto de 1795, citado por A. FUGIER, *Napoleón et l'Espagne, 1799-1808*, I, 9, París, 1930.

sarrollaban con respecto de las posesiones castellanas en América: “los acusaban de alimentar propósitos secretos sobre México, Buenos Aires y Santo Domingo». En los comienzos de Julio de 1795, Godoy hizo una declaración a Bute concebida en los siguientes términos: “that England has always got the better of Spain, England had always *caned* Spain, witness Honduras, witness Nootka, witness lately St-Domingo”.⁽¹⁰⁾ Fuera de ésto, los pedidos de privilegio en el comercio de América y el contrabando desenfrenado constituían por sí solo una fuente inagotable de agrias discusiones.

Firmado el tratado de alianza con Francia (San Ildefonso, 18 de agosto de 1796) el pronóstico de Lord Bute se cumplió y la guerra fué un hecho (7 de octubre de 1796). “El Borbón de España se convertía en el gran almirante del Directorio” y ella era sin duda la ventaja mayor que podía obtener el gobierno francés que necesitaba con urgencia el auxilio de la escuadra española para limpiar al Mediterráneo de naves británicas y para cuidar las colonias que aún poseía en América; necesitaba asimismo y lo obtendría, que España le devolviese la Luisiana quizá para completar sus dominios en América, quizá para tener una moneda de cambio llegado el caso de una paz con Inglaterra.

“Lamento — decía el embajador — que no se haya restablecido la “bonne entente” con Francia y que la indemnización de Inglaterra no se haya tomado a expensas de las posesiones hispánicas”.

Los resultados no se hicieron esperar. El 14 de febrero de 1797 las aguas del Cabo San Vicente se agitaban por un violento cañoneo. Era Jervis que con quince naves desmantelaba parcialmente los veinte y cinco navíos de don José de Córdoba.⁽¹¹⁾ El 16 del mismo mes el almirante Harvey se posesionaba de la isla Trinidad cuya importancia había sido valorada desde tiempo atrás por ingleses y franceses, y, el 17 de abril atacaba Puerto Rico donde la diosa fortuna no acompañó a las banderas británicas. Pero dejemos a un lado las operaciones que en gran escala llevaban a cabo en los mares antillanos y veamos cual era la situación en el Río de la Plata.

(10) A. FUGIER, *op. cit.*, I, 11.

(11) MODESTO LAFUENTE, *Historia general de España*, XV, 255.

Lo interesante es constatar como la alarma se había difundido cual reguero de pólvora. Nos sirve de ejemplo en este caso, la siguiente noticia. En 1 de diciembre de 1795 el Comandante del bergantín de la Real Compañía Marítima, *La Loba Marina*, le hacía saber al gobernador de Montevideo que, después de haber salido de Santander, se encontró a cuarenta leguas del Cabo Santa María (22 de noviembre) con una embarcación inglesa que se ejercitaba en la pesca de la ballena, cuyo capitán le refirió había salido de Plymouth sesenta días antes y “que en Inglaterra ([h]) (s)e havia dado orñ p.^a q.^e se retirasen de aquella Isla y sus Puertos Los Consules y Buques Españoles, y que el Grál Mazaredo cruzaba con quarenta Navios el Canal de la Mancha”. Y con esto ya tenemos a nuestras autoridades del Río de la Plata listas para vivir una vez más con el arma al brazo. El 7 de diciembre, a las once y media de la noche, fondeaba en Montevideo la fragata de guerra *Santa Leocadia* y con ella llegaban los pliegos anunciando la terrible nueva. ⁽¹²⁾ El 19 de enero se obtenía la primera presa: el bergantín inglés *El Mati*. ⁽¹³⁾

Bien pronto la vigilancia virreinal pudo notar sin mucho esfuerzo cómo conjuntamente con la declaración de guerra, aceleraban los portugueses sus sospechosos preparativos a lo largo de la por demás dilatada frontera. Así, un mes más tarde conocióse en Buenos Aires cierta noticia según la cual los portugueses del Brasil obligaban a los súbditos españoles a abandonar dichas costas. El denunciante pudo añadir que se adoptaba tal medida por haber arribado al Brasil un convoy de cinco embarcaciones conduciendo tropas a su bordo. El virrey se vió en la obligación de comprobar que fondo de verdad encerraba dicha denuncia para lo cual recomendó al Comandante de Marina enviase un espía a las costas brasileñas (Buenos Aires, 20 de febrero de 1797).

De pronto, el 13 de mayo se difundió la nueva tantas ve-

(12) [M. B. BERRO], *Anales de la República Oriental del Uruguay*, I, 81, Montevideo, 1875; A. G. de la N., *Marina de Guerra y Mercante, 1794-1799*, oficio del Comandante de Marina, Montevideo, 8 de diciembre de 1796.

(13) Oficio de Antonio Gómez de Barreda, comandante de la fragata *Santa Leocadia*, Montevideo, 20 de enero de 1797.

ces anunciada como temida: por la desembocadura del río recorría las aguas una embarcación sospechosa que se acercaba repetidas veces a la costa oriental, echando al agua su bote que le servía quizá para reconocer minuciosamente el litoral o para adquirir informes de los habitantes ribereños. Sin pérdida de tiempo se ordenó que se alistasen la *Descubierta* y una fragata real con el fin de que cruzasen la desembocadura y ahuyentasen al enemigo que con su sola presencia inmovilizaba en el puerto de Montevideo treinta y tres naves mercantes. (14)

Efectuado el reconocimiento se informó al virrey respecto de las fuerzas inglesas existentes en la "Embocadura de este Rio atendida la ([señal]) (*novedad*) obserbada p.^r el seg.^{do}. Comandante de los resg.^{dos} D.ⁿ Man.^l Zipriano de haver ([se]) oido distintam.^{te} desde ([el]) (*su*) Falucho ([aunque se hallaba con . . .]) como á las 11.¼ de la noche del 29, un cañonazo; ([de]) que infiere ([que]) (*seria*) probablem.^{te} ([seria]) señal con que la Fragata que estubo fondeada en las inmediaciones de la Isla de Lobos avisaria a ([otras]) (*otros buq.^s*) p.^a q.^e virasen de bordo con el fin de mantenerse spñe a distancia de no poder ser vistos de la costa . . ." (Julio 2 de 1797).

Una indagatoria efectuada por el teniente de navío Dionisio Montalvo (Maldonado, 8 de Julio de 1797), al capitán, piloto, contramaestre y nueve marineros de la fragata *Reunion* naufragada junto a Punta Negra, arrojó el siguiente resultado:

«dicen estos que ocho dias antes de su salida de Bahia de
« todos Santos de donde saliò el 22, de Mayo, havia salido de
« aquel puerto una Esquadra Portuguesa compuesta de cinco
« navíos de setenta cañones, y dos fragatas de quarenta, con
« destino al Rio Janeiro, y de este al de la Plata, por lo que
« embarcaron forzados los praticos de este Rio: Que espe-
« raban de un momento à otro se les uniese un Comboy Por-
« tugues, y una division Inglesa, que ignoraban el numero de
« buques de que se componia, pero sí estaba muy proxima
« su llegada, segun manifestó el Capitan de un Bergantin que
« entró pocos dias antes de la salida de dhã Esquadra: Que

(14) Entretanto en el lejano sur la osadía de los pesqueros ingleses no reconocía límites. El piloto Bengoa declaró en 1793 que había sabido que dos navíos ingleses cargaron aproximadamente 30.000 cueros. Se supo además, que la península de San José era muy visitada por dichos pesqueros. Desembarcaban sus tripulaciones y llegaban a internarse tres o cuatro leguas.

«estaban prontas a marchar las tropas veteranas al Río «Grande».

En agosto de 1797 se resolvió que las fragatas *Leocadia*, *Magdalena*, *Clara* y corbeta *Descubierta* se dirigiesen a reconocer prolijamente los alrededores de la isla de Lobos y de allí, en el caso de no topar con enemigo alguno, pusiesen proa hacia el N. N. E. reconociendo el litoral desde Maldonado a Río Grande, pasando luego a visitar las aguas de la isla de Santa Catalina pues así “se hace ver a los enemigos que procuramos buscarlos provocándolos al combate; por cuyo medio podrá precaverse en mucha parte el que frecuenten las inmediaciones de este Río, a lo menos mientras no aumenten las fuerzas de dos fragatas que sabemos extrajudicialm.^{te} tienen por estos mares”.

Por otra parte y para ratificar a las autoridades en sus temores, se supo por el subteniente Francisco Agustini que dos barcos de guerra por él avistados en su viaje de Maldonado a Buenos Aires, no habían entrado aún en puerto. Bustamante y Guerra opinaba — sin embargo — que dichas embarcaciones debían ser portuguesas destacadas para atacar la corbeta francesa *La Ceres* por lo cual solicitaba instrucciones especiales. La respuesta que obtuvo fué categórica: que el hecho de aparecer unidos ingleses y portugueses en la vigilancia del Río, era una prueba evidente no sólo de que estos últimos cometían una infracción manifiesta a sus derechos de nación neutral sino una ofensa a la nación castellana por lo cual ordenaba que si aquellos provocaban no se tuviese reparo en entablar combate (25 de setiembre de 1797). El 30 zarparon de Montevideo los barcos designados. ⁽¹⁵⁾ En 1798 (noviembre-diciembre) el comandante del Puerto de San José divisaba una embarcación y poco tiempo más tarde el mar arrojaba a la playa “un Ballenato recién faenado”. Es innecesario declararle al lector que para las autoridades hispánicas — sobreexcitadas por continuos avisos — el ballenato no podía haber sido faenado por otra mano que no fuera la inglesa. ⁽¹⁶⁾

Corría el año 1799, cuando en el mes de febrero el capitán de la zumaca española *N. S. de los Dolores*, Bartolomé Rosiano, le comunicaba al Virrey haber zarpado de Río de Janeiro

⁽¹⁵⁾ [M. B. BERRO], *op. cit.*, 83.

⁽¹⁶⁾ A. G. de la N., *Varios, 1768-1809*; oficio de J. Maestre, 2 de abril de 1798.

el 15 de enero dos fragatas de guerra inglesas con destino al Río de la Plata, y poco después, desde Maldonado, se denunciaba la presencia de las mismas en Río Grande. Aunque no se creyó posible que expedicionaran hasta este litoral, el Virrey ordenó que la fragata *Leocadia* redoblase la vigilancia. (17)

Un año más tarde a la presión inglesa se le sumaba la osadía lusitana que reiniciaba sus terribles avances desde el fuerte de Santa Tecla con dirección a Monte Grande. Pero para que se note hasta qué punto repercutían en estas playas los sucesos de Europa recordaremos que iniciado el reclamo español y con profunda sorpresa de éstos, los portugueses evacuaron el territorio y se dirigieron con las milicias a la costa atlántica “por donde recelaban ser invadidos de los Franceses, según la noticia que se le comunicó del Janeyro de que una Esquadra que había dado la vela de Brest probablemente se dirigía al Brasil”.

En 29 de noviembre de 1800 *El Diomedes*, enarbolando el pabellón inglés, apresaba la balandra *La Concepción* (del tráfico del Río de la Plata) “en q.^e cogieron los enemigos cinco cartas p.^a una fragata de su Nación q.^e se hallava asuvisa la mañana del 30 en Samborombon”. Iniciada la información sumaria, el Comandante de Marina acusaba poco después a cierta compañía de catalanes (Clavera ?) poseedora de faluchos dedicados al contrabando. (18)

El vigía de Maldonado que daba cuenta regularmente de los movimientos ingleses, pudo anotar en su cuaderno de observaciones que el 24 de mayo se le unían al navío dos fragatas de guerra británicas, lo cual hacía presumir que de simples bloqueadores estaban dispuestos a pasar a ser atacantes. Sin embargo se concretaron a mantener su crucero; así lo pudo observar el vigía el 20 de junio de 1801. El bloqueo, empero, se hacía sentir cada vez más; el 29 de dicho mes el bergantín *El Ligero* portador de pliegos de S. M., y comandado por el

(17) En mayo de 1799 el Virrey le escribía a Bustamante y Guerra adjuntándole la traducción del oficio remitido por el Comandante de Marina de S. M. B. en la bahía de Tablas y copia de la relación de nueve prisioneros que había despachado (procedentes de las zumacas españolas *Nuestra Señora de los Remedios* y *Santa Rosa de Lima*), para canjear por igual número de ingleses.

(18) A. G. de la N., *Marina de Guerra y Mercante, 1800-1803*, oficio de 29 de abril de 1801.

teniente Esteban de Gomendio, era apresado por *El Júpiter* frente a Maldonado, viéndose obligado a arrojar al agua la correspondencia de que era portador. Por ese mismo tiempo, el inglés desembarcaba los prisioneros capturados en tres presas (cf. el Telégrafo Mercantil, sábado 11 de julio de 1801, p. 263).

Considerando los graves perjuicios que sufrían los comerciantes bonaerenses y montevideanos, el Consulado pidió que las naves del Rey y los corsarios franceses limpiasen al río de embarcaciones enemigas". . . . con dificultad se hará creíble — decía el Consulado — a las generaciones venideras que nuestros enemigos hayan tenido bloqueado con un solo buque desde el año anterior este río, donde han hecho más de veinte Presas impunemente". Pero el amor propio de Bustamante y Guerra no pudo soportar cargo tan grave y así, no tardó en responder diciendo que con una fragata de 34 con artillería de 12 y una Corbeta de 20 con artillería de 8 nunca podía estimarse "a juicio de hombres sensatos por fuerza superior a un Navío de 54, montado con los fuegos de superior calibre que en iguales portes a los nuestros usan los Ingleses, a uno de 74, a dos de los expresados portes, y aun a dos, una fragata y un Vergantín de 18 Carronadas de a 32 con que en dho. tiempo han llegado abloquearnos". Opinaba finalmente que no se debían aventurar las pocas fuerzas navales existentes en el Apostadero, tanto más cuanto la guerra había sido declarada entre españoles y portugueses.

Don Joaquín Suárez que acababa de llegar del Janeiro anunciaba por su parte que, al solo anuncio del apresamiento de la corbeta inglesa *Espick* por la fragata *La Paz* habían salido con dirección al Plata un navío y una fragata de guerra británica. Dicha información unida a la que dió don Francisco Xavier Ferrer, procedente también de Río de Janeiro, no dejaban lugar a duda sobre las intenciones inglesas. Las operaciones continuarían, quizá con más intensidad no sólo en el mar sino aún en tierra pues los acopios de material y concentración de fuerzas lusitanas lo decían bien a las claras (11 de setiembre de 1801). (19)

(19) « En 28 de Julio entraron en aquel Rio nueve Buques de la India « Inglesa, comboyados de dos Navios de 74 sin que se dijese que novedades trajeran.

Inmejorablemente atendido, *El Júpiter* carenaba en Río de Janeiro para iniciar un nuevo y provechoso crucero, quizás en unión de naves lusitanas. Se temió entonces un ataque nocturno destinado a incendiar los buques de S. M. C. “casi siempre barados”, por lo que, además de una ronda se prepararon cuatro lanchas obuseras y dos cañoneras.

El 25 de noviembre un cúter inglés daba caza a la goleta americana *La Sara* cuando ésta se encontraba a la vista de Punta de Piedras. A raíz de este hecho se informó que “el Bergantín Inglés q.^e andaba en este Rio tenía 150 hombres, que se dirigía para la Ensenada con dos lanchas q.^e traía a las que les iba a poner un Cañon con el fin de poder sacar los Barcos q.^e huviese en la expresada Ensenada y quando no quemarlos”. (20). En febrero de 1802 la nave corsaria inglesa se encontraba al Oeste de Maldonado; había salido de un puerto del archipiélago de Cabo Verde — según consta en un informe que

« También quedaba en el mismo Rio el Navio Ingles Jupiter de cincuenta cañones, al cargo de su Cap.ⁿ o Com.^{te} Losak despues de haber « apresado a la Vegoña ([que venia de Lisboa,]) y ([a]) (e) 1 Berg.ⁿ « nombrado el Correo Portugues proced.^{tes} de Lisboa, a la Frag.^{ta} Duque « de Clarenza que venia de Cadiz, y á la Goleta Clabera: y quedaba concluyendo su Carena p.^a volver a cruzar en la voca de este Rio de la « Plata.

« En 16 de Ag.^{to} corrio (*en S.ⁿ Sebastian*) noticia no segura ([...]) « de haver llegado al Jan.^o la Frag.^{ta} Amazona apresando en la boca de « el con precedente combate a un Berg.ⁿ (*de guerra*) español proced.^{te} de « la Coruña, que habia comboyado el Navio Meduza.

« Havia tambien noticias de haber llegado a S.^{ta} Catalina el Navio « Princesa de Veyra, de 74 cañones, proced.^{te} del Puerto de Santos, con « tropas de transporte del Reg.^{to} de S.ⁿ Pablo. Quedaron prisioneras las « dos Zumacas pertenes.^{tes} a d.ⁿ Ant.^o de las Cagigas y a d.ⁿ Fran.^{co} de « Llanos. ([En R.]) Los Buques de Guerra destinados en el Janeyro en « comision y Puerto son tres Navios nombrados Maria SS.^{ma} que es del « Grál. en Gefe, la Meduza y la Princesa de Aveyra, dos Fragatas La « Minerva y la Amazona de 44. Hay en el mismo Rio tres ([...]) « (*Regimientos*) nombrados Moura, Braganza, y Nuevo, y uno de Minas « de Caballeria, y se continua con mucha actividad en hacer Reclutas, y « las Milicias se hallan en continuo ejercicio y es su num.^o de mucha con- « sideracion ».

(20) Véase también el *Telégrafo Mercantil*, 22 de noviembre de 1801, p. 564; 2 de diciembre, p. 580. El 19 de noviembre el bergantín enemigo desembarcaba en la costa de Don Carlos veinte y dos prisioneros. El 20 se pudo escuchar con gran claridad un violento cañoneo.

hemos tenido a la vista — y cruzaba la boca del río “hasta la terminación de los plazos asignados en los Preliminares de la Paz”. El 12 de dicho mes le tocaba el turno de ser apresada a la zumaca de la Real Compañía Marítima y en consecuencia asistimos a una nueva salida de *La Descubierta* y *La Medea* (febrero de 1802). (21)

Entretanto el interior del país sufría las consecuencias inherentes a tan dilatado período de hostilidades, hasta tal punto que un vecino de Salta no vacilaba en estampar que estaban “vien necesitados de alg.^s menudencias p.^a vestirnos”.

Pero la tan anhelada paz había llegado finalmente, saludada frenéticamente por los pueblos combatientes como un signo evidente de que la tranquilidad en el Viejo Mundo quedaba bien afianzada. El 1 de octubre de 1801 se firmaban los preliminares de Londres primer paso que se daba hacia la paz de Amiens y por los cuales Inglaterra devolvía sus conquistas coloniales a excepción de dos: Ceylán y Trinidad. (22) Sin embargo, tal como lo afirma Driault, en lo que los preliminares de Amiens callaban se podía encontrar el germen de la ruptura de la Paz. Finalmente, el 25 de marzo de 1802 se firmaban los documentos diplomáticos que ponían fin a la enconada lucha. (23) España al igual que Francia aprovechó aquel respiro para introducir reformas y para esforzarse en salir

(21) Navegarían juntas hasta los 38° desde donde *La Descubierta* continuaría hasta las islas Malvinas, mientras que *La Medea* se debía dirigir a recalar 40 o 50 leguas al E. de los meridianos del Cabo de S. María e isla de Lobos donde mantendría su crucero 10 o 12 días.

(22) Godoy intentó evitar la pérdida de dicha isla para lo cual ofreció permitirle a Inglaterra introducir sus géneros en América. En 1802 el Capitan General de Caracas denunciaba el empeño de los ingleses, situados en la isla de Trinidad, en difundir en la costa española libelos sediciosos.

(23) «Le costaba [la guerra contra Inglaterra] la pérdida de 11 navíos de línea y la ruina de sus finanzas; el déficit ya enorme por la guerra contra Francia, había pasado a ser en 1801 de cuatro millardos de reales. En cambio las posesiones de S. M. C. permanecían casi intactas. . . ». En aquella ocasión Inglaterra solicitó que los puertos que devolvía en la Guayana holandesa fuesen declarados puertos francos a lo cual Napoleón respondió con una negativa « car il estimait que les entreprises britanniques ne pouvaient qu’être dangereuse à la sécurité de l’Amérique espagnole ». Driault desliza en su obra cierta afirmación que no deja de suscitar una duda: en efecto, según dicho historiador Francia ofrecía entregar San Pedro y Miquelon siempre que Inglaterra en compensación «abandonnerait à la

del caos financiero en que se encontraba, para lo cual necesitaba volver a comunicarse con sus posesiones. Entretanto se difundían las críticas que a los ingleses les merecía la Paz de Amiens. “Un inglés mostraba al coloso galo levantado sobre el Nuevo Mundo con un pie sobre el río Amazonas y con el otro sobre el Mississipi”. El balance que respecto de los resultados obtenidos publicaba el *Morning Chronicle* (6 de octubre) era un claro indicio de la poca simpatía que les inspiraba la paz. Por otra parte ésta lejos de abrir el mercado francés a los productos ingleses lo había cerrado. La guerra le había permitido a Londres anular en el mar al comercio franco-español e introducir, mediante el contrabando, inmensa cantidad de mercaderías en la América hispano-holandesa. La paz, en cambio, permitía que las naves franco-hispano-bátavas recorriesen libremente los mares y con ello el resultado no se hizo esperar: las ganancias británicas disminuían rápidamente. La peor guerra era preferible a una paz ruinosa. Un cálculo aproximado nos revela cifras bien elocuentes a este respecto:

En 1795	navegaban	16.728	navíos	ingleses
„ 1800	„	17.885	„	„

Ese mismo aumento experimentaba el comercio:

En 1792	el comercio inglés	alcanzaba a	44.000.000	£
„ 1797	„	„	„	„ 50.000.000 „
„ 1800	„	„	„	„ 73.000.000 „

Desde octubre de 1802 se encaraba ya la posibilidad de un nuevo conflicto. Ya nadie se hacía ilusiones sobre la duración de la paz: “Este comercio está muy abatido — le escribía desde Barcelona (18 de junio de 1803) Fernando Salamanca a su amigo Miguel de Naxera y Vezares — pues todos creen es inevitable el que rompamos con los ingleses”. A fines de mayo de 1803 comenzaban las hostilidades entre franceses

France la souveraineté absolue de la côte orientale et de la côte occidentale de Terre Neuve, le droit de pêcher la baleine sur tous ces rivages, l'établissement d'une station de pêche dans les îles Malouines . . . » No comprendemos cómo Inglaterra podía ceder una estación de pesca en las célebres islas cuando es sabido que no las poseía.

e ingleses. España advertida con tiempo, no se decidió por la lucha; estaba visto que sólo la paz podía permitir su resurgimiento.

«La paz de Amiens, ajustada al entrar 1802, dejó sentir « su benéfico influjo en Cádiz de un modo prodigioso. Em-
« pezaron a venir en abundancia buques de varios puntos de
« América, todos con buenos cargamentos de producciones
« preciosas y de gran valor en el comercio, y, sobre todo de
« plata. De ésta última recibía gran porción el gobierno, no
« escasa los particulares, una parte crecida el vecindario gadi-
« tano. Notábase gran movimiento; poblada de buques la
« bahía; transitando por la calle numerosos carros cargados
« con efectos, ó procedentes del puerto, ó llevando a los mue-
« lles los venidos del interior, y cruzando por entre la concu-
« rrencia de paseantes, allí muy numerosa, robustos gallegos
« en cuyo cuello, doblado por el peso, como que relucía, al
« través de la grosera tela de las talegas, el metal de los pesos
« duros». (24)

Consecuente con su política de paz, España firmó el tratado de subsidios (19 de octubre de 1803) con lo cual se compraba su neutralidad; idéntico procedimiento siguió Francia con Portugal que justamente alarmado por las amenazas inglesas y francesas no quiso intervenir en el conflicto. (25) Portugal debía pagar diez y seis millones de libras y abrir su mercado al comercio francés (19 de diciembre de 1803). Con todo el comercio hispano no se ilusionaba: “hay muy pocas esperanzas de que nos escapemos sin guerra — le escribía desde Barcelona, el 30 de julio, Salamanca a su amigo Naxera y Vezares; — bolveremos a la miseria anterior y tardaremos años en tener noticias de aquel continente”.

Razón tenía el comerciante.

El 18 de setiembre el Almirantazgo británico daba una orden decisiva. Por un oficio cifrado se sabía en Londres que en la Península era esperado un fuerte cargamento metálico procedente de tierra americana (4.736.153 pesos fuertes, de los cuales 1.307.634 pertenecían al Tesoro real). El 5 de octubre de 1804 la flotilla española era sorprendida y apresada después

(24) ANTONIO ALCALÁ GALIANO, *Recuerdos de un anciano*, 10-11. Madrid, 1913.

(25) A. FUGIER, *op. cit.*, I, 251 y ss.

de breve resistencia. Dato curioso: allí perdió don Domingo Matheu 46.000 pesos fuertes.

El atentado británico produjo un acto de protesta que se generalizó en Europa. “Aucun [evenement] — escribía Gentz — n’a excité contre vous des clameurs plus generales et plus intarissables”. Pax, pax, et non erat pax. Así España se vió obligada a abandonar su papel de espectadora y a entrar en la lucha.

El 24 de diciembre de 1804 se debió difundir en Buenos Aires la terrible noticia del ataque sufrido por la escuadrilla capitaneada por Bustamante y Guerra. ⁽²⁶⁾ El 26 el Subdelegado de marina recibía orden de no permitir la salida de las embarcaciones para puertos europeos, colonias extranjeras y costa de Africa. El 20 de enero de 1805 se cerraba el puerto de Montevideo y se tomaban medidas de embargo contra las propiedades inglesas.

En abril de ese mismo año se instalaba un vigía en Barragán que con señales o con tiros de cañón debía anunciar la llegada de barcos enemigos. Luego se dieron órdenes para que se distribuyesen de 24 a 30 hombres en Punta de Piedras, 10 en Atalaya, otros 10 en la Balandra y 6 en Punta Lara (oficio de mayo 7), destacamentos cuya misión era recorrer y vigilar la costa para poder anunciar con tiempo la presencia de ingleses. No permanecerían mucho tiempo ociosos. En el mes de mayo se avistaba ya una vela enemiga. En efecto el 7 de dicho mes a las nueve de la mañana se divisaba desde la Ensenada un “bergantin q.º bordea sobre el monte de S.º Tiago . . .” El 9, el sargento interino comandante de la guardia que estaba a bordo de la fragata *Aguila* (Ensenada de Barragán) daba cuenta de haber visto venir un bote o lanchón “de la Punta del Monte de Sintiago p.º la derecera (sic) de la Bateria; y en este intermedio paro asta que sele izo fuego de dha Bateria y de la Fragata . . .” ⁽²⁷⁾

(26) Jose de Cordoba y Roxas a Sobremonte, goleta *Paz* en las Bali-sas, 24 de diciembre de 1804. La noticia la trajo el bergantín portugués *El Pensamiento feliz*, mandado por Pedro Lorenzo Alcántara.

(27) Véase además el informe que suministraba Francisco X. Pizarro, « Bateria de N.º S.º de Mercedes » en la Ensenada de Barragán, 8 de mayo de 1805.

El intento del corsario era sin duda alguna apresarse la fragata *Aguila* o en el caso de fracasar en la empresa, darle fuego. El bergantín inglés *Antilop* no obstante el pequeño fracaso sufrido, permanecía a la vista. El 10 se situaba entre Punta Lara y Quilmes “y no sería extraño se haya hido à aquel parage para desmontar su Artillería ponerla en bodega y caso de que salgan buques de Montevideo presentar Patente Americana, con la que navegan por lo regular los Corsarios finjidos para hacer el Comercio clandestino, ó introducir los efectos con el socorro de sus asignatarios de las Presas que haiga hecho . . .”

Recorrían el río conjuntamente con el *Antilop* otras dos corbetas inglesas. El 10 zarpó el primero rumbo a la Colonia apareciendo cerca de la cabeza del Banco; al anochecer envió sus botes al surgidero pero fueron perseguidos y ahuyentados. El 12 las tres embarcaciones fondeaban detrás del Monte Santiago. Esa misma noche y según el relato que hizo Josef Llaguno (a bordo de la fragata *Neptuno*, mayo 13 de 1805) se encontró “con la noticia q.º el Místico Pilar había dado la vela para Buenos Ayres a las 4 de la tarde con el viento del Sueste fresco, pero q.º habiendosele quedado calma poco antes de llegar a la Punta de Lara dio fondo, y visto por los Enemigos destacaron tres botes armados a tomarlo” . . . consiguiendo apresarla no obstante el socorro enviado desde tierra. La audacia de los agresores aumentaba: hicieron en la capital tanta impresión “como si hubiera aparecido un cometa”. El día 15 el mismo Llaguno denunciaba que un bote se había desprendido desde el corsario dirigiéndose al Monte Santiago. “No me queda duda — agregaba — q.º este Bote vino con el objeto de sondear las entradas, y q.º sin disputar me atacan . . .” Lo peor es que al anochecer consiguieron apoderarse de la fragata portuguesa *La Luisa*, del comercio de negros, que se llevaron por estar fuera de la protección de la artillería. (28) El 16 los enemigos estaban a la vista, pudiéndose notar entretanto que marineros norteamericanos se fugaban para incorporarse a las dotaciones enemigas.

Recién al atardecer del 18 de mayo los ingleses se dieron a la vela abandonando previamente algunos prisioneros y sa-

(28) IGNACIO NÚÑEZ, *Noticias históricas de la República Argentina*, 6, Buenos Aires, 1857, trae también la referencia de este hecho.

queando una fragata norteamericana. Así desapareció de las aguas del Plata el famoso corsario *Antilop*, terror de estas playas durante largas e interminables semanas.

“Desde q. por la malicia y perversidad del Gavinete Británico — le escribía el Virrey de Buenos Aires al del Perú — empezaron a esparcirse en esta Capital noticias sediciosas y falaces acerca del estado de nuestra corte, sin duda con el maligno objeto de fomentar algunas conmociones populares q. facilitasen el logro de las depravadas miras de aquella Nación perfida, cuidó este Superior Gobierno de tomar las medidas y precauciones oportunas (27 de setiembre de 1805). (29)

(29) Esta consideración la intercalaba en su oficio con el que respondía a cierto aviso por el cual el Gobernador intendente de La Paz debía interrogar al abogado Juan Crisostomo Esquivel y Foronda « acerca de una carta q. se aprehendió al de su misma profesion D. Pedro Paniagua, relativa a la premeditada conjuración » de Cuzco. Bueno será recordar algunos antecedentes acerca de tal conspiración. A fines de junio (24 y 25) de 1805 D. Mariano Lechuga hacía una denuncia cuya importancia alarmó de inmediato a las autoridades del Cuzco. Complicaba en dicha conspiración a un médico Justo Justiniano, a José Manuel Ubalde, natural de Arequipa, de treinta y nueve años de edad, jurisconsulto y Teniente asesor interino de ese gobierno intendencia, Gabriel Aguilar y otros. Marcos Dongo, protector de naturales y uno de los acusados, habría pronunciado frases del tenor de la siguiente: « si supieras la disposicion de la gente de Arequipa, te asombraras, por que verdaderamente no es justo el título con que posee estos Dominios el Rey de España, a mas de que estamos tan mal mirados de los Europeos, que todos respiramos el veneno sin poderlo demostrar; pero como digo en Arequipa esta la gente tal, que proponiendo yo un día retirarme a la hacienda que he comprado a pasar el resto de mis dias, rodando la conversación sobre la opresión nuestra, me dijeron varios de los circunstantes con excesivo calor — a que piensa V. Señor retirarse, piense V. en morir obrando... » Plan descabellado sin duda alguna como podrá juzgarlo el mismo lector pues interrogado el mismo Mariano Lechuga sobre si esperaban o no algun auxilio enemigo, contestó que podría asegurar que no; que pensaban reunir los descontentos y asaltar al cuartel con lo cual se atraerían el apoyo de la plebe « pero que desde las ultimas revelaciones esta creyendo el Asesor que bajara alguna Corona del Cielo al susodicho Aguilar, y que para mayor testimonio del Milagro, y disposicion divina, sera algun día de besamanos ». Y estas últimas palabras nos recuerdan el procedimiento empleado por Aguilar quien había asegurado haber tenido revelaciones divinas. Entre el fárrago de las declaraciones vertidas en el proceso hay frases cuya importancia no es necesario destacar, tal por ejemplo aquella que dice que los de Potosí estaban quejosos, o la certificación del « estado fatal en que se halla la Corte en el día ». Ubalde llamado a declarar en la primera sesión recordó algunos

En ese mismo año de 1805 la actividad de los corsarios españoles fué grande. Es la época de *Nuestra Señora de la Concepción*, alias la *Reyna Luisa* (apoderado Carlos Camusso); del bergantín *Nuestra Señora del Pilar*, de la goleta *Nuestra*

antecedentes de G. Aguilar entre los cuales el viaje de éste a la Corte de Madrid y su visita al Príncipe de la Paz. Tiene interés parte de dicha confesión. Hela aquí: que cuando Aguilar pasó a España « experimentó la rareza de que todos los tamberos y gentes desde Mendoza hasta Buenos Ayres le trataron con extraordinario cariño, suplicandole algunos les dijese si tenia algo de Gabriel Tupamaru, y que a pesar de sus negativas lo condujeron graciosamente con solo esa presuncion . . . Que en otras Provincias y Pueblos habia experimentado iguales diferencias y positivas invitaciones á que se hiciese caudillo de una mutación politica . . . Que en España, una vez en la Corte, « puso muchos memoriales en manos de S. M. de la Reyna nuestra Señora, y del Sr. Principe de la Paz, en cuya casa vivió (?): Que esos memoriales se dirigian especialmente a manifestarle a S. M. con los planes que habia levantado, el peligro en que estaba esta America de las invasiones inglesas por el rio Marañon . . . » Al no tener éxito en su petitorio de ser nombrado gobernador, pasó a Cadiz en donde visitó al cónsul inglés, manifestándole de paso sus planes y sus quejas. El Consul le propuso « que se fuese con el a Inglaterra donde se le haria Milord . . . y que se le entregaria un exercito de dos o quatro mil hombres para que penetrase por el Marañon á estos Reinos de cuenta de la Gran Bretaña . . . ». Ante tal ofrecimiento, Aguilar debió pedir tres días de plazo durante los cuales consultó el caso con los misioneros, resolviendo finalmente negarse a tal solicitud. En sucesivas declaraciones Ubalde dió a conocer como fortaleció su pensamiento. Dice así: « recordó las « predicciones politicas que ha oido del Reynalt, y sabe de Filangieri con respecto al Boston y este continente: una especie que oyo en Lima a un sugeto muy fidedigno, como lo es D. José Sanchez, residente hoy en el Valle de Majes, sobre que habiendose agolpado las gentes de Lima al Puerto del Callao por ver una fragata Bostonesa, el capitan de ella le habia dicho a un amigo de D. José Sanchez, que los Americanos de aqui estarian breve desprendidos de su Metropoli, como ellos: aquello de S. Ambrosio sobre la traslacion del conocimiento del verdadero Dios de los Judios a los Gentiles, aplicado con proporcion a la corrupcion moral de la Corte, que habia espuesto al declarante D. Gabriel Aguilar, y sabia el mismo por varios pasajes de los libros en que se contrapone el estado de piedad de estas Indias con el de la Europa, dando á aquellas la preferencia; recordando buelve á decir, todo el contesto de la Representacion que hizo el Cabildo de Mexico a S. M. el año pasado de 1771; el opusculo que ([. . .]) (*impr*) imió en el mismo Madrid el D.^r Betancum, Canonigo de Quito y apoderado de todos los co . . . de estas Americas, que corre en la obra del Semanario Erudito; las fuertes consideraciones de la obra del Juicio Imparcial, vulgarmente atribuida al Sr. Campomanes ». Al ser examinado sobre una obra que poseía y que se se intitulaba *El llanto de*

Señora de Aranzazú, de las fragatas *La Dolores* y *San Fernando* y de las goletas *Diana* y *La Lijera*. *La Dolores*, capitán Estanislao Couraud, salió de Montevideo el 23 de junio de

los *Indios* la autoridad estudió principalmente el pasaje referente a Tupac Amarú y transcribió la siguiente parte:

Esta es aquella Ciudad
Emporio de la grandeza
del oro, plata, y nobleza,
mas blanco de la impiedad
Cautiva sin libertad
en poder delos tiranos,
los recursos fueron vanos
como lo son en el día
Valgame Dios, que seria
si cayese en otras manos.

Interrogado luego Gabriel Aguilar, manifestó éste algunas de las razones que lo habían impulsado a seguir tal sendero; así por ejemplo que las noticias según las cuales al Príncipe de la Paz lo habían asesinado, el Rey habría muerto de pesar [?], etc.: «que habia oído en la calle tantas cosas que lo habian confundido...; que en caso de que los Ingleses o Franceses nos quisiesen estrechar, nosotros defenderiamos la America». A riesgo de extender demasiado esta nota no vacilamos en transcribir otro fragmento del interrogatorio de Ubalde a quien se le reconvino porque en la «respuesta antecedente no habia dicho que Dios no ordena la obediencia a este, o al otro Rey, sino el derecho natural, y eso con el ribete de intervenir motivos superiores. Que los titulos que se refieren de adquisicion de un Reyno son justos, pero no son unicos... Que el sagrado vinculo del juram.^{to} desde luego forma un perpetuo enlace entre el vasallo, y el monarca; pero como ese enlace no tiene mas fuerza que la que Dios le dá, puede el mismo Dios desatarlo quando quisiere: y el exemplar actual de la Francia comprobado por la misma silla Apostolica, que reconoce a Napoleon Bonaparte por legitimo soberano, presta un copioso margen...» El fallo final condenó a Ubalde y a Aguilar a la pena de muerte y a Dongo a diez años de cárcel. No terminó con esto el famoso proceso o conspiración del Cuzco. Desde Potosí, al tenerse noticia de lo ocurrido en aquella ciudad, se enviaron anónimos conteniendo leyendas como éstas: «Nuestro Rey murió — El Príncipe no reina — España es república — Nosotros de quien somos sino de nosotros mismos?» Y otro, reflexionando sobre todo esto agregó: «Se oyó naturalmente en Potosí el asunto en globo de la Conspiracion del Cuzco, y ya todos tomamos por los conjurados de oficio la parte que manifiesta el anónimo. Sin duda que aquellos infelices no merecian ser matados como lo fueron por unas ilusiones tan ridiculas: pero no era este el principio que movia a los Protectores sino *el que nosotros no debiamos ser ya, sino de nosotros mismos*: en cuya idea estaba conforme la generalidad en todos los Pueblos. Lo malo era que con hombres de visiones (y así eran todos) no podiamos jamas ser de nosotros:

1805 y regresó el 17 de octubre conduciendo cuatro presas inglesas. ⁽³⁰⁾ El 2 de enero de 1804 había entrado al puerto de Montevideo la polacra holandesa comandada por Francisco Hipólito Mordeille. ⁽³¹⁾ Poco después volvía a zarpar para regresar en abril con una presa inglesa cuyos efectos no se dejaron vender aduciendo como razón la actitud neutral asumida por España. El 19 de noviembre de 1804 retorna al mismo puerto. Tras un engorroso proceso el francés vuelve a partir con la fragata corsaria *San Fernando* alias *El Dromedario* (23 de junio de 1805), llevando como segundo jefe a E. Couraud. Sus correrías por las costas de Africa le permitieron apresar cinco naves con lo cual dió por terminado su corso y regresó a Montevideo. ⁽³²⁾

Comenzaba el agitado año de 1806. El 18 de mayo se avisaba desde el fuerte de Santa Teresa una fragata de guerra inglesa, *Leda* y el 20 desembarcaba un destacamento que inmediatamente fué apresado. Notando este procedimiento el navío se atracó a la costa, presentó su costado y rompió el fuego contra el fuerte que no tardó en responder al bombardeo. A atardecer se presentaba un parlamentario solicitando aguada y leña así como también cange de prisioneros. La respuesta fué apresar al parlamentario y exigir que dentro de un plazo de tres horas se entregara la nave enemiga. Esta última conducta del jefe español debió disgustar al Gobernador de Montevideo que censuró la conducta de sus subordinados.

para esto se necesitaban luces, moral, aptitudes, recursos, balas y decision y esto no lo habia ». (A. G. de la N., *Varios, 1760-1809*; MANUEL DE MENDIBURU, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, I, 422-423, Lima, 1874).

⁽³⁰⁾ MARIO FALCAO ESPALTER, *Hipólito Mordeille, Corsario francés al servicio de España (1804-1807)*, en *Revista del Instituto histórico y geográfico del Uruguay*, II, nº 2, 487-489, Montevideo, 1922.

⁽³¹⁾ *Ibidem*, pp. 490-493.

⁽³²⁾ La actividad inglesa en materia de contrabando no tenía nada que envidiar a la de sus rivales. En las innumerables caletas y refugios de la costa del Pacífico depositaba centenares de kilos de mercaderías y en el puerto de Illo anclaban tres embarcaciones de la misma bandera para introducir un cargamento de contrabando (Oficio del virrey del Perú, Avilés, al de Buenos Aires, 25 de junio y 24 de agosto de 1805).

II

El incentivo que para las naciones como Francia, Inglaterra, etc., representaba el comercio de las colonias hispano-americanas era grande y de ahí que sus naves se acercaran osadamente a las costas del Nuevo Mundo desafiando el poder de los implacables guardacostas de S. M. C. No nos ha de extrañar en consecuencia si observamos que en el comercio rioplatense su volumen alcanza a cifras reveladoras. Para lograr este éxito se veían obligados a aguzar el ingenio. Así los marinos que localizaron velas francesas, inglesas, estadounidenses y holandesas en las inmediaciones de nuestro estuario manifestaban que, no obstante los botes que dichas embarcaciones tenían suspendidos a los costados — lo que daba indicio de que se dedicaban a la pesca de la ballena — presumían que el verdadero motivo de su presencia en las aguas del río no era otro que el efectuar un activo contrabando. Con los botes, y, dada la vecindad de la costa, aprovechando la noche efectuaban el embarque y desembarque de los cargamentos “siendo sólo la Pesca de Ballena un aparente pretexto p.^a encubrir el verdadero fin, q.^e los trahe”. (33)

Nada más demostrativo para comprobar las consecuencias que resultaban para estas comarcas de la iniciación de hostilidades entre ingleses y españoles, que acudir al testimonio de los comerciantes cuyas quejas y lamentos — exagerados algunas veces — nos dan la sensación de angustia que debía reinar en las colonias hispanas no bien se enteraban de la mala nueva.

(33) Oficio del caballero de Croix dirigido al virrey de Buenos Aires, Lima, junio 16 de 1787 (A. G. de la N., *Interior*, 1787, leg. 17, exp. 13). El capitán de *El Dragón* conseguía divisar a unas cien leguas al este de la isla de Santa Catalina una fragata inglesa; más adelante entre Santa Catalina y el Río de la Plata, a cincuenta leguas de la costa reconoció un bergantín norteamericano y a cinco leguas de la sonda de dicho río, una fragata francesa. El mismo informante añadía: « el Bergant.ⁿ Americano manifestaba hauer arrojado desí pocos días antes una mui grande carga; med.^{te} á q.^e la mucha especie de Berdina, q.^e se reconocía en sus costados, y la distancia q.^e hauia desde el principio de esta h.^{ta} el agua, eran unas señales evidentes de lo q.^e hauia alijado, pues de otra suerte no havria surgido sobre el agua lo mucho, q.^e se advertia ».

Privados de comunicaciones con la metrópoli, sus habitantes se veían reducidos a la dura situación de bloqueados, situación que al prolongarse se hacía insostenible.

Los cruceros ingleses patrullando implacablemente el ancho océano, impedían casi por completo que las naves de S. M. C. consiguieran arribar a su destino; sólo de vez en cuando alguna conseguía burlar la vigilancia y tras de una azarosa navegación echaba anclas en uno de los puertos de Indias. Y así pasaban los meses sin tener noticias del Viejo Mundo sino de tarde en tarde; las mercaderías se acumulaban en los almacenes, el comercio falto de materia prima, reducía sus operaciones a lo más imprescindible; ciertos productos como los cueros se averiaban, lógica consecuencia de tan prolongado almacenaje, y, entretanto, el comerciante, esperanzado de que aquella situación terminase de un momento a otro, avizoraba el horizonte anhelando divisar la vela portadora de la noticia de la paz.

A este respecto es curiosa y no desprovista de interés la correspondencia cambiada entre comerciantes y cuya presencia he podido señalar en el curso de mis investigaciones. ⁽³⁴⁾

Una de esas cartas, escrita por Jacinto de Castro, desde Buenos Aires, el 16 de diciembre de 1796 y dirigida a José C. Rivero, nos dice lo siguiente:

«La venta del ag.^{te} ha sido tan variable que mas no puede « ser, antes de la salida de su Yerno, se ([pudria]) (*de moraba*) en los almazenes, pero en el dia bolbio atomar algun « balor. esto resulto de una not.^a que dizen llego a Montevideo en una fragata, y dos Corvetas de ([guerra]) (*1 Rey*), « que vienen de armd.^a para este rrio. de que esta declarada en « Esp.^a la guerra contra los Ingleses. esta not.^a por mi p.^{te} nola « creo asta q.^e no la confirme el aviso o alg.ⁿ estraordin.^o sin « embargo, todos la dan por declarada. por cuyo mot.^o subió « todo genero de Esp.^a los pontevis a 28 p.^s, las bret.^{as} contra- « echas a 6 % y 7 p.^s y al respectibo todo lo demás».

Y poco después el mismo Castro al escribirle a otra de sus relaciones, Don José Losada, de San Juan, le decía lo siguiente (Buenos Aires, 16 de enero de 1797):

(34) A. G. de la N., *Varios*, 1613-1811.

«por . . . Fran.^{co} Maturano que llevo a esta el 29 del pasado, recevi dos Barr.^s de ag.^{te} los que se vendieron a trei « ([. . .]) (nt)a y quatro p.^s y una tt^a de oro que haun se « alla en ser, por falta de compradores, que con la not.^a de « guerra nadie compra».

Uno de los clientes de Castro, Manuel de Astorga y Montes (residente en San Juan) solicitaba por aquella fecha (febrero 11 de 1797) un fardo de papel corriente y "quatro cargas de Yerva electa". Remitíale en aquella ocasión cincuenta doblones sobre los cuales le hacía la siguiente aclaración: "estimare los cambie antes que baxen porque si llega el Abiso y dice que hay guerras ya no balen los doblones". El correo se encargó de hacerle llegar la temida noticia: en pocas líneas Castro le precisaba la presión barométrica que en materia de negocios existía en Buenos Aires: "El 11 del corr.^{te} se publicó (sic) la Guerra contra los Ingleses, si los generos que antes se allaban caros a hora se allan mucho más en la intelig.^a que los Pontebin bastante Inferiores se hallaban a 27 p.^s oy a 34. p.^s y todo lo demas por este tenor". (Marzo 16 de 1797).

La situación se agravaba cada día; en Chile no sólo escaseaba el género inglés, sino que el fierro se había encarecido y el "papel pintado sobre blanco azulejo se ha acabado". Y a ello se agregaba que la prohibición de comerciar con los neutrales "nos ha de ocasionar cada día mas escasez, y ya empezamos a sentirla de lienzos contraechos siendo assi que la grrã. cogio ã esta Plaza mui proveido de ellos, y segun tengo entendido succede lo mismo en esa". (35)

La R. O. de 18 de noviembre de 1797 permitiendo el comercio con los neutrales dió origen a toda clase de infracciones. Son los "desórdenes escandalosos" o "abusos" de que nos hablan distintas autoridades americanas. Uno de los primeros buques "Anglo-americanos" que arribó merced a dicha franquicia traía un cargamento que luego de examinado resultó ser en su mayor parte de fábrica y manufactura inglesa. El per-

(35) José Benito Pérez a J. Castro, Santiago de Chile, octubre 17 de 1799. A. P. CARRANZA, *Archivo general de la República Argentina*, III, 105, acta del Consulado (16 de diciembre de 1797); «Por millones se encuentran los cueros detenidos, muy expuestos a perderse si no se les da salida» (acta de noviembre de 1798, p. 246).

miso que se le acordó para descargar y vender sus mercaderías dió margen “á que todas las Expediciones succesivas en Buques de la misma Nacion y aun algunos Hamburgueses se hayan despues repetido dolorosamente con el mismo conocido beneficio de la Nacion Inglesa”. La experiencia había resultado algo dura para España: lo dice claramente Bustamante y Guerra cuando afirma que “no retornando á España ninguna de estas expediciones quedaba reducida nuestra Peninsula á la misera escasez de frutos de América, eludiendo las sabias y beneficas disposiciones de S. M. con el especioso pretexto de socorrer la Havana, q^e tampoco se verificaba, vendiendo en las Provincias Vnidas la mayor parte de su cargamento, que ha sido siempre de poco valor, y exportandonos clandestinamente en plata efectiva el mayor importe, de q.^e há resultado hallarnos en la actualidad en la Suma Escasez de este Metal que es notoria”. Después de haberse recibido aquí la citada R. Orn. de 20 de Abril se há permitido no obstante por el Virrey Marqués de Aviles la descarga de casi todas las Embarcaciones Neutrales que han arribado á este Rio, con solo la suposición de ser pertenecientes a Españoles que ignoraban la expresada R.¹ Orñ., y quando ya por estos medios se dificultaba su introduccion pretextaban sér negociaciones hechas en aquella misma anterior época que les permitia aquella gracia; de modo q.^e htã. en los ultimos dias que permanecio en el mando dho. Gefe de estas Provincias se concedió a la fragata Anglo-Americana la Maria la venta de su carga . . .

“Penetrado yo de aquellos y del deseo de dar por mi parte el mas exacto cumplimiento a las Orñes. del Rey me opuse con la inflexible resistencia q.^e es notoria á la continuacion de estas Expediciones Extrangeras, pero desde q.^e advertieron mis vigorosas providencias p.^a arrojarlas del Puerto como lo verifiqué aún tiempo con quatro Buques Anglo-Americanos p.^r el mes de Marzo del año proximo pasado, y para contener las introducciones clandestinas escarmentandolas con los quantiosos contrabandos que se executaron por mis activas disposiciones, abandonaron los Extrangeros la frecuencia de este Puerto para buscar Asilo y seguridad de sus escandalosos fraudes en la Ensenada de Barragan, cuyo Puerto há permitido siempre su entrada en el tiempo de su mando el Marques de Aviles, sin embargo de no estar habilitado por S. M. de q.^e por esta razon

no habia resguardo ni Ofizinas, ni Gefes q.^e celasen y contuviesen los inesplicables desordenes q.^e se han originado, y no obstante tambien de mis repetidas representaciones p.^a prohibirse con especialidad á los Buques Americanos la Navegacion p.^r la Costa del Sur p.^a la Ensenada, por constarme los practicos conocimientos que estaban tomando abalizando y sondando sin oposicion alguna htã la Colonia del Sacram.^{to}, añadiendo que las relaciones y conexiones de los Americanos con nuestros Enemigos los Yngleses, y el notorio uso de las dos Patentes con q.^e estos nabegaban ponian en compromiso hasta la seguridad de estos dominios si se les permitia la misma licencia.

“Pero no siendo ni siquiera contextadas mis Representaciones sobre puntos de tanta gravedad, continuaron los Buques extrangeros con la misma libre Navegacion en la costa del sur proporcionando esta facultad el que algunos Españoles enviados al Janeyro convinasen diferentes negociaciones htã. con Buques Yngleses acordando el modo de conducirlos con seguridad, cuyo hecho se acredita de haber apresado en la Ensenada de S.ⁿ Borombon el Navio de Guerra Yngles *El Diomedes* á ultimos de Noviembre anterior á una fragata de su propia Nacion por la casualidad de haber interceptado aquel en una Balandra Española salida de Buenos Ayres cinco cartas que se dirigian á la primera, de cuya notable ocurrencia dirigí un parte Sumario al Marques de Aviles, y posteriormente la Sumaria informacion de esta infidencia por declaraciones tomadas á varios Prisioneros Españoles q.^e han venido á este Puerto del de Stã Cathalina y Cavo de Buena Esperanza . . .

“Para Suspender ya de ocupar p.^r mas tiempo la atencion de V. E. concluiré con manifestarle la perjudicial influencia que hán causado estos sucesos en la politica, en la moral, y en la corrupcion de las ideas, trastornandose el sistema general casi repentinam.^{te} De aqui se há seguido que se adelanten las pretensiones de varios particulares p.^a quando venga la Paz aspirando á la gracia de extraher en derechura p.^a Puertos Extranjeros en Buques neutrales el valor de los Negros q.^e introduzcan, y aun de hacer este comercio independiente, sobre cuyo particular puedo asegurar a V. E. q.^e en mas de quatro años q.^e tengo este Gobierno han sido muy pocas las Expediciones de esta clase q.^e no hayan pertenecido á los Extranjeros, sin

tener en ellas los Españoles mas parte que prestar su nombre . . .” (36)

Pero dejemos a Bustamante y Guerra con sus quejas y escudriñemos aunque sea superficialmente lo que ocurría en la capital del virreinato. En mayo de 1799 el comercio de Buenos Aires recibía una inyección de vida con la llegada de varias embarcaciones procedentes de Cádiz con cargamento de ropas, papel, etc., de tal manera que los precios debieron forzosamente descender; así los famosos “pontevis” de \$ 44 se cotizaron a 29. Sin embargo un mes más tarde su precio era de \$ 32. La escasez se acentuó a medida que transcurrían los meses: los géneros estaban cada día más caros (los “pontevis” en octubre se pagaban a \$ 38) lo mismo que el papel. Difícil sino imposible era entonces adquirir esclavos, pues los escasos cargamentos que entraban se dirigían al Perú donde los compradores no reparaban en precios.

El 16 de abril de 1800 Castro le participaba a otro de sus clientes de San Juan, José X. Garramuño la llegada a Montevideo de tres naves francesas (con un crucero magnífico: habían hecho veinte y seis presas). Luego le decía:

«en el Jeneiro, echaron bando para que todos los españoles
« que fuesen a quel destino compren publicam.^{te} y embarquen
« bajo de despachos, sus haciendas, y se dize, estaban prontas
« a salir de aquel Puerto para Montev.^o 10 Zumacas Portu-
« guesas, con este alboroto los mercaderes de esta algo bajaron
« la venta, en la Intelig.^a que los Pontebis que se traban (sic)
« a 48 p.^s y los dan seg.ⁿ me dicen à 41. Como los cargadores
« de las expresadas Zumacas son Portugueses, quien sabe si
« bendran, en caso de saber que se hallan los franceses en Mon-
« tev.^o»

En 1801 la plaza carecía de papel. Una pequeña carga llegada a Montevideo fué adquirida por los catalanes quienes la revendieron enseguida en la capital del Virreinato. El aguardiente se “vendía despacio” y el vino sufría idéntico retraso sobre todo cuando anclaban en Montevideo embarcaciones francesas con presas portuguesas: entonces el “Burdeus” y el Oporto desplazaban a los vinos regionales. “Todos los barcos que

(36) José de Bustamante y Guerra a don Pedro Cevallos, Montevideo, 30 de julio de 1801.

llegaban clandestinam.^{te} de varias partes — declaraba Castro en 16 de octubre de 1801 — menos de España, todo su cargam.^{to} se embarga, y deposita en la Aduana, y fuerte, que me aseguran que ya no cabe la Asienda, pero ni se remata, ni se vende”. En noviembre de dicho año el precio del vino disminuía sensiblemente. Once presas hechas por los corsarios franceses y vendidas en Montevideo nos explican la razón de tal descenso que influía para que Castro aconsejara a uno de sus clientes que si tuviese vino era mejor lo redujese a aguardiente. (37)

Otro comerciante, Juan de Arriluciaga, escribía desde Oruro: “son mui variables [las noticias de España], y la mas gustosa seria la llegada de Azogues”.

Ese estado se prolonga hasta 1802 es decir hasta la época en que se firma el tratado de Amiens. La sólo noticia de las primeras negociaciones que debían terminar con el mencionado arreglo, provocó “a este com.^o mucha variacion en su trafico. Vajaron los gen.^s algunos de ellos a 50-75. y 100 p%. Vn poco de fierro que habia de Bizcaya y algo gretado, lo bendian

(37) Toda esa correspondencia está matizada con noticias procedentes de Europa. Doy cuenta de alguna para que el lector juzgue sobre el sistema informativo de la época. En los primeros meses de 1799 escribe Castro: «Se dise q.^e en Madrid se celebró una Junta de Estado, p.^a tratarse en ella si convendria proseguir la guerra, en fauor dela francia o contra ella, es regular se rresolveria lo prim.^o en virtud de que se sigue como antes». Da cuenta luego del desembarco efectuado por Bonaparte en Egipto y del propósito que lo animaba a éste de expedicionar a la India, plan sobre el que emite la siguiente opinión: «si esto se verifica es la ultima ruina p.^a los Ingleses, como tambien la Irlanda que siguen con acierto su separacion». No está exento de comicidad el párrafo en que informa sobre la batalla de Aboukir: todo se reduce a haber librado «un Combate muy reñido que duró 3 Dias y hambas quedaron derrotadas y a pique». Como es fácil suponerlo, todas estas informaciones procedían de las gacetas y noticias suministradas por las tripulaciones de las distintas naves que anclaban en estos puertos. Aunque no corresponda a estos años recordaremos una estadística que hemos hallado y que permite apreciar la introducción que en la capital se hacía de boletines y gacetas.

Gacetas venidas de Lima en 23 de mayo de 1808	
y que por atrasadas no se vendieron	797
— „ — venidas de Lima en 23 de junio y que por	
atrasadas no se vendieron	756
El lugre <i>San Carlos</i> , procedente de Canarias, trajo	1623
De Lima se enviaron en 24 de octubre	1113

a 50 p.^s y h (°) y no teniendo, el Sugeto mas de 3 barras lo da a 30 p.^s.

“Luego que se concluya el plazo estipulado, para las presas en estos mares, abundara este y otros gen.^s y muchos individuos del negocio de Ierva, y este me parece en el dia el mas seguro”. (38)

Si esto ocurría en Buenos Aires, fácil será imaginar lo sucedido en regiones más alejadas, como Lima, Santiago de Chile, etc. Un comunicado de Lima de 23 de febrero de 1802 testimonia la alegría producida por los primeros anuncios de paz: “Desde el momento que llegó aquí la feliz noticia de haberse firmado los preliminares . . . se mudó este comercio de aspecto; los efectos han baxado considerablemente, todos se apresuran salir de sus géneros, sabiendo que el convoy que se espera de Chile conduce mas de 2 millones de pesos de efectos introducidos por Buenos-Ayres. . . .”

A fines de julio de 1803 se anunciaba en Buenos Aires la posibilidad de una ruptura de hostilidades con Inglaterra; la plaza se mantenía al decir de uno de los contemporáneos en la más “deplorable situacion respecto de surtimiento de géneros, y ahora con los anuncios de rompimiento con Inglaterra, se han acuquinado los ánimos por correr dos riesgos como son los de embio de los dineros a Europa y su retorno imbertidos: los de Cadiz se acuerdan de las perdidas que han sufrido en la recién pasada guerra, y ha sido suficiente motivo hablarse de ella para embiarnos sus Barcos en lastre con el objeto de fletarse aquí. En esta circunstancia todos ignoran el partido que deven tomar y solo se mantienen en expectativa . . .” (39)

Al año siguiente y no obstante continuar reinando la paz, el mismo Letamendi le participaba a Funes que la situación comercial no había variado; Buenos Aires estaba desconocida por la falta de dinero, pues el comercio se hallaba reducido a “ser testigo de las crecidas sumas que pasan a Europa, y ésta

(38) J. de Castro a J. B. Pérez, Buenos Aires, enero 16 de 1802. Castro a fuer de buen corresponsal deslizaba en sus cartas las noticias de Europa que podía recoger; así ya en noviembre de 1800 le podía hacer saber a J. X. Garramuño « p.^r la via de los Portugueses, q.^e los franceses se allan concluyendo la Paz con el empera.^{or}, y que la Italia se tranquilizó ».

(39) ENRIQUE MARTÍNEZ PAZ, *Papeles de Ambrosio Funes*, 110, Córdoba, 1918.

cada vez mas embuelta en miseria sin tener con qué pagar a Francia el millon de pesos mensuales que le tributamos por la conservacion de la neutralidad". (40)

Y las previsiones se cumplieron; el año de 1805 vió a la vieja España alistarse una vez más contra el eterno enemigo y así desde el Mediterráneo hasta el Pacífico el coloso hispanoamericano movilizó sus gastados útiles de guerra que más que para ofender al temible enemigo parecían servir sólo débil escudo de protección. Y entonces volvieron a resurgir pero esta vez con más fuerza, los mismos temores a una invasión, las mismas inquietudes comerciales; clavados los ojos en el mar el negociante esperaba que de aquella inmensa llanura marina surgiera la tabla de salvación, sea bajo la forma de una paz que nadie por el momento creía posible, sea bajo la forma de la conocida silueta del navío contrabandista.

Desde comienzos de 1806 se divulgaban cada vez más las noticias procedentes de Europa referentes en su mayor parte a las operaciones bélicas; antes como ahora se desfiguraban los hechos, aún los más salientes; así no nos puede causar extrañeza que la batalla de Trafalgar representara — al decir del obscuro comentarista convertido como tantos otros en locuaz estratega — una mayor pérdida, en hombres y navíos, para los ingleses. (41)

Pero lo que sin duda tiene más interés para nosotros es que esa misma correspondencia denuncia ya la posibilidad de una invasión británica. Por lo menos es lo que se desprende de la que procedía de Chile: "Aqui — dice una carta — nos han amedrentado con noticia venida de esa por un extraordinario de q.^e una grande armada Inglesa se temia viniese a Montevideo, y aqui: yo he dificultado mucho de la verdad por pareserme, q.^e particularm.^{te} en Chile no les costea semejante empresa: tambien anuncian de esa lo viva que esta la grrã. por España, de q.^e no dan esperanza que varie la carestia en los efectos, y siendo assí, anima al atrevimiento de emplear srẽ. caro aunque es conducta que siempre he odiado". (42)

(40) *Ibidem*, 137; 26 de diciembre de 1804.

(41) J. de Castro a J. B. Pérez, Buenos Aires, 16 de febrero de 1806. La misma carta añade: «... bastantes relas.^s Gazetas, y correspond.^a caminaran p.^a esa a donde se dibulgara el estado de la Europa... »

(42) J. B. Pérez a J. de Castro, Santiago de Chile, enero 7 de 1806.

Mientras la situación político-militar continuaba empeorando, el aspecto financiero distaba mucho de mejorar. La crisis se acentuaba notablemente en Chile.

“Aquí — decía J. B. Pérez — estamos todos sobresaltados con tanta repetis.^{on} de pensiones q.^e ya no sufren los hombros; para la última que se dice ha venido obligando al comercio por un suplem.^{to} considerable están esperando al S.^{or} Prior del Consulado . . . todo se buelve quejas, y suspiros, pero no vemos modo de remediar nada, y solo si miramos con compasión q.^e esto baya ã su total exterminio . . .” (43)

No era lo único; en el comercio de Chile reinaba gran confusión por el desarrollo que adquiriría el contrabando: “por el q.^e se ha introducido con abundans.^a clandestino, de modo que no se puede pensar en Buen.^s Ayr.^s”. Y el mismo informante puntualiza algo más su comunicado cuando dice que “solo los renglones de frño., acero, y combos (?) no han traído los Ingleses contrabandistas: ni tampoco los recados de bordar falso, y fino, ni alambres amarillos, (esto es de pasabolante)”.

Entretanto uno de los renglones importantes de la producción chilena, el cobre, estaba desvalorizado pues a causa de la guerra no tenía salida. La yerba — en cambio — era en aquellos momentos de general escasez uno de los productos más buscados y hasta se tropezaba con dificultades cuando se trataba de adquirir partidas de cierta importancia.

Es muy instructivo a este respecto el contenido de una carta de J. de Castro, de 16 de junio de 1806 dirigida a J. B. Pérez. Dice así:

«que las reflexiones que forma sobre las Piñas, me parecen
« muy fundadas, pero los Portugueses, por su esperiencia no
« las admiten solo a precio vajo. Si viniese la Paz, podrian
« benderse para España a mejor precio . . .

«Por lo respectibo á la Ierba hes increíble los comprad.^s
« que se presentan, cuasi sin reparar en precio, ni calidad. la
« que llegó estos dias la pagaron a diez y siete rr.^s bien enten-
« dido que la mas es suabe, que fuerte poca biene.

« Vn. am.^o que tengo en esta Aud.^a el mismo que corre con
« el aforo terrestre, me trajo el 12 de este un Sugeto que estaba
« recibiendo del Paraguay 302 trôs. no tube a Juste respecto
« que la suabe la tenia vendida a Diez y ocho rr.^s». (44)

(43) J. B. Pérez a J. de Castro, Santiago de Chile, marzo 11 de 1806.

(44) La misma carta trae una reflexión sobre la política inglesa que no

El mismo corresponsal se encarga de hacerles saber a sus lejanos clientes la caída y reconquista de Buenos Aires; pero no obstante lo que se podría creer, el relato es lacónico circunscribiéndose a dar noticia de la violencia de la lucha y a advertirle que por una hoja que circulaba en Buenos Aires, constaba que la escuadra francesa recorría las aguas del Brasil todo esto coronado con una frase que el lejano destinatario debía saborear como lo más precioso de la misiva: que apesar de la invasión británica había conseguido poner a buen recaudo los dineros . . . (45)

RICARDO R. CAILLET - BOIS.

deja de ser curiosa. Dice así: «no se que mutas.» tomaran las cosas de resultas de la muerte del Ministro Ingles llamado Pit, que con su refinada Política traya trastornado varios gabinetes de la Europa por cuyo motibo duraba la guerra». En lo que respecta al comercio de yerba mate, Barros Arana recuerda que Chile recibía anualmente cerca de mil arrobas con un valor superior a trescientos mil pesos.

(45) J. de Castro a J. B. Pérez, 16 de agosto de 1806.

EXTREMIDAD MEDITERRÁNEA DE TANDILIA

RESUMEN DE SU COMPOSICION GEOLOGICA

Sierras de Olavarría

DOS HERMANAS, BLANCA CHICA, CHINA, QUILLALAUQUEN, LOS CERRILLOS		BAYA (5)	
..... (1)	ARROYO TAPALQUÉ	Horizonte calcáreo	ESTRATOS DE LA TINTA (4) <i>Silúrico (ordoviciano)</i>
..... (2)		Horizonte de las arcillas	
		SERIE CUARCÍTICA {	
		Horizonte dolomítico	
<i>Serie cuarcítica</i> (3)		Horizonte cuarcítico inferior	

GRAN DISCORDANCIA

Zócalo cristalino precámbrico

(1) El Horizonte calcáreo de tan gran valor industrial por la fabricación del cemento portland, no se ha descubierto en esta fracción de las sierras de Olavarría.

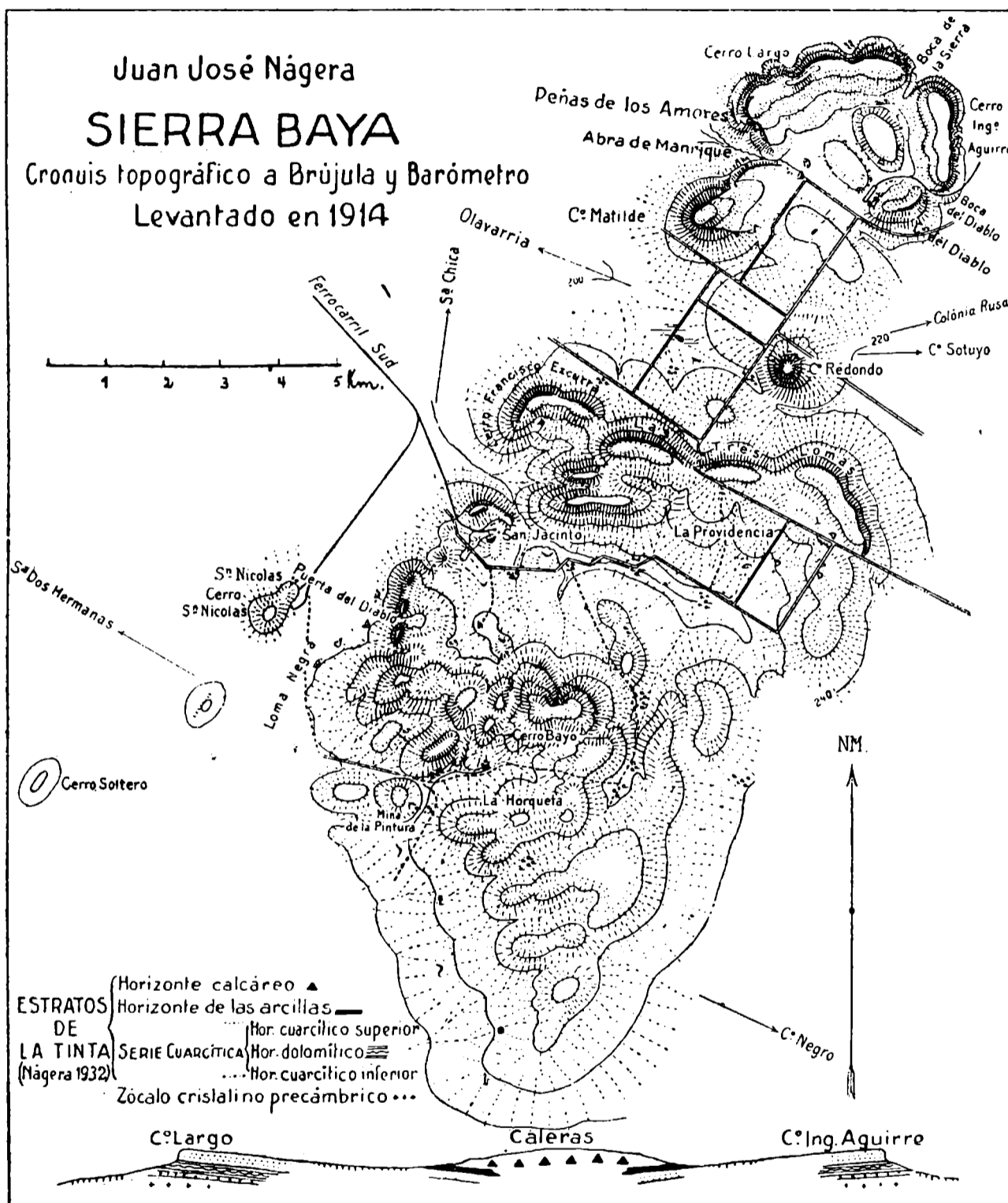
(2) Tampoco se ha descubierto el Horizonte de las arcillas.

(3) En la Serie cuarcítica no se ha encontrado el Horizonte dolomítico, que tanto caracteriza a la Sierra Baya y al cual debe su nombre.

(4) Más antecedentes sobre este asunto los encontrará el lector en mi PRIMERA CARTA GEOLÓGICA GENERAL DE TANDILIA. Buenos Aires, 1932.

(5) Muchas noticias sobre esta sierra las encontrará el lector en mi Mapa topográfico-geológico de 1914 y en mi Sierra Baya. Estudio geológico y económico. Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. Buenos Aires. 1919.

El mapa y demás ilustraciones de este escrito son todas originales.



La leyenda geológica, se refiere, como bien se comprende, al perfil dibujado en la base del croquis. Pasa el perfil al SO. de la Boca de la Sierra y va desde el Cerro Largo al Cerro Ingeniero Aguirre.

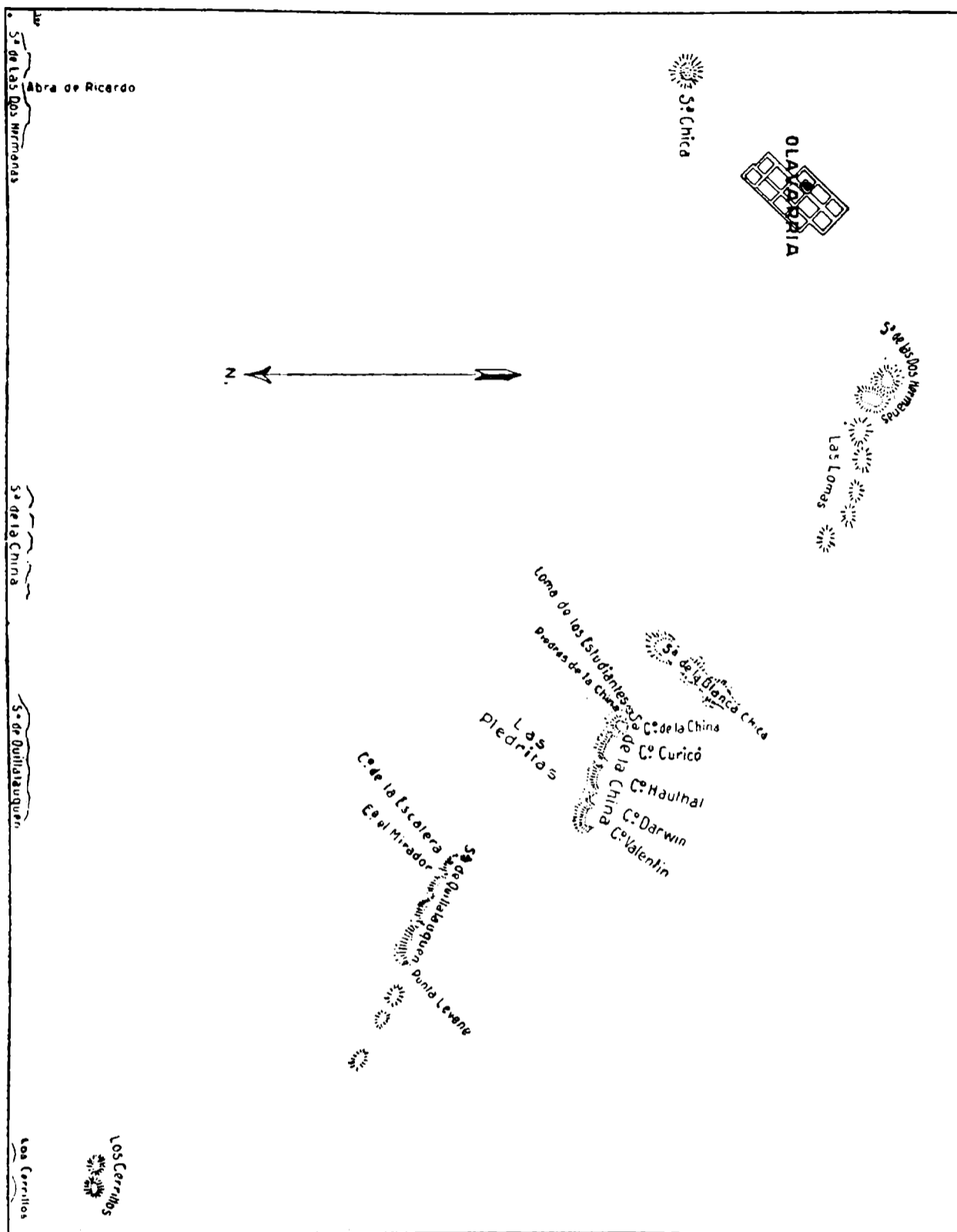


LÁMINA I. Croquis orográfico construido a brújula y barómetro.

Extremo mediterráneo de Tandilia o fracción occidental de las sierras de Olavarría, separada de la oriental por el Arroyo Tapalqué.

La orientación del plano con el norte a la izquierda, obedece a que el camino principal que desde Olavarría a Bolívar conduce a las sierras, pasa por el N.E. de las mismas. Esta disposición la apreciará mejor el lector cuando visite las serranías, viaje de Bolívar a Olavarría, y llevando el norte a la derecha, cuando lo haga de Olavarría hacia Bolívar.

El frente N.E. es el más notable de las sierras y el lector juzgará bien el extraño modelado, observando con atención las siluetas que representan este frente de las sierras y aquellas construidas con el rumbo N.E.-S.O., carácter general del buzamiento, en el conjunto de Tandilia.

La escala aproximada es 1:500.000. Se han exagerado los detalles, para dejar en el ánimo del observador una impresión más clara de la realidad.

LOS EXTREMOS DE TANDILIA

La extremidad final mediterránea de Tandilia, a la inversa de la atlántica, casi no ofrece al observador algunos de sus componentes al descubierto. En la zona atlántica la Serie cuarcítica de los Estratos de la Tinta, aparece alternativamente por más de diez kilómetros, constituyendo este conjunto, una de las partes más interesantes de la costa oceánica argentina, y quizá la más elegante, pese a su escasa altura.

En la extremidad mediterránea es necesario dejar a espaldas, y varias leguas, sus puntos finales, para que las murallas que adornan la costa tengan su equivalente. Hay sin embargo una diferencia, aunque no de composición, pero sí con respecto a la profundidad de las rocas cristalinas. Mientras en Las Piedritas el basamento cristalino precámbrico se ofrece a la vista y en las sierras de la China y Quillalauquen aparece parcialmente (Sierra de la China) y se supone, aunque cubierto, a muy escasa profundidad, en toda la parte más señalada de su relieve; en la costa es seguro que el ambiente cristalino precámbrico se halla hundido a varias centenas de metros.

Siendo absoluto en la región de la costa el dominio de la Serie cuarcítica de los Estratos de la Tinta, no se admiran en la misma, formas cónico-tabulares. Es necesario alejarse de la costa, y varias leguas, para que estas formas típicas del relieve tandileño, surjan a la vista. Hay también una diferencia en el modelado, detalle si se quiere, pero muy señalado por cierto, en las formas cónico-tabulares. En la extremidad mediterránea, adviértese, una repartición, diría equitativa, entre el desarrollo del cono y el manto tabular de la cumbre; en cambio en la extremidad atlántica, el modelado tabular se erige en general imponente, sobre la base en que descansa. Las sierras del vasto Anfiteatro del Vulcán, serían un ejemplo frente a los cerritos que integran la Sierra de Las dos Hermanas.

LAS SIERRAS A VUELO DE PÁJARO

El viajero que desde las regiones de Bolívar camina hacia el SE., cruza en los comienzos de su marcha, una zona de leves variantes topográficas, en cuyas zonas más bajas corren el Río Vallimanca y el Arroyo de las Flores. Mueven el paisaje anterior, pequeños montículos, médanos de Robles, de los Huesos, etc., provenientes de la destrucción de la vieja planicie arenosa de esa parte de la pampa.

Si se deja a espaldas la Laguna de la Blanca Grande, admírase a la distancia dos suaves cúpulas, las cuales recordando el relieve anterior, dejan en el ánimo la sospecha de que pudiera tratarse de acumulaciones eólicas, pero fijas ya por la cerrada vegetación que las cubre. Son Los Cerrillos, últimos afloramientos mediterráneos de Tandilia, en donde la Serie cuarcítica de los Estratos de la Tinta se encuentra casi totalmente sepultada.

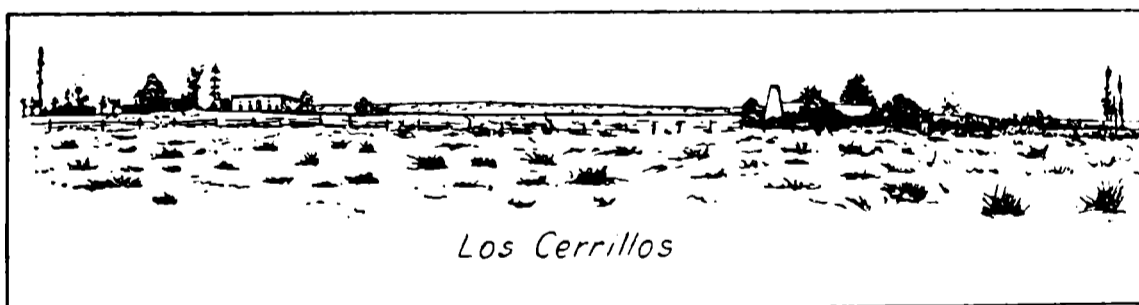


Fig. 1. — Los Cerrillos.

Con estas nuevas observaciones, se amplía la orografía actual de Tandilia, en muchos kilómetros, según su eje mayor. En otras palabras, la Sierra de Quillalauquen, no es el extremo mediterráneo final de Tandilia.

La figura anterior muestra el escaso nivel de este cerrillo, (muy parecido a su compañero), sobre la llanura circundante. Desde su cima que es plana se aprecia un paisaje llano a la distancia, y fuera de algunas vizcacheras y de los pequeñísimos afloramientos de la Serie cuarcítica de los Estratos de la Tinta, nada detiene al observador después de un paseo por la cumbre y bordes del cerrillo.

En marcha hacia Cabo Corrientes y a no mucha distancia de las elevaciones anteriores, se ve aparecer casi de golpe la silueta asimétrica de la porción noroeste de la Sierra de Quillalauquen, a cuyo detalle más saliente por este lado, Punta Levene, le sigue un cortejo de lomas que se confunden poco después con la superficie llana de la pampa.

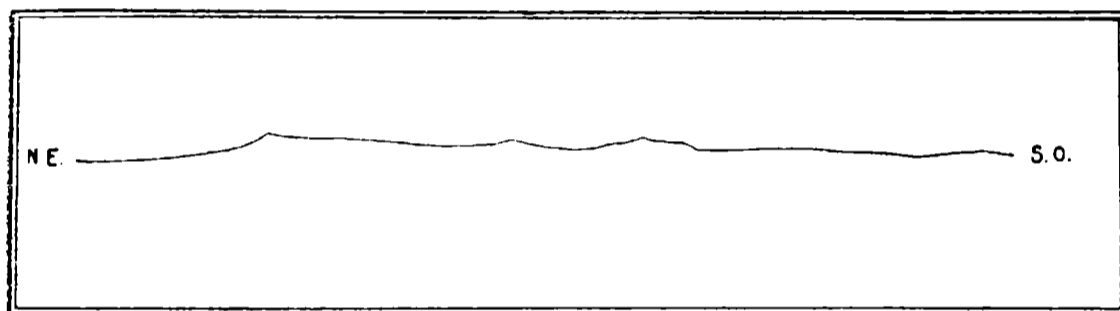


Figura 2. — Silueta de la Sierra de Quillalauquen vista del N.O.

Flanqueado en parte el frente de la Sierra de Quillalauquen, si el viajero no conoce el paisaje, la sorpresa lo llena de emoción. Tiene a su vista la Sierra de la China o de Curicó, el relieve más notable de la extremidad mediterránea de Tandilia. El modelado que admira no lo recuerda de otras partes del país, es el relieve tabular, típico, que se ofrece lleno de armonía y en especial en los cerros Darwin y de la China.

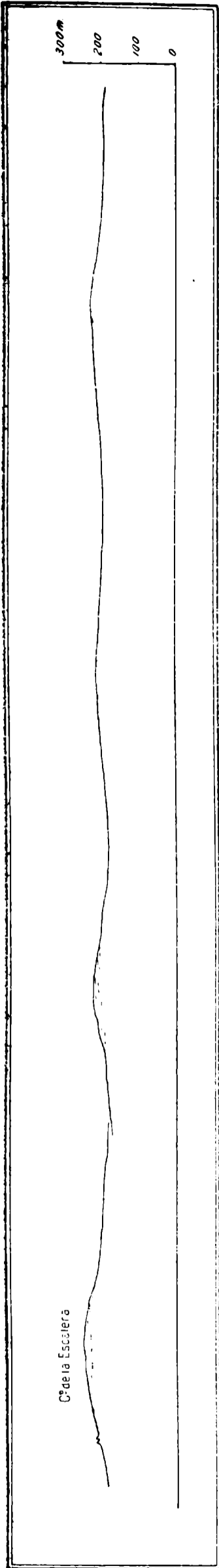


Figura 3. — Silueta de la Sierra de Quillalauquen, a la caída de la tarde, vista del NE. Su techo lo componen la Serie cuarcítica de los Estratos de la Tinta, parcialmente cubiertos, la cual define sus formas aplanadas. En parte se aprecia, a distancia menor, paredes abruptas de los estratos en cuestión. Su base se supone de rocas cristalinas precámbricas, cubiertas casi o totalmente.

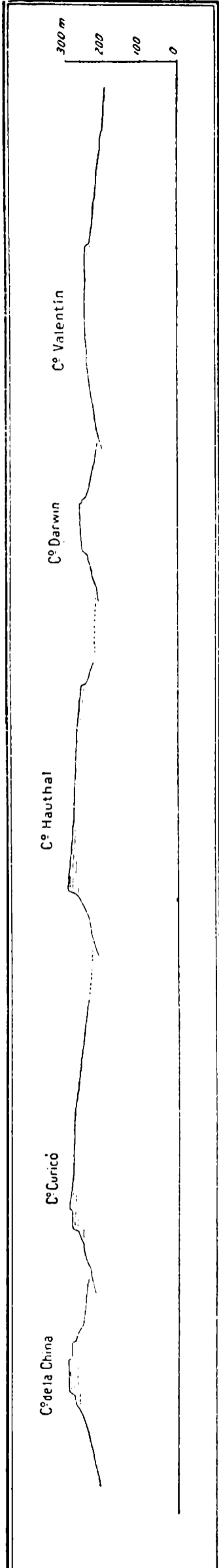


Figura 4. — Silueta de la Sierra de la China o de Curicó, a la caída de la tarde, vista desde Las Piedritas. Las Piedritas son avanzadas cristalinas, al norte de esta sierra, y a su vez los últimos afloramientos de rocas cristalinas en el extremo mediterráneo de Tandilia.

El techo de la sierra está formado por la Serie cuarcítica de los Estratos de la Tinta y a ella debe su modelado tubular. Algunos cerros como el de la China y el Darwin muestran paredones en todos sus rumbos. En el primero, para citar un ejemplo, sus murallas más abruptas se ven en todos rumbos con excepción del opuesto a su frente.

El zócalo lo forman rocas cristalinas precámbricas, cubiertas en su mayor parte, existiendo afloramientos de cierta importancia en la base y pie del Cerro de la China. Son estos, las Piedras de la China y la Loma de los Estudiantes. En las primeras se encuentra la Piedra Partida y La Puerta, bellos ejemplares, acreedores a ser considerados monumentos de la historia natural bonaerense.

En el flanco opuesto, los cerros que aparecen en la silueta, suelen tener su compañero, aunque de relieves menos marcados y con alguna bonita quebrada.



Fig. 5. — Cerro de la China. Sierra de la China.

Esta cumbre está formada por la Serie cuarcítica de los Estratos de la Tinta. En días claros se divisa desde ella la mayor parte de los relieves salientes de las sierras de Olavarría. Este es el punto más alto de los situados al oeste del Arroyo Tapalqué, es decir, de la región serrana occidental de Olavarría.

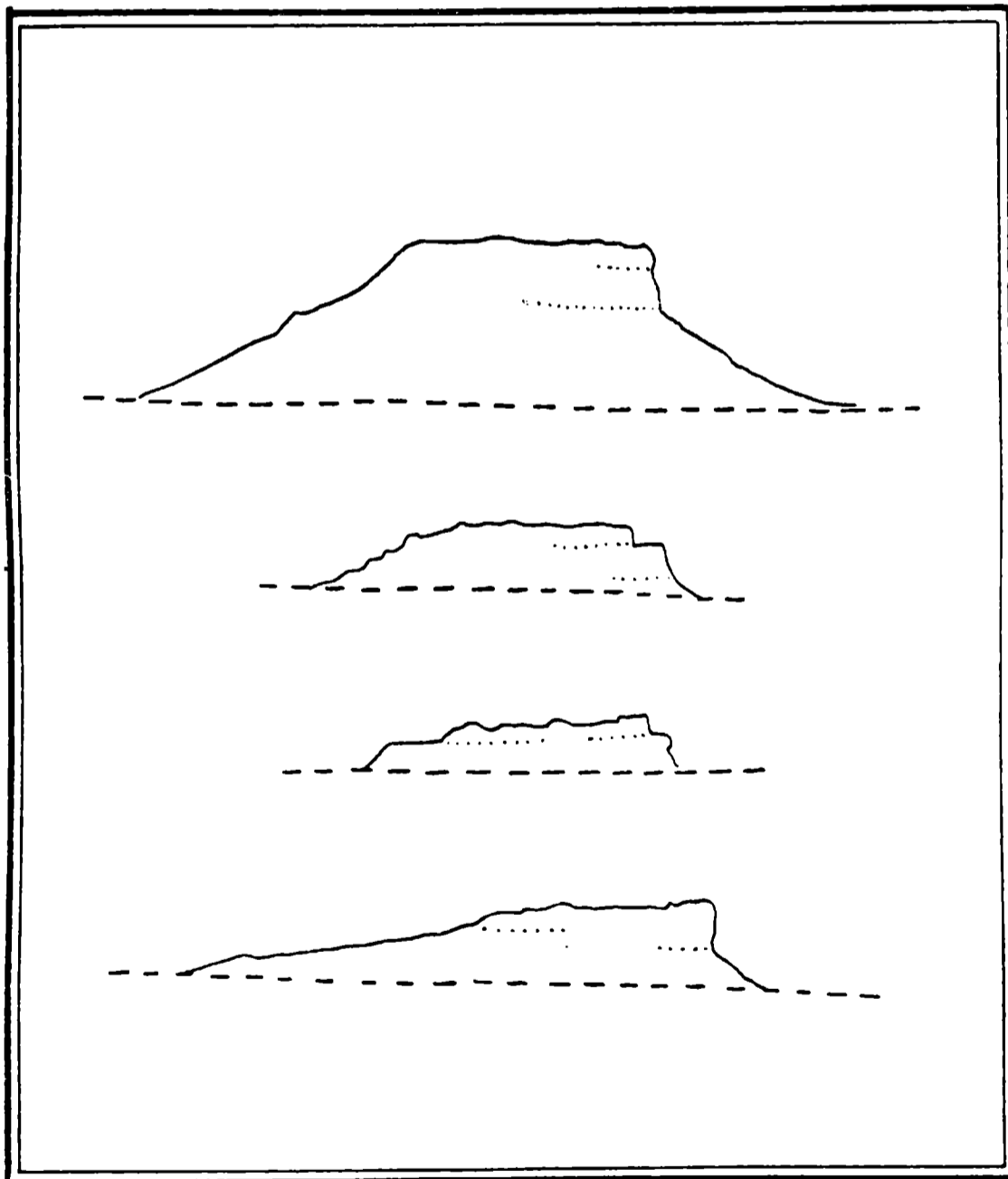


Figura 6. — Curiosos aspectos del Cerro de la China, como consecuencia de las variantes topográficas de las regiones de su frente. Vistos desde el camino.

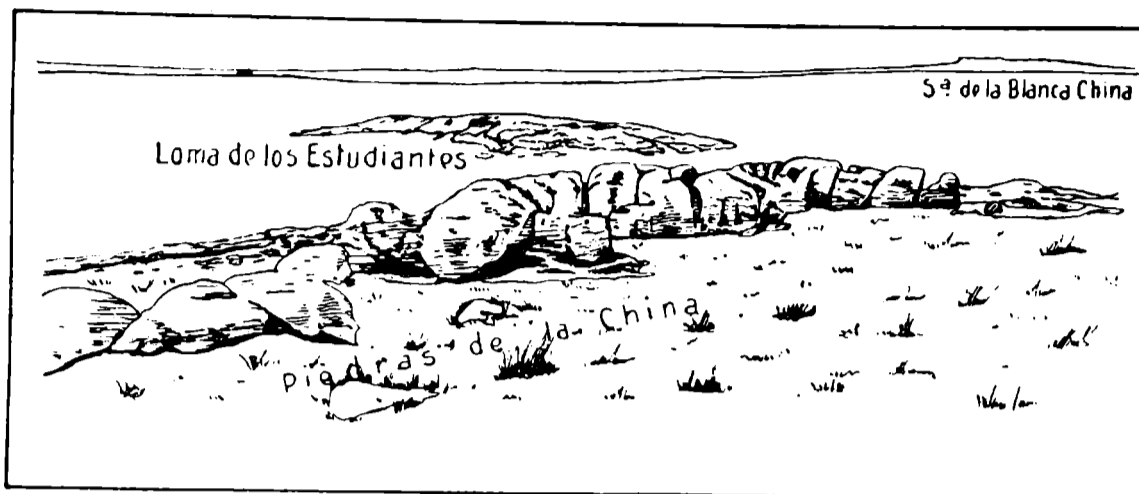


Fig. 7. — Lomas de los Estudiantes y Piedras de la China.

Primer plano. Piedras de la China. Zócalo cristalino precámbrico. Hay magníficos ejemplos de disyunción esferoidal.

Segundo plano. Loma de los Estudiantes. Zócalo cristalino precámbrico.

Ultimo plano a la derecha. Sierra de la Blanca Chica. Cumbre. Serie cuarcítica.

En el pié del Cerro de la China aparecen las Piedras de la China, de las cuales la Piedra partida es un bellissimo ejemplo de la acción de los cambios de temperatura. Con la forma tabular, el observador tiene al SO., la Sierra de la Blanca Chica y entre ésta y las Piedras de la China, la Loma de los Estudiantes, continuación del ambiente cristalino precámbrico, ya citado. Figura 7.

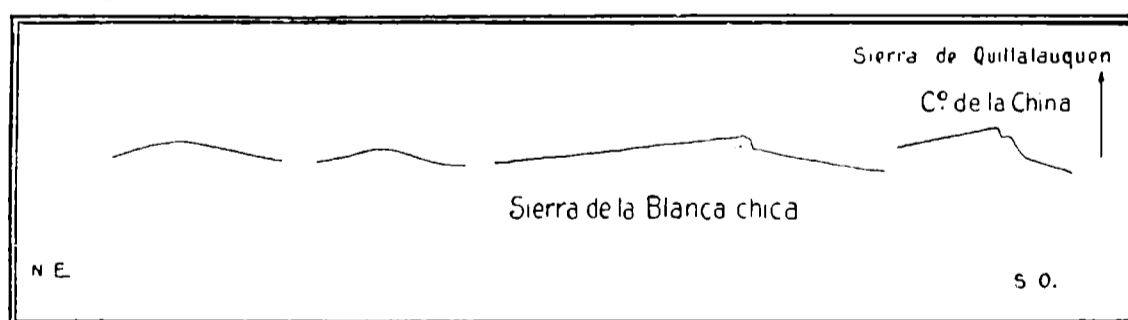


Figura 8. — Siluetas de las Sierras de la Blanca Chica y de la China, vistas desde el camino, entre Olavarría y la Blanca Chica, después de pasar a la altura de Las dos Hermanas. El observador que desde Olavarría se dirige hacia Los Cerrillos debe tener muy presente estas siluetas para su mejor orientación. Al poco rato de salir de Olavarría tiene a su derecha un pequeño domo cristalino, la Sierra Chica. A la izquierda la bonita silueta de la Sierra de Las dos Hermanas, cuyos cerros están separados por la magnífica Abra de Ricardo. Desde el camino y a la altura de Las dos Hermanas se admiran las siluetas de esta figura, no siendo visible la Sierra de Quillalauquen.

La Sierra de Las dos Hermanas aparece dejando a espaldas las alturas marcadas en la figura 7. Es el relieve más importante de la zona próxima a la margen izquierda del Arroyo Tapalqué. Más allá es la Sierra Baya con algunas elevaciones próximas o alejadas de sus bordes: las sierras Chica y de Sotuyo y los cerros Aguila, Plata, Negro, Soltero, etc.

SIERRA DE LA CHINA O DE CURICÓ

Los progresos de Olavarría en los últimos veinte años han sido muy grandes. En cuanto a su industria minera se han cumplido mis predicciones de aquella lejana época (1913), en que hiciera la primera y gratísima visita a sus sierras.

La ciudad y su interesante arroyo han sufrido una gran transformación y hoy abundan los paseos, los jardines... Falta, sin embargo, un gran PARQUE NATURAL, en donde se conserven intactos los testigos de su historia geológica, así como los más salientes ejemplares de la fauna y flora de las serranías de todo el Sistema del Tandil o Tandilia.

El total de la Sierra de la Sierra de la China o de Curicó, constituye un lugar apropiado para llevar a la práctica esta idea, de indudable trascendencia espiritual para la futura gran ciudad de Olavarría. Complemento de este PARQUE NATURAL, sería una carta topográfica a escala 1:10.000 y guía correspondiente, en las cuales figuren su composición y estructura geológicas (y sus bellezas), caminos de acceso, caminos y rutas interiores, etc., etc. Algunas variantes topográficas podrían aprovecharse para la construcción de pequeñas casas y guaridas para animales autóctonos, constituyendo un conjunto así, si se quiere, la base de los futuros jardines zoológico y botánico, que han de crearse algún día.

Las autoridades, profesores, maestros y todos los habitantes de Olavarría deben reflexionar sobre esta sencilla cuestión, cuidando en el caso de llevarse a cabo, que las concesiones que se otorguen para recreos, confiterías, diversiones, etc., no alteren en lo más mínimo, la muy amable belleza de la Sierra de la China o de Curicó.

JUAN JOSÉ NÁGERA.

LA FORMA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS

ENSAYO DE GEOGRAFIA POLITICA

1. ASPECTO TERRITORIAL DEL ESTADO

El autor de un manual define al estado del siguiente modo: «El estado es una asociación de hombres establecidos sobre un territorio determinado y sometidos a un poder supremo». (1) Las definiciones presentadas por varios otros autores no difieren sino en palabras de la anterior, y en todas ellas se nota la tendencia a destacar en la concepción del estado la existencia de dos elementos: el territorio y la población. El asunto se encuentra bien puntualizado en las palabras de Vallaux: «Un Etat se compose donc d'une fraction d'humanité et d'un morceau de territoire, nettement séparés des autres fractions d'humanité et des autres morceaux de territoire organisés comme lui ou autrement que lui». (2)

Es fácil comprender que dadas estas condiciones de existencia, el estado constituye una entidad que reviste un gran interés geográfico y da lugar a toda una rama de los conocimientos antropogeográficos que toma la denominación de geografía política.

La población no ha de ser descuidada por el geógrafo; pero, para éste la mayor atracción ha de encontrarse en el territorio, base del estado que es fundamental hasta el punto de que no puede concebirse a esa institución sin el territorio. (3)

(1) OSCAR GEORG FISCHBACH, *Teoría general del estado*, 73, Barcelona, Colección Labor.

(2) JEAN BRUNHES, CAMILLE VALLAUX, *La géographie de l'histoire, Géographie de la paix et de la guerre sur terre et sur mer*, 270, París, 1921.

(3) Hacen buenas consideraciones generales o particulares sobre el tema las siguientes obras:

Echando una mirada a los estados actuales y haciendo una revisión histórica, se advierte la verdad contenida en esta afirmación. En efecto, ni el nomadismo constituye un argumento contrario, pues no existen pueblos absolutamente nómadas y el traslado se efectúa siempre en función de un territorio donde los movimientos, si no rítmicos, están acondicionados más de una vez por aspectos inherentes al género de vida que resulta en gran parte de lo que permite esa zona especial de la superficie terrestre: extensión, campos de pastoreo, oasis, idiosincrasia de otros pueblos.

Las modificaciones aportadas al territorio repercuten en la vida del estado; una disminución reviste el carácter de una mutilación y de una decadencia que puede ser el indicio de la muerte más o menos próxima de la institución política. De allí que el estado asigne suma importancia a la conservación o a la ampliación de la superficie donde se desenvuelve la vida de su pueblo.

¿Qué ha sucedido con los varios estados italianos que existieron hasta el momento de constituirse la unidad de Italia? Perdido el territorio que correspondía a los ducados de Parma y de Módena, al gran ducado de Toscana y al reino de Nápoles, desaparecieron bien pronto los estados y de ellos quedó únicamente el recuerdo. Por cierto que la desaparición no es siempre tan rápida ni tan definitiva, por cuanto, dentro de Italia, puede citarse, al respecto, el caso de la Iglesia que, por haber conseguido el poder temporal, se convirtió en un estado. Es conocida la larga historia que el Estado de la Iglesia ha te-

— FISCHBACH, *ibid.*, 7-8, 73-76.

— CAMILO VALLAUX, *Geografía social. El suelo y el estado*, cap. II, Madrid, 1914.

— BRUNHES, VALLAUX, *ibid.*, cap. VII, A.

— HERMANN WAGNER, *Trattato di geografia generale*, III, 188-189, Torino, 1911.

— LUIGI DE MARCHI, *Fondamenti di Geografia politica. Basi geografiche della formazione e dello sviluppo degli stati e dei problemi politici attuali*, 15-19, Padova, 1929.

— FRÉDÉRIC RATZEL, *Le sol, la société et l'état*, en *L'année sociologique*, troisième année (1898-1899), 1 - 14. Este escrito figura en: FRIEDRICH RATZEL, *Geografia dell'uomo (Antropogeografia) Principi d'applicazione della scienza geografica alla storia*, cap. III, Torino, 1914.

nido y que resistió tantos embates. Cada vez que perdía el poder temporal, la Iglesia perdía su condición de estado; sin embargo, es tal la naturaleza de la institución religiosa que subsiste a esas pérdidas y determina reparaciones, como acaeció en 1929, después del largo eclipse iniciado en 1870.

Esta última resurrección corresponde a un territorio de los más pequeños que pueda tener un estado, ello es cierto, pero confirma el hecho de que la soberanía, aunque se ejerza sobre un metro cuadrado de superficie, requiere necesariamente la existencia de un territorio.

El estado serbio durante la guerra europea perdió su territorio y sin embargo no desapareció; no se trata de una contradicción, sino que, aunque la retirada del ejército y del gobierno de Serbia haya sido completa, se trató de un abandono transitorio, fué una incidencia de la lucha militar, una especie de suspensión que terminó bien pronto, pues al volverse a ocupar el territorio de Serbia, su estado se reconstituyó plenamente.

No sucedió lo mismo con el estado montenegrino cuando tuvo que abandonar a los enemigos su territorio, a cuya circunstancia le siguió el hecho fundamental de la incorporación de Montenegro a Yugoslavia. Por ello, aunque el gobierno montenegrino, trasladado a Italia, siguiera por algún tiempo protestando y considerándose como la autoridad correspondiente a Montenegro, tal estado de cosas no pudo perdurar mucho tiempo, pues tuvo que rendirse a la realidad y disolverse.

Algo semejante al caso de Serbia es lo que sucedió con Bélgica, cuando fué invadida por los alemanes. Sus autoridades se trasladaron a Francia y no pudo hablarse de una muerte del estado belga, pues hubo realmente una incidencia de las operaciones bélicas y terminada la guerra pudo recuperar totalmente su territorio beneficiado por una pequeña ampliación. Además, en tal ejemplo, es necesario recordar que, aunque el gobierno se haya establecido transitoriamente en el país vecino, la totalidad del territorio belga no había caído en poder de los alemanes, pues quedaba libre una porción del extremo noroeste, pequeña es cierto, pero contribuyó grandemente a que el estado belga tuviera continuidad.

Es indudable que existen algunas cosas que favorecen la persistencia y, a veces, la resurrección de un estado. Así suce-

dió con la Iglesia que, al perdurar como institución, consiguió hacer revivir varias veces su condición de estado al recuperar poco o mucho de su poder temporal. Por otra causa, también ella muy eficaz, Serbia y Bélgica persistieron como estados: es que en su territorio existe una nación y tal aspecto de sus habitantes fué un factor fundamental. De manera análoga, el estado polaco desapareció cuando el territorio, en varias veces, pero de un modo completo, fué ocupado por sus poderosos vecinos: Austria, Prusia y Rusia. Sin embargo, como no desapareció la nacionalidad polaca que continuó luchando por su independencia, cuando el territorio fué abandonado por los tres países susodichos, el estado polaco renació.

Pero, la existencia de la nacionalidad no es suficiente para determinar la del estado. Así el pueblo gitano no tiene estado propio, sino que forma parte de los estados cuyos territorios habitan sus tribus. Del mismo modo no puede hablarse de un estado judío, pues no existe territorio en que el pueblo hebreo pueda ejercer su soberanía; toda vez que se ha intentado establecerlo se ha tratado de conseguir un territorio, tentativas que han cobrado cuerpo y se han orientado con el movimiento sionista que quiere conseguir el dominio de Palestina.

Una vez manifestada la necesidad de un territorio para la existencia del estado, he de agregar que, no siendo uniforme la superficie terrestre, sino muy variada, la mayor parte de las veces, aun en pequeñas extensiones, se impone una serie de condiciones geográficas a la vida del estado.

Es importante señalar las consecuencias del hecho de la extensión del territorio que, aunque no sea el único factor, es indudablemente de primer orden. Mas, aquí no deseo tratar extensamente el asunto, sino sólo citarlo, y procederé del mismo modo con otros aspectos, entre los cuales conviene mencionar lo referente a la posición que puede ser geográfica y también política (fronteras amplias o reducidas con otros estados; contactos con estados débiles o fuertes, pacíficos o aguerridos, equilibrados o expansivos; vecindad con un solo estado o con varios y sus posiciones respectivas).

Además, se requiere no olvidar como es el territorio en cuanto a su topografía y a los otros variados fenómenos que constituyen el ambiente natural, considerado en los hechos inorgánicos, como en su fauna y en su flora. Todo ello ha de darnos

las condiciones de vida actual y las posibilidades que haya en el futuro para los habitantes del estado. Son todas cuestiones que no han de desinteresar al estado a quien corresponde velar para conseguir las mejores condiciones de vida de su población y a la vez ha de pensar en la seguridad contra los peligros externos y, en alguna circunstancia, también en la expansión.

2. LA FORMA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS

Entre los aspectos que reviste el territorio se encuentra la forma que se presenta diferente, aun para los estados de igual o semejante extensión. Ello se explica fácilmente si se piensa un momento que, al ser tan desigual la superficie terrestre, es imposible que se repita exactamente dos o más veces la marcha de la línea que sirve de límite a los territorios; en unos casos esa línea sigue accidentes geográficos como ser: costas, montañas y ríos, que suelen ser de dirección variadísima; aun en las circunstancias de fronteras convencionales, en su trazado pueden haber influido causas regionales o tradicionales que hacen su marcha casi siempre individual y con pocas probabilidades de que su forma se repita por completo en otras partes.

En los tiempos modernos, se notan tres tendencias que pueden afectar la forma del territorio; tales tendencias son de orden general y no siempre actúan sincrónicamente, pero es indudable que la mayor parte de los cambios se ha efectuado de acuerdo a ellas:

- a) tendencia a redondear en su mayor posibilidad al territorio;
- b) extender el territorio del estado hasta coincidir con toda la región natural; ello trae la superposición de las fronteras políticas con los límites naturales;
- c) formar estados nacionales; la causa primordial de la formación y de la extensión del estado reside en la nacionalidad: reunir en solo estado las varias partes de un mismo pueblo o nación; esta tendencia ha inspirado con fuerza extraordinaria los cambios territoriales en Europa, durante los siglos XIX y XX.

En cuanto a la primera tendencia citada, opina Wagner (4): *“Dal punto di vista di ottenere una riunione compatta di tutte le forze politiche, la forma più indicata sarebbe quella circolare”*. Pero, cuesta poco trabajo el demostrar que semejante forma perfecta es teórica, máxime en las condiciones actuales de la vida política del globo, en que ya no hay espacios habitables desocupados, por cuya causa cualquier modificación que se introduzca en las fronteras de un estado trae necesariamente aparejada una modificación en las fronteras de otro o de varios más. Ahora bien, las condiciones políticas sumadas a las naturales, son de tal índole que, en el mundo contemporáneo, ningún estado puede realizar el ideal señalado de conseguir un territorio circular.

Cuando la ecumena no estaba tan saturada de población como lo es ahora, cuando existían amplios espacios vacíos de humanidad, entonces los estados primitivos — siempre que la uniformidad relativa del medio natural lo permitiera —, podían delimitar circularmente su territorio que se ampliara de un modo regular alrededor de un núcleo inicial de actividad política. Sin embargo, en el transcurso del tiempo, las condiciones naturales y las humanas imponen tales limitaciones que resulta imposible vencerlas en más de una circunstancia y así se han originado esas múltiples formas que, aunque se consiga reducirlas a unas categorías, no se repiten nunca exactamente.

Tales formas pueden clasificarse de un modo sencillo en: regulares e irregulares. Son de forma regular los estados que se han gestado en tiempos relativamente recientes y en regiones nuevas de una población inicial muy reducida. Si a ello se ha sumado una gran uniformidad del ambiente natural, han venido apareciendo contornos geométricos regulares, como, por ejemplo, en Australia, en la Argentina, en América del Norte (Estados Unidos y Canadá) y en Africa.

En cambio, los contornos de los estados europeos corresponden a líneas irregulares, a menudo muy sinuosas, aunque en los últimos siglos se haya notado una tendencia muy acentuada hacia la regularización. En efecto, no han desaparecido únicamente numerosos estados, no sólo se ha registrado un progreso de los estados extensos y una disminución o desapari-

(4) WAGNER, *ibid.*, III, 210.

ción de los pequeños (aunque después de la última guerra haya aumentado el número y estados muy grandes como Austria-Hungría, Alemania y Rusia se han visto completamente desmembrados o de algún modo apreciable han sido mutilados), sino que el mapa político europeo acusa una innegable simplificación de formas.

Entre otros aspectos de la forma, ahora se tiende a la llamada continuidad del territorio. No era así en los siglos pasados, cuando la discontinuidad era frecuente y podían multiplicarse los ejemplos de porciones de un estado separadas del resto o sencillamente enclavadas en el territorio de otro estado. Los inconvenientes de este caso, para la defensa y la coordinación de las partes, son evidentes; menos grave era la situación cuando entre las partes se interponía el mar o se podían establecer comunicaciones por un río bien navegable.

Para no prolongar el asunto, citaré sólo la zona de Crema que estaba separada de la mayor parte del territorio de la república de Venecia, y además puede recordarse la existencia de tres verdaderas islas políticas (Benevento, Pontecorvo y Aviñón) que naturalmente no tenían continuidad con el Estado de la Iglesia.

En los tiempos modernos, sin querer hablar de las posesiones coloniales, la discontinuidad territorial en Europa resulta bien excepcional y es una resultante de formas políticas fósiles, es decir, supervivencias de prácticas antiguas. Ello sucede con el pequeño territorio de Campione enclavado en el Canton Ticino y que corresponde a la soberanía de Italia; pero, considerando que se halla a orillas del lago navegable de Lugano que políticamente es italiano y suizo, sus inconvenientes se reducen.

Otro ejemplo actual de isla política es dado por la población y los alrededores de Llívia que, con una extensión de unos 12 kilómetros cuadrados, se halla bajo la soberanía española, mas se encuentra rodeada por territorio francés. Es una resultante de la paz de los Pirineos, de 1659 y corresponde a una parte de la Cerdeña, en los Pirineos orientales; un camino neutral une Llívia con la frontera española. ⁽⁵⁾

⁽⁵⁾ K. BAEDEKER, *Le sud-ouest de la France, de la Loire à la frontière d'Espagne*, 361, Leipzig, 1897.

Aunque hayan desaparecido casi totalmente las discontinuidades y las pocas que subsisten a la verdad sean insignificantes, recientes cambios de fronteras han originado dos ejemplos más. Zara y una pequeña retroterra, en Dalmacia, están bajo la soberanía de Italia y sin embargo se comunican con ella sólo por mar, pues, por tierra habría que atravesar mucho territorio yugoeslavo. El otro caso es el correspondiente a la extensa Prusia oriental que se comunica únicamente por mar con el resto del territorio alemán, por cuanto entre ambas partes se interpone lo que algo tendenciosamente se ha dado en llamar «corredor polaco», y por Danzig. Es cierto que la separación no es absoluta pues, para ambos casos, el mar permite la unión, pero, no deja de originar inconvenientes el hecho de la discontinuidad política terrestre. Como explicación fundamental de semejante disposición tenemos la intervención del principio de las nacionalidades, según el cual las fronteras de éstas han de darnos las fronteras de los estados.

Recurro nuevamente a Wagner: «Il *minimum* di lunghezza si ha nel confine circolare, che è quello d'un territorio avente forma circolare, oppure quella d'una calotta sferica (se riferita alla superficie terrestre ricurva). Ma una forma così arrotondata di fatto non esiste. I territori politici articolati avranno pertanto uno *sviluppo del confine* — con questo nome si designa *il rapporto fra la lunghezza reale del confine e la lunghezza minima ideale* — tanto maggiore, quanto più si allontanano dalla forma circolare». (6)

La forma del territorio que se nos puede presentar más o menos regular, es decir, acercarse o alejarse con respecto a la forma ideal que es dada por el círculo, no es indiferente para la vida del estado. El insigne escritor político y geógrafo Giovanni Botero que murió en 1617, vió claro el asunto, pues estableció los dos casos siguientes: «Le provincie della terra ferma, essendo per lo più di figura che s'avvicina al tondo, o al quadro, hanno le loro forze più raccolte e più unite; e perciò più spedite e pronte a ogni occasione» «...l'isole... sono ordinariamente lunghe e strette, come è Candia, e Cipro, Ber-

(6) WAGNER, *ibid.*, III, 223-224.

tagna, la Spagnuola, la Cuba, S. Lorenzo, la Samatra, e la lunghezza impedisce l'unione delle forze». (7)

Cuando la línea de contorno es un perímetro sensiblemente cercano al trazado de una circunferencia, el estado se encuentra en buenas condiciones para coordinar bien sus partes y para atender convenientemente a la defensa. Muy diferente es la situación que nace de una forma irregular, por cuanto al ser muy sinuosa la línea de frontera se aumenta el contacto con otros estados y se multiplican las dificultades para la defensa, pues algunas partes, en caso de conflicto, se exponen fácilmente a ser mutiladas y disminuye la posibilidad de defender aun el resto.

En los capítulos siguientes, presento varios tipos de formas, al ocuparme de algunos estados elegidos con intención ilustrativa. Tales ejemplos los ilustro con varios dibujos cartográficos esquemáticos, reducidos al trazado del simple contorno del territorio en cuestión, superficie que he rayado para que se note más fácilmente. A los efectos de que se aprecie mejor lo referente a la forma, he incluido en cada mapa un elemento comparativo: a la misma escala del mapa, he trazado un círculo (disposición ideal) cuya superficie corresponda a la del estado que se representa. Así, podrá apreciarse con rapidez la diferencia que existe entre las dos superficies (la rayada y la del círculo), iguales en extensión, pero no coincidentes en distribución.

Debo advertir que el centro del círculo no coincide exactamente con el centro del territorio rayado, sólo se trata de una coincidencia aproximada a simple vista y no de unas medidas precisas; es que para este asunto juzgo que no es imprescindible hallar el centro exacto del estado, por cuanto reviste bastante valor ilustrativo el procedimiento usado.

Otra observación se refiere al hecho de no presentar mapas más o menos completos de los estados elegidos, para casi todos los ejemplos. Ello se debe a la intención de ofrecer al fenómeno estudiado en su mayor sencillez, y además, si es nece-

(7) GIOVANNI BOTERO, *Delle relationi universali*. Parte seconda, proemio, in Venetia, MDC.

ERNESTO BOTTERO, *Prudenza di stato o maniere di governo di Giovanni Botero*. [Extracto ordenado de sus escritos]. 198-199, Milano, 1896.

sario recurrir a la consideración de otros fenómenos geográficos aclaratorios, ello puede hacerse consultando los mapas correspondientes de varios atlas, con la ventaja que dan las series de representaciones cartográficas generales o particulares. ⁽⁸⁾ En caso contrario se convertiría este escrito, en su aspecto cartográfico, en un atlas, con el peligro de incurrir en deficiencias por número y por clase de los mapas presentados. Tan sólo para dos ejemplos abundo mayormente en su aspecto ilustrativo: Finlandia y república de Génova.

3. TERRITORIO CASI CIRCULAR

Entre los estados cuyos contornos se acercan más a la línea ideal, es decir, a la circunferencia, merece destacarse el ejemplo de Rumania, con predominio de límite continental, pues, su costa sobre el Mar Negro es poco larga y de reducidas irregularidades. En la parte continental, presenta una extensa frontera fluvial, marcada por el gran río Danubio que separa a este país de Bulgaria y de Yugoslavia. Por el noreste hay otra frontera fluvial muy larga que la separa del estado soviético siguiendo el curso del río Dniester. El resto del contorno corresponde a una línea convencional que no está señalada por ningún accidente geográfico de importancia, y ello sucede por un trecho larguísimo, particularmente por el norte y el oeste.

“Come ben osserva il Nicorescu, tutti gli stati confinanti con la Romania si trovano, riguardo allo sviluppo dei confini in rapporto alla superficie, in condizioni meno favorevoli della Romania stessa. Infatti, mentre la percentuale dello sviluppo dei confini della Romania in rapporto alla superficie è del 0,9 vediamo che per la Polonia tale percentuale è dell' 1, dell' 1,3 per

(8) Para todos o casi todos los ejemplos, sirven muy bien los siguientes atlas que cito aquí para no repetir la indicación a cada momento:

MARIO BARATTA, LUIGI VISINTIN, *Grande atlante geografico. Terza nuovissima edizione redatta secondo un piano organico definitivo*, Novara, Instituto geográfico De Agostini, [1927].

TOURING CLUB ITALIANO, *Atlante internazionale*, Milano, MDCCCCXXVII.

P. VIDAL - LABLACHE, *Histoire et géographie. Atlas Général*, Paris, 1924.

la Jugoslavia, dell' 1,6 per l'Ungheria, dell' 1,8 per la Cecoslovacchia e per la Bulgaria. Nella Romania d'anteguerra la percentuale era del 2,1 poichè per 138.000 kmq. di superficie si avevano oltre 3000 km. di frontiere". (9)

Es indudable que la causa principal determinante de la formación del territorio del estado rumano, así como es en la actualidad, no hay que buscarla en la tendencia a ocupar la región natural o a conseguir (sino en todo el contorno, por lo menos en su mayor extensión) una línea de defensa militar que tenga una eficaz base geográfica.

Lo fundamental ha sido el deseo de reunir en un solo estado a la nacionalidad rumana que vive más o menos compacta en un territorio sensiblemente circular. El principio de nacionalidad pudo ser victorioso, como resultado de la conflagración europea, y así el límite político se ha superpuesto casi por completo con el límite etnográfico.

Sin embargo, sea en el interior, sea particularmente en la zona periférica, hay fuertes minorías de búlgaros, de rutenos, de alemanes, de húngaros y de judíos, minorías muy numerosas, aunque el elemento rumano sea, en conjunto, el predominante, sin lugar a duda de ninguna especie.

Establecida la causa de la forma circular, debo manifestar que si el territorio fuera uniforme en topografía y en densidad de población, tendría la ventaja de una gran facilidad de disposición de las fuerzas del estado, a los efectos de la defensa, a pesar del hecho de existir una larga frontera convencional.

Pero, tal territorio no es uniforme pues las llanuras y las zonas de relieve poco importante son periféricas y rodean casi totalmente al país. En cambio, la gran región montañosa que corresponde a los Cárpatos, a los Alpes Transilvánicos y a la Transilvania, ocupa la región central; por consiguiente, quedan las fronteras sin ningún baluarte orográfico.

Es cierto que en tiempo de las invasiones turcas, esas montañas sirvieron de refugio para muchos rumanos y allí pudo fortalecerse la resistencia del pueblo y del estado de Rumania; influyó mucho, a la vez, la amplitud del lecho del Danubio y lo difícil que para franquear era la zona anegadiza del cur-

(9) RICCARDO RICCARDI, *La Romania*, 6-7, Bologna [1928].

so inferior ⁽¹⁰⁾; pero, en las condiciones actuales de vida y de resistencia de los estados tal topografía no es ideal. Antes bien, parece representar un obstáculo para las comunicaciones que tanta intervención tienen en la distribución y en la coordinación de las fuerzas. Ni amplitud de movimientos, ni grandes concentraciones de fuerzas serían posibles en esa zona central, máxime si fueran atacados varios sectores de frontera.

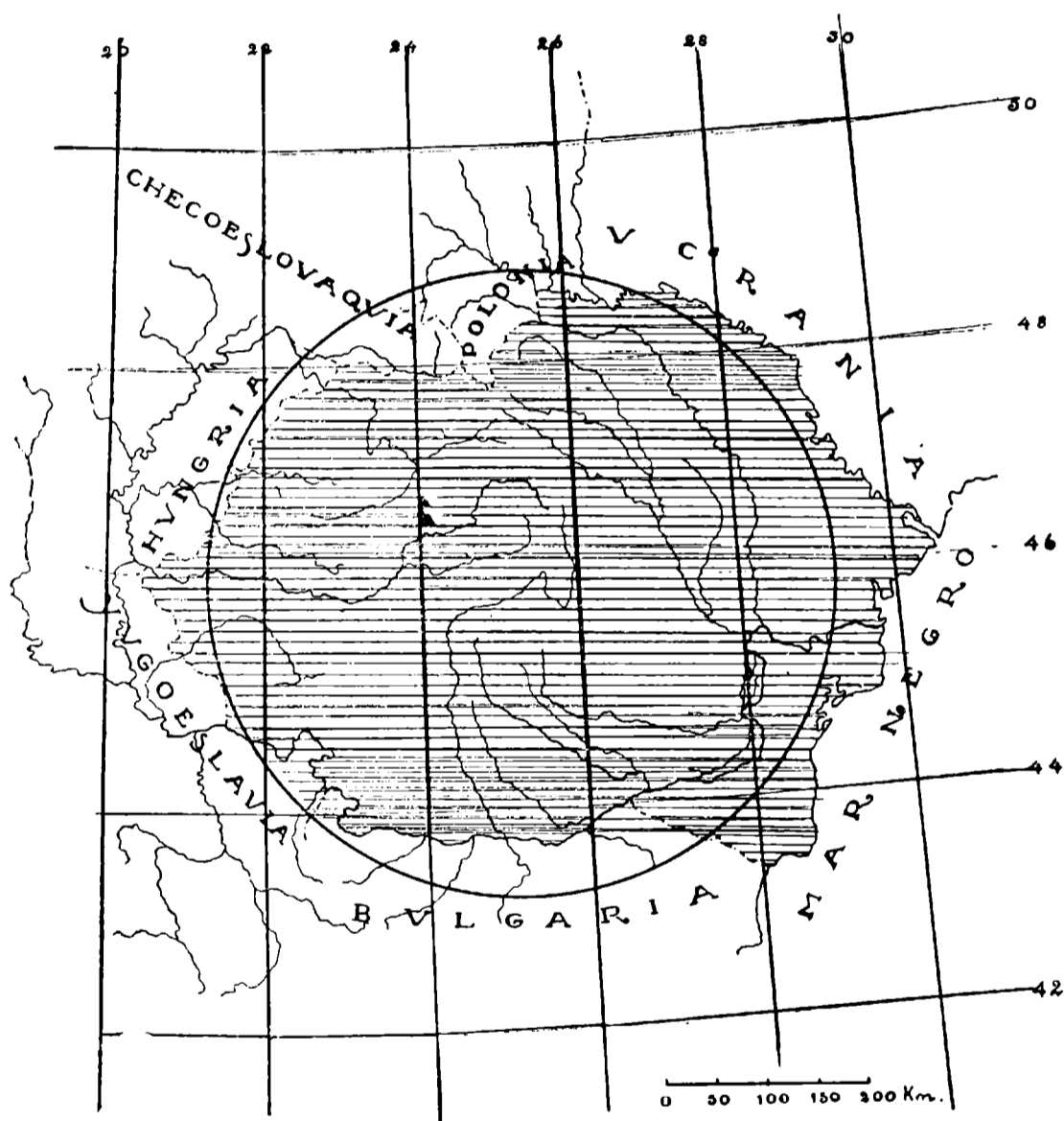


Fig. 1. — Croquis de la forma del territorio del estado rumano.

La observación del croquis ayuda la comprensión del asunto, pues se alcanza a notar que esa topografía señala una gran

(10) ISIAH BOWMAN, *Le monde nouveau. Tableau général de géographie politique universelle adapté de l'anglais et mis au courant des derniers événements internationaux par Jean Brunhes, chapitre XV, Paris, 1928.*

dispersión de cursos de agua, del centro a la periferia, señal que en el mismo sentido se dispersarán, a su vez los valles. A este aspecto natural, es menester agregar uno humano que del natural es precisamente una consecuencia: la densidad de población. En efecto, las zonas de mayor población, las comarcas de mayor importancia son principalmente las menos montañosas, es decir, las periféricas; entendido esto en amplio sentido. En cambio, la región central, por su topografía, es de una densidad muy débil y debido a ello no representa el núcleo de la vida rumana.

En resumen, con este breve análisis se llega a la conclusión de que la extensión y la forma del estado rumano son una consecuencia directa de la población, muchísimo más que de características naturales y por tal causa ese estado, para conservarse y ser vigoroso, ha de contar más que nada con el valor y con la habilidad de sus habitantes; condición ésta que en mayor o menor intensidad han de reunir los demás estados, pues no existe frontera infranqueable ni forma ideal del territorio, cuando los habitantes son pusilánimes y los gobernantes incapaces.

4. TERRITORIO DE FORMA IRREGULAR

Otro estado nacional, es decir, de fuerte base etnográfica es el de Italia, con una homogeneidad mucho mayor que la de Rumania, hasta el punto de que las minorías nacionales son verdaderas minorías. Aquí también las fronteras coinciden, en gran parte, con el límite etnográfico, en gran parte solamente, pues algunas regiones etnográficamente italianas pertenecen a otros estados.

Pero, si de ese punto de vista las semejanzas entre el reino de Italia y el de Rumania son grandes, no faltan diferencias de mucho peso: el primero ha logrado no solamente reunir la mayor parte de las zonas italianas, llegando casi a la unidad nacional, sino que tal unidad de población corre pareja con la unidad natural, hasta el punto que decir ahora estado italiano y región natural italiana es referirse a un territorio poco menos que igual.

Otra diferencia muy grande estriba en que el reino de Rumania tiene un territorio casi circular, mientras que el de Italia

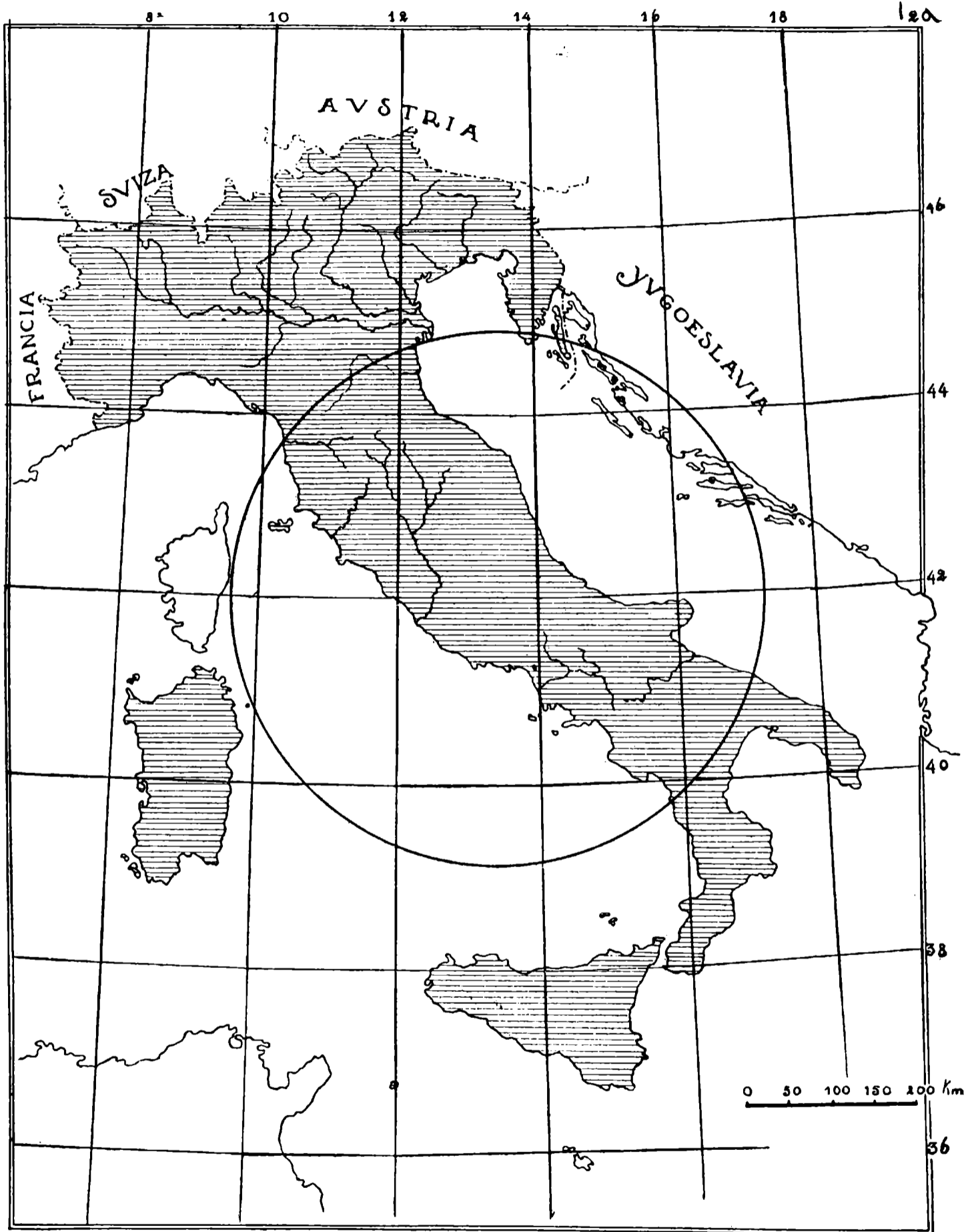


Fig. 2. — Croquis de la forma del territorio del estado italiano.

se aleja muchísimo de esa forma, pues una simple mirada al mapa acusa un contorno irregular en alto grado. En efecto, no tiene siquiera continuidad territorial física, por cuanto un buen porcentaje de su extensión corresponde a las numerosas islas pequeñas y grandes que se hallan en los mares que bañan a la Península.

En cuanto a la situación astronómica, se tienen las siguientes medidas ⁽¹¹⁾:

a) la latitud mayor, es decir, del extremo norte es de $47^{\circ} 5' 30''$ y corresponde a la Vetta d'Italia; el paralelo de la extremidad meridional que pasa por la punta de Cala Maluk (isla de Lampedusa) mide $35^{\circ} 29' 24''$; lo cual significa que la diferencia de latitud, entre ambos puntos es de $11^{\circ} 36' 6''$, equivalente a una distancia superior a los 1200 km.

b) la longitud del extremo oeste, marcada por el meridiano que pasa por el Chardonnet (Alpes Cocianos), es de $6^{\circ} 32' 59''$ este de Greenwich; el meridiano de la extremidad oriental es el del cabo de Otranto (península Salentina) y mide $18^{\circ} 31' 18''$ este de Greenwich; la diferencia existente entre ambos meridianos es de $11^{\circ} 58' 19''$.

Como se ve los grados de latitud con los de longitud guardan casi la misma relación, con una pequeña fracción en favor de una mayor disposición en longitud. Sin embargo, no hemos de atenernos a la simple diferencia expresada en grados, sino que debemos considerar la distancia real en km., por cuanto, a esa latitud, un grado de latitud mide mucho más que un grado de longitud. Por ello, aunque la diferencia no sea enorme, resulta que Italia es más larga de norte a sur que de poniente a oriente.

Es cierto que este dato acusa una irregularidad de configuración, mas la irregularidad no sería mayor si la línea de contorno correspondiera a un cuadrilátero, pero esta forma no es de ningún modo la de Italia. Además de la existencia de numerosas islas, algunas de las cuales son muy grandes, el resto del contorno señala una línea de extraordinarias sinuosidades, sea en el límite terrestre, como en el marítimo. El largo total de la línea de contorno es de 9873 km., distribuidos así: 1877

(11) L. VISINTIN, *Calendario - atlante De Agostini*. 1933, Anno XXX, 53, Novara, Istituto Geografico De Agostini.

corresponden a la parte terrestre y 7996 son de las costas marítimas (12). No se escapará a la consideración del lector lo extraordinario de la cifra total, índice de grandes irregularidades; como asimismo llama fuertemente la atención lo referente a costas, índice elocuente del predominio del aspecto marítimo.

Para esto vienen bien las consideraciones de un texto (13): “La parte continentale si può anche assomigliare ad un quadrilatero lungo 500 km., largo la metà; la penisola invece ad un lungo più di 750 km., e largo appena dai 150 ai 200 km. Per otto decimi della sua estensione l'Italia è meno lontana di 100 km. dal mare, e nessun punto dista dal mare oltre i 250 km.; . . .”

Teniendo en cuenta que el reino de Italia mide apenas 310.000 km.², la relación entre esta superficie y la línea que la rodea resulta extraordinaria, por cuanto, si la forma del territorio fuera mucho más regular, el perímetro resultaría muchísimo más corto. El texto ya citado, al suponer que la configuración hubiera estado librada al arbitrio, no de un zapatero (referencia a la forma de bota), sino de los arquitectos, escribe (14): “L'Italia l'avrebbero fatta quadrata o circolare: certamente realizzando una considerevole economia, almeno nella orlatura; conservando la superficie tale e quale è in realtà, bastavano 2300 km. facendola quadrata, ovvero 2.000 facendola rotonda, anzichè 10.000, quanto girano in realtà confini terrestri e marittimi”.

De tales hechos resulta que, si por un lado el territorio italiano apenas en una parte pertenece al tipo continental aun atenuado, mientras la mayor extensión es marítima, por otro lado se saca la consecuencia para el estado italiano de una multiplicación de la línea de defensa. Es cierto que la frontera terrestre tiene a su favor el gran baluarte alpino que ofrece múltiples ventajas, pero no es invulnerable, máxime que existen varios pasos relativamente cómodos, y además no debe perderse nunca de vista la defensa marítima y a este respecto puede

(12) L. VISINTIN, *ibid.*, 53.

(13) O. MARINELLI, L. RICCI, *Geografia. Volume II. Per la seconda classe. L'Europa centrale. L'Europa di SE. L'Europa orientale e l'Europa settentrionale. L'Italia. Letture*, 82; Milano - Roma - Nápoli, 1922.

(14) O. MARINELLI, L. RICCI, *ibid.*, 186.

observarse que la tradicional amistad anglo-italiana, en gran parte, responde al hecho de que la Gran Bretaña sea la dueña de los mares.

En el esquema ilustrativo se nota fácilmente cuánta parte del territorio del Reino está excluida del círculo y en correspondencia cuánta parte de éste no está rayada por ser de otros países o por estar ocupada por el mar.

Hace algo más de un siglo, Napoleón, con su criterio militar y político, escribía las líneas siguientes: "L'Italie, isolée dans ses limites naturelles, séparée par la mer et par de très-hautes montagnes du reste de l'Europe, semble être appelée á former une grande et puissante nation; mais elle a dans sa configuration géographique un vice capital, que l'on peut considérer comme la cause des malheurs qu'elle a essuyés et du morcellement de ce beau pays en plusieurs monarchies ou républiques indépendantes: sa longueur est sans proportion avec sa largeur.

Si l'Italie eût été bornée par le mont Velino, c'est-à-dire à peu près à la hauteur de Rome, et que toute la partie de terrain comprise entre le mont Velino et la mer d'Ionie, y compris la Sicile, eût été jetée entre la Sardaigne, la Corse, Gênes et la Toscane, elle eût eu un centre près de tous les points de la circonférence; elle eût eu unité de rivières, de climat et d'intérêts locaux. Mais d'un côté les trois grandes îles, qui sont un tiers de sa surface, et qui ont des intérêts, des positions et sont dans des circonstances isolées, d'un autre côté cette partie de la péninsule au sud du mont Velino et qui forme le royaume de Naples, sont étrangères aux intérêts, au climat, aux besoins de toute la vallée du Pô". (15).

Lo que afirma Napoleón no puede negarse que sea una buena

(15) *Correspondance de Napoleón 1er. publiée par ordre de l'empereur Napoleón III. Tome ving-neuvième, Oeuvres de Napoleón 1er. à Saint - Hélène, Campagnes d'Italie (1796-1797) Chapitre premier: Description de l' Italie, 75, Paris, MDCCCLXX.*

Existe traducción italiana de algunos párrafos en: NAPOLEONE I. *Difetti della configurazione dell' Italia*, en PIERO GRIBAUDI, *Popoli e paesi. Letture geografiche ad uso delle scuole medie superiori. I. L'Italia nostra*. 3ª edizione, 9, Torino [1916].

Además de la traducción, publica varias consideraciones: OLINTO MARINELLI, *L'Italia di Napoleone (cento anni dopo)*, en *Curiosità geografiche*, 97-105, Milano, 1928.

observación. Es cierto que la configuración de Italia adolece de varios defectos que han dejado sentir su influencia negativa en la formación y en la fuerza del estado italiano. En efecto, la gran distancia existente, en particular entre las regiones extremas, no favorece la convivencia, el conocimiento mutuo, la comunidad de intereses.

Agréguese a esto la gran variedad de aspectos que se nota de una a otra parte y se tendrá un nuevo factor de diferenciación en el nacimiento y arraigo profundo del regionalismo que no favorece la constitución de un estado nacional. La historia de Italia, tan saturada de acontecimientos de toda índole, nos señala que, después de la caída del imperio romano, a través de tantos siglos, no se consiguió la unidad política sino en 1861 con la proclamación del reino de Italia; por cuanto la mayor parte de su historia corresponde a la multiplicidad política de estados italianos y con harta frecuencia acusa también la intervención de los extranjeros.

Tal estado de cosas reconoce en la forma una causa muy eficiente, por la dificultad de que un estado que haya tenido su núcleo de expansión en un extremo pueda hacer llegar su soberanía hasta el otro extremo. Del mismo modo un centro de irradiación política ubicado en el medio del país no podría tener la fuerza de expansión suficiente para llegar bien al norte y al sur. En semejante situación ha venido a encontrarse el Estado de la Iglesia que, a pesar de su ubicación casi equidistante de ambos extremos y de atravesar a la Península desde el Tirreno hasta el Adriático, según la opinión de Machiavelli: "E la cagione che la Italia non sia in quel medesimo termine [de Francia y de España], nè abbia anche ella o una repubblica o un principe che la governi, è solamente la Chiesa; perchè avendovi abitato e tenuto imperio temporale, non è stata sì potente, nè di tal virtù che l'abbia potuto occupare il restante d'Italia, e farsene principe; e non è stato dall' altra parte sì debile che per paura di non perdere il dominio delle cose temporali, la non abbia potuto convocare un potente che la difenda contro a quello che in Italia fosse diventato troppo potente; come si è veduto anticamente per assai esperienze . . .

Non essendo dunque stata la Chiesa potente da potere occupare l'Italia, nè avendo permesso che un altro la occupi, è stata cagione che la non è potuta venire sotto un capo, ma è

stata sotto più principi e signori, da' quali è nota tanta disunione e tanta debolezza, che la si è condotta ad essere preda, non solamente de' barbari potenti, ma di qualunque l'assalta". (16)

Si por muchos lados Italia está abierta a las influencias que llegan del mar, facilitadas por el litoral muy sinuoso, máxime con las penínsulas e islas que parecen como dispuestas particularmente para acercarse a otros países; por el sur se avecina al Africa y por el norte se halla en contacto con el continente europeo; por el noroeste toca a Francia y se encuentra poco separada de Iberia; por el sureste puede decirse que busca la compañía del Oriente.

Todo esto trae una gran variedad en las influencias históricas que atentan a la unidad política, a la par que debe haber actuado la particular mentalidad predominante por siglos y siglos; historia y geografía confluyen en sus respectivas acciones. Sin embargo, tanto en lo natural como en lo humano, Italia tiene unidad, aunque la realice por encima de la variedad. Cuando los italianos aspiraron a constituir un solo estado, pudieron llevar a cabo la empresa, aunque tuvieran algo en contra el factor geográfico de la forma. Es lo efectuado durante el Risorgimento, de acuerdo a la profecía formulada por Napoleón algunas líneas más adelante de las que ya he citado:

“Mais, quoique le sud de l'Italie soit, par sa situation, séparé du nord, l'Italie est une seule nation. L'unité de langage, de mœurs, de littérature, doit, dans un avenir plus ou moins éloigné, réunir enfin ces habitants dans un seul gouvernement. Pour exister, la première condition de cette monarchie sera d'être puissance maritime, afin de maintenir la suprématie sur ses îles et pouvoir défendre ses côtes”.

Los inconvenientes apuntados ya no revisten tanta importancia como sucedía en tiempos de Napoleón, por cuanto, además de haberse desarrollado poderosamente la conciencia de la unidad política de los italianos — factor de primer orden, — el progreso de las comunicaciones ha sido tal que las distancias pesan menos que antes como influencias negativas y las mismas diferencias naturales son factores de variedad de producciones que se traduce por una vida más completa del estado.

«(16) NICCOLO MACHIAVELLI, *Discorsi sopra la prima Deca di Tito Livio*, libro primo, cap. XII, en *Opere complete*, 242, Palermo, 1868.

5. TERRITORIO ALARGADO EN LATITUD

a) *Ejemplo de la Argentina*

El territorio argentino puede ilustrar bastante bien la irregularidad que consiste en una forma alargada, con franco predominio de la latitud sobre la longitud. Aunque exista mucha diferencia entre la zona del norte y la del sur, en cuanto a su anchura, la dirección general del país es a lo largo de los meridianos. Una simple mirada que se eche al mapa acusa una diferencia de latitud no inferior a los 33°, lo cual significa una distancia que supera los 3.500 km.

Este hecho debe tenerse en cuenta, pues resulta muy fecundo en consecuencias climáticas y, por ende, repercute también en una serie de aspectos biogeográficos, no excluida la influencia sobre la geografía política.

En cuanto a su contorno, no es irregular en modo extraordinario y comparativamente es mucho menor que el de Italia pues debe considerarse que presenta poco desarrollo insular y peninsular y a su vez la parte del límite continental no tiene grandes sinuosidades. Es conveniente recordar que su extensión superficial se eleva a la formidable cifra de 2.789.461 km.², lo cual incluye a la Argentina en la categoría de los estados más vastos.

Deseando precisar la relación existente entre el área y el largo de la línea de perímetro, se pueden consignar los resultados del cálculo efectuado por Gaspar Soria ⁽¹⁷⁾ El desarrollo costanero marítimo es de 4.195 km.; el límite continental alcanza los 9.770 km. que se dividen de este modo: 3.686 son de límite fluvial, 3.217 están marcados por una línea convencional y 2.867 corresponden a la frontera cordillerana propiamente dicha. Por lo tanto, el conjunto del perímetro mide 13.965 km. y resulta de la suma del marítimo con el continental. Si no faltan algunas irregularidades notables, se debe advertir que existen amplísimos frentes limitados por líneas casi rectas en su marcha general o de sinuosidades de poca importancia.

(17) GASPAR SORIA, *La República Argentina. Superficie, perímetro, población específica*, 12-20, Buenos Aires, 1912.

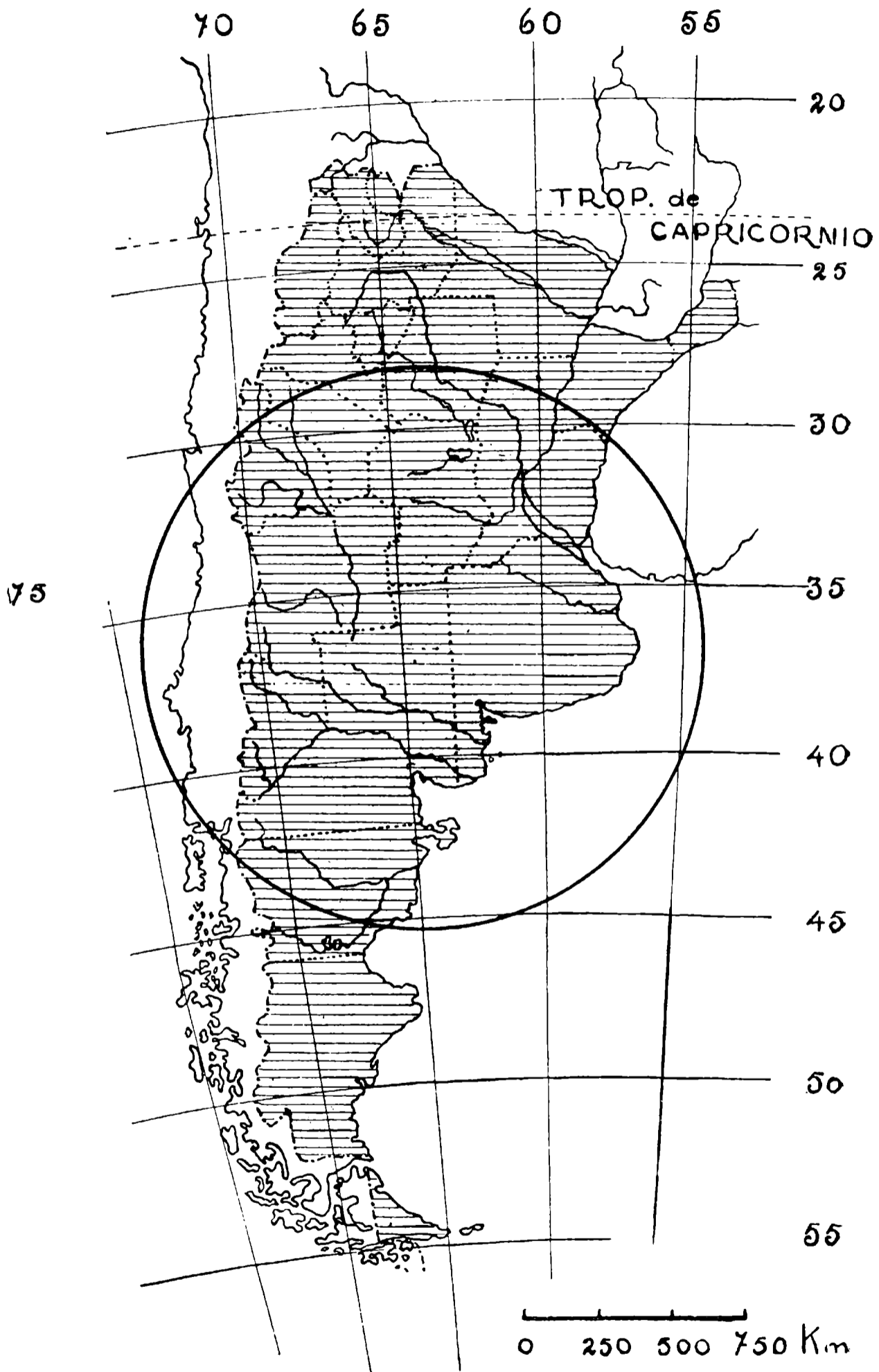


Fig. 3. — Croquis de la forma del territorio del estado argentino.

Considerando la naturaleza de las fronteras, puede notarse que, en su mayor parte, se trata de límites naturales y los convencionales, en más de un sitio, no se alejan mucho de tal o cual accidente físico de importancia. Por esto es posible afirmar que la forma del territorio argentino, en sus líneas generales, es dada por la naturaleza. Sin embargo, semejante afirmación no significa que se realiza el ideal de la forma y la perfección de la coordinación de las partes, pues, además del alargamiento por latitud y de alguna articulación del contorno, falta en la Argentina una relativa uniformidad humana, por lo menos en la distribución geográfica.

No sólo varía el clima de una zona a otra y es multiforme la topografía que, junto con otros aspectos, engendran las regiones naturales, sino que se registra un desequilibrio demográfico de primer orden; hecho que, si reconoce un gran fundamento geográfico dado por las diversas condiciones de ambiente para la vida, manifiesta a la par un desigual desarrollo histórico o valorización de una a otra región.

Ello significa una gran diferencia con Italia, a la vez por la densidad media de población y por su repartición regional. En efecto, la densidad del reino de Italia alcanza a la media elevadísima de 133 habitantes por km.²; sin embargo, esta cifra no se aplica uniformemente, no digo en cada localidad, sino que ni siquiera en todas las regiones, antes bien, si la Lombardía tiene 233, la Liguria 264, la Campania 259 y Sicilia 153, todas por encima del término medio nacional; en cambio, Cerdeña tiene apenas 40, Lucania 50, Umbria 81 y Venecia Trientina 47. La variación es muy grande; pero, por las cifras apuntadas, se aprende que hay regiones de los dos tipos tanto en los extremos que en el centro y, por consiguiente, cabe decir que se trata de simples diferencias regionales bastantes circunscritas; la norma general es que hay una fuerte densidad en todo el reino. ⁽¹⁸⁾ En la Argentina, la característica nacional es la reducidísima densidad, que se vuelve aun más tenue en muy extensas regiones, hasta el punto de que varias de ellas están prácticamente despobladas. Frente a eso, sin hablar de pequeñas excepciones regionales o simplemente locales, se presenta la zona que suele llamarse Litoral y algo de sus adya-

(18) L. VISINTIN, *ibid.*, 56-58.

cencias, zona donde la población total y la relativa es tan importante que crea el ya citado desequilibrio en el país, pues cuenta con las mayores aglomeraciones urbanas — entre otras, la de Buenos Aires es enorme — y con una población rural de primer orden.

Semejante desequilibrio no se reduce al simple aspecto demográfico, antes bien, su existencia se debe tomar como un exponente y a la vez como un coeficiente de la desigualdad económica y política nacional, con una intensidad estridente. A este respecto, con mucha facilidad pueden citarse hechos ilustrativos. Bunge se ha ocupado del asunto y con criterio economista ha presentado una serie de datos estadísticos; son de él las líneas siguientes:

«Si trazamos un arco de círculo con un radio de 780 kilómetros y con centro en la ciudad de Buenos Aires, queda dividido el territorio de la República en dos zonas que abarcan: la primera, un tercio del territorio nacional dentro del arco de círculo; y la segunda, que se extiende más allá del arco, los otros dos tercios.

«Dentro de la primera residen 8.000.000 de habitantes; la densidad de la población, en esta zona que comprende casi un millón de kilómetros cuadrados, resulta de 8 habitantes por kilómetro.

« Dentro de la segunda residen los otros 2.000.000 de habitantes de los diez con que cuenta actualmente el país; la densidad, para los casi dos millones de kilómetros cuadrados que abarca la segunda zona, resulta de un habitante por kilómetro cuadrado.

« Muchos de los índices económicos demuestran que la capacidad de consumo, de producción y de orden fiscal representa, con frecuencia, un desequilibrio mayor aún entre las regiones, por cuanto muchos de esos índices arrojan la proporción de nueve a uno, no ya de 8 a 2 como correspondería a la distribución de los habitantes » ⁽¹⁹⁾.

Esta realidad no debe escapar a la consideración del estado para quien no es indiferente la repartición de los habitantes

(19) ALEJANDRO E. BUNGE, *Desequilibrio económico nacional. Conferencia pronunciada en la Facultad de Ciencias de la Educación en la ciudad de Paraná, el día 30 de septiembre de 1925*, en *La economía argentina*, I, 89-91, Buenos Aires, 1928.

y de los bienes que haya dentro de sus fronteras. Es claro que dentro de la zona delimitada con algún acierto por Bunge, se halla lo que en población y producción hay de más vivo en el estado argentino y esto cuanto más concentrado se encuentre mejor será en su aspecto político. Sin embargo, si al resto del territorio se asigna alguna importancia, — y la tiene bien grande y no únicamente por su extensión —, es necesario reconocer que este desequilibrio viene a agravar los inconvenientes derivados del hecho de que la forma del territorio sea irregular, aunque felizmente no tanto, como ya he tenido ocasión de establecer anteriormente.

Menos mal que la zona vital se encuentra sensiblemente en el medio, entre el norte y el sur; pero, aún así, algo se resiente la acción del estado para llegar armónica y eficaz en todas partes, especialmente en los extremos.

6. TERRITORIO ALARGADO EN LATITUD

b) Ejemplo de Finlandia

Una observación similar a la de Italia hay que formularla en el caso de Finlandia, en cuanto a la forma que deriva de su situación astronómica: el desarrollo por longitud es algo mayor que el de latitud, si se expresa en grados; pero, teniendo en cuenta la distancia real, ésta es mucho mayor de norte a sur que de este a oeste, y se explica muy fácilmente al considerar que, en la situación de Finlandia, un grado de latitud señala una distancia bien superior a la marcada por un grado de longitud; esta diferencia se nota claramente aun al comparar en el mapa de este país, la zona del norte con la del sur. Por ello, merece figurar entre los países alargados y con predominio de desarrollo a lo largo de los meridianos, pareciéndose mucho en esto a la Argentina.

Además de esta analogía, no es difícil advertir la existencia de otra que consiste en el desequilibrio marcadísimo entre sus partes. Sin embargo, es necesario observar que la zona más importante no es más o menos media, como en la Argentina, sino que ocupa uno de los extremos. Tal hecho antropogeográfico es una consecuencia directa de condiciones naturales, entre las que cabe citar en primer lugar precisamente su latitud.

En efecto, por su distancia del polo, Finlandia se halla pró-

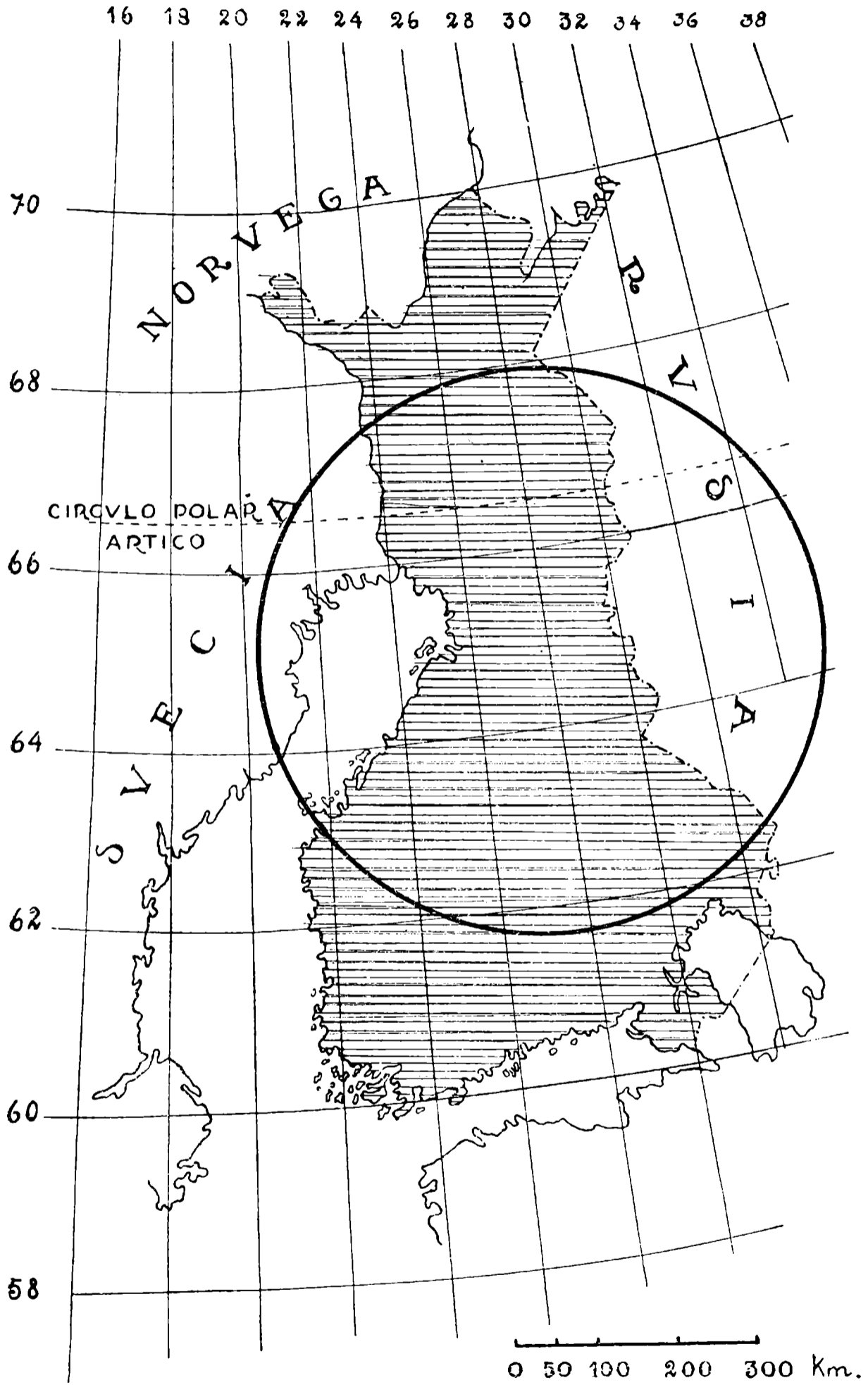


Fig. 4. — Croquis de la forma del territorio del estado finlandés.

xima al límite ártico de la ecumena, hasta el punto de que una pequeña variación en latitud significa el paso de la zona desolada del desierto glacial a la región favorable a la vida humana. Tal estado de cosas se traduce por una acentuadísima irregularidad en la distribución de la población y de las producciones, no sólo actual sino también para el porvenir.

En varios croquis he tratado de hacer notar el hecho puntualizando algunas causas y sus consecuencias. Así, puede observarse que cuanto más al norte vamos, además de aproximarnos al límite ártico de la ecumena, nos acercamos también al límite polar de la vegetación, manifestado por una serie de líneas que se presentan sucesivamente como las del trigo, del centeno y de la cebada, al desaparecer gradualmente las condiciones favorables a la vida de cada especie, hasta el punto de que bien pocas son las plantas naturales, y menos aún las cultivadas, que puedan vivir en la zona del norte, donde viene a empeorar la situación dada por la latitud el hecho de que haya alturas que, aunque no sean muy grandes, son suficientes para provocar un descenso de temperatura.

Por tales causas, esa región del norte, en su mayor parte, es improductiva y el resto de la zona es de escaso valor económico.

Mejor es la región del centro donde predominan los bosques y sólo en la parte meridional que corresponde al golfo de Finlandia y menos a la porción bañada por el de Botnia, encontramos una actividad francamente agropecuaria. La instalación de las industrias responde también a esas causas naturales, como se presenta en un croquis que nos hace ver que las zonas industriales se hallan únicamente en el centro y mucho más en el sur. Otra expresión de desequilibrio que ya hemos anotado y que está fuertemente vinculada a las expresiones anteriores, es dada por el croquis que representa la distribución de la densidad de población: el sur, con una franja cuya densidad va de 25 a 50 habitantes por Km.², es relativamente muy poblado, cosa que no sucede marchando hacia el norte, pues la densidad disminuye hasta que encontramos una comarca prácticamente deshabitada.

De la comparación de todos los croquis y de otras consideraciones surge la conclusión de que el desequilibrio finlandés tiene una sólida base natural, es decir, será duradero. Pero,

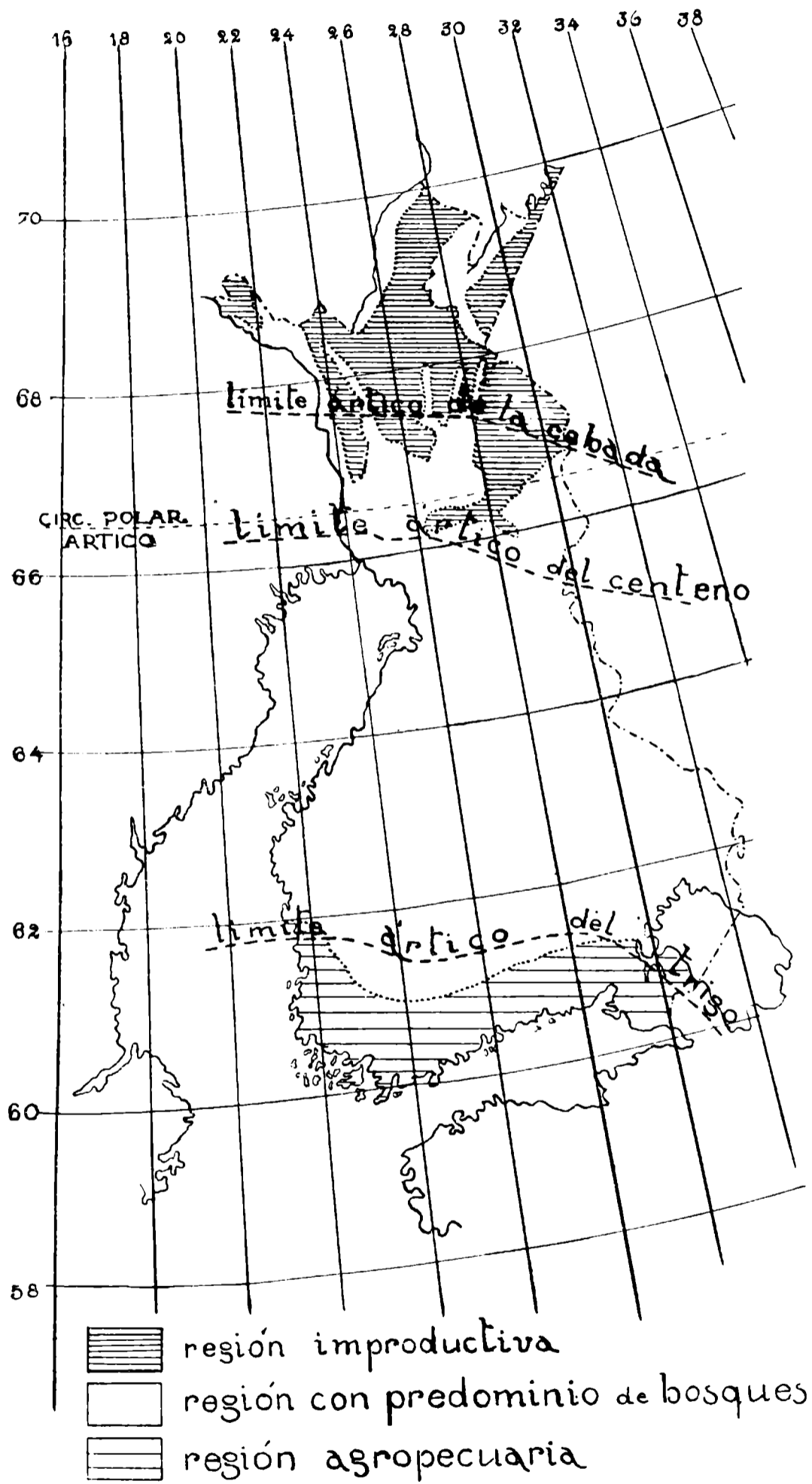


Fig. 5. — Croquis de algunos aspectos económicos de Finlandia.

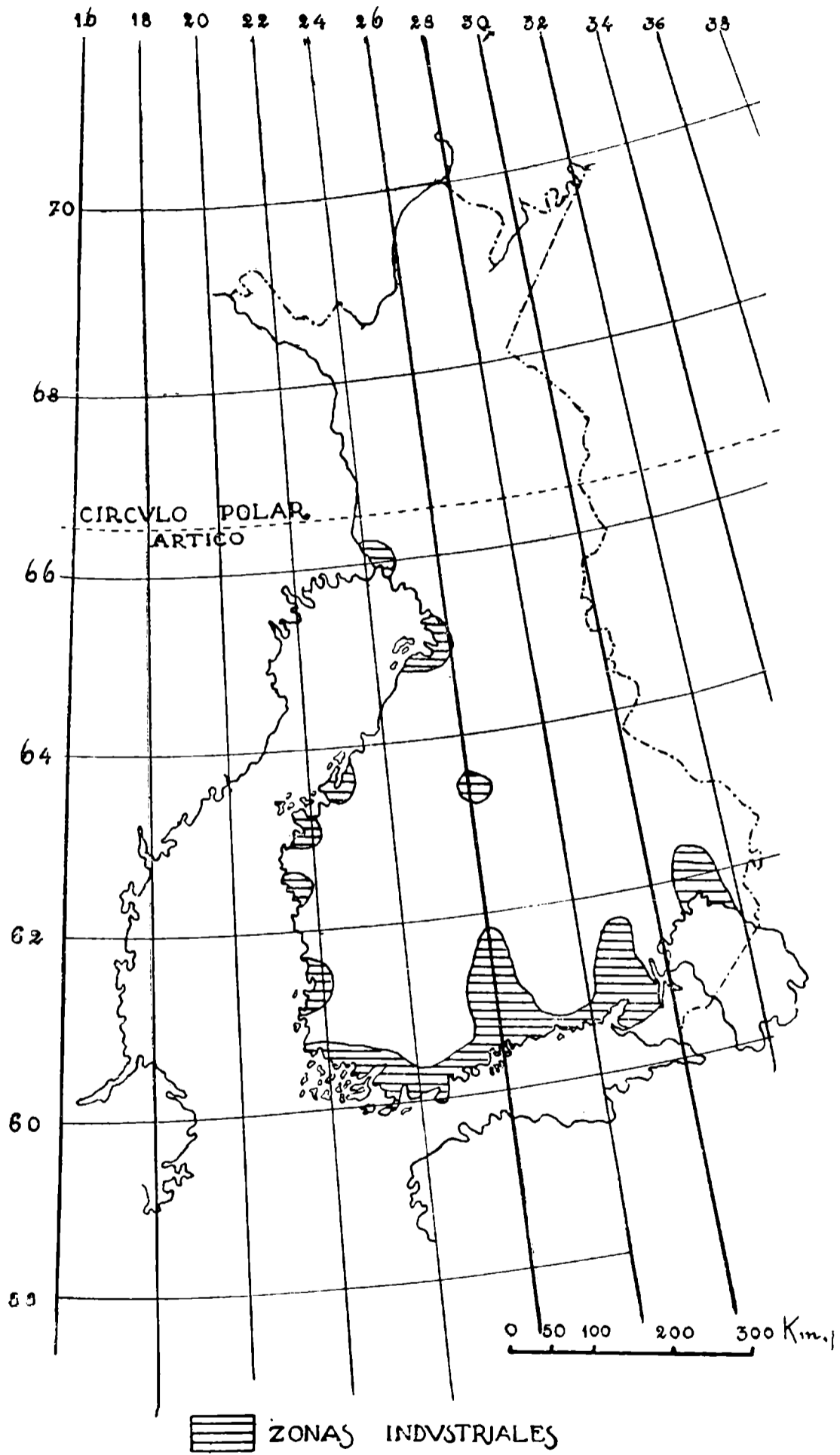


Fig. 6. — Croquis de las zonas industriales de Finlandia.

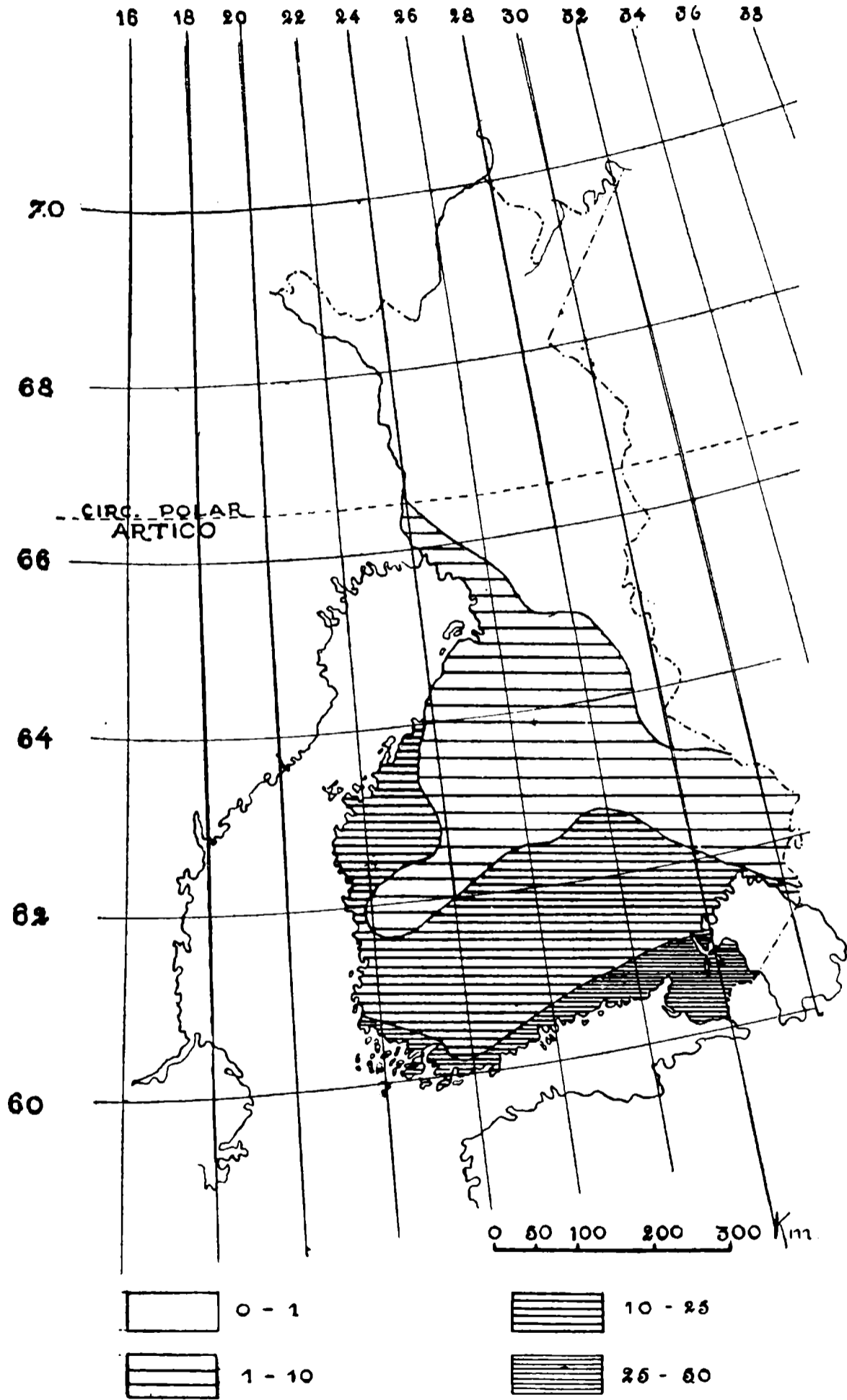


Fig. 7. — Croquis de la densidad de población de Finlandia (núm. de habitantes por km.2).

la irregularidad de la forma del territorio unida al desequilibrio interno antropogeográfico no presenta los caracteres de gravedad que pudieran sospecharse.

En efecto, ese norte tan alejado de la zona vital está enclavado entre regiones análogas de estados fronterizos; además, en su misma pobreza tiene elementos de defensa, pues ofrece poquísimos atractivos de conquista y en caso de que el estado finlandés llegara a perderlo — con tal que conservara el centro y el sur —, no podría sentirse herido mortalmente, por cuanto, aunque se le amputaran muchos Km.², no afectaría lo principal, en materia de población y de producciones que constituyen los elementos fundamentales de la vida de un estado.

7. TERRITORIO ALARGADO EN LATITUD

c) *Ejemplo del Japón*

El Japón constituye un caso estupendo de forma alargada; aunque, si se considerara la situación astronómica, habría de reconocerse que por latitud acusa una diferencia de unos treinta grados y por longitud, en cambio, alcanza a unos cuarenta. Pero, además de las consideraciones ya hechas respecto de otros estados, en cuanto a la distancia señalada por un grado de latitud y de longitud — con una diferencia muy grande cuanto más al norte —, baste el decir que dada la mayor importancia geográfica de la latitud y, en el caso del Japón, teniendo en cuenta la extraordinaria distancia entre el extremo norte y el sur, es justo considerar este territorio como muy alargado en latitud.

En efecto, trazando una línea recta entre el estrecho de las Kuriles (que divide a la isla más septentrional del cabo Lopatka), y la punta meridional de Formosa, se encuentra que mide alrededor de unos 4.600 km., que como se ve constituyen una distancia excepcional. En cuanto a su anchura, aunque sea muy variada es siempre muy escasa, por cuanto, en la parte donde tiene mayor desarrollo — como sucede en la isla central y más extensa, en Hondo —, no alcanza a medir 400 kilómetros. Por lo tanto, estamos en presencia de una disposición francamente lineal.

En el croquis que acompaña a estas líneas, se nota en seguida la enorme diferencia que existe entre la disposición ideal

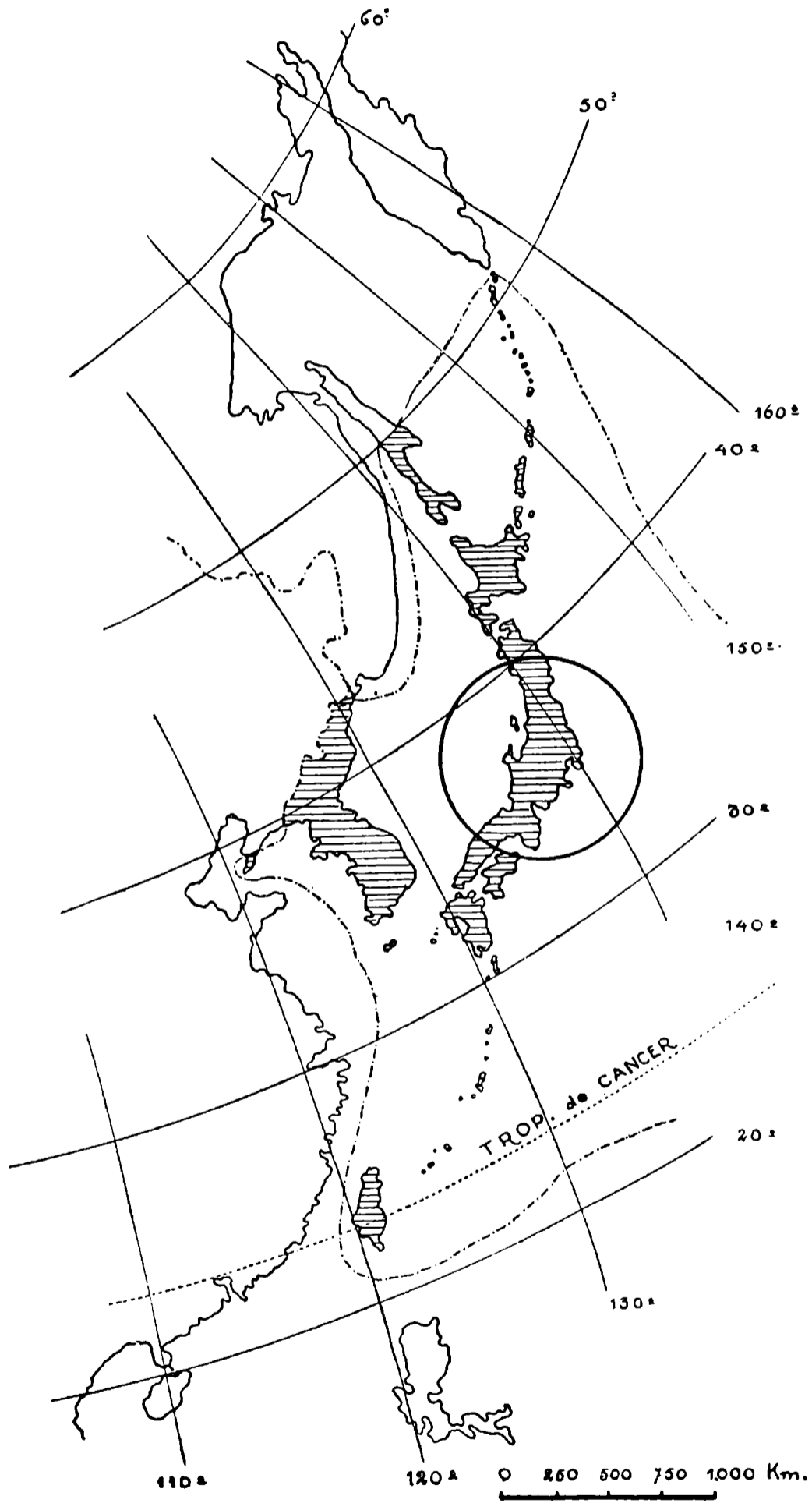


Fig. 8. — Croquis de la forma del territorio del estado japonés.

del círculo y la real del territorio japonés que figura rayado, hasta el punto de que la observación de todas sus partes difícilmente da la noción del área que abarca el conjunto. Cabe anotar que considero únicamente los territorios insulares y los continentales donde se ejerce el dominio completo del Japón, y así excluyo las pequeñas islas dispersas en el Océano Pacífico que, por lo demás, tendrían muy poca influencia por su extensión como por su población. Asimismo excluyo las regiones asiáticas donde la influencia política japonesa es más o menos fuerte pero no alcanza a la categoría de dominio directo o completo.

A raíz de la guerra ruso-japonesa, el Japón ha puesto pie en el continente asiático, incorporándose una región extensa representada particularmente por la anexión de Corea; antes era un estado puramente insular y este aspecto sigue siendo el fundamental de su carácter.

Además de la índole de sus habitantes, la insularidad es la causa que le ha permitido ser independiente desde su incorporación a la historia; pues, se hallaba seguro del lado del Océano y la separación existente del lado asiático era suficiente para hacer problemática una conquista.

Pero, aún en tales condiciones, la formación de un solo estado y la conservación de su independencia habría resultado difícil si, en la parte más o menos central de esa maravillosa guirnalda de islas, no hubiese existido una isla grande como es la de Hondo ⁽²⁰⁾ y las cercanas, también algo extensas, de Sikok y Kiusiú. En efecto, si el archipiélago central correspondiera a una serie de islas pequeñas no se habría alcanzado la unidad política, pues lo más probable hubiera sido la existencia de varios o quizás múltiples estados indígenas, fáciles víctimas del imperialismo chino o del más moderno de estados europeos y americanos.

La historia marca la importancia de este gran factor geográfico el cual ha permitido que, en el archipiélago central, se constituyera un sólido núcleo político que luego ha realizado su expansión hacia el norte llegando al estrecho de las Kuriles y en Karafuto al paralelo 50°, mientras que por el sur llegó

(20) F. W. PAUL LEHMANN, *Geografía del Japón. Traducción y notas de Carlos de Salas*, 14, Barcelona, [1929].

hasta Formosa, y por el oeste se expande de un modo vigoroso por el continente asiático; además, dada la potencialidad japonesa contemporánea, esto puede señalar apenas una parte de la expansión que mucho más en grande es posible se realice en el amplio mundo que baña el Océano Pacífico.

Por más que algunas islas sean extensas y bastante anchas, el conjunto del Japón insular está cortado físicamente en mil partes. Hasta ahora he expuesto tan sólo las influencias benéficas que sobre la política ejerce la naturaleza; sin embargo, existen algunas negativas que predominarán el día en que el pueblo japonés no sepa adaptarse bien a las condiciones de su ambiente y no pueda hacer frente a los elementos adversos.

En efecto, la unidad política del Japón puede ser quebrada, si no tantas veces como lo es físicamente, por los menos, podría quebrarse lo suficiente como para significar una disminución territorial y de potencialidad, hiriendo de muerte su expansión. Estado esencialmente marítimo, en el mar puede hallar su enemigo mortal.

Téngase en cuenta que las condiciones de vida han variado mucho en los últimos siglos, que las distancias oceánicas o continentales ya no tienen el valor de antes y que ha cambiado muchísimo el mapa político mundial. Si en otros tiempos el frente del océano era absolutamente seguro para el Japón, ahora ya no lo es y por allí puede asomar un peligro formidable.

El día en que el Japón no pudiera disponer de una flota extraordinariamente eficaz ¿qué sucedería de ese imperio sin continuidad territorial, de un largo desmesurado? Tan angosto, tan cortado por la naturaleza, ¿conservaría la unidad que ahora le permite aprovechar diversidad de climas y vigilar la mayor parte de la costa asiática que se desarrolla frente a él? Los peligros podrían asomar desde varios puntos del horizonte y no sería difícil que mutilaran la guirnalda.

8. TERRITORIO ALARGADO EN LATITUD

d) Ejemplo de Chile

En la lista de los estados de forma irregular, con enorme predominio de la latitud, no debía faltar el ejemplo magnífico de Chile que presenta una disposición poco menos que rectilínea y orientada casi exactamente a lo largo de un meridiano.

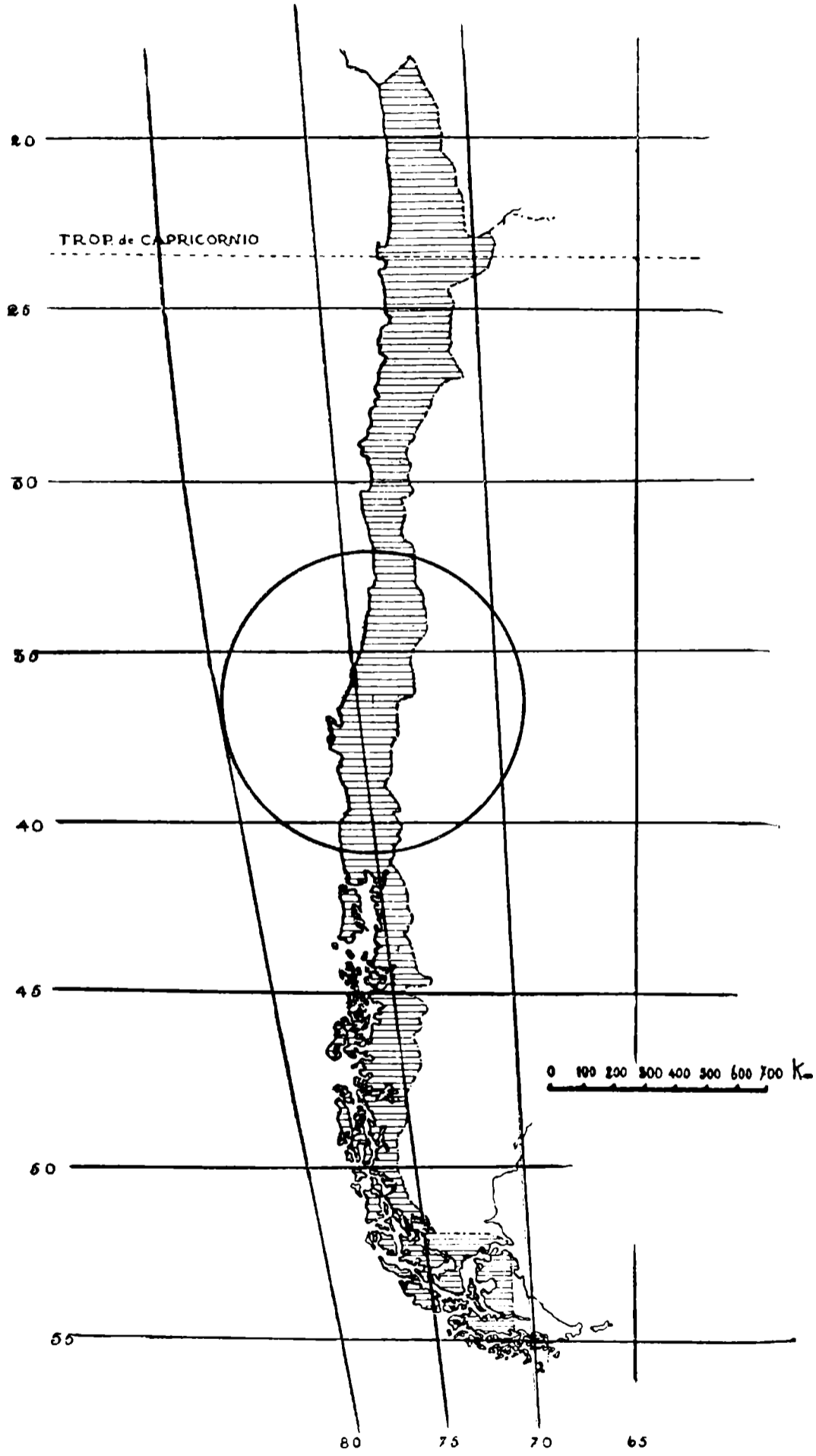


Fig. 9. — Croquis de la forma del territorio del estado chileno.

En tal sentido, tiene un desarrollo que le permite contar con una región extensa en la zona tropical y con la mayor parte de su territorio abarca no mucho menos de la totalidad de la zona templada, lo cual significa, en conjunto, una diferencia de latitud poco inferior a los 40°; hecho fecundo en consecuencias térmicas, unidas a una gran variedad en otros aspectos climáticos, entre los cuales deben citarse las precipitaciones.

Como ilustración de esta forma tan extraordinaria, baste decir que desde el extremo norte hasta el cabo de Hornos, en línea recta, hay unos 4.200 Km. de distancia; mientras que las cifras de la anchura son inferiores en mucho: como máximo se miden unos 400 km., y apenas alrededor de doscientos en las zonas de anchura media, siendo mucho menor en numerosas partes. En realidad, se trata de una singular lonja cuya extraordinaria desproporción entre el largo y el ancho — además de otras irregularidades —, nos da la ilusión óptica de que es imposible que la parte rayada del croquis corresponda en superficie, al área del círculo, y se requiere una observación atenta para cerciorarnos de que esa equivalencia existe.

Esta forma de territorio, si no tiene una larga base histórica, presenta un amplio fundamento geográfico. En efecto, el estado chileno tiene una historia relativamente reciente; aun más, al independizarse el país, el territorio del nuevo estado no disponía realmente de la extensión actual, ni siquiera en sus líneas generales y menos todavía en sus fronteras precisas.

La incorporación de varios territorios y la fijación de fronteras se han realizado con una serie de conquistas, ocupaciones y tratados, hasta llegar a acontecimientos recientes. En 1810, en "el Continente, el límite territorial comenzaba, en la costa del Pacífico a los 27° de latitud Sur, corría por este paralelo hasta cortar la cadena de los Andes, bajaba por la Cordillera hasta, aproximadamente, la altura del volcán de Maipo, se internaba hacia el Oriente por la línea del río Diamante y seguía el río Quinto, más o menos, hasta cortar el grado 65° de longitud Oeste de Greenwich. Desde allí, el límite estaba marcado por una línea paralela a la costa del Pacífico y a cien leguas de distancia de ésta, que iba a perderse en el mar alrededor de los 48°30' de latitud.

« La costa de Chile comprendía todo el litoral del Pacífico, desde el grado 27 al Sur, el estrecho de Magallanes y el litoral del Atlántico hasta los citados 48°30' de latitud Sur.

« Más allá del Estrecho, según la renuncia de Pedro Sancho de Hoz, todas las tierras eran de dominio chileno » (21).

Pero esto, en su mayor parte, era ficticio, por cuanto el territorio real se encontraba entre el paralelo 27° y las primeras islas del maravilloso archipiélago meridional, y sus límites del este y del oeste eran dados, y siguen siendo dados, por la Cordillera y por el Pacífico. Allí se encuentra el núcleo inicial del estado chileno, ya dispuesto en lonja por la naturaleza la cual le ha permitido, en gran parte su expansión hacia el norte y el sur intensificando más y más su forma característica.

Apretado entre las montañas y el mar, Chile parece muy expuesto a quebrarse políticamente y hasta se piensa con extrañeza que haya podido alcanzar la unidad. Sin embargo, si es muy largo el territorio y de anchura reducida, tiene, en la mayor parte de su contorno, dos aliados naturales que, si no le dan la seguridad, contribuyen indudablemente a defenderlo. Por el este, su larguísima frontera está marcada, en casi toda su extensión, por la Cordillera que constituye un baluarte orográfico formidable con inmediata y eficaz repercusión en la defensa. Es cierto que su extensión excesiva crea un serio problema para contrarrestar debidamente la acción de uno o más enemigos y evitar sorpresas desagradables y quizás fatales.

Ello está abonado por los datos que suministra el pasado el cual atestigua que más de una vez fueron transpuestos los Andes y no siempre en actitud pacífica: lo fueron en tiempos prehispánicos, lo fueron en la época de la conquista por obra de los españoles y el hecho se repitió durante la lucha de la emancipación gracias a la magnífica empresa de San Martín.

Pero, mucho peor habría de ser sin la existencia de la enorme Cordillera; antes bien, en tal caso no se habría constituido el estado chileno o tendría un territorio bien diferente en su forma. Además, se debe reconocer que el problema de la posición política de Chile es muy simple: no obstante el enorme desarrollo de la frontera, el contacto continental se efectúa únicamente con una pequeña parte del Perú, con algo más de Bolivia y en un largo considerable con la Argentina; de modo que cultivando relaciones amistosas con los vecinos, particu-

(21) CARLOS VICUÑA MACKENNA, *El territorio de Chile. El « Uti possidetis de 1810 »*. en *Revista chilena de historia y geografía*, XIV, 158, Santiago de Chile, 2do. trimestre de 1915.

larmente con nuestro país, la seguridad, por este lado, es de primer orden. El otro frente peligroso y que, en verdad, es amplísimo, corresponde al mar cuya costa a defender, aunque fuera una simple línea recta, tendría un largo excesivo. Si bien es cierto que, desde el límite con el Perú hasta la isla de Chiloé, la costa es bastante regular, en cambio, desde esa isla hasta el cabo de Hornos, su desarrollo resulta estupendo por la existencia de un dédalo de islas y de penínsulas, y así se multiplica el frente marítimo. Por eso es de fácil explicación la importancia que para Chile reviste la posesión de una buena flota, pues en caso de no tenerla, su territorio durante un conflicto puede ser fácil víctima de los ataques enemigos que encuentran ocasión de manifestarse en múltiples sitios del amplísimo litoral con probable, si no segura, amputación del territorio. La forma de éste hace difícil la concentración y el aprovechamiento de grandes fuerzas chilenas.

Debido a tales circunstancias, el estado chileno ha de extender su acción al mar, ha de fiscalizarlo, ha de dominarlo, como condición fundamental de su existencia. La historia señala más de un ejemplo ilustrativo que reconoce en el dominio del mar la causa principal o cuando menos muy influyente de los grandes acontecimientos.

El primer movimiento chileno de emancipación no pudo triunfar, a la larga, porque los revolucionarios no eran dueños del mar, y en cambio lo eran los españoles quienes de tal modo pudieron enviar las fuerzas que sofocaron a la revolución. Luego a pesar de la victoria de Chacabuco, San Martín se dió cuenta de que se corría el peligro de reeditar aquello, en caso de que al triunfo de las armas de tierra no correspondiera la fiscalización del mar, a fin de evitar cualquier desagradable sorpresa. La campaña naval, terminada con el predominio chileno en las aguas del Pacífico, permitió asegurar la libertad chilena, y además hizo posible la expedición emancipadora de San Martín al Perú. Durante la guerra contra Bolivia y Perú, el poderío naval de Chile volvió a defender eficazmente la costa de la lonja y a permitir la empresa de expediciones a larga distancia sobre el litoral peruano. Años después, en el episodio de Balmaceda, el bando que se fundaba en la escuadra tuvo razón final del enemigo que tenía únicamente el dominio de las fuerzas de tierra.

Es cierto que el territorio chileno se halla apretado entre la costa y la altísima Cordillera; pero, a pesar del poco espacio interpuesto, no hay que creer que el descenso, desde las cumbres andinas hasta el mar, se haga de un modo uniforme. Cerca de la costa existe una cordillera litoral relativamente de poca altura, y que deja entre ella y los Andes una especie de valle longitudinal muy largo, orientado naturalmente de norte a sur. A este hecho se le ha asignado una gran importancia, no solo física, sino también antropogeográfica y que podría influir mucho en la vida del estado favoreciendo las comunicaciones y la coordinación de las fuerzas. La observación de un mapa detallado acusa tales cosas y señala la existencia de poblaciones y vías de circulación.

Sin embargo, es menester admitir que se ha exagerado la importancia así como las fundamentales características físicas. « Hablando como lo hacen muchas personas, ningún sabio ha pretendido dar a la palabra valle su sentido estricto, es decir, el de una larga depresión de la superficie terrestre, en la que una línea continua de puntos de alturas constantemente decrecientes formaría el *thalweg* de una corriente de agua. Es, pues, puramente un abuso de la palabra » (22).

En efecto, tal supuesto valle no tiene todo el largo de Chile: falta al norte y al sur; nace apenas en la llanura de Santiago. Además, no es un verdadero valle, pues la cordillera

(22) F. DE MONTESSUS DE BALLORE, *El valle longitudinal de Chile*, en *Revista chilena de historia y geografía*, XXXVII, 281 - 282, Santiago de Chile, 1er. trimestre de 1921.

Datos de mayor o menor interés geográfico e histórico encontré en los siguientes escritos:

BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*, cap. XX y XXII.

CARLOS PEREYRA, *Historia de la América española*, VIII, Madrid, 1926.

J. BOONEN RIVERA, *Ensayo sobre la geografía militar de Chile*, 2 vols., Santiago de Chile, 1897.

PIERRE DENIS, *Amérique du Sud*, en *Géographie universelle*, XV, 2de. partie, 342-373, Paris, 1927.

C. E. CALLWELL, *Gli effetti del dominio del mare sulle operazioni militari da Waterloo in poi. Tradotto e pubblicato per cura del Comando del Corpo di Stato Maggiore*, 31-40, 285-300, Torino, 1898.

GONZALO DE REPARAZ, *Geografía y política. Veinticinco lecciones de historia naturalista*, 230-265, Barcelona [1929].

litoral no es continua y permite el paso de los ríos transversales que nacen en los Andes y al seguir los pequeños valles que se abren al mar impiden el localismo o la falta de desarrollo económico regional, engendrado por la distancia, debido a la acción unificadora del mar. A pesar de que no pueda clasificarse como un verdadero y larguísimo valle, con un solo e importante río, es indudable que, por un trecho muy largo, existe esa hondonada longitudinal que facilita la acción de unificación del estado chileno cuyo territorio reconoce, en su forma, el sello primordial de la naturaleza, como ya lo he manifestado e impone, para su existencia y vigor, que se pueda defender del mar.

9. TERRITORIO ALARGADO EN LONGITUD

a) Ejemplo de Checoslovaquia

Aunque se trate de un territorio de forma irregular, en el caso de Checoslovaquia encontramos varias diferencias con los ejemplos que hemos presentado hasta ahora.

En efecto, es cierto que es alargado, pero su dirección marca un notable predominio de la longitud sobre la latitud, y ade-

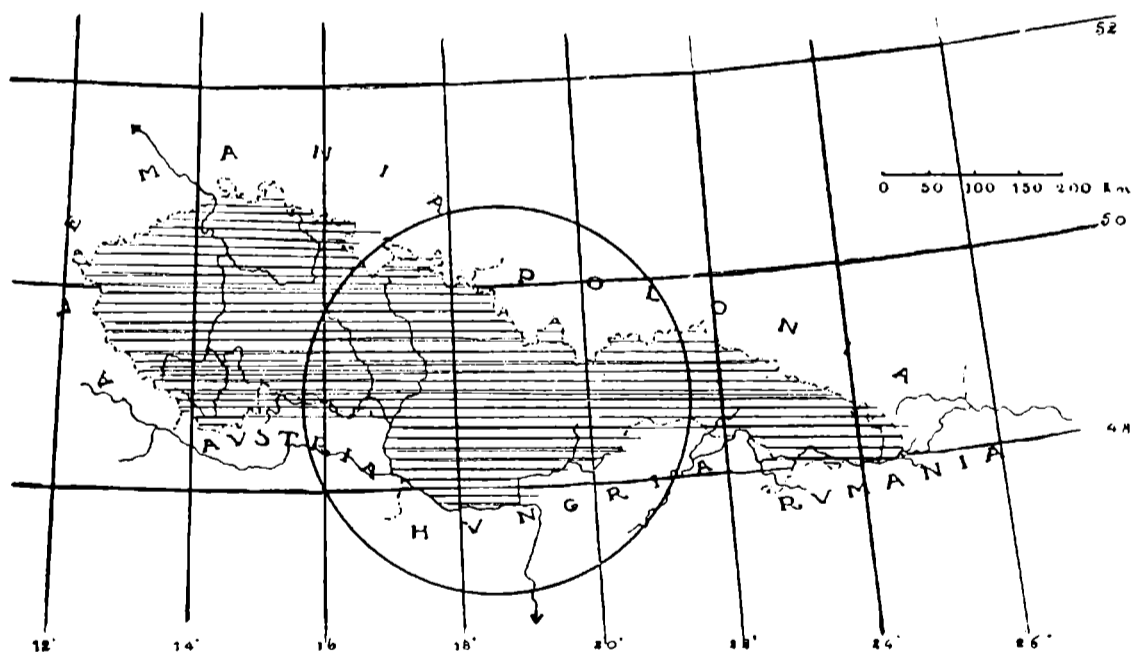


Fig. 10. — Croquis de la forma del territorio del estado checoslovaco.

más puede servir de elemento ilustrativo como estado completamente mediterráneo, pues, su misma importancia fluvial es secundaria.

En su mayor longitud, en línea recta, mide más de 900 km.,

y en cambio su anchura máxima oscila alrededor de los 250 km. En tales condiciones, se comprende que, por su latitud, las diferencias de clima son mínimas.

Su forma alargada, al parecer, es propicia para ser quebrada por un ataque procedente del norte o del sur, especialmente en la región eslovaca u oriental donde se angosta mucho más. Afortunadamente la naturaleza ha creado un elemento defensivo de cierta eficacia: el relieve. Por cierto que no existe unidad orográfica y la disposición de los valles no es convergente de modo que no se favorecen los movimientos coordinados. Sin embargo, el relieve es tal que facilita la defensa por regiones: al oeste, el macizo de Bohemia; al este la cadena carpática que permite una relativa seguridad por un amplísimo frente.

Además del aspecto físico que nos permite puntualizar alguna ventaja o tal o cual inconveniente de la forma territorial, es necesario presentar algunos aspectos antrópicos, entre los cuales merece destacarse la posición política que, en algún sentido, está lejos de ser ideal. En efecto, tiene fronteras en Polonia, Rumania, Hungría, Austria y Alemania.

La frontera checo-alemana es bien larga y además tiene una disposición muy curiosa, pues da la idea de que Bohemia — la zona más rica y más activa — se halla aprisionada por los dientes de la tenaza alemana que parece dispuesta a separar esta región del resto de Checoslovaquia. Por otra parte, la forma hace pensar en el peligro para la unidad y la estabilidad del estado checo, si se considera que las relaciones con los vecinos — si no con todos, por lo menos con varios —, no son muy cordiales. En efecto, Checoslovaquia es un estado nacional constituido hace pocos años, a raíz de la desmembración del imperio de Austria-Hungría. Nació por el triunfo del principio de las nacionalidades: los checoslovacos, aunque diferentes entre ellos por varios aspectos secundarios de idioma, de cultura, de economía y de historia, forman una nacionalidad. Sin embargo, a pesar de esta unidad etnográfica fundamental, no todos los habitantes del nuevo estado pertenecen a la misma estirpe; muy al contrario, pues, varios millones de habitantes constituyen grandes minorías de alemanes, de húngaros y de rutenos.

Este hecho plantea un grave problema para el estado checo

y se comprende fácilmente: es poco probable que tales minorías tiendan a colaborar, a vigorizar las instituciones; antes bien, solicitadas, polarizadas por los estados vecinos de su misma nacionalidad, representan un serio peligro. El mapa etnográfico acusa, para la distribución de los checoslovacos, una forma de territorio aún más angosta que la correspondiente a su estado. En efecto, las minorías, además de hallarse entremezcladas en algunas partes, en otras, particularmente sobre la frontera de Alemania, de Austria y de Hungría, constituyen masas compactas, predominantes, si no son homogéneas.

Así por ejemplo, los germanos, dentro de Checoslovaquia, pueblan una zona bien ancha, paralela a la línea fronteriza, por tres costados de Bohemia y de Moravia. Agréguese a esto que Austria es de población germana, de manera que, si se llegara a realizar la unión austro-alemana, se perfilaría un peligro de primer orden para los checos, derivado de la posición y de la forma del territorio, junto con el problema de las nacionalidades: la parte vital del estado checo se hallaría poco menos que rodeada por el presunto enemigo, que sin duda contaría con el apoyo de la minoría germana numerosísima y peligrosamente ubicada dentro de sus mismas fronteras. ¿Y la actitud inamistosa de Hungría disgustada por sus fronteras septentrionales?

Como se ve, los peligros son de importancia, agravados por la forma del territorio, de modo que corresponde a los gobernantes checoslovacos una fuerte dosis de habilidad para defender el estado ⁽²³⁾.

10. TERRITORIO ALARGADO EN LONGITUD

b) *Ejemplo de la República de Génova*

«La Liguria si stende tra l'Appennino e 'l mare, dal Varo alla Macra è universalmente aspra, perchè giace quasi sopra una perpetua falda dell' Appennino, che non s'allontana mai dalla vista del mare''. ⁽²⁴⁾ Estas palabras, publicadas en el año 1600, tienen casi el carácter de una definición, por lo

(23) Presenta buenos datos y varios croquis: ISAIAS BOWMAN, *ibid.*, cap. XIII.

(24) GIOVANNI BOTERO, *ibid.*, parte prima, libro primo, 37.

menos en cuanto a la delimitación y al hecho de establecer el aspecto fundamental que se manifiesta en su topografía montañosa, con amplio contacto marítimo. Sin embargo, debe advertirse que no se trata únicamente de los Apeninos, como afirma Botero, sino que una extensa zona montañosa corresponde a los Alpes.

La separación entre ambos sistemas no es muy segura, por cuanto, si los geógrafos tienden a establecerla cerca de Savona, en el paso de Altare, donde se encuentra el menor nivel (unos 435 m. sobre el mar); en cambio, los geólogos suelen llevarla un poco más al este, inmediata a la ciudad de Génova. De cualquier modo, es indudable que el aspecto orográfico de la Liguria que es de tanta importancia, se distribuye entre una parte extensa de los Alpes marítimos y la primera sección apenínica.

Ambos sistemas se han formado en la era terciaria, aunque no simultáneamente, siendo el alpino un poco más antiguo. Pero, no todas las montañas de Liguria hay que referirlas a esta formación terciaria, pues se encuentran varios macizos rígidos y preterciarios que encuadran la estructura de la región. Ellos son:

- a) el de Argentera en el extremo occidental;
- b) el pequeño de Calizzano;
- c) el de Savona — Voltri;
- d) el complejo de núcleos rígidos de la Liguria oriental;
- e) el de los Alpes Apuanos, situado en la extremidad del este.

Debido a esto, cuando en la era terciaria se efectuaron los dos grandiosos fenómenos orogénicos que engendraron los Alpes y los Apeninos vino a completarse la topografía fundamental de la Liguria. En primer lugar, se formaron unos haces de cadenas comprimidas entre los bloques preterciarios y otros movimientos tectónicos originaron el gran arco alpino-apenínico, próximo a la dirección general del arco de la costa y sensiblemente paralelo a él. La escasa distancia existente entre la costa y la línea orográfica principal y primitiva se ha ido reduciendo aún más por el hecho de la activa erosión realizada por el curso superior de los ríos de la vertiente padana y debido a ello, la línea del *divortium aquarum* se fué aproximando muchísimo al mar, hasta dejar una angosta zona de

pocos kilómetros, especialmente en la parte más interna del golfo de Génova. Con esto ya se nos viene caracterizando la Liguria que, en la topografía, encuentra la base de sus variados aspectos antropogeográficos, no excluida su geografía política.

Su forma es necesariamente alargada; pero, si no fuera por el mar, su vida bien difícilmente habría llegado a la unidad regional, pues, la lonja comprendida entre la costa y el *divortium aquarum*, no es llana, sino que sucede muy al contrario.

En efecto, las llanuras son insignificantes en número y mucho más en extensión, y aunque no se trate siempre de montañas imponentes, la verdad es que el suelo de la Liguria es muy accidentado y presenta una serie de numerosísimos valles, generalmente cortos y poco amplios.

La topografía de detalle es una resultante de los movimientos tectónicos que precedieron a la formación del citado arco alpino-apenínico y consiste en un gran número de anticlinales que han dado lugar a la aparición de una gran serie de pequeños valles.

En la Liguria occidental, anticlinales y valles se presentan con una marcada disposición en abanico, abiertos hacia el mar y con tendencia a unirse hacia el noroeste. Por tal causa, las operaciones militares y las grandes comunicaciones paralelamente a la costa se hallan muy dificultadas, pues la mayor parte de los anticlinales llegan hasta las aguas del mar, de modo que, aun en el caso de que se construyeran caminos importantes, debieran ser paralelos a la costa y a poca distancia de ella, exponiéndose de tal manera a la peligrosa acción ofensiva de un ataque desde el mar.

Tratándose de grandes movimientos para internarse, la plástica de la zona ofrece también serios inconvenientes por cuanto no existe un valle central y amplio que pueda permitir unidad de acción; por lo tanto, se tropezaría con el inconveniente de que se necesitaría dividir las fuerzas entre los pequeños valles que convergen es cierto, pero lo hacen en una zona escarpada y que cuenta con pocos y elevados pasos.

En cambio, los anticlinales de la Liguria oriental presentan otra dirección; pero, ello no significa ofrecer mejores condiciones a la circulación económica y a la militar. En efecto, se trata de una serie de montañas dispuestas, no transversal-

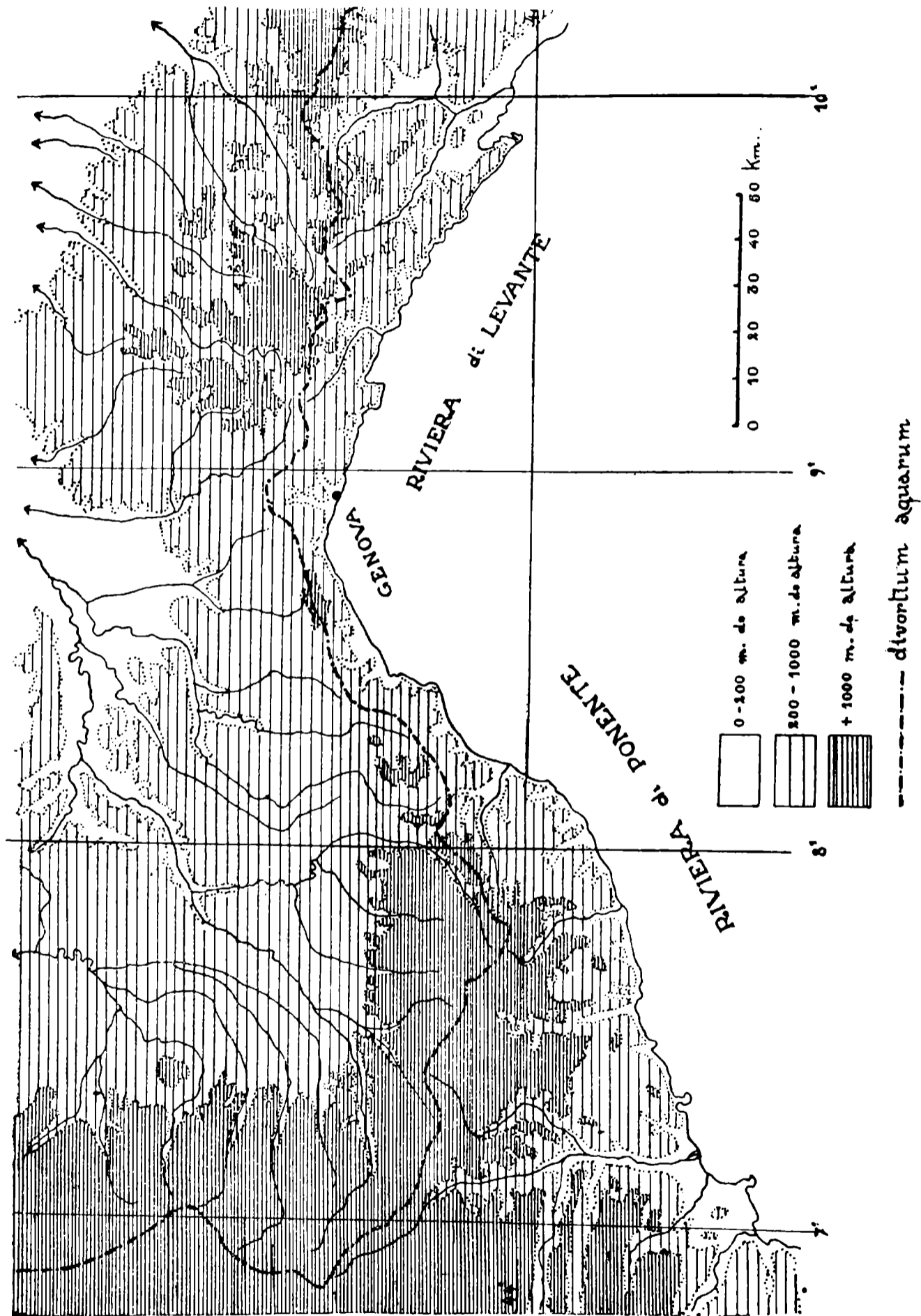


Fig. 11. — Croquis oro-hidrográfico de la Liguria y de las zonas próximas.

mente, sino de un modo más o menos longitudinal con respecto a la línea de la costa y a la del eje de los Apeninos. Tal disposición pudiera hacer pensar en la existencia de valles longitudinales y ello sucede en realidad, como se ve con las hondonadas de Fontanabuona, Vara y Magra. Pero, poco sirven para la gran circulación, por cuanto las partes superiores de tales valles están cerradas por montañas y los pasos son pocos y muy incómodos por su altura. De este modo no permiten las operaciones de grandes fuerzas y la historia no registra ningún movimiento militar de importancia longitudinalmente a la costa.

Dada la dirección casi paralela de montañas y costa y su extraordinaria proximidad, largos trechos del litoral marítimo no permiten el acceso desde el mar a grandes fuerzas y, a la vez, la gran altura de los Apeninos dificulta las operaciones desde el continente hacia la costa.

Algo diferente es la situación de la zona de contacto o de transición entre los Alpes y los Apeninos. Allí las montañas, colocadas entre el mar y la llanura padana reducen muchísimo su espesor y, al mismo tiempo, presentan la menor altitud en general, como también con respecto a los pasos. Por ello, las comunicaciones a través de la Liguria, entre el Mediterráneo y la zona padana, encuentran en esa región sus mayores facilidades naturales, mejoradas por el hecho de que corresponden precisamente a la parte más interna del golfo.

En esa zona se halla lo más vulnerable para las operaciones del mar al continente y a la vez en sentido inverso, como es natural. Mas, ello significa también que, aunque las montañas ofrezcan alguna dificultad, la topografía general es de tal manera favorable que permite las transacciones económicas de suma importancia entre la costa y la Padania, transacciones que, gracias a la habilidad de los habitantes y a la feliz posición, se han visto ampliar mucho más allá del Golfo y del valle del Po.

Por las condiciones terrestres y marítimas, Génova ha sido favorecida de un modo singular hasta el punto de convertirse, por siglos y siglos, en el punto obligado de las susodichas transacciones, adquiriendo por ello suma importancia marítima. La importancia de los tráficos y el poderío naval produjeron naturalmente la extensión del dominio y de otras influen-

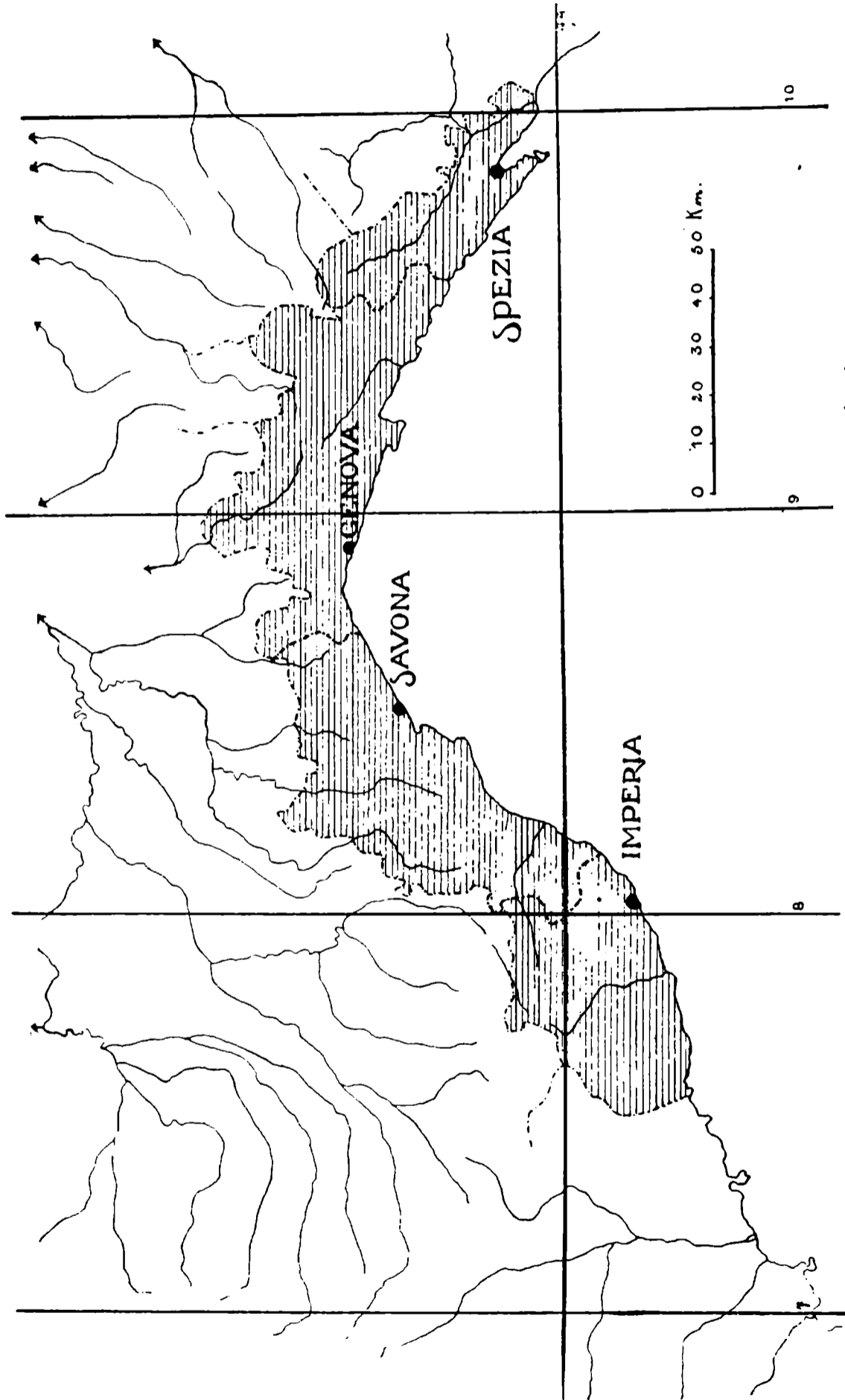


Fig. 12. — Croquis de las provincias actuales de la Liguria.

cias genovesas sobre la Liguria, hasta el punto que la denominación de genovés se aplica con mayor frecuencia que la de ligur al habitante de esa región, aún en las partes donde no alcanzó el dominio político de la Superba. No podía ser de otro modo. La Liguria está abierta al mar que durante mucho tiempo fué la única gran vía de comunicación, en sentido longitudinal, y aún ahora es de primer orden, pues resulta la única natural. El mar ha sido siempre vital, hacia él tienden sus habitantes para la pesca y para vincularse al amplio mundo en sus tráficos intensos y multiseculares. Al mar debe atribuirse la fuerza primordial que ha dado unidad etnográfica a la Liguria y a ello se sumó, para la mayor parte, la unidad política bajo la acción centralizadora de Génova que, a las causas ya señaladas, agregó el hecho de hallarse sensiblemente en la parte media de la región, donde se une la *riviera* del Poniente con la del Levante.

Sin ello, la Liguria no habría tenido unidad y su vida correspondería a una larga serie de pequeños núcleos no regionales, sino muy circunscriptos, simplemente locales. En cambio, la acción combinada del mar y del dominio político y económico de Génova, ha logrado una notable unidad dialectal, particularmente para ciertas formas, en la zona costanera, a pesar de las grandes distancias.

La Liguria no se reduce a la lonja situada entre el litoral y la línea del *divortium aquarum*; abarca también la parte superior de muchos valles padanos; sin embargo, en su aspecto esencial, se encuentra coincidente con la vertiente alpina y apenínica hacia el golfo de Génova. Aunque, en más de un sitio, pase a la vertiente padana, la forma general es muy alargada y puede apreciarse en el croquis que presenta la superficie ocupada por las cuatro provincias en que ahora se divide: Imperia, Savona, Génova y Spezia. Es de observar que la frontera de estas provincias no coincide exactamente con la lingüística, por el oeste y por el norte.

En otro croquis presento rayado el territorio que la república de Génova tenía en 1797, año en que ese estado es barrido por el torbellino napoleónico, como, por aquel entonces, acaeció con la mayor parte del mapa político europeo. Es fácil advertir que ese territorio, en sus líneas generales es coincidente con la región natural de Liguria y a la vez con el terri-

torio que ahora se le asigna administrativamente. Es cierto que, en alguna parte, excedía las fronteras actuales y que, en más de una, no había podido extender su dominio, hasta el punto de que existían las cuñas de Oneglia y de Noli. Pero, en conjunto, abarca casi toda la Liguria con su forma alargada característica.

Ese territorio no ha tenido siempre el mismo límite, sus fronteras han variado múltiples veces y en más de una ocasión, para tal o cual zona, se trataba de influencias más que de dominio efectivo. A pesar de los cambios habidos, el territorio de la república de Génova fué, en general, como el que tenía en vísperas de desaparecer y ello no fué una construcción política efímera, pues ha durado muchos siglos, aunque varias veces no tuviera Génova su completa independencia. Ello se debe a que los genoveses no han sido en política tan expertos como en la actividad económica; su historia presenta una serie asaz larga y complicada de luchas intestinas y de conspiraciones que facilitaban la influencia sino el dominio de los extranjeros. A este respecto, resulta elocuente un refrán genovés que suena así: *Se Zena a no piggia Zena, tutto o mondo o no peu piggia Zena* (Si Génova no conquista Génova, todo el mundo es incapaz de conquistar a Génova).

Hemos visto cuáles son las causas naturales de la formación del territorio de la república de Génova. Tales causas, como es fácil comprender, subsisten en su integridad y si ya no logran determinar la existencia de lo que había hasta 1797, es que hay causas humanas que determinan otra resultante. Se debe atribuir el cambio a la diferencia experimentada por la posición política de las zonas cercanas que pugnaban por llegar a la costa, y al hecho importantísimo de haber variado el ideal político de los genoveses, incorporándose desde temprano al movimiento que llevó a la unidad política de Italia durante el Risorgimento.

Que subsistan las causas naturales y que, en el supuesto caso de que se lograra reconstituir la república de Génova, influirían en la forma alargada tradicional de su territorio, lo tenemos en la distribución de la población. Observando el mapa de la densidad se puede advertir la intensísima influencia puesta de manifiesto por la acción combinada del relieve y del mar.

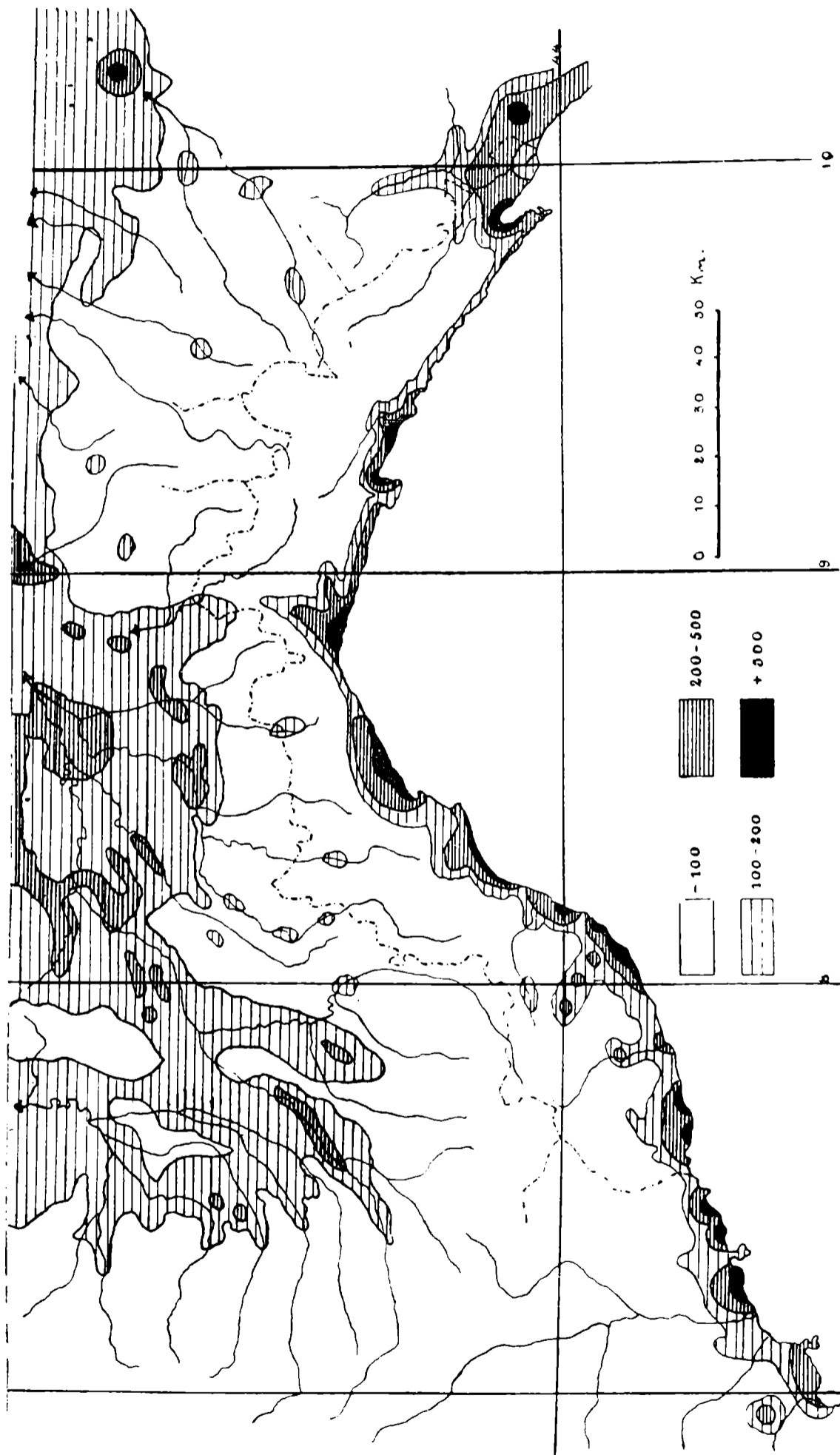


Fig. 14. — Croquis de la densidad de población de la Liguria y de las zonas próximas (núm. de hab. por Km²).

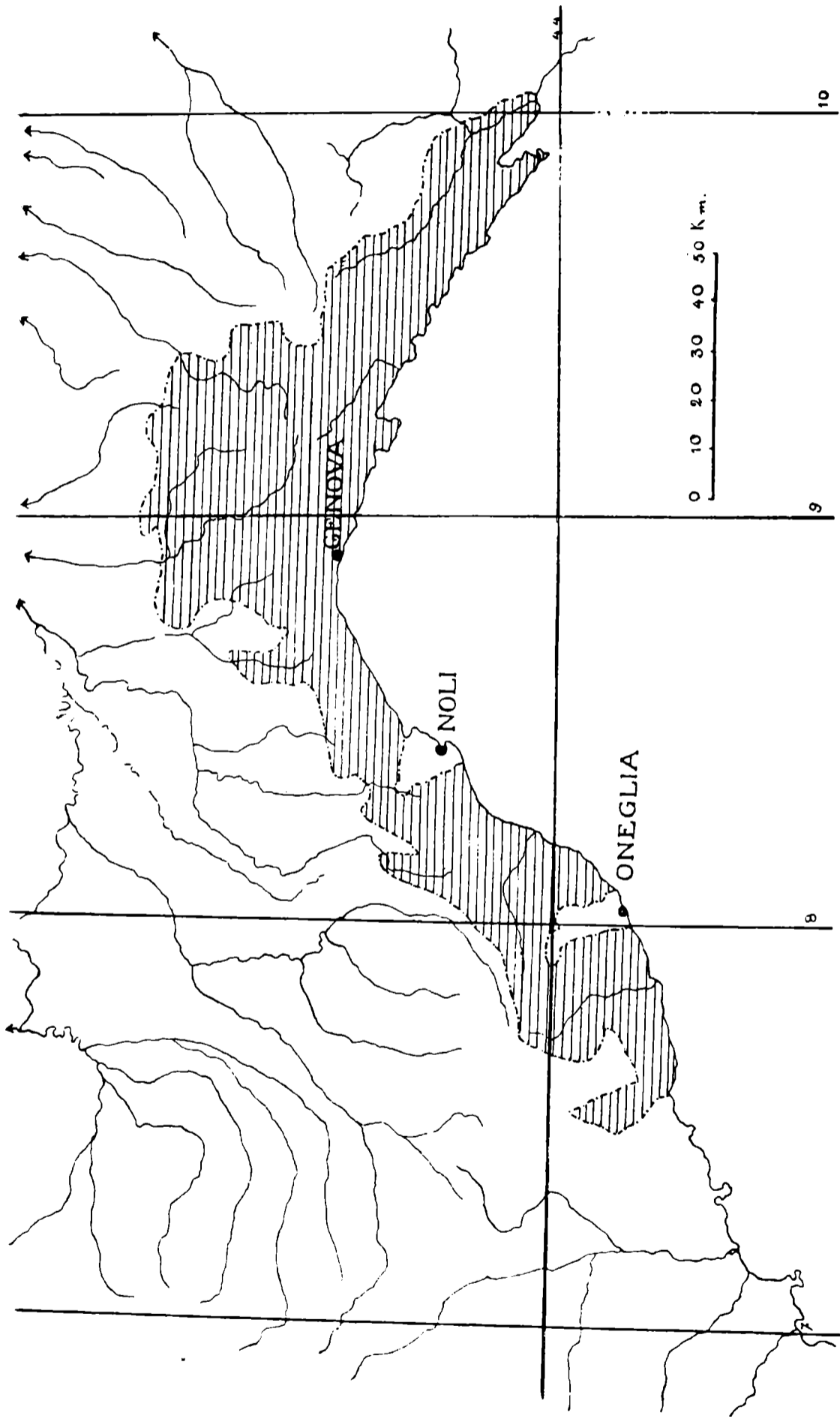


Fig. 13. — Croquis del territorio de la república de Génova hasta 1797.

Una zona cuya densidad no alcanza a los cien habitantes por Km.² (es un mapa general y por consiguiente no pueden puntualizarse mejor las varias densidades), corresponde a la parte montañosa que separa las dos grandes regiones de elevada densidad de la Padania y del litoral marítimo. Esta última constituye una franja angostísima y bastante continua a lo largo de la costa de toda la Liguria, superando los cien habitantes y, en más de un punto, sobrepasa la extraordinaria cifra de 500 habitantes.

Comparando este mapa esquemático con el otro del relieve, se nota una superposición general y a la vez se advierten algunas coincidencias de detalle, como sucede con una mayor densidad en correspondencia con los fondos de algunos valles.

Todo ello explica con suficiente claridad que se haya podido formar el estado de Génova con su característica forma y que una vez formado haya logrado persistir por el espacio de muchas centurias. (25)

11. A MANERA DE CONCLUSIÓN

He querido presentar una serie de formas del territorio, pero, si se pretendiera llegar a una conclusión definitiva sería menes-

(25) Además del conocimiento directo de la región, me han suministrado datos de interés sobre la Liguria las siguientes publicaciones:

G. DE AGOSTINI, *Atlante delle regioni d'Italia in dieci tavole a piú colori alla scala di 1:950.000*, Novara.

MARIO BARATTA, LUIS VISINTIN, *Atlas Histórico universal*, Novara.

FEDERICO DONAVER, *La storia della repubblica di Genova*, 2 vols. y 1 apéndice, Génova, 1913-1914.

TOURING CLUB ITALIANO, *Guida itineraria delle strade di grande comunicazione e di particolare interesse turistico dell'Italia. Italia settentrionale*. Parte prima, Milano, 1927.

L. V. BERTARELLI, *Guida d'Italia del Touring Club Italiano. Liguria, Toscana settentrionale, Emilia*, primo volume, Milano, 1916.

STEFANO GRANDE, *Liguria*, Torino, 1929.

DELFINO DEAMBROSIS, *Monografie di geografia militare razionale. Monografia N. 4 (serie A). L'Italia tirrenica di settentrione e del centro*, Torino - Génova.

ARTURO ISSEL, *Liguria geologica e preistorica*, 2 vols. y 1 atlas, Genova, 1892.

GUSTAVO SRAFFORELLO, *La Patria. Geografia dell'Italia. VI Provincie di Genova e Porto Maurizio*, Torino, 1892.

ter tratar muchos otros ejemplos semejantes a los estudiados y también correspondientes a tantos otros casos, pues, si resulta posible clasificarlos en varios tipos, se debe reconocer que se realizan muchas diferencias más o menos importantes que es necesario no descuidar.

No se olvide, sin embargo, que el asunto se volvería excesivamente largo, por cuanto son muy numerosos los estados actuales y a éstos se debiera agregar la multitud de los que registra la historia.

Ahora ya no es posible observar estados cuyo territorio puede adquirir la forma ideal, es decir, cuyo contorno sea una circunferencia, pues el problema no se resuelve con la intervención exclusiva de la voluntad de un estado, antes bien, el equilibrio de las tendencias de los estados inmediatos — y en nuestros tiempos, la ecumena ya no tiene espacios vacíos — desvía necesariamente de la forma perfecta o ideal. Por ello mismo, al darse una forma irregular, se aleja la posibilidad de conseguir el equilibrio estable, pues tal o cual parte se defenderá difícilmente o creará una inquietud en el estado vecino.

Una causa frecuentísima y muy influyente de la irregularidad de la forma se halla en los variadísimos accidentes de la superficie terrestre que, a veces, impiden el crecimiento en tal o cual dirección, conforme se haría con una superficie uniforme. En otros casos, los accidentes geográficos favorecen, impulsan una forma de expansión en un sentido que teóricamente parece una anomalía y que debiera traducirse por un grave e inmediato peligro para la vida del estado.

Hay, por consiguiente, formas aún estables que deben su existencia a la naturaleza que, si no impone, por lo menos

O. MARINELLI, L. RICCI, *ibid.*

GIUSEPPE RICCHIERI, *Testo atlante scolastico di geografia moderna*, II, Bergamo, 1922.

TEOBALDO FISCHER, *La penisola italiana. Saggio di corografia scientifica*, Torino, 1902.

ANGELO MARIANI, *Geografia economico sociale dell'Italia*, Milano, 1910.

GAETANO FRISONI, *Dizionario moderno genovese-italiano e italiano-genovese arricchito di una raccolta di mille proverbi liguri e seguito da un rimario dialettale compilato dal P. Ang. Federico Gazzo*, Genova.

orienta y facilita. De ello hemos visto algunos ejemplos. Es indudable que la forma mejor es la regular, pues la irregular, para evitar serios peligros y dar suficiente estabilidad al territorio, debe tener un firme fundamento natural y su variedad se explica, en gran parte, por la notable falta de uniformidad de la superficie terrestre.

Pero, no se tiene que olvidar en ningún momento de que la forma ideal del territorio del estado no representa una panacea, por cuanto es un simple aspecto del problema del territorio y aún éste, por más importante que sea, constituye apenas un factor de la vida del estado. Por lo tanto, el asunto de la forma es de influencia muy grande y no se debe dejar de lado, mas, recuérdese, a la vez, que estamos en presencia de un simple factor en medio de tantos otros, no siempre confluyentes, que dan nacimiento y vigor, o decadencia y muerte al estado.

ROMUALDO ARDISSONE.

Buenos Aires, Abril y Mayo de 1933.

(Dibujos de Luisa B. Vignale de Ardissonne).

LA POLEMICA SOBRE EL ACUERDO DE SAN NICOLÁS ⁽¹⁾

DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN

El subtítulo de este trabajo indica la finalidad del mismo. Está destinado exclusivamente a dar noticia de las piezas documentales que constituyen la polémica, excluido todo propósito crítico o de interpretación del contenido de la misma. Es una simple catalogación de fuentes cuyo conocimiento total conceptúo de gran interés, en virtud de haber versado dicha polémica sobre un tema central de la organización constitucional del país y por haber intervenido en la misma los propios actores.

Su estudio minucioso es la mejor demostración de la falacia del testimonio contemporáneo confirmando aquella frase de San Martín en carta a Guido. . . "lo general de los hombres juzgan de lo pasado según la verdadera justicia y lo presente

(1) El presente trabajo tuvo su origen en las clases de la cátedra de Historia Argentina Contemporánea, de la que soy titular en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Un principio de honestidad docente practicado con todo empeño, me obliga siempre que razones materiales no lo impidan, a poner al alcance de los alumnos las fuentes editas o inéditas del tema de clase. Así fué que en el curso de 1932 al tratar el Acuerdo de San Nicolás recurrí a las colecciones de periódicos donde se publicaron originariamente las cartas que integran la polémica de 1858 y con sorpresa pude comprobar que la recopilación publicada por Ramón J. Cáicano en apéndice a su obra «*De Caseros al once de Setiembre*» era incompleta. Me propuse fichar todas las cartas y tras empeñosas búsquedas por Bibliotecas y periódicos he llegado a concretar mis afanes en este trabajo, cuya divulgación reputamos de interés; dándonos por satisfechos esta vez del éxito alcanzado demostrativo que «la caza del documento» brinda al empeñoso cazador, aparte del deleite cinegético, sabrosas piezas que recompensan con creces las horas y los días ocupados en continuo atisbar la presa por entre pesados infolios periodísticos.

según sus intereses”. Acertada interpretación de uno que, sin ser historiador, vivió la historia lo suficiente para conocer el fondo de hipocresía que anida en la conciencia humana como no lo han sabido valorar los domines inventores de recetas para hacer Historia o inventar historias . . .

Con anterioridad el Dr. Ramón J. Cárcano en su libro “*De Caseros al once de setiembre*”, publicado en 1918, y que acaba de reeditarse, publicó en apéndice a su obra quince ⁽²⁾ documentos referentes a la polémica “de procedencia auténtica diseminados en diversos diarios de la época, muy poco conocidos, de positiva importancia histórica, y que hasta ahora no han sido reunidos en un solo cuerpo”. A pesar de esta afirmación la polémica espera todavía su recopilador; pues lo allí publicado no alcanza a la mitad de la misma.

En nuestra búsqueda hemos logrado reunir 35 cartas dispersas en 5 periódicos distintos y con toda honestidad intelectual advertimos que es muy posible la existencia de otras publicadas en periódicos del interior del país cuyas colecciones son poco menos que inhallables, esta conjetura se basa en el hecho de que viviendo aún muchos de los actores del suceso motivo central de la polémica y habiendo sido mencionados algunos de ellos, sólo tengo noticia de que aclararon su participación José Tomás Rojo, residente en San Nicolás y Manuel Leiva en Paraná.

Nuestro trabajo se ha limitado a fichar los documentos firmados dejando de lado los numerosos artículos publicados en periódicos de las distintas tendencias que constituyen un aspecto interesantísimo complementario de la polémica y son el comentario y la crítica a la misma hecho por los contemporáneos.

Nuestro principal aporte está integrado por 4 cartas de Vicente F. López, 5 de Vélez Sársfield y 1 de José Tomás Rojo, no incluidas en la recopilación del Dr. Cárcano, omisión atribuible a un lamentable descuido en la “investigación”, pues aparecieron en los mismos periódicos que las reunidas en su publicación; las del Dr. Vélez en «*El Nacional*» y las del Dr. López en «*El Orden*» y aún el periódico «*Los Debates*» reprodujo

(2) En la edición del corriente año incluye el Dr. Cárcano un fragmento de una carta de Tomás Guido a Francisco Pico; dado el carácter privado de este documento, no lo consideramos parte integrante de la polémica.

algunas del primero y dió noticia y refutó otras del segundo. Esta integración necesaria contribuirá a despejar aspectos inexplicables de la parte de polémica publicada en la citada obra. ¿Cómo era posible que el Dr. Vélez guardara silencio ante la interminable serie de epístolas de su principal contrincante? ¿Cómo pudo ser tan extemporáneo el doctor López al despedirse en la carta del 11 de junio hasta el día siguiente y llamarse a silencio sin una explicación previa? Por los documentos que enumero a continuación con referencia a su « fuente auténtica » sabrá el lector que el doctor Vélez escribió 8 cartas y que el doctor López cumplió su palabra, pues en « *El Orden* » del 12 de junio continuó escribiendo y lo hizo aún 3 veces más.

He creído de interés incluir aparte de la carta de Sarmiento, que motivó el famoso entrevero literario, las cartas cambiadas entre los hermanos Varela, Sarmiento y Vélez, las que aún cuando no se refieran al asunto central, dado su origen, son parte integrante de la polémica y constituyen un aspecto lateral de la misma.

(1) EL NACIONAL, 7 de abril de 1858

Sr. Dr. D. Salvador M. del Carril / Buenos Aires, abril 6 de 185(6) (sic)

Distinguido comprovinciano:

« Los diarios todos de esta ciudad han reproducido su carta

D. F. SARMIENTO.

Contesta a la carta que Del Carril como Vice-Presidente de la Confederación dirigió a los gobernadores de Provincia con fecha 27 de marzo a raíz del fracaso de las negociaciones de advenimiento intentadas con Buenos Aires. El objeto de la carta de Del Carril es el de . . . « estimular el noble patriotismo de V. E. en los momentos en que el Gobierno Nacional consulta la opinión de esa Provincia sobre las notas cambiadas con el Gobierno de Buenos Aires y las ulteriores que pueden surgir ».

Sarmiento refutó apreciaciones de Del Carril e incidental-

mente afirmó que la resistencia de Buenos Aires había sido dirigida por provincianos, pues en las jornadas de junio sobresalió Vélez Sársfield, la revolución de setiembre fué obra de tropas correntinas y el General Paz desbandó las tropas de Lagos.

Estas apreciaciones motivaron la carta de Mariano Varela a Sarmiento y la intervención de Vélez Sársfield, el que por sus afirmaciones sobre el origen del Acuerdo de San Nicolás motivó la polémica. Por esta razón incluimos esta carta como el primer documento de la controversia.

Las cartas de Sarmiento a Del Carril continuáronse publicando durante todo el año y se hallan recopiladas en sus *Obras Completas*, tomo XVII.

(2) LA TRIBUNA, 10 de abril de 1858

Sr. D. Domingo F. Sarmiento / estimado amigo.

« Sabe Vd. que más de una vez he tenido

MARIANO VARELA.

Buenos Aires, abril 9 de 1858.

En esta carta Varela rectifica apreciaciones de Sarmiento sobre la resistencia de Buenos Aires al Acuerdo de San Nicolás que éste había atribuído casi exclusivamente a Vélez Sársfield, olvidando la participación que tuvieron muchos porteños. El autor reivindica muy especialmente a Mitre citando el eco que tuvo en el pueblo la prédica periodística de *Los Debates*. Las referencias de Varela provocaron la intervención de Vélez, quien le contestó en *El Nacional* del mismo día, puntualizando su actuación no sólo en las jornadas de junio, sino también en los preliminares del Acuerdo.

En su carta se refirió a la reunión habida en Palermo y citó la parte que tuvieron en ella Pico y López. Sus aseveraciones fueron desmentidas por éstos, originándose así la polémica. Al final de su carta Vélez Sársfield alude a un episodio ocurrido durante el sitio de Lagos cuyo recuerdo hirió profundamente el amor propio de ambos Varela, motivando los documentos numerados 7-8-9 que constituyen en verdad un episodio lateral de la controversia.

(3) EL NACIONAL, 10 de abril de 1858

Sr. D. Mariano Varela / Mi querido Mariano.

« No me venga a hechar pelos en la leche. Vd. no es porteño, »

SARMIENTO.

Explica el alcance de su argumentación en la carta a Del Carril pues lo que trata de probar . . . « es solo que la gloriosa resistencia de Buenos Aires no era obra del orgullo, ni del espíritu de dominación de Buenos Aires, sino del sentimiento de libertad de los argentinos, provincianos o porteños ».

(4) EL NACIONAL, 10 de abril de 1858

Sr. D. Mariano Varela / Muy señor mío.

« Su carta de hoy al señor Sarmiento me pone en un fuerte compromiso »

DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

Vélez explica cuál fué su participación en los preliminares del Acuerdo, sus aseveraciones fueron rebatidas por Pico y López dando lugar a las 3 cartas del primero y las 11 del segundo. Además en esta carta, Vélez aludió a un episodio ocurrido durante el sitio de Lagos como si en él hubiesen tenido participación los Varela, determinando las contestaciones de éstos.

(5) LA TRIBUNA, 11 de abril de 1858

Sr. D. Domingo F. Sarmiento / Señor.

« Ayer escribí a Vd. una carta que empezaba con estas palabras »

MARIANO VARELA.

Abril 10 de 1858.

Transcribe los primeros párrafos de la carta del día 9, otras apreciaciones que hizo con anterioridad refutando opiniones de *El Orden* sobre Sarmiento, la carta que éste le dirigió en contestación a la suya del día 9 y rebate la argumentación de Sarmiento sobre el verdadero sentido que debe darse a sus apreciaciones sobre los porteños.

(6) LA TRIBUNA, 11 de abril de 1858

Sr. Dr. Dalmacio Vélez / Sarsfield / Señor.

« Tengo el mayor respeto hacia Vd. »

MARIANO VARELA.

Abril 10 de 1858.

Esta breve carta aclaratoria fué escrita por Varela para afirmar que al poner en evidencia los méritos de Mitre y otros en su carta a Sarmiento del día anterior, no estaba en su propósito el disminuir los de Vélez.

(7) LA TRIBUNA, 11 de abril de 1858

Al Dr. Vélez.

« En una carta que aparece en el « Nacional » »

HÉCTOR F. VARELA.

El autor pide a Vélez que puntualice a quién se refiere en su carta del 10; pues habiendo actuado como Secretario del Coronel Díaz durante el sitio de Lagos, supone que Vélez insinúa que fué él el redactor de la carta citada en *El Nacional* del día 10.

(8) LA TRIBUNA, 13 de abril.

Un Gavilan chasqueado

« La « Reforma Pacífica » publica »

MARIANO VARELA.

El título se explica por la apasionada polémica diaria que sostenía *La Tribuna* con la *Reforma Pacífica* redactada por Nicolás Calvo, quien se propuso sacar partida de la disputa entre los Varela y Vélez.

En el artículo Varela refuta a Calvo y para demostrar las causas de su ausencia temporaria de Buenos Aires durante el sitio transcribe una declaración fechada el 12 de abril firmada por 12 personas encabezadas por Alfredo C. Seguí testimoniando que M. Varela estuvo en dicha oportunidad gravemente

enfermo y se retiró a Montevideo de donde regresó antes de la terminación del sitio. También transcribe una carta de Carlos Calvo afirmando que vió a Varela en Montevideo durante el sitio de Lagos, hallándose aquel según se le dijo gravemente enfermo.

(9) LA TRIBUNA, 13 de abril de 1858.

El Sr. Dr. Vélez Sarsfield.

« En el « Nacional » del Sabado este Sr.

HÉCTOR F. VARELA.

Con cartas de Lorenzo Torres y Francisco de las Carreras que transcribe como así también las que el autor les dirigió; Héctor F. Varela aclara su situación respecto del episodio recordado por Vélez en la carta del día 10 publicada por *El Nacional*.

(10) « LA REFORMA PACÍFICA », 14 de abril de 1858

D. Mariano, D. Héctor, D. Heraclio / y D. Dalmacio.

Artículo firmado por Calvo en el que se refiere a la incidencia entre los Varela y Vélez Sársfield y contesta una carta que le dirigió Heraclio C. Fajardo en *El Nacional* del día 12 que no se relaciona con la polémica. A continuación y sin título se publica la *Memoria* anónima a que alude Vélez en su carta del 17 de abril y que reprodujo *El Orden* del día 15 con el siguiente título:

Memoria publicada en la Reforma del / 14 de abril, por persona que parece actora / en estos sucesos.

« El 6 de mayo del 52, el General Urquiza

Aunque el documento es anónimo lo incluimos en virtud de la rectificación que a su contenido hizo Vélez en la mencionada carta del 17 de abril.

(11) LA TRIBUNA, 17 de abril de 1858

Correspondencia / Sres. Redactoree (sic) de La Tribuna.

« Acabo de recibir una carta del Sr. Dr. D. Francisco Pico

MIGUEL CANÉ.

En el texto de la carta se incluyen entre comillas las rectificaciones con la firma de Pico a la primera carta de Vélez. Este documento fué también publicado en «*El Orden*» del mismo día con el título *Rectificación del Dr. Pico* a continuación de la primera carta de López (ver número siguiente).

(12) EL ORDEN, 17 de abril de 1858

Acuerdo de San Nicolás.

Una breve introducción sobre los antecedentes ya publicados y luego la primera carta de López con el siguiente título:

Rectificación del Dr. López / Srs Redactores del Orden / Montevideo abril 15 de 1858.

« Espero de Vds. que por medio de su diario

VICENTE F. LÓPEZ.

A continuación se publica la Rectificación de Pico mencionada en el número anterior.

(13) EL NACIONAL, 17 de abril

Apuntes para la historia / Sobre el Acuerdo de San Nicolás.

« Bajo este título publica El Orden del jueves una memoria anónima . . .

DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

Buenos Aires, abril 17 de 1858.

La memoria aludida fué publicada por 1ª vez en la «*Reforma Pacífica*» del 14 aunque sin título y reproducida por «*El Orden*» del 15 con el título transcripto en el N° 10.

(14) EL NACIONAL, 17 de abril

Al Dr. D. Fidel (sic) V. López.

« Leo en este momento una carta de Vd. a los redactores del « Orden »
.....

DALMACIO VÉLEZ SARFIELD.

(15) EL NACIONAL, 20 de abril de 1858

Sr. Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield / Sr. Doctor.

« Al salir ayer para la casa de gobierno recibí la esquila

VALENTÍN ALSINA.

S.C. Abril 18 de 1858.

(16) EL ORDEN, 25 de abril de 1858

Acuerdo de San Nicolás.

Esquila de Miguel Cané, pidiendo la inserción de la 2ª carta de Pico.

Sr. Dr. D Miguel Cané / Montevideo Abril 20 de 1858 / Amigo querido.

« Cumpliendo la promesa que le hice (sic) en mi anterior

FRANCISCO PICO.

(17) EL NACIONAL, 27 de abril de 1858

Sr. Dr. D. Dalmacio Vélez Sarsfield / San Nicolás, Abril 23 de 1858 / Señor Doctor.

« En el Nacional del 17 del corriente, veo en una contestación

JOSÉ TOMÁS ROJO.

Esta carta no ha sido recopilada por el doctor Cárcano y su contenido tiene importancia especial por haber sido Rojo uno de los Secretarios de Gobernadores que actuaron en San Nicolás. Rojo desmiente categóricamente lo que dice López respecto de sus relaciones con Vélez y da pormenores muy interesantes sobre la forma como se tramitó la redacción del Acuerdo de San Nicolás.

(18) EL NACIONAL, 27 de abril de 1858

Acuerdo de San Nicolás.

« La nueva carta del Dr. Pico que publica el Dr. Cané

D. V. S.

Breve carta de Vélez acompañando la que ha recibido de Rojo para su publicación; rectifica un detalle de la 2ª carta de Pico y una alusión a Cané motivó la contestación de éste aparecida en La Tribuna del 29. El último párrafo insulta a López. «El Dr. López, siempre altanero y desvergonzado, es apropiado para secretario de un cacique». Este documento tampoco ha sido recopilado por el Dr. Cárcano.

(19) LA TRIBUNA, 29 de abril de 1858

Acuerdo de San Nicolás / Sr. Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield.

« Casi puedo asegurar a Vd. que publicaré una tercera carta de mi amigo el Dr. Don Francisco Pico

MIGUEL CANÉ.

Buenos Aires, 28 de abril de 1858.

La carta a que alude Cané, se publicó en el número del día siguiente. En esta breve carta Cané expresa que su único empeño es el de buscar el restablecimiento de la verdad histórica, pues conocía todo lo relativo al Acuerdo de San Nicolás por las referencias de López. . . «pero ahora veo por las exposiciones que todos Vds. han publicado, que cada uno me había referido el negocio de diferente modo, y tengo curiosidad de saber la verdad, para poderla garantizar cuando se encuentre descubierta».

(20) EL ORDEN, 30 de abril de 1858

Acuerdo de San Nicolás.

Breve esquela de Miguel Cané pidiendo la inserción de la tercera carta de Pico.

Montevideo 28 de abril de 1858 / Sr. Dr. D. Miguel Cané.

« ¿Que dice Vd. amigo mío, de la carta del Dr. Velez del 17 del corriente?

FRANCISCO PICO.

(21) EL ORDEN, 10-11 de mayo

Acuerdo de San Nicolás / I / Sres. R.R. del Orden.

« Las cartas que los señores Alsina y Vélez

VICENTE F. LÓPEZ.

Esta carta conjuntamente con las dos siguientes constituyen en realidad un solo escrito, dividido en tres partes debido a su larga extensión. Su publicación fué anunciada en el número del 9 de mayo en la sección «Crónica Local». «El Dr. D. Vicente F. López ha enviado al Orden por el Menai un largo escrito, que vera la luz pública en los siguientes números» . . .

(22) EL ORDEN, 12 de mayo

Acuerdo de San Nicolás / II / Srs R.R. del Orden.

« Continúo hoy lo que deje pendiente ayer

VICENTE F. LÓPEZ.

(23) EL NACIONAL ARGENTINO, 12 de mayo de 1858

Acuerdo de San Nicolás / S.S.R.R. de « El Nacional Argentino ».

Esquela de Leiva, pidiendo se publique su rectificación a la 2ª carta de Pico reproducida en el mismo diario el 5 de mayo. A continuación su carta.

« En obsequio de la verdad y de la justicia

Paraná, 6 de mayo de 1858.

MANUEL LEIVA.

(24) EL ORDEN, 13 de mayo

Acuerdo de San Nicolás / III / Srs.R.R.del Orden.

« Voy a ver si concluyo hoy cuanto tengo que decir ahora »

VICENTE F. LÓPEZ.

Esta carta falta en la recopilación del doctor Cárcano.

(25) EL NACIONAL, 20 de mayo

Publicación solicitada / Al Sr. Dr. D. Vicente F. López / Buenos Aires, mayo 18 de 1858.

« Como tarda la continuación de sus cartas en el « Orden »

DALMACIO VÉLEZ SARFIELD.

Es este el documento más violento de la polémica en el que Vélez se dedica a insultar personalmente a López en una serie de párrafos que comienzan: « Enlodado para siempre » y de cuyo contenido da una idea el que transcribo: « Enlodado para siempre es el Ministro que defrauda los intereses públicos en beneficio de su familia: infama a su gobierno, infama para siempre a su mismo padre, haciéndole dar 200.000 pesos del tesoro del Estado para que fuera un buen esclavo de Urquiza, como lo fué ».

Esta carta de Vélez como también las fichadas en los números 27-28-29 no figuran en la recopilación del Dr. Cárcano.

(26) EL ORDEN, 21 de mayo de 1853

Acuerdo de San Nicolás / S.S.R.R. del Orden.

« De cierto que es difícil

VICENTE F. LÓPEZ.

(27) EL NACIONAL, 21 de mayo de 1858

Segunda Carta / Al Sr. Dr. D. Vicente F. López / Buenos Aires, mayo 19 de 1858.

« Llego a los hechos que Vd. ha encontrado para presentarme como un transfuga político

DALMACIO VÉLEZ SARFIELD.

(28) EL NACIONAL, 28 de mayo de 1858

Publicación Solicitada / Sr. Dr. D. Vicente López / Buenos Aires, mayo 21 de 1858.

« Llegamos, Sr. López, a la historia del Acuerdo de San Nicolás

DALMACIO VÉLEZ SARFIELD.

(29) EL NACIONAL, 31 de mayo de 1858

Publicación Solicitada / Sr. Dr. D. Vicente López / Buenos Aires, Mayo 29 de 185(7) (sic).

« Su última carta publicada en « El Orden » del 21 del presente

DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

(30) EL ORDEN, 9 de junio de 1858

Acuerdo de San Nicolás / (5a. carta) / S.S. R.R. de El Orden.

« En esta polémica llevo, indudablemente, la desventaja de la demora

Llamo la atención acerca de lo que dice López en el 2º párrafo: « . . . puede estar seguro el señor Vélez, que mientras él hable, he de tener mucho que contestarle ».

¿Cómo no se le ocurrió al recopilador de la polémica en presencia de esta afirmación averiguar dónde « hablaba » Vélez?

(31) EL ORDEN, 10 de junio de 1858

Acuerdo de San Nicolás / 6a. carta / S.S. R.R. de El Orden.

« En comprobación de lo que he dicho

VICENTE F. LÓPEZ.

(32) EL ORDEN, 11 de junio de 1858

Acuerdo de San Nicolás / (7a. carta) / S.S.R.R. de El Orden.

« De veras que yo quería ver la inventiva

Esta es la última carta que publica el Dr. Cárcano en su mencionado libro, dando por terminada la polémica y llamando la atención en nota que el Dr. López a pesar de haberse despedido hasta el día siguiente, no cumplió su promesa. Las tres cartas que menciono a continuación ponen en evidencia el lamentable lapsus del Dr. Cárcano.

(33) EL ORDEN, 12 de junio de 1858

Acuerdo de San Nicolás / (8a. carta) / S.S.R.R. de El Orden.

« Una de las causas que más se hicieron valer contra el Acuerdo

VICENTE F. LÓPEZ.

(34) EL ORDEN, 30 de junio y 1 de julio de 1858

Acuerdo de San Nicolás / (9a. carta) / S.S.R.R. de El Orden.

« Cuando un país por largo tiempo sometido

VICENTE F. LÓPEZ.

(35) EL ORDEN, 3 de julio de 1858

Acuerdo de San Nicolás / (10a. carta) / S.S.R.R. de El Orden.

« El año XX es la época climatérica

« Los diputados del Congreso de la Confederación se eligen con arreglo a la población de cada provincia; y la divergencia de las dos tradiciones esta ya perdida en el sepulcro de los tiempos que no volverán.

De Uds. Affmo. servidor

Q. B. S. M.

VICENTE F. LÓPEZ.

Con esta carta numerada por su propio autor como la décima, siendo en realidad la undécima, el Dr. López puso punto final a la polémica.

CARLOS HERAS.

PRIMERAS CONSTITUCIONES DE CHILE (1)

La historia de las constituciones de Chile es la historia de los personalismos de ese país. En efecto, pocas naciones sintieron tanto la influencia personal en la vida de sus instituciones como Chile, a punto tal, que en la mayoría de los casos el conocimiento profundo de la vida de un Henríquez, un Egaña o un Mora — más que el conocimiento de las ideas populares — bastarían para comprender lo bueno y lo malo de las constituciones que bajo su influencia se sancionaron. Las constituciones de 1812, 18, 22 y 23 son la demostración más acabada de los desvaríos que se cometen cuando se cierran los ojos a la realidad y se quiere legislar desde el gabinete, en la contemplación abstracta, cuando no mística, de principios moralizadores, aptos para dirigir las acciones privadas, pero ineficaces en la ciencia política.

Después de la tragicómica entrega de Bayona, de la constitución del mismo nombre y del establecimiento de las Juntas en España, América siente las inevitables sacudidas ocasionadas por el trastorno político que sufría la madre patria. Y la más olvidada de las colonias de Sud América, donde ni un pompo-

(1) Comprendo que poco podré agregar en esta materia a lo que han dicho tratadistas de tan gran valor como Briseño, Orrego Vicuña, Galdames y tantos otros que han enriquecido la cultura de Chile.

La falta de material inédito, lo mismo que la de colecciones completas de periódicos, han entorpecido mi labor.

He realizado mi trabajo con un afán casi estrictamente didáctico. En efecto, mi amigo y profesor, Don Carlos Heras, tan eficiente en la enseñanza de Historia de América, — en la Facultad de Humanidades, — ha querido que e conozca en nuestro medio, la vida cultural e institucional de los países hermanos. Por esto es que pongo mi modetísima contribución, al servicio del gran deseo que anima a mi Profesor.

so ceremonial recordara el olvidado fasto de la metrópoli, esperaba silenciosa el momento de ejercitar los derechos políticos, que por siglos le fueran negados.

Al mismo tiempo que se conocían los hechos de España, en parte por la «*Gaceta de Gobierno*» de Buenos Aires — que en su primer número de 14 de octubre de 1809 imponía de los principales sucesos europeos y especialmente españoles — en el orden político, un núcleo reducidísimo de personas — obligados por las circunstancias a pensar por todos — se dedicaban al estudio de las últimas corrientes filosóficas. La prohibición a la entrada de libros, fué burlada en muchas oportunidades, pues los enciclopedistas fueron estudiados. Podemos demostrar esto, por dos razones. Por la documentación existente y en segundo lugar, por el abuso que en muchos casos se hace, después de la revolución, de pensamientos de corte francés. Don José Antonio Rojas, que tantos servicios prestara a la revolución, «introdujo en su numerosa biblioteca las obras de Montesquieu i de otros filósofos de la escuela moderna i hasta un ejemplar de la *Enciclopedia* francesa del siglo XVIII » (1).

El padre de la Buena Muerte, Don Camilo Henríquez, «el primero que proclamó la necesidad de la independencia, i el primero que redactó un periódico en el país» (2). La «*Aurora de Chile*» (3) en la biblioteca de otro «Terrazas» limeño en la suya propia, se dedicaba a la lectura de los llamados libros

(1) BARROS ARANA, DIEGO, *Historia Jeneral de Chile*, Tomo VII, pág. 509.

(2) AMUNÁTEGUI, MIGUEL LUIS, *Camilo Henríquez*, Tomo I, pág. 5.

(3) La «*Aurora de Chile*», aparecida en 13 de febrero de 1812 contribuyó poderosamente a la elevación del nivel cultural y político chileno. Sus páginas al tiempo que exponían las necesidades del país reflejaban la manera de pensar de Europa. Desde los primeros momentos se pusieron como ejemplo las costumbres políticas de los pueblos de ese continente para orientar a esa masa sin cultura que era la población chilena. Bien se daban cuenta los redactores de la «*Aurora*» de la falta de instrucción política en los habitantes de Chile, ya que preguntaba: «Son bien conocidos de toda la masa del pueblo los derechos inapreciables del hombre y del ciudadano, y los verdaderos intereses de la patria?» (Nº 33, jueves 24 de setiembre de 1812, tomo I, pág. 137). Las libertades políticas y civiles eran exaltadas por la «*Aurora*» lo mismo que el espíritu disciplinado que surge del mutuo respeto entre gobernantes y gobernados unidos en la obediencia

prohibidos. Caro le costó saborear la vedada fruta. La Inquisición a pesar de que con ligero paso caminaba ya a definitivo olvido, le hizo purgar en un calabozo sus inquietudes espirituales. Repuesto del terror que le ocasionara el castigo, por otra parte leve, justificó en un escrito — estimable por muchos conceptos — su actitud, aduciendo en su descargo, el hecho de que « los sabios de América, leían y meditaban los libros liberales y filosóficos de Europa ». Tomemos con beneficio de inventario lo de sabios. Aun así comprenderemos la posición de los pocos que estudiando, estaban al tanto de los últimos pensamientos de la Francia revolucionaria.

A los nombres ya citados agregaremos los de Pérez, Zudañez, Irisarri, Islas y Egaña Juan, a cuya magra enumeración, la injusticia del olvido, nos priva, tal vez, de agregar algunos y nos encontraremos con el grupo dirigente de la intelectualidad chilena de ese momento.

Poco a poco el estrecho círculo se extiende. Es que la revolución se acerca y cada chileno se considera obligado a prestar su más decidido apoyo. Las torpezas del Conde de la Conquista terminan el 18 de septiembre de 1810, fecha en que hace entrega del mando al primer gobierno nacional que se organiza en Junta.

A pesar de la inevitable máscara de Fernando VII con que se pretende disfrazar las verdaderas intenciones, Chile es uno de los primeros países que a poco de la pacífica revolución, trata de encauzar la vida de la naciente nacionalidad por las vías de la independencia y de la constitución.

En el discurso inaugural del Congreso de 1811 — pronunciado según parece por Rozas — se protesta la más viva obediencia al destronado monarca, pero apenas iniciadas las sesio-

a las leyes del Estado. « Sólo es feliz el hombre libre — dice; — y sólo es libre baxo una constitucion liberal, y unas leyes sabias, y equitativas ». (Nº 30, jueves 3 de septiembre de 1812, Tomo I, pág. 125). « Los ingleses son zelosos observadores de sus leyes constitucionales, son valientes defensores de su gobierno misto, y son seguramente los más Patriotas de todos los Europeos, porque estan persuadidos que sus leyes son las mas justas, las mas favorables á los sagrados derechos de propiedad, libertad y seguridad. . . » (Nº 33, jueves 24 de septiembre de 1812. Tomo I, pág. 140). No es necesario repetir que en su corta existencia, la « Aurora » propendió seriamente a la ilustración general de Chile.

nes, se encarga al miembro, Don Juan Egaña, la redacción de un proyecto de Constitución. Este proyecto, publicado recién en 1813, aunque por su artículo III establece que «Fernando VII o la persona física o moral que señalare el Congreso serán reconocidos en Chile por jefes consitucionales de toda la nación», por su espíritu rompe ya violentamente con la dominación española, cuando, en su primer artículo establece que: «En cualquier estado, mudanza, o circunstancias de la Nación Española, ya exista en Europa, ya en América, el pueblo de Chile forma i dirige perpetuamente su gobierno interior, bajo una constitución justa, liberal i permanente». Los proyectos de Egaña no establecerían por cierto una constitución ni justa, ni liberal, ni las circunstancias permitirían que fuera permanente. Pero lo que interesa no es eso, sino ver las intenciones que ya con más valor se exponían, y eran, las de constituir libremente el país. No en vano los historiadores chilenos reputan estos dos documentos — el discurso de apertura del Congreso y el proyecto de Egaña — como los fundamentos más sólidos en que se sustentaría la nueva nacionalidad.

Considero necesario para mejor entender las ideas principales que forman el substractum de la vida institucional chilena, analizar brevemente estos dos documentos. Por el primero, notamos cuan ligero ha sido el despiadado juicio, de los que atribuían a los revolucionarios de Hispano América, ignorancia de los pensadores de la ciencia política. En el discurso de Rozas, campean al lado de los clásicos, la cita de Bacon, Locke, Montesquieu, Rousseau, Mably. La necesidad de una constitución está expresada sin reservas y reforzada, por los trastornos atribuídos a la falta de ella, en sociedades como Roma y Francia. Un párrafo sintetizaba el deber de los llamados a organizar constitucionalmente el país. Decía Rozas: «Sobre todo, haced que vuestras reglas no contradigan con la invariable naturaleza i que estriben en las costumbres, cuya formación es la grande obra de vuestra misión». Pronto veremos como se hicieron oídos sordos a estas palabras.

El otro documento, el proyecto de Juan Egaña, interesantísimo de todo punto de vista, pone de manifiesto las ideas del autor sobre la ciencia política. Enamorado de las instituciones antiguas y casi diríamos patriarcales, Egaña entiende que pueden ellas trasplantarse de un lugar a otro, sin considerar si

el clima sociológico — llamémoslo así — permite el cultivo. Nada de eso. Los vástagos raquíticos no podrían tener larga vida, a pesar de los providenciales injertos con productos indígenas, con los que el autor intentó fortalecer el asaz débil fruto.

El estudio de los códigos franceses, principalmente los de los años 1793, 95 y 99, dejó huella imborrable en la cultura constitucional de Egaña. Esta influencia se pone en evidencia, especialmente en los artículos dedicados a la seguridad individual y en el espíritu moralista con que enseñoreaba su proyecto. La aplicación a un Código, de la máxima «No hagas a otro lo que no quieras que hagan contigo», no fué idea original de Egaña. La constitución francesa de 1793 de la que tantos capítulos pasaron a la chilena dice: «Ne fais pas à un autre ce que tu ne veux pas qu'il te soit fait». Interesante era el pensamiento de Egaña — seguido años después por Alberdi en la «*Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso General Americano*» — en el sentido que indica el título de la obra del autor últimamente citado.

Por si fueran pocos los 254 artículos con que reglamentaba la vida privada y pública de todos los habitantes de Chile, Egaña agrega a su proyecto un extenso apéndice sobre la «*Solemnidad de la promulgación de la Constitución i estatutos provisionales hasta su establecimiento*». En lo referente a la moralidad pública, Egaña fundamenta la necesidad de su legislación con la cita de los autores más diversos: Aristóteles, Tomás Moro, Montesquieu y a modo de relleno como queriendo agobiar con el peso de su erudición, una lista de casi anónimos publicistas. No falta la nota pintoresca. La constituye la prohibición de vender aguardientes y ron excepto en las boticas. Evidentemente es un anticipo de otra ley seca.

Si en las ideas políticas ya hemos visto muy rápidamente las inclinaciones de Egaña, en lo que se refiere al derecho positivo, es evidente la influencia que han ejercido en el Proyecto, las Constituciones francesas. Un análisis detenido permite observar en algunos casos traducciones fieles y en otros una distribución de temas organizada de tal manera, que no es aventurado afirmar cuál ha sido la procedencia.

El proyecto de Egaña no fué empero el que decidió en la formación de la Constitución de 1812. En primer lugar fué casi totalmente ignorado hasta 1813 en que se publicó y des-

pués porque las *circunstancias políticas* habían *cambiado*. Poco después de la presentación de Egaña aparecía el primer periódico. La « *Aurora de Chile* » a pesar de una evidente falta de agilidad iniciaba su vida, incitando a la organización política. La pluma de Henríquez rompe la chata armonía del conjunto. No firma sus artículos, pero el estilo indica en cada caso su presencia. Pregunta « ¿qual gobierno convendrá à las Américas en las actuales circunstancias? Sin duda el provisorio — responde — por que la incertidumbre es una de sus circunstancias » (1).

Pronto esboza aunque tímidamente sus preferencias federalistas, tan opuestas a las de Egaña, afirmando, que de la consideración de los diferentes factores que constituyen y consolidan una nación, en su gobierno « es necesario que intervenga mucha variedad, aun en la misma uniformidad ». La eficacia de la prensa en este período es evidente. La lista de suscriptores nos permite conocer el interés que las noticias de Europa despertaban en la población. Y, como es lógico suponer, que al público se le ofreciera lo que más le interesaba, el encontrar continuamente transcripciones de las sesiones de las Cortes de Cádiz nos demuestra con qué avidez se seguían sus discusiones en el país vecino. En los primeros números se advierte la natural timidez de los pasos iniciales; pero ya asentado el pie y perdido el temor, a grandes saltos se recorren distancias insospechadas. « Poco importa la libertad nacional, si no se une con la libertad civil » (2) — se afirma — y abiertamente se proclama la necesidad de la Constitución. No será ya el juego de 1811, en que al entusiasmo del primer momento sigue la ocultación de un proyecto. En el artículo, que sospechamos fruto de Antonio José de Irisarri, se dice: « Siendo la seguridad individual, la libertad civil, y el derecho de propiedad, los lazos que nos unen á todos los hombres en sociedad, es preciso que el gobierno los respete como la cosa más sagrada que hay para el hombre moral; y como hasta ahora no tenemos un reglamento justo y equitativo, que nos ponga a cubierto de la arbitrariedad de los jueces, debe formarse si se quiere

(1) « *Aurora de Chile* », N^o 2, t. I, jueves 13 de febrero de 1812.

(2) *Ibidem.*, N^o 30, t. I, jueves 3 de septiembre de 1812.

conseguir la opinión pública»⁽¹⁾. ¿Qué razones movían al autor a hacer tales afirmaciones? Era que el pueblo se impacientaba de la dictadura de Carrera que tantos trastornos había producido al país y amenazaba con una guerra civil. Al fin, convencióse el impetuoso militar, de la conveniencia de sancionar un código que reglamentase las relaciones políticas entre los habitantes y el gobierno. Veamos la influencia que ejerció el artículo de Irisarri. Días después, en 27 de octubre de 1812 la constitución política provisional era sancionada y jurada. En casa del cónsul Poinsett se redactó la constitución, obra en su mayor parte de Henríquez, aunque anteriormente Vial hubiera presentado un proyecto. «Después de algunas noches que nos reunimos — dice don José Miguel Carrera — presentaron la constitución provisoria que debía darse al gobierno. Accedimos gustosos a ella, porque en materias políticas cedíamos al dictamen de los señores Henríquez⁽²⁾, Perez, Zudañez, Islas, Irisarri i otros de esta clase».

La faz externa de esta constitución ha sido suficientemente analizada; no así la de las fuentes, en cuyo estudio los errores son evidentes aun en autores como Galdames. Afirma este escritor que: «La influencia . . . de la constitución española de 1812 . . . en todas las colonias de América, es un hecho perfectamente constatado que contribuye a explicar muchas de las disposiciones i no pocas anomalias de los primeros ensayos constitucionales en estos países. En Chile particularmente, esa influencia se delata desde los primeros pasos de la organización institucional, i se prolongó durante muchos años todavía, sin que sea ocioso afirmar desde luego . . . que hasta la constitución definitiva de la república fué en mucha parte tomada del célebre estatuto de Cádiz»⁽³⁾.

(1) «*Aurora de Chile*», N^o 34, t. I, jueves 1 de octubre de 1812.

(2) Camilo Henríquez, refiriéndose al reglamento de 1812, dice que: «El en todas sus partes es nulo. Sabeis que los que lo formamos no obtuvimos para ello poderes del pueblo. El fué obra de cuatro amigos. Nosotros hicimos lo que entonces convenía. El fué suscrito, pero sin libertad. Entonces se expuso al público en el Consulado un cartel en que estaba la lista de los nuevos funcionarios, y este cartel fué suscripto por medio de la fuerza. Hablemos con libertad; esto me manda mi carácter, índole y empleo. No hubo elección libre, y si no hubo elección libre, se suscribió por temor»

(3) GALDAMES, LUIS, *Historia de Chile*, tomo I, pág. 287.

No comparto esta opinión. En la constitución de 1812 de Chile se nota a simple vista la influencia del lenguaje corriente de los revolucionarios franceses: «la salud común», empleado en la Constitución chilena tiene su antecedente inmediato en la «salud pública» de Francia, la «voluntad general» y otras expresiones indican bien a las claras sus procedencia ⁽¹⁾ y si no fuera suficiente, el Art. 24: «Todo habitante libre de Chile es igual de derecho, solo el mérito i la virtud constituyen acreedor a la honra de funcionario de la patria», correspondería a la famosa declaración: «Les hommes naissent et demeurent libres et égaux en droits. . .»; «. . . tous les citoyens sont admissibles aux places et emplois, sans autre distinction que celle des vertus et des talents». Aquellos principios comunes en las constituciones de Chile y de Cádiz nacen de los de Francia y de ahí el equívoco. La española de 1812 reglamentaria en extremo, bien se diferencia de la chilena que tiene sólo 27 artículos.

El Art. 26: «Sólo se suspenderán todas estas reglas invariables en el caso de importar a la salud de la patria amenazada. . .» es el principio que se seguirá luego en el Derecho Constitucional chileno, que en caso de peligro, no suspendía las garantías constitucionales sino la misma Constitución. Alberdi ⁽²⁾ seguramente tomó de Chile este principio que por fortuna fué rechazado por los constituyentes de nuestro país.

(1) A propósito de las ideas de Henríquez, que se reflejan en el reglamento estudiado, resulta de interés conocer lo que dice VARAS VELÁZQUEZ, MIGUEL, en «*La convocatoria y el reglamento de elecciones de 3 de Noviembre de 1813*» en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Año IV, Tomo X, 2º Trim. de 1914, Núm. 14, pág. 273: «Con infatigable tenacidad Camilo Henríquez, en la *Aurora* primero y en el *Semanario Republicano* y en el *Monitor Araucano* después, procuró inculcar la teoría del contrato social, presentando al pueblo de Chile una exposición de principios sobre las obligaciones de gobernantes y gobernados y el origen de ellos en forma tal, que insensiblemente tendía a hacer desaparecer la creencia en la influencia divina en los actos políticos emanados de la voluntad libre y soberana».

(2) ALBERDI, JUAN B., *Bases (en Organización política y económica de la Confederación Argentina)*, Besanzón, 1856, pág. 104: «Chile ha hecho ver que entre la falta absoluta de gobierno y el gobierno dictatorial hay un gobierno regular posible; y es el de un presidente constitucional que pueda asumir las facultades de un rey en el instante que la anarquía le desobedece como presidente republicano». Por el Art. 28 del

Uno de los antecedentes que más pesaron en este momento en la legislación chilena, fué la Constitución de Bayona, inspirada en el derecho francés, la que sancionada cuatro años antes, pudo haber sido estudiada con más detención.

La Constitución chilena de 1812 ha sido objeto de críticas muy severas, principalmente por haber proclamado y reconocido la soberanía de Fernando VII, criterio que desde luego parecía imponerse en esos momentos en que todas las nuevas naciones usaban de la conocida « máscara » (1). Al no proclamar abiertamente la independencia los constitucionales dieron prueba de mucho tacto político y de conocer bien la gente y el terreno sobre que pisaban. (2)

La libertad de la prensa era decretada en 23 de junio de 1813. Como en la Constitución de Bayona, dicha libertad se ponía en Chile « bajo la suprema tuición i cuidados del Senado, quien en todos tiempos debe responder al Gobierno i a los chilenos del encargo mas sagrado que le ha confiado la patria ». El comisionado para velar sobre esta libertad era un Senador y « una Junta compuesta de siete individuos de ilustración, patriotismo e ideas liberales ». Es un antecedente del juicio por jurados. Un hecho auspicioso para el mayor desarrollo de la cultura política en este período lo constituye la aparición de un nuevo periódico: « *El Monitor Araucano* » que sale a luz el 6 de abril de 1813. Pronto su prédica, al par que la de poner de manifiesto las acciones liberales del gobierno, se dirige con ingenua decisión a aplacar los gérmenes de luchas intestinas, como si los apetitos personales fueran fáciles de apagar con referencias de otros países de vida tranquila.

Otra de las principales resoluciones gubernativas de este período que demuestra una marcada evolución en el pensamien-

Proyecto de Alberdi: « Declarado en estado de sitio un lugar de la Confederación, queda suspenso el imperio de la constitución dentro de su recinto ».

(1) AMUNATEGUI, MIGUEL LUIS, dice en « *Camilo Henríquez* », Cap. VII, pág. 45: « Ese Código promulgado el 27 de octubre de 1812, es una obra de circunstancias; disfrazada los principios revolucionarios bajo fórmulas hipócritas, reconoce a Fernando VII y acata sus derechos... ».

(2) CUMMING, ALBERTO, « *El Reglamento Constitucional de 1812* » en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Año III, 1^{er}. Trim. de 1913, N^o 9, pág. 219.

to jurídico chileno es el « *Reglamento a favor de los indios dictado por la Junta de Gobierno con acuerdo del Senado* ». Por dicho reglamento, los indios gozaban de los mismos derechos de ciudadanía que el resto de los chilenos.

Con estos antecedentes llegamos a la llamada Constitución de 1814, más propiamente, al reglamento para el gobierno provisional, sancionado el 17 de marzo de dicho año. Este reglamento no tiene desde el punto de vista constitucional importancia alguna. Su origen se refiere a la necesidad que hubo de centralizar el poder en una sola persona, como Director Supremo, para desalojar al realista invasor.

Lo mismo que en la anterior constitución, en esta tuvo preponderante actuación el grupo encabezado por Camilo Henríquez. A poco de sancionado el reglamento de 1814 el país entraba en una lucha civil encarnizada entre los bandos de Carrera y O'Higgins y para colmo de males, la reconquista española, echando por tierra las innovaciones patriotas, ponía en vigor las antiguas instituciones coloniales. La lucha por la emancipación definitiva es sangrienta y virtualmente concluye el 5 de abril de 1818 con la de Maipú. La primera medida de los patriotas fué la de organizar el país y así O'Higgins que había sido elegido Director, ante la falta de Constitución, por decreto del 18 de mayo de 1818 nombró una comisión encargada de redactar un proyecto. Los nombrados fueron Manuel Salas, Francisco Antonio Pérez, Joaquín Gandarillas, José Ignacio Cienfuegos, José María Villareal, José María de Rozas y Lorenzo José de Villalon. ⁽¹⁾ La Constitución no sería sancionada

(1) Anteriormente en abril 17 de 1818 « el pueblo de Chile, reunido en las Casas Consistoriales » había nombrado una diputación compuesta de Juan Agustín Alcalde, Agustín de Eyzaguirre y Juan José de Echeverría, para pedir entre otras cosas que el Congreso Nacional se instalase el 15 de agosto, que el Gobierno se formara con O'Higgins, José Miguel Infante y Gaspar Marín, y lo más importante para nuestro asunto, pidiendo por el Art. 4º: « Que se forme una nueva comisión compuesta de cinco individuos a saber: el Decano del Tribunal de Apelaciones Don Francisco Perez, el Presbitero doctor don Alejo Eyzaguirre, Dr. don Juan Egaña, don Joaquin Gandarillas y don Agustin Vial para que en perentorio termino de quince días acuerde el Reglamento provisorio que deslinde las facultades del Gobierno y sus leyes fundamentales ». (De un documento transcrito por Orrego Vicuña, Eugenio, en *El espíritu constitucional de la administración O'Higgins*, II, *La Constitución de 1818 en Re-*

por un Congreso sino por un plebiscito, que por otra parte ya tenía antecedentes en el Reglamento Constitucional de 1812. Dos libros se ponían al público; uno, para que en él se asentaran votos por la afirmativa, el otro, los de la negativa. ⁽¹⁾ De los últimos no se registró uno solo. O'Higgins opinaba que estando ocupado parte del territorio, no se podían elegir libremente diputados al Congreso, por lo que adoptaba el sistema de consultar al pueblo. « La constitución provisoria . . . dejaba tal suma de poder en manos del director supremo que casi puede decirse que aquellas garantías descansaban solo en su voluntad » ya que por uno de los artículos su elección se daba por hecha y « no fijaba término para la duración de sus funciones » ⁽²⁾. Si una constitución es una máquina cuyos engranajes funcionan armónicamente, la chilena de 1818 era una maravilla en lo que se refiere a acordar funciones extraordinarias al Director. Un Senado legislativo, nombrado por el Director, estaba encargado de moderar el poder omnímodo que se otorgaba al P. E. Era un ingenioso modo de salvar las apariencias y no tener otro control que él mismo. Observando la Constitución nos encontramos con dos partes substanciales distintas. La una organizaba las instituciones de acuerdo con el antiguo molde colonial. Eran los restos del derecho hispano. Por otra se aseguraban las libertades y los derechos ciudadanos al modo de la nueva concepción política. Era el derecho francés. Podemos asegurar que salvo lo ya indicado la influencia española y norteamericana es muy débil. En cambio las constituciones fran-

Revista Chilena de Historia y Geografía, Año XII, Tomo XLIV, 4º Trim. de 1922, Nº 48, pág. 125.

Como se ve, en el decreto sólo figuraron de las personas propuestas los señores Francisco Antonio Pérez y Joaquín Gandarillas.

(1) Orrego Vicuña que ha trabajado con originales de la Constitución en los que había indicaciones escritas por la mano de Rodríguez Aldea, transcribe un comentario hecho al Ministro de O'Higgins, al margen de la disposición 5 y que dice: « La constitución que bajo el consulado de Bonaparte se publicó el 27 frimaire de 1799, año 8º fué en la misma forma; que estos cónsules decretaron que luego que se recibiere en cada pueblo el acta constitucional, los magistrados preparasen registros en los cuales cada ciudadano firmara la aprobación o denegación y que estos enviasen en el plazo de tres días ». En *Revista Chilena* . . . Nº 48, pág. 129.

(2) BARROS ARANA, DIEGO, *Historia Jeneral de Chile*, Tomo XI, pág. 564.

cesas de 1791, 93, 95 hicieron sentir de manera indudable el peso de su influencia. Es que las fascinantes declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano estipuladas en tono solemne arrastraron a los hombres de letras chilenos hasta entonces agobiados por la dominación española y el olvido de sus derechos. El tono declamatorio de Juan Egaña también tenía sus adeptos; y así se observa que el aspecto moralista dentro de la constitución no será olvidado, esta vez reforzado más aun con las declaraciones de los códigos franceses.

La constitución chilena de 1818 establece por el Art. 4: « Está obligado a dirigir sus acciones respecto de los demás hombres por aquel principio moral: « no hagas a otro lo que no quieres que hagan contigo » ⁽¹⁾; y la francesa de 1795: Devoirs: Art. 2: « Touts les devoirs de l'homme et du citoyen dérivent de ces deux principes gravés par la nature dans toutes les cœurs: Ne faites pas à autrui ce que vous ne voudriez pas qu'on vous fit ».

El Art. 5 de la constitución chilena de 1818 dice: « Todo individuo que se glorie de verdadero patriota debe llenar las obligaciones que tiene para con Dios i los hombres, siendo virtuoso, honrado, benéfico, buen padre de familia, buen hijo, buen amigo, buen soldado, obediente a la lei i funcionario fiel, desinteresado i celoso ».

(1) Este principio, como ya hemos visto, se encontraba en el proyecto de Egaña. Refiriéndose al aspecto moral de la constitución de 1818 dice ORREGO VICUÑA en « *El espíritu constitucional...* » *Rev. cit.*, Tomo 48, pág. 132: « Contiene el título I principios generales y abstracciones de ética, [por el Art. XV, Cap. I: "Es injusta la pena dirigida a aumentar la sensibilidad y dolor físico"] que en algunos artículos del Cap. II se extiende a dar consejos para el gobierno moral de los ciudadanos, consejos que resultan de una admirable y sana ingenuidad [por el Art. IV, Cap. II: "Todo individuo que se glorie de verdadero Patriota, debe llenar las obligaciones, que tiene para con Dios y los hombres, siendo virtuoso, honrado, benéfico, buen padre de familia, buen hijo, buen amigo, buen soldado, obediente a la ley, y funcionario fiel, desinteresado y zeloso"] ». Esto dice el autor sin mencionar los antecedentes españoles de la constitución de 1812 y los franceses de los estatutos que en su oportunidad cité. Este recuerdo de antecedentes europeos, justifican esa « admirable y sana ingenuidad » de los que política e intelectualmente estaban preparados de una manera muy distinta a los constitucionalistas de España o de Francia.

En la constitución francesa de 1795 por los artículos 3, 4, 5 establece lo siguiente: Art. 3. (de Devoirs): « Les obligations de chacun envers la société consistent à la défendre, à la servir, à vivre soumis aux lois, et à respecter ceux qui en sont les organes ». Art. 4.—«Nul n'est bon citoyen s'il n'est bon fils, bon père, bon frère, bon ami, bon époux.» Art. 5 « Nul n'est homme de bien s'il n'est franchement et religieusement observateur des lois ».

Por si poco fuera la identidad que encontramos en los términos usados, la misma distribución de los asuntos y la ordenación de los artículos, nos demuestran acabadamente la procedencia francesa.

Las similitudes entre la constitución chilena y las francesas de 1791, 93 y 95 son evidentes, y una confrontación de los textos las muestran con toda claridad. Veamos algunas de ellas.

CONST. CHILENA 1818

Título Primero Capítulo Primero. Art. 3.—Todo hombre se reputa inocente, hasta que legalmente sea declarado culpable.

Art. 6.—Un juez que mortifica a un preso más de lo que exige su seguridad. . .

CONSTITUCIONES FRANCESAS

1791. Art. 9.—Tout homme étant présumé innocent jusqu'à ce qu'il ait été déclaré coupable.

1793. Art. 13 igual al anterior.

1795: no existe.

1791. Art. 9 "...ó il est jugé indispensable a l'arrêter, toute riguer qui ne serait pas nécessaire pour s'assurer de sa personne, doit être sévèrement reprimeé par la loi.

1793. Art. 13 (id. al anterior) y Art. 15: "La loi ne doit décerner que des peines strictement et évidemment nécessaires: les peines doivent être proportionnées au délit. . .

1795. Art. 10: "Toute riguer qui ne serait pas nécessaire pour s'assurer de la personne d'un prévenu, doit être sévèrement réprimée par la loi".

Art. 9.—No puede el Estado privar a persona alguna de la propiedad i libre uso de sus bienes si no lo exige la defensa de la Patria, i aun en ese caso, con la indispensable condición de un rateo proporcionado a las facultades de cada individuo, i nunca con tropelias e insultos.

Art. 10.—“A ninguno se le puede privar de la libertad civil, que consiste en hacer todo lo que no daña a la relijión, sociedad o a sus individuos, y a fijar su residencia en la parte que sea de su agrado, dentro o fuera del Estado.

Art. 11.—Todo hombre tiene libertad para publicar sus ideas i examinar los objetos que están a su alcance, con tal que no ofenda a los derechos particulares de los individuos de la sociedad, a la tranquilidad pública i Constitución del Estado, conservación de la relijión cristiana, pureza de su moral i sagrados dogmas; i, en su consecuencia, se debe permitir la libertad de imprenta conforme al reglamento que para ello formará el Senado o Congreso”.

1791. Art. 17: “La propriété étant un droit inviolable et sacré, nul ne peut en être privé, si ce n'est lorsque la nécessité publique, légalement constatée, l'exige évidemment, et sous la prévision d'une juste et préalable indemnité”.

1793. Art. 19: (casi igual al anterior).

1795. Art. 358: “La constitution garantit l'inviolabilité de toutes les propriétés, ou la juste indemnité de celles dont la nécessité publique, légalement constatée, exigerait le sacrifice”.

1791. Art. 4: “La liberté consiste à pouvoir faire tout ce qui ne nuit pas à autrui” . . . y *Titre 1er*. Dispositions fondamentales garanties par la Constitution: “La constitution garantit pareillement, comme droits naturels et civils: La liberté à tout homme d'aller, de rester, de partir. . .”

1793. Art. 6: La liberté est le pouvoir qui appartient à l'homme de faire tout ce qui ne nuit pas aux droits d'autrui” . . .

1795. Art. 2: “La liberté consiste à pouvoir faire ce qui ne nuit pas aux droits d'autrui.

1791. Art. 11: La libre communication des pensées et des opinions est un des droits les plus précieux de l'homme; tout citoyen peut donc parler, écrire, imprimer librement, sauf à répondre de l'abus de cette liberté dans les cas déterminées par la loi”.

1793. Art. 7: “Le droit de manifester sa pensée et ses opinions, soit par la voie de la presse . . . ne peuvent être interdits”.

1795. Art. 353: “Nul ne peut être empêché de dire, écrire, imprimer et publier sa pensée”.

En esta época es cuando están en auge las ideas monárquicas en esta parte de América. San Martín, lo mismo que otras

personalidades consideraban indispensable, para el reconocimiento de las nuevas naciones por parte de Europa, adoptar la forma monárquica de gobierno. En Chile los más encarnizados defensores de la monarquía eran Camilo Henríquez ⁽¹⁾ y Antonio José de Irisarri, ⁽²⁾ que en su destierro en nuestro país, se embarcaron decididamente en la corriente en boga. Pero O'Higgins y la mayor parte de los miembros del Senado Conservador eran opositores a esta tendencia, a cuya causa se debe, que ella no ocasionara mayores trastornos políticos. Las diferencias políticas se produjeron por el roce habido entre el Director y los miembros del Senado. ⁽³⁾ Es verdad que O'Higgins había realizado una labor encomiable del punto de vista administrativo y había moralizado las costumbres populares, pero se había echado sobre sí la enemistad de los más poderosos: los nobles y el clero, por haber tomado medidas que lesionaban sus intereses. Aparentemente los liberales debieron estar por ese motivo, a su lado, cosa que no sucedió, porque aspiraban a un gobierno más democrático en él que se respetaran más los derechos individuales. Por otra parte las elecciones se reducían a una farsa en la que el director de escena era el primer mandatario, poniendo el peso de su influencia para la designación de sus propios candidatos. Esto es el mejor de los casos. En otros se reducía a nombrar directamente en cargos que

(1) De Camilo Henríquez, dice Barros Arana en su obra citada, tomo XII, pág. 41, que era uno de los sostenedores del movimiento republicano.

(2) En calidad de agente de Chile en Europa, Irisarri redactó las *Instrucciones* que por otra parte no llegaron a ser firmadas por O'Higgins. No por conocido el texto deja de ser interesante, sobre todo en lo que se refiere a la forma de gobierno que se dará la república vecina: « En las sesiones o entrevistas que tuviese con los ministros de Inglaterra i con los embajadores de las potencias europeas, dejará traslucir que en las miras ulteriores del gobierno de Chile entra uniformar el país al sistema continental de la Europa, i que no estaria distante de adoptar una monarquía moderada o constitucional, cuya forma de gobierno, mas que otra, es análoga i coincide en la lejislacion, costumbres, preocupaciones, jerarquias, método de poblaciones, i aun a la topografía del estado chileno. . . »

(3) Se refiere principalmente al pedido que hace O'Higgins en el sentido de que el Senado dejara de sesionar por ausencia de algunos senadores. El Senado se negó a ello. Ver *Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la República de Chile*, tomo V, pág. 488 y 492 y BARROS ARANA, DIEGO, *Historia Jeneral. . .*, tomo XIII, pág. 709.

por la constitución debían ser elegidos popularmente. Ante un reclamo del Senado Conservador, O'Higgins por decreto de 7 de mayo de 1822 llamaba a elecciones disolviendo de hecho ese Cuerpo.

Sintiendo el Director Supremo la crítica popular y viendo como caía su prestigio político, quiso robustecer su ministerio con la inclusión del abogado José Antonio Rodríguez Aldea ⁽¹⁾, personaje desacreditado, que no hizo más que aumentar los motivos de descontento. Realista a veces, patriota a ratos, este personaje con su presencia arrastraba más violentamente a la caída definitiva del gobierno. El tendría extraordinaria influencia en la asamblea de 1822, que sería la encargada de redactar una constitución que aplacara los descontentos ⁽²⁾. La peregrina forma de elección de los asambleístas — de hecho fueron nombrados por el gobierno ⁽³⁾ — desprestigiaría cual-

(1) Refiriéndose a Rodríguez Aldea dice ORREGO VICUÑA, EUGENIO, en *El espíritu Constitucional* . . . , IV, Diversos aspectos de la administración O'Higgins - Predominio de Rodríguez Aldea. (En *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Año XIII, tomo XLV, 1er. Trim. de 1923. N^o 49, pág. 275: «Pero no era un estadista. Le faltaron en todo momento las condiciones de tal; condujo en forma errada la política interior del Director y precipitó finalmente su caída».

(2) El 7 de mayo de 1822 O'Higgins convocaba a elecciones para la reunión de una Convención: "Rodeados de felices circunstancias — decía — coronados por la victoria, vengada la patria, destruidos los jérmenes desorganizadores, restablecida en fin la paz interior; es ya tiempo, amados compatriotas míos, de que establezcamos los cimientos de un venturoso porvenir". Por el Art. 8^o de la convocatoria: «Las sesiones de la Convención empezarán el día 1^o del próximo mes de julio y durarán tres meses». En *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, Tomo VI, año 1889, pág. 8, Anexo núm. 1.

(3) Por considerar de sumo interés transcribo una carta de O'Higgins a don Ramón Freire que por no haberla visto en el original la reproduzco de ORREGO VICUÑA, EUGENIO: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Año XIII, Tomo XLVI, 2^o Trim. de 1923, N^o 50, págs. 323-324. Dice así: «Señor don Ramon Freire. Santiago, mayo 7 de 1822. Mi más apreciado amigo: Hemos acordado la reunión de una Convención preparatoria, de que instruirán a Ud. los documentos que incluyo de oficio. Por ellos verá Ud. lo útil de la obra que vamos a emprender para hacer feliz nuestra patria dándole forma legal y respetable. Si la convención no se compone de hombres juiciosos y desprendidos de intereses particulares, sería mejor no haberse movido a esta marcha majestuosa. Ud. es quien debe cooperar a llenar el voto público, haciendo que la elección recaiga en don.

quier resolución que adoptaran. Inaugurada en 23 de julio la «Convención preparatoria», con un discurso de circunstancias, donde las teatrales palabras del Director, no alcanzaban a disimular el verdadero papel que estaba desarrollando, ⁽¹⁾ comenzó a funcionar la mal llamada Asamblea. No comparto la benévola exageración de Amunátegui Solar ⁽²⁾ que con evidente ligereza ha calificado de notable, el mensaje leído por O'Higgins.

Tres meses de tiempo tendría la Asamblea para elaborar una constitución y ya habían pasado dos sin que en los debates se manifestara la voluntad de abordar el asunto que lo había reunido. Urgidos por el Director y a solo tres semanas de la expiración de los mandatos, entraron al estudio del proyecto presentado por O'Higgins pero redactado por Rodríguez Aldea. Tan rápidas fueron las deliberaciones que aprobado el proyecto en 23 de octubre hubo necesidad de una comisión compuesta por Albano, C. Henríquez y José G. Palma, para que ordenara el deshilvanado texto. La constitución

Santiago Fernández, sujeto digno de tal encargo, pero debe Ud. advertir que el nombramiento debe hacerse en el momento en que Ud. reciba ésta, pues de lo contrario se abre el campo a la intriga e incomodidades. Hágame Ud. el gusto de contestarme, hecho el nombramiento, inmediatamente por extraordinario, al pie de la carta. Como la convención, es solamente preparatoria, se ha señalado un solo representante a cada una de las cabeceras de partido, a las capitales de Intendencia, del mismo modo que a esta capital, para cuyo objeto he dirigido iguales documentos directamente a los expresados lugares. Deseo que la salud de Ud. se encuentre buena. Su amigo invariable, *Bernardo O'Higgins*». AMUNATEGUI, MIGUEL LUIS, en «*La dictadura de O'Higgins*», Santiago, 1854, pág. 273, transcribe otra carta de O'Higgins a Gregorio Tejeda, gobernador de Rere redactada en términos parecidos a los de la anterior y en la que recomendaba el nombramiento del presbítero don F. Acuña. Como es de suponer los recomendados de O'Higgins resultaron electos por el «pueblo».

(1) O'Higgins ofrecía su renuncia en la seguridad de que no sería aceptada. Este acto del Director ha sido duramente criticado aun por sus más fervientes defensores. En su discurso se leyó: «Demasiado tiempo he llevado sobre mis débiles hombros la pesada máquina de la administración, i suplico encarecidamente que hoi mismo me descargueis de ella». En *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*, . . . tomo VI, pág. 27.

(2) «*Anales de la Universidad de Chile*». Año I, primer trimestre de 1931, 3^{ra}. serie. AMUNATEGUI SOLAR, DOMINGO, *Los próceres de la Independencia de Chile*, pág. 13.

fué promulgada en 30 de octubre de 1822. ¿Cuál fué el carácter dominante de ella? Redactada por un abogado cuyo bagaje intelectual más marcado era el conocimiento de los textos españoles, lógico era que en este caso se abandonara el patrón constitucional francés y se bebiera en el manantial, generoso por cierto, del derecho hispánico.

La influencia de la Constitución de las Cortes de Cádiz es evidente. Distribución exacta en los títulos, fiel copia de capítulos, la misma ordenación, eximiría de mayor aporte de pruebas para demostrar la procedencia de la chilena de 1822. El espíritu reglamentario del modelo es superado, no abandonado. En efecto el Art. 40 de la de Chile corresponde al Art. 100 del original español. Ambos se refieren — en extenso discurso — al modo de redactarse los poderes de los diputados. Hasta la puntuación parece haber ejercido irresistible influjo ⁽¹⁾. En las facultades del Congreso o de las Cortes, — en cada caso —; en la del Poder Ejecutivo, en los derechos individuales, en lo referente a la instrucción pública, la semejanza es notable. Una inclusión novedosa en el derecho constitucional chileno es la creación de la Corte de Representantes con los mismos resortes que la «diputación permanente» española y con el mismo número de componentes. En las dos son siete individuos los que la forman. La constitución, que por su forma bien podría haber sido aplicada a un gobierno monárquico, ya que además de prolongar de hecho por diez años el gobierno de O'Higgins le permitía a éste nombrar las personas que ocuparían la regencia, tuvo la virtud de precipitar la crisis política del dictador. En efecto, seguía a la insurrección de Freire la renuncia de O'Higgins en 28 de enero de 1823 y el nombramiento de una Junta que como una de las primeras medidas declaró abolida la constitución del año 22.

En un hermoso manifiesto dado por la Junta en 5 de febrero, en el que se plantea la reacción contra el concepto heroico

(1) ORREGO VICUÑA, EUGENIO, en *El espíritu constitucional de la administración O'Higgins*; *Revista Chilena de Historia y Geografía*, año XIII, Tomo XLVIII. 4º Trim. de 1923, Nº 47 (sic) [52] páginas 10-31. hace un cotejo minucioso entre las constituciones española de 1812 y la chilena de 1822.

de la historia se incita al pueblo de Chile a la reorganización en un Congreso libre. «Restituid — decía — todo al orden, leyes y jerarquías que habéis conocido i observado en la Constitución provisoria del año 1818, i aguardad las instituciones permanentes de vuestro Congreso». ⁽¹⁾ A tal efecto en 22 de febrero la Junta Gubernativa convocaba a Asamblea «para reunir la voluntad de los pueblos de la Provincia y acordar los medios de conseguir la tranquilidad i union de toda la Nacion» ⁽²⁾.

Realizadas que fueron las elecciones, la Asamblea provincial de Santiago, se reunía en 22 de marzo, bajo la presidencia de Don Domingo Eyzaguirre, nombrando en 29 del mismo mes a don Juan Egaña, para que en calidad de plenipotenciario por Santiago se entendiera con uno de Concepción y uno de Coquimbo, tocante a la reconstitución de la República. Tales plenipotenciarios se reunieron y firmaron en 30 de marzo un Pacto de Unión, que con carácter de constitucional, restablecía en parte algunas de las disposiciones de 1818. El Senado a igual que la Constitución española de 1812 era el encargado de la seguridad individual. Al día siguiente era elegido en calidad de Director Supremo el mariscal de campo Don Ramón Freire y Serrano y el 11 de abril se instalaba el Senado Conservador del que sería secretario Don Camilo Henríquez. Son bien conocidas las diferencias que pronto surgieron entre el Senado y el Director. Las disidencias fundamentales se manifestaron cuando el Senado con espíritu liberal bien marcado abolía la esclavitud, ante la enconada resistencia del Ministro de Gobierno Don Mariano Egaña, digno hijo de su padre, quien sostenía el bárbaro prejuicio, del derecho de propiedad que decían tener los amos, sobre los infelices esclavos.

En su corta duración, el Senado se hizo acreedor al respeto de la opinión pública, que veía con simpatía, el freno constitucional que significaba ese cuerpo a las ideas autocráticas del Director, apoyadas por su joven ministro. Mas, para demostrar, que las cuestiones personales nada tienen que ver con las diferencias que pueden sostenerse en el campo de las ideas, y que las críticas que debió soportar Freire en sus actos

(1) *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*, pág. 11. tomo VII.

(2) *Id. id.*, tomo VII, pág. 14.

gubernativos estaban inspirados en el gran deseo de beneficiar a la Nación, el Director recibía del Senado en 8 de agosto, el nombramiento de teniente general de los ejércitos de la patria. Era una de sus últimas resoluciones, pues pocos días después, el 12 de agosto, se constituía el Congreso Constituyente del año 23.

Por las personas que lo formaban, fácil es comprender, cuál sería la ideología dominante en su seno. Presidido por don Juan Egaña, volvería el impenitente constitucionalista a revivir sus proyectos del año 11, no sintiendo al parecer el rigor sufrido. A poco de iniciadas las tareas, se organizaron las comisiones del Congreso, de las cuales, la más importante, por la naturaleza del mismo, era la de Constitución. La componían Juan Egaña, Argomedo, Vial, Elizondo y Echevers, bajo la indiscutible influencia del primero.

El Congreso Constituyente que oficiaba a la vez de Legislativo, comenzó recién en 14 de Noviembre, a considerar, la posibilidad de discutir un anunciado proyecto de Constitución que sería presentado diez días después por la comisión establecida. El proyecto era precedido de una exposición ilustrativa ⁽¹⁾ en la que se analizaba el equilibrio de las diferentes instituciones que se creaban por la constitución. El desfile interminable de costumbres y formas jurídicas de otros pueblos, bien distantes a las chilenas, era el carácter dominante del documento y la prueba fiel de que su autor era Egaña. Los Eforos de Lacedemonia, los Somotetes de Atenas, la Censura Romana, los Siete Inquisidores de Génova campeaban en tan singular concurso. No faltaba tampoco el franco repudio hacia el federalismo que según el autor terminaba en anarquía.

A propuesta de Argomedo el 25 de Noviembre se nombraba una comisión compuesta por Pineda, Arce, Trujillo, Cáceres, Calderón para que en el plazo de doce días presentara un nuevo proyecto y el Congreso eligiera el que debía servir de base para la discusión. Este proyecto fué presentado por don Pedro Arce el 16 de diciembre con recomendación de que se tuviera en cuenta cuando se discutiera el presentado anteriormente.

La celeridad en la discusión del proyecto, evitó seguramente un serio estudio del mismo, innecesario por otra parte, por

(1) *Sesiones de los Cuerpos Legislativos . . .*, tomo VIII, pág. 460.

cuanto los espíritus estaban disciplinados y anuladas las voluntades particulares. Así lo debió entender Camilo Henríquez que no firmó la constitución, ni asistió a sus deliberaciones.

La dictadura espiritual ejercida por Egaña está evidenciada en innumerables oportunidades. En efecto, ¿qué otra cosa prueba el hecho de que en sesión extraordinaria de 27 de diciembre, nótese que aun faltaban aprobar un buen número de artículos, el Congreso acuerde: «avisar al señor Ministro de Gobierno que este cuerpo [el Congreso] sancionará la nueva constitución el 28 de los corrientes, a fin de que el ministerio tome las medidas necesarias para que ella se jure con toda solemnidad»? Seguramente Egaña no hubiese permitido un debate que desbaratara sus planes. Repito pues que la historia de las primeras constituciones de Chile es la historia de los personalismos de ese país.

El 29 de diciembre se juraba la constitución, celebrándose el suceso con las pompas de rigor. Para perpetuar su recuerdo, se inscribirían en la fachada del arco que mira hacia el oriente, los nombres de los diputados que componían el Congreso y aparecían firmando en la constitución. La memoria de Henríquez se perpetuaría aun más, por su ausencia entre los festejados oficialmente.

La Constitución sancionada ofrecía, por su génesis, dos aspectos bien distintos. Por uno, la decisiva influencia del derecho constitucional francés — tantas veces constatado en Egaña — era evidente. Por el otro, la incorporación de principios del derecho español era bien visible. En donde este último sirvió de guía, podemos constatarlo más acabadamente en la formación de las municipalidades. Estaban calcadas en el molde de los antiguos cabildos y hasta los funcionarios tenían la misma denominación que en la época de la colonia. Regidor decano, Síndico procurador, regidores, son voces usuales en la constitución del 23. Existen, por otra parte, artículos transcritos casi íntegramente.

Me parece interesante hacer un examen de la Constitución de 1823 y de las francesas y española que tanta influencia tuvieron en el espíritu de Egaña al redactar el Código chileno.

Veamos primero las semejanzas que encontramos con la constitución española de 1812.

CHILENA DE 1823.

Art. 18: Son facultades exclusivas del Director Supremo:

Inc. 1, 2, 4, 5, 6.

El inc. 7 del Art. 18 de la constitución chilena de 1823 dice: « Decretar la inversión de los caudales destinados legalmente a los ramos de la administración pública » y el 12 de la española de 1812 es el siguiente: « Decretar la inversión de los fondos destinados a cada uno de los ramos de la administración pública ». La similitud no necesita comentarios.

10, 11, 12, 13, 15, 16, 18.

Art. 19. Se prohíbe al Supremo Director:

inc. 1, 4, 5, 7, 8.

inc. 10.

Art. 22.

Art. 26. Para hacer efectiva la responsabilidad de un Ministerio actual, declara el Senado si ha lugar a la formación de causa,...

Art. 27.—El Título VI, corresponde al Senado (Del Senado). Por sus atribuciones corresponde a las facultades de las Cortes de la Constitución española de 1812 estipuladas en el Capítulo VII: “De las facultades de las Cortes”.

Hacemos notar solamente qué artículos son los que tienen entre sí más íntima relación.

Art. 39. En virtud de los artículos antecedentes debe sancionar el Senado:

inc. 3, 4, 5, 8, 11, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26.

Las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia estipuladas en el Título XIII corresponden a las del “supremo tribunal de Justicia” del Art. 259 de la Const. Esp. de 1812 cuyas atribuciones están dadas por el Art. 261.

ESPAÑOLA DE 1812.

Art. 171:... le corresponde (al rey) como principales las facultades siguientes:

Inc. 1, 8, 3.

5, 16, 2, 16, 13, 15, 10.

Art. 172: Las restricciones de la autoridad del Rey son las siguientes:

inc. 2, 11, 1, 1, 5.

Art. 225.

Art. 226.

Art. 228. Para hacer efectiva la responsabilidad de los secretarios del despacho, decretarán ante todas cosas las Cortes que ha lugar a la formación de la causa,

Art. 131: Las facultades de las Cortes son:

Inc. 7, 13, 12, 8, 10, 19, 16, 25, 21, 18, 15, 25.

Título XIII.
De la Suprema Corte de Justicia.
Art. 146. Sus atribuciones son:

Inc. 2, 4, (5), 6, 7, 9.

Los jueces de conciliación creados por el Título XV existen también en la Const. Española de 1812.

Título XIX. De las municipalidades

Art. 220: Las funciones peculiares de sus individuos son las siguientes:

Inc. 3, 4, 7, 8.

Aquí es donde más se nota la influencia del Derecho español de la colonia, en la Const. Chilena de 1823. Efectivamente veamos los funcionarios de las Municipalidades: regidor decano (220 inc. 2), síndico procurador municipal (220 inc. 8) regidores (221).

Veamos ahora las similitudes de la constitución chilena de 1823 con las francesas:

CONST. CHILENA 1823

Título II. De los ciudadanos activos.

Art. 11. Es ciudadano chileno con ejercicio de sufragio en las asambleas electorales, todo chileno natural o legal que habiendo cumplido veintiun años, o contraído matrimonio tenga algunos de estos requisitos:

1º Una propiedad inmueble de doscientos pesos.

2º un jiro o comercio propio de quinientos pesos.

3º El dominio o profesión instruída en fábricas permanentes.

Título V. De los tribunales y de la administración de Justicia en lo Civil y Criminal .

Capítulo I. De los tribunales.

Art. 261: Toca a este supremo tribunal:

4, 8, (2, 3 y 4), 6, 7, 10.

Cap. II. De la administración de justicia en lo civil.

Art. 282: El alcalde de cada pueblo ejercerá en él el oficio de conciliador, y el que tenga que demandar por negocios civiles ó por injurias, deberá presentarse á él con este objeto.

Título VI. Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos.

Cap. I. De los Ayuntamientos

Art. 321. Estará á cargo de los ayuntamientos:

Inc. 5, 1, 6, 4.

CONSTITUCIONES FRANCESAS

1793 De l'Etat des Citoyens.

4.—Tout homme né et domicilié en France, âgé de vingt et un ans accomplis:

Tout étranger âgé de vingt et un ans accomplis, qui, domicilié en France depuis une année, y vit de son travail.

Ou acquiert une propriété

Ou épouse une Française

Ou adopte un enfant

Ou nourrit un viellard

Tout étranger en fin, qui sera jugé par le corps législatif avoir bien mérité de l'humanité.

Est admis à l'exercice des droits de citoyen français.

1795. Titre II. Etat politique des citoyens.

CONST. CHILENA 1823

4º El que ha enseñado o traído al país alguna invención, industria, ciencia o arte, cuya utilidad apruebe el Gobierno.

5º El que hubiere cumplido su mérito cívico.

Título II. Art. 12. Se pierde la ciudadanía:

1º Naturalizándose en países extranjeros.

2º Admitiendo empleo de otro gobierno sin permiso del Senado.

3º Por escusarse sin causa suficiente al desempeño de alguna comisión encargada por los primeros poderes del Estado.

4º Por quiebra fraudulenta.

Art. 13. Se suspende la ciudadanía:

1º Por condenación a pena aflictiva, o infamante, interin no se obtenga rehabilitación.

2º Por ineptitud física o moral que impida obrar libre y reflexivamente.

CONSTITUCIONES FRANCESAS

8. Tout homme né et résident en France, qui, âgé de vingt et un ans accomplis, s'est fait inscrire sur le registre civique de son canton, qui a demeure depuis, pendant una année, sur le territoire de la République, et qui paye une contribution directe, foncière ou personnelle, est citoyen français.

9. Sont citoyens, sans aucun condition de contribution, les Français qui auront fait une ou plusieurs campagnes pour l'établissement de la République.

10. L'étranger devient citoyen français, lorsqu'après avoir atteint l'âge de vingt et un ans accomplis, et avoir déclaré l'intention de se fixer en France, il y a résidé pendant sept années consécutives, pourvu qu'il y paye une contribution directe, et qu'en outre il y possède une propriété foncière ou un établissement d'agriculture ou de commerce, ou qu'il ait épousé una Française.

En la constitución 1799 los conceptos son idénticos y casi son las mismas palabras.

1789: Titre II. Art. 6. La qualité de citoyen français se perd:

1º Par la naturalisation en pays étranger.

2º Par la condamnation aux peines qui emportent la dégradation civique, tant que la condamné n'est pas réhabilité.

1793. Art. 5. L'exercice des droits de citoyen se perd.

Par la naturalisation en pays étranger.

Par l'acceptation de fonctions ou faveurs emanées d'un gouvernement non populaire;

Par la condamnation à des peines infamantes ou afflictives jusqu'à la réhabilitation.

Art. 6. L'exercice des droits de citoyen est suspendu:

Par l'état d'accusation.

CONST. CHILENA 1823

3º Por ser deudor fiscal o constituido en mora.

4º Por falta de empleo o modo de vivir conocido.

5º Por condición de sirviente doméstico.

6º Por hallarse procesado criminalmente.

7º Por habitud de ebriedad o juegos prohibidos: hecha la declaración de los defectos de éste i el anterior artículo un mes ántes de las elecciones i por autoridad competente.

Art. 117: A ninguno puede privársele de su propiedad, sino por necesidad pública, calificada por el Senado de notoriamente grave i con previa indemnización.

CONSTITUCIONES FRANCESAS

Par un jugement de contumace tant qui le jugement n'est pas anéanti.

1795. Titre II. Etat politique des citoyens.

Art. 12. L'exercice des droits de citoyen se perd:

1º Par la naturalisation en pays étranger.

2º Par l'affiliation à toute corporation étrangere qui supposerait des distinctions de naissance, ou qui exigera des voeux de religion.

3º Par l'acceptation de fonctions ou de pensions offertes par un gouvernement étranger.

4º Par la condamnation à des peines afflictives ou infamantes, jusqu'à rehabilitation.

Art. 13. L'exercice des droits de citoyen est suspendu:

1. Par l'interdiction judiciaire pour cause de fureur, de démence et d'imbecillite.

2. Par l'état de débiteur failli, ou d'héritier immediat détenteur, à titre gratuit, de tout ou partie de la succession d'un failli.

3. Par l'état de domestique à gages, attaché au service de la personne ou du menage.

4. Par l'état d'accusation.

5. Par un jugement de contumace, tant que le jugement n'est pas anéanti.

1799. Los conceptos son idénticos con alguna pequeña variación de palabras.

1791: A. 17: La propriété étant un droit inviolable et sacré nul ne peut en être privé, si ce n'est lorsque la nécessité publique, légalement constatée, l'exige évidemment, et sous la prévision de une juste et préalable indemnité.

1793. Art. 19.

1795. Art. 358.

CONST. CHILENA 1823

Art. 118: Es libre el derecho *individual* de presentar peticiones ante las autoridades constituidas, sin que pueda limitarse ni modificarse, procediendo legal y *respetuosamente*.

Art. 119. Ninguna reunión parcial de ciudadanos puede atribuirse la soberanía o derechos del pueblo, ni ejercer autoridad o función pública sin una delegación formal...

Art. 120. La casa del ciudadano es inviolable i solo puede examinarse en virtud de un decreto especial de autoridad competente..

A. 123: Nadie puede ser preso sino en los casos que determina la lei i según su forma. Se castiga gravemente al que decreta o ejecuta una prisión arbitraria.

CONSTITUCIONES FRANCESAS

1791: Titre 1er. Dispositions fondamentales garanties par la Constitution.

La liberté d'adresser aux autorités constituées des pétitions *signées individuellement*.

1793. Art. 32. «Le droit de présenter des pétitions aux dépositaires de l'autorité publique ne peut en aucun cas, être interdit, suspendu ni limité.

1795. A. 364: Tous les citoyens sont libres d'adresser aux autorités publiques des pétitions, mais elles doivent être *individuelles*... Les pétitionnaires ne doivent jamais oublier *le respect* dû aux autorités constituées.

1793. Art. 26. «Aucune portion du peuple ne peut exercer la puissance du peuple entier,...

1795. Art. 18. Nul individu, nulle réunion partielle de citoyens, ne peut s'attribuer la souveraineté.

Art. 19. Nul ne peut, sans une délégation légale, exercer aucune autorité, ni remplir aucune fonction publique.

1795. 359. «La maison de chaque citoyen est un *asile inviolable*...

Aucune visite domiciliaire ne peut avoir lieu qu'en vertu d'une loi...

1791. Art. 7. Nul homme ne peut être accusé, arrêté, ni détenu que dans le cas déterminés par la loi, et selon les formes qu'elle a prescrites.

1793. Art. 10.

1795. Art. 8. Nul ne peut être appelé en justice, accusé, arrêté ni détenu, que dans le cas déterminés par la loi, et selon les formes qu'elle a prescrites.

A. 9: Ceux qui sollicitent expédient, signent, exécutent ou font exécuter des actes arbitraires, sont coupables et doivent être punis.

CONST. CHILENA 1823

Título XII. Del Poder Judicial.

Art. 124. Nadie puede ser preso o detenido sino en su casa o lugares públicos i destinados a este objeto.

A. 125: El encargado de la custodia de presos o detenidos, no puede recibir alguno sino despues de copiado en su registro el decreto que ordena la arrestación, i constarle por él que ha procedido por autoridad competente.

Art. 127: Toda persona en el acto de ponerse en arresto o prisión, recibirá un certificado que conste que queda por orden de determinado juez.

A. 136. Nadie puede ser juzgado sino en tribunales establecidos con anterioridad por la lei i jamás por comisiones particulares.

CONSTITUCIONES FRANCESAS

1791. Chapitre V. Du pouvoir judiciaire.

13—Nul homme, dans le cas où sa detention est autorisée par la loi, ne peut être conduit et detenu que dans les lieux légalement et publiquement désignés pour servir de maison d'arrêt, de maison de justice ou de prison.

Fr. 1795. Art. 227. Nulle personne dans... (igual al anterior).

1791: Chapitre V. Du pouvoir judiciaire.

A. 14: Nul gardien ou geôlier ne peut recevoir ni retenir aucun homme qu'en vertu d'un mandat, ordonnance de prise de corps, décret d'accusation ou jugement, mentionnés dans l'article..., et sans que la transcription en ait été faite sur son registre.

1795. A. 228.

1795. Art. 223.—Pour que l'acte qui ordonne l'arrestation puisse être exécuté, il faut: 1^o qu'il exprime formellement le motif de l'arrestation, et la loi en conformité de laquelle est ordonné. 2^o Qu'il ait été notifié à celui qui en est l'objet, et qu'il lui en ait été lai sé copie.

1791. Ch. V. Art. 4: Les citoyens ne peuvent être distraits des juges que la loi leur assigne, par aucune commission, ni par d'autres attributions et évocations qui celles que sont déterminées par les lois.

El título XXI: De la Hacienda pública, corresponde al título XI Finances en sus dos subtítulos «Contributions» y «Trésorerie nationale et comptabilité» de la francesa de 1795.

Art. 235, 236, 243 inc. 9.

1795. Art. 302, 308, 323.

La Constitución de 1823 nació viciada y llevaba en sí los gérmenes de su propia destrucción. Quince días fueron suficientes para la discusión y aprobación de sus doscientos setenta y siete artículos. Y así fué como diez días después de sancionada la Constitución, el Senado Conservador encargaba, en sesión de 7 de enero de 1824, a don Juan Egaña que compusiese un examen ilustrativo de la constitución. *Similia similibus curantur*. El autor de la incomprensible constitución sería el encargado de explicarla.

Un pesado diálogo entre un hacendado y un diputado quiere dar luz y ensombrece más.

Apenas sancionada la constitución sufrió los embates más rudos de la crítica y los enemigos de ella ensayaron sus mejores armas a la espera de asestar el golpe que derrumbándola, arrastrara en su caída al trasnochado hacedor de constituciones. Bien pronto se presentó la oportunidad. Los liberales ganaban adeptos y a la palabra oral de la prédica diaria se agregaba el periodismo, que ya serio, ya jocosos, denostaba en todos los términos contra el engendro constitucional.

Era que el complicado mecanismo creado, impedía desarrollar con eficacia cualquier acción gubernativa. Un tumulto popular al que no sería ajeno posiblemente el mismo Director, iba a dar ocasión para que Freire — más acostumbrado a las luchas militares que a las que le obligaba el texto constitucional — pudiera gobernar sin verse atado por dicha constitución. Fué por eso que en 19 de julio en el Senado Conservador «Oídos los ministros del Gobierno que el Exmo. don Ramon Freire continúe a cargo del mando supremo, que se suspenda el imperio de la Constitución, dejándola vigente solo en aquella parte en que ya está planteada, i que si aun en esta parte encuentra tropiezos, el Director Supremo proponga al Senado la correspondiente iniciativa para reformarla». No se conformó el Director con esto y planteó concretamente su oposición al código constitucional. Aprovechando la oportunidad que se le presentó al tener que leer su mensaje al Congreso para decir que «La inesperienza i la irreflexión inspiran el deseo de dar constituciones permanentes a pueblos que están en marcha i cuya ilustración se va propagando con lentitud i gran desigualdad; el espíritu de la antigua metafísica hace esfuerzos peligrosos porque se adopten proyectos quime-

ricos, legislación e instituciones solo propias para retardar i paralizar, en vez de dar impulso al jiro de los negocios i al movimiento de la autoridad, que debe ser tan rapida cuando hai que emprender reformas necesarias, grandes e importantes i que jamas carecieron de peligro».

Por otra parte en la «*Memoria del Ministro del Interior en contestación al mensaje del Senado*» ⁽¹⁾ el funcionario indicado analiza las razones de la inaplicabilidad de la constitución de 1823. Dice «que dando, según el cálculo común, cinco personas en cada casa una con otra, i suponiendo la población de Chile de un millón de habitantes, le corresponden veinte mil inspectores i dos mil prefectos, que aun cuando se rebaje la población a ochocientas mil almas, i se quiera aumentar el número de habitantes en cada casa, siempre resultará una porcion asombrosa e inasequible de empleados gratuitos, i ademas se mandaba nombrar un número igual de suinspectores i subprefectos». Como estos funcionarios eran eximidos del pago de contribuciones fácil es ver cómo la nación chilena por el resorte de su constitución pronto se vería en la imposibilidad de mantener el departamento de Hacienda en estado decoroso.

Pero no eran estas las razones principales que impedían aplicar tal Código. Nadie lo entendía. En efecto, en los diferentes departamentos se formaron juntas especiales destinadas a estudiar la Constitución y ver el modo de aplicarla. Estas juntas, como la de Coquimbo, que se reunía dos veces por semana, se disolvieron sin llegar a conclusión satisfactoria. Tantas dificultades ofrecía, principios abstractos por una parte, y por otra la serie extraordinaria de reglamentos, que el Intendente de Coquimbo, le expresaba al gobernador F. A. Pinto «que la Constitución les haría perder el juicio».

El Congreso compartía la opinión de Freire respecto de la Constitución. En sesión del 13 de diciembre de 1824, Cordovez propuso que se la declarase nula y Albano refiriéndose a ella decía, que no era más que un tratado de aristócratas por el que se pretendió hacer pasar el carro de la revolución. El mismo diputado Cordovez exponía las violencias que se habían ejercido para lograr la aprobación de las

(1) *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*, . . . tomo X, pág. 173.

provincias. «Al jeneral Pinto se le mandó decir que enviase liados a esta capital a todo el que no quisiese la Constitución. En una orden o lei dictada sobre que ausencia o enfermedad del gobernador, quedasen en su lugar los alcaldes de primer voto, se le responde, cuando se trato de reclamar esto, que a todos los cabildantes de Coquimbo los vijile mucho porque son liberales. He asentado que, porque uno de sus miembros ha dicho que mejor daría un brazo por no jurar la Constitución se le mando traer a la capital de orden del Director delegado. Con que es cierto que con dos mil bayonetas se ha hecho jurar la Constitución en Coquimbo i se mando traer a un individuo, que fue preciso todo el poder del intendente para que no viniese» (1).

La prensa colaboraba, como he manifestado, en la labor de desacreditar la Constitución. *El Avisador Chileno* decía que: «Escritores parásitos i venales autorizados de la fuerza pública, han difundido los dogmas políticos convenientes a la autoridad sin límites de un mandatario ruin, de un despota, de un tirano». Otro ejemplo de esta campaña desarrollada por el periodismo son los versos aparecidos en *El Liberal* de fines de Diciembre de 1824.

El *Réquiem de la Constitución*, que así se llamaban los versos de algún improvisado poeta, dice:

*Constitución dichosa
Que acabas sin violarte
Porque para plantearte
Ninguno te entendió.*

.....
*El semi-presbitério
Del salón de congresos
Ya prepara a tus huesos
La losa sepulcrar (2).*

Los personalismos chilenos, puestos tan de manifiesto en las diferentes constituciones estudiadas, comienzan a declinar su influencia a medida que la ilustración y el intercambio

(1) *Sesiones de los Cuerpos Lejislativos...*, Tomo X, págs. 131-139.

(2) *El Liberal*, N^o 41, Santiago, Diciembre 24 de 1824. Pág. 2.

intelectual se acentúan. Comienza la época en que la educación — patrimonio de unos pocos — se generaliza y las ideas políticas que hasta ese momento habían ejercido verdadera dictadura dan paso a otras más liberales y más de acuerdo con la idiosincrasia del pueblo chileno.

Las ideas liberales, con el nacimiento de un embrionario concepto federalista, y el desarrollo de la educación política, habían matado la Constitución del año 23. Sólo faltaba la sanción legislativa que la sumiera en definitivo olvido. Ella se produjo en 29 de diciembre de 1824.

Así, sin pena y sin gloria, acabó la Constitución de 1823, en medio de la satisfacción popular y del pesar angustioso de su autor, que veía deshecha la que él llamaba su mejor obra.

ENRIQUE M. BARBA.



EL CUERPO DE BLANDENGUES DE LA FRONTERA DE BUENOS AIRES (1752 - 1810) (*)

I

Antes de entrar al estudio del cuerpo de Blandengues, creado como se sabe, para contener las invasiones indígenas a los campos de Buenos Aires, convendrá saber, aunque sea someramente, la forma en que se había venido encarando la defensa de las estancias que salpicaban la campaña.

Bien conocida es la fecunda multiplicación que se produjo de los contados ejemplares de ganado caballar y vacuno introducido por los españoles en el Plata. Esparcidos por todo el ámbito de la pampa en grandes tropillas, la población pampeana aborígen aprendió con destreza el manejo del caballo, y aprovechó el ganado vacuno silvestre para comerciarlo en Chile. Por su parte, la gran mayoría de los pobladores de Buenos Aires y de las provincias del interior, hacían grandes matanzas de vacas y toros para cuerear, extraer grasa o sebo, o los arreaban a las estancias, para formar rodeos mansos. Eran numerosísimas las licencias de «*vaquería*» que el cabildo otorgaba anualmente, y por consiguiente, enormes las matanzas o extracciones de ese ganado silvestre.

La explotación desmedida que se hacía, por el fraude de los «*accioneros*» que por propia autoridad ampliaban el permiso a un número mayor de cabezas, y los frecuentes «*robos*» que cometían los vecinos de otras provincias, no obstante los continuos clamores, protestas e intervenciones de la autoridad

(*) Dado el carácter de este trabajo compuesto especialmente para la revista Humanidades, y debiendo por esa causa cuidar en algún modo su extensión, he de circunscribirme únicamente a la actuación de este cuerpo durante la época colonial.

del cabildo para remediarla, fueron exterminando rápidamente esos ganados cimarrones. A principios del siglo XVIII, eran contados los animales que habían quedado, y como es de imaginarse, llegó un momento en que desaparecieron. Al propio tiempo que esto ocurría, los ganados que se habían ido introduciendo y reproduciendo en las estancias formaban grandes rodeos.

Si los habitantes españoles se vieron perjudicados por el exterminio del ganado silvestre, los indios, que al correr del tiempo empezaron a ejercer un activísimo comercio con Chile — como dije, — se encontraron en idénticas condiciones. Pero pronto buscaron estos últimos remedio a esa situación. Sabían de sobra que las estancias porteñas se hallaban repletas de ganados mansos, y a ellos dirigieron su mirada. Y lo sabían por diversas circunstancias: si eran los *pampas* o *serranos*, porque de tarde en tarde, como al descuido, se habían arrimado a alguna estancia fronteriza, para arrearse furtivamente algunos animales; si los *aucas*, porque también frecuentaban sus cercanías, merodeando los caminos de las inmediaciones, para asaltar alguna tropa de carretas de las que hacían el trajín de Mendoza y San Juan.

Acicateados por la codicia que les despertaba la vista de tanta hacienda, preparáronse para dar un golpe de audacia, y arrearse algunos ganados. Eligieron para hacerlo el pago de Arrecifes y en Agosto de 1737 lo invadieron con tan buen éxito, que con intervalo de pocos días hicieron una segunda correría, en la que consiguieron llevarse un número considerable de caballos y vacas. Después del estupor que tamaña osadía produjo, siguióse la resolución firme de la autoridad, de aplicarles el castigo a que se habían hecho merecedores, enviando una expedición en su seguimiento, con el objeto de rescatar las haciendas que se llevaban, y bajo consigna terminante de acometerlos sin tregua si se resistían. Los expedicionarios se internaron en el « desierto » buscándolos infructuosamente, y exacerbados los ánimos por tan inútil cabalgata, agredieron con fiereza a una pacífica tribu de *pampas* que acampaba por la costa del Salado, ajena a lo ocurrido (1). Semejante atro-

(1) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, serie II, tomo VII, pág. 495. Lo que acerca de este acon-

pello, enfureció de tal modo a los indios, que para vengar con creces el inmerecido atentado de que se les hacía objeto, convocaron dos mil indios *aucas* de guerra, que ex-profeso bajaron de Chile (1). En agosto de 1738 se aproximaron a las estancias de Arrecifes, y como encontraran el camino expedito, porque no hubo fuerzas con que hacerles frente, recorrieron en son de guerra los campos de ese distrito, causando grandes estragos. Necesario se hizo para prevenirse contra una posible repetición, la construcción de un fortín en esa frontera (2), que ocupó la tropa miliciana (3), para vigilar desde ese punto avanzado los movimientos de la indiada en la pampa circundante, y en caso necesario salir a contenerla.

Desde aquel momento la indiada de la pampa levantada en armas contra los españoles, con ferocidad insospechada, llevaría adelante sus planes de robo y de venganza, sembrando la desolación en la campaña. En las salinas grandes situadas en el actual territorio de la Pampa o en las serranías de la Provincia, se reunían las tribus en consejo de guerra, para planear las invasiones a las estancias.

En estas funciones de guerra a que ahora era conducida Buenos Aires, contadas intervenciones tuvo a su cargo la tropa regular de la Ciudad (4). Todas esas excursiones fueron

tecimiento narra el padre Tomás Falkner en su *Descripción de la Patagonia*, adolece de serias inexactitudes a la luz de la documentación auténtica. Tanto más lamentable el error, cuanto que además de la glosa hecha por el deán Funes, en su «*Ensayo de la Historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*», tomo II pág. 71 edc. de 1856, lo admiten aún hoy algunos autores, sin mayor examen crítico. Todo esto me propongo aclararlo, en un trabajo dedicado por entero a las luchas con los indígenas en la campaña de Buenos Aires durante el período colonial, que he de publicar en breve.

(1) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, serie II, tomo VII, pág. 495.

(2) *Ibidem*, págs., 508 y 510.

(3) *Ibidem*. tomo VIII, pág. 36.

(4) *Archivo General de la Nación, Cabildo de Buenos Aires, 1745-1752*, legajo nº 3, año 1751, expediente caratulado: «*Año de 1751 Expediente de información judicial recibida a pedido del Síndico Proc.ºr gral de esta Capital, para demostrar la necesidad dela permanencia delos Vec.ºs milicianos q.º se hallan destacados en las fronteras p.ºa contener las invasiones y hostilidades de los Indios Pampas y Serranos*».

hechas por los cuerpos de milicias, formados obligatoriamente por los campesinos de más humilde condición, y a quienes se armaba para el caso, indistintamente de lanzas e imprecisas armas de fuego, dándoseles como única remuneración mientras duraba la campaña, un poco de yerba y tabaco, y el indispensable alimento, que se reducía de ordinario a la carne para asado y algunas « galletas ». Pero la mayor parte de las veces, por carecer de recursos el municipio, estos milicianos se veían obligados a hacer el servicio « *a su costa y mención* ». (1)

Después de aquellas invasiones a que me referí líneas atrás, los indios en partidas numerosas y en actitud amenazante, recorrían constantemente las cercanías de la frontera, como dispuestos a lanzarse sobre ella. La población entera comprendió el peligro que corrían no sólo los establecimientos rurales, sino la Ciudad misma. Y como la tranquilidad perdida había que recuperarla aún a costa de los mayores sacrificios, se confió al comandante Juan de San Martín la misión de apaciguarlos, dando buena cuenta del indígena rebelde. Para llevarlo a cabo — gastando hasta lo que no tenían — se organizó un gruesa expedición fuerte de 700 hombres, armados con lanzas, carabinas, fusiles, espadas, pedreros y cañones; y a mediados de setiembre de 1739, partió de la frontera de Luján, para perderse en el desierto en dirección a las salinas (2). Vuelto de la acción dos meses más tarde, el desempeño que le cupo al comandante, recibió la aprobación unánime de las autoridades, porque obró con marcada cordura. Castigó a los que lo atacaron y concertó con los más dóciles un tratado de paz, por el que se comprometían a formar un pueblo estable bajo la dirección de misioneros. Ajustada la paz de esa manera, a fines de marzo de 1740 se levantó sobre la costa S. del río Salado y a escasas leguas de su desembocadura, la Reducción de la Concepción. (3)

(1) *Expediente citado.*

(2) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires, serie II, tomo VIII, págs. 64, 66, 67, 70, 76 a 77.*

(3) *Ibidem.*, págs. 107, 123, 124, 125, 136, 143 y 144. CARLOS LEONHARDT S. J.: *La misión de indios pampas*, en revista *Estudios*, n.ºs de abril a agosto de 1924. En el mapa que acompaña la obra del P. Tomás Falkner (*Descripción de la Patagonia*) aparece señalada la reducción de la Concepción.

En el resultado de esa obra se cifraron grandes esperanzas, pero la realidad confirmó su total fracaso, pues antes de cuatro años de fundada, eran muchos los que habían hecho abandono de ella ⁽¹⁾, en tanto que los pocos que quedaron, comenzaron a servir de espías a los indios enemigos, avisándoles cuando era el momento oportuno para invadir ⁽²⁾. Fué de tan graves resultados esa complicidad, que desde 1744 se comenzó a pedir su traslado a la Banda Oriental ⁽³⁾, y si el formal pedido hubo de prolongarse hasta 1752 ⁽⁴⁾, se debió a que no faltaron quienes pensaran ingenuamente, que a pesar de todo, no había que perder la esperanza.

Ajustada la paz con unos cuantos convertidos más tarde en traidores, la gran mayoría libre, continuó tranquilamente la guerra de pillaje, con renovados ímpetus. Tal ocurrió, por ejemplo, entre los meses de octubre y noviembre de 1740, que «*en el termino de treinta días*», hicieron tres invasiones consecutivas los indios serranos: una en Fontezuelas, la otra en las estancias de Luján, y la última de mayores proporciones, en el pago de la Matanza, donde talaron los campos en varias leguas a la redonda, llegando en su correría hasta las cercanías de la Ciudad de Buenos Aires, sin poder las autoridades tomar medida alguna, «*por la ymposibilidad del Vesindario y estarse sin armas ni municiones*» ⁽⁵⁾

Mientras el cabildo, haciéndose eco del clamor de los po-

(1) MANUEL RICARDO TRELLES: *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, tomo II, pág. 332; copia textual de la «Carta informe representativa á S. M. por el Cabildo, sobre el insulto cometido por los indios en el pago de Luján y cañada de la Cruz por julio de 1744-30 de Octubre de 1744».

(2) *Ibidem.*, págs. 348 y 352. Copia de cartas dirigidas por el Cabildo de Buenos Aires a su apoderado ante la Corte.

(3) *Ibidem.*, pág. 348.

(4) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, cit., serie III, tomo I, págs. 241, 246, 252. La reducción se extinguió, pero los indios que se hallaban en ella, en lugar de enviárselos a la Banda Oriental como se pedía, se los dejó simplemente en libertad, marchando a instalar sus tolderías al norte del río Salado, entre el pago de la Matanza y Magdalena, representando un serio peligro su proximidad a los poblados (*Acuerdos del cabildo*, serie III, tomo II, pág. 12).

(5) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, cit., serie II, tomo VIII, págs. 190 a 192.

bladores, trataba desesperadamente de conseguir fondos para defender las poblaciones esparcidas por la campaña (1), los indios, entusiasmados por el abundante botín que les proporcionaban sus malones, volvían con mayor empuje a caer en los poblados. Como lo hicieron en la mañana del 26 de noviembre de 1740, en que, tras la primera claridad de la madrugada, llevaron sobre el floreciente pago de la Magdalena una invasión sin precedentes, asolando los campos hasta menos de 10 leguas de la Ciudad de Buenos Aires, para retirarse satisfechos con más de 100 cautivos entre mujeres y niños, y enorme cantidad de ganado vacuno y caballar, después de haber saqueado los ranchos y muerto infinidad de personas. (2)

Medidas de emergencia de poca monta se tomaron en aquella terrible oportunidad (3), y alguna rala expedición de castigo se intentó sin resultado (4). Digámoslo ahora. Esa táctica de salir en persecución de los salvajes cuando estos emprendían la retirada después de haber cometido sus desmanes, no podía ser un plan de defensa. Hay más. Además de ser esas persecuciones harto dificultosas, jamás conseguían rescatar lo que se llevaban, y se verá por qué. El indio, hábil conocedor del vasto desierto, huía velozmente por sendas ignoradas, sin parar hasta llegar «a las Sierras incognitas e intraficables que es donde tienen su avitacion», alimentándose frugalmente durante la larga travesía de «yeruas, y cosas silvestres crudas». Los milicianos, en cambio, después de atravesar el Salado, andaban a la buena de Dios, perdidos en la inmen-

(1) *Ibidem.*, págs. 190 a 192 y 193.

(2) *Ibidem.*, págs. 193 a 194, 259, 264 y 288. *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, cit., tomo II, pág. 326. De esta terrible invasión quedó un recuerdo imperecedero, pues varios años después, las autoridades hacían alusión a ella, en sus comunicaciones *Revista del Archivo... etc.*, cit., tomo II, pág. 326), lo que nos demuestra la magnitud del espantoso desastre. El procurador general de la Ciudad, por su parte, relató contemporáneamente el acontecimiento, con detalles impresionantes. El original de este documento se halla en el *Archivo General de Indias*, bajo la siguiente signatura: *Audiencia de Charcas*, legajo 317. Obra copia en mi poder.

(3) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, serie II, tomo VIII, págs. 202, 203, 211, 213, 252 y 253.

(4) *Ibidem.*, pág. 211 a 213.

sidad de la llanura, soportando la inclemencia del tiempo a cielo descubierto, porque salían sin cargar tiendas de campaña; y para colmo, sufriendo hambre y sed, porque las cabalgatas duraban varios días, y por lo general, las escasas provisiones que llevaban se concluían antes del regreso. (1).

Esas fracasadas expediciones y los redoblados malones a los poblados donde causaban grandes destrozos, sentidas muertes de tranquilos y laboriosos campesinos, cantidad de cautivos que se llevaban consigo, y la pérdida de muchos miles de cabezas de ganado, hicieron pensar, desfallecidos ya los ánimos por las pavorosas actividades que no cesaban y los fracasos ocurridos, en adoptar un verdadero plan de defensa, para mantener las estancias a cubierto de las invasiones. A través de todo el año 1740, la sala capitular, que es quien sigue de cerca las alternativas de los sucesos con el espíritu oprimido por tamañas desgracias, no cesa de hablar en cuanta ocasión se le presenta, de intervenir de esta u otra manera. Ahí queda en la letra de las vetustas actas capitulares, todo cuanto desearon hacer los graves y acongojados cabildantes. Sólo la letra pudo pasar a la posteridad, pues las escuálidas arcas municipales, jamás pudieron dar el dinero necesario para realizar lo proyectado. Pero a pesar de ello, interesa destacar un pensamiento que el procurador general de la Ciudad, don Gaspar de Bustamante, puso a la consideración del cabildo reunido en 15 de febrero de 1741 con la presencia del gobernador, para discutir exclusivamente el problema de las invasiones. El procurador dijo concretamente que en su sentir el único medio capaz de contener el avance de la indiada, radicaba en la construcción de fortines en lugares estratégicos de la frontera «*Segun el dictamen de los practicos*» (2), para que desde esos puntos avanzados se pudiera observar en todo tiempo los movimientos de la indiada, y salir a ahuyentarlos, llegado el caso de que se aproximaran con intentos de invadir. Pero ya se ha dicho, no había fondos para hacer el menor gasto en ese sen-

(1) *Archivo General de la Nación, Cabildo de Buenos Aires*, legajo nº 3, 1745-1752: «*Expediente de información judicial recibida a pedido del Sindico... etc.*», cit.

(2) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, cit., serie II, tomo VIII, págs. 258 a 261.

tido. En una nueva reunión capitular efectuada días más tarde, se resolvió solicitar del virrey del Perú y de S. M., la creación de nuevos impuestos para destinarlos a ese fin. (1)

La idea del procurador no tuvo inmediata aplicación, si bien en su lugar se hizo alguna que otra expedición de castigo. De éstas, la que tuvo mejor resultado fué la del maestro de campo, Cristóbal Cabral, que entró a fondo en el desierto hasta «*las Sierras habitacion de dichos Indios*» lugares temidos «*donde nunca havian llegado los Españoles por la distancia y fragoso de las Sierras. . .*»; consiguiendo ajustar la paz con algunas parcialidades y rescatar algunos cautivos (2). Pero la paz fué de corta duración, pues tres años más tarde las huestes aucas dirigidas por el cacique Calelian, cayeron sobre el pago de Luján causando grandes estragos. (3)

A raíz del nuevo desastre, el 16 de setiembre de 1744, se habló nuevamente en el cabildo pero con mayor decisión, de la necesidad de colocar fortines fronterizos (4). Poco después

(1) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, serie II, tomo VIII, pág. 263. Estos impuestos extraordinarios estaban distribuidos así: un real por cada cabeza de animal vacuno, de las que se vendían para abastecer de carne a la población de la Ciudad, que ascendían a 8.000 anualmente; un peso por cada fardo de ropa del país, paño de Quito, pañete y vayeta; idéntico gravamen se aplicaría a cada cajón de polvillo, fardo de cordobanes y por cada siete arrobas de cobre labrado; cobrándose al azúcar cuatro reales. Se calculaba que entrarían anualmente para el comercio de la Ciudad, 500 fardos de las mercancías especificadas. Aunque se insistió en el pedido *Revista del Archivo... etc.*, cit., tomo II, pág. 326) nunca se concedieron.

(2) *Ibidem.*, 293 a 294, 301, 313, 327 y 365. *Revista del Archivo... etc.*, cit., tomo II, págs. 329 a 330.

(3) *Ibidem.*, pág. 554. Después de un largo trámite judicial, que originó un voluminoso expediente, quedó comprobado, que la invasión a Luján había sido planeada y dirigida por el cacique Calelian. (El expediente se halla en el *Archivo General de la Nación, sección Cabildo de Buenos Aires*, legajo nº 2, 1730-1744). En octubre de 1745, después de haber sido apresado el mencionado jefe y varias familias de su tribu, se enviaron éstas a la Banda Oriental, mientras el cacique en compañía de otros capitanejos eran embarcados con destino a España. (*Acuerdos del cabildo. . . etc.*, cit., serie II, tomo IX, pág. 184). Pero una vez puestos en el navío, se enfurecieron acometiendo a la tripulación compuesta por 500 hombres, ocasionando el entrevero más de treinta heridos «*yndependiente de los muertos*» (*Acuerdos. . . etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 258).

(4) *Acuerdos del cabildo*, cit., serie II, tomo VIII, pág. 576.

se llevó a cabo otra reunión, para perfeccionar ese plan de defensa. En efecto, en enero de 1745, una junta presidida por el gobernador y constituida por dos delegados del cabildo y varios comandantes de milicias de campaña, resolvió definitivamente que de todos los fortines colocados en las fronteras de cada pago «*Salgan Alternandose batidores y exploradores que reconozcan la Campaña y den Pronto Aviso A los Cp.^{ns} de qualquier movimiento que observaren para que estos puedan tener la Jente prebenida*».

El cabildo, que fué llamado a dar su opinión conjunta sobre la bondad de este plan de defensa, en sesión del 19 de abril de ese año, se manifestó en un todo de acuerdo con él, declarando también, muy ufano y satisfecho, que ya había auspiciado esa misma idea mucho antes que lo hiciera la Junta. Y ahora agregaba que al ponerse en práctica, era justo que a la tropa — compuesta como sabemos por humildes campesinos — que iba a tener a su cargo la vigilancia, se la recompensara con algo «*Por cada dia que Anduvieren ocupados en Este fin*»; puesto que para dedicarse a tan fatigosa tarea, se verían obligados a abandonar sus casas y labores, y sufrir toda suerte de molestias y privaciones. Además, para que el servicio de defensa fuera efectivo, el maestro de campo comandante general de todas las milicias, y los demás comandantes de los distintos partidos o pagos, inspeccionarían frecuentemente la tropa colocada bajo su mando, cuidando que a ninguno de los hombres les faltaran armas, y que éstas estuvieran siempre en condiciones de servicio. Aconsejó también, que se remunerara a los citados comandantes, mensual o anualmente, para que cumpliesen su cometido con la mayor puntualidad.

Todo eso, lógicamente, reclamaba gastos que el cabildo no tenía con que cubrir. Era necesario por lo tanto reunir algunos fondos, y a tal fin resolvió como última cuestión, que cada carreta de las que en larga caravana marchaban a las salinas grandes para traer sal — y que a la sazón se estaban preparando para realizar el viaje — entregara dos fanegas de sal al cabildo, el que se encargaría de hacer venderlas entre el vecindario, para contar con un fondo inicial. ⁽¹⁾

El gobernador, a quien se llevó copia de lo resuelto para

(1) *Ibidem.*, serie II, tomo IX, págs. 17 a 19.

que lo aprobara, decidió, antes de dar su respuesta, pasar personalmente al cabildo y conversar con sus miembros detenidamente del asunto. En la sesión del 9 de febrero se presentó a la sala de acuerdos, haciéndoles saber que se oponía a que se llevara a cabo por entonces, la expedición a las salinas; pero a los cabildantes no les faltaron argumentos para convencerlo de la necesidad de que dicha expedición se realizara, y se percibieran las dos fanegas de sal por carreta; con lo cual hubo de conformarse el mandatario, prestando su consentimiento en el acto. (1)

La expedición se realizó y a su vuelta, detenidas las carretas en la frontera de Luján, exigióse ahí mismo la entrega de la sal con destino al municipio, para evitar de que nadie pudiera eludirlas; pero como no se observara una diligente comprobación a lo que cada uno entregaba, cada cual dió lo que quiso, originando la entrega un descomunal escándalo, porque todos se resistían a contribuir, protestando a gritos «*Con muchas palabras Vilipendiosas*» (2)

De lo que pudiera producir el negocio de la sal, no se hicieron cálculos muy optimistas; había necesidad urgente de contar con buenas sumas, y no era esa entrada periódica e insegura la que iba a proporcionarlas. Cabildo y gobernador así lo comprendieron, decidiendo solucionarlo como mejor convenía, en un deliberado acuerdo. En 17 de febrero de ese mismo año de 1745, se llevó a cabo la reunión en el recinto de sesiones del cabildo. Al mandatario correspondió tomar la iniciativa y lo hizo, recordando primeramente la situación inquietante en que se encontraba la campaña a causa de las continuas invasiones de la indíada y la falta absoluta de caudales para costear la defensa; por todo lo cual era de vital importancia votar una fuente de recursos. Para formarla, aconsejó como cosa prudente, cobrar un real a cada carreta de las que hacían el movimiento frecuente del comercio de la Ciudad, conduciendo cereales, frutos, verduras, et., para venderlos en la Plaza, calles o baldíos, ya vinieran de la campaña o del riachuelo. Además, las carretas que salieran conduciendo mercade-

(1) *Ibidem.*, págs. 25 a 26.

(2) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, serie II, tomo IX, págs. 63 a 64.

rías para lugares situados fuera de la provincia, así como las que llegaban de Mendoza, Tucumán, Santa Fe, Corrientes, Paraguay, se les obligaría a pagar cuatro reales; haciendo pacible del mismo impuesto, a las arrias de mulas que entraban a la Ciudad, trayendo vino de Mendoza y San Juan; para cuyo efecto se equiparaban diez mulas a una carreta. Puesta la moción a votación nominal, el alcalde de primer voto manifestó su asentimiento. Pero cuando tocó el turno al de segundo, levantó la voz para formular una enérgica protesta, por el impuesto que se pretendía cobrar a los vecinos de la jurisdicción de la Ciudad. Sostuvo acaloradamente que ese gravamen era de todos puntos de vista injusto, «*por ser unos pobres miserablez los que vienen con esas carretas de frutos. . . Como por los Atrasos que padecen Con las ostilidades de El enemigo. y que son los mas Apensionados En el servicio Contra los yndios*». Pidió que se impusiera en su lugar, «*otro que sea mas universal*» en el que todos contribuyeran por igual, evitando la tremenda injusticia que significaba el propuesto, por ir dirigido exclusivamente contra «*los vesinos labradores y canpestres*». Sólo el alcalde ordinario, Juan Antonio Jiles, lo apoyó en esa gestión de defensa, diciendo por su parte que quienes iban a sufrir el impuesto, eran «*pobres labradores*» que intervenían a menudo en las funciones de guerra contra indios y portugueses, «*sin que Jamas se ayan remunerado sus servicios*». No obstante el tono casi patético de estas sinceras defensas, no hallaron eco en sus colegas, pues la situación de apremio y la decidida colaboración del gobernador, pudieron más que una reflexión sensible, que acaso asomó a la mente de los otros cabildantes. Sea como fuere, lo cierto es que la propuesta obtuvo la casi unanimidad de votos de los presentes — con la sólo excepción de los dos mencionados — poniendo el gobernador acto seguido, el cúmplase al acuerdo. Y después de publicada su promulgación con el consabido aparato, a son de cajas militares y leído en alta voz por el pregonero oficial ⁽¹⁾, comenzó a hacerse efectivo su cobro. ⁽²⁾

El escaso producido que se obtuvo de la venta de la sal

(1) *Ibidem.*, págs. 35 a 39.

(2) *Ibidem.*, págs. 47, 55, 120, 140, 339, etc.

conseguida a duras penas, agregado al no muy abundante del impuesto a las carretas, no alcanzó ni para los indispensables gastos del plan proyectado. El cabildo, respondiendo a un pedido del gobernador — que era ahora don José de Andonae-gui — le hizo saber, que debido a la escasez de recursos, era todavía — el 13 de diciembre — letra muerta lo resuelto sobre las milicias «*que havian de batir las canpañaz*» (1). No desaprovechando la oportunidad para manifestarle que ese cuerpo siempre había pensado, que lo más productivo y libre de los sacrificios que los gravámenes siempre ocasionaban, era otorgar en concesión y al mejor postor, los yacimientos salinos, para formar con su producido el ramo de guerra. El mandatario aprobó esta idea, pero no se atrevió a ordenar que se llevara a la práctica, sin la previa autorización del rey, que se solicitaría de inmediato. (2)

Entretanto había que arreglárselas como mejor se pudiera con lo que se tenía a mano, porque los indios, ajenos a esos enfadosos escrúpulos de no tomar una actitud resuelta sin la licencia real — cuando la apremiante situación de sobra lo autorizaba — continuaban devastando los campos y matando y cautivando a los infelices campesinos. Como todos esos desastres hicieran urgente la necesidad de poner en vigencia las medidas proyectadas, el maestro de campo Juan de San Martín, impaciente por colocar esa defensa estable en la frontera, no esperó a que se reunieran los fondos para realizarla. Sólo «*à costa desu vigilancia, gran cuydado y desvelo en el servicio de S. M. y defensa de la Patria*», ordenó que un piquete de milicianos de cada partido, formara una guardia estable en su respectiva frontera, circundando el lugar que ocuparan con una adecuada defensa. Con la diligente ayuda del mismo maestro de campo, los milicianos con su propio esfuerzo y desembolso, construyeron unas rústicas viviendas que rodearon convenientemente con una estacada defensiva. Desde esos reducidos salían continuamente patrullas de exploración, que recorrían toda la frontera, manteniendo una constante vigilancia. Para que en ningún momento quedara desguarnecido algún

(1) *Ibidem.*, pág. 96.

(2) *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, serie II, tomo IX, págs. 109 a 110.

puesto, cada uno o dos meses, según las circunstancias, se mandaba relevar los destacamentos ⁽¹⁾.

Desde 1745, con el solo producido del impuesto a las carretas, aumentado en veces con el que resultaba de la venta de unas pocas fanegas de sal, se les suministraban escasos socorros a «los Soldados Milicianos que se allan continuamente en las fronteras, bijilando las operaciones de los Indios infieles a fin de que no ostilisen» las tropas de carretas que venían de las provincias del interior transitando por campañas despobladas, o no invadieran las estancias de la jurisdicción. No era poco el servicio que prestaba esa pobre gente sin sueldo apostada en las fronteras; habiendo intervenido en diversas oportunidades con franco éxito, ya para detener un malón, o rescatar las haciendas robadas como fruto de una invasión ya consumada ⁽²⁾.

Aunque los fortines estaban colocados a corta distancia de los poblados, y las patrullas en sus recorridas sólo se apartaran unas tres o cuatro leguas de las últimas estancias ⁽³⁾, fué posible dar tregua a los avances redoblados de la indiada ⁽⁴⁾; y eso que hubo veces que los milicianos se encontraban poco menos que desarmados, faltándoles «Municiones, Armaz y Otras Providencias» ⁽⁵⁾; cuando no se daba el caso peor de andar montados en caballos tan flacos y maltrechos que apenas podían dar paso ⁽⁶⁾, lo que los colocaba en serio aprieto, porque no habrá faltado ocasión en que, ante una amenazante carga acompañada de confusos alaridos, obligara a los milicianos a huir, para evitar ser arrollados en la arremetida.

Así transcurrió un lustro, penoso para estos humildes soldados rurales, que debían cargar con todos los gastos del servicio, porque el cabildo sólo los auxiliaba «con alguna cosa pero siendo una cortedad toda la gente vecina que salen a campaña o estan destacados en dichas Guardias se mantienen à su Costa

(1) *Archivo General de la Nación*, Cabildo de Buenos Aires, 1745-1752, legajo n^o 3, año 1751, «Expediente de información judicial recibida a pedido del Síndico... etc.», cit.

(2) *Acuerdos del cabildo*, cit., serie II, tomo IX, pág. 314.

(3) *Archivo General de la Nación*, expediente citado.

(4) *Ibidem*.

(5) *Acuerdos del cabildo*, serie II, tomo IX, pág. 499.

(6) *Ibidem*., pág. 590.

de supropio peculio, y sin salario» ⁽¹⁾. Y a la verdad que esta gente era insustituible, por su baquía en la campaña, y «*por ser la mas apta, e inteligente a Cavallo, sufridora de las inclemencias, sin equipages, ni tiendas de campaña*». Sólo en contadas ocasiones se los licenciaba por el tiempo necesario para que pudieran «*yr a sus casas a recoger sus mieses*», soliendo enviar en su reemplazo los soldados de la fortaleza, a vigilar los parajes de mayor peligro ⁽²⁾.

Para realizar ese trabajo de fronteras, los milicianos se veían en la precisión de dejar abandonadas sus familias «*unos en los deciertos de las campañas, y otros en la inopia desus casas de esta Ciudad*», desatendiendo las labores diarias que les reportaban el sustento. No siendo difícil que vueltos a sus hogares para disfrutar de la corta licencia que se les otorgaba después de cumplir uno de los períodos reglamentarios de servicio, encontraran perdidas sus cosechas o destruídas sus haciendas ⁽³⁾, lo que los dejaba en una desesperante situación de miseria ⁽⁴⁾, y por consiguiente, para rehacer su economía maltrecha, no podían volver más a defender las fronteras ⁽⁵⁾.

En 1750, a raíz de las deserciones que comenzaron a producirse en todos los destacamentos fronterizos, por las razones que recién mencioné, se pensó más seriamente en asignarles una retribución en dinero, para evitarlas. El síndico procurador general de la Ciudad, inició esas gestiones, ordenando como punto previo, levantar una información entre los vecinos más en contacto con el problema de la lucha con los indígenas, para que respondieran a una serie de puntos concretos relacionados con ella. En definitiva todos manifestaron que la única manera de contener las invasiones, se lograba con el método de fortines y patrullas empezado a practicar en 1745 ⁽⁶⁾. Uno de los informantes, Juan Martín de Mena y Mascarua, persona que había desempeñado varios cargos consejiles, hizo

(1) *Archivo General de la Nación, expediente citado*; información del maestro de campo Juan de San Martín.

(2) *Expediente citado*, Información de Cristóbal Cabral.

(3) *Expediente citado*, declaración de vecinos.

(4) *Ibidem.*, declaración de José Ruiz de Arellano.

(5) *Ibidem.*, declaración de José Arroyo.

(6) *Ibidem.*, información de vecinos.

constar en su información, la necesidad de fijarles sueldo a las tropas milicianas de frontera, proponiendo que a los soldados se les podría dar una asignación mensual de tres pesos, que era bastante reducida si se tenía en cuenta que cualquier peón ganaba seis; pero aún con esa ínfima renumeración, se conseguiría que «*todos sirvan con gusto, y alivio, como se practica con las tropas milicianas en los reynos de Europa*» (1).

Entretanto este expediente seguía recogiendo informaciones, por otra parte las autoridades comenzaron a estudiar la posibilidad de crear compañías a sueldo que reemplazaran a las milicias, en el servicio de los fortines. A continuación lo estudiaremos con los mayores detalles, porque es el punto capital de este trabajo.

II

Al comenzar el año 1751, las depredaciones de la indíada habían recrudecido, como reacción lógica de la escasa vigilancia y peor defensa que se hacían en las fronteras. Muy pocos milicianos quedaban todavía con ánimo de defender los intereses ajenos, cuando nadie se compadecía de los propios. La mayor parte, pues, había desertado (2) con el firme propósito de no volver más a prestar servicios, «*por no poder sufrir ia mas, . . . el trabajo de las continuas Guardias*» (3), y no verse obligados a quedar en la miseria (4), que era lo único que les reportaba esa ruda tarea.

A quien más perjudicaron las invasiones de este último tiempo, fué al teniente coronel Juan Francisco Basurco, rico hacendado de la jurisdicción (5), y miembro de una de las principales familias de Buenos Aires (6), con conocida actua-

(1) *Ibidem.*, foja 23 vuelto a 24.

(2) *Archivo General de la Nación*: «*Expediente de información judicial recibida a pedido del Síndico . . . etc.*», cit. Información de Juan Francisco Basurco.

(3) *Ibidem.*

(4) *Ibidem*, información de José Ruiz de Arellano.

(5) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie II, tomo IX, págs. 395 y 496.

(6) *Expediente citado*.

ción pública, por haber desempeñado con acierto varios cargos consejiles ⁽¹⁾. Perdió en diversas oportunidades, de una de sus estancias, la situada sobre el río de los Arrecifes, numerosas haciendas, que ascendían a varios miles de cabezas, y tuvo que lamentar la muerte de algunos peones ⁽²⁾.

Viendo la inacción de las autoridades para poner coto a semejantes tropelías, y sabiendo de sobra a qué se debían, tomó por su cuenta la tarea de interesar al cabildo, para que sobre la base del mismo método de fortines y patrullas hasta entonces practicado, creara dos compañías a sueldo, para vigilar las fronteras de Pergamino y Arrecifes. El 5 de febrero de 1751, se leyó ese proyecto en la sala capitular, recibiendo favorable acogida por parte de todos los señores cabildantes, pero postergando su consideración para tres días más tarde, en espera de que concurriera el gobernador don José de Andonaegui, a quien se invitaba para que llevara a la sala su autorizada palabra ⁽³⁾. Realizada la reunión el 8 de febrero, el gobernador se excusó de asistir por «*Allarse Ocupado, en Urxensia de El Re.º servicio*», según propias declaraciones, pero autorizándolos para que tomaran las medidas que redundaran en beneficio público, asegurando por su parte una eficaz colaboración, a todo lo que se hiciera por el bien común.

Con tan categórica y alentadora contestación, entró de lleno el cabildo a discutir el proyecto de Basurco, resolviendo de consuno después de prolongada deliberación, que «*Se criasen dos compañías de soldados milisianos, de ombres escoxidos, de A sinq.ª ombres cada Una con su Cp.º Theniente, Alferez, Sargen.º y cavos Nesesarios*», y a cuyo cargo quedara librada exclusivamente la defensa de la campaña. Lo principal de todo era asignarles una cómoda remuneración, para que pudieran mantener a su costa todo el equipo militar con que contaran, según disponían las ordenanzas militares vigentes, a las cuales debían ajustarse, en lo relativo a subordinación y disciplina. Hasta aquí no hubo tropiezo; pero cuando llegó el momento de convenir de qué fondos se dispondría «*para El pagamento de dha. Jente*», se presentó el grave inconveniente. Casi fla-

(1) *Ibidem*.

(2) *Ibidem*., Información de Juan Francisco Basurco.

(3) *Acuerdos. . . etc.*, cit., serie III, tomo I, págs. 22 a 23.

quearon los ánimos sabiendo que se hallaban sin recursos, a tal extremo, que descartaban toda posibilidad de obtener de la exhausta caja comunal, ni siquiera una corta cantidad para invertir en los indispensables gastos de este servicio de defensa. Pero forzando la situación de miseria que los oprimía, en el intento de conseguir dinero para realizar lo resuelto, decidieron arrendar las salinas anualmente, ofreciéndolas en remate bajo ciertas condiciones: que el arrendatario no podría vender la fanega de sal a más de seis pesos, pero gozaría en cambio de un monopolio exclusivo para la venta y la seguridad de una tranquila explotación, porque un piquete de soldados de las compañías a crearse, se destinaría a escoltar las carretas que enviara hasta las salinas, para defenderlas de las sorpresas de los salvajes.

Como sospecharan que esta fuente de recursos, aún en el mejor de los casos, no iba a proporcionar cantidad suficiente para cubrir los gastos que demandaría el sostenimiento de este cuerpo, estimaron oportuno solicitar al gobernador, el sueldo de algunas plazas vacantes de la tropa que hacía guardia en la fortaleza.

Resuelta en esta forma cómo iba a hacerse en adelante la defensa de la campaña, se sacó copia del acta, para enviarla al gobernador por mano de dos comisionados, quienes se presentarían «*Suplicando A Su Señoría*» con bien aleccionados fundamentos, la aprobación de lo resuelto, porque con ello entendían defender los intereses de sus habitantes ⁽¹⁾. No pensó así sin duda el mandatario, que obligado a dar una respuesta categórica, se limitó a contestar que no se daba «*por entendido de nada de ello*». ⁽²⁾

La inesperada respuesta desorientó por completo a los cabildantes, que sólo se atrevieron a pedir ayuda al procurador general ⁽³⁾ quien se expidió el 20 de febrero, aconsejando el inmediato remate de la concesión de las salinas, y el envío de un nuevo comunicado al gobernador, para que concediera el sueldo de las cuatro plazas vacantes solicitadas ⁽⁴⁾. Así se hizo.

(1) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, págs. 24 a 26.

(2) *Ibidem*, págs. 30 a 32.

(3) *Ibidem.*, pág. 30.

(4) *Ibidem.*, pág. 32.

Mientras un comisionado entrevistaba nuevamente al gobernador, para reiterarle el pedido ⁽¹⁾, por otro lado se daban los pregones de estilo, para proceder al remate.

Ambas gestiones no pudieron tener peor resultado. El gobernador contestó el nueve de marzo, serle imposible autorizar esos gastos sacando dinero de las reales cajas, porque se estaba en tren de economías ⁽²⁾. Para colmo de desgracias, no corrió mejor suerte el arbitrio de las salinas, que fué imposible adjudicarlas por falta de interesados ⁽³⁾.

Las fracasadas gestiones crearon una seria dificultad, para la realización del plan trazado. No era fácil hacer frente a los inconvenientes planteados: el gobernador no se decidía a colaborar resueltamente, y los vecinos no querían tomar a su cargo la explotación de las salinas, para salvar la situación. Abandonado el cabildo a sus propias meditaciones, y sin saber qué hacer, apeló al único medio que le quedaba: consultar mediante un cabildo abierto, la opinión de *«las personas y cavos principales que parecieren mas necesarios y convenientes para que con concurso, y parecer de todos Se discurren y Acuerden los medios mas proporsionados, y condusentes Al remedio de las Presentes necesidades»*. ⁽⁴⁾

La reunión tuvo lugar el 1º de abril con escasa concurrencia ⁽⁵⁾. El gobernador, invitado especialmente, excusó su asistencia, por hallarse ocupado en asuntos que consideraba de mayor importancia, como para descuidar tan lamentablemente los intereses de los habitantes que estaban bajo su gobierno. Decla-

(1) *Ibidem.*, págs. 31 y 41.

(2) *Archivo General de la Nación: Cabildo de Buenos Aires, 1745-1752, año 1751: «Expediente obrado à representacion de D. Juan Fran.co Basurco en orn. a los insultos, robos y homicidios q. han practicado los enemigos infieles en los Arrecifes y otros parages, para cuió remedio se trata de establecimiento de dos o tres Comp.as de gente del país asalariadas, y de los arbitrios con q. deba subvenirse al pago de sus sueldos»*, foja 18.

(3) *Acuerdos... etc.*, cit., págs. 49 y 58.

(4) *Ibidem.*, pág. 49.

(5) Sólo hicieron acto de presencia, el maestre de campo Juán de San Martín, el teniente coronel Juan Francisco Basurco, don Juan Gutiérrez de Paz y José Arroyo; no concurriendo los demás citados que lo eran, don Nicolás de la Quintana, don José Arellano, el doctor José Andujar y Francisco de Herrera.

rada abierta la sesión, el diligente teniente general don Florencio Antonio Moreyras ⁽¹⁾ — que más tarde lo veremos defendiendo con calor la creación de las compañías — procedió a informar sobre el motivo de la reunión, haciendo notar, que la necesidad de crear las compañías disciplinadas y con sueldo, resultaba del hecho suficientemente comprobado, de que a pesar de haberse «*Puesto los medios mas convenientes y Posibles que An paresido*» para prevenir las invasiones, nunca se había conseguido impedir las completamente. Terminando por solicitar a los vecinos concurrentes, — debido al fracaso de los arbitrios anteriormente propuestos, — que aconsejaran la forma de poder reunir un caudal suficiente, solicitando una corta contribución a los habitantes de la ciudad y de la campaña. A ello siguió una madura deliberación, quedando concretada la propuesta en esta forma: un real y medio por la venta de cada cuero de vacuno; dos reales por cada tercio, petaca, caja, baúl o cajón de géneros para la venta que salieran de la Ciudad para las provincias del interior, en carretas o arrias de mulas; dos reales por cada tercio de yerba o tabaco, que entraran a la Ciudad para su venta, y un real que se cobraría mensualmente a cada jefe de familia, sin distinción de ocupación u oficio ⁽²⁾.

Dos días después — el 3 de abril — los capitulares celebraron *acuerdo* para poner su resolución oficial autorizando la creación de esos impuestos; pero como la mayoría de los señores cabildantes, con temerosa vacilación, no se creyeran facultados para imponer tales gabelas extraordinarias, sin la autorización de su majestad, manifestaron uniforme deseo de «*Asegurar sus consiensas con dictámenes de teólogos*», para lo cual consultaron al dean y a los prelados, a fin de que informaran si en tan grave y urgente situación, era posible sin licencia real, sancionar y aplicar los impuestos, «*ynterin se da*

(1) Lo de diligente no es un calificativo antojadizo. Baste recordar que en 1748, el cabildo entero suplicó al rey, que lo mantuviera en el mismo cargo que venía desempeñando desde tiempo atrás, «por la buena Conducta, amor, y Zelo», demostrado en su actuación. *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie II, tomo IX, págs. 366 y 367). Los nombres de Moreyras y Basurco, son los de mayor significación, en lo que se refiere a la creación del cuerpo de blandengues.

(2) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, págs. 57 a 59.

cuenta a su Magtd.» (1). Los preladados evacuaron la consulta a mediados del mismo mes de abril, siendo sus informes contradictorios; mientras unos se manifestaron afirmativamente, otros desconocieron el derecho del cabildo para crear impuestos, y hasta hubo quien afirmó que serían excomulgados, si procedían sin autorización previa del rey (2).

Perplejos los graves cabildantes ante informes de tan variado tono, se limitaron a darle entrada el 21 de agosto, difiriendo su consideración para mejor oportunidad, aun cuando ese mismo día, se volvió a agitar la urgencia de proceder militarmente, a raíz del alboroto que produjo la noticia de que el día 8 de ese mismo mes, 300 indios habían caído sobre Pergamino, entrando en son de guerra hasta el propio pueblo, donde mataron al teniente cura y varios vecinos, incendiaron la capilla y se retiraron llevándose enorme cantidad de ganado de las estancias (3). El maestro de campo Juan de San Martín y el teniente coronel Juan Francisco Basurco, al dar la grave noticia al municipio, manifestaron que el desastre había ocurrido, por la desesperante lentitud con que marchaba el asunto de la creación de las compañías, y porque el gobernador «no se mueve por sí mismo a poner el debido remedio». En tanto que el vecindario, indignado contra la pasividad del gobernante y acobardado por el salvajismo de la indiada, no se animaba a tomar las armas para defender el poblado (4).

Bajo la honda impresión de pesar que le produjo el triste episodio y el clamor de los pobladores (5), pasó el cabildo inmediatamente a dar cuenta del hecho al gobernador, para que

(1) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 61

(2) *Archivo General de la Nación, Cabildo de Buenos Aires, 1745-1752*, legajo nº 3, «Año 1751. Expediente obrado à representación de D. Fran.º Basurco . . . etc.», cit., folio 19 a 21 vuelto.

(3) *Archivo General de la Nación, Cabildo de Buenos Aires, 1745-1752*, legajo nº 3, «Año 1751. Expediente obrado à representación del Mre. de Campo de las Milicias de esta Capital D. Juan de San Martín, y del Ten.º Coronel D. Juan Fran.º de Basurco sobre q. se tomen providencias eficaces p^a contener y castigar los insultos delos Indios enemigos, q. casi diariamente estan executando robos delas haciendas y muertes de sus dueños», folio 1.

(4) *Ibidem.*, folio 2.

(5) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 95 in fine a 96.

tomara una enérgica represión ⁽¹⁾. El 26 de agosto contestó el mandatario que ya había tomado «*providencias quanttas an sido necesarias*» ⁽²⁾, proponiendo que se formara un escuadrón de 800 campesinos, se dirigieran hasta las serranías de la provincia y mataran a cuantos indios encontraran ⁽³⁾.

Demás está decir que mientras el pensamiento del gobernador fué imposible llevarlo a la práctica, por su parte los indios continuaron sus habituales correrías. El 23 de diciembre, en efecto, invadieron el pago de la Magdalena con toda tranquilidad, y los campesinos — que eran los únicos perjudicados — se dirigieron al cabildo clamando protección ⁽⁴⁾.

Este nuevo desastre dió la voz de alarma y operó en la sala capitular una reacción favorable a la solución definitiva de ese anormal estado de cosas, con prescindencia del gobernador, que ningún interés había puesto en la solución de tan delicado problema. En la reunión de 12 de enero de 1752, en efecto, resolvieron que para una próxima sesión a realizarse el 14, se llevaran reunidas las demandas de auxilio de vecinos y militares, con las resoluciones oficiales que corrían agregadas, y las informaciones referentes a la creación de las compañías fronterizas; se invitase al teniente general Florencio Antonio Moreyras, y con vista de todo lo actuado, se resolviera allí de una vez por todas, esta grave cuestión de interés general. ⁽⁵⁾

El teniente general asistió a la reunión del 14. Después de darse lectura a los despachos obrados, se pidió al citado funcionario por unanimidad, que expusiera sus puntos de vista. Accediendo al pedido, hizo un suscito análisis de la situación creada por las irrupciones de los indios, que tenían sin exageración acobardados en tal forma a los campesinos, que estaban «*Unos en el pensamiento de despoblarse = y otros de Vender sus ganados*». Igual albur corrían los mercaderes que transitaban por campañas despobladas, marchando con la constante

(1) *Ibidem.*, pág. 91.

(2) *Ibidem.*, pág. 98.

(3) *Archivo General de la Nación: «Expediente obrado à representación del Mre de Campo de las Milicias de esta Capital D. Juan de San Martín . . . etc.*, cit., folio 15 vuelto a 17.

(4) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, págs. 157 y 161.

(5) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 158.

intranquilidad «*de ser Asaltados En los caminos, Robados y muertos*». Todo eso demostraba, además de la urgencia de establecer las compañías a sueldo, la necesidad de sancionar los impuestos aconsejados en el cabildo abierto de 1º de abril, que causarían siempre menor daño que los malones. Los cabildantes por unanimidad se solidarizaron con el parecer del teniente general, enviando testimonio de lo resuelto al gobernador, para que confirmara el acuerdo ⁽¹⁾.

Las razones expuestas por el teniente general, lograron vencer esta vez al mandatario, consiguiendo hacerle extender el auto confirmatorio sin demora; favorable resolución que dió impulso al cabildo para acelerar el establecimiento de los escuadrones ⁽²⁾. El 27 de enero volvió a reunirse para resolver definitivamente a qué materias se gravaría y en qué forma se procedería a su cobro. La resolución fué la siguiente: se pagarían dos reales por la compra venta de cada cuero destinado a la exportación. Al producido de este impuesto se agregaría el de cuatro reales por cada tercio o petaca que salieran de la Ciudad para las provincias del interior, conduciendo géneros para la venta, y dos reales por cada quintal de hierro en bruto o en yunques, por igual concepto ⁽³⁾. Se dijo también que las compañías debían ser tres, pero debido a la urgencia del momento, era indispensable por lo menos, formar una a la brevedad posible, para que entrara inmediatamente en funciones ⁽⁴⁾.

Aceptadas íntegramente por el gobernador estas últimas reformas impositivas, mandó publicar su promulgación el 11 de febrero ⁽⁵⁾. Aunque el cobro de los impuestos comenzó a hacerse de inmediato, poco se adelantaba sin embargo. Los ingresos de la recaudación no eran suficientemente abundantes, y a ello contribuían por igual, la prohibición de matar ganado que pesaba por entonces, y el escaso movimiento de carretas. ⁽⁶⁾

Pasaban los días en la mayor intranquilidad, esperando jun-

(1) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 160 a 163.

(2) *Ibidem.*, págs. 165 a 166.

(3) *Ibidem.*, pág. 168.

(4) *Ibidem.*, pág. 169.

(5) *Archivo General de la Nación, Cabildo de Buenos Aires, 1745-1752*, legajo N° 3, año 1752.

(6) *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie II, tomo I, pág. 199.

tar la cantidad suficiente para organizar y poner en funciones los escuadrones defensivos. Entretanto, la campaña continuaba sin defensa oficial, librada a la débil resistencia de los campesinos.

Sin obstáculo serio que malograra sus lances, fuéronse acentuando las depredaciones, hasta llegar en una de las correrías a distancia de diez leguas de la Ciudad de Buenos Aires, para saquear descaradamente las estancias más próximas, y retirarse con un buen botín de cautivos y ganado, despues de haber dado muerte a varios pobladores. El peligro que semejantes actividades entrañaba, se tornó más apremiante, cuando se supo de persona autorizada, que las huestes pampas, reunidas en las salinas en crecido número, deliberaban en consejo de guerra, el propósito de hacer un resuelto avance, para invadir conjuntamente todos los partidos de la jurisdicción. Con la intranquilidad que es de suponer, resolvieron los cabildantes en sesión de 11 de abril, que en tan difíciles momentos, era cuestión vital organizar dos escuadrones con un total de 100 plazas, para desbaratar los siniestros planes de la indiada. ⁽¹⁾

El deseo del cabildo se llevó a cabo sólo en parte. El propio día de la reunión, se enteraron que ya estaba seleccionada una compañía y dispuestos sus hombres a entrar en servicio. Pero la escasez de los recursos reunidos hasta entonces, sumados a la exigencia de tener que adelantarles dos meses de sueldo a los soldados y cuatro al capitán para entrar en funciones, sólo permitió armar un piquete compuesto de 60 hombres entre oficialidad y tropa ⁽²⁾, armándolo con sables y carabinas, e incorporándolo al servicio el 16 de abril ⁽³⁾, después de

(1) *Ibidem*, pág. 199.

(2) *Ibidem.*, pág. 210. La compañía se componía de un capitán, un alférez, dos sargentos, cuatro cabos y 52 soldados. El sueldo que se les asignaba era el siguiente: al capitán 600 pesos, al alférez 300, a los sargentos 200, a los cabos 12 y a los soldados 11. (*Archivo General de la Nación, Contaduría, libro 2*).

(3) *Archivo General de la Nación, Cabildo de Buenos Aires, 1745-1752, año 1752. «Cuenta del gasto hecho del ramo de Guerra p.^a pagar la nueva Comp.^a de Blandengues de D. José de Zárate»*. Consta en ella que el 14 de marzo de 1752, se entregaron 450 pesos, para comprar 30 carabinas a razón de 15 pesos cada una; y 114 pesos más, para adquirir 38 sables, a razón de 3 pesos cada uno. El 25 de abril se adquirieron ade-

haber sido revistado en la Plaza Mayor por las autoridades. (1)

Félix de Azara escribía de oídas en 1796, que el gobernador Andonaegui creó tres compañías milicianas que denominó blandengues, porque al pasarles revista en la plaza, blandieron las lanzas de que estaban armados (2). No me parece fundada esta aseveración, aunque a pesar de la búsqueda que he realizado, no me haya sido posible recoger de entre los papeles oficiales de la época, el origen de tal denominación (3). Sólo me resta agre-

más, cuatro pares de pistolas, pólvora, balas, piedras de escopeta, carabinas, lanzas, etc. El 21 de abril de ese mismo año, se firmó el nombramiento de tesorero del ramo de guerra, que recayó en Domingo Basavilbaso, a quien se lo facultaba para que llevara cuenta y razón de lo que se recaudare, y pagare por «*libramiento en compra de Municiones armas y socoros de Soldados respectivamente Consignados â la Compañía Valerosa de Cauallería formada de gente miliciãna y otra que se deue leuantar para resguardo delas fronteras de toda esta jurisdicción. . .*» (Año de 1752, Copia del Título de Tesorero del Ramo municipal de Guerra librado a favor de D. Domingo de Basavilbaso, en Archivo General de la Nación, *Cabildo de Buenos Aires*, 1745-1752, legajo N^o 3).

(1) *Acuerdos. . . etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 200.

(2) PEDRO DE ÁNGELIS: *Colección de obras y documentos. . . , etc.*, tomo V. pág. 79, segunda edición. Buenos Aires, 1910.

(3) La aseveración hecha por Azara y admitida por varios autores contemporáneos, de que la designación de blandengues proviene de blandir, porque al desfilar por la plaza agitaron sus lanzas en actitud amenazante, no se puede tomar hoy sin reparo. Si bien he declarado honestamente, que a ciencia cierta ignoro el origen de tal denominación, no puedo por ello dejar de afirmar que lo que hasta ahora se ha admitido, carece de base sólida. Por de pronto, como tengo ya dicho, la primera compañía que se creó, y la única que fué revistada en la plaza, según he podido averiguar de los documentos que he consultado, se la armó con sables y carabinas y no con lanzas como se ha sostenido. Esto demuestra que mis reparos son bien fundados. Conviene también agregar, que todo lo relacionado a la formación del cuerpo de blandengues, permanecía hasta ahora, un tanto oscuro. La mayoría de los autores se han limitado a decir, que el gobernador Andonaegui creó tres compañías que tituló de blandengues, sosteniendo unos que lo hizo en 1750, otros que lo fué en 1751 y algunos que tuvo lugar en 1752; como se ve en cuanto a la fecha de creación, reinaba una completa anarquía. Errores en que han incurrido los autores por la defectuosa y escasa información, que les ha servido de fuente. Esa paternidad que todos le atribuyen al gobernador, como fundador del cuerpo de blandengues, se desvanece en presen-

gar que en los primeros tiempos, el cabildo las denominaba simplemente «*compañías a sueldo*» o «*compañías pagadas*» (1), para distinguirlas seguramente, de las otras compañías milicianas «*a ración y sin sueldo*».

El escaso producido del ramo, lo he dicho, había impedido la total realización de los proyectos. Para que no se malograsen por esta causa, el gobernador mostrando ahora vivo interés en que se instalasen de una vez las compañías, pasó una minuta al cabildo el 9 de marzo, autorizándolo para que conviniera la creación de nuevos impuestos, que gravaran el expendio de bebidas alcohólicas (2).

cia de los documentos de la época, que revelan que si bien el gobernador, debió autorizar su creación, toda su gestación, con no pocos tropiezos, se debió exclusivamente a la labor del cabildo.

Sin entrar a determinar qué autores estuvieron en lo cierto y quiénes errados y en qué medida, me limitaré a agregar a continuación, la bibliografía relacionada con el asunto:

VICENTE G. QUESADA: *Los indios en las Provincias del Río de la Plata*, en revista *Historia*, tomo I y único, pág. 387 y sigtes.; *Las fronteras y los indios*, en *Revista de Buenos Aires*, tomo V, pág. 33; *Estudios sobre Historia Argentina*, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, tomo VII, pág. 131 y sigtes. Buenos Aires, 1883; LUCIO V. MANSILLA: *Dos palabras sobre la caballería argentina*, en *Revista de Buenos Aires*, tomo II, pág. 66. LUIS H. DOMINGUES: *Historia Argentina*, tomo I, pág. 121. ENRIQUE UDAONDO: *Informes militares... etc.*, Buenos Aires, 1922, pág. 77 y el folleto que se editó con motivo de los festejos conmemorativos del tercer centenario de Luján, Buenos Aires, 1930. JUAN BEVERINA: *Los blandengues de la frontera*, en *La Prensa*, N° del 1° de Enero de 1928. RÓMULO D. CARBIA: *Los Orígenes de Chascomús*, pág. 35 y sigtes. La Plata, 1930, edición del *Archivo Histórico de la Provincia*. ANTONINO SALVADORES: *Ensayo sobre el pago de la Magdalena*, pág. 20 y sigtes., La Plata, 1930, de la misma colección. CALANDRELLI: *Diccionario filológico comparado*. Enciclopedia Espasa. DANIEL GRANADA: *Vocabulario Rioplatense*. ARAUJO: *Guía de forasteros*, pág. 486. DIONISIO SCHOO LASTRA: *El indio del desierto*, pág. 56 de la edic. de 1928. CONSTANTINO FERNÁNDEZ y JULIÁN DE LA PEÑA: *Reseña Histórica de Pergamino*, 1ª edic., Pergamino 1926, pág. 40 a 44.

(1) *Acuerdos... etc.*, cit., serie III, tomo I, págs. 326, 396, 511, 568, y tomo II, pág. 11.

(2) *Archivo General de la Nación, Cabildo de Buenos Aires, 1745-1752*, legajo N° 3, año 1752. El cabildo dispuso todas las medidas referentes a la defensa, votando impuestos y creandò las compañías, sin la previa autorización real; acicateado por el peligro que entrañaba la presencia constante del indígena. Pero de todo ello se informó a S. M. oport-

Para tomar en consideración la sugestión del gobernador y disponer la organización total de ese servicio de defensa, celebróse «*acuerdo*» en 17 de mayo. El impuesto a las bebidas se fijó en 12 reales por cada botija u odre de vino o aguardiente que entrase a la Ciudad. En cuanto a las compañías, se establecerían en número de tres, con destacamentos fijos y permanentes en la frontera. Por esta razón, los lugares elegidos para su destino, además de estratégicos, debían ofrecer condiciones naturales de fertilidad, para que pudieran obtener lo necesario para el sustento, formando así especie de colonias militares. Teniendo en cuenta esas miras, se resolvía: «*Una Compañía*

tunamente (*Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 234 y 239), quien contestó por real cédula fechada en 1755, llegando a Buenos Aires a mediados de Agosto de ese año. El monarca, con visible desconocimiento de la gravedad del problema que agitaba a Buenos Aires o quizá disgustado por una consulta hecha a posteriori, desaprobó por gravosos los impuestos destinados al ramo de guerra, ordenando que para ocurrir a la defensa de la campaña, se establecieran poblaciones en la frontera. Pero tuvo el buen tino de comisionar al Marqués de Valdelirios, que se encontraba accidentalmente en Buenos Aires, con motivo de la demarcación de límites entre las posesiones española y portuguesa, para que diera la solución adecuada al problema indígena. Los cabildantes tuvieron varias entrevistas con el marqués y el gobernador, convenciéndolos de que el único medio de lograr el público sosiego, se conseguía con la defensa de los blandengues (*Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, págs. 545, 547, 551, 556, 578, 590 a 593 y tomo II, pág. 159). Enteradas las autoridades de la Metrópoli, de la prosecución en el cobro de los impuestos para el sostenimiento de las compañías y convencidas al fin de que para mantener la guerra defensiva que era un hecho, no se podía prescindir de ellos, los aprobaron por real cédula de 7 de setiembre de 1760, autorizándolos solamente por el término de 6 años y reduciendo a cuatro reales el impuesto al vino y aguardiente procedente de San Juan y Mendoza, a instancia de los productores. (*Acuerdos . . . etc.* cit., serie III, tomo II, pág. 661, 663 y 665). Este último impuesto quedó extinguido completamente, por orden real el 15 de junio de 1767, a consecuencia de un pleito promovido y ganado por los bodegueros. (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS: *Documentos para la historia del virreinato del Río de la Plata*, tomo II, pág. 9). Otra disposición de la cédula de 1760, ordenaba que en cada uno de los lugares de asiento de las compañías se formara un pueblo; y la dirección de los negocios quedara librada, para que no se cometiera fraude, a una junta compuesta por el gobernador, el auditor de guerra, el teniente de rey, el comandante de dragones, el procurador general de la Ciudad, el reverendo obispo, el deán y uno de los curas rectores. (*Documentos para la historia . . . etc.*, cit., pág. 9). La primera de estas dos disposiciones no tuvo inmediata ejecución, y la segunda nunca se cumplió.

ña se situara A las Caveseras de El Rio de los Arresifes en El paraje que llaman El Salto = la segunda mas Alla de El pago de lujan Al Paraje que llaman la laguna Braba = y la tercera; en la laguna de los lobos, entre El Pago de la Matanza y Magdalena mas Alla dose leguas cubriendo estos Pagos». En cada uno de esos puntos, se construiría un fuerte con cuarteles para alojamiento de la tropa, y una capilla con vivienda para un sacerdote «que les diga misa y Administre los Santos Sacramen.^{tos}». De cada fuerte debían salir dos patrullas exploradoras, una hacia la derecha y otra hacia la izquierda, hasta encontrarse con las del fuerte inmediato, para que pudieran batir toda la frontera; relevándose las partidas periódicamente, a fin de mantener una constante vigilancia. (1)

Hasta el momento en que se dictan las disposiciones recién mencionadas, se hallaba en funciones sólo una compañía. A partir de esa fecha se entró a organizar el servicio completo de defensa. El cabildo nombró de entre sus miembros tres comisionados, cada uno de los cuales se encargaría de organizar según lo resuelto, una compañía (2). Puestos en esta tarea, los delegados del cabildo pasada revista de los reclutas presentados por los futuros comandantes, y comprobando que reunían las condiciones y aptitudes exigidas, los incorporaban al servicio. No fué tarea fácil, sin embargo, conseguirlo, porque algunos exigían un adelanto de haberes que pasaba de lo tolerable. Pero con todo, llegando a acuerdos, el cabildo se esforzó y consiguió cumplir el plan trazado.

La formación y colocación de los escuadrones defensivos en

(1) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 205 a 206 y 210 a 211.

(2) *Ibidem*, pág. 212. Hasta unos años más tarde, las compañías funcionaban bajo el inmediato control del cabildo, por órgano de sus delegados. (*Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 364) quienes llevaban un libro donde se anotaban los gastos de cada compañía, por abono de sueldos y otros conceptos. He consultado los dos libros que se conservan en el Archivo General de la Nación; el de la compañía Valerosa y el de la Invencible. El primero comienza el 16 de abril y el segundo el 21 de junio, fecha de creación de una y otra compañía. Los dos libros se inauguran con la constancia de quiénes fueron los individuos que formaron esas compañías, figurando cada uno con su nombre, lugar de nacimiento, razgos físicos, edad y estado civil. La mayor parte de los soldados andaban entre los 25 y 30 años.

sus puestos avanzados, duró algún tiempo. El primero formado a mediados de abril, como se ha dicho antes de ahora, comandado por el capitán José de Zárate, se dedicó durante dos meses a explorar la campaña y el 25 de junio se detuvo en la frontera de Luján ⁽¹⁾ donde estaba ya definitivamente radicado el 21 de agosto ⁽²⁾, construyéndose dos años más tarde allí mismo, a la vera del río Luján, el fortín para la defensa ⁽³⁾. La construcción del reducto en ese sitio respondió a una acertada determinación, encaminada con seguridad, a la protección de enormes intereses, como lo constituían el floreciente pueblecito formado en torno del santuario ⁽⁴⁾, y las ricas estancias circunvecinas.

La segunda compañía se forma el 21 de junio ⁽⁵⁾, y en agosto ya está establecida en el Salto ⁽⁶⁾, sumando como la primera sesenta hombres en total, bajo el comando del capitán Isidro Troncoso. ⁽⁷⁾

La tercera, que debía destinarse a la laguna de los Lobos, en agosto se estaba organizando ⁽⁸⁾, pero después de revistada, el gobernador la envió a custodiar la reducción del Salado. Ante semejante determinación, el cabildo hizo oír su enérgica pro-

(1) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 219.

(2) *Ibidem*, pág. 233.

(3) El 18 de abril de 1754, Pedro Leguizamón que comandaba entonces la compañía, recibió 1017 postes de ñandubay, para construir el cerco defensivo (*Archivo General de la Nación, Contaduría*, libro 2). En 1771 el fuerte se hallaba a unas 7 leguas del santuario de la Virgen. ("Autos obrados sobre la fundación de la Villa de Nuestra Señora de Luxan, y señalamiento de sus terrenos &c.", folio 149 y 175, que se guarda en la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, bajo la siguiente designación: legajo 1, expediente N^o 36. Ese expediente se dará a conocer en un estudio que se prepara sobre la Villa de Luján.

(4) Ya en 1744 el pueblito de Luján era digno de respeto (*Acuerdos, etc.*, cit., serie II, tomo VIII, pág. 586), y en 1749 contaba con una guardia estable de milicianos (*Ibidem*, serie II, tomo IX, pág. 497). En 1755, gracias al desarrollo alcanzado, el gobernador Andonaegui lo elevaba a la categoría de villa.

(5) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 216.

(6) *Ibidem*, pág. 233.

(7) *Libro de la compañía Invencible*, en *Archivo General de la Nación, Contaduría*, libro 3.

(8) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 233.

testa, y el mandatario ordenó a mediados de noviembre, que regresara a ocupar el lugar que se le había destinado ⁽¹⁾. Sin embargo no se la situó en la laguna de los Lobos, como se dispuso por acuerdo de 17 de mayo, sino que fué destacada en el Zanjón, paraje situado a inmediaciones del río Samborombón y a cinco leguas de la laguna de Vitel ⁽²⁾. Se le dió este destino para vigilar especialmente las actividades de la tribu del cacique Bravo que acampaba por sus cercanías, pues aunque a veces se simulaba amigo de los españoles, representaba un peligro constante ⁽³⁾. La comandancia se le confió al capitán Juan Blas Gago, de rudeza y bravura ejemplares, para que procediera con toda energía, porque el lugar era teatro de continuas correrías. Y cumplió tan a satisfacción su cometido, que al poco tiempo gozaba de popular prestigio, por el «temor y orror» que su persona había logrado infundir entre los indios. Tal acierto en el desempeño, le valió la designación de comandante general de las tres compañías fronterizas. ⁽⁴⁾

A las tres compañías se les distribuyó variado armamento, compuesto de carabinas, sables, algunas pistolas y lanzas ⁽⁵⁾. Seguramente esta variedad, obedeció más que nada, a que era lo único que existía en plaza. Las lanzas por otra parte respondieron más bien a un fin de economía que de poder militar ⁽⁶⁾, desde que sabían prácticamente que los indios las miraban con indiferencia, porque eran «muy diestros» en su ma-

(1) *Ibidem*, pág. 254 y 257.

(2) Véase *apéndice*, documento N^o 1.

(3) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 298, 326, 368, 374, 396, 444 y 454.

(4) *Ibidem.*, pág. 511.

(5) *Archivo General de la Nación, Contaduría*, libros 2 y 3. *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 241 y 473. El 21 de abril de 1757, al hacerse cargo nuevamente de la comandancia del Zanjón, Juan Blas Gago, comunicaba al gobernador cómo había encontrado a la tropa de ese fortín: «Con 50 ombres armados 30 de lanza y 20 de armas de fuego...» (*Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo N^o 1). En años posteriores la información es más abundante. Puede encontrarse en los legajos de frontera que existen en el Archivo General de la Nación.

(6) Sabemos positivamente que al tiempo de organizarse las compañías, las lanzas apenas alcanzaban a costar 9 reales, y no demandaban por otra

nejo; cosa que no ocurría con las armas de fuego, a las cuales les tenían «*mucho miedo*» (1). Sin embargo hasta 1771 y seguramente hasta 1779, continuaron con un deficiente y variado armamento, compuesto de «*pequeñas desiguales lanzas, y una ú otra arma de fuego de diversos calibres, y figuras*», que fué como las encontró Vértiz cuando entró a desempeñar la gobernación del Río de la Plata. (2)

Al crearse cada una de las tres compañías, se las bautizó con un nombre que era todo una garantía: la del Salto llamóse *Invencible* (3); *Valerosa* la que guardaba el pago de Luján (4), y la del Zanjón *La Atrevida* o *Los Atrevidos* (5). Más tarde a ésta última se le llamó *Conquistadora*, y esto debió ocurrir en 1779, al adelantarse el fuerte hasta la laguna de Chascomús, *conquistando* nuevas tierras para el haber de la civilización. Apoyo esta información en los datos erróneos suministrados por Azara en 1796. Afirmó entonces, que a la compañía establecida en el Zanjón se la había denominado Valerosa,

parte, gastos ulteriores, más que el trabajo de afilar la moharra de cuando en cuando. En cambio un sable costaba 26 reales y una modesta carabina 16 pesos descontando el gasto para proveer las municiones. (*Archivo General de la Nación, Contaduría, libro 2*).

(1) *Memoria de gobierno del Virrey Vértiz, en Revista del Archivo General de Buenos Aires, tomo III, pág. 412.*

(2) *Ibidem, pág. 413.*

(3) *Archivo General de la Nación, Contaduría, libro 3. Acuerdos... etc., cit., serie III, tomo I, pág. 364 y tomo III, pág. 77. Véase apéndice, documento nº 5.*

(4) *Archivo General de la Nación, Contaduría, libro 2. Acuerdos... etc., cit., serie III, tomo I, pág. 364 y tomo II, pág. 63. Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajos Nos. 2 y 3, comunicaciones de 1758, 1760 y 1767, y Comandancia de fronteras de Luján. El señor ENRIQUE UDAONDO, en un trabajo titulado: "La villa de Luján en tiempos de la colonia y en la época de la República", publicado en la revista *Humanidades*, tomo XIV, pág. 275, da el nombre de "La vencedora", a la compañía establecida por las inmediaciones de Luján. Ignoro la veracidad de tal afirmación; porque el señor Udaondo no cita la fuente de procedencia, y por mi parte, no he hallado en los documentos consultados, el nombre con que este autor la designa.*

(5) *Archivo General de la Nación, Contaduría, libro 2, foja 1º. Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo Nº 2, comunicaciones de 18 de setiembre y 2 de octubre de 1758 y 6 de marzo de 1761. Véase también apéndice, documento Nº 1.*

cuando en realidad ese nombre correspondió a la de Luján, según he comprobado con serio acopio documental. En cuanto a la de Luján dijo habersele llamado Conquistadora. ⁽¹⁾ Aunque es la primera y única vez que veo escrito ese nombre, y para colmo erróneamente aplicado, presumo sin embargo que no obedeció a una invención suya. Relacionándolo con la *conquista* de territorio que significó el avance del Zanjón, me decido a afirmar que así debió titularse la compañía que se estableció en Chascomús. Por último, la misma circunstancia del error de identificación, está indicando que muchos años antes de 1796, ya se habían dejado de usar los nombres con que tan justamente se las bautizara, quedando de ellos, sólo un oscuro recuerdo.

No hay para qué decir que este cuerpo, formado por el enganche de campesinos sin ningún conocimiento militar ni aspiraciones de lograrlo, no era mirado como un cuerpo de ejército, aunque en la teoría se hubiera resuelto sugetarlo a las disposiciones militares vigentes. Tampoco se esforzaron mucho sus componentes en adquirir dignidad militar, y sus aprendizajes en asuntos del ramo, se redujeron a practicar de cuando en cuando en los días domingo, algunas evoluciones de caba-

(1) PEDRO DE ANGELIS: *Colección de obras y documentos, etc.*, cit., tomo V, pág. 79. Los señores Fernández y de la Peña, en su trabajo sobre Pergamino, dedican un brevisimo capítulo al cuerpo de blandengues, y al transcribir parte de la primera acta del cabildo donde está la constancia de lo que se dijo acerca de la formación de las compañías, incluyen como una resolución del municipio, la designación del nombre que debía darse a cada una, y el lugar de emplazamiento en la frontera. Dicho agregado es falso, pues esa acta no contiene semejante declaración. Tampoco las posteriores, nos dicen que los cabildantes hubiesen discurrido acerca de la denominación que tuvieron. Lo que hace presumir — porque no tenemos pruebas concretas — que fueran más bien los delegados del cabildo de acuerdo con los oficiales designados para comandar las compañías, quienes dieron nombre a las mismas. Por otra parte, lo que los señores Fernández y de la Peña hacen decir al cabildo, es un injerto inexplicable, pues son en realidad, según he comprobado mediante un cotejo, palabras escritas por Azara en 1796. (Confr. *Acuerdos . . . etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 24 a 26. CONSTANTINO FERNÁNDEZ Y JULIÁN DE LA PEÑA: *Reseña histórica de Pergamino*, Pergamino 1926, pág. 43, y PEDRO DE ANGELIS: *Colección de obras y documentos*, tomo V, pág. 79, de la edic. de 1910).

llería que ejecutaban con bastante desgano ⁽¹⁾; y jamás supieron lo que era subordinación ni disciplina. ⁽²⁾

Otra particularidad, que haciendo causa común con esa falta de organización estricta, contribuía a acentuar más su aspecto rural, era la carencia de vestuario uniforme, que obligaba a la tropa a usar sus prendas particulares, consistentes en bota de potro, amplias bombachas de distintos colores, camisa y chaquetilla ⁽³⁾. Pero seguramente la mayoría andaban cubiertos de andrajos, porque estando expuestas las ropas a destruirse con facilidad, por la exigencia del servicio que les obligaba a dormir vestidos y recibir los azotes de la intemperie, no podían renovarlas con frecuencia, por la misma pobreza de los soldados.

El virrey Vértiz fué quien uniformó el cuerpo de blandengues en el año 1779. La protesta que formuló ese año el comandante don Pedro Nicolás Escribano, por querer las autoridades introducir algunas reformas en el vestuario que entonces lucían, lo pone en evidencia. El comunicado de Escribano, además de probarnos la época exacta en que se les munió de uniforme, sus breves palabras dan una pincelada exacta, que nos deja ver el estado bien miserable que tenía la tropa antes del año indicado. El comunicado dice así: «*por disposicion de V. S. e sido el q.º e puesto empunto aq.º seconoscan de que son soldados, y a ora quieren dar otraz nuebaz imbencionez...*» ⁽⁴⁾. No sé si las reformas fueron introducidas, pero según una relación fechada en 1785, he podido saber que contaban con un vistoso uniforme compuesto así: una casaca muy corta de color azul, con un collarín o sobrecuello rojo, guarnecido con un galón estrecho, solapas y vueltas en las bocamangas del mismo color; chupetín y calzón también rojos. Adornaban la casaca, botones blancos y corbatín. Llevaban sombrero redondo, adornado con cinta de estambre o cerda encarnada,

(1) *Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo N° 1.*

(2) *Memoria de Vértiz, cit., en Revista del Archivo, etc., tomo III, pág. 413.*

(3) TORRE REVELLO: *Vestuarios populares y militares, etc., en Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, Nos. 47-48, pág. 143.*

(4) *Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo N° 1.*

cosida en la copa; y escarapela. Calzaban bota de becerri-
llo hasta la rodilla, que era la que se usaba corriente-
mente en el campo. Completaban el equipo, dos pistoleras fo-
rradas de paño azul, colocadas en la parte delantera y a ambos
costados de la montura; bandolera de la que pendía la carabina,
cinturón para la espada, cordón, y canana en vez de cartuchera.
En invierno usaban poncho en lugar de la capa, que era de
reglamento en los cuerpos regulares; y en verano vestían chu-
pa y calzón de lienzo blanco. ⁽¹⁾

Según las disposiciones dadas por el cabildo en 17 de mayo
de 1752, recordadas en su oportunidad, uno de los trabajos
que debía emprender la tropa enseguida de llegar a su desti-
no fronterizo, era la construcción de los fuertes, con cuarteles
y dependencias. Esas fortificaciones se redujeron a un cerco de
palos formando un rectángulo, que parecían más bien unos
corrales según la gráfica expresión de Vértiz ⁽²⁾. Los cuarteles,
capilla y demás dependencias levantadas dentro del reducto,
no pasaron de ser unos ranchos de muy mezquina construcción.
En 1756, las viviendas de los tres fuertes de las compañías
de blandengues, ya se hallaban bastante deteriorados, y aun-
que se mandaron practicar entonces las más indispensables re-
paraciones para evitar su total destrucción ⁽³⁾, el tiempo con-
tinuó su acción demoledora. A principios de octubre de 1758,
para citar un ejemplo, al fuerte del Zanjón le quedaba sólo el
nombre. Los ranchos que habían servido de cuarteles estaban
reducidos a un montón de escombros y la empalizada defen-
siva corriendo igual suerte, se derrumbó toda, por haberse po-
drido los palos. Desmantelado el lugar, los soldados levantaron

(1) TORRE REVELLO, cit., pág. 148 y 150. *Informe del Virrey Arre-
dondo*, en *Revista de la Biblioteca Pública*, tomo III, pág. 389, Buenos
Aires, 1881. En 1803 usaban el mismo uniforme. (ARAUJO, *Guía de
forasteros*, pág. 486 de la edición a cargo de la Junta de Historia y Nu-
mismática). El señor ENRIQUE UDAONDO, en su trabajo "*Uniformes mi-
litares, etc.*", publicado en 1922, reproduce en la estampa un blandengue
con su uniforme y equipo militar. Más tarde en 1930, en un desfile tra-
dicional que organizara en el pueblo de Luján, presentó un piquete de
soldados blandengues. En ambos casos, tanto el uniforme como el arma-
mento, no son la verdadera expresión de la realidad.

(2) *Memoria de Vértiz*, cit., pág. 413.

(3) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo II, pág. 78.

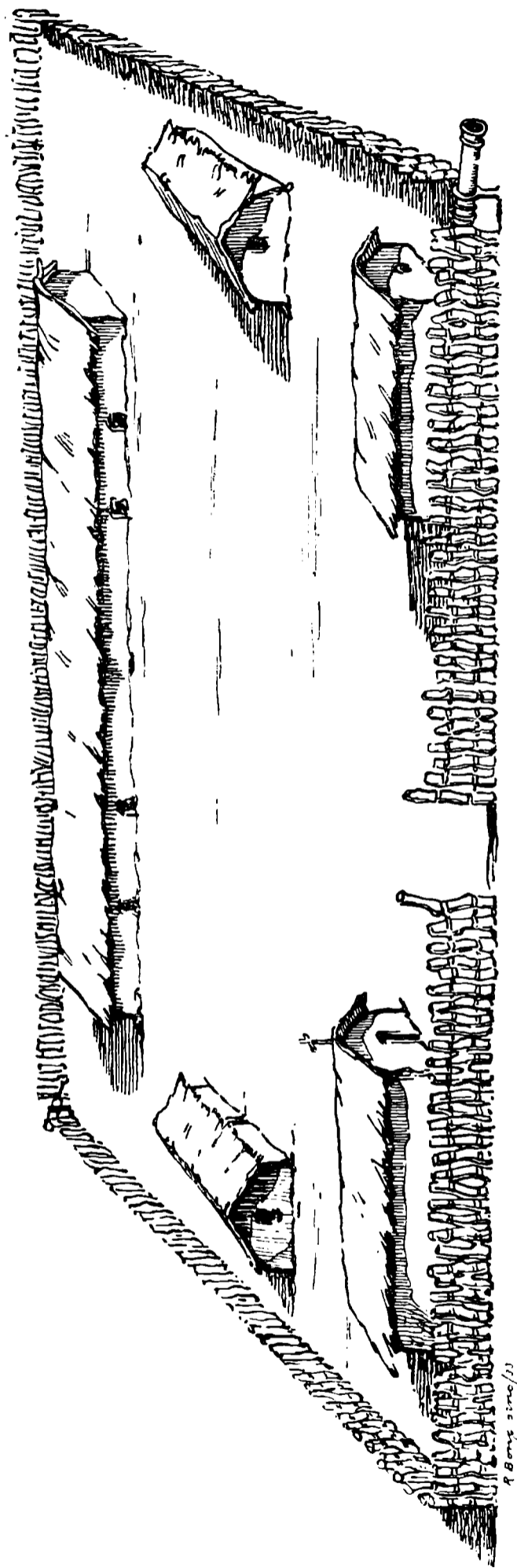
sus viviendas donde mejor les pareció, quedando todos dispersos, con el grave inconveniente de lo dificultoso que resultaba reunirlos con presteza, en caso necesario. Como en el lugar que ocupara el fortín no había donde estar bajo techo, los que montaban guardia en él, se veían obligados a permanecer «*ala Ynclemencia del Sol que nos abrasa y las Polbaderas q. es lo peor*», eran las palabras del comandante de la guarnición.

La reconstrucción del fuerte, como se ve, no podía demorarse. El teniente de dragones, José Ignacio de Zavala, que desempeñaba la jefatura del lugar, pidió insistentemente al gobernador, que ordenara le fueran enviadas las maderas para levantar una nueva fortificación, proponiéndole al mismo tiempo, que le permitiera construirla sobre una loma cercana situada al frente, con el fin de poder dominar mejor la campaña, y librarse de los ratones que habían hecho presa del lugar del fuerte destruido, llegando a ser tantos «*q. ai mas q. Mosquitos en un bañado*». (1)

Por fin el gobernador se decidió cumplimentar el pedido. Pero como ya en 1756, el cabildo, le hubiera hecho conocer la idea de colocar los fortines en parajes más estratégicos, para «*q.º Con maz Seguridad y Vigilancia puedan defender, la Jurisdicción*» (2), el mandatario sometió el pedido de Zavala a

(1) Todo lo que acerca del Zanjón he recordado, lo contienen las varias comunicaciones que dirigió el comandante Zavala al gobernador, en los días 7, 17 y 18 de octubre de 1758, que se guardan en el *Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo N^o 1. En 1777, el fuerte era todavía de arquitectura primitiva. El 3 de febrero de ese año, el comandante de la guarnición, don Pedro Nicolás Escribano, daba la siguiente noticia del estado de esa construcción: «*un Cuadrilongo de Cinqueta y siete bar.º delargo defendido de Palo apique con Mil Postes de Yandu bay Sin foso ni Rastrillo ni Puerta, un Quartel capaz para alojar cinq.ª hom.º y Otro que sirbe de Piquete a la entrada del fuerte, Otros dos que sirben de Capilla y habitason de los Ofi.º y dos Cosinas, dos corrales Con tresientos y ochenta postes de yandubay*» (*Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo N^o 1). En el grabado con que ilustro este trabajo, reproduzco el plano del fuerte del Zanjón, que acompañaba a la comunicación de Escribano; y valiéndome de estos documentos, y los datos suministrados por el informe del tribunal de cuentas (*Documentos para la historia del virreinato del Río de la Plata*, tomo II, pág. 9), intento la reconstrucción de lo que debió ser un fuerte de ese tiempo.

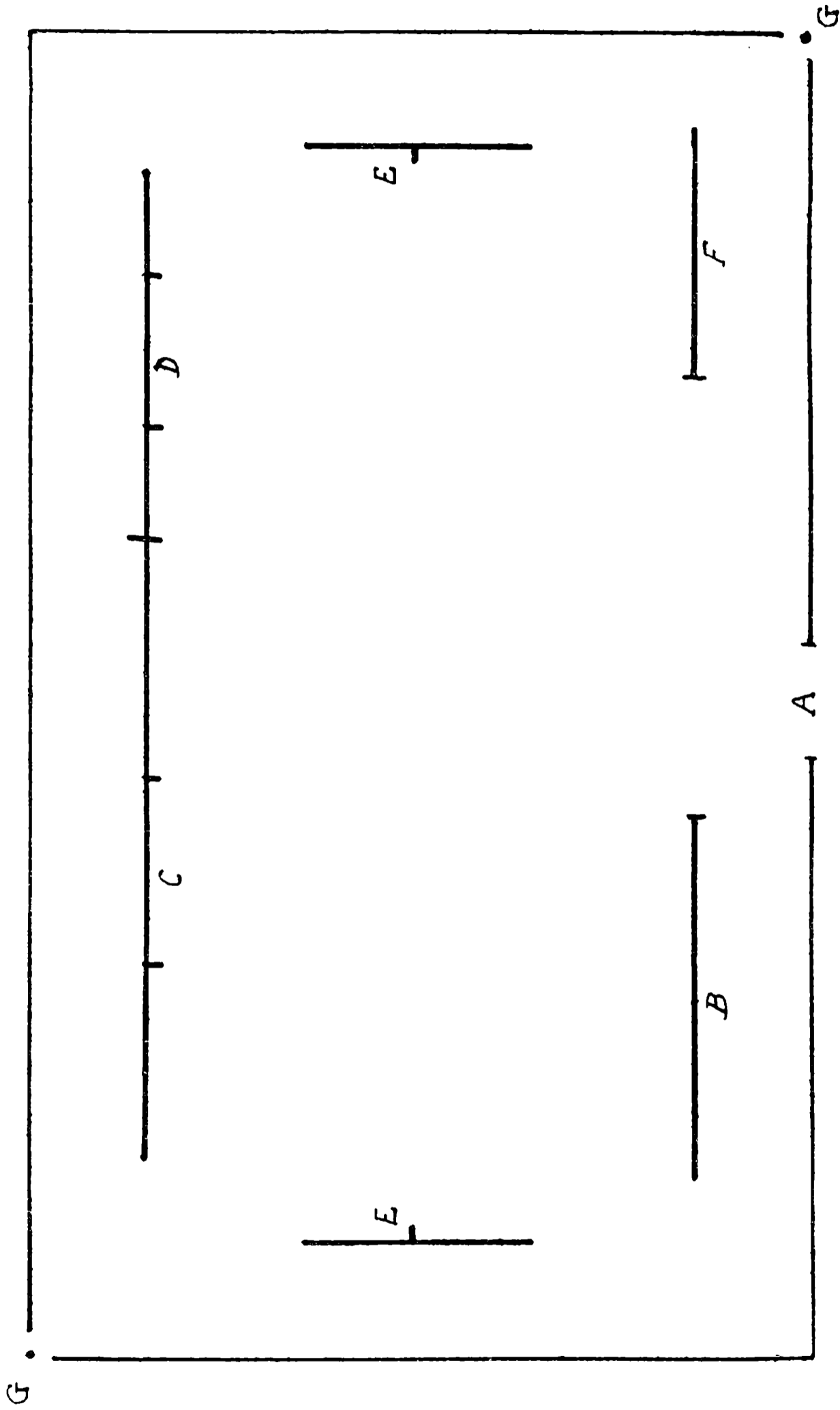
(2) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo II, pág. 65.



Reconstrucción ideal del fuerte, según el plano adjunto.

A. B. 21 no. 11

PLANO DEL FUERTE DEL ZANJON (1777)



A. Puerta; B. Capilla; C. Cuartel de la tropa; D. Cuarto de los oficiales y capellán; E. Cocinas;
F. Cuerpo de guardia; G. Donde están colocados los pedreros.

una junta que formaron el maestro de campo, Lázaro Bernardo de Mendinueta y los capitanes de milicias de los pagos de Magdalena y Matanza. Siendo su resolución unánime, de que al Zanjón era necesario llevarlo tres cuartos de legua más adelante, « *a Unas biscacheras que estan Sobre una Loma* », el gobernador impartió las órdenes para que se lo construyera en el paraje indicado. ⁽¹⁾

Hasta 1778 los cuarteles y dependencias de los tres fuertes, no habían mejorado su mezquindad primitiva, reduciéndose a « *unas mal formadas Barracas, ó Ranchos cubiertos* », que fué lo que se dijo después de una investigación oficial.

Ya he recordado también, que otra de las resoluciones dadas al tiempo de crearse el cuerpo, era la obligación de que los soldados patrullaran continuamente la frontera, para ejercer una eficaz vigilancia. Con todo, ésta debía ser bastante deficiente, si se tiene en cuenta que la distancia que mediaba de un fortín a otro era enorme: desde el fortín del Salto al de Luján había unas 24 o 26 leguas, y de éste al del Zanjón, unas 36 o 38 ⁽²⁾. Mientras una parte de la tropa montaba guardia en el fortín, las patrullas exploradoras hacían largas cabalgatas « *coriendo el campo* » a todos vientos, para escudriñar los montes, altos pajonales o juncales, donde el indio traicionero solía estar en acecho. Las recorridas duraban varios días debiendo marchar muchas veces bajo la lluvia o bajo la acción ardiente de un sol abrasador. Terminada la fatiga del día debían pernoctar a la intemperie, porque salían sin cargar tiendas de campaña. En esta lucha el español llevaba la peor parte. No era difícil que el indio por medio de sus bomberos habilísimos, espicara, sin ser descubierto, el paso de la patrulla para saber el lugar donde ésta pasaría la noche, a fin de reunir su grupo e invadir a la madrugada la frontera que quedaba casi indefensa. Muchas veces también esperaron sorprender dormida a la patrulla para aniquilarla ⁽³⁾. En 1779, por ejemplo,

(1) Véase *apéndice*, documento N^o 2. La loma debió ser la misma que mencionaba Zavala.

(2) Véase *apéndice*, documento N^o 3.

(3) *Informe de Félix de Azara*, en PEDRO DE ANGELIS: *Colección de obras y documentos*, tomo V, pág. 80, de la segunda edición. Con el tiempo se dieron órdenes expresas y permanentes, estableciendo la forma como de-

un grupo de ocho hombres desprendido del fuerte del Zanjón, mientras dormía por las inmediaciones de la laguna de Vitel debajo de una cubierta de ramas levantada para protegerse de la intemperie, fué sorprendido por una partida de indios y muertos todos sus componentes. (1)

Se ha dicho que la distancia que mediaba entre los fortines era enorme; y aunque las partidas de estos salieran continuamente a «*correr el campo*», resultaba materialmente imposible que pudieran batir todo el largo de la distancia que los separaba. Por eso fué necesario que las milicias de campaña «*a ración y sin sueldo*», secundaran la acción de los blandengues. En 1755 se había destacado en la frontera de la Matanza al sargento mayor José López, con un piquete de 50 hombres (2), y en 1758, se aconsejaba que pasara a prestar servicios en la Laguna de los Lobos, por ser este un paraje estratégico, de donde podría «*registrar Con facilidad las Abenidas de los Yndios*» (3). No he podido constatar si el cambio se hizo de inmediato, pero he logrado saber que en 1761 con el mismo número de hombres, se hallaba destacado entre los pagos de la Matanza y Magdalena (4). Muchas otras guardias de estos milicianos, se fueron estableciendo en la frontera con el andar del tiempo.

A pesar de las deficiencias que se advertían en este método de defensa, gracias a la colaboración de las milicias, los blandengues pudieron ejercer una vigilancia de resultados ponderables, que hicieron decir con toda exactitud al alcalde de primer voto, en la reunión del cabildo de 14 de diciembre de 1761, estas palabras: «*no ay noticia que aigan, echo (los indios) el menor considerable asalto ni que aya Susedido muerte robo*

bía realizar el servicio cada compañía. Hemos encontrado en el Archivo de la Nación los reglamentos de las compañías del Zanjón y Salto, cuyas copias agrego al *apéndice*, bajo los Nos. 4 y 5.

(1) *Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo N^o 1.

(2) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo I, pág. 576.

(3) Véase *apéndice*, documento N^o 2.

(4) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo II, pág. 628. Ya sabemos que la laguna de los Lobos quedaba entre los pagos de la Matanza y Magdalena (*Acuerdos, etc.*, serie III, tomo I, pág. 212). La mencionada laguna figura en el mapa que acompaña a la obra del P. TOMÁS FALKNER: *La descripción de la Patagonia*.

ni cautiberio alguno quando todo esto hera antes tan frecuente . . . » (1).

Pero al año siguiente de esta justa ponderación, surge un grave inconveniente que va a empeorarse años más tarde. En efecto, el 1º de setiembre de 1762, los soldados de la *Invincible* situada en el Salto, denuncian al cabildo en una presentación llena de cortesía, que no perciben sus haberes desde hace 16 meses, «*por cuió motivo se hallan en total desnudes*», sin tener tampoco con qué alimentarse, por no haberseles suministrado ningún socorro «*hasta la ora presente*», y para colmo se encontraba la mayoría sin cabalgaduras. Prometían sin embargo continuar en la defensa, siempre que se les auxiliara con lo indispensable para poder «*tapar nuestras carnes y tener con que alimentarnos, y a nuestras familias*», entregándoles también algunas caballadas, por «*hallarnos los mas a pie...*» (2)

No he tenido noticia si el pedido fué satisfecho, pero puedo asegurar que si lo fué no se ajustó a las necesidades, pues el fantasma del hambre y la miseria, se presentó en proporciones más alarmantes, poco tiempo después. En 1766, las tres compañías de blandengues se hallaban en la última miseria, habiendo ya definitivamente abandonado el servicio, para procurarse la subsistencia de otra manera. Desguarnecida la frontera, volvió la indiada a asolar la campaña indefensa, cometiendo toda clase de tropelías y dejando a los campesinos sumidos en el mayor desconsuelo (3). El alcalde ordinario don Juan de Lezica y Torrezury, dijo el 21 de agosto de ese año en el cabildo, que las compañías ya no permanecían en sus puestos, «*por no haverseles acudido con Sus Sueldos, no Obstante de que esta Ciudad, desde principios del año de quarenta y cinco, busco varios arbitrios para que hubiese caudales para su Subsistencia . . . »* (4)

(1) *Acuerdos, etc., cit., serie III, tomo II, pág. 661.*

(2) *Ibidem, tomo III, pág. 77, 78 y 79.*

(3) El gobernador Francisco Bucareli, en la memoria de gobierno que dejó a su sucesor don Juan José de Vértiz, manifestábale que ese era el estado en que se encontraba la campaña, al hacerse cargo del mando. La memoria de Bucareli ha sido publicada en la *Revista de la Biblioteca Pública*, tomo II, pág. 262, Buenos Aires 1880. Copia de esta memoria se guarda en el Museo Mitre bajo la siguiente signatura: A. B., C. 20, P. 2. Nº de ord. 5.

(4) *Acuerdos, etc., cit., serie III, tomo III, pág. 411.*

El cabildo, a pedido del mismo funcionario, ordenó que se hiciera una búsqueda en su archivo, separando todos los papeles y documentos referentes a la cuestión, para saber a ciencia cierta cual era la verdadera fuente de recursos, e investigar las causas que habían originado tan deplorable situación ⁽¹⁾. El resultado de la investigación se puso en conocimiento del gobernador, pero se mantuvo en reserva. Entretanto el municipio, en presencia del estado lamentable en que se hallaba la defensa, buscó un medio que fuera salvador. En el mismo mes de setiembre pidió al gobernador — entre otras cosas — que suprimiera el ramo de guerra como lo mandaba la real cédula de 1760 ⁽²⁾ fundando con el saldo que quedara, dos colonias « *en la tierra adentro* », y avanzando al mismo tiempo, los fortines, hasta la costa del Salado ⁽³⁾.

El mandatario, no pudo acceder al pedido del municipio, porque los fondos del ramo de guerra se habían gastado en su totalidad, no quedando ningún remanente ⁽⁴⁾. En cambio, para mejorar la situación, ajustó la paz con algunas tribus y restableció el cuerpo de blandengues a sus funciones ⁽⁵⁾, pero reduciendo cada compañía, a un efectivo total de 30 hombres ⁽⁶⁾, para poder costear su mantenimiento. Pero pasaron muchos años, antes que la situación se normalizara por completo.

A pesar de la buena disposición del gobernador, la situa-

(1) *Ibidem*, pág. 411, 415 y 425.

(2) Ya he dado a conocer el contenido de esta real cédula, en la nota 2 de la pág. 25.

(3) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo III, pág. 415 y 457.

(4) *Ibidem*, pág. 215.

(5) *Memoria de Bucareli*, citada.

(6) *Archivo General de la Nación, Intendente de Buenos Aires, 1782-1786*. Con ese escaso número y en estado bien miserable, las encontró Vértiz en 1771, al tomar a su cargo la gobernación. Al respecto dice textualmente: « Para resguardo de tan dilatada frontera (comprendía 155 leguas) sólo se hallaban tres pequeños corrales que dominaban fuertes, donde se entraba y salía a caballo con tres compañías que titulaban de blandengues que las guarnecían compuestas cada una de capitán y alférez con treinta hombres incluso sargentos, baqueanos ó guías, cabos y soldados; mandadas por paisanos que las conservaban en el mayor desgreño, sin que conociesen subordinación, tuviesen disciplina, gobierno interior,

ción no había mejorado. Los pampas reforzados por las huestes araucanas, asolaban casi a diario la campaña, haciendo sentir con todo rigor, los efectos destructores del malón. Con los blandengues no se podía contar, porque continuaban desorganizados y sin subordinación ⁽¹⁾, no prestando ninguna atención a la vigilancia confiada ⁽²⁾.

La seguridad del pago de la Magdalena, apoyada en la tropa del Zanjón y secundada más tarde por un piquete de milicias de 50 hombres comandados por el sargento mayor don Clemente López de Osornio, apostado en el Rincón de Todos Santos, quedó por este tiempo librada a su exclusiva fuerza, el destino de vidas y haciendas. Pero tal debió ser el monto de los desmanes y la imposibilidad de repararlos con tropa tan escasa, que en 1768, fué preciso aumentar a 100 plazas el piquete. ⁽³⁾

Sin embargo había que conseguir a toda costa el restablecimiento del cuerpo de blandengues, que en ese año 1768, estaba a punto de extinguirse por falta de paga. Tomando el cabildo la iniciativa, en sesión del 18 de julio de ese año, trató de conseguir que al mando de las compañías se colocaran los oficiales del ejército permanente, que gozando de un estipendio abonado de reales cajas, podrían ejercer el nuevo cargo, sin ocasionar gastos al ramo municipal de guerra ⁽⁴⁾. También se rumoreaba que había muchos vecinos dispuestos a contribuir con una cantidad anual, para que se abonaran los sueldos a las compañías ⁽⁵⁾, pero parece que no pasó de simple comentario sin fundamento. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que los blandengues continuaron sirviendo a fuerza de promesas, y a expensas de lo que le suministraban los hacendados. ⁽⁶⁾

vestuario, ni mas armas que pequeñas, desiguales lanzas, y una ú otra arma de fuego de diversos calibres, y figuras ». (*Memoria de Vértiz*, antes recordada).

(1) *Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo N^o 1.

(2) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo III, pág. 640 a 641.

(3) *Ibidem*, pág. 580 y 582.

(4) *Ibidem*, pág. 641.

(5) *Ibidem*, pág. 643.

(6) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo V, pág. 534.

Notable e irónica coincidencia. Mientras se andaba en esas desesperanzas, llega una real cédula en la primera mitad de enero de 1769 — fechada en el Pardo el 28 de febrero del año anterior — ordenando se informara a S. M., en qué estado se encontraban los fondos del ramo de guerra, y las « tres poblaciones que con el Sobrante, de los Sueldos de tres compañías, que se mantienen del, con el producido de dha exacción, se debía construir » ⁽¹⁾, según lo ordenado por real cédula de 1760, ya recordada ⁽²⁾.

La realidad de la situación, en el momento en que llega el regio documento, sabemos cual es; en seguida nos enteraremos de la causa que la motivó. Después de la minuciosa investigación realizada en el archivo municipal, para contestar a S. M., los cabildantes enviaron el siguiente informe al gobernador, que trascribiremos en su parte principal. Dice así: « Que haviendo examinado con la pocible atencion los papeles del Archibo y libros de Acuerdos que tratan del Ramo de Guerra, (bajo de cuió, nombre se comprehenden los arbitrios, de que tiene echa gracia Su Mag.^a a esta Ciudad) para exponer â Vx.^a en los puntos que Incluye la R.¹ Cedula de veinte y ocho de febrero del año pasado de mill Setecientos Sesenta y ocho, lo que puede informar a Vx.^a es; que los Caudales que dimanaban de este drô. Se manejavan con conocim.^{to} E interbencion de este cavildo, hasta fines del mes de Maio de mill Setecientos Sesenta y uno, que passô la Comicion de correr con este drô. al cuidado de los oficiales R.^s por orden del Ex.^{mo} Señor D.ⁿ Pedro Cevallos comunicada â D.^{no}omingo de Basavilbaso, Thesorero nombrado p.^r este cavildo. Que desde ese tiempo, no se le a conciderado parte para la administracion de este Ramo, haviendosele, inivido de su conocim.^{to} Que de las tres compañías de la frontera, han dispuesto los Ex.^{mos} Señores Governadores, Segun les a parecido mas Combeniente . . . », no habiéndose formado tampoco, ni los pueblos ni la junta que ordenaba la real cédula de 1760 ⁽³⁾. Para comple-

(1) *Ibidem*, tomo IV, pág. 13. El original de esta R. C. se encuentra en el *Archivo General de la Nación, Reales Cédulas, 1766-1771*, legajo nº 7.

(2) Véase pág. 25, nota 2.

(3) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo IV, pág. 17.

tar este informe, solicitaron de los oficiales reales, un balance que indicara la inversión de fondos, y el estado en que se encontraba el ramo de guerra que estaba bajo su administración. Este pedido fué evacuado recién el 20 de setiembre de 1770. Analizando ese balance, decían los cabildantes al gobernador, « . . . que beían empleadas muchas y dibersas Cantidades em pagar, havisos del Guarda de Lujan: En satisfacer amanuenses que corriesen con los Libros de este Ramo; en abonos del crecido Sueldo que no obstante, tiran los Oficiales R.^s por este encargo, quando su ôcupacion no es otra, que la de firmar las partid.^s facilitadas, por cobradores que cargan su trabajo, y por escribientes, asalariados, que lleban los Libros, Quenta y razon: em pagar la conduccion de Portugueses a Cordova, en Chasquis a Santa fé, al Practico Fhelipe Leonardo, por diligencias que no heran de este Ramo, em biberes y rropa de bestir que se satisfiso a d.ⁿ fran.^{co} Sanxines y D.ⁿ Jacinto de la Torriente; con otros distintos pagos que contienen estas partidas; pudiendo sin exajeracion, afirmar, que apenas ay alguna en que no esté de manifiesto, la contraria imbercion de este Ramo, destinado unicamente, â pagar los Sueldos respectivos, a los Capellanes, Oficiales y Soldados, que guarnecen los tres Puestos de la frontera (debiendo Ser a su costa la manutencion, y Cavallos que necesitasen para el Servicio) a la Compra de armas, y municiones, al reparo de los fuertes, y auciliar alguna Otra entrada, que se meditase em busca del enemigo, O exijiese la repentina irrupcion de los infieles. . . » (1).

Como se ve claramente por los informes transcriptos, los oficiales reales que desde 1761 habían tomado a su cargo el manejo del ramo municipal de guerra, desinteresando al cabildo de la administración y conocimiento de la marcha del cuerpo de blandengues, malversaron los fondos de la recaudación, ocasionando la paralización de la defensa.

Aunque el gobernador, don Juan José de Vértiz, a quien correspondió dar la respuesta a la solicitud del monarca, después de reseñar el mal resultado que estaban dando los blandengues — por las razones que he mencionado — recomendara a S. M., que lo único que podía dar fruto a la pos-

(1) *Ibidem*, pág. 212 a 215.

tre, era la formación de dos poblaciones fortificadas en las abras de las serranías del Vulcán, y aunque el rey en su oportunidad aprobó y ofreció costear la empresa ⁽¹⁾, no pasó de simple proyecto. Igual resultado tuvieron los dos presentados por el alcalde provincial, don Diego Mantilla y de los Ríos, también recomendando la fundación de centros de población por las inmediaciones del Vulcán, y guarnecidos con fortines. Ambos fueron presentados al cabildo; el uno, el 28 de marzo de 1773 ⁽²⁾, y el otro el 20 de junio de 1775 ⁽³⁾.

En tanto que esos proyectos se estudiaban y discutían, había que ocurrir a la defensa de la campaña, porque la pésima vigilancia de los blandengues, la dejaba a merced de los salvajes. Para remediarlo, varias guardias formadas por milicianos « *a ración y sin sueldo* », se destacaron en forma estable, a lo largo de la frontera ⁽⁴⁾.

(1) *Ibidem*, pág. 131 a 137. VICENTE G. QUESADA, *Los indios en las Provincias del Río de la Plata*, en revista "HISTORIA", tomo I, pág. 391. Buenos Aires, 1903.

(2) *Acuerdos, etc.*, cit., serie III, tomo IV, pág. 564.

(3) *Ibidem*, tomo V, pág. 375 a 381.

(4) En 1771 el cabildo proyectó la construcción de una pequeña obra defensiva en la frontera de la Matanza, en el paraje denominado Juncal (*Acuerdos, etc.*, serie III, tomo IV, pág. 257); obra que se realizó al poco tiempo (*Acuerdos, etc.*, serie III, tomo IV, pág. 463) y duró por lo menos hasta 1777 (*Acuerdos, etc.*, serie III, tomo VI, pág. 88). En 1770, Pablo Rivero propuso la construcción de un fortín en la frontera de Areco, pero el gobernador rechazó la propuesta. Pero como fuera indispensable hacerlo, el vecino de ese distrito, don Francisco Falcón reiteró el pedido, y con vista del cabildo, el gobernador ordenó la ejecución de la obra. El 12 de junio de 1771, ya estaba carpido el cuadro donde iba a construirse el reducto, y un mes después tenía levantada parte de la edificación. Como el lugar de ubicación resultara deficiente, en setiembre de 1774, se pidió fuera trasladado a la Cañada del Arbolito; traslado que se realizó a fines del mismo mes. (La documentación precisa de estos trámites, se encuentra en los *Acuerdos del Cabildo*, serie III, tomo IV, pág. 231, 234 y 255; y en el *Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajos nos. 3 y 4). En la frontera de Luján, quizá con anterioridad al año 1772, funcionaba una guardia de milicianos en el paraje denominado Durazno (*Acuerdos, etc.*, serie III, tomo IV, pág. 463) que existía todavía en 1773 (*Acuerdos, etc.*, serie III, tomo IV, pág. 564), y quizá en 1777 ya había desaparecido (*Acuerdos, etc.*, serie III, tomo VI, pág. 88). Durante la gobernación de Vértiz, se levantó también un fortín por las inmediaciones de

Después de elevado a la jerarquía de virreinato, el territorio del Río de la Plata, con la importancia que adquirió el movimiento comercial entre Buenos Aires y las provincias del Perú, gracias al auto de libre internación y por último con la declaración de comercio libre, se pensó más seriamente en guarnecer los caminos de tránsito ⁽¹⁾.

En 1778, el tribunal de cuentas, respondiendo a un pedido del virrey don Pedro de Cevallos, informó que los fuertes se reducían a unas mezquinas chozas «*donde se guarecen de las Intemperies de los tiempos, los pocos Soldados que los guarnecen*», porque «*Las compañías nunca están completas, ni pagadas, pues oy se deve mucho dinero á esta tropa, que desde el año de 61 no se les axusta de su haver teniendo fondos el Ramo*», pues aunque el rey al aprobar los impuestos creados para el sostenimiento de esta tropa, los había autorizado solamente por el término de 6 años, 11 más habían corrido sin autorización ⁽²⁾.

Durante el gobierno del virrey Cevallos, los blandengues no mejoraron ese miserable estado.

En seguida que se hizo cargo del virreynato, don Juan José de Vértiz, se preocupó de encarar con criterio, la defensa de la campaña. Después que una junta de guerra, reunida por su orden, aconsejó trasladar todos los fortines a la costa sur del río Salado, pareciéndole al virrey, poco convincentes las razones en que apoyaban su dictamen, encomendó al teniente coronel Francisco Betbezé comandante de artillería de la Provincia, la tarea de realizar un prolijo reconocimiento de los sitios que ocupaban los fortines, como también de la costa del Salado, adonde se pretendía llevarlos. Realizada la inspección en compañía del comandante de fronteras don Juan José de Sarden, don Nicolás de la Quintana, y el comandante del fuerte del Zanjón, don Pedro Nicolás Escribano, el 12 de abril

la laguna de las Garzas, perteneciente a la frontera de las Conchas, y otra sobre el Samborombón en el pago de la Magdalena (*Acuerdos, etc.*, serie III, tomo VI, pág. 88). Véase en el *apéndice*, documento nº 3, la distancia que mediaba entre los fortines. El documento carece de fecha, pero presumo que es de 1775 o 76.

(1) *Memoria de Vértiz*, cit., en *Revista del Archivo*, cit., tomo III, pág. 413.

(2) *Documentos para la historia del virreinato*, cit., tomo II, pág. 9.

informó a las autoridades, de la labor realizada y lo que a su juicio convenía hacer. En consecuencia, afirmaba que habiendo mucho terreno inculto y despoblado a retaguardia de la línea de fortines, no había por qué salir a buscarlo al frente, con un avance de las fortificaciones. Concluyendo su informe con este dictamen: « Si se determinare (como lo creo importante, útil y conveniente y aun necesario por ahora) subsistan las Guardias de la Frontera donde actualmente se hallan, o inmediaciones que dejó insinuadas, gradúo indispensable construir un reducto junto a La Laguna de los Ranchos entre el Sanjon o Vitel y el Monte: regularizar la maior parte de los fuertes, que estan en disposiciones despreciables, y construir algunos a las inmediaciones indicadas de los que se hayan de mudar: de forma, que los de Vitel, Monte, Lujan, Salto y Rojas, sean Guardias principales y Residencias o Cuarteles de cinco indispensables compañías de Blandengues, y el proyectado en los Ranchos con los de Lobos, Navarro y Areco, sirvan de fortines con una pequeña guarnición para estrechar las avenidas y facilitar el diario reconocimiento del campo comprendido en el cordon y su respectivo frente. . . » (1).

Aceptadas por el Virrey las proposiciones de Betbezé, el 1º de julio de 1779 expidió su aprobación oficial, variando solo la ubicación del Zanjón, que en lugar de trasladarse a Vitel se lo llevaría a la laguna de Chascomús. Las cinco compañías de Blandengues estarían formadas por 54 individuos de tropa, con la distribución y sueldo que le marcaba el reglamento dictado al efecto por el virrey (2). Esta disposición no fué definitiva, porque en 1780, después de haber sido asesorado por los comandantes de campaña, resolvió que las compañías de blandengues fueran seis, estableciéndose la 6ª en la laguna de los Ranchos o del Taqueño, y que cada una estuviera formada de cien plazas. (3)

(1) *Archivo General de la Nación, Sección Gobierno Colonial, Correspondencia Vértiz-Gálvez, 1779.* El documento ha sido reproducido por RÓMULO D. CARBIA en el apéndice documental de su trabajo: *Los orígenes de Chascomús*, publicado por el *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*, pág. 80.

(2) En el *apéndice*, bajo el nº 6, se transcribe la parte del expediente que contiene la disposición del virrey y el reglamento.

(3) Véase *apéndice*, documento nº 7.

En 1779 al aceptar el virrey el plan de Betbezé, impartió inmediatamente las órdenes pertinentes a los comandantes de los respectivos fortines, quienes procedieron a cumplirlas. En 1781 el reajuste de la cadena de fortines quedaba terminada. Esa cadena de fortificaciones, comenzando por el extremo del este estaba formada así: fuerte de Chascomús, fuerte de los Ranchos, fuerte del Monte, fortín de Lobos, fortín de Navarro, fuerte de Luján, fortín de Areco, fuerte del Salto, fuerte de Rojas ⁽¹⁾, fortín Mercedes ⁽²⁾ y fortín de Melincué ⁽³⁾. Las 6 compañías de blandengues fueron establecidas en Chascomús, Ranchos, Monte, Luján, Salto y Rojas; y los fortines restantes, ocupados por la milicia a ración y sin sueldo ⁽⁴⁾.

Los blandengues adquirieron dignidad militar, y las fortificaciones, para que fueran del todo inexpugnables, se construyeron siguiendo los métodos del célebre estratega francés, Sebastián Vauban. El virrey Vértiz nos dice en su memoria de gobierno, cuáles fueron las reformas que introdujo; veámoslo: «... mandé que á toda diligencia se acopiasen materiales, albañiles & y se construyesen de nuevo todos los antiguos fuertes, por no hallarse ninguno en estado de defensa, y se aumentasen los que se comprendían en la nueva planta, como se practicó por un método uniforme y sólido con buenas estacadas de Andubay, anchos y profundos fozos, rastrillo y puente levadizo, con baluartes para colocar la artillería y mayor capacidad en sus habitaciones y oficinas, en que se comprende un pequeño almacén de pólvora, y otro para depósito de armas y municiones, con terreno suficiente por toda la circunferencia para depositar caballada entre el foso y estacada...»

«En cada fuerte mandé poner una compañía de dotacion compuesta de un capitán, un teniente, un alferez, un capellan,

(1) Este fuerte fué construido a fines de 1777 (*Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo n° 1).

(2) Construido en 1781, bajo la dirección de Juan Antonio Hernández, comandante del fuerte de Rojas (*Archivo General de la Nación, comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo n° 3).

(3) Construido por orden del virrey don Pedro de Cevallos (*Memoria del virrey del Río de la Plata D. Pedro de Zevallos, a su sucesor D. Juan José de Vértiz*, 12 de Junio de 1778, en *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, tomo II, pág. 420).

(4) Véase *apéndice*, documento n° 6.

cuatro sargentos, ocho cabos, dos baqueanos, un tambor, ochenta y cinco plazas de Blandengues, su total cien plazas, con uniforme propio para la fatiga del campo, armados con carabina dos pistolas y espada, con lo que ejercitados de continuo en el fuego así á pié, como á caballo al paso, al trote y galope con subordinacion, policia, y gobierno interior, á cargo de un comandante sub-inspector de toda la frontera con dos ayudantes mayores colocados á la derecha, izquierda y centro de ella con una dilatada instruccion, adiciones y órdenes particulares, se ha logrado poner este cuerpo en estado respetable para algo mas que indios» ⁽¹⁾. Pero ninguna innovacion se introdujo, en cuanto a la forma cómo la tropa debía ejercer la vigilancia, continuando con el mismo método de patrullas y rondines.

La arquitectura de los fuertes, además de haber resultado asaz costosa, era demasiado sólida para unos enemigos que « no han sido ni pueden ser sino indios de á caballo, armados de bolas y lanza », según manifestaba Azara, pues solo hubiera bastado al efecto, un simple cuadrilongo de estacada, que no habría sido fácil destruir con las rudimentarias armas indígenas, máxime defendiendo el reducto con armas de fuego ⁽²⁾, para impedir su acercamiento. Por lo demás, nunca se había dado el caso de que los indios se hubieran atrevido a invadir un simple fuerte de palos, como los que existieron hasta 1779.

Pero si por esos antecedentes puede parecer absurda la empresa en que se embarcó el virrey, el fin que lo guió podía justificarla. Su pensamiento era que detrás de cada fuerte, se fuera formando un pueblo; pero como no era difícil que el indio llegara a invadirlo en son de guerra, la poblacion contaría con el fuerte como seguro refugio para ponerse a salvo

(1) *Memoria de Vértiz*, cit., en *Revista del Archivo*, etc., tomo III, pág. 417. En 1795, el Virrey Nicolás Arredondo propuso la introduccion de algunas modificaciones, consistentes en aumentar el número de las compañías, para darles nuevos destinos, dividiéndolas en urbanas y provinciales, de caballeria e infanteria respectivamente. (Véase: *Revista de la Biblioteca Pública*, cit., tomo III, pág. 388). Pero el pedido no tuvo ejecucion, pues hasta 1810, según los datos que menciono a continuacion en el texto, persistía la organizacion que le diera Vértiz en 1779.

(2) PEDRO DE ANGELIS, *Coleccion de obras y documentos*, etc., tomo V, pág. 80.

en caso de que viniera una invasión, la que se anunciaría mediante un disparo de cañón.

«El servicio impuesto á los blandengues por su fundador — decía Azara en 1796 — toca en inhumano, y no llena el fin: el que hacen hoy participa de los mismos inconvenientes, y es este: —De cada fuerte y de cada fortin, salen 8 blandengues ó milicianos con su cabo, dirigiéndose 10 ó mas leguas al S, y no siendo lícito llevar tiendas ni equipages, se ven en la dura precision de subsistir de lo que dá el campo, de sufrir la intemperie 8 dias, que es el término que se les dá para regresar. Inmediatamente sale otra partida igual, y así turna todo el año.», con enormes contratiempos y sin lograr cumplidamente el fin que se perseguía ⁽¹⁾.

El enorme gasto que ocasionaban los 600 blandengues, para mantenerlos en pié de guerra, determinaron bien pronto en el ánimo del virrey, la firme resolución de disminuir su número. Con ese fin, el 22 de agosto de 1781, escribió desde Montevideo al comandante interino de fronteras, don Francisco Balcarce, ordenándole que al pasar revista a las compañías, *formaran una lista, con los individuos que hubiera «no solo viciosos por ebrios de costumbre e indiciados de rateros sino tamb.n de corta talla, poco subordinados, de genio discolo, de debiles fuerzas, Torpes faltos de caballos de poco espiritu u otros defectos semejantes reservandose los que tengan las calidades mas sobresalientes con consideracion a q.e es mexor el corto n° de los buenos que la multitud de los malos»*. Y reservadamente le comunicaba, que a causa del excesivo costo de tanto personal, había resuelto reducir a 50 hombres las compañías de Chascomús, Ranchos, Monte y Luján, quedando únicamente la del Salto y Rojas, con un efectivo de 100 plazas ⁽²⁾.

En exacto cumplimiento de lo mandado, el comandante de fronteras, visitó cada uno de los fuertes, inspeccionando con detención cada compañía, levantando un informe individual del estado de cada una de ellas ⁽³⁾, y una estadística del

(1) PEDRO DE ANGELIS, cit., pág. 80.

(2) *Archivo General de la Nación, Comandancia de Fronteras de Buenos Aires*, legajo n° 2.

(3) Véase apéndice, documento n° 8.

número de hombres con que contaban ⁽¹⁾, agregando la lista de los defectuosos.

Recibidas las comunicaciones por el virrey, el 7 del mismo mes y año se las devolvía, ordenándole que diera de baja a los que se encontraban comprendidos dentro de alguna de las calidades, que los hacían inhábiles para el servicio. Autorizándolo expresamente para que al extender la resolución de separación hiciera constar que lo hacía por disposición de «*mi superior orden y aprobación*», y para evitar que hubiera protestas o discusiones, al fundamentarla, se limitaría a expresar que se hacía «*por convenir así al servicio del Rey*» ⁽²⁾.

Después de la nueva orden del Virrey, despachada de Montevideo a nombre del comandante de fronteras Juan José de Sarden ⁽³⁾, el 3 de diciembre de 1782, para que se cumpliera sin demora lo ordenado referente a las bajas, comenzaron estas a hacerse efectivas ⁽⁴⁾.

Aunque el número se redujo como lo ordenaba el virrey, bien pronto volvió a aumentarse. En 1785, la fuerza total del cuerpo, se componía de: 24 sargentos, 48 cabos, 6 tambores, y 522 soldados ⁽⁵⁾, y en 1803 cada compañía constaba de capitán, teniente, alférez, cuatro sargentos, un tambor, ocho cabos, y ochenta y un soldados ⁽⁶⁾.

Hasta 1810 se mantuvo esa fuerza, en cuyo año el número de soldados ascendía a 101 por compañía, manteniéndose las mismas plazas de oficiales y sub-oficiales. En el año indicado, el comandante en jefe del cuerpo, Coronel Antonio de Olavarría, presentó un proyecto a la Junta Provisional Gubernativa, recomendando la extinción del cuerpo de Blandengues, para crear en su lugar el Regimiento de Caballería de la Patria, cuya composición y número, sufría fundamentales modificaciones. El 30 de junio la autoridad gubernamental, ex-

(1) Véase *apéndice*, documento nº 9.

(2) *Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo nº 2.

(3) *Ibidem*.

(4) *Ibidem*.

(5) JOSÉ TORRE REVELLO, *Vestuarios populares y militares, etc.*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, nos. 47-48, pág. 148

(6) ARAUJO, *Guía de forasteros*, cit., pág. 486.

pedía el decreto aprobatorio de la sustitución del cuerpo de blandengues ⁽¹⁾.

Deseo, al terminar, agradecer la eficaz ayuda que me prestó el encargado de la Sección Colonial del Archivo General de la Nación, señor Víctor M. Díaz, abreviándome la búsqueda de documentos. Mi reconocimiento para mi colaborador señor Raúl Bongiorno, por la realización del grabado con que ilustro este trabajo.

ROBERTO H. MARFANY.

(1) Véase *apéndice*, documento n.º 10.

APÉNDICE DE DOCUMENTOS

Nº 1 [Informaciones de dos comandantes del Zanjón, donde determinan que ese fuerte está situado a distancia de unas cinco leguas de Vitel].

Mui Señor mio: Acavo de rezivir la horden de V. S. = Buenos Aires Abril 6, de mil setesientos sezenta i uno. Mediante a haverme Yn formado, que con motibo de la grande seca que se experimenta no puede Antonio Guzman mantener su Ganado immediato del Fuerte de S.ⁿ Martin en el Sanjon sin grande riesgo de que todo perezca y no siendo justo sele cauze este perjuicio; el cap.ⁿ de dho Fuerte D.ⁿ Jph de Castillo, le permitira lopueda mantener con libertad, sacandolo algo mas afuera, selefuerre combeniente, para la subsis Subsistencia de el, lo que no le envarasara ni tampoco el quemantenga para su custodia y resguardo al Peon Indio que hasta a hora ha tenido i otro qualquiera y no permitira que nadie le moleste ni maltrate ./ Larrazabal.

Respecto que como sereconoze de la copiada horden de V. S. fue en hatencion delo ynformado por el Sup.^{te} devo dezir a V. S. que en tiempo que expidio la que antezede, esberdad, se ezperimento, en estos paraxes alguna Ynopia de Agua en estos campos, pero el Ganado de el dho Gusman, Veve en este Rio (queni aun en aquel tiempo de su informe) se hallo excausto, y del prezente tiene tiene mucho caudal: Sec pretende Señor el dho Gusman, aguada para su Ganado, si mæs y mexores Pastos, qua hai en el paraxe que llaman Bitel (donde quiere poner su Ganado) y donde habra poco mas de un Año le quitaron los Yndios su Hazienda, i aun que sálio esta Guardia ensegimiento de hellos no los pudo alcanzar por hallarse el referido paraxe de Bitel, sinco Leguas campo, ha fuera a la Derecha deste fuerte por cuias Razones suspendo el permitir, paze a Bitel el predicho Ganado, sin que prezeda horden de S. V. que es quanto ocurre manifestar, alæ Alta conciderazion de V. S. Interin me confiere V. S. sus hordenes quedo Rogando a Dios g.^e aV. E. m.^s a.^s Fuerte de S.ⁿ Martin Abril 25 de 1761

B.L.M. de V.S.
Sum.^r Serv.^r
Joseph de Castilla

Buenos Ayres y Abril 27 de 1761

Mediante aque el Theniente deDragones D.ⁿ Joseph Ignacio deZavala, apoco que vino de Commandar la Compañia N.^{da} los Atrevidos sita en el Puesto del Zanjon, informe si en elparaxe deBitel estara expuesto

al riesgo de los Indios Infieles el Ganado que pretende poner en el Antonio Guzman, para en su vista tomar la providencia que se hallare por conveniente/.

Señor D.ⁿ Marcos Iph. de Larrazabal.

S.^{or} Then.^{te} de Rey y Gov.^{or}

En virtud del orden de V. S. en que dize ynforme, sobre, q. Antonio Guzman, pide se le permita pasar su ganado, del Arroyo de Bitel de vo dezir a V. S. que en dho Paraje no dexa de tener algun riesgo, de los Yndios Ynfieles, por hallarse quatro, a cinco Leguas, distante de la guardia, en donde le amantenido Inter yo he estado, puede V. E. permitirle lo mantenga alli; permitiendole dho Com.^{te} de la Guar.^{da} Tenga alg.ⁿ desago, en salir a pasar, por las Ymmediaciones de dha guardia, pues el animo de dho Ant.^o Guzman, es el de poblar el Arroyo de Vitel, por haverlo ya tenido antes, y lograr assi el, como otros diferentes que pasan para las Yslas, logren alg.ⁿ alivio assi de agua, Como de alg.ⁿ daño que les pudiesen causar los ynfieles; y dar prontam.^{te} aviso a la guardia ;pues la Casualidad de haora cinco años, le hizo retirarse de dho paraje. Motivo de que el que mandava dha guardia, dio permiso a vn Yndio Chasi que llamado Ayalepee para que se pusiese en dho Paraje, conociendole que era, y havia sido el mas Ladron, y corsario que han tenido las Estancias, lo que viendose alli solo, logro lo que acostumbraba, llevandose vna Manada de Cavallos, pero no ganado; Y assi en este supuesto puede V. S. tomar la providencia que hallase mas conveniente ynterin ruego a Dios que la Vida de V. E. felizes a.^s B.^s Ay.^s 5 de Mayo de 1761 &

S. T. R. y Gov.
Blm. de V. E. su m.^{or} Serv.^{dor}
Jph Igna.^o de Zavala

(Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo n^o 4).

N^o 2 [Trámites para trasladar el Zanjón tres cuartos de leguas más al frente].

Mui S.^{or} mio: Hallandose inutilizado el fuerte del Zanjon, por lo que preciso el renovarlo: y el fuerte del Pago de la Magdalena mal situado, no cubriendo la frontera: por cuyo motivo, me informe de los puestos, mas convenientes a donde situar estas guardias, de forma que pudiesen cubrir mejor las fronteras, dando la mano los puestos unos a otros; seme informo, de que la Compañia pagada que esta en el Zanjon, se podia establecer en Vitel; y la guardia que esta actualmente en el Pago de la Magdalena; en Culuculus o en la Laguna de los Lobos, consiguiendose de esta suerte el que los puestos no esten entre las haciendas, sino en la frontera al resguardo de ellas:

que esta Cubier.^a al mismo tiempo la frontera de las Conchas que esta totalmente desamparada: que las haciendas tengan mayor desaogo, resultando en notable Veneficio de esta Ciu.^d Lo que hago a V. E. presente porsile parece, respecto deque ade salir el Cap.ⁿ de Drag.^s d.ⁿ Lazaro de Mendinueta, a recorrer los Campos, que en la primera salida que haga examine Lo que expongo, y que havise del parage mas propio donde puedan ponerse dhas guardias, para que pueda V. S. providenciar en la fabrica de los fuertes, lo que considero irrecusable, para la Utilidad Comun.

Reytero a V. S. mi afecto y deseo de servirle y ruego a nro S.^{or} gu.^e a V. m.^s a.^s Buen.^s Ayr.^s 8 de Oct.^{re} de 1758.

B.L.M. de V. S. su mas seg.^{ro} serv.^r
Fran.^{co} de Maguna

S.^{or} D.ⁿ Alonso de la Vega

Mui s.^r mio: En virtud de la carta de V. S de 8 del Corr.^{te}, sobre la necesidad demudar la Guardia del Zanjon, y la del Pago dela Magdalena aparaxes que pudiesen ser mas utiles, para cubrir las Fronteras, y decirme V. S. que con motivo de salir el Capitán de Dragones D.ⁿ Lasaro de Mendinueta a recorrer los Campos, podia avisar los que fuesen mas propios para poner estas Guardias, le previne lo hiciese asi, pero haviendome manifestado, que su Comision no se dirixia al presente p.^r aquellos paraxes, pero que para decir donde le parecia se estableciesen no era necesario haser dha caminata, mediante al Conocim.^{to} que le asiste de la Campaña del tiempo que fue Maestre de Campo Gral deellas, lo que practicaria luego que hiciese yo baxar a los Capitanes dela Magdalena y Matanza p.^a conferir con ellos sobre el particular en cuiá intelix.^a los mande venir decuias resultas medice lo que vera V. S. p.^r la copia desu carta que adjunta remito, para su intelixencia

Dios gue a V. S. m.^s a.^s Buen.^s
Ayres y oct.^{re} 25 de 1758

S.^{or} D.ⁿ Fran.^{co} deMaguna

Muy S.^{or} mio. haviendo paresido ante mi de Orden de V. m. los Capitanes de los Pagos, de Madalena, y Matansa, ablar sobre los Parajes que mas Combenían para el Establecimiento de las Guardias que se deven poner para la seguridad de las tres Fronteras, Conchas, Matansa y Madalena; fuimos de pareser que la Guardia del Sanjon Salga al frente Diztancia de tres quartos de Legua a Unas biscacheras que estan Sobre una Loma, y la Guardia del Sarjen.^{to} mayor, en la Laguna de los Lobos respecto de ser parajes, de Donde pueden rejistrar Con Fasilidad las Abenidas de los Yndios: B.^s Ayres, y Octubre 24 de 1758.

B.L.M. de V. m. Su mas af.^{to} S.^r
Lazaro Bern.^{do} de Mendinueta

S.^{or} D.ⁿ Alonso de la Vega

Señor mio: Haviendo ofrecido Geronimo Carmona dar las Maderas necesarias para el Fuerte y corral que necesita esa Comp.^a del cargo de V. m. que uno y otro se ha de poner u hacer como tres quartos de legua mas afuera adonde aestado asta ahora en un Loma y paraxe que llaman las viscacheras contal de que se liberte de todo serv.^o que en adelante se ofreciere en la Comp.^a como asi mismo el conducirla a dho paraxe cuiu proposicion se le ha admitido y para dar principio a su cumplim.^{to} ha manifestado necesita tener su Boyada en el paraxe del rincon adonde ahora se halla respecto a que la expresada Madera la ha de conducir de las Yslas precisam.^{te} y para en este caso le seria mui perjudicial y desconocido atraso el tenerla en otro paraxe distante, y no siendo acreedor el serv.^o que hace aque se le cause el menor perjuicio he condescendido en que dha Boyada la mantenga en el citado rincon hasta concluir el Acarreo de dha madera lo que provengo a V. m. para su intelix.^a y cumplim.^{to} Dios gue a V. m. m.^s a.^s B.^s Ay.^s y Nov.^{re} 22 de 1758.

S. D. Joseph Ignacio de Zavala.

Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo n^o 2.

N^o 3 «Distancias que ay de Puesto aPuesto en la Frontera».

	<i>Leguas</i>
Desde el Salto a Areco . . .	12 a 14
Desde Areco a Luxan	12
Desde Luxan al Durasno	8
Desde el Durásno a la Matanza	12
Desde la Matanza al Zanjon . .	16 à 18
desde el Zanjon aS. ⁿ Borombon . .	8

Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo n^o 2.

N^o 4 «Hordenes q.^e deveran observar Las Partidas que salen de La Gu.^a del Sanjon, y Las del fuerte de Jph Lopez».

- Día 1^o.....La Partida del Sanjon correrá a Drecha e ynquierda asta Vitel o mas adelante
- Día 2^o.....en Lamesma conformidad Reconosera asta La Laguna de esquível y podra comunicarse con la partida de S.ⁿ Boronbon.
- Día 3^o.....Reconosera asta los Serrillos de Ju.ⁿ Geronimo donde esperara La Partida de Vm. a la mia; o la mia ala de Vm.
- Día 4^o.....Bolvera corriendo el Salado asta esquível
- Día 5^o.....Reconoseran los Parajes que uviere mas sospechosos y vendran a Dormir a Vitel

- Día 6º.....esperara La Muda en dho Vitel
la Partida de Jph Lopez saldra al Primero dia al total o mas alla Reconociendo con los Bastidores todos los Parajes sospechosos
Día 2º.....correran a Drecha e ysquierda asta La Laguna del Monte y los Puestos de sospecha
Dia 3º.....yræn en La misma conformidad asta los Serrillos de Ju.º Gerónimo donde se esperara unaPartida ala otra, y secomunicaran Las Novedades que uviesen observado, o tenido en La campaña
Dia 4º.....Bolveran corriendo La costa del Salado asta La Laguna del Monte
Dia 5º.....se Retiraran corriendo La campaña asta el total
Dia 6º.....sera Mudada esta Partida endho total

Bien entendido quesaliendo Las Partidas de los fuertes en un mismo dia, seconciguira el fin de que La Partida de S.º Boronbon secomunique dia 2º desu salida con la de Vm., y el dia 3º La de ese fuerte con La mia, y enfaltando alguna de Las Partidas al paraje señalado facil sera de averiguar cual acido el Notivo

Sepreviene a las Partidas de una, y otra parte que luego endivisando Gente en el Campo, agan alto aunadistancia rregular, saldra uno de cada Partida aci a la Parte del Norte desviados como cosa de una Quádra, llevaran un Poncho en lo alto de La Lansa estos dos da tres escaramusas: Reconocida esta seña sepodran Juntar Las Partidas y comunicarse Las Novedades que ayantenido en La Campaña el ofiz.º demi Partida entregara a la de Vm. un Papel serrado y en sobre escrito que solo dira Morote para Vm. y ara Vm. lo mismo para mi, esto mismo podra Vm. comunicar a Snet Com.º del Puesto de S.º Boronbon

en quanto a los Parajes de los Dias quevan señalados no deve- ra el oficial queva de Partida Ceñirse a parar en ellos sino donde allasen pormas conveniente como quetiene La cosa Presente; solo si el dia segundo de su salida procurara estar en esquivel para encontrarse conLa Partida de S.º Boronbon, u el 3º en los Serrillos para verse con La de estefuerte

Ciempre que alguna de Las Partidas tengan Novedad de enemigo sin dilacion ninguna daran Parte al fuerte que estuviere mas ynmediato, y serretiraran observando ciempre al enemigo segun Reconosca La fuerza del enemigo, y su Pocibilidad para ynpe- dir su yntento, y sifueren los Yndios Dies, o veinte seles condu- sira amistosamente a esta Gu.º y sí Reusaren este acto de Buena correspondencia se les tendra como enemigos tratando los con La Ley de La Guerra

Con el Permiso de V. S.º avisare ala frontera del Durasno para que su Partida se comunique conLamia en La Laguna de los Lo- bos, el dia que Le señalare

Nº 5 «Instrucion delo que debera executar el Cap.ⁿ de la compañia de Cavalleria nombrada la Imbencible destinada para el resguardo de la Frontera del Partido de los Arrecifes».

- 1º Primeramente cuidara que dha compañia este completa y que los soldados de ella tengan bien acondicionados y corrientes su armam.^{to} de forma que se puedan baler deel en todos los casos que seles ofrezcan contra los Yndios enemigos y que las municiones no se gasten en otros fines que en aquellos que seles subministra que son para las salidas contra los enemigos
- 2º Cuidara de despachar amenudo Partidas quereconozcan el campo y obseruen si ay algun rumor de enemigos para que con tiempo se pueda tener noticia, y salir asu castigo, y para esta dilixencia procurara que vna vez salga la mitad de la Gente de la Compañia, y que inmediatamente que buelva esta haga la misma dilixencia la que hubiere quedado entretanto en el Fuerte sin pensionar para esto ala Gente de aquel Partido
- 3º Siempre que tubiere noticia por las Partidas que despachare a recorrer el campo v' de otra qualquiera Persona quien se le deba dar credito, quevienen Yndios enemigos acia la Frontera, y que sunumero no se puede rechazar, ni castigar con la Gente de Su compañia dara auiso inmediatam.^{te} alsarxento mayor de aquel Partido para que con la mayor brebedad le embie la Gente necesaria para salir a campaña y dejando en aquel Fuerte la suficiente Guardia para su custodia se pondra en marcha con la demas Gente en busca delos Yndios y durante el viaxe debera mandar a todos quienes obseruaran puntualmente Sus orns, pues assi se le preuiene a dho sarxento mayor para que lo tenga entendido quando llegue este caso, y respecto a que me hallo noticioso de que barios oficiales de las milicias de dho Partido se han escusado quando se les ha pedido Gente para salir a campaña con el frivolo pretexto de quien les debe dar carne para su manutencion, para precaver este incombeniente de que puede resultar graue daño les aduertira que siempre que salgan seles dara la carne que necesitaren de quenta del Ramo de Guerra, y para que en esto no aya graue desorden cuidara de que se tome razon de la que se consumiere entre la Gente que viene desocorro, que con auiso Suyo y reciuo de los que la hubieren tomado se satisfará puntualmente a Sus Dueños.
- 4º No se mezclara en otros asuntos mas que en aquellos de cuidar de Su compañia, pues para los demas de prender y perseguir a los delinquentes estan destinados los Jueces comisionarios, y no es justo se ocupen en estos fines los soldados que deben estar prompts y existentes para quanto se ofrezca en el resguardo de la Frontera, y solo deberadar auxilio en algun caso que por mas immediato se lo pidiere algun Juez comisionario para la prision de algun reo de consecuencia y si se tubiere por combeniente en alguna o ocasion ó

ocasiones en cargarle algunas dilixencias de esta naturaleza se le daran las ordenes combenientes para ello por este Gobierno.

- 5º Tampoco se embarazara con el sargento mayor y ofis.^s de aquel Partido quienes dejará cuiden de su Gente, como les Corresponde solo en los Casos denoticia deenemigos les pediera Gente para salir aellos como ba prevenido en el Capitulo 3º
- 6º Si contemplare puede ser vtilis para el trauajo de aquel fuerte algunos Reos de delitos de poca consideracion, me dara parte para en su Vista remitirselos y en este particular podra auisar alos Jueces comisionarios de aquel Partido que siémpre que aprehendan alguno de esta naturaleza selo remitan para ocuparlos en dho Fuerte
- 7º Todo lo qual obseruara, y cumplira puntualmente por combenir assi al seruicio del Rey y quietud y beneficio de dha frontera y Partido Buenos Ayres y Mayo 22., de 1761.,

(*Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo Nº 4*).

Nº 6 « Reglamento delas Compañias de Cavalleria Provincial delas Fronteras deBuenos Ayres, y delas racion.^s conq.^e debe asistirse a las Milicias y Presidarios ».

Buenos Ayres 28 de Junio de 1779

Visto este expediente que se ha formalizado con el preciso fin de contener las imbaciones repetidas De los Yndios, y reflexionando lo que resulta De la Junta y pareceres, que produjeron los Mtres. de Campo, y Capitanes concurrentes á cerca de la entrada grâl, que conceptuaron impracticable, y encierto modo inutil: lo que en prosecucion Del referido obgeto, y consultando ala seguridad de esta frontera, y De los Transitos alas ôtras Provincias proyectaron los mismos ofis.^s creyendo medio conducente abanzan las tres Gardias, aumentar otras tantas con algunos fortines intermedios, y reponen aquellos principales asu primera fuerza: conciderando tambien el Detall, que detoda esta operason formó el Mtrê de Campo. d.ⁿ Man.^l Pinazo la ingente cantidad en que se Calculó su Costo: el actual, y prudencialm.^{te} el Superveniente estado, é incremento que podria reciuir el ramo de guerra destinado a estos lastos; y por vltimo el prolijo Diario, que me presentó el Theniente Coronel D.ⁿ Fran.^{co} Betbezé Comandante Del R.^l Cuerpo de Artilleria Comisionado al reconocim.^{to} De aquellos parajes, y fronteras y delas ventajas, y utilidad que vnos y otros podian prometer: meditado todo con aquella seria circunspección que requiere (f. 1 v.) tan importante asunto: hevenido en declarar conformandome con el dictamen que por conclusion De su mismo diario explica el citado Then.^{te} Coronel notoriamente mucha mas fundado, y reflexivo, que para defensa De esta frontera, y su seguridad deven situarse

cinco fuertes principales en los parajes nombrados Chascomus, S.ⁿ Mig.^l del Monte, Lujan, Salto, y Roxas que en estos cinco han de recibir otras tantas Comp[an]ías De Blandengues, aumentando Consigui[en]temente dos alas tres exigidas Desde su establecim.^{to} y todas en el fuerte numero de cinquenta y quatr[o] Indiuiduos asaver dos sargentos, quatro cabos, vn Baqueano, vn tambor, y quarenta y seis soldados amas los dos Oficiales y el Capellan; con los Sueldos y calidades, que resultan Del particular reglam.^{to} que respectiuam.^{te} he formado para estas Compañias así mismo, que en las Lagunas De los Ranchos, Lobos, Navarro, y Areco, se han de construir, como se esta ya verificando en parte, quatro fortines menos principales, é intermedios para estrechar las avenidas, y facilitar el diario reconocim.^{to} Del Campo, los que inmediateam.^{te} que se finalicen habran De guarnecer por ahora las Milicias dela Campaña hasta el número De Doce hombres en cada vno sin sueldo, y con sola la racion acostumbrada Como lo nota el mismo reglamen.

f. 2 to, deuiendo entre tanto continuar los que estan empleados / y vltimamente, que todos estos fuertes y Fortines se deven construir en la actualidad, y reparar en adelante, Demodo, que fortificados puedan seruir De Seguro resguardo alos Blandengues, y Milicias destacadas en ellos, y tanvién alas cavalladas que han de tener para los continuos reconocimientos: de defensa y refugio, en caso De irrupcion, alos haitantes en el Campo: y De respeto alos mismos enemigos; y aefecto de que por las pertenes.^{tes} oficinas se tome rason de este auto y setenga press.^{te} el Reglam.^{to} formado, se pasara vno, y otro orig.^l al S.^{or} Intend.^{te} con el Correspon.^{te} oficio=D.ⁿ Juan Jph de Vertiz=Buenos Ayres prim.^o de Julio de mil Setes.^{os} Setenta y Nove=Dirigese ala Contad.^a De Exercito para que la conste el arreglo que hecho el S.^{or} Virrey Delas Guardias destinadas al resguardo de la frontera, y Fuertes principales deque haze referencia y sirva alos fines que convengan: pasando Copia certificada a esta Intendencia, y ala Thesoreria grál p.^a sugobierno=Fernandez=Sepasaron ala Intend.^a y Thessor.^a las Copias Certificadas que previene el Decreto antes.^{te} con fha de Dos de Julio de mil Setes.^{os} setenta y Nueve=D.ⁿ Fran.^{co} de Cabrera. (una rúbrica)

f. 3 Reglament.^{to} de las 5 Comp.^{as} de la Frontera

Estado que manifiesta los oficiales, capellanes Sargentos, Tambores, Cabos, y Soldados De que deven componerse las cinco compañías De Blandengues destinadas al resguardo, y defensa De las Fronteras, y reglamento Del sueldo, que ha de conciderarseles mensualmente

			<u>Pesos al mes</u>
[1] ^a Compañia } De S. ⁿ Juan Bap. } De Chascomus }	Vn Capitan	„ Cin quenta p ^s . . . „	50 „
	Vn Alfercz .	„ Veinte y cinco p ^s . . . „	25 „
	Vn Capellan .	„ Veinte pesos . . . „	20 „

En 14 Desep. ^{re} de 79 mando elsr Vi- rrey se aument. ^a un Baq. ^{no} en cada Compañia reba- jandose vn Sold. ^{do} y dentro el oficio	Dos Sangentos	á Catorce p ^s Cadavno	28 ..
	Vn Tambor	„ Diez pesos	10 ..
	Quatro Cabos	á Onze p ^s Cadvno	44 ..
	Vn Baqueano	„ Doze pesos	12 ..
	Quarenta y seis soldados	á Diez p ^s Cadavno	460 ..
			649 ..
2 ^a de S. ⁿ Mig. ^l } del Monte	Ygual entodo ála Anteste		649 ..
3 ^a de Lujan	Ydem entodo		649 ..
4 ^a Del Salto	Ydem		649 ..
5 ^a de Roxas	Ydem		649 ..
			3245 ..
	Total		3245 ..

Nota

Que los individuos De las mencionadas compañías deven con el hauer que les vá conciderado, Subsistir, y mantener asu costæ el Correspond.^{te} vniforme y los cavallos necesarias para seruir entodo lo que Ocurra ala defenza de la frontera

Otra

Alas Milicias que han Deguarnecer, luego que esten Concluidos los fortines Dela Laguna De los Ranchos, Lobos, Navarro, y Areco, hasta el Nunm^o De Doce Indiuuiduos en Cada vno, Se les ha de asis- tir Con sola la racion, Compuesta De las especies, y en la Cantidad, que hasta áhora se ha subministrado, continuando entre tanto la misma racion al Oficial y Treinta hombres, [.] en la ætualidad resultan empleados =Buenos Aires veinte y ocho De Juino demil Setes.^{os} y Nueve=D.ⁿ Juan Josef De Vertiz=

(*Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. La Plata. Tribunal de Cuentas, Legajo años 1780-1809*). Lo que va escrito entre los signos [], es lo que en el expediente está deteriorado.

Nº 7 [Comunicación del Virrey al comandante de frontera, Juan José de Sarden, haciéndole saber que ha resuelto que cada compañía de blandengues, cuente con un efectivo de 100 plazas].

Hauiendo resulto aumentar elcuerpo de Blandengues dela Frontera hasta elnumero de seis compañías compuestas cada una devn Capitan, vn Te-

niente, dos Alferces, vn Capellan, quatro Sargentos, ocho Cabos, dos Baqueanos, un Tambor, y ochenta y cinco Soldados que ascenderan a cien Plazas, y a seiscientas la total fuerza del cuerpo en esta inteligencia dispondra Vm. la recluta de cien hombres para la comp.^a queha de establecerse en la Laguna del Taqueño, y assi mismo para el aumento delas otras cinco a igualm.^o de Plazas como vâ referido, y encargará a los oficiales actuales que se dediquen con esmero a completar sus comp.^s a fin de q.^e se verifique con la posible brevedad.

Me dará Vm. noticia de los oficiales que crea aproposito para capitan de la nueva Compañia, para los seis empleos de Tenientes, y seis de Alferces teniendo presentes todas las calidades q.^e se requieren en este cuerpo porsu destino y circunstancias, y el merito de los oficiales actuales p.^a q.^e con conocim.^{to} pueda yo nombrarlos.

Assimismo mepasara Vm. relacion delos Sargentos, cabos, Baqueanos, y Tambores q.^e ha de elegir entre los que conosca de mas utilidad para elservicio, expresando los cuerpos de donde haya desacarlos, y me remitira el nombramiento deCapellan para mi aprobacion, añadiendo Vm. ennota de todo lo que le ocurriese sobreelparticular para que se consiga el prop.^{to} fin

Dios & Octure 30/80

Al Com.^{te} de Frontera d.ⁿ Juan Jph de Sarden

(Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo N^o 2.

N^o 8 «Estado que manifiesta la Instruccion que tienen las Compañias de Blandengues, y Disciplina que se obserba en ellas»

Comp.^a de D.ⁿ Pedro Escribano

La Instruccion de esta Comp.^a es buena: Todos los Soldados estan satisfechos de sus haveres: Se hace el Servicio con la devida Formalidad: La Tropa tiene la correspondiente Subordinacion a sus Superiores.

Comp.^a de D.ⁿ Jaime Viamonte

La Instruccion es regular: Los soldados estan todos satisfechos de sus sueldos: el servicio se ejecuta con la Formalidad devida: La Tropa esta subordinada.

Comp.^a de D.ⁿ Nicolas Quintana

En todo como la antecedente.

Comp.^a de D.ⁿ Fernando Navarro

La Instruccion es mediana: Los Soldados están satisfechos de sus haveres: el Servicio se ejecuta con regular Formalidad: La Tropa obedece a sus superiores.^s

Comp.^a de D.ⁿ Vicente Cortes

La Instruccion de esta Comp.^a es sobresaliente: el manejo de intereses, integro: el Servicio Se practica con la maior Formalidad: La Tropa tiene la debida subordinacion à sus Superiores.

Comp.^a de D.ⁿ Juan Ant.^o Hernandez

En todo como la antecedente.

Buenos Aires, 1^o de Diciembre de 1781.
FRAN.^{CO} BALCARCE

(Archivo General de la Nación: Comandancia de fronteras de Buenos Aires, legajo N^o 2.

N^o 9 «Estado que manifiesta la Fuerza efectiva de las seis Comp.^{as} del Cuerpo de Blandengues».

Capitanes	Thenientes	Alferes	Sargtos.	Tambors	Cavos	Soldados	Total
D. ⁿ Pedro Escribano	D. ⁿ Antonio Olavarria	D. ⁿ Fran. ^{co} de Cola	4	1	8	86	91
D. ⁿ Jaime Viamonte	D. ⁿ Man. ^l Fernandez	D. ⁿ Jorge Pacheco	4	1	8	77	90
D. ⁿ Nicolas Quintana	D. ⁿ Juan Jose Diaz	D. ⁿ Miguel Tejedor	3	=	8	83	90
D. ⁿ Fer. ^{do} Navarro	D. ⁿ Rafael Herrera	D. ⁿ Bartolome Toledo	4	1	7	69	81
D. ⁿ Juan Hernandez	D. ⁿ Jose Peralta	D. ⁿ Manuel Martinez	4	1	8	87	100
D. ⁿ Vicente Cortes	D. ⁿ Andres Martinez	D. ⁿ Jose de la Torre	4	1	8	74	87
Total . . .			23	5	47	476	555

N^o 10 Dec.^{to} dela Junta Provis.^l

Guvern.^{va} Aprobando el plan de la fuerza q.^e debe tener el Regim.^{to} de Blandengues y dotaciones propuestas por el S.^{or} Cor.^l D.ⁿ Antonio de Olavarria.

Junio 30 de 1810.

Exmo S.^{or} Acompaño à V.E. los adjuntos Planos demostrativos, el uno con arreglo à la formacion antigua, con q.^e está el Cuerpo de Blanden-

gues, y el otro conla nueva que he pensado quede si la Junta Sup.^{or} lo aprovase, en intelig.^a q.^e de uno, à otro, en quanto à sueldos no hay mas diferencia que 84 p.^s, y para esto siempre que el Rexim.^{to} se divida en solo tres puntos, podrán suprimirse tres Capellanes; y si se mantiene en solo uno serà vastante un Capellan; y por consig.^{te} resultará menos gasto al Herario=Dios gue. a V.E. m.^s a.^s Buenos Aires y Junio 22 de 1810 =Exmo S^{or}= Antonio de Olavarria=Ex.^{mo} S.^{or} Presid.^{te} y Vocales de la Junta

Dec.^{to} Bu.^s a.^s 30 de Junio de 1810=Respecto a las ventajas de q.^e es susceptible el servicio de frontera verificada la minoracion de destinos q.^e indica el actual Comand.^{te} del Cuerpo de Blandengues de ella, se aprueba el plan de la fuerza y dotaciones que propone; y tomándose razon en el Tribunal de Cuentas de esta Capital, prevengasele en respuesta que lo ponga desde luego en execucion=Saavedra=D.^{or} Castelli=Belgrano=Azcuenaga=D.^r Alberti=Mateu=Larrea=D.^{or} Moreno.

R.ⁿ Tomose razon en el Trib.^l y R.ⁿ Tomose razon en el Tri.^l y Aud.^a R.^l de Cuentas de este Virr.^{to} Bu.^s a.^s Jun.^o 30 de 1810=Oromi
(una rúbrica)

Cuerpo de Cavall.^a dela Frontera de Buenos Ayres

Relacion de las clases y fuerza de q.^e debe constar actualmente el citado Cuerpo, con expresion de los sueldos que mensualm.^{te} devenga

	Sueldos Pesos
1º Primer Comandante . . .	115
1 Segundo Comand. ^{te} . . .	80
6 Capitanes a 50 pesos cada uno	300
6 Tenientes a 34 . . .	204
6 Alferes a 25	150
6 Capellanes a 20 pesos . . .	120
24 Sargentos a 20	480
6 Tambores a 15	90
48 Cavos a 15	720
6 Baqueanos a 16	96
636 Soldados a 14	8904
Total	11259

Buenos Ayres, 21 de Junio de 1810 = Antonio de Olavarria.

REGIM.º DE CAVALLERIA DE LA PATRIA

Estado que manifiesta los Esquadrones, Compañías y Clases, de que hade componerse, con expresion del Sueldo, que hade devengar mensualmente.

Esquadron. ^s	N. ^s Capit. ^s	Tent. ^s Alfer. ^s	Compañías			Sueldos		Plana Mayor	Sueldos			
			Sarg. ^{tos}	Tamb. ^s	Cabos	Sold. ^s	Total		Pesos	Pesos		
1ª	1ª Coron. ¹	1	1	3	1	6	60	70	1 Coronel	1.080	1	240
	4ª	1	1	3	1	6	60	70	1 Teniente Coronel	1.160	1	160
	6ª	1	1	3	1	6	60	70	1 Comand. ^{te} Esquadron	1.160	1	160
2ª	2ª Ten. ^{te} Cor. ¹	1	1	3	1	6	60	70	1 Sargento Mayor	1.080	1	115
	5ª	1	1	3	1	6	60	70	3 Ayud. ^{tes} Maior. ^s con 55 p. ^s cada uno	1.160	3	165
	8ª	1	1	3	1	6	60	70	3 Porta Estand. ^s con 35 Ydem	1.160	3	105
3ª	3ª Com. ^{te} Esq. ^a	1	1	3	1	6	60	70	3 Capp. ^s con 30 Ydem	1.080	3	90
	7ª	1	1	3	1	6	60	70	3 Cirujanos con 30 Ydem	1.160	3	90
	9ª	1	1	3	1	6	60	70	1 Tambor Mayor	1.160	1	18
Total	9	6	9	27	9	54	540	630		10.200		1.143

Resumen

Importa el Prest de la Plana Mayor	1.143
Ydem de las nueve compañías con sus Oficiales	10.200
Total General	11.343

Nota:—Que los sueldos de las compañías estan arreglados al respecto de 80 pesos los Capitan.^s; 40 los Tenientes; los Alferez 35: los sargentos 20: los Tambores 15: los Cabos 15: y los soldados 14: Bu.^s Ay.^s 21 de Junio de 1810 = Ant.º de Olavarria.

EXPEDICIÓN Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA EN LA EPOCA DEL VIRREYNATO DEL RIO DE LA PLATA

En el presente ensayo histórico trataremos sobre la forma normal de expedición y recepción de la correspondencia oficial y particular en la época del Virreynato del Río de la Plata.

Probablemente no hemos agotado todas las fuentes de información al respecto, pero creemos haber recopilado los datos más interesantes, ya que presenta un campo de investigación tan vasto en cuanto a las épocas y a los tópicos tratados se refiere, por lo cual no es posible cumplir con las exigencias de un estudio completo.

Aunque es innegable que en historia no es posible «dar valor testimonial a cualquier elemento impreso»⁽¹⁾, ofrecen sin embargo los documentos oficiales una excepción a la regla. Partiendo de este principio, hemos basado nuestras informaciones en datos extraídos de las Ordenanzas Reales, los Decretos y Resoluciones Oficiales, así como sobre las piezas originales en lo que se refiere a los mapas y signos postales del presente estudio. Esperamos poder próximamente ampliar diversos detalles de este ensayo, en monografías especiales.

Como apéndice transcribiremos el Inventario de la Oficina de la Real Renta de Correos en Buenos Aires (1771-72) y el nombramiento del primer cartero de la misma, aparte de una nómina de la documentación y bibliografía consultada, así como el registro de todas las citas intercaladas en el texto. (Véase pág. 389/397).

Al escribir estas líneas séanos permitido expresar nuestro agradecimiento especial a los Sres. Dr. Ricardo Levene, Dr. Ricardo de Lafuente Machain, Dr. José Marcó del Pont, Dr. Carlos Heuser y D. Ramón de Castro Esteves, en cuanto a la parte histórica se refiere.

La Administración de la Real Renta de Correos en Buenos Aires, cuyos orígenes datan del año 1748, dependía hasta 1776 del Virreynato del Perú, y tenía, ya desde el año 1771, *signos postales* que se aplicaban a la correspondencia particular o de oficio.

En el año 1776, al crearse el Virreynato del Río de la Plata, dicha Administración pasó a depender del mismo, y comprendía las administraciones de correos situadas en las regiones que hoy forman la República Argentina, el Paraguay y el Uruguay, siendo el límite de su jurisdicción, según un mapa postal de la época, — el cual reproduciremos más adelante: — al oeste, Mendoza, San Juan, Rioja y Catamarca; al norte, Salta, Jujuy y Paraguay; al este, Misiones y Uruguay.

Para poder velar eficazmente por el transporte regular de la correspondencia en un territorio tan extenso, la Administración de Buenos Aires disponía de numerosas Reales Ordenanzas y Decretos, los cuales reglamentaban dichos servicios.

Estas disposiciones eran *comunes a todas las Administraciones* de la Real Renta de Correos en España y en las Indias, y aunque no sabemos con seguridad si se aplicaban en todos sus detalles en las Administraciones del Río de la Plata, podemos asegurar que en su mayoría lo fueron. ⁽²⁾

Según dichas Reales Ordenanzas, cada «Provincia» del reyno tenía una Administración Principal de Correos, teniendo cada «Partido» administraciones agregadas a la principal.

Tanto la Administración Principal como las agregadas a ella, tenían numerosos empleados, cuyas funciones se dividían en «Administradores»; «Interventores» para la contabilidad de la Renta; «Oficiales» para la parte administrativa y para despachar al público; «Carteros» para la distribución de la correspondencia no retirada y que al propio tiempo eran las «Guardas de la Real Renta», y al fin los «Mozos de Oficio» o sean los ordenanzas y serenos.

Las numerosas «paradas» y «postas» entre los pueblos y ciudades de más importancia, estaban «a cargo de un Vecino honrado, al qual se le denomina —Maestro de Postas—». Estaba «obligado a mantener un determinado número de Caballos, destinados para las carreras en diligencia» ⁽³⁾. También era.

« facultativo de los Maestros de Postas nombrar y remover a los Postillones que les ayudan en este encargo »⁽⁴⁾.

En cuanto a la organización interna de la oficina de la Administración Principal de Buenos Aires, poco sabemos, aunque diversas referencias del inventario de la misma ⁽⁸⁾, levantado por el Visitador Don Alonso Carrió de la Vandera en octubre de 1771, y su continuación del 1º de mayo de 1772, nos dejan reconstruir aproximadamente las comodidades de que se disponía entonces. (Véase apéndice 1).

Tenía la Administración Principal un salón grande, con dos ventanas a la calle, ubicada al lado del zaguán de la casa, hacia el cual daba otra ventana de la Oficina.

El salón estaba dividido longitudinalmente por « un bastidor de madera y lienzo crudo » en dos piezas: una interior destinada a las « Cartas y Libros », y otra que daba a la calle, para « contar Din.º y franquear Cartas a la mano ».

En ambas piezas se hallaban varias mesas con sus cajones y « Papeleras de cerradura y llaves ». « Un estante con puertas y llave para Libros y demás Papeles de la Renta » se hallaba en la pieza interior, existiendo entre las dos ventanas que daban a la calle, dos mesas grandes « de firme arrimadas contra la pared, con tres cajones p.^a deposito de portes y cartas, donde se hallan por Abecedario ». Las dos cajas fuertes con sus llaves, que había, se destinaban: una para « guardar los Caudales de la Renta » y la otra para « recibir las Cartas del Público q.^e hechan por el Agujero », (del cual hablaremos más adelante).

No entraremos en mayores detalles con respecto a los numerosos utensilios que además de los citados existían, como ser: perchas, sillas « de Baqueta con clabos amarillos », obleredas y prensa para « cerrar Pliegos », balanzas, candeleros, tijeras, frascos y olla para hacer tinta, etc. etc.

En mayo del año 1772, se mejoraron las condiciones de la Oficina, colocándose: una « rexa de fierro con su Bentana y Bidriera » a la calle, « que se puso para dar más luz a la oficina »; otra « al Zaguán, para dar las correspondencias en tiempo de Llubia » y otra « puesta al Patio, p.^a mejorar la oficina interior ». Además se colocó un farol en el « zaguán y uno a la calle ».

En esa fecha también se adquirieron « Dos esclabos, según la q.^{ta} gr.^{al} del año de 73 ».

El despacho de la correspondencia al público se efectuaba por la « rexa » de la estafeta, através de la cual los interesados recibían sus cartas y se despachaban las « francas » y las « certificadas ».

Era regla general por entonces, que las cartas se entregaban en el Correo, *sin abonar el porte* por ellas, el cual correspondía cobrar al destinatario.

Para asegurar la libertad de las comunicaciones, se dispuso quitar « todo motivo de sospecha » abriendo « agujero ó reja en todas las Hijuelas ó Veredas, por donde se echen las Cartas, sin que se puedan recibir a mano, no siendo certificadas, ó aquellas que no quepan por el agujero, como suele acontecer con pliegos voluminosos de autos ». (5)

Dicho « agujero », (verdadero origen del buzón actual), tenía un « caxon cerrado, por dentro, a fin de que no se puedan extraviar » las cartas, y solamente se recibían directamente en la « rexa de la estafeta » las que se « llevaban a franquear ó certificar ». (6)

Fuera de las cartas comunes, el público podía por lo tanto, también « franquear su correspondencia para España », « acudiendo para ello a los Oficios de Correos, en donde se les admitían las Cartas, Pliegos, y Paquetes, pagando solamente los portes respectivos de Mar; en inteligencia de que se tendrá el mayor cuidado de entregarlas « Francas » a los Sujetos a quienes vayan rotulados », debiendo, en este caso, los Administradores llevar una cuenta separada al respecto, y « poner en el Sobre-Escrito la Nota, ó Sello de FRANCATURA, para que puedan darse libres de porte en el parage de su destino ». (7)

Estas disposiciones nos muestran claramente, que las cartas ordinarias sólo llevaban el sello con el nombre de la estafeta de origen, mientras que las « francas », debían llevar además de dicho sello, otro con la palabra « FRANCA », como testimonio de que el porte había sido satisfecho. Esta forma parece al principio, concedida solamente a las cartas dirigidas a « España », pero debe haberse generalizado con posterioridad al año 1826.

El uso de los sellos en las administraciones del Río de la Plata, se generalizó probablemente, recién a consecuencia de la Visita de Inspección que hizo D. Alonso Carrió de la Vandera, a la Administración Principal de Buenos Aires en Junio de

1771; pues el primer sello conocido en esta ciudad es de ese año.
(Fig. 1).

BUENOS. AIRES.

Fig. 1.

Existían en Octubre del mismo año, según el « Imbentario de los Muebles y utensilios que tiene para su uso la Real Renta de Correos en esta Oficina de Buenos Aires » (8): « nueve sellos para Portear y Franquear Cartas », así como « Un sello con las Armas del Rey », este último para caracterizar la correspondencia oficial; — la mayoría de los cuales fueron adquiridos al parecer en esa fecha, según la nota final « Que en este Imbentario se hallan Incluidos varias cosas que se han hecho y comprado ultimam.^{te} »

La única correspondencia « libre de porte » era la de oficio, caracterizada con el « Sello negro con las Armas de Castilla y León, que está concedido a las personas y Tribunales que se contienen en Real Decreto de 7 de Diciembre de 1716 » y debía ser usado « para los negocios de oficio, y no para los que tocan a particulares, los cuales han de ir sin él, para que cobren sus portes » (9). Y « el que falsificase el referido Sello, Parte ó Licencia de que usan los Oficios, si se le aprehendiere, se le formará por los Subdelegados causa, poniendo en los autos sobreescritos ó partes fingidos para acreditar el cuerpo del delito » (10), debiendo « en el caso de resultar probado el delito y su perpetrador », imponérsele « si es noble la pena de diez años de presidio y si fuere plebeyo el mismo tiempo con destino a los arsenales » (galeras). (11) (Fig. 2)



Fig. 2.

De estos párrafos se deduce que el referido sello se aplicaba en tinta NEGRA, en contraposición de los demás sellos para portear y franquear, los cuales se estampaban en ROJO. Aunque sobre este hecho no hayamos encontrado aún una disposi-

ción terminante, todos los sellos vistos con posterioridad al año 1776 eran de color ROJO, hasta mediados del siglo pasado, salvo muy raras excepciones.

El « libre porte » de la correspondencia oficial, concedido el año 1716, fué suprimido casi sesenta años más tarde, pues « S. M. tiene mandado expresamente, por Real Orden de 5 de Abril del año 1774 », que los portes « se satisfagan de los fondos de la Real Hacienda ». (12)

Con respecto a la correspondencia « certificada », se establece ya en el año 1775, que « con los Derechos de Certificación, que quedan expresados » en la tarifa publicada ese año, « se debe cobrar al mismo tiempo el correspondiente porte, hasta el parage respectivo del destino de las Cartas, en consideración de la Responsabilidad en que se constituye el Oficio de hacer constar a los interesados su entrega, a menos que no ocurra algún insulto al Correo, como el que lo roben violentamente, se pierda, ó anegue, por alguna Avenida de Rios, ú otro de los muchos casos fortuitos que se pueden experimentar en los caminos; y los Administradores estarán arvertidos de poner en el Sobre-escrito la Nota, ó Sello de Certificación, y Francatura, y que por ningún caso han de certificar Pliego, ni Carta alguna, sin que primero reciban el importe, sea de la persona que fuere, pués ninguna se halla exenta de este Derecho ». (13)

Según esto, vemos que toda carta « certificada » debía llevar como signos postales: el sello con el nombre de la Administración o Estafeta de origen, el sello « FRANCA » y otro con la palabra « CERTIFICADA ». Además quedó establecido en este punto, que « en manera alguna, se admitirán a certificar Pliego, ni Carta que contenga dinero ó alhaja, que deben remitirse por separado en la Carta cuenta de Encomiendas ». (13)
[Fig. 3].

**BUENOS
AYRES.**

FRANCA

CERTIFICADO

La entrega de las cartas a los destinatarios se hacía directamente a los mismos por la « rexa » de las Administraciones ó estafetas, debiendo el interesado pagar el porte al contado, para que « en el producto de las Estafetas », « nunca haya morosos, como en las demás de las Reales Rentas ». Y si « algunos hubiese, será por culpa de los Administradores en fiar; y si lo hicieren será por su cuenta y riesgo: siendo cierto, de la practica de fiar obliga a llevar muchas apuntaciones, que ocupan mucho tiempo, y ocasionan travacuentas y disputas ». (14)

En el momento de entregarse a los interesados las cartas, y « para que en los portes no tenga el Público desconfianza, deben ir marcadas las Cartas con el número de la Tasación. Y a fin de que en ésta no haya duda, será obligación de los Oficiales poner los números claros y sin enmiendas ». (15)

La correspondencia que no se retiraba en el día de la llegada de los Correos, se ponía en listas, debiendo « zelar los Administradores que los Oficiales escriban sin abreviaturas los nombres y apellidos » para que « todo el público pueda leerlos bien ». (16)

Además se recalca que el Administrador debía encargarse « a los Oficiales traten con mucha cortesía a la gente que viene a sacar Cartas de lista, ó a pedir las apartadas. Y aunque alguno de estos falte a la moderación y respeto al Oficio, ú a cualquier Oficial, se abstendrá de usar de los mismos medios; pues su cortesanía y buenas razones les hará apreciar al Público ». (17)

El uso de las listas en la Administración de Buenos Aires según el « Imbentario » antes citado, estaba en práctica en 1771, habiendo por entonces « doce tablas con sus ganchos p^a las Listas de Correo de Mar y Tierra ».

Por otra parte, « no pudiendo despacharse las Cartas al Público enteramente por la rexa de los Oficios, a causa de no acudir sus dueños a sacarlos, se ha hecho preciso destinar sujetos determinados, que las llevan a las casas, los cuales se llaman CARTEROS » (18). Además « por medio de su diligencia », los carteros « son útiles al pronto manejo de la Renta, y al Público, porque los que no tienen criado, que las vaya a buscar, ó no envían al Correo por su corta correspondencia, se hallan servidos, sin otros gastos que el de un *Quarto* por cada carta, que además del porte deben cobrar los Carteros » (19), debiendo cuidar de « tomar prontamente el pro-

ducto, sin dexarlos atrasar de un dia para otro, por que no se hagan involventes». (20)

Dichos Carteros tenían que «dexar las Cartas que conduzcan en las casas de los sugetos a quienes correspondan», «sin entregarlos en manera alguna donde y a quienes no corresponda» (21) y también era «su obligación recoger al mismo tiempo que entreguen las Cartas, los recibos de las que fueron certificadas», para devolver a los interesados (remitentes) «dichos recibos». (22)

Podían además recibir la correspondencia común, para conducirla a la Administración, desde «los barrios distantes de las Estafetas de Correos», estableciéndose en este caso «puestos», «donde se reciban las cartas». «Y a fin de que el publico se halle inteligenciado tendrán encima de la ventana ó puerta una tarjeta que diga: SE RECIBEN CARTAS PARA EL CORREO, con expresión de la hora hasta en que se admiten» (23)

Estos «puestos» estaban a cargo de los carteros «acreditados en los barrios donde se establezcan» y cada uno tenía «su valija cerrada en disposición de los que acudan con las cartas puedan por si mismos ponerlas dentro de ella, por el resquicio ó abertura que deberá tener», cuya única llave «estará en poder del Administrador». Pero en estos puestos no podían «recibirse pliegos que no quepan por la abertura de la valija, ni tampoco las cartas que llevan a certificar y franquear, por corresponder ésto solo a los Administradores, en cuyos casos deberán ir a la Estafeta». (24)

«Por cada carta o pliego que lleven los Carteros desde los Oficios a las casas de los interesados», el Rey permitió que «cobren un *Quarto* además de los portes señalados en el sobre, y otro *quarto* por cada una de las que reciban y conduzcan desde sus puestos al Correo, sin exceder de esta cuota, que les señalo por premio de su trabajo». (25)

El primer nombramiento de cartero conocido en la «Administración de la Real Renta de Correos de ésta Ciudad de la Santísima trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires» data del 11 de septiembre del año 1771 y era a favor de Don Bruno Ramírez, «persona» en que «concurren» las «circunstancias combenientes». El día 14 del mismo mes y año, «Sr. Gov.^{or} y cap.ⁿ Gen.^l Juan José Vertiz» aprobó dicho nombramiento, prestando don Bruno Ramírez ante el «Esc.^{no} de

S. M. público y de Gov.^{no}» el juramento de práctica, que « lo hizo por Dios nro S.ⁿ y a una señal de Cruz según dxo., por el cual prometió cumplir fiel y bienm.^{te} su cargo ». (26) [Véase Apéndice (2)].

Si bien no es posible afirmar que en tiempos de D. Bruno Ramírez se haya recolectado la correspondencia en los barrios apartados de la ciudad; — en tiempos del Presidente D. Bernardino Rivadavia, ya se efectuaba.

En cuanto al «aporte» de la correspondencia, éste se regía por las tarifas postales, promulgadas en diversas épocas, las cuales establecen claramente cada porte « simple, doble, triple » o de « onza » en « Reales de Plata », según el destino que se daba a las cartas u oficios.

Reproduciremos aquí solamente parte de la « Tarifa que se ha de observar en la cobranza de los portes de tierra », dada en Lima por el « Exmo Señor Virrey » a fines del año 1775. (27)

	Cartas. Sencillas.	Idem. Dobles.	Idem. Triples.	Idem. Onzas.
9.				
De Jujui, Salta, y San Miguel de Tucumán.				
á Buenos Ayres	2½	3	4½	6
á Paraguay y Chile	3	3½	5	7
10.				
Santiago del Estero, Cordova y Buenos Ayres.				
á Corrientes	2	2½	3½	5
á Paraguay y Mendoza	2½	3	4½	6
á Chile	3	3½	5	7
16.				
Sobre-Portes de Tierra de las Cartas de España, que se dirigan de Buenos Ayres, para las Caxas internas del Reyno.				
á Corrientes y Santiago del Estero	1	1	1½	2
á Paraguay, Mendoza y San Miguel de Tucuman	1	1½	2	3
ál Reyno de Chile y Oruro	1½	1½	2½	3½
á Lima	2	2½	4	5
19.				
De todas las Caxas del Reyno, á España, FRANQUEADAS	3	5	7	10

20.	Por la carta se- cilla hasta una onza exclusive.	Por los Pliegos gruesos d e s d e una onza en adelante.
Derechos de Certificación para todas partes:		
De Indias para España	12	24

El transporte de la correspondencia estaba organizado de manera que no sufría interrupciones, saliendo los correos a horarios fijos, los que por ningún motivo podían retardarse en más de «media hora».

La correspondencia se remitía en «valijas bien acondicionada y cerradas, cuyas llaves se custodiarán en las Estafetas por los Administradores, sin tenerlos colgados, ni de manifiesto en los Oficios, ni fiarlas por ningún caso ni motivo a personas privadas, ni a las Justicias de los Pueblos, para no exponer la fidelidad y el secreto que se debe guardar en la correspondencia» (28), debiendo asimismo velar los Administradores que las valijas sean reparadas cuando lo necesitasen.

Las había de tamaño grande y chico. En 1771, según el inventario antes mencionado, existían en Buenos Aires: «Siete Balijas grandes, todas con Correos, Evillas y Candados» y «Dos chicas de a Pié p.^a la Cordillera Ruta de Chile».

Era prohibido incluir en «los pliegos y cartas de la correspondencia, dinero, alhaja, ni otra cosa que no sea papeles» (29), como tampoco se permitía que en las valijas se introduzcan dichos objetos, «ni otros géneros extraños» pues ello daría «ocasión y motivo de fraude, robos y muertes». (30)

Que estos hechos acontecían, nos muestran las anotaciones existentes junto a las cuentas del Correo D. Nicolás Gasco, (31). Dicen que «El día 30 de Ab.¹» del año 1803, «se recibió» en Buenos Aires «el Correo de Chile, y en carta de 13 havisa aquel Adm.^{or} q.^e el 12 a las 10 leguas mataron de un Trabucazo al Correo Nicolás Gasco que salió de aquí el 16 de Marzo, dos facinerosos q.^e le robaron 2.602 $\frac{7}{8}$ doblones que trahia». Para evitar estos hechos, existían los Correos de Encomiendas y Caudales, los cuales iban bien custodiados.

Desde 1771, existían en la Administración Principal de Buenos Aires, seis «Correos de Número», los cuales por contrata del 1 de septiembre de dicho año, (32) se obligaban a conducir (como titulares) la correspondencia a «la Imperial Villa de Potosy y Ciudad de Santiago de Chile». El recorrido se

hacía en «cincuenta días» a Potosí y en «treinta y dos días» a Chile en verano, y en cuanto al invierno, de acuerdo con el tiempo que reinaba en la cordillera.

El cruce de la cordillera a Chile parece haber sido el paso más peligroso, principalmente en invierno, haciéndose el trayecto «a pié» y llevando la correspondencia en valijas «chicas». Para ello los «Correos de Número» iban generalmente acompañados por algunos «supernumerarios», teniendo que luchar contra «las avenidas de Rios, y tormentas de Agua y Nieve». Accidentes en estos viajes no eran raros, sucediendo en 1782 que el correo «Valeriano Cabrera» en el viaje que hizo «el 10 de Julio a Chile, en el que estuvo para perezer, y solo los pudo livertar el Socorro de la Gente de Chile, q.^e entró a buscarlos, por lo que pudo regresar» (33).

Del rudo trabajo que debían soportar aquellos hombres, por las inclemencias del tiempo, dará una idea la siguiente nota: que «Isidoro Gari, Correo de Número», fué «jubilado por graves indisposiciones y enfermo de Perlesía y sangre del Pecho por la voca, q.^e le ha resultado de la fatiga de siete años continuos de ejercicio en ésta Administración». (34)

De los seis primeros «Correos de Número», tres iban a Potosí y los otros tres a Chile, turnándose en los viajes. Estos correos llevaban como distintivo una banda con un escudo de plata con las Reales Armas, teniendo cada uno su respectiva corneta.

En casos de urgencia se expedían los «Correos Extraordinarios» para la conducción de pliegos especiales y noticias importantes, o bien se enviaban correos «supernumerarios» en alcance» de los Correos de Número que ya habían partido.

Los correos que figuraban como «supernumerarios» en la Real Renta, debían presentarse diariamente a la Administración, por si sus servicios fuesen necesarios, pasando a ocupar el lugar de los Correos de Número cuando alguno de éstos falleciera, se jubilara o abandonara los servicios, pero siempre en orden a su respectiva antigüedad en la Renta.

El itinerario de las cuatro «Carreras» que salían de Buenos Aires, pasaban por numerosas postas y ciudades, y se dirigían: al Perú, a Chile, al Paraguay y a Montevideo.

Uno de los primeros mapas postales conocidos del Virreynato del Río de la Plata (35), cuya reproducción se acompaña,

« manifiesta las Provincias sugetas a la Administración principal de la Real Renta de Correos de Buenos Ayres y demás confinantes, y el Ytinerario Real de Postas de las Carreras de Mendoza, el Perú y el Paraguay que pertenecen a la referida Administración », incluyendo la de Montevideo. (Fig. 4).

Las Administraciones agregadas a la Administración Principal de Correos de Buenos Aires, fueron según dicho mapa las siguientes, que se ampliaron con posterioridad:

« En la Carrera al Perú:

Luxán
Cordova
Carolina
Santiago del Estero
Tucumán
Rioja
Catamarca
Salta
Jujuy

« En la Carrera de Mendoza:

San Luis
San Juan
Mendoza

« En la Carrera de Montevideo:

Colonia
San Joseph
San Juan Bautista
Canelones
Concepción de Minas
San Carlos
Maldonado
Santa Teresa

« En la Carrera al Paraguay:

San Pedro
San Nicolás
Rosario
Santa Fé
Bajada
Santa Lucía
Corrientes
Ytapuá
Villarrica
Paraguay (Asunción)

Acerca de los signos postales de éstas Administraciones, se darán mayores datos en un estudio especial en preparación.

Con posterioridad a la época colonial propiamente dicha, sólo daremos los datos históricos más importantes, ya que el servicio postal *no sufrió innovaciones esenciales hasta después*

del año 1858 aproximadamente, desde el cual arranca la época moderna.

El 1 de julio del año 1826, el Presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, D. Bernardino Rivadavia, crea la Administración General de Correos, incorporando a la misma la Administración existente en Buenos Aires. El hombre elegido para el nuevo cargo de Administrador General fué D. Juan Manuel de Luca, quien supo conservar dicho cargo durante los treinta y dos años siguientes, pasando por las épocas más difíciles de nuestra historia.

En años anteriores a la Presidencia de Rivadavia, en algunas de las provincias del interior, principalmente en Corrientes, las autoridades crearon administradores de «*Correos Provinciales*», para los puntos en donde no existían los Correos Nacionales.

Estos duraron hasta el año 1880 y emitieron desde 1856 valores postales propios. También la Provincia de Córdoba siguió en el año 1858 el ejemplo de la anterior, aunque su duración fué mucho menor.

Fuera de estos sistemas de comunicaciones oficiales, sea nacionales o provinciales, el correo desde época colonial, necesitó de la ayuda de *empresas particulares*, para la conducción de la correspondencia a puntos lejanos de sus rutas habituales. Estas empresas particulares al tiempo que conducían pasajeros y carga, llevaban, al ser contratadas y muchas veces subvencionadas por el Correo, las cartas y demás envíos postales, constituyendo por lo tanto uno de los principales factores de adelanto para las poblaciones de las regiones que atravesaban. Su misión civilizadora se basa en las comunicaciones periódicas y constantes, entre los pueblos lejanos con las poblaciones más adelantadas.

Crearon los primeros caminos y muchas postas, y tuvieron que sostener una lucha ímproba contra la naturaleza y las invasiones de los indios. [Fig. 5].

Constituyen las numerosas Compañías de Mensagerías un tema aparte.

La relación anterior acerca de los antecedentes históricos sobre el correo y sus procedimientos, hemos creído de interés para los lectores de "Humanidades"; para dar una visión de la evolución lenta de las comunicaciones en aquellos tiempos, pues

recién desde el año 1858, cuando D. Gervasio Antonio de Posadas, D. Eduardo Olivera y muchos otros, iniciaron la época de reorganización y de progresos continuos, el Correo ha llegado a ser una de las instituciones más grandes e importantes del Estado.

WALTER B. L. BOSE.

Vice-Presidente de la Asociación Argentina de Estudios Históricos.
Ex-Jefe del Museo Postal y Telegráfico de la Dirección General
de Correos y Telégrafos de la Nación.



Fig. 5.

APENDICE

(1) Inventario de los Muebles y utensilios que tiene para su uso la Real Renta de Correos, en esta oficina de Buenos Ayres: a saver:

- Un Estante con puertas, y llave para Libros, y demás Papeles de la Renta, en donde estan archivados.
- Una mesa grande de Tumbadillo forrada en paño verde con cuatro Papeleras de Cerradura y Llave, y lo demás correspondiente.
- Una dha. igual de solo dos Papeleras.
- Una dha. sin Papeleras forrada en Bayeta Verde.
- Un Atril para el manejo de Libros.
- Una Mesa grande de Cedro p.^a contar Dinero.
- Otra dha. para poner las Cartas, que está junto a la Ventana del Zaguán.
- Otra para el mismo efecto con cajon en medio de las dos Ventanas a la Calle.
- Otras dos dhas. grandes de firme arrimadas a la Pared con tres cajones p.^a posito de portes, y cartas donde se hallan por Abecedario.
- Una caja grande de dos Llaves q.^e está de firme para recibir las Cartas, digo p.^a guardar los Caudales de la Renta.
- Otra dha. con Llave que esta de firme para recibir las Cartas del Publico q.^e hechan por el Agujero.
- Dos Perchas para colgar las Balijs., otra para colgar Capas y Sombreros.
- Doce tablas con sus ganchos p.^a las Listas de Correo de Mar y Tierra.
- Do sdha. chicas para colocar las tarifas.
- Cinco dhas. de quarta en quadro p.^a poner carteles de avisos al publico.
- Siete Balijs grandes de a caballo para el uso del Correo de Tierra todas con las Correas, Evillas y Candados correspond.^{tes}.
- Dos idem chicas de Apie p.^a la Cordillera Ruta de Chile.
- NOTA en las Balijs arriba mencionadas se incluyen tres q.^e actualmente corren para Chile y Potossí.
- Seis Bandas con sus Escudos de plata con las R.^s Armas p.^a los Correos de tierra.
- Nueve sellos para Portear, y Franquear Cartas.

Un Bastidor de Madera, y Lienzo crudo para división de la Oficina de Cartas, y Libros de la de contar Din.^o y franquear Cartas a la mano.

Un acerrucho p.^a igualar, y componer cajones.

Doce sillas de Baqueta con clavos amarillos.

Cinco tinteros.

Quatro Salvaderas.

Dos oblederas.

Una Prensa p.^a Cerrar Pliegos.

Una Balanza con m.^{co} de bronce de una Libra p.^a portear las correspond.^{as}.

Un fiador de Palo, donde está colgada.

Otra Balanza mas grande con marco de Bronce de dos Libras y diez, y siete Libras más en cuatro pesas de Bronce todo en su caja.

Un fiador de Fierro de Firme en la Pared para dha. Balanza.

Tres Cepillos de Cerda para efecto de Sellar Cartas.

Un sello con las Armas del Rey.

Quatro tijeras p.^a cortar Papel.

Dos Plumeros p.^a Limpiar Mesas.

Quatro Resmas de Papel de escribir.

Un Frasco, una olla y cinco Botellas p.^a tinta.

Dos Martillos, y dos Escoplos, y algunos Clavos.

Una tinaja p.^a agua, con Pié y tapadera de Palo.

Una Palangana de oja de Lata.

Dos Paños de Manos.

Ocho Basos chicos y grandes.

Quatro Candeleros.

Quatro Espaviladores.

Dos candeleros de Bronce p.^a Bujías.

Seis Cornetas p.^a los Correos.

NOTA. — Que en este Imbentario se hallan Incluidas varias cosas que se han hecho y comprado ultimam.^{te} y que no habiendose todavia satisfecho no se han cargado a la Renta, p.^r cuja cuenta quedan todos los expresados Muebles, y Utensilios, y el S.^{or} Adm.^{or} reciuido, y obligado a dar razon de ellos. Bu.^s Aires treinta y uno de Octubre de mil setecientos, setenta y uno.

(Fdo.) *Alonso Carrio.*

« 1^o » de Maio de 1772 » sigue:

Seis Escudos de Plata, que binieron de Potosí para los Correos.

Una Reja de fierro con su Bentana, y Bidriera a la calle, que se puso para dar mas Luz a la oficina.

Una dicha con Bentana, Bidriera al Zaguán, para dar las correspondencias en tiempo de Llubia.

Una dicha con Bentana y Bidriera puesta al Patio p.^a mejorar la oficina interior.

Un cepillo para revajar, y preparar los cajones.
Una Palangana de Peltre.
24 Redondeles.
2 reglas.
2 faroles del zaguan y uno a la calle.
2 eslabos segun la q.^{ta} g.^{ri} del año de 73.
Un entablado de la 2.^a pieza dha. q.^{ta}.
El zielo raso Idem. dha. q.^{ta}.
La Puerta de la oficina Idem.
Una escalera de mano.
Quatro candeleros mas amarillos.

(Anotado en el «Libro de Visita hecho por D. Alonso Carrió De la Vanda». Pág. 46-47 vuelta. — Existente en el Museo Postal Telegráfico).

(2) Nombramiento de Bruno Ramirez, como cartero.

Dn Domingo de Basavilbaso Adm.^{or} Principal de la Real Renta de Correos en esta ciudad de la Santissima trinidad, Puerto de santa Maria de Bu.^s Ayres.

Por quanto combiene al mejor Servicio del Rey, y establecimiento del giro de correos el nombrar sujeto, que en calidad de cartero, sirva de entregar a los ynteresados las cartas, que no se sacan del oficio, y q.^e de otro modo quedarían atrasadas con perjuicio de los mismos ynteresados, y de esta Real Renta. Usando delas facultades que me corresponde como tal Adm.^{or} de la Real Renta de correos, Por el presente, haviendo precedido los ynformes necessarios de que concurren en la Persona de d.ⁿ Bruno Ramirez las circunstancias combenientes; le nombro Provisionalmente, y en el interin los señores Juezes Administradores Generales de Madrid se sirven aprobarlo por cartero de este oficio: Y en su consecuencia en premio del trabajo q.^e hade emprender cobrará por cada carta ó Pliego que entregare, además del Porte, medio real, y lo mismo por dos, pero si fuesen mas a este respecto. Y siendo anexo a este Ministerio el ejercicio de Guarda le nombro yualmente por tal Guarda de esta R.^l Renta, sin que por ambos empleos goce otro sueldo, que el estipendio que cobre por las cartas que entregue, y la tercia parte que le corresponde por las aprehensions q. haga. Por tanto de parte de S.M. exorto, y requiero, y dela miæ ruego, y encargo a los señores Juezes, y Ministros Subdelegados, y otros qualesquiera, que egerzan Jurisdiccion R.^l o auxiliar ante quien este titulo se exiviere, y a los Dependientes de la Renta, sugetos a su fuero, ordeno, y mando haian, y tengæn al citado dn. Bruno Ramirez por tal Guarda dela Real Renta de Correos de S.M., y le guarden, y hagan guardar bien, y cumplidam.^{te} mientras sele conserve en egercicio de la expresada Renta, y goce de estos Empleos, las preeminencias, y exempciones, q.^e por repetidas Reales Cédulas, y ordenes están concedidas, y confirmadas a los Dependientes de ella, y particularmente, las que les exceptua de cargas consegiles

oficios gravosos dela Republica, que no se les heche Alojamiento de gente de Guerra, assi de Asiento, como de transito; q.º no seles incluya en repartimiento de Cuarteles, y ultimamente, que puedantraer, y usar Armas ofensivas, y defensivas para resguardo de sus personas, siempre que se hallaren en egercicio de su empleo con la calidad de estar sugetos con todas las causas, civiles, y criminales al fuero del Juzgado dela Superintendencia General de correos, y sus subdelegados privativamente. Y que como a Zelador, y Guarda dela dicha Real Renta le den los auxilios que pidiere para que pueda aprehender, y delatar a los contraventores a ella por convenir assi al servicio de S.M. Y de infringir a estas exempciones, los q.º lo egecutasen incurrirán en las penas contenidas en las Reales Cédulas, y ordenanzas, y en las demas impuestas en el Vando mandado publicar oy día de la fecha por el señor Governador, y capitán General de esta Provincia: Y de este nombramiento, sellado con las Reales Armas, Se tomará la razón correspondiente en esta Administración.

Dado en Buenos Ay.º a once de Septiembre de mil setecientos setenta y un años.

(Sello estampado)

(Fdo.) DOMINGO DE BASAVILBASO.

Tomóse Razón enel Libro de Titulos de esta Administración dela R.ª Renta de Correos.

Buenos Aires, ut Supra.

(Fdo.) CAJETANO BADAN.

En Buenos Ayres a catorze de sep.º de mill setecientos, y setenta y uno, ante el Sr. Gov.ºr y cap.ºn Gen.ª de esta Ciu.ª y Prov.ª se presentó el titulo, delas fojas antecedentes, el qual bisto por su Señoría, mandó se guarde y cumpla, y que Bruno Ramirez, en él nombrado, haga el juram.º acostumbrado, ante mí el Esc.ºno y lo firmo de que doy fee.

Antemy

(Fdo.) VERTIZ.

JOSEPH ZENZANO. Esc.ºno R.ª Pu.ºco y de Gov.º

En dho día mes y año, ante my el Esc.ºno de S.M. publico y de Gov.ºn parecio presente d.ºn — Bruno Ramirez — y en cumplim.º de lo mandado, en el decreto antezed.º le recibí juram.º que lo hizo por Dios ntro S.ºr y a una señal de Cruz segun dxo, por el cual prometió cumplir fiel y bienm.º su cargo y lo firmo de que doy fee. —enm.ºdo Ramirez— vale.

Antemy

(Fdo.) BRUNO RAMIREZ

JOSEPH ZENZANO.

Esc.ºno R.ª pu.ºco y de Gov.º—

(El original se halla en el Museo Postal Telegráfico).

Nómina de las Postas marcados con números en el "Mapa Postal" reproducido: Fig. 4.

<i>Carrera del Perú.</i>			
Postas:	Leguas:		
1. Cañada de Morón	6	52. Pozo del Pescado	7
2. Cañada de Escovar	7	53. Arenal	8
3. Cañada dela Cruz	8	54. Rosario	6
4. Areco	6	55. Cañas	3
5. Chacras de Ayala	4	56. Concha	6
6. Arrecife	10	57. Rodeo del Tala	8
7. Puentezuelas	4	58. San Antonio	8
8. Arroyo de Ramallo	6	59. Siénaga	8
9. Arroyo de enmedio	5	60. Cobos	7
10. Arroyo de Pavón	5	61. SALTA	9
11. Manantiales	10	62. Caldera	6
12. Candelaria	4	63. Buena voluntad	5½
13. Desmochados	6	64. JUJUY	6½
14. Lo de Areco	4		
15. Esquina de la Guardia	4	Administrac. nes de Correos agregadas a ésta Principal:	
16. Cabeza del Tigre	7	Luxán	
17. Saladillo	8	Cordova	
18. Barrancas	3	Carolina	
19. Zanjón	4	Santiago del Estero	
20. Fraile Muerto	4	Tucumán	
21. Esquina de Medrano	6	Rioja	
22. Esquina de la herradura	4	Catamarca	
23. Tio Pugio	6	Salta	
24. Cañada del Gobernador	7	Jujuy	
25. Impira	5	—————	
26. Río Segundo	5	<i>Carrera de Mendoza.</i>	
27. Punta del Monte	4½	Esta Carrera es la misma q.ª la del Perú h.ª la Esq.ª de Medrano: Num.º 21.	
28. CORDOVA	4½		
29. Noria	7	Postas:	Leguas:
30. Sinsacate	5	XXII. Arroyo de S.ª Jo-	
31. Totoral	6	seph	7
32. San Antonio	5	XXIII Cañada de Lucas	5
33. Corral de Barranca	5	XXIII Punta de Agua	6
34. San Pedro	4	XXV Santa Barbara	6
35. Durazno	4	XXVI Barrancas	6
36. Chañar ó Cachi	5	XXVII Al Tambo	4
37. Pozo del Tigre	3	XXVIII La Aguada	4
38. Portezuelo	6	XXIX Las Achiras	8
39. Remánso ó Ambargasta	8	XXX El Morro	11
40. Ayuncha	3	XXXI Rio Quinto	12
41. Simbolar	4	XXXII Punta de S.ª Luis	12
42. Silipica	7	XXXIII El desaguadero	20
43. Manugarta	4	XXXIV Corocorvo	11
44. SANTIAGO DEL ES- TERO	7	XXXV Medano grande	2
45. Los Gimenez	9	XXXVI Las Catitas	8
46. Los Mirandas	11	XXXVII La Ramada	8
47. Palmas	6	XXXVIII Rodeo de Enme- dio	10
48. Yalacocho	6		
49. TUCUMAN	8		
50. Tapia	7		
51. Iturralde	8		

XXXIX	MENDOZA . . .	4	27. Arroyo ondo . . .	5
	Administraciones:		28. Rincón del Yacaré . . .	5
	San Luis		29. Guayquiraró	4
	San Juan		30. Puerto de Lamela ó Sa-	
	Mendoza		randí . . .	5
	—		31. Esquina	5
	<i>Carrera de Montevideo.</i>		32. Rio Corrientes	6
Postas:		Leguas:	33. Pastel	6
1. El Sauce	7	34. Maruchá	8	
2. El Rosario	6	35. Mojones	4	
3. Los Duraznos	6	36. SANTA LUCIA	5	
4. San Joseph	5	37. Algarrobos	5	
5. Santa Lucía	6	38. Isla Peluila	6	
6. El Colorado	5	39. Las Garzas	5	
7. MONTEVIDEO	7	40. Ambrosio	4	
	Administraciones:		41. San Lorenzo	4
	COLONIA		42. Tabaco	4
	S. ^a Joseph		43. Empedrado	6
	S. ^a Juan Bautista		44. Pegujó	5½
	Canelones		45. Sombrero grande	4
	Concepción de Minas		46. CORRIENTES	3
	San Carlos		47. Juan López	½
	Maldonado		48. Francisco Leguisamo	4
	S. ^{ta} Teresa.		49. Fran. ^{co} Xavier Ximenez	3
	—		50. Xavier Encinas	4
	<i>Carrera del Paraguay</i>		51. Xavier Sanchez	3
Postas:		Leguas:	52. Estancia de la Cruz	4
1. Las Conchas	6½	53. Limosina	4	
2. Pilar	7	54. Iribugua	4	
3. Cañada de la Cruz	5	55. Concepción	4	
4. Areco	5	56. Zaajapé	4	
5. Cañada onda	5	57. San Antonio	4	
6. Arroyo de Arrecife	5	58. Santo Domingo	4	
7. SAN PEDRO	4	59. Itaibasté	4	
8. Hermanas	8	60. Pedro Fernández	6	
9. Arroyo del Medio	7	61. San Jerónimo	6	
10. Arroyo Seco	6	62. San Gabriel	4	
11. Capilla del Rosario	8	63. Santa Maria	9	
12. Rio Carcarañá	6	64. Santa Tecla	7	
13. Carcarañá	1	65. San Borja	10	
14. Barrancas	7	66. YTAPÚA	8	
15. Coronda	5	67. San Joseph	3	
16. Monte de los Padres	6	68. San Lucas	10	
17. Rio Santo Tomé	5	69. Santa Barbara	2	
18. SANTA FE	1	70. San Antonio	4	
19. BAJADA	5	71. San Miguel	4	
20. Sauce grande ó Tunas	4	72. Las Animas	4	
21. Potrero de Vera	8	73. Santa Barbara	4	
22. Antonio Tomás	7	74. Jesús Maria	8	
23. Hernandarias	4	75. Santa Ana	7	
24. Alcázar	5	76. Mbuyapey	9	
25. Feliciano, paso de un rio	2	77. Ibicuy	8	
26. Estacas	7	78. Guasuguá	9	
		79. Apuay	9	
		80. Itaúgua	7	
		81. San Lorenzo	6½	
		82. PARAGUAY	4	

Administraciones:

San Pedro
San Nicolás
Rosario
Santa Fé
Bajada

Santa Lucía
Corrientes
Ytapúa
Villarrica
PARAGUAY

NOMINA DE DOCUMENTACION Y BIBLIOGRAFIA
CONSULTADA:

A. DOCUMENTACIÓN

- 1) . . «*Ordenanza que manda el Rey observar a los Administradores, Interventores, Oficiales, Carteros, Mozos de los Oficios de Correo Mayor del Reyno, los Visitadores, y Guardas de la Renta, Maestros de Postas, y Postillones, para el buen desempeño de sus encargos*». — 1762. (Apéndice a la obra de R. J. CÁRCANO, pág. 279/329).
- 2) . . «*Contrato de los Correos de Número*», 1. Sept. 1771. (anotado a fs. 18-21 del Libro de Visita hecha por D. Alonso Carrió de la Vandra, existente en el Museo Postal Telegráfico, Buenos Aires. — Inédito).
- 3) . . «*Nombramiento de Bruno Ramírez, como Cartero en Buenos Aires*», 11 de Sept. 1771. (Manuscrito existente en el Museo Postal Telegráfico y publicado en el Boletín Diario de Correos y Telégrafos, del 19 de agosto de 1929).
- 4) . . «*Imbentario de los Muebles y utensilios que tiene para su uso la R.^a Renta de Correos en esta oficina de Buenos Aires*», 31 Oct. 1771 y 1. Mayo 1772. (Anotado a pág. 46-47 v. del Libro de Visita hecha por D. Alonso Carrió de la Vandra, existente en el Museo Postal Telegráfico. — Inédito).
- 5) . . «*Tarifa que se ha de observar en la cobranza de los portes de tierra*». Lima, 1775. (Impreso existente en el Museo Postal Telegráfico).
- 6) . . «*Mapa Postal que manifiesta las Provincias sujetas a la Administración principal de la Real Renta de Correos de Buenos Ayres y demás confinantes y el Ytinerario Real de Postas de las Carreras de Mendoza, el Perú y el Paraguay que pertenecen a la referida Administración*» — sin fecha — (Dibujo original, de 39x27½ cm. existente en la colección del Dr. Ricardo de Lafuente Machain. Buenos Aires, y que parece haber formado parte de un libro manuscrito) — Inédito.
- 7) . . «*Ordenanza General de Correos, Postas, Caminos y demás Ramos agregados a la Superintendencia General*». — 1794. (Apéndice a la obra de R. J. CÁRCANO, pág. 365-515).

- 8) . «*Real Cedula*» — 1795. por la que se mandó cumplir las ordenanzas de Correos». (*Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata.* — Leg. 1. N° 6).
- 9) . «*Cuentas de los Correos de Número*», «Nicolás Gasco — 1800/03» y otros. (Anotados en el Libro de Visita hecha por D. Alonso Carrió de la Vandra. — Inédito).

B. BIBLIOGRAFÍA

- I. — ALCÁZAR, CAYETANO — «*Historia del Correo en América*», Madrid, 1920.
- II. — CÁRCANO, RAMÓN J. — «*Historia de los Medios de Comunicación y Transporte en la República Argentina*», 2 tomos. Bs. Aires, 1893.
- III. — MARCÓ DEL PONT, DR. JOSÉ — «*El Correo Marítimo en el Río de la Plata*», Buenos Aires, 1913.

REGISTRO DE LAS CITAS INTERCALADAS EN EL TEXTO

Cita N°	Documentación N°	Detalle:
1.	—	RAMÓN DE CASTRO ESTÉVEZ: « <i>Fuentes para el estudio del Correo en la América prehispanica</i> » (La Previsión, N° 4, pág. 17).
2.	8.	<i>Real Cédula.</i> — 1795.
3.	1.	<i>Ordenanza Real</i> 1762. (Maestros de Postas, Artículo 1º)
4.	1.	„ „ „ (Idem. — Art. 6º)
5.	1.	„ „ „ (Administradores, 5º)
6.	7.	„ „ 1794 (Administradores, 14º)
7.	5.	<i>Tarifa Postal, 1775</i> (Artículo 24º)
8.	4.	<i>Inventario de la Adm. en Bs. As. - 1771.</i>
9.	7.	<i>Orden. Real, 1794.</i> (De los Portes, 10º)
10.	7.	„ „ „ (Idem. Art. 11º)
11.	7.	„ „ „ (Idem. Art. 13º)
12.	5.	<i>Tarifa Postal, 1775.</i> (Art. 25º)
13.	5.	„ „ „ (Art. 25º)
14.	1.	<i>Orden. Real, 1762.</i> (Administradores, 12º)
15.	1.	„ „ „ (Carteros, 3º)
16.	1.	„ „ „ (Oficiales, 9º)
17.	1.	„ „ „ (Oficiales, 10º)
18.	1.	„ „ „ (Carteros, Art. 1º)
19.	1.	„ „ „ („ „ 2º)
20.	1.	„ „ „ („ „ 4º)

21.	7.	<i>Orden. Real</i> , 1794 (Carteros, Art. 8º)
22.	7.	„ „ „ („ „ 10º)
23.	7.	„ „ „ („ „ 11º)
24.	7.	„ „ „ („ „ 12º)
25.	7.	„ „ „ („ „ 13º)
26.	3.	<i>Nombramiento de Bruno Ramírez</i> , 1771.
27.	5.	<i>Tarifa Postal</i> , 1775.
28.	7.	<i>Orden. Real</i> , 1794, (Administradores, 15º)
29.	7.	„ „ „ („ „ 19º)
30.	7.	„ „ „ („ „ 20º)
31.	9.	<i>Nicolás Gasco. (Libro de Visita, pág. 97 s.)</i>
32.	2.	<i>Contrata de los Correos de Número</i> , 1171.
33.	9.	<i>V. Cabrera. (Libro de Visita, pág. 70).</i>
34.	9.	<i>I. Gari. (Libro de Visita, pág. 22 y s.)</i> .
35.	6.	<i>Mapa Postal. (Colección del Dr. R. de Lafuente Machain).</i>

ILUSTRACIONES INTERCALADAS

- Fig. 1. — Primer signo postal de « Buenos Ayres », 1771. (de las colec. Dr. R. de Lafuente Machain y Dr. Carlos Heuser).
- Fig. 2. — Signo postal para la correspondencia de oficio, 1781. (Colección del Dr. J. Marcó del Pont).
- Fig. 3. — Signos Postales: Nombre de ciudad, « Franca » y « Certificado » — de Buenos Aires. 1782/1834.
- Fig. 4. — Mapa Postal de la Colección Dr. R. de Lafuente Machain.
- Fig. 5. — Signo postal de las « Nuevas Mensagerías Nacionales » de José Merlino y Campanella, 1859/63. (Colección del Dr. R. de Lafuente Machain y otras).

ÍNDICE DEL TOMO XXIII

RICARDO LEVENE, Los primeros documentos de nuestro federalismo político. (Con apéndice documental)	11
EMILIO RAVIGNANI, Designación de una Comisión de Buenos Aires, para mediar en la lucha entre Paz y Quiroga (1829-1830)	51
ALBERT-JEHAN VELLARD, Una misión de estudios al Paraguay	83
RÓMULO D. CARBIA, El Valle de Santa Ana y el repartimiento de tierras efectuado por Garay en 1580. (Contribución al estudio de la Geografía Histórica del Río de la Plata	105
JOSÉ TORRE REVELLO, El Teatro en la Colonia. (Con apéndice documental)	145
RICARDO R. CAILLET-BOIS. Los Ingleses y el Río de la Plata (1780-1806)	167
JUAN JOSÉ NÁGERA, Extremidad mediterránea de Tandilia. Resumen de su composición geológica	203
ROMUALDO ARDISSONE, La forma del territorio de los Estados. Ensayo de geografía política	213
CARLOS HERAS, La Polémica sobre el Acuerdo de San Nicolás. Documentos que la integran	267
ENRIQUE M. BARBA, Primeras Constituciones de Chile	281
ROBERTO H. MARFANY. El cuerpo de Blandengues de la frontera de Buenos Aires (1752-1810) (Con apéndice documental)	313
WALTER B. L. BOSE, Expedición y recepción de correspondencia en la época del Virreynato del Río de la Plata	375

PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

HUMANIDADES

23 volúmenes publicados (1920-1933).
Humanidades sólo publica trabajos inéditos.

EN PREPARACIÓN

Tomo XXIV. Dedicado a temas de Letras.

BIBLIOTECA HUMANIDADES

- I. *El lenguaje interior y los trastornos de la palabra*, por Enrique Mouchet, con Introducción por Ricardo Levene, 1 vol.
- II. *Historia de la historiografía argentina*, por Rómulo D. Carbia, 1. vol.
- III. *Elementos de neurobiología* (primera parte), por Chr. Jakob, 1 vol.
- IV. *La teoría del conocimiento*, por Alfredo Franceschi, 1 vol.
- V. *Reconstrucción y versión poética de «Edipo Rey»*, por Leopoldo Longhi, 1 vol.
- VI. *Filología y estética*, por Juan Chiabra, 1 vol.
- VII. *Estudios de literatura española*, por Juan Millé Giménez, 1 vol.
- VIII y IX. *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreynato del Plata*, por Ricardo Levene, 2 volúmenes.
- X. *Las ideas religiosas y morales en el teatro de Sófocles*, por José R. Destéfano, 1 vol.
- XI. *Bergson (exposición de sus ideas fundamentales)*, por Ernesto L. Figueroa, 1 vol.
- XII. *Escolios y reflexiones sobre estética literaria*, por Carmelo M. Bonet, 1 vol.

EN PRENSA

- XIII. *Fuentes de las poesías de Rubén Darío*, por Arturo Marasso.
- XIV. *La crónica oficial de las Indias Occidentales*, por Rómulo D. Carbia.

ANUARIO BIBLIOGRAFICO

- Tomo I, Bibliografía correspondiente al año 1926, con Advertencia de Ricardo Levene.
- Tomo II, Bibliografía correspondiente al año 1927.
- Tomo III, 1ª y 2ª partes (2 volúmenes). Bibliografía correspondiente al año 1928.
- Tomo IV, 1ª y 2ª partes (2 volúmenes). Bibliografía correspondiente al año 1929.

TRABAJOS DE LOS ALUMNOS EN LOS CURSOS DE SEMINARIO. LECTURA Y COMENTARIO DE TEXTOS Y CLASES PRACTICAS

- I. *Ensayo sobre los datos inmediatos de la conciencia*, por Enrique Bergson. Comentario a los tres primeros capítulos; con Advertencia de Ernesto L. Figueroa.
- II. *Diálogo entr'el Amor y un Viejo*, de Rodrigo Cota; edición crítica con Prólogo de Augusto Cortina.
- III. *El valor testimonial de cuatro cronistas americanos: Funes, Rui Díaz, Las Casas y Acosta*; con Advertencia del profesor Rómulo D. Carbia.
- IV. *Plan de organización fundamental del sistema nervioso central de los vertebrados*; con Advertencia del profesor doctor Christofredo Jakob.
- V. *Pueyrredón, Agrelo y Sarmiento, considerados como memorialistas. (Valor cierto de sus testimonios)*, con Advertencia del profesor Rómulo D. Carbia.
- VI. *Exposición crítica a los prólogos e introducción de la «Crítica de la razón pura» de Manuel Kant*, con Advertencia del profesor Ernesto L. Figueroa.

CUADERNOS DE TEMAS PARA ESCUELA PRIMARIA

- I. *Concepción actual de los problemas de la escuela primaria*, por María de Maeztu, con Advertencia de Ricardo Levene.
- II. *Fundamentos psicológicos y pedagógicos del método Montessori*, por María Montessori.
- III. *El contenido pedagógico de la reforma escolar rusa*, por José Rezzano.
- IV. *Pestalozzi y su doctrina pedagógica*, por Enrique Mouchet.
- V. *La enseñanza de las ciencias naturales en la escuela primaria*, por Angel Cabrera.
- VI. *Perfil geográfico*, por Juan José Nágera.
- VII. *Labor educativa de la Escuela graduada «Joaquín V. González»*, por Vicente Rascio.
- VIII. *La nueva educación y la escuela activa*, por Clotilde Guillén de Rezzano.
- IX. *La lectura en la escuela primaria*, por Arturo Marasso.
- X. *La enseñanza de la física en la escuela primaria*, por Enrique Loedel Palumbo.
- XI. *Función del maestro en los sistemas nuevos de educación*, por José Rezzano.
- XII. *La enseñanza primaria de la Cosmografía*, por Juan Hartmann.
- XIII. *La enseñanza de la Botánica en la escuela primaria*, por Augusto C. Scalà.
- XIV. *El problema de la educación*, por Juan Mantovani.
- XV. *Ciencia y pedagogía*, por Alberto Palcos.
- XVI. *Educación del razonamiento en la escuela primaria*, por Alfredo Franceschi.
- XVII. *Algunos aspectos de la enseñanza de la Geografía*, por Romualdo Ardissonne.
- XVIII. *Lo principal y lo accesorio en la renovación de la metodología pedagógica*, por Clotilde Guillén de Rezzano.
- XIX. *Las edades en el hombre. Su significado pedagógico*, por Juan Mantovani.
- XX. *Aspectos de la enseñanza literaria en la escuela primaria*, por Pedro Henríquez Ureña.
- XXI. *La enseñanza agrícola en la escuela primaria*, por Tomás Amadeo.
- XXII. *El lenguaje gráfico: su función en la escuela primaria*, por Luis Falcini.